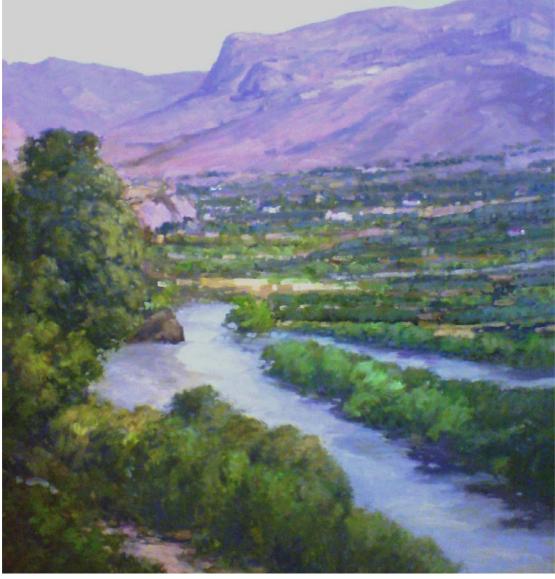


Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007 - 2013 TOMO I









Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: *Europa invierte en zonas rurales*

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Gobierno de España



Índice abreviado

1	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	10
2	ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA	11
3	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS, Y EVALUACIÓN A PRIORI	12
	WIGHTING A GIÓN DE LAG DELORIE A DEG	1 4 77
4	JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES	147
5	INFORMACIÓN SOBRE LOS EJES Y LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJE Y SU DESCRIPCIÓN	158
6	PLAN DE FINANCIACIÓN COMPUESTO POR DOS CUADROS	372
7	DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL	374
8	CUADRO DE FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL	379
9	INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA (ART. 87, 88 Y 89 DEL TRATADO)	380
10	INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO A OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN, ASÍ COMO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA	382
11	DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES	300
	DESIGNACION DE AUTORIDADES I ORGANISMOS COMI ETENTES	399
12	DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	411
13	DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA	415
14	DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA	420
15	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN	443
1.0	ODERACIONES DE ASIGMENOIA MÉGNICA	445
16	OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	445
17	MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	448



Índice

1	Títul	O DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	10
2	ESTAI	DO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA	11
	2.1.	Zona geográfica cubierta por el programa	11
	2.2.	Regiones clasificadas en el objetivo de convergencia	11
3		SIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS,	
		TEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS, Y EVALUACIÓN A PRIORI	12
	3.1.	Características generales	12
		3.1.1. Situación geográfica	12
		3.1.2. Características Climatológicas	14
		3.1.3. Características Orográficas	14
	2.0	3.1.4. Características Hidrológicas	14
	3.2.	Rasgos socioeconómicos básicos	16
		3.2.1. Caracterización demográfica y cambios recientes	16
		3.2.2. Evolución de las magnitudes económicas básicas	20
		3.2.3. Mercado de Trabajo	21
		3.2.4. Especialización productiva y dinámica comparativa	24
		3.2.5. Aspectos territoriales del desarrollo regional	25
	3.3.	Características del sector primario de la Región de Murcia	30
		3.3.1. Agricultura	32
		3.3.2. Ganadería	36
		3.3.3. Agricultura y Ganadería Ecológica	38
		3.3.4. Selvicultura y desarrollo forestal	45
		3.3.5. Denominaciones de calidad	48
		3.3.6. Sector pesquero y acuícola	49
		3.3.7. Industria alimentaría	51
		3.3.8. Localización geográfica de las actividades del sector	52
		3.3.9. Tipología empresarial: caracterización técnico-económica	53
		3.3.10.Ámbito de mercado	54
		3.3.11. Estructuras de apoyo del sector agroalimentario	55
	3.4.	Características del ámbito medioambiental de la Región de Murcia	56
		3.4.1. Biodiversidad	57
		3.4.2. Recursos hídricos	70
		3.4.3. Contaminación atmosférica y Cambio Climático	87
		3.4.4. Suelo. Análisis de la situación de la erosión en la Región de Murcia	97
		3.4.5. Prácticas agrícolas y otros efectos sobre el medio ambiente	101
	3.5.	La diversificación de actividades en las zonas rurales	106
	3.6.	Análisis DAFO del Ámbito Rural de la Región de Murcia	113
		3.6.1. Indicadores comunes y referentes a objetivos	115
	3.7.	Estrategia y Objetivos del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013	124
		3.7.1. La agricultura como factor fundamental	124
		3.7.2. La conservación del medio ambiente como factor integrado	125
		3.7.3. Diversificación y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	127
	3.8.	Evaluación a priori	133
	3.9.	Repercusión del anterior periodo de programación	138
		3.9.1. Incidencia de los recursos financieros del FEOGA	138
		3.9.2. Recursos gestionados por la Región de Murcia	139
		3.9.3. Recursos gestionados por la Administración General del Estado	144
	3.10.	Resumen	146



4	JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES	147
	4.1. Justificación de las prioridades atendiendo a las directrices estratégicas	
	comunitarias y al plan estratégico nacional	147
	4.1.1. Estrategia de Lisboa y Gotemburgo y el PDR de la Región de Murcia	147
	4.1.2. La Política Agrícola Común (PAC)	148
	4.1.3. Las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural 2007-2013	149
	4.1.4.Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y Marco Nacional de	
	Desarrollo Rural 2007 – 2013	150
	4.1.5. Política de cohesión	151
	4.2. Repercusión prevista de acuerdo con la evaluación a priori en relación con	1 = 0
	las prioridades elegidas	152 152
		152
	4.2.2. Partes interesadas afectadas (positiva o negativamente) por el	157
	programa	137
5	Información sobre los ejes y las medidas propuestas para cada eje y su	150
	DESCRIPCIÓN 5.1. Lista de medidas propuestas por eje	158 158
	5.2. EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y	159
	FORESTAL	139
	MEDIDA 112: Instalación de Jóvenes Agricultores	161
	MEDIDA 114: Utilización de servicios de asesoramiento	169
	MEDIDA 115: Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones	105
	agrícolas	175
	MEDIDA 121: Modernización de explotaciones agrarias	178
	MEDIDA 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	187
	MEDIDA 125: Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales	195
	Submedida 125.1 Infraestructura de regadío	195
	Submedida 125.2 Infraestructura de caminos rurales	200
	Submedida 125.3 Aprovechamiento de aguas residuales para riego	203
	5.3EJE 2: MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL	206
	Información común a determinadas medidas (requisitos establecidos en el	
	Reglamento 1974/2006 en el anexo II, apartado 5.3.2.1)	208
	MEDIDA 211 y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en	
	zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades	226
	MEDIDA 214: Medidas agroambientales.	234
	Submedida 214.1Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la	0.57
	erosión)Submedida 214.2Extensificación de producción de cultivos herbáceos en	257
	secano	262
	Submedida 214.3Agricultura ecológica	266
	Submedida 214.4Integración medioambiental del cultivo de viñedo	270
	Submedida 214.5Protección agroambientalen arrozales	281
	Submedida 214.6Conservación de variedades vegetales en peligro de	
	extinción	285
	Submedida 216.7Producción integrada	290
	MEDIDA 216Inversiones no productivas	295
	Submedida 216.1Integración medioambiental del cultivo del	
	viñedo	296
	Submedida 216.2Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la	
	erosión)	299
	Submedida 216.3 Extensificación de la producción de cultivos herbáceos	
	de secano	313
	MEDIDA 221: Primera forestación de tierras agrícolas	316
	MEDIDA 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención	a
	de incendios	329
	MEDIDA 227: Ayudas para inversiones no productivas	332

	5.4. EJE 3: CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN	
	DE LA ECONOMÍA RURAL	338
	MEDIDA 311: Diversificación hacia actividades no agrícolas	340
	MEDIDA 312: Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas	343
	MEDIDA 313: Fomento de actividades turísticas	346
	MEDIDA 321: Prestación de servicios básicos para la economía y la población	
	rural	349
	MEDIDA 323: Conservación y mejora del patrimonio rural	352
	MEDIDA 331: Formación e información	355
	5.5. EJE 4: LEADER	359
	MEDIDA 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar	
	los objetivos del eje 1 del PDR (medida 123 Aumento del valor	
	añadido de los productos agrícolas y forestales)	360
	MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar	
	los objetivos del eje 3 del PDR (medidas 311, 312, 313, 321, 323 y	
	331	360
	MEDIDA 421: Proyectos de Cooperación	367
	MEDIDA 431: Funcionamiento del grupo de acción local	369
	MEDIDA 511 Asistencia Técnica	371
6	PLAN DE FINANCIACIÓN COMPUESTO POR DOS CUADROS	372
	6.1. Contribución anual del FEADER en Euros	372
	6.2. Plan de financiación por ejes	373
7	DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO	
	RURAL	374
8	CUADRO DE FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL	379
		379
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de	
	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado)	380
	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380
	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado)	380
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380
	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 392
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 392 396
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 392 396 398
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 392 396
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado. 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado. Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca. 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER. 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP	380 380 381 382 382 392 396 398 398
9	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca. 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER. 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP	380 380 381 382 382 392 396 398 398
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 392 396 398 398 399
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 392 396 398 398 399 399
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP Designación de autoridades y organismos competentes 11.1 Autoridades relacionadas con el programa 11.1.1 Autoridad de Gestión 11.1.2Autoridad de Gestión	380 380 381 382 382 396 398 398 399 399 400
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER. 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP Designación de autoridades y organismos competentes 11.1 Autoridades relacionadas con el programa 11.1.1 Autoridad de Gestión 11.1.2Autoridad de Gestión 11.1.3Organismo de Certificación	380 380 381 382 382 392 396 398 399 399 400 401
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 396 398 399 399 400 401 403
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES 11.1 Autoridad de Gestión 11.1.2Autoridad de Gestión 11.1.3Organismo de Certificación 11.2La Estructura de Gestión y Control del Programa de Desarrollo Rural 11.2.1. Estructura de Gestión	380 380 381 382 382 396 398 399 399 400 401 403 403
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado	380 380 381 382 382 396 398 399 399 400 401 403
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP Designación de autoridades y organismos competentes 11.1 Autoridad de Gestión 11.2Autoridad de Gestión 11.1.2Autoridad de Gestión 11.2La Estructura de Gestión y Control del Programa de Desarrollo Rural 11.2.1. Estructura de Gestión 11.2.2. Estructura de Control	380 380 381 382 382 396 398 399 399 400 401 403 403
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER. 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP Designación de autoridades y organismos competentes 11.1 Autoridades relacionadas con el programa 11.1.1 Autoridad de Gestión 11.1.2Autoridad de Gestión 11.1.3Organismo de Certificación 11.2 La Estructura de Gestión y Control del Programa de Desarrollo Rural 11.2.1. Estructura de Gestión 11.2.2. Estructura de Control.	380 380 381 382 382 396 398 399 400 401 403 403 407
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER. 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP Designación de autoridades y organismos competentes 11.1 Autoridades relacionadas con el programa 11.1.1 Autoridad de Gestión 11.1.2Autoridad de Gestión 11.1.3Organismo de Certificación 11.2La Estructura de Gestión y Control del Programa de Desarrollo Rural 11.2.1. Estructura de Gestión 11.2.2. Estructura de Control.	380 380 381 382 382 392 396 398 399 400 401 403 403 407
10	Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado) 9.1. Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado 9.2. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca 10.1Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) 10.2Complementariedad con FEDER. 10.3Complementariedad con FSE 10.4Complementariedad con Fondo de Cohesión 10.5Complementariedad con FEP Designación de autoridades y organismos competentes 11.1 Autoridades relacionadas con el programa 11.1.1 Autoridad de Gestión 11.1.2Autoridad de Gestión 11.1.3Organismo de Certificación 11.2 La Estructura de Gestión y Control del Programa de Desarrollo Rural 11.2.1. Estructura de Gestión 11.2.2. Estructura de Control.	380 380 381 382 382 396 398 399 400 401 403 403 407

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

	12.2.1. Sistema de Seguimiento del PDR de la Región de Murcia	411 412 412
13	DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA	415
	13.1 Introducción	415
	13.2 Plan de Comunicación	415
	13.2.1 Objetivos y grupos de interés	415
	13.2.2 El contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e	
	información	417
	13.2.3 Presupuesto Indicativo	419
	13.2.4 Departamentos administrativos y organismos responsables de la	
	ejecución	419
	13.2.5 Criterios de evaluación	419
	13.2.6 Compromiso de publicación	419
14	DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA	420
	14.1 Designación de los agentes consultados	420
	14.2 Resultados de la consulta	421
15	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN	443
	15.1Principio Horizontal de Igualdad de Oportunidades	443
	15.1.1Elaboración del PDR	443
	15.1.2Ejecución del PDR	443
	15.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR	443
	15.2Principio Horizontal de no discriminación	443
	15.2.1Elaboración del PDR	444
	15.2.2Ejecución del PDR	444
	15.2.3Seguimiento y Evaluación del PDR	444
16	OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	445
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento,	445
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 445 446 446
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 445 446
16	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 445 446 446
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 445 446 446 447
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 445 446 446 447
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural	445 445 445 446 446 447 448
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 446 446 447 448 448 453
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación.	445 445 446 446 447 448 453 453
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación. 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental	445 445 446 446 447 448 453 453 455
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública 17.2.6Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública 17.2.6Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública 17.2.6Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa 17.3Determinaciones Ambientales a Incorporar al Programa	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública 17.2.6Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa 17.3Determinaciones Ambientales a Incorporar al Programa 17.3.1Criterios Generales de Selección de Actividades Cofinanciables,	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471 497
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública 17.2.6Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa 17.3Determinaciones Ambientales a Incorporar al Programa 17.3.1Criterios Generales de Selección de Actividades Cofinanciables, y Convocatorias Públicas de Ayudas	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471 497 497
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471 497 497
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471 497 497 498 499 502
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida. 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública. 17.2.6Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa 17.3Determinaciones Ambientales a Incorporar al Programa 17.3.1Criterios Generales de Selección de Actividades Cofinanciables, y Convocatorias Públicas de Ayudas 17.3.2Determinaciones Específicas para determinadas medidas. 17.3.3Comité de Seguimiento 17.3.4Medidas de Seguimiento Ambiental	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471 497 497
	16.1Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa 16.1.1Elaboración del PDR 16.1.2Gestión del PDR 16.1.3Seguimiento y Evaluación del PDR 16.1.4Control 16.2Red rural nacional MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 17.1Presentación del Programa de Desarrollo Rural 17.2Análisis del proceso de Evaluación Ambiental 17.2.1Tramitación de la evaluación 17.2.2Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental 17.2.3Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida 17.2.4Impactos ambientales significativos del Programa 17.2.5Resultado de las consultas y de la participación pública	445 445 446 446 447 448 453 453 455 457 462 471 497 497 498 499 502



Índice de tablas

Tabla 1	ZONAS MUNICIPIOS RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	18
Tabla 2	Variaciones del mercado laboral entre 1999 y 2006 en la Región de	22
	Murcia y España desagregadas por sexo	22
Tabla 3	POBLACIÓN OCUPADA POR SECTORES ENTRE 1999 Y 2006	23
Tabla 4	ÁREAS FUNCIONALES DEFINIDAS PARA LA REGIÓN DE MURCIA	27
Tabla 5	CORREDORES DE DESARROLLO TERRITORIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	28
Tabla 6	RESULTADOS DE LAS PRIMERAS CAMPAÑAS TRAS LA REFORMA DE LA PAC	35
Tabla 7	ACTIVIDADES INDUSTRIALES CON PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA REALIZADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA (DICIEMBRE 2006)	40
.Tabla 8	SUPERFICIE AGRICULTURA ECOLÓGICA	43
Tabla 9	EVOLUCIÓN OPERADORES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	43
Tabla 10	Número de explotaciones ganaderas en Agricultura Ecológica Año 2006	43
Tabla 11	Número de cabezas de ganado/ colmenas en Agricultura Ecológica Año 2006	44
Tabla 12	DENOMINACIONES Y MARCAS DE CALIDAD DE PRODUCTOS REGIONALES	49
Tabla 13	Flota pesquera en la Región de Murcia	50
Tabla 14	EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA POR ESPECIE	51
Tabla 15	Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia	58
Tabla 16	Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso agrícola regadío	95
Tabla 17	Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso agrícola secano	59
TABLA 18	Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso pasto arbustivo	60
Tabla 19	Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso Forestal	60
Tabla 20	Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso Pasto con Arbolado	61
Tabla 21	RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	66
Tabla 22	Comparación de la Evolución de los espacios naturales protegidos en España y Murcia	68
Tabla 23	Indicadores sobre el suministro de agua en la Región de Murcia (1997-2003)	71
Tabla 24	OMPARACIÓN DE INDICADORES SOBRE TRATAMIENTO DE AGUA ENTRE ESPAÑA Y MURCIA 1997-2003	71
Tabla 25	CARACTERÍSTICAS DE LAS AGUAS RESIDUALES ANTES Y DESPUÉS DEL TRATAMIENTO, CLASE DE INDICADOR Y COMUNIDAD AUTÓNOMA	71
Tabla 26	Demarcación territorial de la Cuenca del Segura	73
Tabla 27	RESULTADOS DE SALINIDAD DE LAS AGUAS EN LA REGIÓN DE MURCIA	85
Tabla 28	RESULTADOS DE LOS NITRATOS EN LAS DISTINTAS MASAS DE AGUA	86
Tabla 29	Producción de energía renovable en la Región de Murcia	96
Tabla 30	PRÁCTICAS AGRÍCOLAS DAÑINAS PARA EL MEDIO NATURAL	105
Tabla 31	PRÁCTICAS AGRÍCOLAS BENEFICIOSAS PARA EL MEDIO NATURAL	106
Tabla 32	CONEXIONES TECNOLÓGICAS EN LA REGIÓN DE MURCIA	112
Tabla 33	Análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades	114
Tabla 34	INDICADORES DE BASE REFERIDOS AL CONTEXTO	115
Tabla 35	Indicadores de base referentes a objetivos	119
Tabla 36	RELACIONES ENTRE LAS NECESIDADES DETECTADAS Y LA ESTRATEGIA REGIONAL DEL PDR	130

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Tabla 37	Actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos en la Región de	
	Murcia	138
Tabla 38	Ejes y medidas cofinanciadas por el FEOGA en el POI para la Región de	
	Murcia 2000-2006	139
Tabla 39	Eficacia física de la parte FEOGA del POI para la Región de Murcia	
	2000-2006	140
Tabla 40	IMPACTOS ESPERADOS DE LAS MEDIDAS DEL PDR DE LA REGIÓN DE MURCIA	153
Tabla 41	AYUDAS DE ESTADO PARA MEDIDAS NO INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 36 DEL	
	Tratado CE	381
Tabla 42	DOTACIÓN FINANCIERA DEL PO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2013	394
Tabla 43	DOTACIÓN FINANCIERA DEL PO FSE DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2013	397
Tabla 44	Definición de la estrategia y objetivos del Programa de Desarrollo	
	Rural de la Región de Murcia 2007-2013	450
Tabla 45	Comparación entre el Documento de Referencia y el Informe de	
	Sostenibilidad	457
Tabla 46	VALORACIÓN DE IMPACTOS DETERMINADOS POR EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD	
	AmbientaL	463
Tabla 47	INDICADORES DE CONTEXTO	503
Tabla 48	INDICADORES DE OBJETIVOS AMBIENTALES	504

Índice de gráficos

Grafico 1	POBLACIÓN OCUPADA POR SECTORES EN LA REGIÓN DE MURCIA	22
Gráfico 2	COMPARACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA POR SEXO ENTRE 1999 y 2006	23
Gráfico 3	Descomposición del crecimiento medio de la economía de la Región	
	DE MURCIA	24
Gráfico 4	Distribución general de la tierra en la Región de Murcia. Evolución	
	DE TIERRAS DE CULTIVO	33
Gráfico 5	EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA DE CULTIVO EN REGADÍO EN LA	
	Región de Murcia	34
Gráfico 6	DISTRIBUCIÓN DEL AGUA A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	34
Gráfico 7	EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO POR ESPECIE	37
Gráfico 8	Evolución de la superficie de cultivos herbáceos en Agricultura	
	Ecológica en la Región de Murcia	40
Gráfico 9	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE HORTALIZAS EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	
	en la Región de Murcia (1996-2006)	40
Gráfico 10	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE CÍTRICOS EN AGRICULTURA ECOLÓGICA EN	
	la Región de Murcia (1996-2006)	41
Gráfico 11	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE FRUTALES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA EN	
	la Región de Murcia (1996-2006)	41
Gráfico 12	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE OLIVAR EN AGRICULTURA ECOLÓGICA EN LA	
	Región de Murcia (1996-2006)	41
Gráfico 13	Evolución de la superficie de viñedo en Agricultura Ecológica en	
	la Región de Murcia (1996-2006)	41
Gráfico 14	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE FRUTOS SECOS (ALMENDRO) EN	
	AGRICULTURA ECOLÓGICA EN LA REGIÓN DE MURCIA (1996-2006)	42
Gráfico 15	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE AROMÁTICAS EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	
	en la Región de Murcia (1996-2006)	42
Gráfico 16	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE RECOLECCIÓN SILVESTRE Y PASTOS EN	
	AGRICULTURA ECOLÓGICA EN LA REGIÓN DE MURCIA (1996-2006)	42
Gráfico 17	EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE SEMILLEROS Y VIVEROS EN AGRICULTURA	
	Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)	42
Gráfico 18	EVOLUCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN DE MURCIA	46
	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	8



Índice de Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1	MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	12
ILUSTRACIÓN 2	Acuíferos de la Región de Murcia	15
ILUSTRACIÓN 3	DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA	17
ILUSTRACIÓN 4	DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA REGIÓN DE MURCIA	20
ILUSTRACIÓN 5	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA RENTA EN LA REGIÓN DE MURCIA	26
ILUSTRACIÓN 6	Ejes o corredores de desarrollo en la Región de Murcia	30
ILUSTRACIÓN 7	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON EL	
	SECTOR PRIMARIO	31
ILUSTRACIÓN 8	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMPRESAS DE LOS PRINCIPALES	
	SECTORES DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA REGIONAL	53
ILUSTRACIÓN 9	ESQUEMA REGIONAL DE ÁREAS DE LA RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN	
	DE M URCIA	57
ILUSTRACIÓN 10	Cuenca Hidrográfica del Segura	73
ILUSTRACIÓN 11	Mapa de depuradoras	75
ILUSTRACIÓN 12	Plantas desaladoras y capacidad teórica de	
	DESALACIÓN(HM3/AÑO)	77
ILUSTRACIÓN 13	Zonas vulnerables por contaminación de nitratos en la Región de	
	Murcia	80
ILUSTRACIÓN 14	RECURSOS SOLARES DISPONIBLES EN LA REGIÓN DE MURCIA	95
ILUSTRACIÓN 15	Mapas de los potenciales energéticos de la biomasa en la Región	
	DE MURCIA	96
ILUSTRACIÓN 16	ESTRUCTURA DE LA OCUPACIÓN EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 10.000	
	HABITANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA	107
ILUSTRACIÓN 17	Grupos de Acción Local Leader + de la Región de Murcia	108
ILUSTRACIÓN 18	Número de plazas en alojamientos de turismo rural 2004	109

PORTADA: IMAGEN DE CUADRO, CEDIDA POR EL PINTOR MURCIANO FERNANDO BRAQUEHAIS



1. Título del Programa de Desarrollo Rural

Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007 - 2013

2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Zona geográfica cubierta por el programa

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (España)

2.2. Regiones clasificadas en el objetivo de convergencia

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (España)

La Región de Murcia ha sido incluida dentro del grupo de regiones Convergencia a efectos del FEADER.





3. Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias, estrategia elegida para abordarlos, y evaluación a priori

3.1. Características generales

3.1.1. Situación geográfica

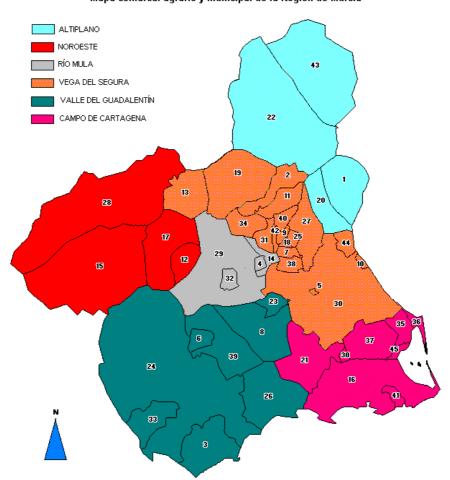
La Región de Murcia se localiza al Sureste de la Península Ibérica y abarca un territorio de 11.314 Km². Limita al Norte con la provincia de Albacete; al Este con la provincia de Alicante; al Oeste con las provincias de Granada, Albacete y Almería y al Sur-Sureste con el Mar Mediterráneo.

Está emplazada en pleno centro del Arco Mediterráneo peninsular, entre los 38° 45' y 37° 23' de latitud Norte y 0° 41' y 2° 21' de longitud Este.

La Región está compuesta por 45 municipios (ver Ilustración 1):

Ilustración 1. Municipios de la Región de Murcia

Mapa comarcal agrario y municipal de la Región de Murcia



Fuente: Servidor Económico-Estadístico de la Región de Murcia. Consejería de Economía y Hacienda



Comarcas agrarias y municipios de la Región de Murcia

	COMARCA	Número de Mapa	MUNICIPIO
		43	Yecla
т	ALTIPLANO	22	Jumilla
1.	ALTIPLANO	1	Abanilla
		20	Fortuna
		28	Moratalla
TT	NODOESTE	15	Caravaca de la Cruz
I. II. IV. VI.	NOROESTE	17	Cehegín
		12	Bullas
		29	Mula
	DÍO MILLA	32	Pliego
111.	RÍO MULA	4	Albudeite
		14	Campos del Río
		30	Murcia
		10	Beniel
		44	Santomera
		5	Alcantarilla
		27	Molina de Segura
		38	Torres de Cotillas (Las)
		7	Alguazas
	VEGA DEL SEGURA	18	Ceutí
		25	Lorquí
IV.		9	Archena
		40	Ulea
		42	Villanueva del Segura
		31	Ojós
		34	Ricote
		11	Blanca
		2	Abarán
		19	Cieza
		13	Calasparra
		24	Lorca
		33	Puerto Lumbreras
		3	Águilas
V.	VALLE DEL	26	Mazarrón
	GUADALENTÍN	39	Totana
		6	Aledo
		8	Alhama de Murcia
		23	Librilla
		21	Fuente Álamo
		16	Cartagena
	CAMPO DE	41	unión (La)
VI.	CAMPO DE CARTAGENA	37	Torre Pacheco
	Omminobini	35	San Javier
		36	San Pedro del Pinatar
		45	Alcázares (Los)



3.1.2. Características Climatológicas

La Región de Murcia posee unas características climatológicas propias del climamediterráneo subtropical semiárido. Presenta una temperatura media anual de 18°C, con veranos calurosos (registrando máximas absolutas de 40°C) e inviernos suaves (11°C de temperatura media en los meses de enero y diciembre).

Las precipitaciones son muy irregulares, en general escasas (aproximadamente 300-350 mm/año) en todo el territorio regional, aunque un fenómeno frecuente es la concentración de lluvias en periodos como la primavera (abril) o el otoño (octubre), en los cuales se pueden producir precipitaciones de hasta 200 mm en pocas horas. Esto provoca rápidas escorrentías, fuertes crecidas y frecuentes inundaciones en las tierras bajas.

Los vientos en la Región no suelen ser fuertes, debido a las montañas. Los más constantes se sitúan en la costa (brisas marinas) y sobre todo en las zonas de San Javier y Cartagena.

La Región de Murcia es una de las zonas con más insolación de España. Apenas durante 70 días al año se ven los cielos cubiertos por nubes. El mes más soleado es julio, tanto por la ausencia de nubes como por la larga duración de los días, y el menos soleado diciembre.

3.1.3. Características Orográficas

La Región de Murcia se caracteriza por presentar múltiples y muy variados paisajes, tierras de secano y de regadío, llanuras y zonas montañosas, litoral e interior.

El relieve del territorio regional se enmarca dentro del dominio de las Cordilleras Béticas. Las sierras más importantes son la de Espuña, la de Taibilla, en la que se encuentra el pico más alto, Revolcadores (2.027 m), la de Carrascoy o las de Almenara y Mazarrón, muy próximas a la costa. La orientación de todas ellas crea una barrera climática a las borrascas mediterráneas, que acentúan las condiciones de escasez pluviométrica.

Las sierras del Noroeste y centro, tales como El Carche, Sierra Espuña, La Pila o Ricote, constituyen la principal masa arbórea de la Región. Los altiplanos se extienden por el Noreste y son la zona de enlace con el sur de la meseta central.

La llanura costera adquiere su máximo desarrollo en la comarca del Campo de Cartagena. El litoral presenta frecuentes acantilados por la proximidad de las montañas a la costa.

El mar Menor es una albufera de 135 Km2 que queda separada del mar por un istmo arenoso, la Manga del mar Menor. El golfo de Mazarrón y el cabo de Palos son otros elementos destacados de los 250 Km. de costa con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Murcia.

3.1.4. Características Hidrológicas

Clima y relieve son los principales factores que determinan la escorrentía natural del territorio murciano, actualmente alterada por las obras de regulación y de aprovechamiento hidráulico. El carácter irregular de las lluvias establece un drenaje estacional: la mayor parte de los cursos quedan parcial o totalmente secos la mayor parte del año; aunque en ocasiones circulan por ellos verdaderas trombas de agua que originan graves inundaciones.

Los recursos hídricos de que dispone la Región de Murcia son superficiales (tanto propios como externos) y subterráneos.

Dentro de las aguas superficiales, la cuenca del Segura presenta una elevada escasez de recursos hídricos motivada por factores climáticos, hidrográficos e hidrogeográficos. Esta escasez y la intensificación de las necesidades de consumo han provocado en la Región un importante desfase entre la oferta y la demanda que es determinante en la sequía estructural que padece la cuenca del Segura.



El río Segura y sus afluentes, el Guadalentín —también llamado Sangonera—, el Mula, el Argos o el Benamor, constituyen, junto a las ramblas, la totalidad de la red hidrográfica de la cuenca del Segura. El Segura nace en la sierra del Segura (Jaén) y desemboca en Guardamar (Alicante) tras recorrer 225 kilómetros. La mayor parte de la cuenca pertenece a la Región de Murcia, pero también la integran cinco provincias más: Granada, Jaén, Almería, Albacete y Alicante. Su caudal es muy irregular y puede aumentar de manera importante con las tormentas de otoño. Los aportes que recibe a lo largo de sus 170 Km. en la Región son aprovechados para el riego de las huertas.

Asimismo, en la Región de Murcia se produce el aporte de caudales externos procedentes del río Tajo. El Trasvase del Tajo se incorpora al río Segura en la provincia de Albacete, vertiendo sus aguas, transportadas durante cerca de trescientos kilómetros, directamente en el embalse del Talave, en la cuenca media del río Mundo. Aguas abajo, encontramos el Azud de Ojós, presa construida en 1975 para derivar las aguas del Trasvase Tajo-Segura: una parte del caudal continúa por el cauce, el resto es derivado por la izquierda hasta el Canal de Crevillente y desde éste, al embalse de La Pedrera en Alicante, y hacia la derecha el agua es conducida para regar los campos de Lorca y Almería.

Las aguas subterráneas son de gran importancia en la Región. La cuenca del Segura ha sido sometida a un intenso aprovechamiento de sus recursos subterráneos, lo que permitió hace más de una década la transformación de zonas de secano a regadío con el consecuente desarrollo económico de la Región.

La catalogación de los acuíferos de la Región se puede realizar según los valores de sobreexplotación y su déficit (ver Ilustración 2):

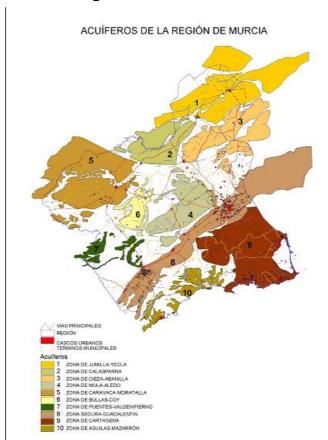


Ilustración 2. Acuíferos de la Región de Murcia

Fuente: Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia. Dirección General del Medio Natural



Acuíferos con déficit mayor de cero, pero sin sobre-utilización: se encuentran en una situación sostenible. En estos se incluyen algunos acuíferos de la unidad hidrogeológica Campo de Cartagena, y acuíferos conectados hidráulicamente con cauces superficiales (Vega Alta, parcialmente El Molar y El Argos).

Acuíferos con déficit y sobre-utilización: su situación no se puede mantener indefinidamente en el tiempo. Algunos de estos acuíferos son los del Alto y Bajo Guadalentín, Ascoy-Sopalmo, Jumilla-Villena, Los Molares-Lorente y Vaqueros.

Acuíferos sin déficit ni sobre-utilización: están en equilibrio; se pueden mantener indefinidamente. En esta situación se encuentran la mayor parte de los acuíferos integrados en el dominio hidrogeológico del Subbético y en el de las sierras de Cazorla y Segura.

3.2.-Rasgos socioeconómicos básicos

La Región de Murcia ha mostrado en los últimos años una intensa evolución en sus dinámicas demográfica y económica, con crecimientos del PIB, la población y el empleo notablemente por encima de los promedios nacionales. Consecuentemente, la Región ha ganado peso poblacional y económico en el conjunto del país. Como resultado de un crecimiento tan intenso en creación de empleo, la productividad1 global es inferior a la media española y crece a un ritmo ligeramente más lento.

3.2.1.-Caracterización demográfica y cambios recientes

El potencial demográfico de la Región de Murcia es considerablemente elevado. Se trata de una población relativamente joven, de las más dinámicas de España y Europa, y con un elevado componente inmigratorio que tiende a concentrarse en el Sureste de la Región en función de los aumentos de la renta en los distintos municipios. No obstante, se precisaría invertir en formación para que pudiera desarrollar todo su potencial productivo2.

La población es el principal elemento con que cuenta una región para cimentar su desarrollo socioeconómico. La población es la fuente del factor trabajo, el menos móvil de los factores productivos, y, por lo tanto, el que determina en mayor medida la evolución diferencial de la economía de una región. En términos cuantitativos, la participación de los distintos segmentos poblacionales de la Región de Murcia en el mercado de trabajo, es decir, su tasa de actividad, nos determina en qué medida la población murciana aporta recursos productivos a la economía regional. Por otra parte, la población recibe rentas a cambio de los factores que aporta, rentas que son la base principal del bienestar material de los ciudadanos. Uno de los aspectos que más inciden sobre las rentas laborales es la cualificación de la mano de obra, característica que se analiza en profundidad en este diagnóstico. La cualificación de la fuerza de trabajo es el principal factor explicativo tanto de su empleabilidad como de su retribución.

La población y su nivel de cualificación son el principal factor de desarrollo de una región a largo plazo. El análisis conjunto de la formación y la composición por edades de la población determina el dinamismo de la Región de Murcia y su capacidad para acometer nuevos proyectos ya que, en principio, una población joven y cualificada es más flexible y emprendedora. Más flexible en cuanto a que tiene una mayor capacidad de adaptación a los cambios, aspecto fundamental en una época en la que los cambios tecnológicos son profundos, constantes y cada vez más rápidos. Además, una sociedad joven es también más emprendedora, más propensa a desarrollar nuevas iniciativas empresariales y sociales.

_

¹ Se entiende por productividad el cociente entre producción de la Región entre el numero de empleos existentes. Dado el elevado número de personas que se han incorporado al mercado de trabajo, la incidencia sobre la productividad ha sido menor.

² La formación se ha determinado como uno de los elementos clave a impulsar dentro del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013.



Por otro lado, la retribución al trabajo y la distribución del empleo y las rentas laborales entre la población inciden de manera notable sobre la cohesión social de una región. Dado que el trabajo es el principal mecanismo de integración social, la distribución del empleo entre colectivos poblacionales y territoriales determinará la vertebración interna de la Región de Murcia y su cohesión social.

A continuación se analizan cuantitativamente estos aspectos. Los principales rasgos característicos de la población murciana son los siguientes:

a) Densidad de la Población en Murcia

Con una población de 1,3 millones de habitantes en el año 2005, la Región de Murcia es un territorio con una alta densidad demográfica, 118 habitantes por kilómetro cuadrado frente a los 87 de España. La Ilustración 3 presenta una distribución de la población muy homogénea, aunque se detecta la concentración en el eje Murcia-Cartagena que contrasta con las densidades menores de las zonas más alejados de la costa, con especial intensidad en la zona noroeste de la región.

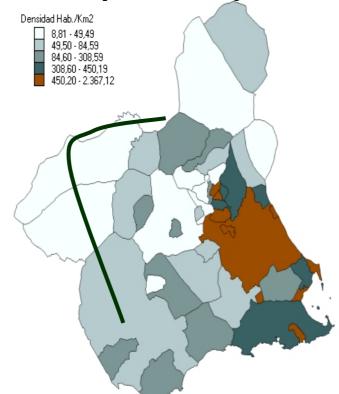


Ilustración 3. Distribución de la población en la Región de Murcia

Fuente: INE. Padrón municipal.

De acuerdo a la definición de zonas predominantemente rurales de la OCDE³ 30 de sus 45 municipios se considerarían zonas rurales en la Región de Murcia. Por tanto, y a excepción de los municipios situados en la zona noroeste de la provincia que presentan algunos problemas, no existe un fenómeno de despoblamiento en la Región de Murcia, tan característico de muchas zonas rurales de la Unión Europea. (Ver Tabla 1).

_

³ Al nivel de las comunidades locales, la OCDE define las zonas rurales como las comunidades con una densidad de población inferior a 150 habitantes por kilómetro cuadrado.



Tabla 1. Zonas _ rurales de la Región de Murcia

	Población	Superficie	Densidad
Moratalla	8.473	954,82	8,87
Ojós	571	45,28	12,61
Ricote	1.538	86,67	17,75
Aledo	1.058	49,74	21,27
Ulea	968	40,04	24,18
Jumilla	24.188	969	24,96
Mula	16.004	634,06	25,24
Abanilla	6.265	235,62	26,59
Caravaca de la Cruz	24.664	858,76	28,72
Campos del Río	2.061	47,29	43,58
Cehegin	15.254	299,29	50,97
Fuente Álamo de Murcia	13.942	273,52	50,97
Lorca	87.153	1.675,21	52,03
Calasparra	9.862	184,9	53,34
Fortuna	8.108	149,33	54,3
Yecla	33.553	605,64	55,4
Alhama de Murcia	18.331	311,55	58,84
Blanca	6.073	87,32	69,55
Librilla	4.160	56,5	73,63
Albudeite	1.403	17,02	82,43
Puerto Lumbreras	12.487		
Mazarrón	28.889	144,81	86,23 90,6
Cieza	34.318	318,87	
		367,02	93,5
Totana	27.714	288,93	95,92
Abarán	12.917	114,94	112,38
Pliego	3.622	29,43	123,07
Águilas	31.218	251,77	123,99
Villanueva del Río Segura	1.803	13,18	136,8
Bullas Torre-Pacheco	11.641	82,17	141,67
	27.400	189,4	144,67
Santomera M. Paragara	13.417	44,2	303,55
Molina de Segura	54.673	169,5	322,55
Alguazas	7.832	23,74	329,91
San Javier	26.337	75,1	350,69
Cartagena	203.945	558,08	365,44
Lorquí	6.277	15,75	398,54
Murcia	409.810	886	462,54
Torres de Cotillas (Las)	18.134	38,78	467,61
Alcázares (Los)	12.264	19,82	618,77
Unión (La)	15.599	24,79	629,25
Ceutí	8.670	10,25	845,85
San Pedro del Pinatar	19.666	22,32	881,09
Beniel	9.814	10,06	975,55
Archena	16.277	16,4	992,5
Alcantarilla	37.439	16,24	2.305,36

Fuente: Padrón Municipal. INE. Año 2005

NOTA: En sombreado gris aparecen aquellos municipios que se consideran rurales según la definición de la OCDE de territorio rural, menos de 150hab/km2

Del total de la población de la Región de Murcia, el 36% (475.638 habitantes) viven en 9.382 Km² de territorios rurales, es decir en el 83% de la superficie total de la Región.



b) Estructura de la población por edad y sexo

La Región de Murcia es una de las Comunidades Autónomas españolas demográficamente más dinámicas: la población murciana creció a una tasa del 3% anual entre los años 2000 y 2005, un ritmo muy superior al de la población española, el 1,7% anual.

Este dinamismo de la población se manifiesta en el hecho de que la población murciana es más joven que la española. El porcentaje de población menor de 20 años, los menores dependientes, es el 23% en la Región frente al 14% español. Por otro lado, el porcentaje de mayores de 65 años, los mayores dependientes, es el 14% regional frente al 17% español.

En cuanto a la distribución por sexo de la población es muy similar entre hombres y mujeres, si bien la población masculina es ligeramente superior. Igualmente, la distribución de hombres y mujeres es similar en función del número de habitantes del municipio sin que se aprecie una masculinización del entorno rural, característica en otras regiones españolas.

c) Distribución espacial de la población

En cuanto a la distribución territorial del crecimiento demográfico, mientras en España las 6 mayores provincias han ganado peso dentro del conjunto, pasando del 39,1 al 39,6% del total, en Murcia se ha producido el fenómeno contrario. Los 6 mayores municipios de Murcia han perdido peso en el total regional, pasando del 62,9% en el año 1996 al 61,9% en el 2005. Además, mientras en España la provincia con más habitantes, Madrid, ha crecido a una tasa superior a la media, el 2,3% frente al 1,5 nacional, en la Región de Murcia la capital ha crecido a una tasa del 2,3%, inferior al 2,6% de la Región.

Este crecimiento ha supuesto la ampliación del eje Murcia-Cartagena, hacia un nuevo anillo exterior muy dinámico y próximo, manteniéndose la tendencia de concentración de la población en el extremo sureste de la Región.

La principal razón explicativa de los cambios poblacionales es el incremento de la renta. Un incremento de la renta del 10% provoca un aumento de la población del 8.3%. Esta relación es robusta y estable: apenas el 20% de las variaciones en la población se explican por factores distintos a la renta. Por ello, para que la población de un municipio se mantenga constante su renta ha de aumentar a una tasa del 5% anual, relación que tiene una notable importancia en el diseño de la política territorial.

Por tanto, la Región de Murcia se caracteriza por tener una población joven y en crecimiento gracias, en parte, a los inmigrantes. Una población joven es más flexible ante los cambios y más emprendedora. Si a la juventud de la población se añadiera un elevado nivel de formación, se tendría una fuerza de trabajo capaz de desarrollar nuevas iniciativas y de atraer inversiones extranjeras. Sin embargo, el nivel de formación de la población de la Región de Murcia es similar al del conjunto del país, que ha sufrido tradicionalmente un problema severo de escasez de cualificaciones concentrado en los tramos intermedios de formación y una elevada tasa de abandono escolar.

Muchos sectores económicos, especialmente los industriales y turísticos, han manifestado experimentar grandes dificultades para encontrar trabajadores cualificados. Esta necesidad, por otra parte, se hará cada vez más patente debido a que la población inmigrante que llega a la Región de Murcia posee, en la mayoría de los casos, unos niveles formativos bajos.

d) Inmigración y emigración

Aunque la tasa de crecimiento vegetativo de la Región duplica la media nacional, la inmigración es el principal factor explicativo de la expansión demográfica regional. En el año 2005, la población extranjera, mayoritariamente ecuatoriana y marroquí, rebasaba ya el 12% de la población total de la Región frente al 8,5% en el conjunto de España.

Por otro lado, la distribución territorial de los flujos de población extranjera sigue el esquema general que se presenta al analizar la distribución de la renta y la evolución demográfica de la Región (ver Ilustración 4). Este esquema se caracteriza, básicamente, por una concentración de flujos de todo tipo en el sureste de la Región por lo que, de este modo, los inmigrantes también prefieren como destinos los municipios del Sur y el Este de la Comunidad, los municipios donde más han crecido la renta y la población.

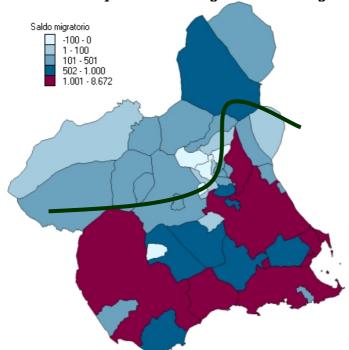


Ilustración 4: Distribución de la población inmigrante en la Región de Murcia

Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas oficiales

3.2.2.-Evolución de las magnitudes económicas básicas

La economía de la Región de Murcia ha experimentado en los últimos años una evolución muy rápida caracterizada por los fuertes ritmos de crecimiento del PIB y de la ocupación. Debido al intenso proceso de creación de empleo, la productividad ha evolucionado a un ritmo relativamente bajo.

La evolución demográfica que se acaba de describir ha influido en la economía murciana de dos formas diferentes: por un lado, ha tirado de la demanda interna impulsando el crecimiento y, por otro, ha proporcionado la mano de obra necesaria para llevar a cabo la producción. Esta relación es bidireccional y la economía también influye en la población ya que constituye el fundamento del bienestar material de sus ciudadanos. De este modo, el crecimiento económico es el principal factor de atracción de población en la Región.

El crecimiento económico es un objetivo irrenunciable de cualquier estrategia regional. Lograr que la Región sea cada vez más competitiva -que proporcione niveles crecientes de bienestar, renta y empleo a sus ciudadanos- es la razón más obvia de la mayoría de las políticas públicas, y el PIB per cápita es, pese a las críticas que puedan hacérsele, el indicador de bienestar de uso generalizado. Según este indicador, la Región ha experimentado un avance considerable en los últimos años que define su proceso de convergencia con las regiones más desarrolladas de Europa.



A continuación se analizará cuantitativamente estos aspectos. Los principales rasgos de la evolución de la economía murciana frente a la española durante el periodo de programación anterior han sido:

- El PIB de la Región de Murcia ha crecido a un ritmo del 3,9% anual entre los años 2000 y 2005, ritmo sensiblemente más rápido que el de crecimiento de la economía española, el 3,1% anual en el mismo período. En consecuencia, el peso de Murcia en la economía nacional se elevó desde el 2,41% del año 2000 al 2,45% del 2005.
- Este dinamismo se ha debido, en gran medida, a la fortaleza de la demanda interna y se ha traducido en proporciones muy similares en importaciones y aumentos de precios, por un lado, y en crecimiento real, por otro.
- El crecimiento real ha sido muy intensivo en empleo. El empleo regional creció en 2000-2005 el 37,40%, frente a un crecimiento del 29,11% del empleo en el conjunto de España. Las tasas de actividad y empleo murcianas son ligeramente más altas que la española, aunque no ocurre lo mismo en el colectivo de mujeres, donde la Región de Murcia sigue manteniendo un cierto retraso incluso con respecto a la media española.
- En el mismo período, la productividad aumentó en términos relativos del 78% al 82% del promedio español, aunque ésta sigue manteniéndose en niveles más bajos en comparación con el resto de España.

En definitiva, la Región de Murcia ha crecido a un ritmo más fuerte que las economías española, e incluso europea. La Región de Murcia ha pasado de tener una renta equivalente al 86% de la media nacional en 1999 al 89,38% en el año 2004⁴. Este crecimiento ha permitido a la Región ganar peso en el conjunto de la economía nacional, pasando de suponer el 2,38% en 1999 al 2,45 en el año 2004.

Se deriva de todo ello un fuerte dinamismo de la demanda interna que la producción regional apenas satisface, desviándose, en gran medida, a crecimientos de precios o a compras al exterior. Esta fortaleza de la demanda interna es un rasgo característico de regiones, como la murciana, que están experimentando un fuerte aumento de población.

3.2.3.-Mercado de Trabajo

Las tasas de actividad de España y de la Región de Murcia han experimentado una evolución muy similar entre 1999 y 2006 pero con dos matices: la tasa de actividad de la economía murciana se ha situado aproximadamente dos puntos por encima de la media nacional (58,3% en España y 59,5% en Murcia) y su evolución ha sido más estable. Las tasas de empleo mantienen estas diferencias habiendo alcanzado un 54,79% en la Región de Murcia y un 53,3% en España para el conjunto de la población en edad de trabajar. Del mismo modo, las tasas de empleo y paro de la Región también han tenido una buena evolución, tanto absoluta como en comparación con la media española.

No obstante estos positivos resultados, persiste una brecha de género en la región de algo más de 4 puntos entre hombres y mujeres. Además, la tasa de empleo se encuentra alejada del ambicioso objetivo planteado en la llamada Estrategia de Lisboa de alcanzar una tasa de empleo del 70%. No obstante, la evolución actual hace posible alcanzar el objetivo marcado en el Plan Nacional de Reformas de España para el 2010 del 66%.

_

⁴ Ultimo año para el que existen datos homogéneos de PIB regional en la UE-25.



Tabla 2. Variaciones del mercado laboral entre 1999 y 2006 en la Región de Murcia y España desagregadas por sexo 5

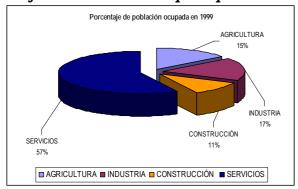
	1999					2006	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
		Región	de Murcia				
Tasa de actividad	51,88	66,83	37,28	59,50	71,50	47,40	
Tasa de empleo*	44,53	61,10	28,51	54,79	67,17	42,31	
Tasa de paro	14,05	8,58	23,53	7,91	6,06	10,74	
		E	spaña				
Tasa de actividad	52,16	65,40	39,65	58,30	69,09	47,93	
Tasa de empleo*	44,12	58,39	30,65	53,32	64,69	42,41	
Tasa de paro	15,40	10,71	22,70	8,53	6,36	11,53	

Fuente: INE, Encuesta de Población Activa (2° tr de 1999 y 2006).

La comparación de la población ocupada por sectores económicos pone de manifiesto el importante peso de la actividad agraria (agricultura, ganadería, selvicultura y pesca), en adelante agricultura, en el cómputo regional, que se sitúa muy por encima de la media nacional (11% y 4,8% respectivamente, ver Gráfico 1). Este elevado peso del sector primario como empleador da una idea de la importancia estratégica de este sector para mantener los niveles de renta y empleo en la región.

Sin duda, el dinamismo apuntado al analizar la estructura productiva de la economía murciana, así como los principales indicadores macroeconómicos, están detrás de la expansión del mercado laboral y, siendo el sector secundario y terciario los que han liderado este crecimiento económico, la desagregación en porcentaje del mercado de trabajo refleja en parte la verdadera magnitud de los cambios operados en el mercado de trabajo. El sector servicios ha mantenido un peso relativo muy similar, mientras que el sector secundario se ha fortalecido sobre el primario.

Gráfico 1. Población ocupada por sectores en la Región de Murcia





Fuente: INE, Encuesta de Población Activa (II trimestre)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

^{*}Tasa de empleo de la EPA, calculada sobre la población de 16 y más años.

⁵ Nota: Estas tasas consideran a la población de 16 y más años, lo cual genera cierta distorsión en relación con los Objetivos de Lisboa (que consideran a la población entre 16 y 64 años) debido a la elevada edad media de la población murciana.



Por otro lado, en número absolutos (miles de personas), y contra la tendencia generaliza en España y el resto de la Unión Europea, la fuerza laboral en agricultura no ha evolucionado a la baja sino que ha mantenido el número de efectivos en niveles similares entre 1999 y 2006 (ver Tabla 3). Esta tendencia es contraria a la seguida a nivel nacional que ha visto reducir sus efectivos en el mencionado periodo en un 10%, demostrando con ello la importancia notable que tiene el sector agrario en la Región.

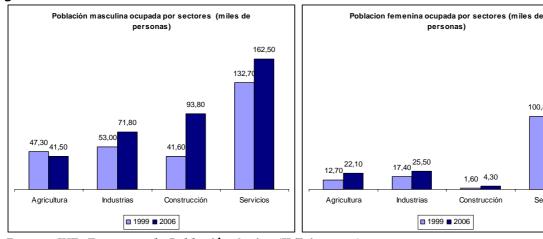
Tabla 3. Población ocupada por sectores entre 1999 y 2006.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	
1999	59,9	70,3	43,2	233,5	
2000	63,2	76,0	49,8	260,2	
2001	65,0	84,4	54,2	260,1	
2002	61,8	80,3	58,5	279,6	
2003	65,8	90,6	58,9	303,1	
2004	71,4	90,6	76,1	301,2	
2005	63,1	96,5	89,6	319,4	
2006	63,6	97,2	98,1	341,5	

Fuente: INE, Encuesta de Población Activa (II Trimestre). Miles de personas

En cuanto a la evolución seguida entre el empleo femenino y masculino, el crecimiento en empleo ocurrido en los últimos años muestra un comportamiento diferente en función del sexo: mientras la empleabilidad de la población masculina ha crecido en los subsectores de industria y construcción y, en menor medida en los servicios, la población femenina lo ha hecho en el sector primario y los servicios.

Gráfico 2. Comparación de la evolución de la población ocupada por sexo entre 1999 u 2006.



Fuente: INE, Encuesta de Población Activa (II Trimestre).

En cuanto a la productividad por empleado, ésta ha crecido en la Región de Murcia ligeramente por encima de la media española. En el año 1999 la productividad aparente del trabajo era de 25.824 €/empleado, el 86,0% de la media española, y cinco años después se situaba, tras crecer a un ritmo de medio punto superior a la media española, en el 89,4%. Se trata, en ambos casos, de cifras modestas, inferiores a las de ambas economías en las décadas precedentes o de otras economías en el mismo período.

Podemos concluir, por lo tanto, que el crecimiento económico de la Región de Murcia durante los últimos años se ajusta al modelo español, un crecimiento intensivo en empleo y con mejoras muy modestas en la productividad.

179.00

100,8

Servicios



3.2.4.-Especialización productiva y dinámica comparativa

La economía murciana presenta un alto grado de especialización en las actividades agroalimentarias, la química, el comercio, la energía, la construcción y la sanidad; actividades que, en conjunto, experimentaron tasas elevadas de crecimiento durante los últimos años.

Una vez analizadas las grandes macromagnitudes, se analiza la oferta y la composición sectorial de la producción murciana. La especialización productiva de una región determina de forma fundamental su crecimiento económico y su nivel de desarrollo. Además, es preciso incorporar al análisis la producción que no tiene como destinos demandantes o consumidores finales sino al resto de la economía (compras entre empresas) para, de este modo, capturar las relaciones que se producen dentro del sistema productivo. Así, al analizar desde el lado de la oferta el crecimiento de la Región, se observa que se debe, en una gran medida, tanto a la especialización productiva de la economía murciana como a la ganancia en competitividad de sus sectores. Así, las principales conclusiones que se pueden extraer de este análisis son las siguientes:

Los sectores en los que se especializa⁶ la economía murciana generan aproximadamente el 42% del PIB de la Región.

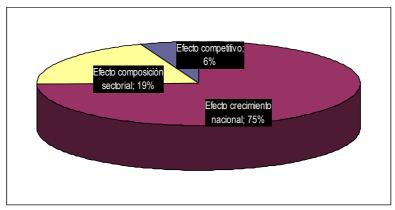
Excepto las actividades de energía y sanidad, todos los sectores de especialización de la economía murciana presentan tasas de crecimiento superiores a las de estos mismos sectores a escala nacional, diferencia fruto de sus ganancias en competitividad en relación con los mismos sectores a nivel nacional.

Nueve de las quince actividades comparativamente menos representadas en la Región han experimentado en los últimos años tasas de crecimiento superiores a las conseguidas a nivel nacional.

La agricultura, la química, el material de transporte, la sanidad y los servicios sociales presentan niveles de productividad mayores que en el conjunto de España y, además, aumentan su productividad a mayor ritmo.

La economía murciana ha crecido, como se indicaba en el apartado anterior a tasas superiores a la media nacional. La evolución de la producción muestra que su crecimiento por encima de la media nacional se debe a dos factores fundamentales: la economía murciana se ha especializado en sectores que han crecido por encima de la media y, por otro lado, estos sectores son cada vez más competitivos dentro de la nación.

Gráfico 3. Descomposición del crecimiento medio de la economía de la Región de Murcia



Fuente: Contabilidad Regional Española. INE

Nota: La descomposición del crecimiento se ha realizado a través de un análisis shift-share

_

 $^{^{6}}$ Especialización calculada por comparación de la estructura productiva murciana con la española.



Como se puede ver en el gráfico (ver Gráfico 3), la especialización productiva de la economía murciana en sectores de alto crecimiento explica un 19% del crecimiento de la economía, es decir, aproximadamente un 75% del crecimiento que se ha producido por encima de la media nacional. Por otro lado, estos mismos sectores económicos son, en la Región de Murcia, cada vez más competitivos dentro de la economía nacional, lo que explica un 6% adicional del crecimiento de la Región y, aproximadamente, un 25% del crecimiento por encima de la media nacional. Ambos factores se analizan a continuación.

3.2.5.-Aspectos territoriales del desarrollo regional

Una vez analizada la evolución general de la economía murciana, es necesario estudiar la vertebración interna. Para ello se debe tener en cuenta que la progresiva organización y vertebración del territorio regional se produjo sobre la base de las actividades agrarias, que dieron lugar a un potente complejo de actividades exportadoras a partir de la Vega Media del Segura. Por su parte, el sector industrial no alimentario presentaba un alto grado de concentración en Cartagena y su entorno. La grave crisis de la industria básica tradicional afectó muy negativamente al área de Cartagena, que se recupera ahora gracias al desarrollo de nuevos proyectos turísticos y a nuevas implantaciones manufactureras. En la actualidad se está viviendo un impulso del turismo y la segunda vivienda.

La economía murciana ha estado históricamente protagonizada por la actividad agrícola de las vegas media y baja del Segura, que sustentaba una densa trama de núcleos urbanos. La alta productividad agrícola de estos suelos se veía notablemente condicionada por la escasez e irregularidad de las precipitaciones y de los recursos hídricos que nutrían los regadíos.

La capacidad productiva tradicional del porcino y su positiva evolución en el eje Puerto Lumbreras, Lorca, Alhama y Fuente Álamo también ha sido destacada como una actividad productiva de primer orden, por su creciente actividad exportadora y, en definitiva, por su protagonismo en algunas áreas regionales.

El resto de las actividades económicas significativas se apoyaban sobre la costa, dando lugar a un rosario de asentamientos que vivían de las actividades pesqueras y salineras. Hacia el sur, la conjunción de la minería y en torno a la Bahía de Portmán y la actividad comercial y militar del puerto de Cartagena daba origen a un complejo minero-portuario e industrial nítidamente diferenciado de su entorno rural. La dinamización de la base económica regional se apoyó posteriormente en una serie de procesos con amplio impacto territorial entre los que cabe destacar:

La progresiva regulación del Segura y la expansión de sus regadíos.

El potente desarrollo industrial de Cartagena, basado en unidades productivas de gran tamaño.

El despegue, comparativamente tardío y desordenado, del desarrollo turístico, que adquirió notables cotas de densificación en la Manga.

La consolidación, en la Vega Media, de una estructura industrial sobre la base de iniciativas locales en el sector agroalimentario.

La llegada de las aguas del trasvase Tajo-Segura que beneficia a 70.000 Ha. y el inicio de la moderna colonización agraria del Campo de Cartagena.

El desarrollo de un nuevo ciclo de expansión turística y actividad inmobiliaria.

Sobre el siguiente mapa se dibujan los efectos sobre la renta desde un punto de vista territorial y que se han llevado a cabo en el último quinquenio para el que existe información. La desigualdad en la distribución de la renta se ha venido reduciendo durante los últimos años. Así, los municipios con mayor renta per cápita serían San Javier, Los Alcázares, San Pedro del Pinatar, Puerto-Lumbreras y Mazarrón.



Como se puede apreciar en la Ilustración 5, los municipios más desarrollados de la Región se sitúan entre su capital, incluida ésta, y la costa, especialmente en torno a la Manga del Mar Menor. Los municipios con menor nivel de desarrollo se sitúan en el interior, en una cuña que se abre desde Alhama de Murcia hacia la Meseta (la línea en trazo verde grueso señalaría esta divisoria).

Distribución de la renta en la Región de Murcia (Renta familiar disponible per cápita en euros. Año 2000) Más de 8.610 (umbral de riqueza) (5)entre 8.200 y 8.610 (6) entre 7.850 y 8.200 (8)

Ilustración 5: Distribución territorial de la renta en la Región de Murcia

Fuente: Elaboración propia a partir información del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

menos de 7.460 (umbral de pobreza) (18)

(8)

entre 7.460 y 7.850

Una vez visto el panorama general de la configuración territorial interna de la Región de Murcia, comentaremos cada una de las zonas que la conforman. A partir de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, cabe distinguir en la Región las siguientes áreas funcionales, cuyas características se resumen a continuación (ver Tabla 4):



Tabla 4. Áreas funcionales definidas para la Región de Murcia

	onales definidas para la Region de Murcia			
Áreas Funcionales	Diagnóstico			
HUERTA DE MURCIA Y VEGA MEDIA	 ✓ Espacio agrícola muy productivo ✓ Espacios industriales variados ✓ Valor medioambiental y paisajístico ✓ Creciente presión poblacional e inmobiliaria ✓ Grandes industrias ligadas al puerto 			
CARTAGENA - MAR MENOR	Grandes industrias ligadas al puerto Zona agrícola (Campo de Cartagena) muy favorecida por los regadíos y zona de creciente actividad acuícola Zona turística (Mar Menor) que comparte espacio con áreas fuertemente degradadas como la Bahía de Portmán y de Escombreras Estructura socioeconómica muy desligada del resto de la Región. Fuerte crecimiento de la población que aumentará la demanda de vivienda y empleo. Alto presencia de población inmigrante.			
VEGA ALTA SEGURA	Espacio frutícola por excelencia Inmersa dentro del eje natural de transporte hacia Madrid. Creciente presión debida a la focalización de puntos de crecimiento de actividades productivas			
EJE DEL GUADALENTÍN -	 ✓ Área que tiende a integrarse en la Huerta murciana, por tanto espacio con fuertes y nuevas dinámicas ✓ Gran desarrollo del sector ganadero, principalmente porcino ✓ Valor paisajístico y medioambiental. ✓ Se demandan mejoras en la conexión con el litoral y especialmente con Cartagena 			
LITORAL	 ✓ Zona con escaso desarrollo económico y gran potencial turístico. ✓ El Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia aconseja evolucionar el modelo de desarrollo centrado en la agricultura hacia un modelo centrado en el desarrollo turístico. ✓ La Actuación de Interés Regional de la Marina de Cope será un dinamizar de desarrollo para la zona distinto al del Mar Menor. ✓ Potencial crecimiento de la población que demandará actuaciones en materia de vivienda. Atractivo para inversores extranjeros que busquen residir en la zona. ✓ Creciente importancia y desarrollo de la acuicultura 			
EJE YECLA-JUMILLA	 ✓ Área con clima continental que impide el desarrollo de cultivos de huerta. Zona agrícola donde domina los cultivos vinícolas. ✓ Desarrollo industrial basado en el mueble, calzado y textil. ✓ Zona bien conectada con la Península y los centros económicos de la costa 			
NOROESTE	 Amplia área funcional que incluye espacios económicos diferentes. Incluye área montañosa poco cohesionada donde el modelo de agricultura de regadío no esta tan desarrollado como en el resto de la Región. La construcción de la autovía del Río Mula ha mejorado la situación al convertir la zona en un foco de eje de comunicaciones. Desarrollo de actuaciones de diversificación económica en la zona gracias al PINO 2004-2009. Fuerte incremento de la población inmigrante que demandará políticas de integración. Tasa de desempleo superior a la media regional. 			
COMARCA ORIENTAL	 ✓ Área agrícola periférica que carece de infraestructura de recursos hídricos, lo que dificulta el desarrollo de una agricultura de regadío. ✓ Dificultades para conectarse a las dinámicas de la Vega Media, en el oeste o de ser un enclave favorecido por su situación en el eje mediterráneo 			

Fuente: Directrices y Plan de Ordenación del Suelo Industrial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Desde esta división de la Región de Murcia en áreas funcionales con características homogéneas, se han establecido corredores que quieren equilibrar el desarrollo entre los diferentes espacios de la Región y favorecer la integración de la Región de Murcia en las dinámicas de desarrollo del Arco Mediterráneo. El diagnóstico elaborado a continuación en la Ilustración 6 y Tabla 5 reproduce las principales características de estos ejes o corredores de desarrollo:



Tabla 5. Corredores de desarrollo territoriales de la Región de Murcia.

Tabla 5. Corredores de desarrollo territoriales de la Región de Murcia.						
Ejes de desarrollo de primer orden						
Eje	Dinámicas					
Eje A: Murcia - Alicante: Conexión con Arco Mediterráneo.	El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2000-2006 y las inversiones estatales han mejorado progresivamente su conectividad y el número y nivel de áreas de actividad así como el papel de sus nuevos elementos urbanos y territoriales.					
	La Huerta meridional es un área de excepcional valor ambiental y paisajístico.					
	 La tendencia más fuerte es convertirse en un área metropolitana. 					
Eje B. Murcia- Cartagena.	Es un eje históricamente de débil articulación con dos zonas de dinámicas diferentes (Murcia - endógena, Cartagena - exógena). Debido a la concentración de actividad económica, este eje esta llamado a convertirse en unos de los pilares de la articulación regional. Las siguientes actuaciones son prueba de ello:					
	En Cartagena existen actuaciones de mejora urbana en el centro de Cartagena, y tensiones de crecimiento y mejora cualitativa en el entorno industrial.					
	La aprobación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia pueden contribuir a la mejora en la ordenación y dinamismo económico de toda el área.					
	➤ Mejoras futuras en las comunicaciones, ferroviarias principalmente, y el proyecto de futuro aeropuerto regional que deben reforzar esta conexión.					
	 Forma el espacio de escaparate y entrada a la Región desde el centro de la península. 					
	✗ Las dinámicas están claramente diferenciadas en los tramos norte y sur:					
	o El área de Molina está unida al área metropolitana de Murcia.					
Eje C. Eje de relación con la	o El norte, agrícola, más rural, muy influenciado por la orografía.					
meseta - centro: El Valle	La autovía hasta Albacete está aportando nuevas expectativas de crecimiento a este ámbito desde que ésta entró en funcionamiento.					
Medio del Segura.	Este eje va poco a poco conformándose en dos grandes áreas bien diferenciadas:					
	o La Metropolitana de Murcia, que incluye todos los municipios de su entorno radial, y la zona conformada por Campos del Río y su entorno a través de la interconexión viaria entre la A-30 a la altura de Archena con la Autovía del Noroeste a la altura de Pliego.					
	o El eje es atendido por el corredor de la N-301 que alcanzando Cieza, llegará hasta Hellín.					
Eje D. Murcia- Lorca-Puerto Lumbreras: Huerta del Guadalentín.	 Diversidad de los sectores productivos (regadíos, industria agroalimentaria, calzado, ganado) 					
	La autovía a las poblaciones costeras de Águilas y Mazarrón puede servir al desarrollo turístico.					
	× Posible puerta de conexión con el oeste del corredor mediterráneo.					



Ejes de desarrollo de primer orden					
Eje	Dinámicas				
Eje E. Foco del Mar Menor.	* Tendencias tan dinámicas como desordenadas, basadas en una oferta turística de baja calidad y en nuevas actividades de producción hortofrutícola y manufacturera.				
	La cercanía de polos económicos como Cartagena ciudad y los campos de Murcia y Cartagena hacen que este foco esté creciendo hacia el interior.				
	Hay que reseñar la alta demanda de espacios industriales frente a la escasa oferta.				
	Es necesario también considerar las dinámicas tanto de protección como de desarrollo de parte de éste espacio, de acuerdo a las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral.				
Eje F. Eje del Altiplano.	La altiplanicie interior del sudeste está conectada espacial y económicamente con la Comunidad Valenciana y menos con el resto de la Región por la falta de comunicaciones, lo que denota el necesario impulso al que debe ser sometido potenciando su doble conexión:				
	 por una parte la actual N-344 y su futura autovía, y por otro lado la conexión con Abanilla y Fortuna, como parte del eje Yecla-Santomera-San Javier. 				
	La articulación con el resto de la Región podría beneficiar principalmente a Jumilla, más estancada, si se produjeran estas mejoras en las vías de comunicación por carretera, tanto con el este como el centro de la Región.				
	 Eje dentro de las zonas menos desarrolladas de la Región, articulador de la Región noroeste o de montaña. 				
Eje G. Eje Murcia – Caravaca.	La autovía del Noroeste finalizada ha mejorado su relación con el centro regional y por tanto el papel como focos en el territorio oriental, de Caravaca y Mula.				
	Con la infraestructura ya terminada se van a ir sucediendo nuevos proyectos de actividad económica.				
Eje H. Focos de Águilas y Mazarrón	 Espacio litoral, con áreas turísticas de baja calidad. 				
	 Su papel ha de cambiar de acuerdo a las nuevas Directrices y Plan de Ordenación del Litoral. 				
	Su conexión natural sería hacia el norte, el eje del Guadalentín, si bien la nueva autovía de la costa debe romper su incomunicación.				
Eje I: Focos de Abanilla y Fortuna	 Dos focos aislados en un área que presentaba hasta ahora una dinámica muy escasa. 				
	 Mejora de las comunicaciones para conectar con las autovías del Mediterráneo y de Murcia – Albacete y la 				
	× Relación con núcleos como Molina por el Oeste y Santomera por el Sur.				

Fuente: Directrices y Plan de Ordenación del Suelo Industrial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



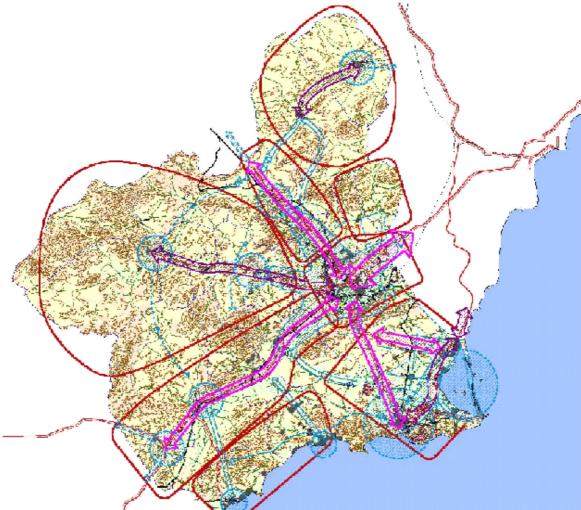


Ilustración 6. Ejes o corredores de desarrollo en la Región de Murcia

Fuente: Directrices y Plan de Ordenación del Suelo Industrial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3.3.-Características del sector primario de la Región de Murcia

La agricultura, la ganadería, la pesca y acuicultura, y las actividades de desarrollo forestal han tenido siempre una gran importancia en el desarrollo económico y territorial de la Región de Murcia. Aunque su desarrollo en los últimos años ha sido importante en ambos casos, la alta incertidumbre existente en algunas actividades y los riesgos que se plantean por la creciente competencia internacional en los próximos años, hacen de su desarrollo y la apuesta creciente por la calidad y la innovación elementos esenciales para el desarrollo de las zonas rurales y el mantenimiento de población y actividad en el terreno.

En la Región de Murcia se da una evolución ascendente del Producto Interior Bruto en el conjunto de la economía regional. Asimismo, el sector de la agricultura, ganadería y pesca mantiene un ritmo ascendente, ya que pasa de 1.204.040 miles de euros en el año 1998 a 1.334.514 miles de euros en el año 20057. Si consideramos al conjunto de la economía regional, este incremento ha sido del 51,03%, mientras que para el sector primario se ha experimentado un incremento del 10,84%.

⁷ Contabilidad Regional. Precios Corrientes.



No obstante, y como corresponde a una economía en fase de notable desarrollo como la murciana, el sector primario ha reducido su peso relativo en el conjunto de la economía. Así, la aportación de la rama agraria al PIB regional ha pasado del 7,92% en el año 2000 hasta el 5,81% en el año 2005, manteniéndose algo por encima del 3,0% que aporta el sector al PIB nacional.

Además, este sector agroalimentario (que incluiría el sector agrario y la industria alimentaría de transformación), que se analiza en detalle más adelante, representa una importante fracción de las exportaciones de la Región. En este sentido, la suma del sector hortofrutícola y los productos de la industria de la alimentación, suponen el 58% con respecto al total de productos exportados desde la Región, cuando a nivel nacional es una cuarta parte. Por tanto, Murcia se sitúa a la cabeza de las CCAA, incluso por encima de regiones como Extremadura, Andalucía o La Rioja en las que el sector agroalimentario representa un importante componente en el total de las exportaciones.

En cuanto a la localización geográfica de los distintos subsectores dentro del sector primario, la Ilustración 7 define la concentración de empresas del sector primario en las comarcas cercanas al mar que en algunos subsectores, como el agrícola o silvícola, alcanza más del 70% de las empresas totales. Por otro lado, la comarca del Alto Guadaletín es la que presenta una mayor densidad de empresas del sector primario frente al Altiplano que es la comarca con una menor presencia de empresas dedicadas a esta actividad. En resumen, son las comarcas situadas en la zona suroeste de la región las que lideran la actividad del sector primario en Murcia.

La Superficie Agraria Útil (SAU) de la Región de Murcia es de 624.305 Has, lo que equivale al 55% del territorio regional.

Ilustración 7. Localización geográfica de las empresas relacionadas con el sector primario



Fuente: Panel Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia Nota: Los cuatro mapas mostrados con anterioridad representan, de izquierda a derecha y de arriba a

1.- CNAE 01: Agricultura. Ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas

2.- CNAE 011: Producción agrícola

baio:

- 3.- CNAE 012: Producción ganadera
- 4.- CNAE 02: Selvicultura. Explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas



3.3.1.-Agricultura

El elevado nivel competitivo alcanzado en los últimos años por gran parte de la agricultura murciana se encuentra cada vez con mayores problemas y retos que afrontar. Actualmente tanto los cultivos herbáceos (principalmente hortalizas) como los leñosos (frutales) han de enfrentar importantes desafíos de cara al futuro. A la creciente competencia internacional se une el reto de afrontar la cada vez más acuciante escasez de agua, el mayor poder de los intermediarios y la falta de mano de obra, lo que en conjunto tiende a reducir la rentabilidad de la actividad productiva. La calidad y la constante innovación en las distintas fases del proceso (producción, elaboración, comercialización, etc.) se hace cada vez más determinante.

La agricultura es uno de los principales motores del desarrollo de la Región de Murcia, hecho que es especialmente determinante para las zonas rurales de la región y el desarrollo de la principal industria regional, la alimentaría.

En este sentido, tal y como siguen poniendo de manifiesto las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural para el período de programación 2007-2013, la actividad agraria sigue siendo la usuaria principal de las superficies rurales y el factor determinante de la calidad de los paisajes y del medio ambiente.

En la Región de Murcia, la organización y vertebración del sistema regional de producción agrícola se produjo sobre la base de las transformaciones agrarias, que dieron lugar a la articulación de un potente cluster de actividades agroalimentarias de exportación. Este complejo productivo, inicialmente desarrollado sobre la Vega Media del Segura, se extendió posteriormente por buena parte del territorio regional.

La mayor parte de la agricultura murciana es competitiva y no está sujeta a las ayudas establecidas en el marco de la Unión Europea que ofrece la Política Agraria Común⁸, por lo que no se ve afectada en gran medida por los actuales cambios de la PAC, aunque sí por las cambios de algunas OCM y de la desaparición de barreras comerciales comunitarias frente a los productos provenientes de terceros países.

El 90% de las explotaciones murcianas9 tienen un tamaño inferior a 20 ha., casi tres cuartas partes no superan las 5 ha., y casi el 4% supera las 50 ha. Se trata de la estructura minifundista típica de las regiones hortofrutícolas. La superficie media por explotación está creciendo poco a poco dado el aumento notable de explotaciones de gran tamaño. No obstante, y a pesar de esta tendencia, aún predominan las pequeñas explotaciones tan características de la Región.

Los municipios de Caravaca de la Cruz y Moratalla son los que presentan una mayor concentración de grandes explotaciones (+ 50 Ha), seguidos de Jumilla, Mula, Lorca, Mazarrón y Águilas, municipios situados mayoritariamente en la zona oeste de la Región. Por el contrario, los municipios con un mayor número de explotación de pequeño tamaño son Ceutí, Archena, Beniel, Lorquí, Alguazas, Villanueva del Río Segura, Alcantarilla, Librilla, Santomera, Las Torres de Cotillas, y Murcia que tienen más de un 90% de explotaciones de menos de 5 Ha. que se encuentran localizados en la Vega del Segura, Valle del Ricote y Murcia, zona este de la Región.

En cuanto a la uso de la tierra, las tierras de cultivo representan un porcentaje mayoritario, existiendo un gran porcentaje de las mismas que se encuentran no cultivadas -barbecho o no ocupadas- las cuales superaban el 40% en el año 2004 (ver Gráfico 4). Por otro lado, y mientras los cultivos leñosos están aumentando (principalmente árboles frutales, aunque con una importancia creciente de olivares y viñedos), los herbáceos presentaban una evolución descendente.

-

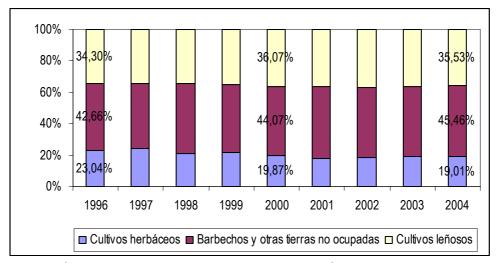
⁸ Las zonas de secano de la región sí son beneficiarias de ayudas de la PAC. Asimismo, el resto del sector primario recibe ayudas de la UE y otras administraciones, aunque no directamente por la producción.

⁹ Los datos proporcionados corresponden al último censo agrario realizado que data del año 1999, no existiendo nuevas actualizaciones del mismo.



En este último caso, es necesario destacar que aunque los cultivos de cereales han descendido progresivamente el número de hectáreas cultivadas, es cada vez más importante la proporción de hortalizas dentro del conjunto de cultivos herbáceos plantados en la Región de Murcia 10.

Gráfico 4.Distribución general de la tierra en la Región de Murcia. Evolución de tierras de cultivo



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario

En relación a la producción agrícola, más del 80% de la producción regional se concentra en frutas y hortalizas. De este grupo hortícola sobresalen por su volumen: lechuga, tomate, melón, pimiento, alcachofa, brócoli, sandía, cebolla y apio. Estos productos, están destinados principalmente a su comercialización, y en su mayor parte (fresco o transformado) para el consumo en el exterior.

En cuanto al sector vinculado a la producción de cítricos y frutales cabe destacar la importancia de la producción del limón, naranja, mandarina, albaricoque, melocotón, nectarina, ciruela, cereza,...

La tendencia general de esta producción agrícola regional se orienta de manera creciente hacia aquellos productos con distintivos de calidad (ver más adelante). En la vasta competencia internacional, esta diferenciación mediante distinciones de calidad regional permite garantizar al consumidor que un producto alimenticio presente efectivamente una característica de calidad y seguridad alimentaría determinada y contrastada.

El regadío se está convirtiendo de manera creciente en un dinamizador de la agricultura murciana (ver Gráfico 5). Los cultivos que mayoritariamente se encontraban en tierras de regadío en el año 2004 eran, hortalizas, frutales de hueso y cítricos que suponen la mayoría de las tierras de cultivo existentes en la Región¹¹.

En cuanto a municipios, son los de Beniel, Villanueva del Río Segura, Archena, Santomera, Ceutí, San Pedro del Pinatar y Blanca los que presentan una mayor proporción de superficie de regadío sobre el total de tierras de cultivo (más del 90%), poblaciones tradicionales de la "huerta murciana", y en Ricote y Abanilla donde dicha proporción alcanza unos valores inferiores (menos del 10%)

-

 $^{^{\}rm 10}$ Datos del INE -Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas-.

¹¹ - Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.



200.000 150.000 9b.664 100.000 46.906 50.000 0 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 ■ Cultivos herbáceos
□ Barbechos y otras tierras no ocupadas
□ Cultivos leñosos

Gráfico 5. Evolución de la distribución de la tierra de cultivo en regadío en la Región de Murcia

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua. Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario

Dentro de los cultivos producidos en régimen de regadío, los invernaderos y los cultivos acolchados tienen cada vez mayor importancia, habiendo alcanzado las 6.519 y 11.054 hectáreas respectivamente en 2004 aunque concentradas principalmente en el suroeste (Águilas, Lorca, Mazarrón y Totana) y sureste de la región (Cartagena, San Javier y Torre-Pacheco) y dedicados al cultivo de hortalizas.

Este crecimiento en la superficie de cultivo de regadío se ha podido alcanzar en parte por la consolidación, tras muchos años, de la aportación de recursos desde el trasvase Tajo-Segura y siempre dentro de la superficie declarada como regable en el Plan nacional de regadíos. El aumento de actuaciones e inversiones para el ahorro de agua también ha tenido una incidencia muy importante para ampliar el agua disponible. Así, mientras en el año 1999 la mayoría del riego se realizaba por medio de técnicas de gravedad, en el año 2004 el porcentaje de agua utilizada por medio de riego por goteo era mayoritario (ver gráfico 6):.

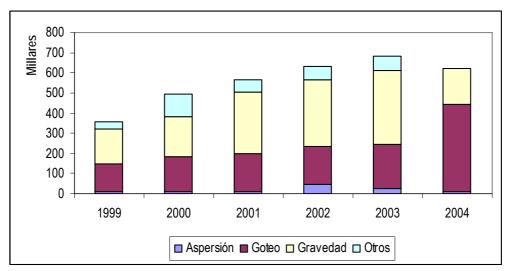


Gráfico 6. Distribución del agua a las explotaciones agrícolas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE. Encuesta sobre el uso del agua en el sector agrario



La agricultura ecológica¹² ha tenido en los últimos años un crecimiento notable tanto en cuanto a la superficie calificada como tal, como en el número de productores y elaboradores de la misma, con un crecimiento en el periodo 2001-2005 de alrededor del 30% en ambos casos (21.890,6 hectáreas calificadas en 2005). No obstante, la comparativa con el resto de España muestra que mientras en el caso de productores y elaboradores ha sido importante, la superficie inscrita no ha sido tan relevante y ha perdido importancia relativa con respecto al cómputo total de España. El mayor empuje que ha experimentado esta modalidad en otras regiones con menos oportunidades, y el menor tamaño medio por explotación existente en la Región han podido ser elementos determinantes en este aspecto.

Los principales cultivos dedicados a este tipo de agricultura son los de frutos secos, vid y cereales, productos que han buscado en muchos casos esa posición competitiva más fuerte a través de esta estrategia de producción, situación que no han necesitado de manera generalizada las hortalizas y los frutales, principales cultivos de la región como anteriormente se ha señalado.

En lo que respecta al trabajo en las explotaciones, en la mayor parte de las mismas el trabajo es de ámbito familiar, sin embargo, el peso principal del trabajo recae en el trabajo eventual.

La mayoría de los agricultores son personas mayores de 40 años que tienen una tradición amplia en este sector. Los jóvenes, en su mayoría, rehuyen este tipo de actividades a favor de otras consideradas más suaves, de mejor remuneración, de promoción personal y profesional. No obstante, esta falta de dedicación no está generando un éxodo masivo de jóvenes de las zonas rurales como sí ocurre en otras regiones cercanas, sino que las crecientes oportunidades de empleo que ofrecen otros sectores están permitiendo un cierto arraigo territorial. Las expectativas de relevo generacional están muy limitadas y condicionadas por una serie de factores de los que destaca primordialmente el tamaño de la explotación, hecho considerado relevante en las zonas del Noroeste y Altiplano donde el abandono de tierras de cultivo empieza a considerarse un problema.

Impacto Reforma de la PAC

Es todavía un poco prematuro intentar evaluar de una forma precisa el impacto que la reciente reforma de la PAC ha tenido en los diferentes sectores.

Esta Reforma ha previsto que la mayor parte de las subvenciones deben abonarse con independencia de cuál sea el volumen de la producción de la explotación.

El eje de este nuevo sistema son los "nuevos pagos únicos por explotación" que se vinculan al respeto del medio ambiente, la seguridad alimentaría para el consumo y las normas sobre el bienestar animal. Esta condicionalidad debe contribuir positivamente al mantenimiento de la sociedad y del paisaje rural.

Tabla 6. Resultados de las primeras campañas tras la reforma de la PAC

	Importe retenido (modulación)	Pago adicional	Importe retenido (condicionalidad)	Importe pago único
Campaña 2005	1.290.651,62 €	638.000.83 €	-	-
Campaña 2006	1.919.654,26 €	850.839.71 €	36.071,43 €	Parte acoplada: 11.480.426 € Parte desacoplada: 25.828.055 €

Fuente: Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. DG Política Agraria Común

_

La definición adoptada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la creación de la Denominación Genérica de Calidad "Agricultura Ecológica define esta modalidad como una agricultura alternativa que se propone obtener unos alimentos de máxima calidad nutritiva respetando el medio y conservando la fertilidad del suelo, mediante una utilización óptima de los recursos locales sin la aplicación de productos químico sintéticos.



La aplicación de la Modulación en el año 2005 supuso unas retenciones globales de 1.290.651,62€ de las que posteriormente hubo que retomar 638.000,83€, por lo que los ingresos originados por este concepto ascendieron en la Región a 652.650,77€ En el siguiente año de 2006 las cifras fueron 1.919.654,26€ y 850830,71€ respectivamente, por lo que realmente lo ingresado por este concepto fueron 1.068.814,5€. Es decir se produjo un incremento del 25% sobre lo recaudado el primer año.

En cuanto al pago único, durante la campaña 2006 se pagaron 25.828.055,00€ de pago desacoplado, en base a derechos y 11.480.426,16€ como parte desacoplada.

Durante el año 2006 se retuvo a los productos agrarios 36.071,43€ por incumplimientos de condicionalidad. Los mayores incumplimientos se dieron en los requisitos legales de gestión correspondientes a identificación y registro de animales, en concreto en porcino y ovinocaprino. Se realizaron 137 controles a 13.687 solicitudes de ayudas, registrándose un incumplimiento intencionado.

3.3.2.-Ganadería

La ganadería, aunque no ha alcanzado la importancia general que mantiene la agricultura en el conjunto de la Región, es un elemento clave de desarrollo en algunas zonas como las del Guadalentín. Sigue destacando principalmente la producción porcina, aunque en los últimos años las aves de corral aumentan su importancia. Los retos para el sector son elevados, necesitándose apuestas decididas e innovadoras para consolidar el sector.

La ganadería constituye una de las riquezas ancestrales de las zonas rurales de la Región de Murcia, de donde destaca el porcino. Esta actividad ganadera tradicional conlleva el desarrollo básico de una industria cárnica que ha alcanzado un amplio desarrollo e importancia en la Región.

Es el porcino el que ha mantenido una importancia mayor en el conjunto de la ganadería regional. En los últimos años la cría de aves, centrada en el pollo y, en mucha menor medida en el pavo, es la siguiente actividad en volumen de carne producida y con un notable crecimiento por número de cabezas de ganado (ver Gráfico 7).

No obstante, también cabe existencia de importantes explotaciones de producción ovina, vacuno de carne, ganado caballar y de producción apícola.

La localización geográfica de las explotaciones está muy marcada dado que más del 60 % de las especies ganaderas de porcino y aves de corral se concentra en Lorca, Totana y Fuente Álamo, con una intensa producción ganadera en todas las especies, y Caravaca de la Cruz y Alhama de Murcia en la producción de aves de corral. Estos municipios corresponden mayoritariamente al Valle del Guadalentín, cuya importancia no se circunscribe sólo a nivel regional sino que también han surgido numerosas empresas relevantes en el sector a nivel nacional.

Asimismo, en términos relativos, la Región es la mayor productora de leche de cabra, donde además existen dos denominaciones de origen de queso de cabra destacadas. En cuanto al sector vacuno de producción de leche, este es reducido (sólo 41 explotaciones), pero tiene un aspecto diferencial importante: la producción media de leche en la Región de Murcia se acerca al millón de litros por explotación, mientras que en España es de 170.000.

La denominación ecológica de la ganadería murciana no presenta ni un desarrollo ni una tendencia creciente muy determinante, lo cual contrasta con la cada vez mayor importancia, aunque todavía residual, que dicha producción está teniendo en muchas otras regiones de España.



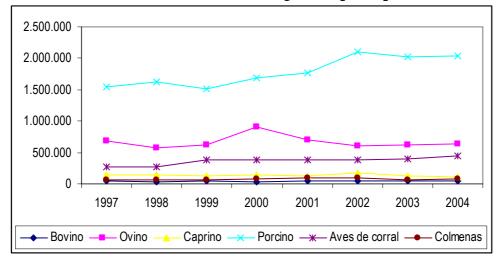


Gráfico 7. Evolución del número de cabezas de ganado por especie.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario

En cuanto a los principales problemas que se deben afrontar, y que el programa trata de articular dentro de las actuaciones destinadas a la mejora de las explotaciones agrarias de manera principal, es el de los residuos del estiércol porcino o purines. Los riesgos potenciales, así como el impacto ambiental que se derivan de una mala gestión de los mismos, resultan evidentes.

La gestión tradicional de este residuo ha consistido en su almacenamiento y posterior vertido a terrenos de cultivo para su fertilización, creando problemas de saturación del suelo por exceso de nutrientes, de contaminación de acuíferos y de pérdida de vegetación y calidad del aire por su contenido en gases.

Actualmente son varias las alternativas que se están manejando para su gestión, siendo quizás una de las más interesantes la de su utilización como mejoradores de los suelos, a modo de enmiendas, tanto en sistemas agrícolas como forestales. Una de ellas es la construcción de plantas de cogeneración eléctrica, de las que ya existen algunas en la zona del Guadalentín.

Otras posibilidades están surgiendo frutos de la colaboración entre Universidad – Empresa en diversos ámbitos. A continuación se destacan algunos importantes para la Región:

- La Universidad de Alicante investiga desde hace años con el proyecto Ecodiptera Life la utilización de larvas de moscas coprófagas en una innovadora técnica para degradar el exceso de purines en granjas.
- La Universidad Politécnica de Cartagena ha hecho de Lorca su laboratorio con el grupo de Gestión, Aprovechamiento y Recuperación de Suelos, que apuesta por el reciclaje de purines de forma controlada para usarlos como fertilizante en función de las necesidades del cultivo y el estado nutricional del suelo.
- También Lorca es campo de pruebas de un sistema de la Fundación Global Nature para la depuración de purines mediante filtros de plantas macrofitas flotantes, una especie de esponja de raíces y rizomas que absorbe los elementos contaminantes del agua y la devuelve lista para ser reutilizada, como ya ocurre en la cooperativa lorquina Gamur.

Estas técnicas están favoreciendo el trasvase de conocimientos entre la universidad y la empresa. Unos ponen el proyecto y otros lo materializan.



En este sentido, y en el momento actual, la Consejería de Agricultura y Agua realiza diversas actuaciones para afrontar estos problemas:

- Ayudas a productores en el marco de las actuaciones de modernización de explotaciones.
- Cursos de formación específicos en los Centros de Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEAS).
- Sensibilización y difusión del conocimiento en la materia por medio de la promoción y publicación de estudios específicos como el denominado "Tratamiento Integral de Purines" editado por la Consejería con Descripción de distintos sistemas de tratamiento de los residuos orgánicos del cerdo mediante métodos físicos, métodos físicos-químicos y métodos biológicos.

3.3.3.-Agricultura y Ganadería Ecológica

La Agricultura Ecológica está regulada por el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo de 24 de junio de 1991, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y el 1 de enero de 2009 será de aplicación el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 2092/91.

Se puede definir la Agricultura Ecológica como un sistema agrario cuyo objetivo fundamental es la obtención de alimentos de máxima calidad respetando el medio ambiente y conservando la fertilidad del suelo, mediante la óptima utilización de los recursos naturales, excluyendo el empleo de productos químicos de síntesis y procurando un desarrollo agrario y ganadero sostenible.

En la Región de Murcia los primeros datos que se conocen de la agricultura ecológica provienen de la década de 1970, cuando la Asociación Vida Sana trajo e impulsó el movimiento de la cultura biológica, estableció las bases técnicas e inició la labor de control y certificación. Los primeros cultivos que se realizaron bajo este tipo de prácticas fueron frutas, hortalizas y arroz, principalmente.

La primera certificación oficial como producto biológico, a nivel nacional, data del año 1986, siendo este el cultivo del arroz amparado en la Denominación de Origen de Calasparra

Es en el año 1989, cuando la agricultura ecológica es regulada de forma oficial en España, mediante la aprobación del Reglamento de la Denominación Genérica "Agricultura Ecológica" y su Consejo Regulador (CRAE), estableciendo las normas de producción, elaboración y envasado, así como los registros, controles y procedimientos de infracción y sanciones. Y en el año 1991, cuando es regulada a nivel de la Unión Europea, mediante la publicación del Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo.

Producción vegetal

Desde la década de 1970 hasta el año 1996 la superficie cultivada bajo este tipo de prácticas en nuestra Región es meramente anecdótica, siendo en el año 1996 la superficie certificada de sólo 284 hectáreas. Es en este año cuando se conceden las primeras ayudas económicas para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica, y es a partir de entonces cuando se produce un mayor crecimiento de la superficie ecológica.

Los principales cultivos que se convierten a este tipo de prácticas son los que se realizan de forma extensiva y básicamente en secano (almendro, viñedo, cereal y olivar). Este incremento se ve influenciado, además de por la articulación del régimen de ayudas, por las condiciones climáticas favorables que reúne nuestra Región y la actitud que presentan estos cultivos para adaptarse a este tipo de prácticas. También influye el valor añadido que adquieren estos productos en los mercados.



El crecimiento de la superficie dedicada en la Agricultura Ecológica en la Región de Murcia es constante desde 1996 hasta el año 2002. Desde el año 2003 hasta el 2005 la superficie certificada se mantiene prácticamente constante (existe un ligero crecimiento) y es en el año 2006 donde se produce un crecimiento importante con respecto al 2005 (crece un 9,16%), influenciado sobre todo por la demanda que de estos productos existe a nivel europeo.

En los Gráfico 8 al Gráfico 17, se muestra la evolución de la superficie de agricultura ecológica diferenciada por grupos de cultivos. De todos ellos solo comentaremos el caso de los frutos secos, viñedo y hortalizas. Para los frutos secos, básicamente almendro, (Gráfico 14) se observa que es el único cultivo que no ha sufrido descenso alguno en todo el periodo analizado.

El caso contrario lo podemos observar en el viñedo (Gráfico 13) donde se produce un constante descenso de la superficie cultivada desde el año 2002. Este descenso se puede justificar, en parte, por la diferencia de precio entre la uva de cultivo ecológico y la convencional, que a veces no es suficiente para costear los precios de producción más elevados.

En el caso de las hortalizas (Gráfico 9) hay que destacar el crecimiento producido en los dos últimos años, justificado sobre todo por la gran demanda de estos productos en los mercados europeos. No obstante, la superficie destinada al cultivo de hortalizas en agricultura ecológica sigue siendo muy pequeña con la superficie de cultivos de secano en agricultura ecológica.

Producción animal

La producción animal certificada como ecológica en la Región de Murcia es escasa, siendo su desarrollo muy diferente al visto para la producción vegetal. Este poco desarrollo puede deberse a varios factores, como la alta intensificación de nuestra cabaña ganadera, la no existencia de subvenciones para la conversión de explotaciones ganaderas, o estar estas ligadas a la conversión de terrenos de pasto y no al número de cabezas, etc.

Actividades industriales

En nuestra Región se manipulan y elaboran todo tipo de alimentos procedentes de la agricultura ecológica. En la Tabla 7 se muestran todas las actividades industriales desarrolladas por las empresas murcianas en el ámbito de la agricultura ecológica, por el número de operadores cabe destacar las de manipulación de productos hortofrutícolas (36), elaboración de conservas vegetales y zumos (24), bodegas (20), etc.

Producción comercializada

En el año 2006 la comercialización de los productos de la agricultura ecológica en nuestra Región se estima en 55 millones de euros.

De los productos comercializados, el 90% fueron destinados a comercio exterior y sólo el 10% se dedico al consumo nacional.



Tabla 7. Actividades industriales con productos de Agricultura Ecológica realizadas en la Región de Murcia (diciembre 2006)

Actividad industrial	N° Operadores
Almazaras y/o envasadoras de aceite	8
Bodegas y elaboración de vinos	20
Manipulación y envasado de producción hortofrutícola	36
Conservas vegetales y zumos	24
Elaboración de especias, aromáticas y medicinales	13
Manipulación y envasado de frutos secos	7
Manipulación, transformación y envasado de granos	4
Preparados alimenticios	5
Salas de despiece y/o carnicerías	6
Mataderos	6
Leche, quesos y derivados lácteos	4
Manipulación y envasado de miel	2
Panificación	5
Manipulación de huevos	1
Azúcar	2
Fábricas de piensos	5
Otros	5

Fuente: CAERM

Gráfico 8. Evolución de la superficie de cultivos herbáceos en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia

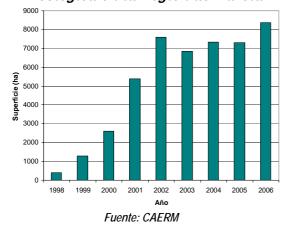


Gráfico 9. Evolución de la superficie de hortalizas en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia

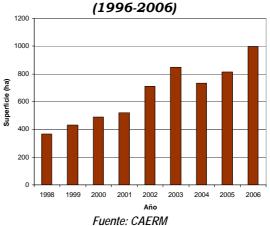




Gráfico 10 Evolución de la superficie de cítricos en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)

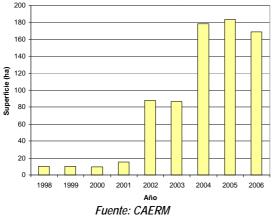
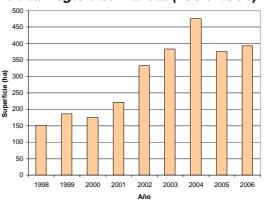


Gráfico 11 Evolución de la superficie de frutales en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)



Fuente: CAERM

Gráfico 12 Evolución de la superficie de olivar en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)

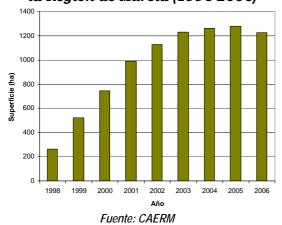
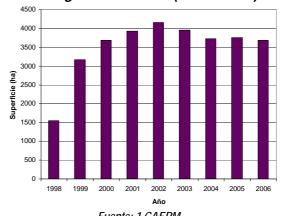
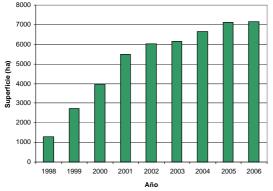


Gráfico 13 Evolución de la superficie de viñedo en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)



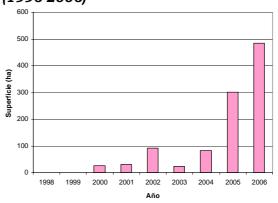
Fuente: 1 CAERM

Gráfico 14 Evolución de la superficie de frutos secos (almendro) en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)



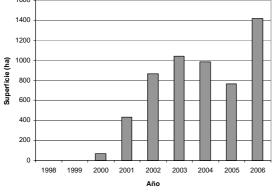
Fuente: CAERM

Gráfico 15 Evolución de la superficie de aromáticas en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)



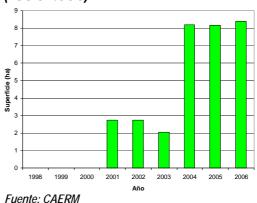
Fuente: CAERM

Gráfico 16 Evolución de la superficie de recolección silvestre y pastos en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)



Fuente: CAERM

Gráfico 17 Evolución de la superficie de semilleros y viveros en Agricultura Ecológica en la Región de Murcia (1996-2006)



nto: CAEDM

La AgriculturaEcológica en la Región de Murcia ha experimentado una evolución creciente a lo largo de los últimos años (Ver Tabla 8). Así, observamos que la superficie dedicada a este tipo de actividad ha crecido hasta duplicarse situándose en 18.539,29 hectáreas en el año 2006 frente a las 9.171,3 que existían en el año 2001.

Además, la superficie en proceso de convertirse en apta para este tipo de Agricultura también siguió un desarrollo positivo pasando de las 2.461,0 hectáreas en el año 2001 hasta las 3.970,97 hectáreas para el año 2006, lo cual denota unas expectativas de crecimiento futuro bastante elevadas¹³.

 $^{^{13}}$ REGLAMENTO (CEE) Nº 2092/91 DEL CONSEJO, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. Define el periodo de conversión en el Anexo I.



No obstante, se observa una reducción considerable en lo que concierne a la superficie destinada a tal fin durante el primer año de prácticas de forma que se puede observar que en el año 2001 ocupaba 5.383,7 hectáreas mientras que para el año 2006 esta cifra pasó a ser de 1.397, 73 hectáreas.

Tabla 8. Superficie Agricultura Ecológica

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total superficie calificada	17.016,0	20.981,5	20.583,0	21.436,0	21.890,6	23.907,99
Superficie Agric. Ecológica	9.171,3	10.777,2	15.071,8	16.961,5	17.403,3	18.539,29
Superficie en conversión	2.461,0	7.291,1	4.608,0	2.377,3	1.929,9	3.970,97
Superficie en primer año de prácticas	5.383,7	2.908,2	977,2	2.097,2	2.557,5	1.397,73

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En lo que respecta a productores y elaboradores, en el año 2006 aumentaron hasta situarse en 879 operadores frente a los 630 del año 2001. De este total de 879 operadores, 752 son productores mientras que 124 son elaboradores y comercializadores y los 3 restantes son importadores (Ver Tabla 9).

Tabla 9. Evolución Operadores en Agricultura Ecológica

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TOTAL	630	706	757	815	850	879
Productores	573	634	664	702	725	752
Elaboradores	57	70	89	110	122	124
Importadores	2	2	4	3	3	3

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En lo que respecta a la ganadería ecológica, la Región de Murcia contiene sólo 14 explotaciones de las cuales 4 corresponden a ovino para producción de carne. En lo que referente a los demás tipos de ganado, encontramos que existen 5 explotaciones de las que 2 se dedican a la producción de carne y 3 a la producción de leche. En lo concerniente al sector avícola, existen 3 explotaciones de las que una se centra en la producción de carne y 2 de ellas se dedican a la producción de huevos. También encontramos una explotación apícola y otro tipo de explotación centrada también en la ganadería ecológica (Ver Tabla 10).

Tabla 10 Número de explotaciones ganaderas en Agricultura Ecológica Año 2006

Tipo de	Vacı	ıno	Ovir	10	Capı	ino	Porcino	Avicu	ıltura	Apicultura	Otros	Total
ganado	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos			
Región de Murcia	0	0	4	0	2	3	0	1	2	1	1	14
Total Nacional	79.100	2.371	204.169	8.021	18.470	7.637	13.549	51.598	59.300	43.068	1.939	480.696

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



En lo referente al número de cabezas de ganado, vemos que la Región de Murcia no ocupa un lugar destacado con respecto a la media nacional. Así, en las actividades que anteriormente hemos comentado, la Región aporta 910 cabezas de ovino destinadas a producción de carne de las 204.169 del total nacional y sólo 150 cabezas de caprino de las 18.470 del conjunto nacional. No ocurre así con el número de cabezas para producción de leche de este tipo de ganado pues la Región aporta 700 de las 7.637 cabezas que componen el total de la media nacional (Ver Tabla 11).

La producción en el sector avícola es la que mayor nivel representa en la Región ya que cuenta con 700 cabezas para producción de carne y 800 para la producción de huevos, que representa 1500 cabezas de las 110.898 que contiene el total nacional.

Tabla 11 Número de cabezas de ganado/ colmenas en Agricultura Ecológica Año 2006

2000											
Tipo de ganado	Vacuno		Ovi	no	Cap	rino	Porcino	Avic	ıltura	Apicultura	Otros
	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos		
Región de Murcia	0	<u>0</u>	910	<u>0</u>	150	700	<u>0</u>	700	800	150	100
Total Nacional	79.100	2.371	204.169	8.021	18.470	7.637	13.549	51.598	59.300	43.068	1.939

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Contribución De la Agricultura Ecológica a la mejora del medio ambiente

Este tipo de prácticas agrarias contribuyen de forma beneficiosa a la mejora del medio ambiente, siendo sus principales efectos los siguientes:

- Conserva la biodiversidad: flora, fauna y microorganismos del suelo.
- Conserva la calidad del agua, al existir una menor contaminación (nitratos, fósforo y pesticidas).
- Se producen menores emisiones de óxido nitroso y dióxido de carbono. La agricultura ecológica puede reducir sensiblemente las emisiones de CO² al tratarse, en primer lugar, de un sistema permanente de producción sostenida, evitando el obligado desplazamiento de cultivos por agotamiento del suelo¹⁴. Asimismo, en sistemas intensivos agrícolas, el uso de combustibles fósiles en el balance energético es significativamente mayor en la agricultura convencional (utiliza un 50% más de energía¹⁵). Esto es así debido fundamentalmente al ahorro energético que supone el mantenimiento de la fertilidad del suelo mediante inputs internos (rotaciones, abonos verdes, cultivo de leguminosas, etc.), la ausencia del uso de fitosanitarios y fertilizantes de síntesis.
- Importante eficiencia energética. Esto es así, debido a que en agricultura ecológica la fertilidad del suelo se mantiene a través de insumos internos (estiércol, producción de leguminosas, amplias rotaciones de cultivo, etc.). Por otro lado, se reduce la energía necesaria para producir fertilizantes químico-sintéticos y agentes de protección de plantas, a los que se renuncia en este sistema productivo.
- Mejor balance de nutrientes en la superficie del suelo.
- Menor generación de residuos y embalajes.
- No utiliza sustancias que dañen la capa de Ozono.

-

¹⁴ Kotschi v Müller-Säman, 2004.

¹⁵ Según Mäder et al., 2002



Por otra parte, la agricultura ecológica también contribuye al ciclo de carbono de diversas formas: cerrando lo ciclos de nutrientes (incluyendo la ganadería en sistemas agrícolas), autoabasteciendo de recursos e insumos y utilizando recursos locales; manteniendo las características fisico-químicas de los suelos; reduciendo la erosión gracias a la utilización de cubiertas vegetales y setos; utilizando un mayor porcentaje de fuentes energéticas renovables y un menor consumo directo de combustible fósil (maquinaria y mano de obra) e indirecto (evita usar productos que requieren alto coste energético en su fabricación como fertilizantes de síntesis, herbicidas, pesticidas, alimentos para animales,...).

3.3.4.-Selvicultura y desarrollo forestal

El desarrollo forestal debe valorarse tanto por su posible repercusión económica directa de su aprovechamiento como por las implicaciones que tiene sobre otras producciones, la calidad de vida de las gentes y la lucha contra la desertificación y el cambio climático.

Dada la multitud de paisajes existentes en la Región de Murcia y las diferentes condiciones que se pueden dar, existe una amplia variedad de especies vegetales. Se pueden distinguir más de dos mil especies, lo que representa aproximadamente un 33% del total de especies de la península, dando lugar a un amplio espectro regional y siendo uno de los más ricos de España.

Tal y como se señaló con anterioridad, la superficie ocupada por cultivos supera el 50 % del total, el resto se reparte principalmente entre matorrales, pastizales y formaciones boscosas (sobre todo pinares).

La gestión de los montes murcianos está en su mayor parte en manos particulares. Menos de la tercera parte de la superficie forestal murciana está constituida por montes públicos, de los que casi las dos terceras partes son montes municipales cuyos titulares son los Ayuntamientos. La Administración Autonómica, a través de la Dirección General del Medio Natural, gestiona el 100% de los montes públicos. El porcentaje de montes particulares consorciados apenas asciende al 3%, por lo que en su mayoría los montes particulares son gestionados directamente por sus propietarios.

La función productiva de los espacios forestales de la Región de Murcia es muy escasa: los productos procedentes de la selvicultura son hoy en día de cuantía casi anecdótica. Además, los escasos aprovechamientos que se ejecutan están muy por debajo de la productividad potencial de los montes murcianos, a pesar de no ser ésta muy elevada.

Esta limitada capacidad productiva no está necesariamente relacionada con una baja demanda de productos forestales, como evidencian las estadísticas comerciales de la Comunidad. La Región de Murcia importa productos forestales por un valor diecisiete veces superior al de sus exportaciones, lo que parece sugerir que la producción forestal regional es inadecuada o cuando menos insuficiente en relación con sus necesidades.

A pesar del crecimiento demográfico que ha experimentado la región, éste no ha afectado por igual a todos los municipios. De acuerdo a los análisis realizados para la elaboración de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia la mayoría de comarcas y pueblos del interior ha sufrido un descenso de población durante las últimas décadas, especialmente grave en los municipios de economía netamente forestal, es decir, aquellos con mayor superficie destinada a usos forestales y silvopastorales que a cultivos agrícolas. Destacan en este sentido Moratalla, Cehegín, Ricote, Ojós, Blanca y Calasparra, todos ellos con densidades de población inferiores a 50 habitantes/km2. Tan sólo algunos municipios como Totana, Abarán y Caravaca se apartan de esta pauta, favorecidos por otras circunstancias.

No obstante, en las zonas de montaña, donde predominan los sistemas forestales arbolados, las funciones protectoras se unen a las socioeconómicas, tanto productivas como sociolaborales, ya que históricamente han existido sistemas forestales tradicionalmente aprovechados, algunos de los cuales mantienen tal potencialidad, aunque en la actualidad permanezcan en letargo.



El mantenimiento de los montes sustenta la riqueza y productividad de los suelos agrícolas, frena el avance de la desertificación y defiende infraestructuras y vidas humanas, al mitigar el impacto de desastres naturales tales como inundaciones o incendios catastróficos (ver Gráfico 18). Su importancia trasciende, con mucho, el valor económico o productivo que reflejan las estadísticas, siendo un componente irreemplazable del acervo cultural y biológico de los murcianos.

Las zonas más afectadas en los últimos años, 2000-2004, por los incendios forestales han sido los municipios de Cieza, Lorca, Cartagena, Calasparra, Murcia y Mula en cuanto al número de incendios en la Región, aunque es el municipio de Lorca principalmente el que acumula casi el 40% de la superficie quemada en la Región en ese periodo, seguido de Cartagena (11%) y Ricote (10%).

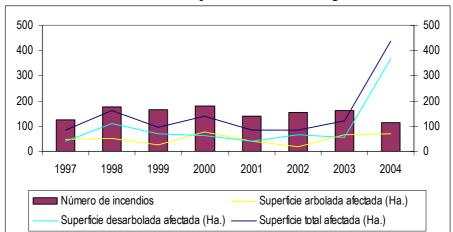


Gráfico 18. Evolución de los incendios forestales en la Región de Murcia

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia. Dirección General de Medio Natural

Análisis de los problemas y amenazas de los montes privados, cuestiones de protección y conservación:

Los montes privados están sometidos a tres tipos generales de amenazas: Erosión del suelo, riesgo de incendio y diferentes tipos de plagas que afectan a las especies vegetales.

Las tareas de protección que se afrontan directamente mediante inversiones con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Medio Ambiente, consisten en lo siguiente:

- ✓ Obras de corrección hidrológica tanto longitudinal como transversal, así como la restauración y el mantenimiento de las existentes.
- ✓ Restauración de la cubierta vegetal mediante la repoblación forestal de áreas carentes de cobertura vegetal o donde ésta es insuficientemente densa, primando la utilización de especies autóctonas y el empleo de técnicas de implantación de bajo impacto y con medidas de protección contra incendios.
- ✓ Restauración de la cubierta vegetal mediante repoblaciones con fines ambientales para mejora de hábitats de interés y áreas protegidas.
- ✓ Mantenimiento de la vegetación, en particular de los estratos arbustivos de mayor talla y arbóreos, mediante la aplicación adecuada de los tratamientos selvícolas, con el fin de evitar incendios.
- ✓ Tratamientos preventivos de lucha contra plagas.



- ✓ Actuaciones específicas de prevención y lucha contra incendios forestales como realización de una red de cortafuegos, construcción, mantenimiento y mejora de la red de pistas forestales y adecuación de garitas de vigilancia.
- ✓ Proyectos de ordenación cinegética y piscícola que permitan compatibilizar estos usos con la regeneración de la cobertura vegetal y la adecuada protección del suelo.

Todas estas actuaciones se encuentran contempladas y definidas en la Estrategia Forestal de la Región de Murcia y el presupuesto estimado para llevarlas a cabo durante el periodo 2003-2012 es de 70 millones de euros, que serán sufragados directamente por la Comunidad Autónoma al no existir presupuesto suficiente en el PDR para destinarlo a este fin.

Causas de incendios forestales:

El fuego constituye un elemento transformador típico de los ecosistemas mediterráneos. La elevada sequedad atmosférica, la existencia de fuertes vientos terrales, la escasez de precipitaciones y las elevadas temperaturas de la época estival, unidas a la particular ecología de muchas de las especies vegetales que lo integran, facilitan la aparición y propagación de incendios forestales. La vegetación dañada a causa del fuego resulta mucho más vulnerable al ataque de otros agentes nocivos y destructivos, y al mismo tiempo ofrece menos protección al suelo ante la acción de los agentes erosivos, acentuándose en gran medida los procesos de arrastre del suelo y la intensidad de inundaciones y desprendimientos en las áreas afectadas.

La Comunidad murciana no resulta excepcional dentro de este contexto, si bien la frecuencia (número de incendios) y gravedad (superficie media quemada) de los incendios forestales es claramente inferior a la de las comunidades limítrofes del arco mediterráneo.

Durante los últimos años el número aproximado de incendios por año, con algunas excepciones, se ha mantenido y ello a pesar de la combinación de causas favorables para el aumento de los mismos como son el abandono del medio rural y el despoblamiento de las zonas de montaña, la mayor afluencia de visitantes a las áreas forestales para disfrutar de su ocio y las condiciones climáticas de extrema sequía de los últimos años. La mayor eficacia y rapidez de las medidas de prevención, vigilancia y extinción emprendidas es la causa de que aunque se producen incendios, estos son rápidamente controlados y la superficie total afectada también disminuye por lo que la superficie media quemada por incendio es claramente positiva.

La primera causa de incendio son las negligencias humanas (principalmente quemas agrícolas, de pastos y de basuras) y en segundo lugar los incendios intencionados (12% del total). De entre las causas de origen natural destaca el rayo, con el 10% de los incendios. Otras causas son la realización de trabajos forestales, el ferrocarril, las líneas eléctricas, maquinaria y maniobras militares. La mitad de los incendios se consideran de origen desconocido.

Zonas de riesgo:

En cuanto a las superficies afectadas, durante los últimos tres años ha cambiado la tendencia del periodo anterior y entre los años 2004-2006 la mayoría de las áreas quemadas correspondía a superficie forestal no arbolada, fundamentalmente matorrales y monte bajo. La mayoría de los incendios producidos tienen su origen en las proximidades de carreteras, sendas, casas y áreas recreativas por lo que es prioritario realizar en estos entornos actuaciones de selvicultura preventiva para disminuir el combustible vegetal.

Los municipios con mayor número de incendios forestales son los de mayor población: Cieza, Lorca, Cartagena, Murcia y Mula. Es llamativo que municipios con mayor superficie forestal como Cehegín, Blanca, Ojós o Moratalla no estén a la cabeza, sino todo lo contrario, debido a las eficaces medidas tomadas en materia de prevención y extinción de incendios forestales.



Las previsiones sobre actuaciones más relevantes en materia de prevención de incendios forestales para los próximos tres años en la Región se ubican en los montes de los TT MM de Lorca, Abanilla y Ricote y en la Comarca del Noroeste, P.R. de El Valle y Carrascoy y P.R. de Sierra de la Pila.

La Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2007, en su Artículo 2 dispone como ámbito de aplicación de las mismas "todos los terrenos definidos como monte por el artículo 5 de la Ley 43/2003 de Montes, así como los destinados a cualquier uso que estén incluidos en la franja de 400 metros alrededor de aquellos últimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Incendios Forestales". Esta Orden se ampara en la promulgación del Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio , por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de incendios forestales y en la posterior Resolución de 11 de agosto de 2005 que la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente dictó.

La superficie forestal de la Región representa el 45,6 % de la superficie total de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el Plan Infomur 2007 de la Región de Murcia establece, según el riesgo de incendio forestal, como Zonas de Riesgo Ato y Medio los siguientes territorios:

- Zonas de Riesgo Alto: comprende los términos municipales de: Abanilla, Abarán, Albudeite, Aledo, Alhama, Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorca, Moratalla, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, Totana, Ulea y Villanueva del Río Segura. Asimismo se consideran incluidos en las zonas de riesgo alto y con máxima prioridad de defensa, las demarcaciones geográficas que incluyan figura de protección ENP, LIC o ZEPA.
- Zonas de Riesgo Medio: comprende los términos municipales de: Águilas, Fuente Álamo, La Unión, Mazarrón, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Santomera y Yecla.

Según se ha estimado con la información disponible el 14,15% (68.861 hectáreas) de la superficie forestal de la Región de Murcia presenta un riesgo medio de incendio (el 6,97 % de la superficie total de la Región) y el resto de la superficie forestal (417.786 hectáreas) un riesgo alto (85,85%).

A esto hay que añadir que la actividad forestal origina numerosos servicios y bienes sin valor de mercado como el paisaje, la producción de suelo, CO2 y agua, o las infraestructuras y servicios de comunicaciones, recreo, turismo, educación, vigilancia y prevención, por citar sólo algunos. Estos servicios habitualmente se contabilizan en otros apartados de la "Contabilidad General" de la Comunidad o Estado (Sector Servicios, Turismo, Construcción, Educación,...), y, sin embargo, si fueran computados como "productos" de la actividad económica forestal, el peso especifico de esta actividad no sería tan bajo como lo parece.

3.3.5.-Denominaciones de calidad

La apuesta por la "calidad" es cada vez más un elemento distintivo de la producción agrícola de la Región de Murcia.

La ayuda a los métodos agrarios de producción mejora la calidad de los productos destinados al consumo humano. El propósito es proporcionar garantías a los consumidores y crear un valor añadido. Los beneficiarios son los propios agricultores que participan voluntariamente en regímenes de calidad, comunitarios o nacionales, previstos por la normativa europea referente a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen, las certificaciones de características específicas, el método de producción ecológica y los vinos de calidad. Estos regímenes de calidad permiten una trazabilidad total, detallan las peculiaridades del producto final y garantizan su observancia.



La tendencia general de esta producción del sector primario de la Región se encomienda de manera creciente hacia aquellos **productos con distintivos de calidad** (ver Tabla 12). En la vasta competencia internacional, esta diferenciación mediante distinciones de calidad regional permite garantizar al consumidor que un producto alimenticio presente efectivamente una característica de calidad determinada y contrastada.

Tabla 12. Denominaciones y marcas de calidad de productos regionales

Denominación de Calidad	Productos Regionales								
	Arroz de Calasparra								
	Pimentón de Murcia								
	Queso de Murcia								
Domaminaciones de Origan	Queso de Murcia al Vino								
Denominaciones de Origen	Vino de Bullas								
	Vino de Jumilla								
	Vino de Yecla								
	Pera de Jumilla								
Indicación Geográfica Protegida	Vino de la Tierra del Campo de Cartagena								
Especialidad Tradicional Garantizada	Jamón Serrano								
Marca de Garantía Calidad	Aceite de Oliva Virgen Extra								
Agroalimentaria	Cordero Segureño								
	Productos de Agricultura Ecológica								
Producción Integrada									
Etiquetado Facultativo de la Ca	rne de Vacuno								
Norma Cerdo Ibérico									

Fuente: Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

3.3.6.-Sector pesquero y acuícola

La Región de Murcia está situada en el Sureste Español, con 250 Km. de costa incluida la laguna Costera del Mar Menor, se integra dentro del Caladero Mediterráneo, y tiene una plataforma continental estrecha, sobretodo desde Cabo de Palos hacia el Sur, lo que limita notablemente las pesquerías.

La evolución de los recursos pesqueros en la Región de Murcia en los últimos años es semejante a la del Estado Español, con descensos en la Región en el período 2000-20004 del 41,60%, no muy distantes de las caídas generales para todo el caladero nacional del 42,34%, y que sitúan la producción pesquera extractiva regional en torno a la 4.000 toneladas, con un valor medio de 11 millones de euros.

La flota pesquera regional alcanza las 300 unidades de pesca, destacando las 217 siete unidades que se dedican a las pesquerías artesanales con barcos de menos de 12 metros. Las reducciones de flota en el período, 2000-2004 alcanzan el 11%.

El tejido social de la pesca contempla del orden de 600 puestos de trabajo directos, estando en un declive constante, motivado por el cese de actividad de barcos, y la mejora tecnológica de las nuevas unidades. Destaca el número de empleos indirectos que genera la actividad en tierra, y que se sitúa en el orden de 4 empleos indirectos por cada uno de los directos, lo que muestra en gran papel estabilizador de la economía que tienen los pescadores en las localidades costeras de la Región, aunque no se trate de zonas dependientes mayoritariamente de la pesca, ya que son núcleos de población donde se complementan actividades del sector primario (agricultura, ganadería y pesca).

La acuicultura regional es un sector emergente, que se ha convertido en unos pocos años en un importante tejido industrial generador de riqueza y empleo, y proveedor de proteína con origen en el mar. En la Región de Murcia representa una producción media de 6.000 toneladas de peces (dorada, lubina, atún, corvina), con facturaciones que alcanzan superan los 50 millones de euros, donde trabajan del orden de 400 personas, en algunos casos provenientes de otros sectores primarios (agrícola y pesquero), y ocasionan importantes cargas de trabajo en tierra que en definitiva favorecen la generación de empleo.



Ambos sectores confluyen a nivel comercial en las lonjas de segunda venta (2), industrias transformadoras de pescado (194) y puntos de venta al por menor (570). Este número elevado de empresas de transformación tiene su origen en la situación geográfica dentro del corredor mediterráneo que tiene Murcia, donde se cruzan las líneas de comercialización de productos pesqueros con distintos orígenes.

Esto indica, que la Región, con una línea de costa limitada, con una plataforma escasa, mantiene una flota pesquera que estabiliza socioeconómicamente la costa, junto a un sector acuícola muy dinámico, y ambos generan un tejido comercializador y transformador de productos pesqueros que estructuralmente estabiliza estas producciones, aunque su contribución al P.I.B. sea escasa.

Los 274 Km. de costa de la Región son pobres en peces, y más los últimos años, en que se ha esquilmado el fondo marino. Las capturas se comercializan integramente en la Región y en fresco, pero no alcanzan para cubrir la demanda y se ha de recurrir a la importación. Los caladeros de la mayor aparte de la flota alicantina están en, Argelia y el mar de Alborán.

Dada la disminución de materia prima, la evolución del sector se dirige hacia el establecimiento de Polígonos Acuícolas, en respuesta a la necesidad de ordenar las actividades que se desarrollan en el litoral, y de este modo evitar los conflictos con otros usos y actividades que se desarrollan en él.

Además del establecimiento de estos polígonos, la Región ha apostado por montar jaulas flotantes que se sitúan en concesiones marinas con el objetivo de criar los peces en su propio ambiente sin necesidad de hacerlo en piscifactorías. Once de estas instalaciones están situadas frente a polígonos acuícolas, situados en San Pedro del Pinatar (7 instalaciones) y El Gorguel (Cartagena) (4 instalaciones).

La flota pesquera es artesanal, con pocos barcos, pequeños y de carácter familiar destacándose el mayor puerto pesquero en Águilas.

Existen un total de 314 embarcaciones que autorizadas para la pesca se inscriben en los puertos base de Águilas, Cartagena, Mazarrón y San Pedro del Pinatar.

Tabla 13. Flota pesquera en la Región de Murcia

	Artes menores	Arrastre	Cerco	Palangre de superficie	Palangre de fondo	Total puertos
San Pedro del Pinatar	97	1	7	1		106
Cartagena	41	11	6	5	1	64
Mazarrón	32	9	17			58
Águilas	51	18	11	5	1	86
Total Región de Murcia	221	39	41	11	2	314

Fuente: CARM. DG Ganadería y Pesca

La evolución del sector no ha seguido un ritmo de crecimiento constante sino bastante heterogéneo (ver Tabla 14). Así, se observa que en el año 2002, la producción acuícola se situaba en 6.704 toneladas producidas mientras que en el año 2006 experimentó una ligera disminución bajando hasta las 6.345 toneladas producidas.



Tabla 14	Evolución d	e la	producción	acuícola	por especie
I WOLK I	Double to it a	···	piouncetoit	acatota	poi copecte

	2002			2003	2004 2005		2005	2006		
	Tm	Euros	Tm	Euros	Tm Euros		Т	Tm Euros		Euros
	1 111	Euros	1 111	Euros	1 111	Euros	1 111	Euros	Tm	Euros
TOTAL	6.704,0	117.707.890,0	5.933,0	67.398.606,0	8.730,0	109.531.919,0	6.197,6	63.709.857,0	6.345,5	58.460.260,7
Dorada	1.408,0	6.517.636,0	1.561,0	6.864.055,0	2.037,0	9.077.047,0	2.190,3	9.505.355,0	2.275,2	10.086.873,4
Lubina	581,0	3.732.141,0	750,0	5.267.361,0	612,0	4.614.919,0	707,6	5.538.689,0	1.206,5	8.263.047,4
Atún rojo	4.715,0	107.458.113,0	3.622,0	55.267.190,0	6.079,0	95.831.312,0	3.129,6	47.985.725,0	2.756,6	39.697.620,0
Corvino					1,5	8.641,0	170,0	680.088,0	107,2	412.720,0

Fuente: Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia

De estos datos se puede deducir que si bien la pesca está en clara recesión, la acuicultura está estabilizándose y puede ir evolucionando a ritmo creciente.

No ocurre lo mismo con la pesca recreativa ya que la Región cuenta con 47 Sociedades Deportivas de Pescadores en la que se encuentran más de 2.000 personas afiliadas, lo que unido a que en el año 2002 se expidieron alrededor de 5.000 licencias de pesca continental, implica que esta actividad deportiva tiene cada vez más adeptos en una Comunidad Autónoma en la que los recursos fluviales son escasos y con unas condiciones hidrobiológicas no óptimas para albergar especies ictícolas de calidad (salmónidos).

Las Disposiciones Legales que regulan la pesca en la Región de Murcia son la Ley 7/03, de 12 de noviembre, de caza y Pesca Fluvial y la Orden de 6 de noviembre de 2001, por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial y reglamentaciones para la conservación de la Fauna Ictícola de la Región de Murcia (BORN nº 266, de 16/11/01).

La Región se caracteriza por ofrecer gran calidad en pesca recreativa. Esta actividad ofrece oportunidades de atracción turística al abundar cotos intensivos para su práctica. Estos cotos son aquellas zonas de las masas de agua así declaradas por la Consejería de Agricultura, Agua perfectamente señalizados y delimitados, creados con el fin de satisfacer la demandas de los pescadores de la Región, proporcionándoles zonas donde practicar pesca de calidad (salmónidos) y por otra parte descargar la presión de pesca en otras zonas más sensibles, como tramos de río ubicados dentro de Espacios Naturales Protegidos.

Estos Cotos se aprovechan siguiendo un Plan Técnico elaborado por la Dirección General del Medio Natural, donde se determinan entre otras variables, las especies a repoblar (trucha arcoiris), número y peso de los individuos, época hábil, días de pesca, número de permisos, horas de pesca, etc...

En total, existen 5 cotos intensivos. Excepto el Coto Intensivo "El Cenajo" que lo gestiona la Dirección General del Medio Natural, los otros están gestionados por Sociedades Deportivas de Pescadores adjudicadas por Concurso.

La Región apuesta la conservación del medio ambiente en el ejercicio de esta actividad ya que en las zonas vedadas está prohibido el ejercicio de la pesca de manera temporal o permanente por razones sanitarias, de orden biológico, de protección de la calidad de las aguas y frezaderos, de conservación de las riberas o de la fauna y flora silvestres, científicas, educativas, de escasez, y de restauración, recuperación o repoblación de las especies.

El resto de las aguas continentales de la Región de Murcia son Aguas Libres, en las que las pesca se puede ejercer con solo el requisito de estar en posesión de la licencia y sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley 7/03 y demás disposiciones legales.

3.3.7.-Industria alimentaria

La industria alimentaría de la Región de Murcia se extiende a lo largo de casi todo el territorio regional articulando un complejo sistemas de relaciones con diversos sectores lo cual le confiere actualmente una importancia estratégica muy destacada en la Región.



El complejo agroalimentario 16 de la región es uno de los pilares de la economía murciana con una contribución sustancial al PIB y la ocupación, así como al equilibrio territorial de la región.

La industria agroalimentaria es uno de los componentes centrales de dicho complejo de actividades. Este complejo de actividades agroalimentarias ha mantenido una aportación al PIB regional de entorno al 15%¹⁷. El sector agroalimentario está compuesto tanto por las actividades de carácter agrario (agrícola, ganadero, silvícola y pesca-acuicultura) y las de transformación de estos productos. A partir de estos subsectores se genera un amplio entramado de relaciones económicas con otras ramas productivas como la química, el papel, los productos metálicos, la hostelería, los servicios y los transportes.

Dentro de la industria manufacturera, el sector de alimentos y bebidas representa el 30% de la producción total; dentro de este subsector, la preparación y conservación de frutas y hortalizas representa casi la mitad del mismo, mostrando con ello una notable retención del valor añadido generado con la producción agrícola de frutas y hortalizas a nivel regional.

Los proveedores básicos del complejo agroalimentario son los sectores químico, envases de plástico y cartón, instalaciones de riego, calefacción y ventilación, instalaciones frigoríficas, montaje de invernaderos y equipos auxiliares, semillas, abonos, pesticidas, carretillas transportadoras, maquinaria de manipulación. Entre las actividades relacionadas hay que señalar empresas de construcción e ingeniería, transporte de mercancías y diversos servicios a las empresas: informática, marketing, publicidad, consultoría de gestión empresarial, servicios financieros, asesoría jurídica, fiscal y laboral. A su vez, ha de hacerse referencia a las diversas instituciones de apoyo: agencias de colocación y empleo, centros de formación profesional, centros tecnológicos agrarios, servicio de recogida de residuos sólidos, servicios de información meteorológica, comunidades de regantes y asociaciones de agricultores.

Por lo tanto, es fácil destacar la importancia de este complejo de actividades sobre el conjunto de la economía murciana es muy superior al que las estimaciones directas de agricultura e industria alimentaría muestran dada la vertebración económica y social generan.

3.3.8.-Localización geográfica de las actividades del sector

La organización y vertebración se produjo sobre la base de las transformaciones agrarias, que dieron lugar a la articulación de un potente grupo de industrias agroalimentarias de exportación. Este complejo productivo está extendido por buena parte del territorio regional (ver Ilustración 8).

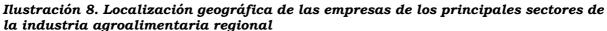
La localización geográfica de las empresas agrupadas por subsectores de la industria agroalimentaria se encuentra bastante distribuida por la región, poniendo de manifiesto una especialización zonal bastante acusada. Así, algo más del 60% de las empresas de frutas y hortalizas se concentran alrededor de la comarca de la Huerta de Murcia. También es de destacar la importancia de la comarca noroeste en todos los subsectores.

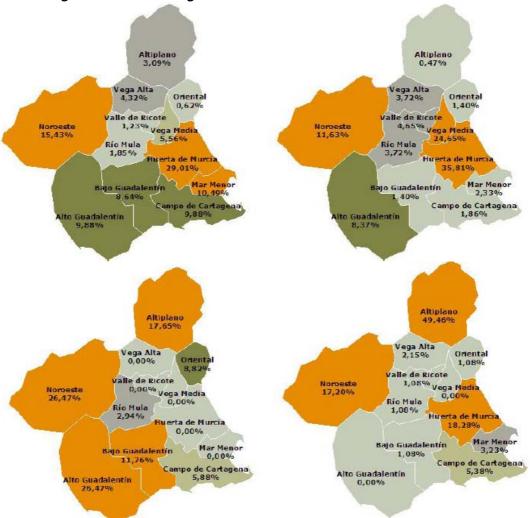
_

¹⁶ La denominación de complejo agroalimentario incluye tanto a la agricultura como a la industria alimentaria. Se ha realizado dicha adicción por la notable interrelación que ambos tienen y que diferencia este sector de otros existentes en regiones más o menos cercanas.

¹⁷ Para la realización de este análisis sectorial global en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 se estimó una tabla input-output regional correspondiente al año 2002 (último para el que existe un conjunto suficiente de datos estructurales) que divide la economía en 37 ramas productivas. A partir de ella, se ha iniciado un estudio de los sectores clave y principales complejos de actividad.







Fuente: Panel Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de MurciaNota: Los cuatro mapas mostrados con anterioridad representan, de izquierda a derecha y de arriba a bajo, la localización de los establecimientos de:1.- CNAE 151: Industria cárnica 2.- CNAE 153: Preparación y conservación de frutas y hortalizas3.- CNAE 154: Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales)4.- CNAE 159: Elaboración de bebidas

3.3.9.-Tipología empresarial: caracterización técnico-económica

En términos generales, las empresas agrícolas son de pequeña dimensión (hay también algunas empresas grandes, incluso a nivel nacional), pero utilizan técnicas de producción muy avanzadas y cuentan con mano de obra asalariada sólo para tareas muy específicas, lo que le ha permitido alcanzar posiciones muy competitivas en sus respectivos sectores de actividad.

Las funciones relativas a la manipulación requieren abundante mano de obra de cualificación media. Aunque, ante las crecientes dificultades de acceder a suficiente mano de obra cualificada en los períodos de campaña, se tiende cada vez más a robotizar las tareas en que ello sea viable, por razones técnicas y de coste.



3.3.10.-Ámbito de mercado

La comercialización de la producción se hace fundamentalmente a través de alhóndigas y sistemas asociativos. Una vez recogidos los productos hortofrutícolas se procede a su limpieza, clasificación y envasado, tareas que son realizadas en las plantas comercializadoras, a donde los agricultores han transportado su producción para que sea vendida a los mercados de destino.

Estas plantas comercializadoras se suministran también de mercados extra-regionales. Además, las empresas de comercialización, normalmente próximas a las zonas de producción, realizan operaciones de financiación y prestan servicios adicionales de asesoramiento técnico y de mercado a los agricultores.

Los mercados de destino son de ámbito nacional e internacional, tanto para productos frescos como para los envasados y congelados. En el mercado nacional, la producción hortofrutícola se destina fundamentalmente a las grandes cadenas de distribución y a empresas murcianas, alicantinas y valencianas; en el mercado internacional, a las grandes superficies comerciales. Las comercializadoras han de superar su excesiva atomización, que debilita su poder de negociación frente a las grandes cadenas de la distribución final.

Desde la vertiente exportadora la principal es el claro predominio del mercado de la Unión Europea, que absorbe la mayor parte del total y los signos de diversificación mostrados los últimos años son flojos. La disminución de las exportaciones al continente europeo ha sido un elemento preocupante en los últimos años, sobre todo porque ha afectado a los principales países compradores. La actividad exportadora al resto de continentes es creciente pero relativamente baja.

Por otro lado, aunque el extraordinario aumento de las importaciones comerciales de la Región de Murcia se debe al sector energético, el crecimiento de las importaciones comunitarias se está produciendo también en los bienes que concentran las exportaciones de la Región. Por ejemplo, productos vegetales frescos (28,2%, que suman ya 90,5 millones de euros), productos de la industria alimentaría (32,1% y 257,4 millones respectivamente)¹⁸, lo cual no deja de ser un indicador claro de la creciente competitividad que han de afrontar los productos regionales.

La entrada de nuevos miembros en la Unión Europea se debe traducir, por un lado, en una sustancial ampliación del mercado único, con las consiguientes oportunidades para las empresas murcianas; por otro, supone la introducción en el mercado comunitario de nuevos elementos de concurrencia y competencia a los que habrá de hacer frente el sistema económico regional. Al respecto, cabe hacer referencia a las conclusiones del trabajo Los Posibles Efectos de la Ampliación de la UE sobre la Economía de la Región de Murcia, recientemente publicado por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. En relación con los **sectores exportadores de la economía murciana** ha de señalarse:

El grueso de las exportaciones murcianas a la Unión Europea, productos agroalimentarios frescos y transformados de tipo mediterráneo, no se verán afectadas negativamente, dada la estructura productiva del sector agrario de los nuevos países miembros. Al contrario, se abren nuevas posibilidades en estos mercados.

Particularmente los hortofrutícolas, presentan amplias posibilidades de penetración en los mercados de los nuevos países miembros, que presumiblemente experimentarán sustanciales tasas de crecimiento en el próximo futuro. Ello exige realizar esfuerzos para aumentar la presencia de las empresas murcianas en estos mercados.

A medio y largo plazo, a medida que aumenten los niveles de renta de los nuevos países miembros, hay que subrayar de cara a estos mercados el elevado potencial de desarrollo turístico de Murcia, entre ellos el turismo rural, que está aumentando sensiblemente el peso y calidad de su oferta dentro de la región mediterránea.

 $^{^{18}}$ Memoria sobre la Situación Socioeconómica y laboral 2004. CES Murcia



En relación con las posibilidades de realización de inversiones directas en los nuevos países miembros, ha de apuntarse:

Existen claras oportunidades de inversión en sectores en los que las empresas murcianas han adquirido un elevado nivel de conocimientos técnicos, como son las industrias relacionadas con las actividades de transformación agraria: sistemas de riego y utilización del agua, maquinaria para procesos de tratamiento de los productos agroalimentarios y sistemas de tecnificación de cultivos.

La materialización de las entradas de capital murciano en las economías de los nuevos países miembros deberá ir precedida de una exploración de las posibles fórmulas de intervención: acuerdos con empresas locales, creación de filiales, etcétera.

En conclusión, la ampliación de la Unión Europea abre grandes oportunidades a la economía murciana, cuyo aprovechamiento dependerá de los avances que se registren en materia de internacionalización y presencia exterior de las empresas de la región y del progreso que se logre en materia de calidad y desarrollo tecnológico de productos y procesos

3.3.11.-Estructuras de apoyo del sector agroalimentario

e) Infraestructuras físicas

Las tareas de manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas requieren amplias superficies de almacenamiento y tratamiento de los productos, grandes espacios de aparcamiento, servicios a los agricultores y transportistas (en general, todos los servicios propios de un polígono industrial) buena accesibilidad y modernos servicios de telecomunicaciones. Las infraestructuras fisicas necesarias para el desarrollo de la producción hortofrutícola pueden clasificarse en los siguientes grupos:

Infraestructuras de regadío

Tuberías principales, tuberías de acometida y embalses de reserva.

Infraestructuras de recogida de aguas residuales y residuos sólidos

Tratamiento de las aguas procedentes de los cultivos agrícolas y de desechos contaminantes (residuos vegetales y plásticos de invernaderos).

Acceso a vías de gran capacidad

Existencia de autopistas y autovías de acceso a los mercados nacional e internacional y fácil conexión con las comercializadoras.

Infraestructuras de telecomunicaciones

Suficientes para garantizar una rápida comunicación entre productores, suministradores, comercializadores y mercados de destino.

Caminos Rurales

El Plan Regional de Caminos Rurales contemplan a petición de los Ayuntamientos las necesidades de ejecución de 730 nuevos caminos con una longitud de 1.814 kilómetros.

f) Relaciones con el sistema de formación y empleo

Existen diversas entidades específicamente dedicadas a la formación en el ámbito de las actividades agroalimentarias:

Centros de capacitación agraria

Los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, ubicados en Jumilla, Lorca, Molina de Segura y Torre Pacheco, tiene por objeto impulsar la Formación Profesional Agroalimentaria como Centros Integrados de Formación Profesional en los que se oferten conjuntamente los tres subsistemas de: Formación profesional específica, Formación Ocupacional y Formación Continua.



Agencias de Colocación y Empleo

Su objetivo es atender las necesidades de mano de obra de los agricultores y las plantas comercializadoras.

g) Instituciones de apoyo y centros tecnológicos y de investigación

En esta materia hay que destacar la existencia de un buen número de instituciones relacionadas con el sector hortofrutícola. Entre ellas, cabe destacar:

Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (Agrupación de Murcia)

Presta servicios de asistencia tecnológica, información, documentación, ferias y jornadas.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario - IMIDA

Institución dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua. Su objetivo es impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el marisqueo, la acuicultura marina, la alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, teniendo como objetivo el desarrollo de programa regional de investigaciones agrarias y alimentarías

Campos de Experimentación Agraria - CIFEAS

Ofrecen a los agricultores campos de experimentación para el desarrollo de cultivos innovadores, difusión de nuevas tecnologías y prestación de servicios de asesoramiento.

Oficinas Comárcales Agrarias

Existen un total de 10 OCA en la Región de Murcia: Cartagena-Oeste, Cartagena-M. Menor, Bajo Guadalentín, Alto Guadalentín, Huerta d Murcia, Río Mula, Vega Media, Vega Alta, Noroeste, Altiplano. Estas oficinas se encargan de ofrecer asesoramiento técnico especializado en todos los cultivos de las zonas donde están ubicados.

Asociaciones de agricultores

Prestan, además de los propios de este tipo de asociaciones, servicios de apoyo y asesoramiento a los afiliados en temas como la tramitación de expedientes, seguros, fiscalidad, contabilidad, aspectos jurídicos y proyectos técnicos.

Asimismo, cabe destacar su colaboración existente con las organizaciones profesionales y la federación de cooperativas en la realización de proyectos de investigación.

Comunidades de Regantes

Dichas instituciones son corporaciones de Derecho Público, adscritas al correspondiente Organismo de cuenca y cuyas funciones básicas son las de administrar y cuidar el buen funcionamiento de los recursos disponibles para el riego.

Se dedican a la instrumentación de planes de mejora y modernización de las zonas regables y la prestación de servicios a los regantes.

3.4.-Características del ámbito medioambiental de la Región de Murcia

La situación geográfica de la Región de Murcia se caracteriza por ser un espacio en el que predomina la escasez de agua, recurso clave tanto en el modelo de desarrollo actual de la Región como para el medio ambiente y la ordenación territorial en todos sus ámbitos.

El crecimiento de la población y la transformación económica hacia una estructura con mayores índices de productividad demandan la consideración estratégica de los temas medioambientales relativos a la biodiversidad, suelos, contaminación atmosférica y calidad y disponibilidad de recursos hídricos.



3.4.1.-Biodiversidad

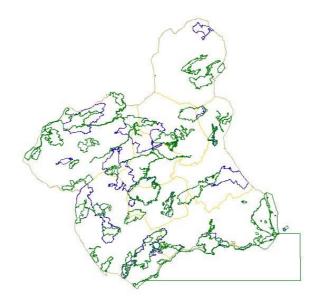
La Región de Murcia cuenta con un importante patrimonio natural, y entre las prioridades de su gestión se encuentra la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica como vía para conseguir un equilibrio entre el desarrollo y el mantenimiento de los recursos naturales. Una fracción muy importante, pero no exclusiva, de esta riqueza biológica se relaciona con las condiciones ambientales del sureste semiárido ibérico, de enorme singularidad, especialmente en un contexto europeo, cuyo origen se encuentra tanto en la diversidad de hábitats (heterogeneidad espacial) como en la prolongada presión humana en forma de perturbaciones de baja intensidad (roturaciones, incendios, agricultura, pastoreo, etc.).

Para la protección de este valioso patrimonio natural la Región cuenta con distintas figuras de protección, entre ellas caben destacar la **Red Natura 2000** y los **Espacios Naturales Protegidos** que se presentan como herramientas para la conservación de la naturaleza, la flora y la fauna silvestres, además es un importante recurso para el desarrollo rural y ordenación del territorio, desde la perspectiva del desarrollo sostenible y atendiendo al principio de integración del medio ambiente en el resto de políticas (ver Ilustración 9).

La Región de Murcia ha realizado una propuesta de lista de 50 lugares susceptibles de ser clasificados Lugares de Importancia Comunitaria (47 terrestres y 3 marinos) que ocupan una superficie aproximada de 347.000 hectáreas (166.836 ha terrestres y 180.796 ha marinas). Esta propuesta cubre el 14,75% de la superficie terrestre de la Región de Murcia.

Con relación a la aves, la Región ha declarado un total de 22 Zonas de Especial Protección para las Aves, que ocupan una superficie aproximada de 205.178 hectáreas, lo que equivale aproximadamente al 18% de la superficie regional. Para dotar a los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 de los correspondientes instrumentos para la aplicación de medidas de conservación, se ha comenzado en la Región la realización y aprobación de los Planes de Gestión de algunos LIC y ZEPA. Por último respecto a la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región hay que destacar que cuenta con 19 espacios con diversas figuras de protección: Parques Regionales, Espacios y Reservas Naturales y Paisajes Protegidos.

Ilustración 9. Esquema regional de áreas de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia



Fuente: Elaboración propia

Nota: Aparecen delimitadas en contorno verde las áreas LIC y en contorno azul las áreas ZEPA



No obstante, la Región de Murcia se encuentra entre las regiones más afectadas por procesos erosivos (ver más adelante, apartado suelo), especialmente graves en áreas forestales no arboladas y en áreas de cultivo marginales en pendiente, a causa de su situación geográfica, su relieve, su geología y su extremado régimen de lluvias. Estos procesos contribuyen a acentuar el avance de la desertificación, que también se ve intensificada por el progresivo calentamiento global y por factores ajenos al mundo forestal.

De manera paralela, y tal y como ya se ha indicado con anterioridad, la aceptación general de las implantación de medidas para la protección medioambiental de algunos territorios es baja cuando los propietarios privados de terreno se ven condicionados en su actividad. No obstante, esta desaprobación viene motivada en gran medida por las escasas o nulas contraprestaciones que acompañan la delimitación de un territorio de especial protección, recayendo todo el esfuerzo de protección sobre la "correcta" actuación ambiental de estos usuarios. No obstante con fondos propios de la Comunidad Autónoma se efectúan importantes inversiones en las zonas forestales privadas, incluidas en Red Natura 2000, a los efectos de mejorar estos espacios y la consideración que sobre esta figura de protección tienen los propietarios de la superficie afectada

La conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea, incluida la conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora silvestres, queda recogida como objetivo esencial Tratado Constitutivo de la CEE, por considerar que su finalidad principal es favorecer el mantenimiento de la biodiversidad.

En la Región de Murcia el proceso de definición de Planes de Gestión, como elementos de protección de lugares Natura 2000, continúa su proceso de definición tal y como se detalla a continuación. No obstante, es importante que las acciones que se lleven a cabo en dichos lugares permita la conservación de los mismos. Es decir, cualquier actividad que se desarrolle debe garantizar, de una forma "activa", el mantenimiento de unas actividades agrícolas que han sido a su vez las que han propiciado la existencia de unos paisajes y una biodiversidad que han justificado la incorporación de estos espacios agrarios en los LIC y ZEPA que forman parte de esta red ecológica europea.

El uso agrícola dentro de los lugares de la Red Natura en Murcia se corresponde con unas 48.895 hectáreas, el 18,1 % de la red en esta región, siendo en su mayor parte, unas 45.601 hectáreas de uso agrícola secano, y, únicamente, 3.294 hectáreas de regadío. Entre estos usos agrícolas destacan en primer lugar los denominados en el SIGPAC como "tierras arables" y en segundo, los arbolados, frutales de secano.

Tabla 15. Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia

Uso de Suelo	Superficie de LIC (has)	Porcentaje de LIC	Superficie de ZEPA (has)	Porcentaje de ZEPA	Superficie de la Red Natura 2000 (has)	Porcentaje de cada uso en la Red
1.Uso Agrícola	14.419	8,5	41.632	21,8	48.895	18.3
1.1 Uso Agrícola regadío	1.553	0,9	2.791	1,5	3.294	1.2
1.2 Uso Agrícola secano	12.866	7,6	38.841	20,3	45.601	17.12
2.Uso Forestal	147.502	88	143.992	75,3	208.873	78,1
2.1 Uso Pasto arbustivo	75.327	44,9	74.022	38,7	104.977	39,4
2.2 Uso Forestal	35.688	21,3	40.690	21,3	54.735	20,5
2.3 Uso Pasto con arbolado	36.489	21,8	29.281	15,3	49.160	18,5
3.Otro Uso :	5.712	3,4	5.701	3	8.590	3,1

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio



Tabla 16. Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso agrícola regadío

1.1 Uso agrícola regadío	Superficie de LIC (has)	Porcentaje de LIC	Superficie de ZEPA (has)	Porcentaje de ZEPA	Superficie de la Red Natura 2000 (has)	Porcentaje de cada uso en la Red
<u>Total</u> :	1.553	0,9	2.791	1,5	3.294	1,1
Cítricos	2	0	4	0	5	0
Frutal	26	0	96	0,1	109	0
Frutos secos	106	0,1	330	0,2	389	0,1
Frutos secos y olivar	0	0	0	0	0	0
Frutos secos y viñedo	0	0	0	0	0	0
Huerta	38	0	36	0	60	0
Invernaderos y cultivos bajo plástico	2	0	20	0	22	0
Olivar	3	0	14	0	16	0
Pastizal	0	0	0	0	0	0
Tierra arable	1.375	0,8	2.271	1,2	2.673	1
Viñedo	1	0	20	0	20	0
Zona concentrada no reflejada en la ortofoto	0	0	0	0	0	0

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Tabla 17. Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso agrícola secano

1.2 Uso agrícola secano	Superficie de LIC (has)	Porcenta je de LIC	Superficie de ZEPA (has)	Porcentaje de ZEPA	Superficie de la Red Natura 2000 (has)	Porcentaje de cada uso en la Red
<u>Total</u> :	12.866	7,6	38.841	20,3	45.601	17
Frutos secos	2.381	1,4	9.948	5,2	11.162	4,2
Frutal	3.352	2	7.265	3,8	8.896	3,3
Frutos secos y viñedo	7	0	13	0	19	0
Invernaderos y cultivos bajo plástico	0	0	0	0	0	0
Huerta	0	0	0	0	0	0
Olivar	540	0,3	1.708	0,9	2.077	0,8
Pastizal	587	0,4	706	0,4	887	0,3
Tierra arable	5.754	3,4	16.917	8,8	20.074	7,5
Viñedo	238	0,1	2.253	1,2	2.451	0,9
Zona concentrada no reflejada en la ortofoto	0	0	0	0	0	0
Asociación frutal-viñedo	1	0	8	0	9	0
Asociación olivar-frutal	0	0	9	0	9	0
Asociación olivar-viñedo	0	0	0	0	0	0

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio



Tabla 18. Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso pasto arbustivo

2.1 Uso pasto arbustivo :	Superficie de LIC (has)	Porcentaje de LIC	Superficie de ZEPA (has)	Porcentaje de ZEPA	Superficie de la Red Natura 2000 (has)	Porcentaje de cada uso en la Red
<u>Total</u> :	75.327	44,9	74.022	38,7	104.977	39,4
Árboles fuera del monte (Bosquetes)	41	0	127	0,1	147	0,1
Árboles fuera del monte (Riberas)	123	0,1	61	0	165	0,1
B. Adehesado	0	0	0	0	0	0
B. Plantación	762	0,5	714	0,4	1.135	0,4
Bosque	22.424	13,4	23.725	12,4	34.491	12,9
Complementos del bosque	295	0,2	393	0,2	393	0,1
Herbazal	0	0	0	0	0	0
Matorral	45.890	27,4	42.493	22,2	59.957	22,5
Monte sin vegetación superior	889	0,5	504	0,3	952	0,4
Mosaico arbolado sobre cultivo	186	0,1	11	0	186	0,1
Mosaico arbolado sobre forestal desarbolado	499	0,3	247	0,1	541	0,2
Mosaico desarbolado sobre cultivo	2.422	1,4	2.619	1,4	3.054	1,1
otro	1.796	1,1	3.128	1,6	3.957	1,5

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Tabla 19. Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso Forestal

2.2 Uso Forestal	Superficie de LIC (has)	Porcenta je de LIC	Superficie de ZEPA (has)	Porcentaje de ZEPA	Superficie de la Red Natura 2000 (has)	Porcentaje de cada uso en la Red
<u>Total</u> :	35.688	21,3	40.690	21,3	54.735	20,5
Árboles fuera del monte (Alineaciones)	0	0	0	0	0	0
Arboles fuera del monte (Bosquetes)	6	0	66	0	73	0
Arboles fuera del monte (Riberas)	27	0	15	0	36	0
B. Plantación	551	0,3	950	0,5	1.198	0,4
Bosque	20.788	12,4	28.606	15	36.873	13,8
Complementos del bosque	1.457	0,9	1.635	0,9	1.872	0,7
Matorral	11.281	6,7	8.463	4,4	12.966	4,9
Monte sin vegetación superior	49	0	70	0	70	0
Mosaico arbolado sobre cultivo	399	0,2	28	0	399	0,1
Mosaico arbolado sobre forestal desarbolado	592	0,4	380	0,2	593	0,2
Mosaico desarbolado sobre cultivo	507	0,3	357	0,2	514	0,2
otro	31	0	119	0,1	142	0,1

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio



Tabla 20. Uso del Suelo en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Uso Pasto con Arbolado

con motato						
2.3 Uso pasto con arbolado	Superficie de LIC (has)	Porcentaje de LIC	Superficie de ZEPA (has)	Porcentaje de ZEPA	Superficie de la Red Natura 2000 (has)	Porcentaje de cada uso en la Red
<u>Total</u> :	36.489	21,8	29.281	15,3	49.160	18,5
Árboles fuera del monte (Alineaciones)	0	0	0	0	0	0
Arboles fuera del monte (Bosquetes)	12	0	53	0	63	0
Arboles fuera del monte (Riberas)	21	0	5	0	26	0
B. Adehesado	0	0	0	0	0	0
B. Plantación	572	0,3	737	0,4	1.154	0,4
Bosque	17.540	10,5	15.600	8,2	26.345	9,9
Complementos del bosque	1.593	1	2.147	1,1	2.147	0,8
Matorral	13.199	7,9	9.115	4,8	15.765	5,9
Monte sin vegetación superior	74	0	67	0	74	0
Mosaico arbolado sobre cultivo	213	0,1	120	0,1	213	0,1
Mosaico arbolado sobre forestal desarbolado	1.602	1	367	0,2	1.602	0,6
Mosaico desarbolado sobre cultivo	1.630	1	1.014	0,5	1.694	0,6
otro	31	0	56	0	76	0

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Planes de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria

El proyecto LIFE Naturaleza "Gestión integral de hábitats Comarca Noroeste. de la Región" contempla el compromiso de aprobación definitiva de los planes de gestión de estos 10 LIC para diciembre de 2008. Se ha concluido la participación de los técnicos y agentes forestales de la Dirección General del Medio Natural y se dispone desde marzo de 2007 de un documento inicial para continuar el proceso.

LIC para los que se dispone de proyecto de Plan de Gestión

Código	Nombre	Spf. (Has)
ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla	10.721,27
ES6200016	Revolcadores	3.490,23
ES6200017	Sierra de Villafuerte	6.569,97
ES6200018	Sierra de La Muela	10.868,74
ES6200019	Sierra del Gavilán	3.930,85
ES6200020	Casa Alta-Salinas	3.797,06
ES6200021	Sierra de Lavia	2.178,80
ES6200038	Cuerda de la Serrata	1.140,00
ES6200041	Rambla de la Rogativa	314,63
ES6200043	Río Quipar	701,34

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y ordenación territorial



	1		le proyecto de Plan de Gestión
Código	Nombre	Spf. (Has)	Observaciones
ES6200003	Sierra de La Pila	8.836,36	El LIC coincide con el Parque Regional. El PRUG pendiente de elaborar para este PR incluiría el Plan de Gestión
ES6200005	Humedal del Ajauque y Rambla Salada	886,49	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Los Planes y Programas de Actuación pendientes de elaborar para este PP incluirían el Plan de Gestión, no obstante se dispone de un proyecto de Plan de Gestión para este espacio con el fin de dar respuesta al compromiso de aprobación a finales de 2008 adquirido con el proyecto LIFE Naturaleza del Fartet.
ES6200008	Sierra de Salinas	1.343,22	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Los Planes y Programas de Actuación pendientes de elaborar para este PP incluirían el Plan de Gestión
ES6200009	Sierra de El Carche	5.942,46	El LIC coincide con el Parque Regional. El PRUG en elaboración para este PR incluiría el Plan de Gestión
ES6200014	Saladares del Guadalentín	2.034,99	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Los Planes y Programas de Actuación pendientes de elaborar para este PP incluirían el Plan de Gestión
ES6200027	Sierra de Abanilla	986,51	
ES6200028	Río Chícamo	420,35	Se dispone de un proyecto de Plan de Gestión para este espacio con el fin de dar respuesta al compromiso de aprobación a finales de 2008 adquirido con el proyecto LIFE Naturaleza del Fartet.
ES6200036	Sierra del Buey	3.789,94	
ES6200037	Sierra del Serral	1.092,01	
ES6200042	Yesos de Ulea	771,50	
ES6200045	Río Mula y Pliego	877,71	
ES6200001	Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila	2.791,54	El LIC coincide con el Parque Regional. El PRUG pendiente de elaborar para este PR incluiría el Plan de Gestión
ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	40,91	El LIC está incluido en el Paisaje Protegido. Los Planes y Programas de Actuación derivados del PORN de este ENP deberían incluir el Plan de Gestión
ES6200010	Cuatro Calas	172,71	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Los Planes y Programas de Actuación derivados del PORN de este ENP deberían incluir el Plan de Gestión
ES6200011	Sierra de las Moreras	2.498,69	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Los Planes y Programas de Actuación derivados del PORN de este ENP deberían incluir el Plan de Gestión
ES6200012	Calnegre	781,35	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PRUG de este PR debería incluir el Plan de Gestión

Código	Nombre	Spf. (Has)	Observaciones
ES6200013	Cabezo Gordo	230,25	El LIC está totalmente incluido en el Paisaje Protegido. Los Planes y Programas de Actuación pendientes de elaborar para este PP incluirían el Plan de Gestión
ES6200015	La Muela y Cabo Tiñoso	7.889,80	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PRUG de este PR debería incluir el Plan de Gestión
ES6200024	Cabezo de Roldán	1.270,10	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PRUG de este PR debería incluir el Plan de Gestión
ES6200025	Sierra de La Fausilla	865,26	
ES6200031	Cabo Cope	241,02	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PRUG de este PR debería incluir el Plan de Gestión
ES6200040	Cabezos del Pericón	499,02	
ES6200044	Sierra de las Victorias	204,42	
ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	12.826,61	El LIC está parcialmente incluido en la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM). El Plan de Ordenación y Gestión de la ZEPIM debería incluir el Plan de Gestión

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio Nota: Para estos LIC se dispone de trabajos previos y borradores de los proyectos de plan de gestión.

Asimismo, las necesidades de gestión de los siguientes LIC, se entienden contempladas en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, en los Planes y Programas de Actuación de los Paisajes Protegidos Espacios abiertos e islas del Mar Menor y en el Plan de Ordenación y Gestión de la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) "Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia".

LIC cuyas necesidades de gestión se consideran incluidas en otros programas de planificación

Process of	- ·	
Código	Nombre	Spf. (Has)
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	825,72
ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	1.182,79
ES6200030	Mar Menor	13.422,90

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Las necesidades de gestión de los siguientes LIC, se entienden contempladas en parte en el proyecto de Plan de Gestión para la ZEPA Sierra del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla.



LIC cuyas necesidades de gestión se consideran incluidas en otros programas de planificación

Código	Nombre	Spf. (Has)
ES6200022	Sierra del Gigante	3.595,03
ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena	4.099,52
ES6200047	Sierra de la Torrecilla	3.535,05

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Las necesidades de gestión del siguiente LIC, se entienden contempladas en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Regional.

LIC cuyas necesidades de gestión se consideran incluidas en otros programas de planificación

Código	Nombre	Spf. (Has)	
ES0000173	Sierra Espuña	17.681,30	

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

LIC para los que está pendiente el inicio de los trabajos para la elaboración de los Planes de Gestión

Código	Nombre	Spf. (Has)	Observaciones
ES6200002	Carrascoy y El Valle	11.873,77	El LIC está totalmente incluido en el Parque Regional. El PRUG de este PR debería incluir las necesidades de gestión
ES6200023	Sierra de la Tercia	5.025,70	La contratación para su elaboración está en trámite
ES6200026	Sierra de Ricote-La Navela	7.821,21	
ES6200032	Minas de La Celia	1,96	
ES6200033	Cueva de Las Yeseras	0,75	
ES6200035	Sierra de Almenara	19.398,48	
ES6200039	Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte	1.330,84	
ES6200046	Sierra de Enmedio	2.284,86	
ES6200048	Medio Marino	154.546,63	

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio Nota: Para estos nueve LIC aún no se han iniciado los trabajos necesarios para la elaboración de sus planes de gestión.

En cuanto a las normas de obligado cumplimiento, en todo el territorio de la Red Natura 2000 se deben aplicar las siguientes:

La Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves, Directiva 92/43 CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre, el Real Decreto 1997/95, de 7 de diciembre, por la que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, la Ley 4/1989, de 27 de marzo de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, el Decreto 50/03 por el que se crea le Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, Ley 7/95 de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial, la Ley 43/03, de Montes, sobre terrenos de naturaleza forestal según el ámbito definido por esta, y otras regulaciones derivadas de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente, de la Región de Murcia, así como de la Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental.



Planes de Gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves

Código	Nombre
ES0000173	Parque Regional de Sierra Espuña
ES0000174	Sierra de la Pila
ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
ES0000196	Estepas de Yecla
ES0000195	Humedal del Ajauque y Rambla Salada
ES0000199	La Fausilla
ES0000200	Isla Grosa
ES0000256	Islas Hormigas
ES0000257	Sierra de Ricote y La Navela
ES0000259	Sierra de Mojantes
ES0000267	Sierras de Burete, Lavia y Cambrón
ES0000265	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán
ES0000264	La Muela-Cabo Tiñoso
ES0000260	Mar Menor
ES0000266	Sierra de Moratalla
ES0000269	Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona
ES0000268	Saladares del Guadalentín
ES0000263	Llano de las Cabras
ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de La Torrecilla
ES0000 261	Almenara-Moreras-Cabo Cope
ES0000270	Isla Cueva de Lobos
ES0000271	Isla de Las Palomas



El plan de gestión de la ZEPA Almenara está en el trámite de aprobación, el de Isla Grossa en fase de presentación para su aprobación y el de la ZEPA del Gigante en borrador.

Como conclusión podemos indicar que la totalidad de los planes de gestión para los diferentes LIC y ZEPA, estarán terminados a 31 de diciembre de 2008.

La agricultura y los bosques no suponen ninguna amenaza para la Red Natura 2000. Todas las actividades agrarias y forestales que se realizan en las superficies agrícolas o forestales integradas en Natura 2000, no solo son compatibles con la misma si no que contribuyen a su conservación, tal es así que el único riesgo que se podría presentar, es el abandono de las actividades agrarias que contribuyen a su protección, y en este sentido se esta preparando un proyecto de programa especifico de medidas de conservación del medio agrícola en la Red Natura 2000, que en su caso se integrarán en los planes de gestión y que será el instrumento de gestión para las actividades agrarias en la Red Natura 2000.

El resto de Espacios Naturales de la Región de Murcia (Zonas de Elevado Valor Natural) fueron declarados en virtud de la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. En su Disposición Adicional tercera reclasificó y declaró protegidos una serie de espacios naturales, con las categorías de protección, superficie protegida y términos municipales afectados.

Las categorías de protección son las siguientes:

- Parques Regionales.
- Reservas Naturales.
- Monumentos Naturales.
- Paisajes Protegidos.
- Otros espacios naturales.

La Región de Murcia cuenta en la actualidad con una red de **19 Espacios Naturales Protegidos**, que gozan de diversas figuras de protección: Parques Regionales, Espacios y Reservas Naturales y Paisajes Protegidos (ver Tabla 21).

Tabla 21. Red de Espacios Naturales Protegidos

	Término Municipal	Superficie (Has)
PARQUES REGIONALES		
Sierra Espuña (1)	Alhama de Murcia, Totana y Mula	17.804
Carrascoy-El Valle	Murcia, Alhama de Murcia y Fuente Álamo	16.724
Sierra de la Pila (2)	Abarán, Blanca, Molina de Segura y Fortuna	8.836
Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar ⁽¹⁾	San Javier y San Pedro del Pinatar	856
Calblanque-M. Cenizas-Peña del Águila (1)	Cartagena y La Unión	2.453
Cabo Cope-Puntas de Calnegre	Águilas y Lorca	2.936
Sierra del Carche (1)	Jumilla y Yecla	5.942
RESERVAS NATURALES		
Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa	Moratalla y Calasparra	225



	Término Municipal	Superficie (Has)
PAISAJES PROTEGIDOS		
Sierra de las Moreras	Mazarrón	1.960
Humedal del Ajauquey Rambla Salada ⁽³⁾	Abanilla, Fortuna, Molina de Segura y Santomera	1.632
Espacios abiertos e islas del Mar Menor ⁽³⁾	Los Alcázares, Cartagena y San Javier	1.186
Cuatro Calas	Águilas	240
Barrancos de Gébas (1)	Alhama de Murcia y Librilla	1.875
Cabezo Gordo (3)	Torre Pacheco	281
Saladares del Guadalentín (3)	Alhama de Murcia y Totana	2.659
Sierra Salinas (2)	Yecla	2.403
ESPACIOS NATURALES(4)		
Cañón de los Almadenes	Calasparra y Cieza	
La Muela-Cabo Tiñoso	Cartagena	
Islas e Islotes del Litoral	Águilas, Mazarrón y Cartagena y San	
Mediterráneo	Javier	••

Fuente: Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General del Medio Natural.

Nota: Las superficies indicadas corresponden a los de la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, salvo los que figuran con la llamada.

- (1) Datos de superficie referida a Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) aprobados definitivamente.
- (2) Datos de superficie referida a Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) aprobados inicialmente.
- (3) Orden de 12 de Junio de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se acuerda el reinicio del procedimiento de elaboración y aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, Cabezo Gordo, Saladares del Guadalentín y Humedal del Ajauque y Rambla Salada.
- (4) Espacios Naturales que por carecer de límites aún no tienen definida la superficie que abarcarán
 - Se localizan siete espacios naturales protegidos bajo la figura de "Parque Regional", todos situados en la mitad meridional y en el Este de la Región. Esta figura de protección es la de máxima categoría dentro de las existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - La Región cuenta con una "Reserva Natural", esta reserva protege diversos ecosistemas de las acciones que puedan suponer un deterioro.
 - El territorio regional también cuenta con tres "Espacios Naturales", lugares que precisan de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para establecer sus límites y figura.
 - Además la Región cuenta con ocho "Paisajes Protegidos", son lugares especialmente destacables por sus valores estéticos y culturales, protegidos de intervenciones en el paisaje.

Además se pueden encontrar otras zonas protegidas en virtud de convenios internacionales, como son el Humedal de Importancia Internacional del Mar Menor y humedales periféricos (Convenio Ramsar); Área del Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia (ZEPIM). Otra zona protegida en la Región es la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Además, un 6,9% de la superficie regional está incluida en la Red de Espacios Naturales protegidos, una proporción ligeramente inferior a la estatal (8,9%), aunque como se aprecia en la

Tabla 22 esta proporción no ha dejado de crecer desde el año 1990.



Tabla 22. Comparación de la Evolución de los espacios naturales protegidos en España y Murcia

	1990	1994	2003	2004
Región de Murcia	1,05	3,66	6,88	6,88
España	4,38	5,75	8,88	8,93

Fuente: Banco Público de Indicadores Ambientales (MMA)

En cuanto al mantenimiento de la biodiversidad existente, la Región está realizando un gran esfuerzo en conservar la flora y la fauna autóctona y protegida.

Flora Silvestre protegida

La flora de un territorio depende de tres factores: la geología, el clima y la actuación del hombre. La variedad de biotopos existentes en una zona se debe a una serie de condicionantes como la diversidad orográfica, la variedad de sustratos, los cambios climáticos, la situación geográfica y a la acción humana a lo largo del tiempo, entre otros.

La situación geográfica de la Región de Murcia, entre Europa y África favorece la existencia de especies endémicas iberoafricanas. Los sistemas forestales murcianos son, además, de los más singulares de Europa. La diversidad de flora es notable, destacando la gran reserva genética (más de 2.000 especies vegetales, que aparecen en la mayoría de los sistemas forestales de montaña), dando lugar a un amplio espectro regional y siendo uno de los más ricos de España. Pero esto también hace que muchas de estas especies se encuentren en estado crítico debido a distintas amenazas, algunas de ellas naturales y la mayoría antrópicas.

El Catálogo Regional de la Flora Silvestre Protegida se encuentra organizado en cinco categorías:

- Especies en peligro de extinción. Especies cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Especies sensibles a la alteración de su hábitat.
- Especies cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- Especies vulnerables. Especies que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- Especies de interés especial. Especies que sin estar contempladas en ninguna de las precedentes sean merecedoras de una atención particular por su rareza, su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.
- Especies extinguidas en sus poblaciones naturales. Especies que siendo autóctonas se han extinguido en la Región de Murcia pudiendo ser susceptibles de reintroducción.

Dada su especial importancia, se reflejan a continuación las especies incluidas dentro del listado de especies en peligro de extinción

CUPRESSACEAE (Cupresáceas)

Juniperus oxycedrus subsp. badia (Enebro albar)

Juniperus turbinata (Sabina de dunas)

PAPAVERACEAE (Papaveráceas)

Sarcocapnos baetica subsp. baetica (Zapaticos de la virgen)

FAGACEAE (Fagáceas)

Quercus ilex (Encina levantina, alsina)

Quercus suber (Alcornoque)

CISTACEAE (Cistáceas)

Cistus heterophyllus subsp. carthaginensis (Jara de Cartagena)

Fumana fontanesii (Fumana de Desfontaines)

Helianthemum guerrae (Tamarilla de arenal)

SALICACEAE (Salicáceas)

Populus canescens (Álamo bastardo)

ERICACEAE (Ericáceas)

Erica arborea (Brezo blanco)

Erica erigena (Brezo de Irlanda)

ROSACEAE (Rosáceas)

Cotoneaster granatensis (Durillo dulce, membrillera falsa)

Crataegus laciniata (Majoletero)

Sorbus aria (Mostajo)

Sorbus torminalis (Mostajo de hoja recortada)

LEGUMINOSAE (Leguminosas)

Teline patens (Hiniesta borde)

ACERACEAE (Aceráceas)

Acer granatense (Arce de Granada)

Acer monspessulanum (Arce de Montpellier)

OLEACEAE (Oleáceas)

Fraxinus angustifolia (Fresno)

Phillyrea media (Olivardilla, labiérnago negro)

LABIATAE (Labiadas)

Teucrium campanulatum

SCROPHULARIACEAE (Escrofulariáceas)

Antirrhinum subbaeticum (Dragoncillo de roca)

Scrophularia arguta

COMPOSITAE (Compuestas)

Anthemis chrysantha (Manzanilla de Escombreras)

ARACEAE (Aráceas)

Biarum dispar (Zamacuca)

GRAMINEAE (Gramíneas)

Enneapogon persicus

AMARYLLIDACEAE (Amarilidáceas)

NARCISSUS NEVADENSIS SUBSP. ENEMERITOI (Narciso de Villafuerte)



Fauna Protegida

La elaboración del Libro Rojo de los Vertebrados de la Región de Murcia supuso un hito como herramienta de conservación abordando un catálogo de especies amenazadas, además de servir para priorizar los esfuerzos de conservación.

De esta forma, y de acuerdo al listado de especies amenazadas de fauna silvestre ofrecido por la DG. de Medio Natural, se definen también un conjunto de cuatro categorías:

Especies en peligro de extinción.

Especies vulnerables.

Especies de interés especial.

Especies extinguidas.

Dada su especial importancia, se reflejan a continuación las especies incluidas dentro del listado de especies en peligro de extinción:

- Lebias ibera (fartet)
- Hieraaetus fasciatus (águila perdicera)
- Falco naumanni (cernícalo primilla)
- Otis tarda (avutarda)
- Lutra lutra (nutria)
- Lynx pardina (lince)

3.4.2.-Recursos hídricos

h) Aspectos Generales

La gestión de los recursos hídricos es vital en la política regional murciana, dado su escasez estructural y la dependencia que tiene el sector agrícola. La evolución de los indicadores relativos al agua denota lo siguiente¹⁹:

Entre 1997 y 2003, el volumen de agua disponible aumentó en España y en la Región de Murcia con similar intensidad, pero la parte procedente de la captación propia tuvo una importante caída en la Región de Murcia que ha aumentado la dependencia de recursos externos. En este contexto, la creciente contribución bajo la categoría de "otros recursos hídricos" se ha perfilado como una apuesta de futuro para contrarrestar esta dependencia.

En cuanto al volumen de agua abastecida, la información disponible muestra un crecimiento en consonancia con el aumento de la demanda causada por el desarrollo económico y el aumento de los estándares de vida. El agua abastecida a los hogares supone la mayor fracción, aunque en el caso murciano, el mayor aumento se detecta en otros usos como actividades industriales o turísticas. Por otro lado, el consumo medio por habitante y día en la Región se encontraba por debajo de la media española (161 l/hab/día frente a los 171 l/hab/día del promedio nacional para el año 2004).

Como valoración de la calidad del sistema de suministro de aguas en la Región de Murcia, hay que destacar la importante reducción en el porcentaje de agua pérdida en la red de distribución. Si la región se encontraba por encima de la media española en 1997, ocho años después se situaba tres puntos por debajo de la media española.

 $^{^{19}}$ Indicadores sobre el agua. INE



Tabla 23. Indicadores sobre el suministro de agua en la Región de Murcia (1997-2003)

·	TOTAL NACIONAL		Murcia (Región de	
	1997	2003	1997	2003
Volumen de agua disponible	286,00	381,00	225,00	318,00
Procedente de la captación propia	235,00	270,00	218,00	136,00
Aguas superficiales	179,00	184,00	208,00	97,00
Aguas subterráneas	47,00	76,00	10,00	37,00
Otros recursos hídricos	9,00	10,00	0,00	2,00
Volumen de agua abastecida	225,00	258,00	154,00	222,00
A los hogares	153,00	167,00	128,00	149,00
Otros usos	72,00	91,00	26,00	73,00
Pérdidas de agua en la red de distribución	60,00	59,00	49,00	41,00
Porcentaje de agua perdida en la distribución	21,00%	18,70%	24,10%	15,50%

Fuente: INE, (Indicadores del Agua). Unidad: litros/habitante/día.

Al comparar la evolución de los indicadores relativos al tratamiento de agua en la Región de Murcia y en España, se observa el importante avance experimentado por la Región entre 1997 y 2003 (ver Tabla 24).

Tabla 24.Comparación de indicadores sobre tratamiento de agua entre España y Murcia 1997-2003.

	TOTAL NACIONAL		Murcia (Región de)			
	1997	2003	Variación	1997	2003	Variación
Volumen de aguas residuales tratadas	0,149	0,199	0,34	0,064	0,190	1,97
Volumen de agua vertida	0,132	0,212	0,61	0,053	0,191	2,60

Fuente: INE (Indicadores sobre el agua). Unidad: m3/habitante/día.

Tabla 25. Características de las aguas residuales antes y después del tratamiento, clase de indicador y comunidad autónoma.

ANTES DEL TRATAMIENTO	Murcia	España
Demanda química de oxigeno	1033,7	609,7
Demanda bioquímica de oxigeno	576,7	311,6
Sólidos en suspensión	483,4	298,9
DESPUES DEL TRATAMIENTO	Murcia	España
Demanda química de oxigeno	Murcia 79,6	España 72,8
		-

 $Fuente: Encuesta\ sobre\ el\ Tratamiento\ y\ Suministro\ de\ agua.\ \textit{(INE)}\ 2004\ Unidades:\ miligramo/litro.$

En cuanto a la calidad de las aguas antes y después del tratamiento, la pone de manifiesto la calidad de los tratamientos en la región de Murcia ya que, si bien antes del tratamiento la región se encuentra muy por encima de la media española, después del tratamiento se nota un acercamiento en todos los indicadores. Hay que añadir que la región de Murcia presenta un porcentaje de aguas tratadas por encima de la media española



En definitiva, se manifiesta un grave problema medioambiental, social y económico en la región mediterránea derivado de la falta de agua, dado que la Cuenca Hidrográfica del Segura tiene un déficit estructural de 460 Hm3, tal y como señala el Plan Hidrológico de Cuenca vigente. Esta cuenca es el único territorio hidrográfico español con déficit estructural para satisfacer las necesidades actuales.

Ante esta situación, el Libro Blanco del Agua ya señalaba como necesario que la solución para corregir descompensaciones sólo puede proceder de una continua mejora de la eficiencia en el consumo mediante las adecuadas medidas de gestión de la demanda, o del incremento de la aportación de recursos externos, procedentes del mar mediante desalación, o de otras cuencas no sometidas a dicho riesgo y con bajo nivel de utilización de su potencial de recursos.

En este sentido, se identifican como principales debilidades, en relación con el agua como factor productivo la primera, y como elemento propio del medio ambiente la segunda.

En cuanto a la demanda, de los aproximadamente 1.800 Hm3 que totaliza la región, el abastecimiento de regadíos supone el 89% del consumo; el abastecimiento urbano el 10%; y para uso industrial el 1%. El caudal ecológico se establece en unos 126 Hm3, que exigiría para mantener el flujo de 4 m3/s unas aportaciones externas de unos 60 Hm3 anuales. Dichas aportaciones adicionales, que suponen aproximadamente un 3% de la demanda total, sin embargo sí podrían tener un aprovechamiento agrícola para riegos.

Asimismo, se han programado incrementos de las tarifas equivalentes 2007 (43,26 c€/m3) y 2008 (51,14c€/m3) respecto de la actual (36,59 c€/m3) de casi el 40% en dos años (+18% anual). Estos notables incrementos son debidos a la actividad inversora y, especialmente, del coste de los recursos hidráulicos empleados por la incidencia de los volúmenes anuales de agua desalada (43 hm3 en 2006, 87 hm3 en 2007 y 112 hm3 en 2008).

En resumen, la presión sobre los recursos hídricos ha aumentado en los últimos años en la región de Murcia, agravándose la dependencia de recursos externos por la prolongada sequía estructural existente en la Región. La canalización de inversiones hacia la mejora del sistema de abastecimiento y tratamiento de aguas ha permitido a la Región evolucionar desde una posición por detrás del promedio español a situarse por delante de la media española.

i) Recursos Hídricos en la Región de Murcia. Directiva Marco del Agua

La Región de Murcia pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Segura. La Demarcación Hidrográfica del Segura se encuentra en la parte sureste del territorio español con una superficie aproximada de 18.870 km², y que afecta a cuatro comunidades autónomas: en su totalidad a la de Murcia y parcialmente a las comunidades de Andalucía (provincias de Jaén, Granada y Almería), Castilla-La Mancha (provincia de Albacete) y Valencia (provincia de Alicante).(Ver Ilustración 10).

Ilustración 10. Cuenca Hidrográfica del Segura



Fuente: Confederación Hidrográfica del Segura

La Región de Murcia cuenta con el mayor porcentaje de territorio perteneciente a esta Cuenca (ver Tabla 26).

Tabla 26. Demarcación territorial de la Cuenca del Segura

Comunidad Autónoma	Superficie en la cuenca (Km2)	Fracción de la cuenca (%)	Municipios
Región de Murcia	11.150	59	45
Com. Valenciana	1.227	7	36
Castilla-La Mancha	4.713	25	34
Andalucía	1.780	9	17
Total	18.870	100	132

Fuente: Cuenca Hidrográfica del Segura

Desde el punto de vista del marco legal la Confederación Hidrográfica del Segura tiene competencias sobre las aguas superficiales continentales y los acuíferos. La naturaleza de este organismo es pública, dependiente del Ministerio de Medioambiente. Las principales funciones que realiza son: regulación de los recursos hídricos, administración del dominio público hidráulico, elaboración, monitorización, planificación de cuenca y construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas.

La Constitución Española determina que será competencia de la Administración Nacional la regulación del dominio público hidráulico en las cuencas hidrográficas que estén formadas por más de una comunidad autónoma, como es el caso de la Demarcación del Segura. Debido a la división de la cuenca en cuatro comunidades autónomas se produce la circunstancia de que algunas actividades íntimamente relacionadas con el uso del agua, como puede ser el caso de la planificación territorial, agricultura, pesca, recursos forestales o el tratamiento de aguas residuales están reguladas por distintas leyes dentro del ámbito de la cuenca del Segura al ser competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Este aspecto multi-jurisdiccional en los usos del agua lejos de ser un inconveniente se ha convertido en una ventaja, ya que ha dado lugar a leyes específicas de las zonas, adaptándose mucho mejor a las características de las mismas.

Según datos del Sistema Español de Información sobre el Agua (Hispagua), el área de regadio (la realmente regada) de la cuenca del Segura aumentó unas 78.000 hectáreas en 20 años (de 1984 a 2004), pasando de 166.629 hectáreas a 244.693 (un 47 por ciento más, como consecuencia de la puesta en funcionamiento del acueducto Tajo-Segura).



Los resultados obtenidos detectan un crecimiento de la superficie regada entre 1984 y 2004, que se localizó fundamentalmente en las zonas que se corresponden con la puesta en regadío de los terrenos ligados a las infraestructuras del postrasvase Tajo-Segura: Vegas Alta, Media y Baja (14.730 hectáreas), Campo de Cartagena (23.574 hectáreas) y Suroeste y Valle del Guadalentín (21.037 hectáreas).

El máximo de superficie regada en el periodo analizado se corresponde con 2004, en el que se detectaron 244.689 hectáreas frente a las 265.969 hectáreas que se contemplan en el vigente Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura.

En términos absolutos, el mayor incremento de la superficie de regadío correspondió a la Región de Murcia, con 67.791 hectáreas. Este aumento se localizó en las comarcas del Campo de Cartagena (23.574 hectáreas), seguida de Suroeste y Valle del Guadalentín (21.037 nuevas hectáreas) y Río Segura con 14.730 hectáreas.

Una amplia parte de los retornos de regadío y de aguas residuales se reemplean actualmente para el riego, aprovechando el importante incremento que se ha realizado debido al Plan de depuración y saneamiento existente en la Región de Murcia, actuaciones cofinanciadas, en gran medida por el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006.

En cuanto al medio marino y litoral hay que destacar que favorecido por su situación geográfica, heterogeneidad paisajística y hábitats, los fondos marinos de la Demarcación Hidrográfica del Segura acogen a una gran diversidad de organismos. Esta zona se caracteriza por una gran riqueza en bentos (conjunto de organismos vegetales y animales que vive en estrecha relación con los fondos marinos).

Aguas superficiales

El ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Segura, coincidente en su parte continental con el del PHCS, tiene una extensión de 18.870 km2, una precipitación media anual de unos 400 mm, caracterizado por un régimen de precipitaciones con grandes desequilibrios espaciotemporales y un claro contraste entre las zonas de cabecera (Mundo y Segura hasta su confluencia) y las partes medias y bajas de la cuenca (Vegas y zonas costeras).

A esto se suma el predominio de un clima suave y templado, con una evapotranspiración potencial media del orden de 700 mm, una escorrentía media total del orden del 15% (la más baja de la península), y un marco geológico muy atormentado, con numerosas formaciones acuíferas, en ocasiones muy reducidas, y con notable complejidad estructural y tectónica.

La conjunción de estos factores climáticos y geológicos permite considerar, a efectos de generación de recursos renovables, que la cuenca presenta cinco zonas de comportamiento hidrológico diferenciable: la cabecera, la margen derecha del Segura, la margen izquierda del Segura, el Guadalentín, y las ramblas costeras.

La cabecera (ríos Segura y Mundo hasta su confluencia) constituye la fuente principal de recursos de la cuenca. Drena un área de gran extensión dominada por las sierras de Segura, Calar del Mundo y Taibilla. Las aportaciones de cabecera están constituidas, en gran parte, por un importante caudal base, tanto de origen fluvial como procedente del drenaje de los grandes acuíferos calizos, en general sin regular y muy poco afectados, sobre los que se asientan estas cuencas. Este factor contribuye también a la relativa regularidad de las aportaciones, con autocorrelaciones anuales probablemente significativas. Un caso claro de esta regularidad es el río Taibilla, con reducidos estiajes y caudales base muy continuos durante todo el año. No obstante, durante los últimos cuatro años, el río Taibilla ha sufrido una importante reducción de su regularidad y caudal.

Siguiendo en orden de importancia en cuanto a las aportaciones, se encuentran los afluentes de la margen derecha (Moratalla, Argos, Quípar y Mula). Sus cauces transportan caudales de forma permanente pero con escaso volumen (unos 65 Hm3 totales) que son consumidos localmente, sin aportar retornos significativos al Segura.



Los afluentes de la margen izquierda se asientan sobre cuencas semiáridas, lo que les confiere un carácter marcadamente torrencial. En la práctica, carecen de importancia como productores de recursos, ya que únicamente llevan agua después de tormentas importantes. Se trata principalmente de las ramblas del Judío, Moro, Tinajón, Salada y Abanilla.

El río Guadalentín es un importante afluente de la margen derecha que está regulado en su cabecera por los embalses más antiguos de la cuenca (Puentes y Valdeinfierno) y cuya misión es doble: defender a las ciudades del Valle contra la acentuada torrencialidad y procurar recursos (escasos) para el regadío tradicional de Lorca. Los recursos naturales renovables totales del Valle se han estimado inicialmente en unos 40 Hm3.

Las ramblas litorales, por su parte, no suponen aportes significativos a los recursos renovables totales de la cuenca, funcionando en régimen torrencial y produciendo ocasionales inundaciones en las poblaciones costeras.

Reutilización de los recursos hídricos

Una amplia parte de los retornos de regadío y de aguas residuales se reemplean actualmente para el riego, si bien es cierto que el no acondicionar estos recursos de forma suficiente conlleva en ocasiones procesos de contaminación de suelos y acuíferos, daños a los cultivos y riesgos sanitarios que se intentan corregir, en parte con las actuaciones definidas en el presente programa.

En relación con lo anterior, durante los últimos años ya entraron en servicio toda una serie de depuradoras que destinan sus efluentes directamente a zonas de regadío próximas, estando en construcción o planificación un buen número adicional de éstas.

Ilustración 11Mapa de depuradoras



Fuente: Portal del Agua



Por lo general estas medidas no incrementan los recursos totales disponibles, sino que mejoran las condiciones de su uso y reducen la contaminación del suelo y su impacto sobre los acuíferos. No obstante, en casos como el del saneamiento del Mar Menor, así como en algún otro municipio costero, se constata también un incremento de los recursos disponibles al evitarse la contaminación de las aguas residuales por infiltraciones marinas, lo que obligaba a verter aquellas posteriormente al mar.

Globalmente, se parte en la cuenca de unos retornos de riegos de un 20% del agua aplicada, y de un 80% de las aguas dedicadas al abastecimiento de la población y las actividades industriales.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que el aprovechamiento de este potencial en condiciones aceptables a medio plazo requiere importantes inversiones en infraestructuras de saneamiento, así como una mejora de las técnicas agrícolas optimizando el uso de fertilizantes, inversiones en el reacondicionamiento de retornos agrícolas en la Vega Baja y un mayor grado de control sobre la calidad de las aguas subterráneas extraídas para usos agrarios e industriales, evitando el aporte de aguas salinizadas a los cauces públicos y su reinfiltración en los acuíferos.

Recursos externos

Debido al elevado déficit estructural de la cuenca del Segura, que además se encuentra en un proceso de rápida agudización, la política nacional de transferencias hídricas entre cuencas hidrográficas ha resultado de vital importancia para la Región de Murcia.

La cuenca dispone del primer trasvase entre cuencas de cierta envergadura realizado en España, y abastece también importantes demandas en las vecinas cuencas del Júcar y Sur. Basta imaginar cuál sería la situación actual de la región y de la cuenca sin este trasvase (abandono completo de la actividad agrícola, el agotamiento de muchos acuíferos ya hace años y graves problemas para el abastecimiento de la población con recursos de suficiente calidad) para demostrar el acierto de esta inversión histórica.

Desalación

El empeoramiento generalizado de la calidad del agua de riego, ha promovido en los últimos años la proliferación de plantas desaladoras realizadas en su mayor parte por particulares y comunidades de regantes. Actualmente existen en la Demarcación del orden de 80 desaladoras en funcionamiento o fase de construcción de las cuales están funcionando alrededor de la mitad, con una capacidad potencial de producción del orden de 35 hm3/año destinándose a usos agrícolas. De esta producción potencial se estima que 20 hm3/año se corresponden a desalación de aguas salobres y 15 hm3/año a desalación aguas marinas. De esta producción teórica se están desalando actualmente unos 20 hm3/año. La mayor parte de estas plantas se realizaron en épocas de sequía (años 93-97) y tras el aumento de recursos disponibles, una proporción significativa de las mismas dejaron de ser utilizadas.

Hay que destacar entre otros algunos proyectos que se encuentran en fase de construcción dos plantas desaladoras de agua de mar que elevarán de forma significativa el caudal desalado²⁰:

-

 $^{^{20}}$ También se están desarrollando actuaciones en municipios como Águilas, Mojón, etc.



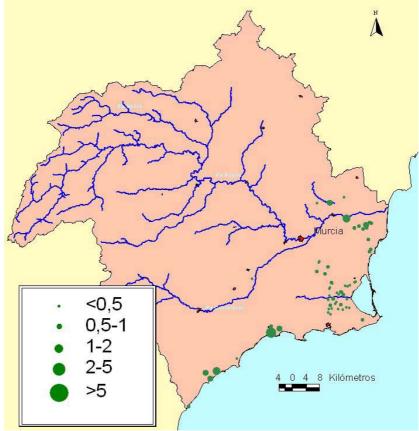


Ilustración 12. Plantas desaladoras y capacidad teórica de desalación(hm3/año)

Fuente: Confederación Hidrográfica del Segura a partir de datos de la Comisaría del agua 2004

Una desaladora situada en San Pedro del Pinatar que desalará 24 hm3/año para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Actualmente se encuentra en fase proyecto la ampliación de la citada desaladora, para ampliar en 24 hm3 la capacidad de la planta.

La desaladora ubicada en Valdelentisco, una de las mayores de Europa, con un volumen teórico de desalación de 57 hm3/año, de los cuales 20 hm3/año serán para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y el resto para uso agrícola, tanto en el Campo de Cartagena, Mazarrón y Valle del Guadalentín. Se está analizando actualmente su futura ampliación.

j) Requisitos exigidos por la Directiva Marco del Agua

1. Cumplimiento de la Región de Murcia de los requisitos exigidos

La Directiva Marco de Aguas (en adelante DMA) establece varias obligaciones para los Estados Miembros. A continuación, se nombran en negrita las obligaciones de la DMA y seguidamente la actuación llevada a cabo en las competencias de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS).

El artículo 5 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, establece que se efectuará:

- un análisis de las características de la demarcación
- un estudio de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas
- y un análisis económico del uso del agua.



La CHS ha llevado a cabo una identificación y caracterización de las masas de agua subterránea resultando un total de 63 masas de agua. Además se elaboró el estudio de las presiones a las que están sometidas las masas de agua subterránea (en adelante MASB), denominado IMPRESS, del que resultó que 25 masas de agua están en riesgo seguro de no cumplir los Objetos Medioambientales establecidos en la DMA. Esta información puede obtenerse en la página web de la CHS, en la que se detallan las presiones que sufren las distintas masas.

El artículo 8 DMA, establece en relación con el seguimiento del estado de las aguas superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas lo siguiente:

- 1. Los Estados miembros velarán por el establecimiento de programas de seguimiento del estado de las aguas con objeto de obtener una visión general coherente y completa del estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica.
- 2. Los programas serán operativos dentro del plazo de seis años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva, salvo que se especifique otra cosa en la normativa correspondiente. Dicho seguimiento se ajustará a lo dispuesto en el anexo V.

Existen tres tipos de control de las masas de agua subterránea en la CHS:

- Red de control de calidad general
- Red de prepotable
- Red de control de nitratos

Las dos últimas pertenecen al control de zonas protegidas.

En base al cumplimiento de la DMA, la CHS controla todas las masas de agua subterránea definidas en la cuenca, a excepción de algunas para las que se está estudiando un punto de extracción adecuado, ya que o no existía ningún pozo o sondeo, o no estaba disponible. Algunos de los puntos ya se han seleccionado y están en construcción. Las masas de agua que están en estudio para controlar su calidad en la región de Murcia, son las siguientes:

- Sierra de la Oliva (código 070.009)
- Lacera (código 070.024)
- El Cantal-Viña Pi (Código 070.026)
- Triásico Maláguide de Sierra Espuña (Código 070.047)

Red de control de calidad general: es la más antigua. Las campañas más recientes realizadas han sido, una de noviembre de 2005 hasta febrero de 2006 y la segunda en noviembre y diciembre de 2006. La última campaña se realizó en noviembre-diciembre 2007, (de la cual todavía no están los datos disponibles). En la primera campaña se muestrearon 130 puntos y en la segunda campaña 90 puntos. De estos puntos 61 corresponden a la región de Murcia. En esta red se analizan diversos parámetros, el nº mínimo de parámetros son 36, pero en algunas de ellas se analizan sustancias peligrosas, resultando un total de 84 parámetros. Algunos de ellos se analizan in situ, otros son iones mayoritarios, metales, sustancias prioritarias y preferentes.

La DMA establece un control adicional para zonas protegidas. Un tipo de estas zonas son los puntos de extracción de agua potable. Según el artículo 7 de la DMA se establece que se debe efectuar un seguimiento de las masas de agua que proporcionen un promedio de más de 100 m3 diarios, fijando un programa de control adicional en el que se efectuará un seguimiento de todas las sustancias vertidas en cantidades importantes, que pudieran afectar al estado de la masa de agua y que se controlan con arreglo a lo dispuesto en la Directiva relativa al agua potable con la siguiente periodicidad:

- a. Población <10.000: periodicidad trimestral
- b. Población de 10.000 a 30.000: ocho veces al año
- c. Población de > 30.000: periodicidad mensual



La legislación no especifica ningún control en aguas subterráneas para aguas destinadas a consumo humano, por lo que la CHS ha optado por hacer una similitud con respecto a aguas superficiales. Se ha establecido una red de Control de abastecimiento con un total de 26 puntos, 10 de los puntos están en la región de Murcia. Esta red se implantó en el año 2007 y desde entonces se han realizado 4 campañas (la primera en enero, la segunda en abril, la tercera en julio y la cuarta en octubre). Se analizan parámetros de la Directiva 75/440/CEE y de la Directiva 80/778/CEE.

Las zonas vulnerables se consideran zonas protegidas según el anexo IV de la DMA, por lo que además de cumplir con los objetivos medioambientales del artículo 4, deben cumplir con otros objetivos medioambientales adicionales definidos en la legislación específica que se aplica a cada tipo de Zona Protegida. En ellas, se deben establecer redes de control específicas según su tipología. Este es el caso de las masas de agua declaradas vulnerables siguiendo los criterios de la Directiva 91/676/CEE y su transposición.

2. Situación en cuanto al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE para la reducción de la contaminación de las aguas causada por nitratos de origen agrario

La Directiva 91/676/CEE, transpuesta a la normativa española por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, establece una serie de obligaciones que los Estados miembros deben cumplir para la reducción de la contaminación de las aguas causada por nitratos de origen agrario y la prevención contra nuevas contaminaciones de dicha clase. Dicha Directiva establece la obligatoriedad de designar "zonas vulnerables" a aquellas áreas geográficas cuya escorrentía drene hacia las aguas afectadas por la contaminación y contribuya a la misma, designación que en España ha sido encomendada a los órganos competentes de las comunidades autónomas. Posteriormente también obliga a definir los programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas de estas zonas, correspondiendo en este caso la competencia a las Confederaciones Hidrográficas para las cuencas intercomunitarias, que deberán realizar cada 4 años como mínimo un programa de muestreo y seguimiento durante un año.

A pesar de que la producción de nitratos es necesaria para mantener el equilibrio de componentes químicos en los suelos y aguas, una producción excesiva del mismo, desencadena procesos de eutrofización (acumulación excesiva de nitrógeno que provoca una aceleración del crecimiento de las algas y especies vegetales superiores causando una disminución de la calidad de las aguas por alteración de los organismos presentes en ella) y puede poner en peligro la salud humana, perjudicar los recursos vivos y el ecosistema acuático, causar daños a los lugares de recreo u ocasionar molestias para otras utilizaciones legítimas de las aguas.

En la Región de Murcia, caracterizada por un clima templado, pero con escasa pluviometría (300 mm/anuales de media) y un déficit estructural de recursos hídricos, los regadios suponen la principal fuente de riqueza agrícola. La explotación intensiva de los mismos unida a una deficiente utilización del agua y los fertilizantes, minerales y orgánicos, entendemos que han sido los desencadenantes de la contaminación producida por nitratos de origen agrario. Como consecuencia de todo ello y previos los estudios pertinentes, se designaron como Vulnerables a Nitratos de origen agrario las siguientes Zonas que superaban el nivel de 50mg/l de nitratos tanto en aguas superficiales como en subterráneas:

El acuífero del Cuaternario y Plioceno del área regable oriental del Trasvase Tajo- Segura y el sector litoral del Mar Menor (Orden de 20 de diciembre de 2001, BORM 31-12-2001) que está compuesto por rocas permeables que, a su vez, están constituidas por gravas, arenas, limos, arcillas y caliches. El impermeable de base generalmente lo constituyen margas del terciario. El espesor no suele alcanzar los 50m a excepción de zonas próximas a la costa en las que llega hasta 150m. Su superficie es de 1.135 Km², que puede considerarse como de afloramientos permeables. Los límites son: por el Norte: el límite de la Comunidad Autónoma; por el Oeste: el Canal del Trasvase Tajo - Segura; por el Sur: la carretera Cartagena - La Unión - La Manga y, por el Este: el Mar Menor.



En esta área próxima a la costa se desarrolla una agricultura intensiva de regadío donde se cultivan hortalizas de invierno tales como alcachofa, lechuga, bróculi, apio, patata, pimiento en invernadero y al aire libre, así como melón y sandia acolchado en la temporada de verano. Los cultivos leñosos de regadío son casi exclusivamente los cítricos, limón y naranja fundamentalmente. En cuanto a explotaciones ganaderas tienen importancia las de porcino y ovino principalmente.

La zona de los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río. La zona de la Vega Alta de la cuenca del río Segura (Orden de 22 de diciembre de 2003, BORM 05-01-2004). En la zona de la Vega Media, la poligonal de la Unidad Hidrogeológica definida en el plan Hidrológico de la Cuenca del Segura incluye los acuíferos de la Vega media, Cresta del gallo y Vega Baja por lo que se define una nueva que en algunos tramos es coincidente. Las coordenadas se establecen como anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esta área de huerta tradicional y también de nuevos regadíos se cultivan principalmente frutales de hueso: melocotón, nectarina, albaricoque y ciruelo; y también cítricos: limón, naranja y mandarina. También algunas hortalizas de invierno y tubérculos, pero en mucha menos extensión.

El total de la superficie ocupada por zona vulnerable por contaminación por nitratos respecto al total de la superficie regional es de un 4,11%

Acuiferos de las Vegas
Alta y Media de la Cuenca
del Rio

Acuifero del Cuaternario y
Plioceno del ârea regable
oriental del Trasvase TajoSegura

Limites Administrativos
— Consulta Admines
— Robassis
Zonas Vulnerables

Ilustración 13. Zonas vulnerables por contaminación de nitratos en la Región de Murcia

Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca. Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural

Dederación posterior (2001-2004)



ZONA VULNERABLE: VEGA ALTA Y MEDIA DEL SEGURA (SUPERFICIES AGRICOLAS Y FORESTALES)

								uso						
Municipio	CI Cítricos	FL Almendr o/olivar	FO Forestal	FS Frutal Secano	FY Frutal	IV Invernadero	OV Olivar	PA Pasto arbolado	PR Pasto Arbustivo	PS Pastizal	TA Tierra Arable	TH Tierra Huerta	VI Viñedo	TOTAL
Abanilla	76,16	0,00	0,20	2,30	323,26	0,00	9,65	0,77	52,72	0,54	113,67	0,00	13,91	593,18
Alcantarilla	0,00	0,00	0,51	0,00	0,00	0,00	8,00	0,00	31,45	16,03	37,71	11,43	0,00	105,13
Alguazas	0,00	0,00	0,00	0,00	204,83	0,00	0,00	0,00	6,74	0,23	66,65	0,14	0,29	278,88
Beniel	0,00	0,00	0,09	0,00	247,57	0,00	0,13	0,00	19,60	0,77	44,66	208,80	0,00	521,62
Ceutí	0,00	0,00	0,00	0,00	24,56	0,00	0,00	0,00	0,56	0,00	21,08	0,01	0,18	46,39
Fortuna	122,45	0,00	0,21	0,00	513,83	0,69	1,34	0,00	128,09	9,80	79,98	0,00	0,00	856,39
Lorquí	0,00	0,00	0,03	0,00	33,52	0,00	0,27	0,00	5,48	7,22	9,78	26,74	0,00	83,04
Molina	0,00	0,00	0,08	0,00	208,80	0,21	0,89	42,70	236,30	4,64	117,34	285,32	0,00	896,28
Murcia	156,49	0,49	717,61	1,90	5.217,67	0,00	16,34	104,10	1.353,61	82,24	1.076,44	1800,73	0,34	10.527,96
Las T. de Cotillas	0,00	0,00	0,26	0,00	287,71	0,00	0,53	1,35	38,90	0,79	191,20	0,00	1,03	521,77
Santomera	93,20	0,00	206,48	0,00	1.525,95	0,00	4,18	0,15	1.089,50	8,15	562,44	1,95	3,44	3.495,44
TOTALES	448,30	0,49	925,47	4,20	8.587,70	0,90	41,33	149,07	2.962,95	130,41	2.320,95	2.335,12	19,19	17.926,08

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



ZONA VULNERABLE: CAMPO DE CARTAGENA (SUPERFICIES AGRICOLAS Y FORESTALES)

Municipio	uso													
	CI Cítricos	FL Almendr o/olivar	FO Forestal	FS Frutal Secano	FY Frutal	IV Invernadero	OV Olivar	PA Pasto arbolado	PR Pasto Arbustivo	PS Pastizal	TA Tierra Arable	TH Tierra Huerta	VI Viñedo	TOTAL
Cartagena	753,83	0,00	20,57	64,71	2.009,04	187,57	57,17	34,50	2.414,59	114,46	8.940,77	3,91	34,76	14.635,88
San Javier	96,41	0,00	7,76	0,93	1.051,23	463,20	24,26	1,26	72,24	8,11	1.716,94	0,00	133,23	3.575,57
San Pedro del P.	0,00	0,00	1,41	0,00	297,94	63,58	0,35	2,06	84,66	1,97	359,05	0,00	0,00	811,02
Torre Pacheco	422,29	0,00	8,25	3,02	1.461,00	360,53	10,74	7,55	450,12	41,82	4.949,73	0,00	0,57	7.715,62
La Unión	35,84	0,00	5,86	0,00	33,34	0,00	0,11	0,12	213,11	3,53	369,34	0,00	2,04	663,29
Los Alcázares	23,05	0,00	10,80	0,00	159,84	16,49	1,88	0,00	75,04	2,38	882,89	0,00	0,00	1.172,37
TOTALES	1.331,42	0,00	54,65	68,66	5.012,39	1.091,37	94,51	45,49	3.309,76	172,27	17.218,72	3,91	170,60	28.573,75

Nota.- -Datos obtenidos mediante cruce informático entre la Cartografía de las Zonas Vulnerables y el SIG-PAC



Con vistas a cumplir con esta Directiva, el 3 de Diciembre de 2003, la Región de Murcia aprobó el Código de Buenas Prácticas agrarias (Boletín Oficial de Región de Murcia nº 286 de 12/12/03), que mejora y amplía el que existía anteriormente y que es de obligado cumplimiento en las zonas declaradas como vulnerables a los nitratos, y cuyas actuaciones pueden resumirse en:

- Establecer un sistema de aporte de nitrógeno orgánico mediante prácticas culturales que aseguren su incorporación a la tierra en dosis justificadas a la capacidad de retención del suelo y fuera de períodos lluviosos.
- Minimizar la producción de aguas de limpieza.
- Crear infraestructuras de almacenamiento estancos e impermeables para evitar filtraciones
- Evitar la compactación y mantener la estructura de los suelos así como profundizar en su conocimiento para hacer un uso sostenible y respetuoso con el Medio Ambiente.
- De conformidad con estas normas, en la Comunidad Autónoma de Murcia, las Consejerías de Agricultura y Agua, junto con la de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, elaboraron conjuntamente un plan de controles anuales sobre el estado de los suelos contaminados por nitratos al objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.
- Este plan tiene por objeto establecer unos límites de contaminación por componentes nitrogenados derivados de su uso en la práctica agrícola.
- De esta forma, mediante la realización de controles periódicos, se puede establecer una determinación de las cantidades de compuesto que contengan las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias con vistas a regular que la norma establecida se cumpla en toda su dimensión.
- En este Plan también se contempla especialmente la puesta en marcha y el desarrollo de los sistemas de producción más respetuosos con el medio ambiente: Producción Ecológica y Producción Integrada, fomentando, al mismo tiempo, la participación de los agricultores en dichos sistemas mediante los correspondientes programas agroambientales.

Además con fecha 12 de diciembre de 2003 (BORM 31-12-2003), dicha Consejería publica la Orden por la que se establece el Plan de Actuación para la zona vulnerable correspondiente a los Acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por Zona regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor.

De acuerdo con la información facilitada por el departamento de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Plan de Actuación de la zona vulnerable a la contaminación por nitratos correspondiente a los acuíferos de las Vegas Alta y Media del Río Segura está ya elaborado y sometido a la preceptiva tramitación previa a su publicación. Esperamos que sea publicado durante el primer trimestre del año 2008.

Igualmente con relación al Plan de Actuación de la Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y Litoral del Mar Menor, que será objeto de la correspondiente evaluación y modificación en su caso, al haber transcurrido ya 4 años desde su publicación y entrada en vigor.



Por otro lado, de manera coordinada con la Confederación Hidrográfica del Río Segura²¹ se va a proceder a contrastar los informes y muestreos existentes en otras áreas de regadío de la Región. Se va a actualizar la información disponible sobre el riesgo y grado de contaminación existente y su evolución, para de este modo poder identificar con detalle acuíferos contaminados o amenazados de contaminación, delimitando con precisión las tierras cuya escorrentía fluye hacia los mismos para poder ser declaradas como nuevas ZVN en su caso. En este sentido se procederá a estudiar el área de la Vega del Guadalentín incluido el acuífero de Lorca y Pantano de Valdeinfierno, así como el Pantano de Alfonso XIII en la Vega del Río Segura.

Otra de las medidas que se han llevado a cabo ha sido la difusión del Código de Buenas Prácticas Agrarias y el Plan de Acción de la ZVN del Campo de Cartagena mediante cursos, reuniones con Asociaciones, Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas y mediante las correspondientes Publicaciones Técnicas. También mediante la atención personalizada a los agricultores en la planificación de la fertilización y el riego, y la realización de ensayos en fincas experimentales, así como la introducción en los planes de formación de los Centros Integrados de Formación y Transferencia Tecnológica.

Por último significar que una de las medidas mas importantes que se están llevando a cabo es la racionalización de la fertirrigación. La mayor parte de la superficie de regadío en la Región de Murcia está bajo riego por goteo, y las necesidades de agua de los cultivos en Murcia se calculan de forma muy ajustada para evitar la pérdida de agua y fertilizantes (lixiviados). El cálculo de las necesidades de agua de cualquier cultivo se realiza en base a la evapotranspiración de referencia (ETo) y a los coeficientes de cultivo (Kc) en cada una de las especies y variedades a lo largo del ciclo vegetativo. La ETo se calcula mediante el método de Penman- Monteith (FAO). Para ello la Comunidad Autónoma dispone de una red de 46 estaciones agrometeorológicas donde se recogen todos los parámetros necesarios para estimar la ETo. Los agricultores y técnicos disponen de una página web (www.imida.es), y dentro de ella en el apartado SIAM (Servicio de Información Agraria de Murcia), se pueden calcular las necesidades de agua mensuales, semanales y diarias, basadas en los parámetros de la estación agrometeorológica mas cercana a su explotación.

En este momento esta en estudio la declaración como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: el Valle del Guadalentín y acuífero de Lorca incluido pantano de Valdeinfierno, y también en la vega Alta el pantano Alfonso XIII (Quípar).

k) Principales problemas para la ejecución de medidas

De la información facilitada en el punto c) puede deducirse que los principales requerimientos de la DMA están siendo llevados a cabo en la CHS. Mucha información está en proceso de elaboración y de explotación. Actualmente se está elaborando la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca que debe estar disponible según establece el artículo 13 de la DMA, en el año 2009. En la página web de la CHS se pueden hacer consultas a la elaboración de este plan.

1) Problemas en cuanto a la calidad del agua (salinidad)

Si analizamos los resultados de la conductividad en la red de calidad general de aguas subterráneas de la zona de la Región de Murcia, se observa en la Tabla 31 que el valor mas bajo es de 368 μ S/cm en un punto situado en la MASB de Bullas (código 070.039), siendo el valor mas elevado de 10.470 μ S/cm, en un punto situado en el Campo de Cartagena (código de la MASB 070.052). Los valores mas elevados de Conductividad se sitúan en la zona del campo de Cartagena y del bajo Guadalentín, por el contrario los valores mas bajos se sitúan en Caravaca, Cingla y Jumilla-Yecla. En la siguiente tabla se muestra los resultados de conductividad cuyo valor superan los 6.000 μ S/cm, indicando su situación.

_

²¹ En la CHS está implantada la red de control de nitratos. Los datos más recientes de la red de nitratos son las siguientes tres campañas: una en febrero-marzo-abril de 2007, otra en junio de 2007 y otra mas reciente de finales de año. La red esta formada por 76 puntos, de los cuales 53 son de la región de Murcia.



Los valores de los cloruros más elevados se encuentran en la zona del Campo de Cartagena, Águilas y Baños de Fortuna y los más bajos en Bullas y Caravaca.

Con respecto a los valores de sulfatos, los más elevados se encuentran en el Bajo Guadalentín y el Triásico de Carrascoy y los más bajos en Caravaca y Jumilla-Yecla.

Tabla 27. Resultados de salinidad de las aguas en la Región de Murcia

CODIGO NOMBRE FECHA RESULTADO UNIDAD UTM X UTM Y HUSO CODIGO MASS NOMBRE MASS CA0731002 CAMPO DE CARTAGENA 20-11-06 10470 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731002 CAMPO DE CARTAGENA 10-10-20 9920 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731002 CAMPO DE CARTAGENA 29-01-03 9920 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731002 CAMPO DE CARTAGENA 99-01-03 9720 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731002 CAMPO DE CARTAGENA 99-01-03 9250 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0730012 CAMPO DE CARTAGENA 99-01-03 µS/cm 673870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0730010 BAJO GUADALENTIN 01-07-03	Table	i 27. Resultaaos	ae sai	iniaaa ae	ias ag	<u>uas ei</u>	ı ıa keç	jion a	e murcia	,
CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 28-11-05 10220 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 10-07-02 9920 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 19-02-02 9909 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 19-02-02 9909 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 0-07-03 9250 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO730001 BAJO GUADALENTIN 0-07-03 7800 μS/cm 60360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 2-2-11-06 7320 μS/cm 633040 4147150 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN	CODIGO	NOMBRE	FECHA	RESULTADO	UNIDAD	UTM X	UTM Y	HUSO	CODIGO MASB	NOMBRE MASB
CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 10-07-02 9920 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 29-01-03 9720 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 19-02-02 9690 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO730001 BAJO GUADALENTIN 06-02-02 8370 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 01-07-03 7800 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 21-10-6 7320 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μS/cm 63360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730002 BAJO GUADALENTIN <t< td=""><td>CA0731002</td><td>CAMPO DE CARTAGENA</td><td>20-11-06</td><td>10470</td><td>μS/cm</td><td>678870</td><td>4178590</td><td>30</td><td>070.052</td><td>CAMPO DE CARTAGENA</td></t<>	CA0731002	CAMPO DE CARTAGENA	20-11-06	10470	μS/cm	678870	4178590	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 29-01-03 9720 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 19-02-02 9690 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO730001 BAJO GUADALENTIN 06-02-02 8370 μS/cm 620360 4172540 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO730001 BAJO GUADALENTIN 06-02-02 8370 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 01-07-03 7800 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μS/cm 630360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 28-10-03 7240 μS/cm 630560 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO732004 CAJAL 15-11-06<	CA0731002	CAMPO DE CARTAGENA	28-11-05	10220	μS/cm	678870	4178590	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 19-02-02 9690 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 03-07-03 9250 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO730001 BAJO GUADALENTIN 06-02-02 8370 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 28-01-03 7240 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO722004 CAJAL 15-11-06 7120 μS/cm 635820 4216880 30 070.060 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 23-11-06 <td>CA0731002</td> <td>CAMPO DE CARTAGENA</td> <td>10-07-02</td> <td>9920</td> <td>μS/cm</td> <td>678870</td> <td>4178590</td> <td>30</td> <td>070.052</td> <td>CAMPO DE CARTAGENA</td>	CA0731002	CAMPO DE CARTAGENA	10-07-02	9920	μS/cm	678870	4178590	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CAO731002 CAMPO DE CARTAGENA 03-07-03 9250 μS/cm 678870 4178590 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CAO730001 BAJO GUADALENTIN 06-02-02 8370 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 01-07-03 7800 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7190 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CAO72004 CAJAL 15-11-06 7120 μS/cm 635820 4216880 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 03-07-02	CA0731002	CAMPO DE CARTAGENA	29-01-03	9720	μS/cm	678870	4178590	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CA0730001 BAJO GUADALENTIN 06-02-02 8370 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 01-07-03 7800 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μS/cm 633040 4147150 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 28-01-03 7240 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 28-01-03 7240 μS/cm 60360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 23-11-06 7190 μS/cm 633680 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 23-11-06 6880 μS/cm 63360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA073003 BAJO GUADALENTIN 23-11-06 <td>CA0731002</td> <td>CAMPO DE CARTAGENA</td> <td>19-02-02</td> <td>9690</td> <td>μS/cm</td> <td>678870</td> <td>4178590</td> <td>30</td> <td>070.052</td> <td>CAMPO DE CARTAGENA</td>	CA0731002	CAMPO DE CARTAGENA	19-02-02	9690	μS/cm	678870	4178590	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CA0730001 BAJO GUADALENTIN 01-07-03 7800 μs/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-06 7320 μs/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 COPE - CALA BLANCA 19-12-05 7320 μs/cm 633040 4147150 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 28-01-03 7240 μs/cm 604060 4193340 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0722004 CAJAL 15-11-06 7120 μs/cm 63820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0730001 BAJO GUADALENTIN 03-07-02 7070 μs/cm 63360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-05 6880 μs/cm 63360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-05 <	CA0731002	CAMPO DE CARTAGENA	03-07-03	9250	μS/cm	678870	4178590	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-06 7320 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 19-12-05 7320 μS/cm 633040 4147150 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 28-01-03 7240 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0721002 UMBRÍA 23-11-06 7190 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 03-07-02 7070 μS/cm 635820 4216880 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 23-11-06 6880 μS/cm 633040 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA073003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-06 <td< td=""><td>CA0730001</td><td>BAJO GUADALENTÍN</td><td>06-02-02</td><td>8370</td><td>μS/cm</td><td>620360</td><td>4172540</td><td>30</td><td>070.050</td><td>BAJO GUADALENTÍN</td></td<>	CA0730001	BAJO GUADALENTÍN	06-02-02	8370	μS/cm	620360	4172540	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0733001 COPE - CALA BLANCA 19-12-05 7320 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 AGUILAS CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 28-01-03 7240 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0721002 DON GONZALO - LA UBRÍA 23-11-06 7190 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0722004 CAJAL 15-11-06 7120 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 03-07-02 7070 μS/cm 633040 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6840 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 22-1-05 6590 <td>CA0730001</td> <td>BAJO GUADALENTÍN</td> <td>01-07-03</td> <td>7800</td> <td>μS/cm</td> <td>620360</td> <td>4172540</td> <td>30</td> <td>070.050</td> <td>BAJO GUADALENTÍN</td>	CA0730001	BAJO GUADALENTÍN	01-07-03	7800	μS/cm	620360	4172540	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0730001 BAJO GUADALENTIN DON GONZALO - LA UMBRÍA 28-01-03 7240 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CA0721002 DON GONZALO - LA UMBRÍA 23-11-06 7190 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0722004 CAJAL 15-11-06 7120 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 03-07-02 7070 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 630360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-06 6840 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 2	CA0730001	BAJO GUADALENTÍN	22-11-06	7320	μS/cm	620360	4172540	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0721002 DON GONZALO - LA UMBRÍA 23-11-06 7190 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULIAS CA0722004 CAJAL 15-11-06 7120 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 03-07-02 7070 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 633640 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-06 6840 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-06 6670 μS/cm 636870 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA07330003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 <t< td=""><td>CA0733001</td><td>COPE - CALA BLANCA</td><td>19-12-05</td><td>7320</td><td>μS/cm</td><td>633040</td><td>4147150</td><td>30</td><td>070.061</td><td>ÁGUILAS</td></t<>	CA0733001	COPE - CALA BLANCA	19-12-05	7320	μS/cm	633040	4147150	30	070.061	ÁGUILAS
CAO721002 UMBRÍA 23-11-06 7190 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CAO722004 CAJAL 15-11-06 7120 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CAO730001 BAJO GUADALENTIN 03-07-02 7070 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730001 BAJO GUADALENTIN 22-11-05 6870 μS/cm 63040 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730003 BAJO GUADALENTIN 22-11-05 6870 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO730003 BAJO GUADALENTIN 02-07-02 6790 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO732004 CAJAL 15-11-06 6670 μS/cm 635820 4216880 30 070.050 BAJO GUADALENTIN CAO733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/c	CA0730001		28-01-03	7240	μS/cm	620360	4172540	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 03-07-02 7070 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 23-11-06 6880 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 22-07-02 6790 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0732004 CAJAL 15-11-06 6670 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA07320003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 6580 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 22-07-03 6580 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 25-02-02	CA0721002		23-11-06	7190	μS/cm	604060	4193340	30	070.039	BULLAS
CA0733001 COPE - CALA BLANCA 23-11-06 6880 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 AGUILAS CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-06 6840 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 02-07-02 6790 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 6670 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6575 μS/cm 665225 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 <td< td=""><td>CA0722004</td><td>CAJAL</td><td>15-11-06</td><td>7120</td><td>μS/cm</td><td>635820</td><td>4216880</td><td>30</td><td>070.040</td><td>SIERRA ESPUÑA</td></td<>	CA0722004	CAJAL	15-11-06	7120	μS/cm	635820	4216880	30	070.040	SIERRA ESPUÑA
CA0730001 BAJO GUADALENTÍN 22-11-05 6870 μS/cm 620360 4172540 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-06 6840 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 02-07-02 6790 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0722004 CAJAL 15-11-06 6670 μS/cm 635820 4216880 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 6580 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 AGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 <t< td=""><td>CA0730001</td><td>BAJO GUADALENTÍN</td><td>03-07-02</td><td>7070</td><td>μS/cm</td><td>620360</td><td>4172540</td><td>30</td><td>070.050</td><td>BAJO GUADALENTÍN</td></t<>	CA0730001	BAJO GUADALENTÍN	03-07-02	7070	μS/cm	620360	4172540	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-06 6840 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 02-07-02 6790 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0722004 CAJAL 15-11-06 6670 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 6580 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0733001 COPE - CALA BLANCA 25-02-02 6575 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 AGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6540 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350	CA0733001	COPE - CALA BLANCA	23-11-06	6880	μS/cm	633040	4147150	30	070.061	ÁGUILAS
CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 02-07-02 6790 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0722004 CAJAL 15-11-06 6670 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 6580 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0733001 COPE - CALA BLANCA 25-02-02 6575 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6540 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350	CA0730001	BAJO GUADALENTÍN	22-11-05	6870	μS/cm	620360	4172540	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0722004 CAJAL 15-11-06 6670 μS/cm 635820 4216880 30 070.040 SIERRA ESPUÑA CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 6580 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0733001 COPE - CALA BLANCA 25-02-02 6575 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6540 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 UMBRÍA 20-12-05 6210 <t< td=""><td>CA0730003</td><td>BAJO GUADALENTÍN</td><td>21-11-06</td><td>6840</td><td>μS/cm</td><td>636670</td><td>4180960</td><td>30</td><td>070.050</td><td>BAJO GUADALENTÍN</td></t<>	CA0730003	BAJO GUADALENTÍN	21-11-06	6840	μS/cm	636670	4180960	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0730003 BAJO GUADALENTÍN 21-11-05 6580 μS/cm 636670 4180960 30 070.050 BAJO GUADALENTÍN CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0733001 COPE - CALA BLANCA 25-02-02 6575 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6540 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 UMBRÍA 20-12-05 6210 </td <td>CA0730003</td> <td>BAJO GUADALENTÍN</td> <td>02-07-02</td> <td>6790</td> <td>μS/cm</td> <td>636670</td> <td>4180960</td> <td>30</td> <td>070.050</td> <td>BAJO GUADALENTÍN</td>	CA0730003	BAJO GUADALENTÍN	02-07-02	6790	μS/cm	636670	4180960	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0733001 COPE - CALA BLANCA 02-07-03 6580 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0733001 COPE - CALA BLANCA 25-02-02 6575 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6540 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 12-02-02 6380 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0722004	CAJAL	15-11-06	6670	μS/cm	635820	4216880	30	070.040	SIERRA ESPUÑA
CA0733001 COPE - CALA BLANCA 25-02-02 6575 μS/cm 633040 4147150 30 070.061 ÁGUILAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6540 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 12-02-02 6380 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 DON GONZALO - LA UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0724006 VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0730003	BAJO GUADALENTÍN	21-11-05	6580	μS/cm	636670	4180960	30	070.050	BAJO GUADALENTÍN
CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-11-06 6540 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 12-02-02 6380 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 DON GONZALO - LA UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.039 BULLAS CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 665525 4230850 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02	CA0733001	COPE - CALA BLANCA	02-07-03	6580	μS/cm	633040	4147150	30	070.061	ÁGUILAS
CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 12-02-02 6380 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA DON GONZALO - LA DON GONZALO - LA CA0721002 UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0724006 VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0733001	COPE - CALA BLANCA	25-02-02	6575	μS/cm	633040	4147150	30	070.061	ÁGUILAS
CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 16-01-06 6350 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 DON GONZALO - LA UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0724006 VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0741001	BAÑOS DE FORTUNA	16-11-06	6540	μS/cm	665525	4230850	30	070.028	BAÑOS DE FORTUNA
CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 09-07-02 6300 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0721002 DON GONZALO - LA UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0724006 VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0741001	BAÑOS DE FORTUNA	12-02-02	6380	μS/cm	665525	4230850	30	070.028	BAÑOS DE FORTUNA
CA0721002 DON GONZALO - LA UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0741001	BAÑOS DE FORTUNA	16-01-06	6350	μS/cm	665525	4230850	30	070.028	BAÑOS DE FORTUNA
CA0721002 UMBRÍA 20-12-05 6210 μS/cm 604060 4193340 30 070.039 BULLAS CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 03-02-03 6210 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0741001	BAÑOS DE FORTUNA	09-07-02	6300	μS/cm	665525	4230850	30	070.028	BAÑOS DE FORTUNA
CA0731001 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6110 μS/cm 671770 4189740 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0724006 VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0721002		20-12-05	6210	μS/cm	604060	4193340	30	070.039	BULLAS
CA0731006 CAMPO DE CARTAGENA 11-02-02 6070 μS/cm 695690 4190750 30 070.052 CAMPO DE CARTAGENA CA0724006 VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0741001	BAÑOS DE FORTUNA	03-02-03	6210	μS/cm	665525	4230850	30	070.028	BAÑOS DE FORTUNA
CA0724006 VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0731001	CAMPO DE CARTAGENA	11-02-02	6110	μS/cm	671770	4189740	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CA0724006 DEL SEGURA 08-02-06 6010 μS/cm 672203 4206476 30 070.051 CRESTA DEL GALLO	CA0731006	CAMPO DE CARTAGENA	11-02-02	6070	μS/cm	695690	4190750	30	070.052	CAMPO DE CARTAGENA
CA0741001 BAÑOS DE FORTUNA 08-07-03 6000 μS/cm 665525 4230850 30 070.028 BAÑOS DE FORTUNA		VEGAS MEDIA Y BAJA						30		
	CA0741001	BAÑOS DE FORTUNA	08-07-03	6000	μS/cm	665525	4230850	30	070.028	BAÑOS DE FORTUNA

Fuente: Confederación Hidrográfica del Segura

m) Impacto de la agricultura y de las especies forestales en la calidad de los recursos hídricos

Por lo que respecta a este punto, el Organismo de cuenca dispone la Red de Control de Nitratos, cuyos puntos de muestreo se distribuyen por aquellas MASB que se consideran más vulnerables a la contaminación por nitratos. Además de este parámetro en las distintas redes que existen de control, se analizan otras sustancias como los plaguicidas que también pueden resultar de la actividad agrícola.



Las MASB que integran esta red de control y que se encuentran dentro del territorio de la Región de Murcia son:

Águilas-Cala Reona. Se corresponde con la Unidad Hidrológica 07.33 (Águilas).

Alto Guadalentín. Se corresponde con la Unidad Hidrológica 07.28 (Alto Guadalentín).

Bajo Guadalentín. Coincide con la Unidad Hidrológica 07.30 (Bajo Guadalentín).

Campo de Cartagena. Coincide, casi en su totalidad, con la Unidad Hidrológica 07.31 (Campo de Cartagena). La zona noreste se encuentra dentro de la Comunidad Valenciana, en la provincia de Alicante.

<u>Vega Media y Baja del Segura.</u> Se trata de la Unidad Hidrológica 07.24 (Vegas Media y Baja del Segura). Esta MASB abarca las provincias de Murcia, y Alicante, correspondiendo a la Región de Murcia la zona conocida como Vega Media.

Vega Alta del Segura. Se trata de la Unidad Hidrológica 07.23 (Vega Alta del Segura).

En la siguiente tabla se resumen los resultados de los nitratos en las distintas masas de agua.

Tabla 28. Resultados de los nitratos en las distintas masas de agua

Masa de Agua Subterránea	Mín	Máx	Media
ÁGUILAS-CALA REONA	50,7	109,0	82,87
ALTO GUADALENTÍN	3,3	124,5	35,95
BAJO GUADALENTÍN	4,3	127,8	46,48
CAMPO DE CARTAGENA	0,5	394,2	104,26
VEGA ALTA DEL SEGURA	11,5	95,95	65,09
VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	11,7	102,3	39,32

Fuente: Confederación Hidrográfica del Segura

<u>ÁGUILAS-CALA REONA.</u> El valor más bajo es de 50,7 mg/l, ligeramente superior a los 50,0 mg/l de NO₃- que establece la Directiva 91/676 CEE. El resto de valores supera claramente dicho límite.

ALTO GUADALENTÍN. Los valores oscilan entre los 3,3 mg/l y 42,0 mg/l, por debajo de los 50 mg/l establecidos. Existe un punto situado al norte de la masa de agua, próximo a la MASB Bajo Guadalentín, cuyos valores son 109,0 y 124,5 mg/l en las campañas muestreadas. Ambos resultados superan el límite establecido.

BAJO GUADALENTÍN. Los valores resultantes de las campañas de muestreo reflejan un nivel de nitratos por debajo del límite (entre 4,3 y 45,9 mg/l), a excepción de dos puntos situados en el extremo oeste de la masa de agua, próximo a la MASB Alto Guadalentín. Los valores de nitratos para estos puntos son 79,1 y 71,9 mg/l para el primer punto y 115,0 y 127,8 mg/l para el segundo.

CAMPO DE CARTAGENA. En esta masa de agua existe una diferencia enorme entre los valores extremos, pasando de los 0,5 mg/l obtenidos en uno de los puntos de muestreo, al valor máximo de 394,2 mg/l. Del total de analíticas realizadas en las dos campañas disponibles del año 2007, el 34% de las medidas se encuentran por debajo de 50,0 mg/l. El 24% de las muestras resultaron con valores entre 50 y 100 mg/l. Otro 24% representa los valores obtenidos entre 100 y 200 mg/l. El resto, 18%, supera los valores de 200 mg/l, entre los que se encuentran dos valores por encima de los 300 mg/l.



<u>VEGA ALTA DEL SEGURA.</u> Los resultados de los muestreos realizados superan los 50,0 mg/l establecidos, a excepción de dos medidas con valores de 11,5 y 49,1 mg/l, respectivamente. En ningún caso se llega a valores por encima de 100 mg/l. La campaña realizada en marzo refleja resultados mayores que los obtenidos en la campaña de junio.

<u>VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA.</u> Como se ha dicho, la zona que afecta al territorio de la Región de Murcia es la conocida como Vega Media. La mayor parte de las medidas realizadas en los puntos situados dentro de la Región de Murcia no supera los 50,0 mg/l de NO₃-, encontrándose el 20% de los valores por encima de dicho límite. Solamente en una de las analíticas realizadas se ha obtenido un valor por encima de 100 mg/l, concretamente 102,3 mg/l.

3.4.3.-Contaminación atmosférica y Cambio Climático

n) El cambio climático en la Región de Murcia

El Cambio Climático constituye una de las mayores preocupaciones medioambientales, sociales y económicas a nivel mundial. El cuarto informe del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas) consensuado recientemente en Valencia, atribuye inequívocamente a la actividad humana la acumulación en la atmósfera de gases de efecto invernadero, provocados por la quema de combustibles fósiles, por la agricultura, la ganadería, la deforestación y por otros cambios del uso del suelo.

Entre las medidas recogidas en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, se incluyen medidas destinadas a la limitación y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero del sector agrario, y medidas para aumentar la captación de CO₂ por los sumideros.

El desarrollo socioeconómico en la Región de Murcia en los últimos años ha provocado un aumento en las emisiones de gases de efecto invernadero, que en 2004 se situaron en torno a las 9,4 Mt de CO2 equivalente, un 60,87 % por encima de las emisiones de la Región de Murcia en el año base (año 1990)²².

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene actualmente un proyecto de Estrategia autonómica de lucha contra el Cambio Climático para el periodo 2008-2012. La reducción de los gases de efecto invernadero es un compromiso de la Administración de la Región de Murcia reflejado en el primer borrador de la Estrategia frente al Cambio Climático en la Región de Murcia, debiéndose destacar en esta estrategia el papel fundamental que desempeñan el sector agrario y forestal como fuentes de energías renovables, bajo la forma de biomasa y de biocombustibles, y por su función como sumideros de CO_2 en cultivos, tierras con cubierta vegetal y masas forestales. Uno de los principales retos ambientales de la agricultura y silvicultura de la Región de Murcia es contribuir a la mitigación del Cambio Climático.

²² Datos del diagnóstico realizado para la definición de la Estrategia frente al Cambio Climático de la Región de Murcia



El Cambio Climático se traduce en un incremento de la temperatura del aire, de la concentración CO_2 en la atmósfera, así como en cambios en las precipitaciones estacionales, lo que afectará a la agricultura de la Región de Murcia. Como consecuencia de la modificación de las temperaturas y del régimen de lluvias, se prevén cambios en la distribución y alcance de plagas y enfermedades de los cultivos, lo que requerirá un programa de adaptación en las secuencias de los cultivos. Uno de los objetivos del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia es la adaptación de la agricultura murciana a los posibles impactos del Cambio Climático.

Evolución de las emisiones de GEI debidas al sector Agrícola

Las actividades agrícolas, ganaderas, acuícola y pesquera tienen un gran peso en la economía murciana, constituyendo un importante foco de emisiones de gases de efecto invernadero.

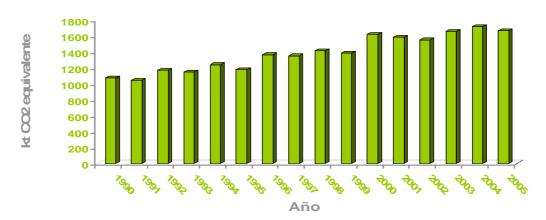
Entre los años 1990 y 2005 el sector ha experimentado una aumento del 56,1% de las emisiones, siendo el tercer sector que mayor incremento ha experimentado en ese periodo, por detrás del transporte (120%) y la gestión e residuos (63%).

AÑO	GEI
1990	1074,70
1991	1045,99
1992	1170,50
1993	1149,22
1994	1240,54
1995	1177,45
1996	1365,94
1997	1350,20
1998	1413,77
1999	1385,17
2000	1623,20
2001	1585,61
2002	1552,29
2003	1658,84
2004	1719,38
2005	1667,09

Evolución de las emisiones desde el año base a 2005 (Kt CO₂ equ)



EMISIONES DE GEI DEBIDAS AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA REGIÓN DE MURCIA

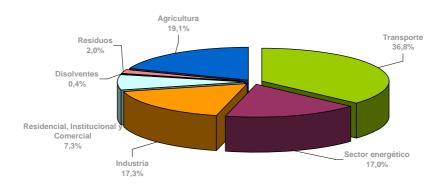


Emisiones procedentes de la agricultura en la Región de Murcia a partir de la gestión de los datos del Inventario Nacional de emisiones 1990-2005 del Ministerio de Medioambiente .Elaboración Propia

Las emisiones del sector que comprende las actividades agrícolas y ganaderas, suponen un 19,1% del total de emisiones de gases de efecto invernadero en la Región en el año 2005, lo que sitúa a este sector en segundo lugar por detrás del transporte.

	Año base	2005	Evolución
Emisiones CO ₂ Sector agricultura	1,07	1,67	+56,1%
(Mt CO ₂ eq)			
% respecto de las emisiones totales	18,3	19,1	

Emisiones de GEI por Sectores de la Región de Murcia en el año 2005



Emisiones por sectores en el año 2005, a partir de la gestión de los datos del Inventario Nacional de emisiones 1990-2005 del Ministerio de Medioambiente .Elaboración Propia



Adaptación al Cambio Climático

Las medidas para la gestión de los sistemas agrícolas con vistas a una adaptación al cambio climático a corto plazo, se basan en estrategias sencillas, tales como:

Prácticas agrícolas relacionadas con cambios en las fechas de siembra.

Prácticas agrícolas relacionadas con rotaciones de cultivos.

Prácticas agrícolas relacionadas con las variedades utilizadas.

Mitigación del Cambio Climático

El fomento de las energías renovables, aparte de mitigar la dependencia de los combustibles fósiles, cada vez más caros y escasos, aporta beneficios medioambientales, puesto que los sistemas de combustión utilizados en los procesos de aprovechamiento y transformación de la energía producen un impacto negativo en la atmósfera, siendo responsables del 75% de las emisiones de gases que contribuyen al efecto invernadero. Estas energías renovables se apoyan de forma destacada en la producción de biomasa, que no incorpora, en el balance de su uso, emisión de dióxido de carbono a la atmósfera.

Por otro lado, los cultivos agrícolas leñosos (olivar, frutales, cítricos, etc.) y la superficie forestal contribuyen a la fijación de CO₂, actuando como sumideros de carbono.

Por último hay que hacer especial hincapié en la lucha contra los incendios forestales, ya que la pérdida de la cubierta vegetal, supone no solo una disminución del carbono almacenado sino que favorece la aparición de procesos erosivos. Para disminuir el riesgo de incendios de las masas forestales mediterráneas la tendencia es aplicar una selvicultura preventiva que, además de mejorar el estado de estas masas las haga más resistentes a la propagación del incendio forestal.

En este Programa de Desarrollo Rural se proponen medidas que contribuyen a la mitigación del cambio climático, como son la reducción del uso de abonos minerales y fitosanitarios, disminución de la quema de rastrojo, el aumento de la superficie de cultivos energéticos, la forestación de tierras agrícolas abandonadas o degradadas, el fomento de cultivos leñosos, aumento de la superficie forestal, la gestión sostenible de los bosques, la prevención de incendios, etc.

En particular, las medidas agroambientales fomentan prácticas agrícolas hacia sistemas productivos más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (agricultura ecológica, producción integrada, agricultura de conservación, gestión forestal preventiva, etc.). Asimismo se pretende mejorar la gestión y valorización de los residuos agrícolas y ganaderos y se está trabajando para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos energéticos, en regadío, maquinaria y en el consumo de fitosanitarios.

La estrategia definida por la Región se describe a continuación en sus principales rasgos:

Líneas maestras de actuación

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, desde la comunidad autónoma de la Región de Murcia se plantean las siguientes líneas maestras dentro de la Estrategia autonómica de lucha contra el Cambio Climático:

- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI de la Región de Murcia mediante actuaciones de mitigación, concienciación y sensibilización.
- Proporcionar un conocimiento de los posibles impactos del Cambio Climático en la Región de Murcia.
- Desarrollo de un marco de adaptación eficaz a los cambios e impactos producidos por el Cambio Climático en la Región de Murcia, mediante una identificación de las zonas geográficas y sectores económicos más vulnerables.



Áreas de actuación

Área.1. Sensibilización, formación y divulgación

El principal objetivo de esta área de actuación es incrementar el interés y conocimiento de los ciudadanos en la lucha frente al Cambio Climático.

Cada individuo es responsable de un volumen creciente de emisiones de gases de efecto invernadero por nuestras prácticas en consumo, transporte y comportamiento energético por lo tanto es imprescindible concienciar y reeducar a la sociedad sobre sus hábitos de consumo para conseguir un desarrollo social y económico más sostenible.

Objetivos

- Sensibilización, divulgación y reeducación en los aspectos relativos al Cambio Climático
- Formación en el ámbito laboral sobre Cambio Climático
- Educación sobre Cambio Climático

Área.2. Impactos, vulnerabilidad, y adaptación al Cambio Climático en la Región de Murcia

La adaptación al Cambio Climático es necesaria y complementaria a las acciones de mitigación; el Cambio Climático representa una fuente de riesgo, ante el cual la adaptación es la respuesta para minimizar los impactos o explotar las oportunidades.

El principal objetivo es el desarrollo y aplicación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Murcia, ya que es el marco para la coordinación entre Administraciones Públicas en todo lo relativo a las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático y planteamiento de medidas específicas en las zonas más vulnerables de nuestra región.

Dentro del Plan Nacional de Adaptación el punto de partida imprescindible es la creación de escenarios climáticos regionales en los trabajos de impacto, adaptación y vulnerabilidad.

A largo plazo deberán abordarse de igual manera, los restantes sistemas ecológicos y sectores socioeconómicos no incluidos entre los que se citan a continuación.

Objetivos

Dentro de esta área de actuación los objetivos son los siguientes:

- Creación de escenarios climáticos regionales.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático en los recursos hídricos
- Evaluación del impacto del Cambio Climático en la biodiversidad
- Evaluación del impacto del Cambio Climático en las zonas costeras, en la pesca y sectores marinos
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre la salud humana y la sociedad.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre los bosques.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre el sector agrícola.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre zonas de montaña.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre suelo.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre el turismo.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre la industria y energía



- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre el transporte.
- Evaluación del impacto del Cambio Climático sobre urbanismo y construcción.

Como resultado de esta labor de evaluación de los impactos del Cambio Climático, se habrán identificado de una forma preliminar y no priorizada, una serie de potenciales opciones y medidas de adaptación para cada uno de los sectores o sistemas de la Región de Murcia.

Área.3. Mitigación

La mitigación supone la clara definición de actuaciones y líneas de trabajo para reducir tanto el impacto como las causas que generan el cambio climático.

En este sentido, la Estrategia divide las actuaciones sobre:

Sectores difusos: transporte, residencial, comercial e institucional, agrario, residuos y turismo.

Sector industrial

Energías Limpias

Captura y almacenamiento geológico de CO²

Sumideros

Comercio de emisiones

Área.4. Investigación, desarrollo e innovación

Mediante la estrategia se promoverá la investigación en las materias relativas al Cambio Climático en la Región de Murcia, que permitan la elaboración de políticas y actuaciones más eficaces, consiguiendo así adaptarnos a los cambios, reducir costes en la lucha contra el Cambio Climático y cumplir los objetivos marcados.

Esta investigación se debe realizar de forma coordinada entre el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e instituciones públicas y en su caso instituciones privadas, garantizando que las necesidades para desarrollar las políticas de medio ambiente en esta materia son satisfechas por el sistema español de I+D+i.

Profundizar en los conocimientos desde la perspectiva de la mitigación y adaptación en la lucha frente al Cambio Climático.

Las medidas propuestas para este objetivo son los siguientes:

Desarrollar programas para mejorar la efectividad de las redes de recogida de biogás en el vertedero.

Crear parcelas experimentales para el cultivo de variedades vegetales que sean idóneas para la producción de biocarburantes y biomasa.

Desarrollar programas de colaboración entre empresas privadas y los centros de investigación de la Región de Murcia.

Incentivar el desarrollo de proyectos de inventario y monitorización de los suelos con el fin de desarrollar indicadores determinantes del ciclo del carbono.

Desarrollar programas de investigación sobre los posibles usos de las algas, como fuentes de combustibles alternativos y sumideros de CO2.

Inventariar los sumideros naturales de carbono presentes en la Región de Murcia y establecer un programa de seguimiento y protección.



Estudio de viabilidad para aplicar en el transporte público la sustitución de combustibles tradicionales por gas natural comprimido, biocombustibles y transporte eléctrico.

Fomentar e incentivar los programas de investigación, desarrollo e innovación en las empresas con el fin de aumentar la eficiencia energética y desarrollar energías menos contaminantes.

Área.5. Medidas horizontales: Ordenación del territorio, mejores técnicas disponibles y sistemas de gestión ambiental

Igual que ocurre con otros planes de carácter general, algunas actuaciones necesarias no se concentran en un sector económico, social o ubicación geográfica concreta, por lo que se hace necesaria la definición de medidas de carácter transversal que afecten a todos y cada uno de los ámbitos de actuación. En este caso, la Estrategia autonómica ha establecido actuaciones de este tipo en materia de:

Urbanismo y Ordenación del territorio

Mejores técnicas disponibles

Sistemas de gestión ambiental

En definitiva, el definición de la citada estrategia contribuirá notoriamente a que desde la Región de Murcia se contribuya a la lucha contra el Cambio Climático tanto concienciando a la población en esta materia, analizando los impactos y respuestas para evitar riesgos, y mitigar la incidencia que desde la Región se pueda tener en la generación del Cambio Climático.

El presente programa, aunque no mantiene la lucha contra el cambio climático como uno de sus objetivos principales, sí tendrá una incidencia positiva en esta lucha dadas las elevadas connotaciones ambientales que se incluyen en el mismo como:

Priorización de actuaciones que mejoren la situación ambiental de las explotaciones, principalmente en aquellos casos en los que se aborden aspectos relacionados con los acuerdos internacionales, nacionales e incluso regionales en materia medioambiental, entro los que se encuentran los vinculados al cambio climático.

Se fomentará el ahorro de agua en las medidas de mejora de las explotaciones agrícolas y en la construcción y modernización de infraestructuras de regadío, lo cual debe incidir en un menor uso de energía por producción.

Se fomentará la asunción, por parte de los titulares de las explotaciones agrícolas, de prácticas agroambientales beneficiosas sobre el medio ambiente, más allá de las prácticas obligatorias, entre las que se encuentran medidas de forestación, recuperación de especies autóctonas, etc.

En definitiva, estas y otras actuaciones del presente programa contribuirán claramente a algunas de las medidas que la estrategia autonómica para la lucha contra el cambio climático se define en materia de agricultura, uso de energía, uso de agua, conservación de suelos, etc.²³.

-

²³ Más información en el Observatorio Regional del Cambio Climático. http://www.orcc.es/



En la práctica, actualmente la presencia de centrales térmicas y una refinería; la creciente demanda generada por el aumento de la población; y el desarrollo del sector turístico, característico de las regiones del arco mediterráneo, así como el componente residual del transporte – que supone un alto porcentaje de las emisiones de gases de efecto invernadero – han aumentado en un 60,87% la emisión de gases de efecto invernadero, de acuerdo con el informe de World Watch²⁴. Así actualmente las emisiones desde la Región de Murcia suponen el 2,27% del total de España, a lo que hay que añadir que la Región es un exportador neto de energía a otras regiones españolas.

Por su parte, el informe "Balance Energético de la Región de Murcia 2001", a través de la aplicación de una metodología de conversión de consumo de energía eléctrica mediante unos factores medios de emisión (2.720 kt CO²/ ktep) puede ser muy orientativo de la contribución de los diferentes sectores a el crecimiento en las emisiones de gases efecto invernadero. En esta distribución sorprende la contribución del sector primario que se sitúa en el 12%, así como la alta contribución del transporte, sector de enorme importancia en la Región (52%).

Por otro lado, la asignación de derechos de emisión del Plan Nacional de Asignación de emisiones ha asignado derechos de emisión a 25 instalaciones en la Región de Murcia: Las 8 centrales de ciclo combinado podrán emitir 0,07 Mt en 2005 y 5,68 Mt de CO² en 2007. La refinería de petróleo de Cartagena podrá emitir 0,75 Mt de CO2 anuales entre 2005 y 2007 y la fábrica de cemento 0,5 Mt de CO2. Otro sector importante es la cogeneración, con 1,03 MT asignados para 2007.

La puesta en marcha de tres nuevas plantas de ciclo combinado en el Valle de Escombreras, convertirá a éste en un polo energético, capaz de producir la décima parte de la electricidad que consume España. A este respecto hay que mencionar que las centrales de ciclo combinado producen un tercio del CO₂ que emite una central de carbón, diez veces menos de óxido de nitrógeno (NOx) y absolutamente nada de dióxido de azufre (SO₂) o partículas, y que, además, son más eficientes, con un nivel de rendimiento del 60%, frente al 35% de una térmica convencional.

o) Generación de energía renovable en la Región de Murcia

El Plan de Fomento de las Energías Renovables 2001-2012 de la Región de Murcia recoge los principales elementos y orientaciones que pueden considerarse relevantes en la articulación de una estrategia para que el crecimiento de cada una de las áreas de energías renovables pueda cubrir, en su conjunto, cuanto menos el 12% de consumo de energía primaria en el año 2010.

Energía Solar Térmica

_

La Energía Solar Térmica ha experimentado en los últimos años un desarrollo muy significativo en la Región de Murcia. Una de las causas puede ser que la Región es una de las regiones españolas que mayor insolación tiene durante todo el año. En la Región de Murcia, la energía solar media recibida sobre una superficie horizontal, se encuentra alrededor de los 5 kWh por día y m² (ver Ilustración 14).

²⁴ World Watch, "Las emisiones de gases de invernadero por Comunidades Autónomas en España". Este estudio sigue la metodología aprobada por el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) de la ONU.



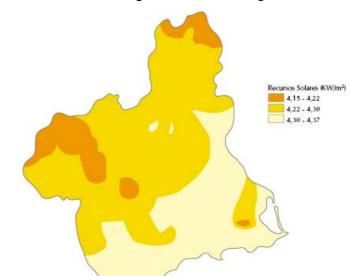


Ilustración 14. Recursos Solares disponibles en la Región de Murcia

Fuente: Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia. ARGEM

La situación actual, gracias a la legislación vigente por una parte, que bonifica las instalaciones de energía solar para diferentes usos, y por otra parte la conciencia ciudadana respecto a la necesidad de minimizar la dependencia energética de combustibles fósiles y reducir las emisiones de gases contaminantes, crean un ambiente propicio para el desarrollo de la energía solar en la Región, por no hablar de las fluctuaciones constantes del precio del petróleo debido a la inestabilidad política de los países productores.

Energía Solar Fotovoltaica

Estos sistemas han experimentado un fuerte incremento en los últimos años, por encima del 100% anual, es decir, duplicándose la potencia instalada cada año.

El precio de la tecnología solar fotovoltaica ha bajado espectacularmente en los últimos años, hecho que ha provocado un crecimiento de la demanda en el mercado mundial. Además, se está investigando en el aumento de la eficiencia de las células, que reduciría todavía más el precio por Wp instalado.

En la actualidad, y de acuerdo a los datos proporcionados por el gestor de la Red Eléctrica Española, la Región alcanzaba unos escasos 6MW a finales de 2006, que se han ampliado hasta los 50 MW a finales de 2007 fruto del crecimiento exponencial de los llamados huertos solares. Además, para el año 2008, ya existen casi 400 proyectos nuevos, que se le sumarán a los 50 MW instalados, los cuales suponen que se evite la emisión de más de 91.000 toneladas CO² al año

Energía Eólica

En la Región de Murcia hay más de 100 parques eólicos en proyecto, inscritos en el Registro de Productores en Régimen Especial, aunque algunos de ellos están aún por construir.

El primer parque eólico inaugurado en la Región de Murcia, a finales de 1998, fue el de Ascoy, en Cieza, compuesto por 9 aerogeneradores de 660 kW de potencia unitaria, lo que hacía un total de 5,94 MW instalados. A principios de 2003, este parque fue ampliado con dos nuevos aerogeneradores de 850 kW cada uno, incrementando su potencia instalada hasta 7,64 MW. Para el año 2006, REE cifró la generación eólica en 60MW, habiendo tenido un crecimiento importante durante el año 2007.



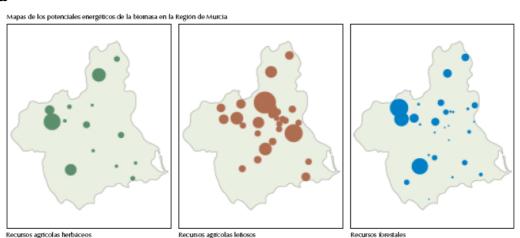
El Plan de Fomento de las Energías Renovables establece, para la Región de Murcia en el año 2010, unos objetivos de 300 MW de potencia instalada, tras estudios preliminares sobre el potencial eólico de la Región.

Biomasa

El término "biomasa" incluye toda la materia orgánica generada directamente a partir de la fotosíntesis y su evolución en la cadena biológica.

La energía acumulada en la biomasa puede ser liberada sometiéndola a diversos procesos de aprovechamiento energético. Atendiendo a su origen, podemos clasificar la biomasa, de la cual se puede extraer la energía útil para la humanidad, en: residuos agrícolas, residuos forestales, cultivos energéticos, residuos ganaderos y residuos urbanos. En este ámbito, el potencial existente en la Región de Murcia es muy elevado (ver Ilustración 15).

Ilustración 15. Mapas de los potenciales energéticos de la biomasa en la Región de Murcia



Fuente: ARGEM

Así, la Región de Murcia posee una amplia actividad agrícola, que a su vez genera una cantidad importante de residuos que se podrían aprovechar desde el punto de vista energético. Dentro de estos residuos, los que mayor importancia adquieren (por su baja humedad y alto poder calorífico), son las podas de los árboles frutales. Para el año 2006, REE cifró la generación procedente de biomasa en la Región de Murcia en 3MW.

No existen en la región cultivos sujetos a primas agroenergéticas o que tengan ese uso, por lo que no es posible hacer valoraciones al respecto.

Tabla 29. Producción de energía renovable en la Región de Murcia

Producción. MW	R. Murcia	España	Porcentaje
TOTAL Renovables	77	14.217	0,54%
Hidráulica (mini)	8	1.809	0,44%
Eólica	60	11.279	0,53%
Otras renovables	9	1.129	0,80%
Biomasa	3	548	0,55%
RS Industriales	0	197	0,00%
RSU	0	283	0,00%
Solar	6	101	5,94%

Fuente: Red Eléctrica Española. EL sistema eléctrico español 2006



3.4.4.-Suelo. Análisis de la situación de la erosión en la Región de Murcia

La Región de Murcia se encuentra entre las regiones más afectadas por procesos erosivos, especialmente graves en áreas forestales no arboladas y en áreas de cultivo marginales en pendiente, a causa de su situación biogeográfica, su relieve, su geología y su extremado régimen termopluviométrico. Estos procesos contribuyen a acentuar el avance de la desertificación, que también se ve intensificada por el progresivo calentamiento global y por factores ajenos al mundo forestal.

El territorio murciano pierde al año más de 28 millones de toneladas de suelo (estimación según método USLE), con una media regional superior a las 25 toneladas anuales por hectárea, pérdida que puede calificarse como alta. Un 60 % del territorio regional sufre pérdidas de suelo no admisibles, es decir, superiores a 12 t/ha/año, porcentaje muy superior a la media española (42%). Algo más de la tercera parte del territorio (34%) sufre altas o graves pérdidas de suelo superiores a 25 t/ha/año, problema que puede apreciarse en el Mapa de Estado Erosivo en la Región de Murcia (ver anexo relativo a medida agroambiental de lucha contra la erosión).

En general, las formaciones vegetales que sufren mayores niveles erosivos son los cultivos arbóreos de secano, el erial y el matorral más o menos degradado (con o sin arbolado disperso), los espartizales y algunos estados de pino carrasco (repoblaciones recientes o fallidas y zonas de arbolado disperso). También se incluyen gran cantidad de cultivos de secano marginales, áreas donde se realizan malas prácticas de uso del suelo; las zonas de matorral inducidas por incendios o pastoreo abusivo; y los espartizales, en general en mal estado a causa de ser abandonados ante la falta de demanda de materia prima.

Hay que destacar que el 69% de los terrenos con graves o muy graves pérdidas del suelo (superiores a 50 t/Ha/año) son forestales. Asimismo, de las casi 90 mil hectáreas con graves o muy graves problemas erosivos, el 70% se produce sobre terrenos privados (93% sobre cultivos y 70% sobre terrenos forestales).

Por unidades hidrológicas las mayores pérdidas medias ponderadas de suelo se sufren en las Ramblas de Santomera y Abanilla (más de 38 t/ha/año), la cuenca alta del Río Mula (36 t/ha/año), la Rambla del Moro (33 t/ha/año), la Rambla del Judío (33 t/ha/año) y las cuencas vertientes al litoral mediterráneo (31 t/ha/año). La cuenca del río Benamor, la Rambla del Altiplano, la Rambla Salada y la Vega Alta del Lucena-Guadalentín superan asimismo las 25 t/ha/año.

En relación con los usos del suelo, los sistemas forestales presentan pérdidas admisibles en un 40% de su superficie, lo que significa que existen problemas erosivos en un 60% calificándose el 35% como altos o graves. Dentro de los sistemas forestales, el monte arbolado tiene problemas erosivos en un 47% de su superficie, con tan sólo un 20% calificados de altos o graves. Sin embargo, los de arbolado ralo tienen problemas erosivos en un 73% de su superficie, con un 55% de altos o graves, y los desarbolados en un 65% y 41% respectivamente.

En cuanto a los sistemas agrícolas, éstos presentan cifras muy similares a los sistemas forestales, pues tienen problemas erosivos en un 41% de su superficie, con una tercera parte de ella (33%) de los calificados como altos o graves. Los cultivos de regadío presentan problemas erosivos en un 24% de su superficie, mientras que los cultivos de secano tienen problemas erosivos en un 70% de su superficie, con casi un 40% calificado de altos o graves. La mayor parte de estos en superficies de cultivos arbóreos, fundamentalmente vides, almendros y olivos según se desprende de los datos del 2º Inventario Forestal Nacional (IFN) y del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos (MCA).



Como resumen podemos decir que los problemas erosivos más graves del territorio de la Región de Murcia, entre los sistemas forestales, se presentan en matorrales, espartizales, eriales y pastizales abiertos más o menos degradados y con pendientes más o menos acusadas. Entre los cultivos agrícolas, los altos niveles erosivos aparecen en los cultivos marginales y abandonados, fundamentalmente sobre cultivos arbóreos, sobre todo de almendros, olivos y vides, situados en zonas de piedemonte con pendientes más o menos acusadas en la transición a las zonas sedimentarias de valle.

Las características topográficas de la Región, con relieves abruptos y elevadas pendientes, aumentan las tasas de escorrentía y erosión, mientras que los valles y amplias depresiones se hallan colmatados por materiales blandos muy sensibles a los mecanismos de erosión y degradación. En efecto, una gran parte de los suelos de la Región se pueden clasificar como muy erosionables con características de escasa permeabilidad, bajo contenido de materia orgánica y en general poco evolucionados.

Consecuencias negativas

El proceso erosivo tiene dos vertientes: una erosión geológica o natural, de carácter lento y una erosión acelerada, ocasionada por la acción antrópica, por la acción torrencial de las aguas y por el viento. El resultado de la regresión originada por la degradación de la cobertura vegetal y la pérdida de suelo, es la disminución de la capacidad bioproductiva (pérdida de biomasa vegetal y de fertilidad de suelo), el aumento de la escorrentía y, por consiguiente, la desertificación y deterioro del paisaje, el aterramiento de embalses y las avenidas e inundaciones catastróficas, que causan grandes pérdidas de cultivos, infraestructuras e incluso de vidas humanas. Dentro de ello, el fenómeno es más acusado si la intervención antrópica se produce sobre terrenos de vocación forestal en los que la fisiografía es un factor acelerante, especialmente si las pendientes son pronunciadas.

Lucha contra la erosión a través de actuaciones de restauración y mejora del medio natural en el PDR y en otros Programas:

En el marco de la ordenación agrohidrológica, la restauración hidrológica-forestal tiene como fin prioritario disminuir la intensidad de los procesos erosivos y de arrastre en cauce y cuenca, así como controlar fenómenos como inundaciones y deslizamientos, mediante acciones biológicas (repoblaciones y mejoras selvícolas) y de obra (transversales, como diques, albarradas y fajinas, y longitudinales, como espigones, revestimiento de márgenes y encauzamientos). A más largo plazo la restauración mejora las condiciones del suelo, el agua, tanto superficial como subterránea, la vegetación y la fauna de la zona restaurada y de toda su área de influencia.

Las actuaciones que se realizan para la restauración y mejora del medio natural se resumen en los siguientes proyectos:

Obras de hidrotecnias (obras de corrección hidrológica) tanto longitudinales como transversales, así como la restauración y el mantenimiento de las existentes.

Restauración de la cubierta vegetal para control de la erosión mediante la repoblación forestal de áreas carentes de cobertura vegetal o donde ésta es insuficientemente densa, primando la utilización de especies autóctonas y el empleo de técnicas de implantación de bajo impacto.

Restauración de la cubierta vegetal mediante repoblaciones con fines ambientales para mejora de hábitats de interés y áreas protegidas.

Mantenimiento de la vegetación, en particular de los estratos arbustivos de mayor talla y arbóreos, mediante la aplicación adecuada de los tratamientos selvícolas, con el fin de corregir el fenómeno torrencial y de desertificación de la cuenca.

Tratamientos preventivos de lucha contra plagas.

Actuaciones de prevención y lucha contra incendios forestales como realización de una red de cortafuegos, construcción, mantenimiento y mejora de la red de pistas forestales y adecuación de garitas de vigilancia.



Proyectos de ordenación cinegética y piscícola que permitan compatibilizar estos usos con la regeneración de la cobertura vegetal y la adecuada protección del suelo.

Todas estas actuaciones se encuentran contempladas y definidas en la Estrategia Forestal de la Región de Murcia y el presupuesto estimado para llevarlas a cabo durante el periodo 2003-2012 es de 70 millones de euros.

No todas estas actuaciones de prevención y lucha contra la desertificación se encuentran contempladas en la Medida 226 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma. Algunas, como las actuaciones de hidrológicas-forestales son contempladas en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013 dentro del Eje 3. Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.

Las actuaciones que sí se van a realizar en el nuevo marco del Fondo FEADER dentro de la Medida 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios se concretan en:

Actuaciones lineales que establezcan discontinuidad en la masa forestal como realización de áreas y fajas cortafuegos, fajas auxiliares en vías de comunicación, líneas de defensa, etc.

Actuaciones sobre la masa para diversificar la estructura de la vegetación favoreciendo la mezcla de especies. También se realizarán actuaciones de resalveo, clareos, claras y regenerado con espesura excesiva.

Construcción y mejora de infraestructuras de prevención tales como pistas forestales para mejorar los accesos, cortafuegos, puntos de agua, instalación de vigilancia y alerta, pistas para medios aéreos e instalaciones anexas.

Por otra parte las BCAM que se aplican de forma rigurosa y obligatoria por parte de todos los agricultores han contribuido de forma muy importante a la conservación de la estructura y fertilidad de los suelos. A continuación se exponen esquemáticamente las prácticas más normales en este sentido:

- a) Laboreo adaptado a las condiciones de la pendiente.
- b) Cobertura mínima del suelo, con la cubierta vegetal adecuada y en dependencia de la pluviometría de cada zona.
- c).Gestión adecuada de las tierras de barbecho, de retirada y no cultivadas.
- d) Adecuadas rotaciones de cultivos.
- e) Mantenimiento de las terrazas de retención en las zonas de elevada pendiente.
- f) Gestión adecuada de rastrojeras y de restos de poda.
- g) Prohibición de quema de rastrojos.
- h) Utilización de la maquinaria adecuada para evitar la compactación y mantener la estructura de los suelos.

Por otro lado, y aunque vinculado con la erosión del suelo encontramos el problema específico de la desertización. La escasez de precipitaciones es la principal causa del elevado porcentaje de superficie de la Región de Murcia con riesgo de *desertificación*. De acuerdo con el Banco público de indicadores ambientales del Ministerio de Medio Ambiente, casi el 50% de la superficie regional presenta un nivel alto de riesgo de desertificación y el restante 50% se encuentra en un nivel elevado. Por tanto, la totalidad de la superficie murciana presenta un alto índice de aridez.

Otra de las causas de la desertificación es el abandono de tierras. Suelos que han sido puestos en cultivo y, posteriormente, abandonados sin medidas protectoras, han perdido gran parte de su potencial biológico debido a la erosión y degradación física y biológica. También contribuye a la desertificación la salinización de suelos por el riego con aguas de mala calidad.



En relación con el avance de la desertificación en la Región de Murcia, un aspecto que habría que tener muy en cuenta, es la prevención de las consecuencias que se podrían derivar del abandono de grandes superficies de cultivo en caso de que se reduzcan las dotaciones de agua para la agricultura. Los cambios de uso y/o manejo de los suelos, en las regiones con problemas de aridez, es un factor con gran incidencia en el avance o retroceso de la desertificación

Directamente relacionado con el riesgo de desertificación del territorio, el inventario Nacional de Erosión de Suelos del Ministerio de Medio Ambiente ofrece la cuantificación de la superficie de suelo afectado por la erosión en ocho regiones españolas durante el año 2005. La Región de Murcia ocupa el cuarto lugar en esta clasificación con alrededor del 15% de su superficie afectada por procesos de erosión severos por lo que, la lucha contra este fenómeno debe priorizarse con el objetivo de responder adecuadamente a las exigencias medioambientales.

Un elemento a tener en cuenta es que, en la Región de Murcia (Sureste ibérico), la agricultura, como la del resto del mediterráneo, se cimenta en el binomio secano-regadio. El secano ocupa el 69 % de la superficie agrícola regional con una producción centrada fundamentalmente en la llamada «trilogía mediterránea» (cereales, vid y olivo), a la que se han sumado en las últimas décadas los frutales de secano (casi exclusivamente el almendro), esta agricultura se ve continuamente afectada por los bajos rendimientos ocasionados por el acusado déficit hídrico anual (en torno a 600 mm), que provocan las escasas precipitaciones (350 mm) y la elevada tasa de evapotranspiración que supera los 900 mm .

El regadio, ocupa el 31 % restante y se caracteriza por unos elevados rendimientos que se ven favorecidos por las excelentes condiciones climáticas de la región. El déficit hídrico, no ha limitado el crecimiento del regadio murciano, si no que por el contrario, este se ha visto incrementado gracias a los embalses construidos, a la utilización de las aguas subterráneas y a las transferencias de recursos hídricos de otras cuencas, como el trasvase Tajo-Segura.

Otros problemas del suelo:

El gráfico adjunto refleja las categorías de sensibilidad a los procesos de erosión y desertificación detectadas en el Proyecto PEDREMU (Programa de lucha contra la erosión y la desertificación en la Región de Murcia, 2000). Estas categorías han servido para la identificación y cartografía de las Áreas Sensibles a la Erosión y la Desertificación. Aproximadamente un 58% de la Región de Murcia presenta algún tipo de sensibilidad a alguno de los procesos de degradación considerados. Resultan especialmente relevantes por su extensión espacial las clases: Erosión media y sequía, Sequía, Riesgo de incendios y Erosión media.

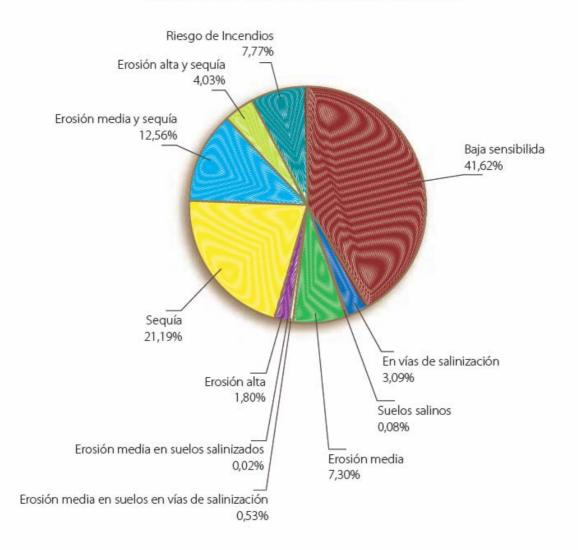
La salinización es el deterioro de los suelos por el incremento en el nivel de sales solubles que reduce su capacidad productiva. Generalmente se da cuando existe un desequilibrio hídrico y salino que favorece la concentración de las sales. Según el mencionado proyecto PEDREMU, aproximadamente un 3% de la Región de Murcia presenta algún tipo de sensibilidad a este fenómeno, sólo o en combinación con otros implicados en el proceso de desertización. A veces de origen natural (litologías salinas) y otras de origen antrópico (prácticas de cultivo inadecuadas, uso de aguas de mala calidad), la salinización intensifica el riesgo de desertificación. En particular, la salinización afecta, sola o en combinación con otros procesos, a un 3% de los suelos, como consecuencia de factores naturales y en ocasiones a inadecuadas prácticas agrícolas.

En cuanto al contenido del suelo en materia orgánica, su principal problema es su escasez, ya que esto da lugar a que otros procesos como el de la erosión sean más graves.

La compactación no es un problema de los suelos en la Región de Murcia.



Distribución de la superficie regional (%) según riesgo de desertificación y salinización



3.4.5.-Prácticas agrícolas y otros efectos sobre el medio ambiente

La descompensación entre los recursos naturales y su capacidad de regeneración es fruto de la elevada explotación agrícola de carácter industrial implantada en las últimas décadas, unido a las inclemencias meteorológicas, propias del sur de España.

Como reflexión general en todo el conjunto español, y por lo tanto en la Región de Murcia, se observa que la necesidad de ampliar las zonas de cultivo para obtener más productos y mayores beneficios económicos de forma inmediata ha degenerado en la utilización abusiva de maquinaria pesada, pesticidas e invernaderos. Los efectos son la falta de agua, pérdida de vegetación y suelo y, en definitiva, ausencia de biodiversidad en los terrenos afectados.

Otras prácticas que dañan gravemente el ecosistema y resultan perjudiciales para el medio ambiente, son las roturaciones, la agricultura intensiva, la urbanización de zonas vírgenes, el mal uso de los recursos acuíferos, las talas, los incendios forestales y el pastoreo abusivo.



Todas estas acciones deterioran la cubierta vegetal, herramienta de defensa natural contra la erosión, y favorecen la pérdida de suelo útil para la agricultura, que en la Región ya de por sí está bastante dañado.

Si se mantuviesen prácticas clásicas con vistas a paliar estos efectos, como el pastoreo, se contaría con un instrumento adecuado para reducir los efectos perjudiciales sobre el medio ambiente. El principal obstáculo a que esta actividad se mantenga es que la población joven parece no encontrar suficientes beneficios que se deriven de su práctica y, por tanto, cada vez va quedando más reducida a pesar de los beneficios que puede aportar en la contribución del mantenimiento del equilibrio edáfico.

En la Región se pueden deducir tres ámbitos principales en los que la práctica agrícola ejerce un efecto negativo sobre el medio natural:

Contaminación atmosférica

Calidad del agua superficial y subterránea

Calidad del suelo

Contaminación atmosférica

La contaminación del aire influye decisivamente en la calidad de vida. Su incidencia continuada afecta a la salud, daña los ecosistemas y deteriora el patrimonio monumental y personal, por lo que actuar sobre las causas que originan los impactos citados debe ser prioritario para las autoridades responsables de mantener una calidad ambiental adecuada. Pero no resulta fácil resolver los problemas que se presentan, dada la relación que en muchos casos presenta el binomio actividad-contaminación.

En ese sentido, la publicación de la Directiva 2000/69/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2000, sobre los valores límite para el benceno y el monóxido de carbono en el aire (D.O.C.E. L nº 313, de 13 de diciembre de 2000) fue, sin duda, la culminación de varios años de trabajo de la Comisión Europea, en colaboración con los estados miembros, organizaciones no gubernamentales, representantes de la industria y numerosos expertos, que contribuyeron decisivamente a la definición de directrices y estrategias en la medida y control de los niveles de contaminación por dicho compuesto.

Con respecto a este ámbito, podemos clasificar el perjuicio que se deriva de las emisiones de la maquinaría utilizada así como de los humos provenientes por las industrias de producción, transformación y elaboración de productos agrícolas. Estas emisiones contribuyen a disminuir la calidad del aire y lo enrarecen causando la asfixia de las plantas.

En la actualidad, la Región de Murcia dispone de una completa red para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica que se conecta además a redes privadas para el control de las emisiones de contaminantes y de los niveles de inmisión detectados en dichas redes.

Desde 1995, viene desarrollándose la firma de convenios específicos por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y la de Medio Ambiente con las industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera, en la financiación del mantenimiento de la Red Automática de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de la Región de Murcia.

La existencia de una red instalada por la Administración permite que las industrias instaladas en la Región, contribuyan a los gastos de mantenimiento de las estaciones a través de estos convenios, cumpliendo el principio de "quien contamina paga" e imputando parte de los gastos de vigilancia atmosférica a las empresas que deterioran la calidad del aire.

Así, el 24 de Febrero de 2004 la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente firmó el "Protocolo de Mantenimiento de la Red Automática de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de la Región de Murcia", junto con las empresas implicadas en la Red de Vigilancia.



Esto permite dar cumplimiento a la Directiva 96/62/CE del Consejo de 27 de noviembre de 96 sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente y su desarrollo en las directivas 92/72/CEE sobre contaminación atmosférica por ozono; 99/30/CE, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente y 2000/69/CE sobre valores límite para el benceno y el monóxido de carbono en el aire ambiente. Ya que es obligatorio para las aglomeraciones urbanas superiores a los 250.000 habitantes el control de los distintos contaminantes atmosféricos, regulados por estas directivas, así como mantener a la población informada sobre los niveles obtenidos.

Asimismo, existen cuatro estaciones de medición independiente que permiten una mejor distribución geográfica para la medición de los niveles de contaminación y que están situadas en el Centro Comercial Atalayas y en las proximidades de Ronda de Levante y la Carretera de Alicante. También existe otra ubicada en la Avenida Infante Juan Manuel.

Calidad del agua superficial y subterránea

Las industrias de producción agropecuaria generan residuos que terminan filtrándose en los sustratos edafológicos más profundos pudiendo llegar a contaminar la capa freática de la que surge el agua destinada a riego y a consumo humano. Por lo que esto puede clasificarse también como un efecto negativo derivado de la práctica agrícola-ganadera y que ya se detalló con anterioridad en el apartado 0 3.3.2.-Ganadería.

Por otro lado, en la Región de Murcia resulta dificil conseguir agua de calidad para suministrar a todos los pueblos y ciudades de la Comunidad, donde muchas veces es necesaria la construcción de costosísimas infraestructuras con muchos kilómetros de tubería para llevar el agua de un lugar a otro.

En otras ocasiones sucede que el agua es de una calidad insuficiente, y es precisa la puesta en marcha de complejos sistemas de depuración para obtener la calidad indispensable que las personas requieren.

La calidad de las aguas en Murcia se encuentra ligeramente por debajo de la media española tanto en los niveles de demanda química y bioquímica como la cantidad de sólidos en suspensión.

La contaminación de los acuíferos es otra causa sobre la que hay que concentrar los esfuerzos. Los mecanismos por los que un agente contaminante puede alcanzar un acuífero y propagarse en él son múltiples y en ocasiones muy complejos esta contaminación desde la superficie del terreno se puede deber a los residuos sólidos o líquidos vertidos en cauces secos, a la existencia de vertederos incontrolados o a la acumulación de sustancias contaminantes en superficie.

El embalsamiento superficial y la acumulación de residuos líquidos de diversa procedencia (balsas de evaporación o de concentración, balsas de infiltración de industrias o de estabulaciones ganaderas, etc.) depositados en excavaciones naturales o artificiales, incluso los vertederos poco o nada controlados, pueden provocar la contaminación de las aguas subterráneas.

Los pozos de inyección directa y la eliminación de aguas residuales industriales, de salmueras procedentes de actividades mineras o de agua contaminada térmicamente en procesos de calefacción o refrigeración, constituyen una amenaza muy seria, probablemente la más directa, para la calidad de las aguas subterráneas, en particular cuando los pozos y sondeos destinados a este fin no están adecuadamente diseñados, construidos, situados o manejados.



La progresión de la intrusión salina por alteración del régimen de flujo como consecuencia del bombeo excesivo en acuíferos costeros conectados hidráulicamente con el mar, o la ubicación inadecuada de las captaciones de bombeo en este tipo de acuíferos, provoca el avance de una cuña de agua salada, tierra adentro, al disminuir el flujo de agua dulce hacia el mar, lo que provoca graves problemas de contaminación en numerosas unidades hidrogeológicas de la costa mediterránea.

Los principales problemas detectados en el agua, además de la contaminación por nitratos que ya ha sido mencionada anteriormente, son cuatro:

- Salinización
- Contaminación por metales pesados
- Contaminación por compuestos orgánicos

Salinización

Su origen puede ser debido a la influencia de los materiales por los que circula el agua (yesos o evaporitas), a la reutilización de aguas de riego, con sales añadidas en las actividades agrícolas a las que se suman las sales disueltas a partir del suelo, o a la intrusión marina, provocada por la invasión del agua de mar en los acuíferos costeros cuando se realizan bombeos excesivos.

Contaminación por metales pesados

Los vertidos de afluentes derivados de actividades urbanas, mineras y, fundamentalmente, industriales provocan la presencia de metales pesados en las aguas subterráneas, que en ocasiones inciden en su calidad hasta el punto de que resultan no aptas para el consumo humano.

Con el fin de evitar que los niveles de contaminación aumenten, el Gobierno Regional ha controlado la contaminación mediante la depuración de aguas residuales antes de ser vertidas

En materia de saneamiento y depuración de aguas, las actuaciones se han dirigido a cumplir el objetivo de hacer compatible el creciente empleo de recursos naturales, que demanda el desarrollo económico, con el debido respeto al medio ambiente.

Todo ello ha llevado consigo un aumento en el grado de protección medioambiental y la mejora de la calidad de las aguas utilizadas.

Otro efecto perjudicial es la sobreexplotación de los acuíferos. De sus recursos se genera una importante actividad agrícola y ganadera, hecho que ha servido, sin duda, para aumentar el valor de la producción agrícola regional, pero a la vez ha supuesto un importante revés a la pervivencia de sistemas ecológicos emblemáticos para la región.

Debido a la irregular distribución espacial de los acuíferos y, sobretodo, temporal de los aportes, es necesaria su regulación. La problemática de regulación de las captaciones subterráneas de la Región de Murcia presenta una gran complejidad, lo que supone un mayor riesgo de sobreexplotación de estas masas de agua. La dificultad para ordenar la explotación del agua subterránea reside en los siguientes puntos:

Parte de los recursos regulados se almacenan en el límite con otras Comunidades Autónomas, como es el caso del Tajo y el Guadiana, con recursos disponibles en el límite con Extremadura, lo que impide su uso en esta Región.

Gran parte del agua regulada en Región de Murcia esta "comprometida" para el uso en otros territorios. Esto ocurre en la cabecera del Tajo de Entrepeñas y Buendía para su uso en Almería.

Con vistas a conservar los recursos hídricos, la Región ha puesto en marcha la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Calidad del suelo

En cuanto a la calidad del suelo, la Región de Murcia ha de hacer frente a tres grandes problemas surgidos por las actividades agrícolas que son las que principalmente afectan al deterioro y pérdida de calidad de su suelo: la erosión, la contaminación del suelo y la degradación del paisaje.

Erosión del suelo

Las mayores pérdidas de suelo se producen en los terrenos dedicados a cultivos, si bien los niveles máximos alcanzan porcentajes análogos en superficies de cultivo y forestal. Dentro de los usos forestales, lógicamente las mayores pérdidas se producen en los terrenos desarbolados ocupados por formaciones herbáceas xerófilas y matorrales de baja cobertura.

Este alto porcentaje se ve favorecido principalmente por la irregularidad en las precipitaciones, la sobreexplotación y deforestación del suelo y el aumento de las superficies artificiales.

Contaminación del suelo

Por otro lado, la contaminación del suelo producida tanto por el desarrollo de actividades industriales y mineras potencialmente contaminantes, así como la práctica de métodos agrícolas intensivos con elevada utilización de productos fitosanitarios (o plaguicidas), es otro de los problemas sobre los que se debe de seguir trabajando.

Actualmente la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia trabaja en la evaluación de los Informes Preliminares de Situación presentados por las actividades potencialmente contaminantes del suelo, en cumplimiento del Real Decreto 9/2005. REAL DECRETO 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Como resultado de este trabajo se declararán los suelos contaminados por fuentes industriales en la Región.

En resumen, podemos clasificar las prácticas agrícolas más relevantes en las siguientes tablas:

Tabla 30. Prácticas agrícolas dañinas para el medio natural

Prácticas agrícolas dañinas para el medio natural	Efectos	Contribución a la evolución de la biodiversidad, erosión y paisaje
Agricultura y ganadería intensiva	Negativos acumulativos	Disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión y deterioro del paisaje
Uso intensivo de insecticidas	Negativos sinérgicos y acumulativos	Disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión y deterioro del paisaje
Uso intensivo de fitosanitarios	Negativos acumulativos y contaminantes	Disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión y deterioro del paisaje
Uso intensivo de fertilizantes	Negativos acumulativos y contaminantes	Disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión y deterioro del paisaje
Uso intensivo del agua	Negativos acumulativos	Disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión y deterioro del paisaje
Uso intensivo de los suelos	Negativos acumulativos	Disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión y deterioro del paisaje
Mecanización intensiva	Negativos acumulativos	Disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión y deterioro del paisaje

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del territorio



Tabla 31. Prácticas agrícolas beneficiosas para el medio natural

	teorao benej terooao para	
Prácticas agrícolas beneficiosas para el medio natural	Efectos	Contribución a la evolución de la biodiversidad, erosión y paisaje
Agricultura Ecológica	Beneficios integrales y acumulativos	Aumento de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje Conservación de la calidad del agua, al existir una menor contaminación Producción de menores emisiones de óxido nitroso y dióxido de carbono Eficiencia energética Contribución al ciclo de carbono
Producción Integrada	Beneficios acumulativos	Conservación de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje
Agricultura extensiva	Beneficios integrales y acumulativos	Aumento de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje
Aplicación de medidas agroambientales específicas: lucha contra la erosión, variedades autóctonas, etc.	Beneficios integrales y acumulativos	Conservación de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje
Agricultura de conservación	Beneficios integrales y acumulativos	Aumento de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje
Reforestación	Beneficios integrales y acumulativos	Aumento de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje
Ganadería ecológica	Beneficios integrales y acumulativos	Aumento de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje
Ganadería extensiva	Beneficios integrales y acumulativos	Conservación de la biodiversidad, disminución de la erosión y conservación del paisaje
Riego localizado programado	Beneficios medioambientales específicos	Disminución de la erosión y de la contaminación de las aguas
Fertilización programada	Beneficios medioambientales específicos	Disminución de la erosión y de la contaminación de las aguas

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del territorio

3.5.-La diversificación de actividades en las zonas rurales

El empleo no agrícola en las zonas rurales es cada vez más un elemento generalizado de la evolución y de la estructura económica de estas zonas, lo que en muchos territorios ha supuesto un contrapeso a los problemas e incertidumbres de la actividad agrícola. El desarrollo de industrias y servicios basados en el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio ha permitido incluso el aumento de población en algunas zonas, lo que en otras circunstancias no hubiera sido posible.

La agricultura, la ganadería y el resto de actividades del sector primario, en su ámbito más general, siguen manteniendo una importancia relevante en el mantenimiento de los suelos, el paisaje y los recursos naturales en general, así como en el desarrollo económico rural. No se conseguiría un gran avance fomentando la pérdida de actividad por parte de la agricultura, dadas las implicaciones positivas que el uso del suelo para la actividad agraria, suele tener sobre la conservación de los recursos naturales.

Sin embargo, la agricultura es una actividad que en algunas zonas se encuentra en recesión dada su proyección económica, y parece que lo puede ser mucho más en los próximos años, dado el alto índice de envejecimiento de los agricultores y el escaso número de jóvenes dispuestos a sustituirlos.

Quizá porque se ha tendido a asociar lo rural y lo agrario como términos intercambiables, es dificil plantearse un desarrollo futuro de la sociedad rural distinta a su base agraria. No obstante, la actividad económica en las zonas rurales de la región, a pesar de la importancia que el sector primario tiene, no se circunscribe únicamente a este ámbito (ver Ilustración 16). Esta economía rural se ha terciarizado e industrializado progresivamente, presentando una nueva realidad "rural" muy diferente a la tradicional más agrarista.



Agricultura y pesca; 18,26%

Servicios; 38,52%

Construcción; 14,91%

Ilustración 16. Estructura de la ocupación en los municipios menores de 10.000 habitantes en la Región de Murcia

Fuente: Elaboración propia a partir de datos desglosados por EPA de municipios y Censo 2001.

Estos cambios no han sido uniformes y, en conjunto, se aprecian diferencias importantes en función del género y la edad.

Esta terciarización de la economía rural ha incidido en mayor medida en la población femenina, aspecto que también se puede reflejar en el ámbito industrial más relacionado con la industria alimentaria, aunque este trabajo es en muchos casos de tipo eventual.

Los hombres son los que concentran el mayor porcentaje de personas dedicadas a tareas agrícolas, aunque como se indicó con anterioridad estos suelen ser de elevada edad, dada la baja tasa de relevo existente en las explotaciones agropecuarias de la región, dato similar al del resto de España.

Este creciente número de empleos en ámbitos no agrícolas, está otorgando cierto dinamismo a las zonas rurales tanto por la idea de diversificación económica de las estructuras productivas agrarias que permiten una mayor creación de empleos, e incluso en muchos casos un complemento económico para los agricultores que ven reducido con ello el riesgo que afrontan y su estacionalidad de los ingresos.

A esta terciarización han contribuido de manera notoria los programas de fomento de la diversificación económica de las zonas rurales como lo han sido las distintas Iniciativas Comunitarias LEADER estructuradas a través de los Grupos de Acción Local de "Campo de Cartagena", "Nordeste de Murcia", "Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña" y "Vega del Segura" (ver Ilustración 17).

Los **Grupos de Acción Local** basados en estructuras publico-privadas y en el diseño de estrategias de desarrollo territorial de aprovechamiento de los recursos endógenos han proporcionado un elevado dinamismo a esta diversificación de actividades necesaria para el mundo rural.



Nordeste de Murcia Vega de Segura Noroeste Campo de Cartagena

Ilustración 17. Grupos de Acción Local Leader + de la Región de Murcia

Fuente: Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural. MAPA

Del conjunto de sus actividades es destacable el fomento del Turismo Rural, como elemento de diversificación de la economía rural (ver Ilustración 18). No obstante, el crecimiento elevado de la oferta ha superado de manera muy considerable a la demanda existente en el sector, la cual no ha tenido tanto tirón como se esperaba.

No obstante, existe una creciente articulación desde la Administración regional para consolidar la escasa todavía pero creciente importancia del turismo de interior, habiéndose apoyado la creación de diversos Consorcios²⁵ para la cooperación económica, técnica y administrativa encaminada a la dinamización y fomento del turismo en su ámbito territorial. Asimismo se han creado, o están en proceso de aprobación, diversos planes de dinamización turística que deben consolidar una apuesta variada de turismo en la región.

http://www.carm.es/ctyc/turismo/Intratyc/pit.web_institucional.crea_pagina?idi=1&pCodigo=254

²⁵ La Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio ha participado en la creación de los consorcios de Consorcios Turísticos Cartagena Puerto de Culturas, Desfiladero de Almacenes, La Manga Consorcio, Marina de Cope, Mazarrón, Medina Nogalte, Murcia Cruce de Caminos, San Pedro del Pinatar-Talasoterapia, Sierra Minera, Valle de Ricote y la Vía Verde del Noroeste, la mayoría de los cuales tiene implicaciones en la estructuración de territoriales turismo Para información detallada de rural. más



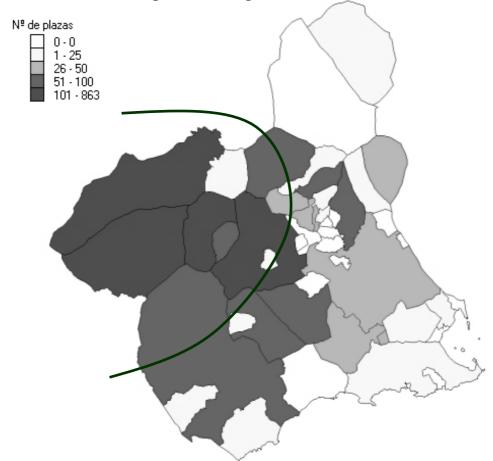


Ilustración 18. Número de plazas en alojamientos de turismo rural 2004

Fuente: Servidor Estadístico de la Región de Murcia

Por otro lado, es destacable la **actividad industrial endógena**. La presencia de sistemas de desarrollo local en algunas comarcas de la Región ligadas, bien a la transformación de productos locales del sector primario, bien a la producción especializada de algunos productos industriales concretos, permite hablar de procesos de industrialización endógena, como alternativa a las industrias de las dos grandes concentraciones urbanas de la región. Estos sistemas locales son de gran importancia para el dinamismo industrial de estas áreas que por su condición de subcentros regionales o comarcales, su estructura socioeconómica y contexto empresarial han permitido el desarrollo de una industria local:

- La implantación de empresas en zonas fuera de las áreas metropolitanas debido a la iniciativa de empresas públicas o a decisiones administrativas
- Procesos de descentralización productiva en busca de menores costes de producción.
- Impulso a los procesos de industrialización endógena basados en iniciativas y recursos locales., que han favorecido el desarrollo industrial de áreas rurales y pequeños núcleos urbanos.

Sin embargo, sigue manteniéndose la pauta de localización de los sectores de mayor complejidad tecnológica en los principales centros urbanos y en las comarcas más dinámicas como los entornos de Murcia y Cartagena, lo cual puede acrecentar las diferencias futuras entre zonas rurales y urbanas, dado que es en este sector de actividad donde se plantean los principales desarrollo futuros de la economía en general.



Las diversas **Tecnologías de la Información y la Comunicación** que se están haciendo cada vez más accesibles a la sociedad están generando cambios importantes en el crecimiento económico actual y futuro de todos los lugares y regiones. El uso efectivo de las TIC refuerza la reorganización de métodos de producción y la aparición de nuevos negocios, servicios privados y aplicaciones TIC. Por ello, las regiones deberían otorgar cada vez mayor importancia a dichas tecnologías dado el potencial que representan para transformar y cambiar la geografía económica existente.

Durante el pasado, el recurso más importante para el crecimiento regional fue en primer lugar la agricultura, pasando posteriormente a los recursos industriales, la extracción de minerales y el petróleo, que pasaron a ocupar los primeros puestos como creadores de riqueza durante la segunda mitad del siglo pasado. Desde hace unos años, el desarrollo futuro tiene a mostrar otros elementos de dependencia como son la capacidad de los recursos humanos existentes en un territorio, en tanto que sean lo suficientemente inteligentes y estén debidamente informados.

Ya no es importante si un país o región no posee una industria o un mercado nacional solidamente establecido. Lo que cuenta es tener ciudadanos y trabajadores preparados, motivados e informados en cualquiera de las actividades que se lleven a cabo, desde industrias, trabajo de oficina, servicios profesionales o la agricultura.

El sector de las TIC en la región de Murcia comienza a formar parte de un objetivo específico de cara a incorporarlas como un instrumento más para la gestión eficaz de los recursos de los que se dispone.

El acceso a banda ancha en zonas rurales o aisladas es muy complicado de realizar ya que para las operadoras de telecomunicaciones no es rentable acceder a zonas de baja densidad de población y que generalmente no muestran interés por el empleo de Internet.

Por tanto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha creado la Red Regional de Emplazamientos de Telecomunicaciones, para lo extensión de los servicios de de telecomunicaciones a las zonas más desfavorecidas del territorio regional.

En los últimos años se han realizado diversas actuaciones en varios municipios de la Región: Calar de la Santa, Los Odres y Cañada de la Cruz (Moratalla), El Moral y el Hornico (Caravaca de la Cruz), El Cantón (Abanilla), Ricote, Cieza y Puerto Lumbreras.

La situación actual de los emplazamientos de telecomunicaciones es la siguiente:

Operativos:

- El Moral (Caravaca de la Cruz).
- El Calar de la Santa (Moratalla).
- Sierra de Ascoy (Cieza).
- Construido, pendiente de puesta en marcha:
- El Cantón (Abanilla).

Proyecto y pendiente de construcción:

• Sierra de la Umbría (Puerto Lumbreras).

Del mismo modo la Comunidad Autónoma participa activamente dentro del PEBA (Programa Nacional de Extensión de la Banda Ancha).

El objetivo del PEBA del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC) es conseguir en 2008, junto con iniciativas análogas puestas en marcha por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la disponibilidad de servicios de banda ancha en todo el territorio español, en unas condiciones técnicas y económicas similares a las actualmente existentes en las zonas urbanas.



La Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a través de la Dirección General de Sociedad de la Información, es la responsable de coordinar el PEBA con el MITyC y Telefónica de España (adjudicataria del concurso en la Región de Murcia), para conseguir que a finales de 2.007 cualquier ciudadano de la Región pueda acceder a Internet con un acceso de banda ancha, a través de alguna de las siguientes tecnologías:

- ADSL Rural -> Velocidad de Acceso de 512 Kbps.
- Wimax -> Velocidad de Acceso de 256 Kbps.
- Satélite -> Velocidad de Acceso máxima de 256 Kbps.

El acceso por satélite es el que menores prestaciones presenta, ya que la velocidad de acceso va disminuyendo conforme aumenta el tiempo de conexión. Por tanto se ha ido minorando el número de zonas cubiertas vía satélite, sustituyéndolas por acceso radio (Wimax).

Según los agentes implicados en el PEBA (MITyC y Telefónica) a partir del 1 de enero de 2008 cualquier ciudadano de la Región de Murcia podrán acceder a Internet de banda ancha.

Otra fórmula para potenciar el uso de las TIC en el medio rural es facilitando los medios informáticos y de conexión a Internet a cualquier ciudadano, a través del Programa ALA (Aulas de Libre Acceso).

Con este programa se pretende acercar el conocimiento sobre Internet y sus herramientas a todos los ciudadanos de la Región que lo deseen, apoyándose en las 198 aulas que componen la Red de Aulas de Libre Acceso a Internet de la Región de Murcia, actualmente desplegada y en funcionamiento, que cuenta con 1.965 equipos y que ha supuesto una inversión de más de 4 millones de euros.

Esta iniciativa contempla un conjunto de actividades de dinamización y animación, tanto a nivel sociocultural como de uso de las nuevas tecnologías, entre organizaciones sociales, empresas y colectivos que sean potenciales beneficiarios, desarrollando ciertos compromisos de aprendizaje, actividades formativas y actividades socioculturales como complemento a la alfabetización tecnológica.

Para dar a conocer las TIC en la Región de Murcia, se celebra el SICARM, que es un evento que viene celebrándose de forma anual desde el año 2001 y que se ha convertido en un referente nacional. Permite a los ciudadanos de la Región de Murcia presenciar y participar en demostraciones de tecnologías de la información y la comunicación.

El interés por SICARM es mayor cada año, por lo que se ha ampliado su ubicación y cobertura, este año se han realizado acciones relacionadas con el SICARM en siete municipios de la Región, denominado SICARM Itinerante.

Así, en el año 2002, las conexiones ADSL²⁶ se situaban en la cifra de 18.529 mientras que para el año 2006, estas conexiones aumentaron en más de cinco veces hasta ser 92.702 las conexiones totales (ver *Tabla 32*)

²⁶ Se toma como muestra la línea ADSL por considerarse una tecnología de las más avanzadas y populares a nivel nacional.



	2002	2003	2004	2005	2006
	Conexiones ADSL	Conexiones ADSL	Conexiones ADSL	Conexiones ADSL	Conexiones ADSL
Municipios menores de 20.000 hab.	16.513	29.928	43.638	62.690	81.227
Municipios entre 20.000 y 50.000 hab.	738	1.315	2.022	3.038	4.291
Municipios entre 50.000 y 70.000 hab.	2.761	4.662	6.600	9.629	12.797
Municipios con más de 70.000 hab.	10.656	19.196	27.480	26.570	47.339

Fuente: Centro Regional de estadística de Murcia

A nivel empresarial, las TIC juegan un papel fundamental a la hora de establecer interconexiones entre distintas empresas o grupos empresariales.

En la Región de Murcia, este papel no ocupa un lugar muy destacado puesto que las empresas con conexión a Internet y que además tengan página web, son poco numerosas. No obstante, la mayoría de empresas tienen ordenadores, llegando a ser casi el 100% del total).

En la Región de Murcia, las TIC han penetrado básicamente en sectores económicos. No obstante, el turismo rural se ha nutrido de una gran red de telecomunicaciones que permiten dinamizarlo.

Según el estudio sobre el *Uso de Internet y Situación del Comercio Electrónico en el sector del Turismo Rural en la Región de Murcia en 2005* elaborado por el CECARM (Comercio Electrónico en la Región de Murcia) el 48% disponen de correo electrónico. Además el 80% de las empresas murcianas de Turismo Rural permiten reservar online sus servicios, de las que el 50%, además, facilita la venta online de los mismos, eso sí, a través de plataformas como las que proporcionan Murcia Turística y Noratur.

De estudio también se desprende que, con respecto a la posición que las empresas mencionadas ocupan en los principales buscadores de Internet, éstas se encuentran entre los primeros lugares lo cual se considera beneficioso al tratarse este medio como el más utilizado por los clientes del sector para encontrar destinos vacacionales, por lo que es una buena forma de atraer turismo.

El Plan de Innovación Tecnológica en Alojamientos ha permitido y fomentado la creación, a nivel nacional, de 7.500 páginas web de hoteles, hostales apartahoteles y alojamientos rurales, y de él se ha beneficiado un amplio número de empresas murcianas del sector.

Todos estos datos sugieren un estado de consolidación y madurez en el sector, donde existe una oferta amplia con un tejido empresarial ya establecido. Es a partir de ahora cuando la competencia se hace más intensa -no hay que olvidar que el Turismo Rural tiene un marcado carácter geográfico y las empresas distan entre sí pocos kilómetros- por lo que las empresas del sector deben apostar por iniciativas que añadan valor al cliente.

La plasmación del esfuerzo en la inversión en nuevas tecnologías viene también reflejada en la existencia de una red de telecentros que viene a demostrar el interés imperante en la Región por integrar este sector con la mayor rapidez posible.

Estos establecimientos se encuentran localizados en las siguientes zonas:

El Ayuntamiento de Murcia, Albergue, Aledo, Algezares, Atalaya, Alhama de Murcia (aquí se localizan cuatro telecentros), Balsa Vieja, Balsicas, Baños y Mendigo, Benizar y la Tercia, Cabezo de Jara- Puerto Lumbreras. En el municipio de Calasparra, se localizan cuatro redes de telecentros que unen este municipio con Almadenes, Lomas de la Virgen (aquí existe un aula), Río Segura y Valentín.

También se localizan en Campillo de los Jiménez-Cehegín, Cañadas de San Pedro, Cañadas del Romero, Caño-Mula, Casas Nuevas, Casillas, Castillo del Mar, Cazalla, Dolores, El Berro- Alhama, Cañarico, El Jimenado- Torre Pacheco, El Llano de Molina-Molina Segura,



El Romeral, El Sabinar de Moratalla, Fenazar, Fuente Librilla, Gebas, Hoya del Campo-Abarán, La Algaida-Archena, La Costera, La Paca, La Puebla de Mula, La Puebla- Cartagena, La Ribera de Molina-Molina Segura, La Unión-Portmán, La Unión-Roche, Las Cañadas, Las Reposaderas, Lebor-Totana, Leiva-Mazarrón, Los Baños de Mula, Los Conejos, Los Martínez del Puerto, Los Valientes, Mazarrón, Molina de Segura, Mula (aquí se localizan dos telecentros), Ojós, Perín, Puerto Lumbreras, Raiguero Bajo, Raiguero-Totana, Ramonete, Roldán, San Cayetano-Torre Pacheco, San Francisco-Totana, Sangonera La Verde, San José de la Vega, Santiago de la Ribera-San Javier, Santomera (aquí existe una red de telecentros que lo une a Príncipe de Asturias, Fuensanta y La Paz. Además existen más redes en Sangonera La Verde, San José de la Vega, Santiago de la Ribera-San Javier.

En Santomera existen tres redes que unen este municipio con Príncipe de Asturias, Fuensanta y La Paz. También existen telecentros en Torrealta y en Torre Pacheco (este municipio cuenta con tres telecentros). Asimismo, en Totana existe un telecentro que comunica con el situado en Paretón. En Valladolises, Villa Vieja y Yéchar también existen telecentros así como en Zarzadilla donde se localiza una interconexión entre este municipio y los de Ramos y Totana.

En el municipio de Zeneta se localiza otro telecentro que se comunica con el situado en el Ayuntamiento de Murcia.

La existencia de los telecentros permite la conexión a internet vía satélite desde aulas abiertas. Esta iniciativa comenzó en el año 2004 con la puesta en marcha de las aulas de Cañadas de San Pedro, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto y Valladolises ampliándose en 2005 con el telecentro creado en el barrio de La Paz.

Todos ellos están ubicados en núcleos rurales alejados del centro y en locales municipales desde donde los usuarios pueden conectar de forma gratuita mediante una instalación wifi.

En cada centro existe una media de tres Ordenadores PC Inves CIT con grabador de Cd/Lector DVD, tres Terminales de Navegación Intel Dot Station, una Impresora Láser Epson EPL 6200, un Scanner Epson, dos Webcam Logitech, un Lector CD/DVD externo y posibilidad de usar el propio ordenador portátil con tarjeta inalámbrica.

El software instalado es Windows XP. Ms Framework MS DirectX y Media Player MSN Macromedia Flash Acrobat Reader Quick Time y Real One Player xDiv MS Office XP 2003 Pro Power DVD XP Nero MS Encarta 2004.

Mediante la actualización de este software, los centros pueden ir incorporando nuevas herramientas que les faciliten una interconexión entre todos los demás centros de manera que al mismo tiempo se cree una cooperación entre todos ellos y se favorezca el desarrollo de estas zonas alejadas.

3.6.-Análisis DAFO del Ámbito Rural de la Región de Murcia

Desde los análisis anteriores y a modo de resumen se pueden obtener algunas de las debilidades y amenazas, pero también las fortalezas y oportunidades que acompaña a este ámbito de actividad analizado para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el periodo 2007 – 2013. Asimismo, es necesario precisar que este análisis se ha visto favorecido por otros dos de carácter más estratégico y general llevados a cabo recientemente en la Región de Murcia como han sido la elaboración del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 (PERM) y el Plan Estratégico del Sector Agroalimentario de la Región de Murcia (PESAM).

Finalmente, señalar la importancia que ha tenido la definición estratégica realizada a nivel nacional a través del *Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural* y el *Marco Nacional de Desarrollo Rural*, para definir de manera precisa alguno de los ámbitos señalados en el diagnóstico.



Tabla 33. Análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades

Debilidades

- Escaso relevo generacional de actividades primarias (D1)
- Necesario redimensionamiento de las explotaciones (D2)
- Insuficiencia de recursos hídricos e incierta evolución futura (D3)
- Escasez de suelo para actividades de transformación (D4)
- Escasez de mano de obra cualificada (D5)
- Elevada tasa de desempleo femenino (D6)
- Función productiva de los espacios forestales es deficiente (D7)
- Elevada incidencia de procesos erosivos y desertización (D8)
- Peor oferta de servicios y accesibilidad en las zonas rurales (D9)
- Carencias en algunas infraestructuras como las tecnológicas (D10)

Contaminación por nitratos en determinadas zonas (D11)

Altos índices de aridez (D12)

Zona del Noroeste presenta riesgo de abandono de tierras (D13)

Fortalezas

- Municipios rurales con ganancia de población (F1)
- Población joven (F2)
- Competitividad de gran parte de la actividad agraria y la industria alimentaria (F3)
- Mayor formación de nuevos titulares de explotaciones agrarias (F4)
- Creciente diversificación económica en las zonas rurales (F5)
- Elevado dinamismo en la mayor parte del territorio (F6)
- Superficie forestal en crecimiento (F7)
- Conexión entre la producción y la industria transformadora (F8)
- Productos con reconocida calidad (quesos, vinos, arroz, pimentón, ...) (F9)
- Elaboración de directrices de orientación territorial de ámbito comarcal (F10)
- Existencia de estructuras comerciales ya consolidadas en la UE y países terceros (F11)
- Altos índices de insolación (F12)

Amenazas

- Perdida constante de renta agraria (A1)
- Perdida de productividad de las actividades primarias (A2)
- Creciente presión sobre el suelo en zonas periurbanas (A3)
- Negativa percepción de las medidas ambientales (A4)
- Creciente competencia de otros en los productos agrícolas (A5)
- Elevada presión sobre los recursos naturales, especialmente suelo y agua (A6)
- Escasa planificación y uso sostenible de las zonas con riqueza medioambiental (A7)
- Escasa calidad de nuevos establecimientos de turismo rural (A8)
- Perdida de importancia de los núcleos rurales y mercados locales como centros de provisión de servicios y productos (A9)
- Localización de sectores de mayor complejidad tecnológica sólo en núcleos urbanos (A10)

Oportunidades

- Posibilidad de interrelación de las actividades de turismo rural con los recursos naturales y la agricultura (O1)
- Creciente importancia de la industria endógena (O2)
- "Know-how" dinamizador de los Grupos de Acción Local (O3)
- Procesos de descentralización productiva (O4)
- Iniciativas de empresas públicas (O5)
- Experiencia de Planes Integrales de Desarrollo del Noroeste y Río Mula (O6)
- Preocupación de los consumidores por temas medioambientales (O7)
- Creciente valorización del patrimonio arquitectónico, etnológico y natural (O8)
- Creciente preferencia de los consumidores por productos hortofrutícolas frescos (O9)
- Posibilidades de desarrollo de energías renovables (O10)
- Concienciación creciente de la importancia de la agricultura para el mantenimiento de la biodiversidad (O11)
- Medidas de eco-condicionalidad de la PAC, y pagos agroambientales FEADER (O12)
- Pacto Social por el Medio Ambiente (O13)

Nota: Se pueden observar análisis más detallados, por sectores de actividad y aspectos horizontales de la actividad agraria en el PESAM.



3.6.1.-Indicadores comunes y referentes a objetivos

Tabla 34. Indicadores de base referidos al contexto

EJE		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor (año)
	C. 1	Designación de zonas rurales	Municipios con densidad de población por debajo de 150 hab/km².	INE. Padrón de habitantes	2006	Metodología OCDE (zonas predominantemente rurales)
Horizontal	C. 2	Importancia de las zonas rurales	% de superficie en zonas rurales % de población en zonas rurales % del VAB en zonas rurales % del empleo en zonas rurales	INE. Padrón de habitantes	2006	30 de sus 45 municipios son zonas predominantemente rurales. 35,61% de población vive en zonas predominantemente rurales 82,93% de la superficie vive en zonas predominantemente rurales
(C. 3	Utilización de tierras agrícolas	Superficie dedicada a cultivos.	Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	2004	Cultivos herbáceos: 19,01% Barbecho y otras tierras no ocupadas: 45,46% Cultivos leñosos: 35,53%
	C. 4	Estructura de las explotaciones	Tamaño, personalidad jurídica de las explotaciones y titularidad según sexo.	Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias Censo agrario	2003 2000	Número total de explotaciones: Entre 1 y 20 Ha. :91% de las explotaciones
EJE 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	C. 5	Estructura forestal	Superficie forestal arbolada por pertenencia y especie. (%)	INE. Superficie forestal arbolada	2003	Especie: Confiera: 68,27 % Frondosa: 1,96 % Mixta: 29,77% Pertenencia: Pública: 16,79% Utilidad pública: 19,51% Entidades locales: 0,19% Particulares: 63,51%
	C. 6	Productividad forestal	Función productiva (m3).		2001	Escasa importancia.

EJE		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor (año)
EJE 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	C. 7	Ocupación del suelo	En % de usos de la tierra.	INE. Superficie de los grupos de cultivo	2003	Tierras de cultivo: total: 53,55 Tierras de cultivo: cultivos herbáceos: 10,16% Tierras de cultivo: barbechos y otras tierras ocupadas: 23,82% Tierras de cultivo: cultivos leñosos: 19,57% Prados naturales: 0,00% Pastizales: 1,48% Terreno forestal: 24,33% Otras superficies: 20,65% Asociación de Cultivos herbáceos o barbecho con monte abierto: 0,00%
	C. 8	Zonas desfavorecidas	Renta Familiar Disponible bruta per capita	ECONET.	2000	29 de los 45 municipios se encuentran por debajo de la renta media regional.
	C. 9	Zonas de agricultura extensiva	* %Superficie Agrícola Utilizable dedicada a cultivos extensivos (cereales para grano) * Superficie en régimen de regadio (invernaderos y acolchados)	INE. Censo Agrario 2001	2001 2004	23,86% 6.519 y 11.054 Ha respectivamente
	C. 10	Zonas de Natura 2000	 * % de Espacios Naturales Protegidos * % de áreas ZEPA * % de áreas LIC. 	Banco Público de Indicadores Ambientales	2004	6,88% 18% 14,75%
	C. 11	Biodiversidad: bosques protegidos	Superficie de suelo ocupada por los bosques.	ECONET	2000	1,81% superficie arbolada
	C. 12	Desarrollo de zonas forestales	 * Producción de madera (m3) * Producción de leña (estereos) 	ECONET	2002 2002	4.945 m3 207 estereos
	C. 13	Estado sanitario de los ecosistemas forestales	* Superficie quemada (km2) * Número de incendios	INE	2004	Conatos: 91 Incendios: 22 Superficie afectada (ha): 437,5 Superficie arbolada afectada (ha): 70,6 Superficie desarbolada afectada (ha): 366,9

EJE		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor (año)
	C. 14	Calidad del agua	Calidad de las aguas residuales antes y después de ser tratadas	INE. Encuesta sobre el suministro y tratamiento del agua (mg/l)	2004	Antes: DBO: 1033,7 DQO: 576,7 Sólido en suspensión: 483,4 Después: DBO: 79,6 DQO: 21,2 Sólidos en suspensión: 23,8
	C. 15	Utilización del agua	Consumo medio por habitante y día de agua	INE. Encuesta sobre el suministro y tratamiento del agua (mg/l)	2003	167 l/hab
	C. 16	Bosques de protección en relación con el suelo y el agua esencialmente	Importancia de los bosques como sostenedores de la riqueza de los suelos.			
EJE 3 Mejora de la	C. 17	Densidad de población	Hab/km2	INE. Padrón de habitantes	2006	118 hab/km2
calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	C. 18	Estructura de edades	 * Porcentaje de población que es menor de 15 años. * Porcentaje de población que es mayor de 65 años. 	INE. Padrón de habitantes	2006	Menores dependientes: 23% Mayores dependientes: 14%
	C. 19	Estructura de la economía	Distribución de VAB y empleo por sectores	INE. Contabilidad Regional INE. EPA 2005	2003 2006	VAB por sectores (%) Primario: 6,74% Secundario: 29,08% Terciario: 67,97% Empleo por sectores (%) Primario: 11,13% Secundario: 29,15% Terciario: 59,72%

ЕЈЕ		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor (año)
	C. 20	Estructura del empleo	Estructura del empleo por sectores y por sexo.	INE. EPA 2005	2006	Empleo por sectores y sexo: Hombres: Primario: 41,50 Secundario: 165,60 Terciario: 162,50 Mujeres: Primario: 22,10 Secundario: 29,80 Terciario: 179,00
	C. 21	Desempleo de larga duración	Parados que buscan empleo durante más de un año	INE. EPA 2005		9,1 desempleados de larga duración
	C. 22	Nivel de instrucción	No disponible a nivel regional			
	C. 23	Infraestructuras de Internet	* % de hogares con conexiones a Internet. * % de personas que se han conectado a Internet en los tres últimos meses	Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia	2002-2003	11,5% y 21,8% 14,1% y 31,8%

Nota: Cuando los indicadores señalados en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación presentan una metodología de cálculo que no existe a nivel regional, se ha procedido a ofrecer un indicador sustituto del mismo



Tabla 35. Indicadores de base referentes a objetivos

EJE		Indicador Común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor Región de Murcia	Valor España
	O.1*	Desarrollo Económico	*PIB pc *% del PIBpc respecto de la UE 25	EUROSTAT	Medida 2000- 2002	PIBpc: 16.364,9 pps/hab 78,6% de UE25	PIBpc: 19.480,4 pps/hab 93,50% de UE25
HORIZONTAL	O.2*	Tasa de Empleo	Tasas de empleo total y por sexo	EUROSTAT	2004	Ambos sexos: 67,5%	Ambos sexos: 61,1%
	O.3*	Desempleo	Comparación tasa de desempleo total y por sexo	EUROSTAT	2004	Mujeres: 45,6%%	Mujeres: 48,3%%
Eje 1 Aumento de la competitividad	O.4*	Formación y educación en el sector agrario	% de jefes de explotación con formación agraria			No disponible a nivel regional	
del sector agrícola y forestal	0.5	Estructura por edades del sector agrario	* Relación entre agricultores jóvenes (<35) y mayores (>55)	EUROSTAT	2003	12,69%	10,6%
O.6*	O.6*	Productividad laboral en el sector agrario	Productividad del sector agrario (VAB/UTA)	FADN (aportado por la Comisión)	Media	19.300	26.146 €/UTA (Eurostat)
	O.7	Formación bruta de capital fijo en el sector agrario			2002-2004	No disponible a nivel regional	
	0.8	Creación de empleo en el sector primario	Población ocupada entre 1999 y 2006 por sexos (miles de personas) en el sector primario.	INE. EPA 2005		Masculina: 47,30 (1999)/41,50 (2006)	Total (2004): 942,1
	0.9	Desarrollo económico del sector primario	VAB en el sector primario (agricultura, Caza y Silvicultura)	EUROSTAT	1999	Femenina: 12,70 (1999)/22,10 (2006)	Mujeres (2004): 256
	O.10*	Productividad laboral en la industria alimentaría	Productividad de la industria agroalimentaria	EUROSTAT	2006	1288,4 millones de €	25.852 millones de €

EJE		Indicador Común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor Región de Murcia	Valor España
	0.11	Formación bruta de capital fijo en la industria alimentaría	% de jefes de explotación con formación agraria	EUROSTAT	2004	37.000 €/empleado	32.200 €/empleado
	O.12	Creación de empleo en la industria alimentaría	* Evolución del empleo total (miles de personas). * % de los empleos totales	EUROSTAT	2000-2003	629 millones de €	16.479 millones de € (EUROSTAT)
	O.13	Desarrollo económico de la industria alimentaría	VAB en industrias alimentarias.	INE	2002		VAB: 799,7 millones de €
	O.14*	Productividad laboral en el sector forestal	Productividad laboral en Silvicultura	INE	2000-2003	No disponible a nivel regional	Empleo: 36.400
	0.15	Formación bruta de capital fijo en el sector forestal		EUROSTAT	2002	629 millones de €	Productividad: 21.970 €/uta (EUROSTAT – 2002))
Eje 2 Mejora del medio ambiente y del	O.17*	Biodiversidad: población de aves de zonas agrícolas				No disponible a nivel regional	
entorno rural mediante la gestión de las tierras	O.18*	Biodiversidad: zonas agrícolas o forestales de elevado valor natural	% SAU en Natura / Sup Natura % SAU en Natura / SAU CCAA	MMA	2005	39,25% 16,72%	41,26% 19,92%
	O.19	Biodiversidad: composición arbórea	Superficie forestal arbolada por pertenencia y especie. (%)	INE. Superficie forestal arbolada		Confiera: 68,27 % Frondosa: 1,96 % Mixta: 29,77%	
	O.20*	Calidad del agua: balances brutos de nutrientes	Sólidos en suspensión.	INE. Encuesta sobre el suministro y tratamiento del agua (mg/l)	2004	Antes: Sólido en suspensión: 483,4 Después: Sólidos en suspensión: 23,8	Antes: Sólido en suspensión: 298,9 Después: Sólidos en suspensión: 22,2

EJE		Indicador Común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor Región de Murcia	Valor España
	0.21	Calidad del agua: contaminación por nitratos y plaguicidas	Presencia de nitratos en el agua y los plaguicidas.	INE. Encuesta sobre el suministro y tratamiento del agua (mg/l)	2004	Antes de depuración: Nitrato: 55,7 Después de depuración: Nitrato: 26,7 Plaguicidas: kg/ha	
	O.22	Suelo: zonas con riesgo de erosión del suelo	* % de Superficie afectada por la erosión	MMA. Banco Público de Indicadores ambientales	2005	99,09%	31,51%
	O.23	Suelo: agricultura ecológica	SAU dedicada a la agricultura ecológica.	MAPA	2005	21.890,6 hectareas calificadas	2,9% de la SAU (año 2004)
	O.24*	Cambio climático: producción de energías renovables procedentes de la agricultura y la silvicultura	Energías renovables.	Euroobserver	2004	Biomasa: 65.709 Ktep Biogas: 4.806 Ktep Biocombustible: 51.200 Ktep	
	0.25	Cambio climático: SAU dedicada a las energías renovables				No disponible a nivel regional	13.200 HA
	O.26	Cambio climático/calidad del aire: emisiones de gases procedentes de la agricultura	Emisiones asociadas al sector primario.		2004		46.918 Ktons CO2 equivalente (10,96% de las emisiones españolas)
Eje 3 Mejora de la calidad de vida de las zonas	O.27*	Agricultores con otras actividades lucrativas	Número de explotaciones con otras actividades lucrativas	ECONET	2005-2004	320 explotaciones de un total de 34.262 explotaciones con SAU.	31,60% de los agricultores tienen otras actividades lucrativas

EJE		Indicador Común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor Región de Murcia	Valor España
rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	O.28*	Creación de empleo en el sector no agrario	Análisis evolución del empleo en el sector servicios.	INE. EPA 2005	2006	Sector secundario: 113,5miles de personas (1999) 195,3 miles de personas (2006) Sector terciario: 233,5 miles de personas (1999) 341,5 miles de personas (2006)	17.972 miles de personas empleas en el sector secundario y terciario.
	O.29*	Desarrollo económico en el sector no agrario	Análisis por subsectores (VAB): Agricultura, ganadería, silvicultura, agricultura ecológica, industria agroalimentaria.	INE. Contabilidad Regional (base 1995)	2003	Sector secundario: 3.446,4 millones de € (1999) 5.229,0 millones de € (2004 1ª estimación) Sector terciario: 8.084,9 millones de € (1999) 12.014,0 millones de € (2004 1ª estimación)	Sector secundario: 153.261,0 millones de € (1999) 212.155,0 millones de € (2004 1ª estimación) Sector terciario 356.939,0 millones de € (1999) 507.542,0 millones de € (2004 1ª estimación)
	O.30*	Desarrollo de las actividades por cuenta propia	* Autoempleados miles d e personas * % sobre el total de empleados	Eurostat	2005	75,1 miles de personas 18,53% de total de empleado	2.156 miles de personas 13% del total de empleados
	O.31	Infraestructuras turísticas en las zonas rurales	Evolución de los establecimientos turísticos.	INE. Encuesta de Ocupación en Alojamientos de turismo rural	2005	270 alojamientos en 2005	8.480 alojamientos en 2005
	O.32*	Penetración de Internet en las zonas rurales	* % de hogares con conexiones a Internet. * % de personas que se han conectado a Internet en los tres últimos meses	Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia	2002-2003	11,5% y 21,8% 14,1% y 31,8%	6,1% de las viviendas con ancho de banda en municipios con menos de 10.000 habitantes.

EJE		Indicador Común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor Región de Murcia	Valor España
	O.33*	Desarrollo del sector de los servicios	Evolución del VAB y el empleo.	INE. Contabilidad Regional (base 1995)	2003 2004 (1ª estimación) - Precios correintes	VAB sector terciario 8.084,9 millones de € (1999) 12.014,0 millones de € (2004 1ª estimación) Empleo sector terciario: 233,5 miles de personas (1999) 341,5 miles de personas (2006)	67,3% del VAB nacional
	O.34	Migración neta	% de Población inmigrante sobre total de población	INE. Padrón	2005	12%	8,5%
	O.35*	Formación permanente en zonas rurales	Participantes de entre 25 y 64 años en formación continua (miles de personas)	Eurostat	2005	63,5 miles de personas 10,86% de la población ocupada	2581,2 miles de personas 4,7 % de la población ocupada
LEADER	O.36*	Creación de grupos de acción local	Número y superficie atendida por grupo.	Programa Operativo LEADER + de la Región de Murcia	2000	3 grupos 24,1% de la población y el 67,8% de la superficie	15,7% de la superficie nacional.

^(*) Remite a los indicadores PRINCIPALES en el marco de la estrategia nacional y el seguimiento estratégico previstos en el artículo 11, 3, letra c), y el artículo 13, 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

^(**) Los indicadores no cuantificados a nivel regional se cuantificarán antes de finales del año 2008, el trabajo se encargará a una asistencia técnica especializada.



3.7.-Estrategia y Objetivos del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013

La situación actual del medio rural murciano no presenta aspectos que motiven una excesiva preocupación vinculada al medio rural dado el menor envejecimiento de su población (aunque si el de los titulares de explotaciones agrícolas), el menor despoblamiento de sus municipios, aunque sí una cierta perdida constante de actividad económica en dichas áreas. Además, ante la creciente inseguridad que genera el entorno, la presión que existe sobre algunos recursos naturales y la constante concentración de actividades en los ejes más urbanos se han de fortalecer las actuaciones llevadas a cabo sobre este ámbito para continuar el proceso de dinamización del mundo rural.

Asimismo, las problemáticas urbana y rural no pueden ser abordadas de forma separada y, en ese sentido, la estrategia propugnada por la Comisión de privilegiar el desarrollo de pequeñas y medianas aglomeraciones capaces al mismo tiempo de dinamizar las zonas rurales circundantes y de favorecer la descentralización de las actividades económicas contribuyendo a paliar los problemas de congestión de las grandes urbes. Ante estas circunstancias y dada la escasa capacidad de influencia que tienen muchas de ellas se hace necesario incidir en actuaciones concretas que fortalezcan su capacidad.

3.7.1.-La agricultura como factor fundamental

La actividad agraria sigue siendo la usuaria clave de las **áreas rurales** y el factor determinante del entorno rural, factor que no se vislumbra que cambie en los próximos años. No obstante, la actividad de estas áreas tiene que continuar diversificándose para que la gente vuelva al entorno rural y para que los que aún permanecen en él no lo abandone dado que las expectativas futuras del sector primario son muy inciertas. Además, esta diversificación debe de tener en cuenta la actividad y participación de los agricultores, como integrantes de la actividad económica de las zonas rurales,... favoreciendo la diversificación económica de su actividad, y no como una sustitutiva a la suya.

Actualmente, la **agricultura murciana** es una de las que mejor aprovechamiento realiza de los recursos agua y suelo tanto en términos de producciones como de empleo. La agricultura intensiva de especialización hortofrutícola, mayoritaria en la región, se desarrolla en base a unas ventajas comparativas de clima y de recursos naturales, pero la actual competencia internacional va a provocar la reestructuración progresiva del modelo productivo. Se hace necesario encontrar una nueva posición estratégica que le permita, al menos, mantener su importancia.

La diferenciación específica del **ámbito agroalimentario** murciano es su integración vertical en el territorio, donde las actividades que comprenden la cadena agroalimentaria: producción agrícola, transformación del producto agrario en producto comercial se encuentran cercanas y algunas veces bajo una misma unidad de gestión. Es en este aspecto donde no hay que dejar de incidir en el futuro, pues la "caída" de uno puede llevar al retroceso del otro.

No obstante, su vinculación debe tender hacia la necesaria diferenciación de la producción mediante una relación conjunta y planificada, donde la apuesta principal de la agricultura en la mayoría de los territorios rurales tiene que seguir la **senda de la calidad**, una calidad no siempre reconocida y que habrá que aprender a "comercializar". Esta calidad debe ser el primer factor determinante para el desarrollo de una actividad creadora de valor añadido en la economía local y por lo tanto la base que establezca las actuaciones de apoyo al desarrollo agrícola regional.

Los territorios rurales que se han lanzado en esta gestión de calidad tienen grandes oportunidades que aprovechar, posibilitándose una identificación creciente con otras actividades realizadas en el territorio que se interrelacionan fácilmente entre si: agricultura, turismo, transformación industrial endógena, medio ambiente, calidad de vida.



Bajo estas premisas estratégicas el futuro PDR de la Región de Murcia concentrará sus actuaciones del eje 1 en las siguientes medidas por orden de prioridad:

Aumento del valor añadido de los productos agrícolas: la estructura empresarial de la industria agroalimentaria murciana, muy caracterizada por su elevada fragmentación y reducida dimensión empresarial, requiere de acciones concretas que permita la mejora de la competitividad de las mismas a través de la innovación y la utilización de nuevas tecnologías, la adaptación de los productos agroalimentarios a las demandas del mercado, y la mejora de la calidad y seguridad alimentaria (123).

Infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura: el uso eficiente de los recursos hídricos disponibles en la Región de Murcia para actividades de sector agroalimentario se ha venido caracterizando desde hace años como un elemento destacado de su actividad. No obstante la creciente escasez de los mismos y el necesario aumento de la productividad de la actividad exige constantes mejoras que permitan a los agricultores mejorar su aprovechamiento. Asimismo, se articularán actuaciones para la adecuación y mejora de la red de caminos rurales de la Región, con el fin de facilitar las comunicaciones y el acceso a las explotaciones agrarias para el aporte de materias primas, productos, etc. mejorando la eficacia de las mismas; y de dotar de accesos a caseríos, cortijos y viviendas rurales diseminadas, lo que mejora la calidad de vida de los agricultores y evita el despoblamiento de determinadas zonas (125).

Modernización de las explotaciones agrícolas: la mejora del rendimiento global de las explotaciones agrícolas es otro de los objetivos que se plantea el PDR y que se articulará a través de esta medida dada la creciente exigencia comunitaria aplicable a dichas inversiones. Con ello se tratará de fomentar la introducción de nuevos productos y técnicas de gestión, la mejora continua de técnicas de uso de recursos hídricos y por ende el aumento del rendimiento de la exploración (121).

<u>Instalación de Jóvenes Agricultores</u>: las explotaciones agrícolas de la Región, aunque no presentan un problema grave de envejecimiento como pueden afrontar otras regiones españolas, requieren de la constante iniciativa para su rejuvenecimiento y para aumentar la presencia de nuevos actores sobre el territorio, por eso en el presente PDR se plantea como una actuación destacada continuar con el fomento en la instalación de jóvenes agricultores como titulares de las explotaciones (112).

Implantación y utilización de servicios de asesoramiento: las nuevas directrices de la Política Agrícola Comunitaria, plantea la implantación de estos servicios para asesorar a los agricultores sobre la gestión de tierras y las explotaciones cuyo objetivo han de ser los de "ayudar a los agricultores a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad" (114 y 115).

3.7.2.-La conservación del medio ambiente como factor integrado

El **medio ambiente** debe ser otro centro de actuaciones clave del mundo rural murciano. La erosión de los suelos agrícolas en las áreas mediterráneas es uno de los riesgos fundamentales de la agricultura y un grave problema medioambiental. Algunas técnicas de cultivo tanto en los regadíos intensivos como en los secanos agravan la situación.

No obstante, la actual derivación de las políticas agrarias definidas por la Unión Europea tiende a una mayor vinculación y coexistencia de estos aspectos, reforzando las medidas agroambientales para la conservación de las especies y la promoción de las prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente. La Región de Murcia debe de reforzar estos planteamientos y reflejar estas preocupaciones, incorporando nuevos criterios y disposiciones de carácter ambiental que permitan avanzar más rápidamente hacia un nuevo modelo de agricultura orientada a la sostenibilidad.



El desarrollo de la **agricultura y la conservación del medio ambiente** no deben verse como elementos competidores, sino como actuaciones que se han de **complementar y coordinar**, integrando la preocupación sobre el medio ambiente en la actividad agraria y valorando la misma como un elemento protector del medio ambiente si se incentiva y educa en ese ámbito. Dicha educación y concienciación debe hacerse extensiva también al ciudadano, para que sea capaz de reconocer el esfuerzo realizado por el sector agrario y el medio rural de cara a la preservación del medio ambiente y el paisaje.

Asimismo, el mantenimiento de la **Red Natura** y la **Red de Espacios Naturales Protegidos** en la Región de Murcia, se ha de presentar como una herramienta para la conservación de la naturaleza, la flora y la fauna silvestres, pero también ha de ocuparse de relacionarse con las actividades de diversificación económica y de ordenación del territorio, desde la perspectiva del desarrollo sostenible y atendiendo al principio de integración del medio ambiente en el resto de políticas.

Esta evolución del modelo de desarrollo de la Región de Murcia hacia actuaciones más sostenibles tiene en la mejora de la calidad ambiental y en el desarrollo natural, aplicando **estrategias ecoeficientes y de preservación**, una importante área de desarrollo para el futuro.

Bajo estas premisas estratégicas el futuro PDR de la Región de Murcia concentrará sus actuaciones del eje 2 en las siguientes medidas por orden de prioridad:

<u>Ayudas agroambientales</u>: la continua integración de la actividad agraria en la sostenibilidad de los ecosistemas naturales es una de las prioridades específicas del siguiente periodo de programación, haciéndose necesario su constante incremento y adopción. En este caso se promocionará a los agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales adicionales a los requeridos por la condicionalidad de la PAC y con el fin de minimizar las posibles implicaciones medioambientales de la actividad agraria (214).

<u>Primera forestación de tierras agrícolas</u>: su objetivo es crear nuevas oportunidades económicas, contribuir a la mejora de medio ambiente e incluso a reducir los efectos del cambio climático (221).

Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas: se hace necesario actuar para continuar restaurando el hábitat forestal dañado de la Región e introducir actuaciones preventivas ante posibles desastres naturales o incendios futuros, lo cual tendrá incidencia sobre la conservación de la riqueza forestal, la lucha contra la erosión y la recuperación de zonas afectadas por problemas de este tipo (226).

Actuaciones a favor del medio forestal: dada la gran importancia de las zonas forestales dentro del conjunto del ordenamiento territorial de la Región que se acerca al 25%, se hace necesario el desarrollo de actuaciones que permitan mantener dichos ecosistemas forestales y el aprovechamiento económico del mismo por las poblaciones cercanas con el fin de mantener población y el medio forestal existente en la Región (227).

Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades: Es necesario incidir en el mantenimiento de población y actividad económica en aquellas zonas que presentan adversas condiciones estructurales de clima, topografía, dificultad de accesos, etc. a pesar de la menor productividad de sus suelos y actividades. Su abandono podría tener notables consecuencias sobre el medio rural y el medio ambiente que es necesario evitar (211 y 212).



3.7.3.-Diversificación y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales

p) La diversificación de actividades

El impulso de la política de desarrollo rural, que mejore la integración de las políticas agrarias y medioambientales debe venir acompañado de un necesario fomento complementario de todas las formas de diversificación económica basada en las potencialidades específicas de cada territorio.

Este nuevo enfoque obliga a reconsiderar los mecanismos tradicionales de apoyo a estas zonas y pone de manifiesto la importancia de disponer de nuevos instrumentos capaces de reconocer su heterogeneidad y la diversidad de situaciones y problemáticas a las que hacer frente. La presunción de que el mercado será capaz de corregir los problemas de los sistemas menos competitivos resulta poco realista cuando se habla del medio rural. Es necesario que la Administración establezca **nuevos instrumentos e instituciones** que ayuden a ampliar el ámbito de actuación de sus ocupaciones.

La ayuda a la inversión material para la creación de nuevas unidades de producción o modernización de las estructuras de fomento del desarrollo de dichas regiones debe completarse, si no ir precedida, de intervenciones que estimulen y diversifiquen la oferta de servicios destinados a las PYME. En este ambiente de creación de servicios para las empresas se inscriben muy especialmente las medidas encaminadas a atenuar los riesgos de las inversiones que se hagan en el medio rural y aumentar su rentabilidad: estudios de mercado y viabilidad, asesoramiento sobre gestión de empresas, servicios comunes para empresas, acceso del capital de riesgo, difusión de las innovaciones, etc.

La idea misma de **diversificación de las economías rurales** a partir de sus potencialidades internas implica que los programas de desarrollo rural deban estar concebidos a partir de realidades locales.

q) La mejora de la calidad de vida de las zonas rurales

No obstante, no se debe olvidar que el territorio debe tener un atractivo más allá de que su actividad se rentable. La necesaria **igualación de servicios** debe ser un objetivo para lo que el desarrollo de infraestructuras de transporte y comunicación es clave. Además, esta mayor facilidad de interconexión no se debe basar exclusivamente en la articulación del binomio urbano-rural, sino que se ha de fortalecer necesariamente la vinculación de los distintos entornos rurales de la región, factor que presenta importante déficit.

Aunque las **infraestructuras** de transporte acortan las distancias, tan importantes en los territorios rurales, son en muchos casos las nuevas tecnologías de la comunicación las que facilitan y reducen esa brecha. La posibilidad de que a través de su uso se ofrezcan una gran cantidad de servicios rurales.

Pero en definitiva, de lo que se está hablando es de mantener un **mundo rural emprendedor, dinámico y vivo**. Para ello, la política de desarrollo rural de la Región de Murcia se ha de dirigir a las personas que habitan en estos territorios y que por lo tanto tienden a conjugar la actividad agraria y otras distintas que ayudan a complementar y reducir la estacionalidad y riesgo de los ingresos.

En resumen, toda política encaminada a revitalizar y desarrollar el espacio rural constituye asimismo un elemento de política regional, así como toda política regional tiene inevitablemente repercusiones en el espacio rural. Tener presente el objetivo de lograr un desarrollo rural con arreglo a una política regional significa hoy día, ante todo, la búsqueda de un desarrollo económico geográficamente más equilibrado.

El desarrollo rural propio no puede ser equivalente de desarrollo puramente endógeno, sino de revalorización óptima de las bazas de que disponga una región rural determinada: espacio natural y belleza del paisaje, productos agrarios y forestales específicos de calidad, especialidades gastronómicas, tradiciones culturales y artesanales, patrimonio arquitectónico y artístico, ideas innovadoras, disponibilidades de mano- de obra e industrias y servicios ya existentes. Para ello, será necesario movilizar los capitales financieros y humanos disponibles en la región y buscar en el exterior los medios que falten, por ejemplo, capitales o servicios de asesoramiento, estudio y que impulsen las iniciativas.

Bajo estas premisas estratégicas el futuro PDR de la Región de Murcia concentrará sus actuaciones del eje 3 en las siguientes medidas:

Actuaciones relativas a la diversificación económica de las zonas rurales: tal y como se ha señalado con anterioridad la diversificación de la estructura productiva de las zonas rurales es un elemento de creciente importancia que ayude a complementar el papel preponderante de la actividad agraria. En este sentido, y dada la experiencia acumulada por las Iniciativas comunitarias LEADER aplicadas en la Región de Murcia, serán los Grupos de Acción Local los encargados de la articulación sobre el terreno de estas actuaciones (31).

Actuaciones relativas a la mejora de la calidad de vida de las zonas rurales: tal y como se ha señalado con anterioridad la prestación de servicios y el desarrollo de algunas infraestructuras es inferior en las zonas rurales si las comparamos con la mayoría de poblaciones urbanas. Serán los GAL los encargados de la articulación sobre el terreno de estas actuaciones por medio de la promoción de nuevos servicios y la conservación del patrimonio rural en todos sus ámbitos (32).

Actuaciones relativas a la formación y promoción de las zonas rurales: la formación específica, diferenciada de la educación reglada, podrá ser objeto de actuaciones desde los GAL de la Región con el fin de aumentar la capacitación y conocimiento de oportunidades existentes en el territorio en cuestión (33).

r) Los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia

La aplicación de las distintas Iniciativas Comunitarias Leader se ha venido realizando en la Región de Murcia partiendo de un Programa regional que, después se conformó y concretó a partir de cuatro programas comarcales (periodo 2000-2006), uno para cada uno de los territorios que finalmente forma la zona de actuación de la Iniciativa en la Región. En dichos programas se realizó un análisis detallado y pormenorizado de la situación socioeconómica de partida, continuando con un estudio de su posición competitiva, en la línea de la planificación estratégica.

Aprendiendo de los errores y éxitos de la aplicación del enfoque LEADER en las anteriores convocatorias, la Región de Murcia mantendrá la actividad de los distintos Grupos de Acción Local que se articulen en el territorio bajo similares premisas de acción:

estrategias de desarrollo territorial;

partenariados locales entre los sectores público y privado (en lo sucesivo, «grupos de acción local»); incluir obligatoriamente organizaciones agrarias,

un enfoque ascendente (elaboración y aplicación de la estrategia);

concepción y aplicación multisectorial de la estrategia;

la aplicación de enfoques innovadores;

la ejecución de proyectos de cooperación;

la creación de redes de partenariados locales.



Dicha estrategia, así como la estrategia de cooperación de cada uno de los GAL, se articulará en base a las medidas planteadas en el eje 3 concediéndoles con ello un amplio abanico de actuaciones sobre las que incidir para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo económico de sus zonas rurales de influencia.

Los Grupos de Acción seleccionados serán aquellos que apliquen la estrategia y que presenten los siguientes requisitos:

deberán proponer una estrategia integrada de desarrollo local;

deberá tratarse bien de un grupo ya beneficiario de la iniciativa Leader II (1) o Leader+ (2), de acuerdo con el enfoque Leader, bien de un nuevo grupo; los agentes económicos y sociales, así como otros representantes de la sociedad civil, como agricultores, mujeres rurales, jóvenes y sus partenariados, deberán representar como mínimo el 50 % de las asociaciones locales;

deberán demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en la zona;

En definitiva, los Grupos de Acción Local continuarán siendo uno de los actores principales de las actuaciones sobre el medio rural de la Región de Murcia, sobre todo en aquellos aspectos más vinculados a la diversificación de actividades, la mejora de la calidad de vida de su población e incrementar la gobernanza de dinamización de dichos territorios rurales.

En definitiva, a través de las actuaciones del PDR, la Región de Murcia quiere afrontar los principales retos que presentan las zonas rurales con el objetivo de incidir en la dirección de una creciente sostenibilidad. Es decir, el PDR pretende convertirse en un elemento más que, en la medida de lo posible, contribuya a cohesionar el territorio. A continuación se pone en relación las necesidades identificadas en el diagnóstico y la jerarquía de prioridades que conforman la estrategia (algunas de las actuaciones están contempladas como medidas horizontales en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y el Marco Nacional):

Tabla 36. Relaciones entre las necesidades detectadas y la estrategia regional del PDR

Tabla 36. Relaciones entre las	necesiadaes detectadas y	ia estrategia regional del FDR	
NECESIDADES	OBJETIVO ESTRATÉGICOS	OBJETIVO INTERMEDIOS	OBJETIVO FINALES
Escaso relevo generacional de actividades primarias	Aumentar la competitividad del sector agrícola y		
Incremento constante de las exigencias sociales y legales en materia de cuidado del medio ambiente, sanidad, etc.	forestal.	1.A. Refuerzo del capital humano y	Media 112 Instalación de Jóvenes Agricultores Medida 114 Utilización de servicios de
Escasez de mano de obra cualificada		fomento del conocimiento a favor de la competitividad agrícola y forestal.	asesoramiento Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento
Creciente necesidad de tecnificación de la actividad agraria			
Elevada tasa de paro femenino			
Necesario redimensionamiento de las explotaciones		1.B. Incremento y desarrollo del potencial fisico de las explotaciones,	Medida 121 Modernización de las explotaciones agrarias
Insuficiencia de recursos hídricos e incierta evolución futura		y fortalecimiento de los elementos de la cadena de valor de la producción agraria.	Medida 123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
Peor oferta de servicios y accesibilidad en las zonas rurales			Medida 125 Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales
Perdida constante de renta agraria			
Nuevas tendencias comerciales vinculadas a calidad y al predominio de estilos de vida urbanos			
Creciente competencia internacional			
Escasez de suelo para actividades de transformación			

Región de Murci

NECESIDADES	OBJETIVO ESTRATÉGICOS	OBJETIVO INTERMEDIOS	OBJETIVO FINALES	
Función productiva de los espacios forestales es escasa		2.1. Hacer compatible la actividad agrícola y el uso sostenible de los recursos naturales	Medida 211 y 212 Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales de zonas de montaña y otras zonas con dificultades	
Importancia de la actividad agrícola y forestal en zonas con dificultades para evitar el despoblamiento de las zonas rurales				
Negativa percepción de las medidas ambientales por parte de agricultores			Medida 214 Medidas Agroambientales	
Creciente vinculación del medio ambiente con la actividad agraria	 Mejorar el medio ambiente y el entorno rural. 			
Elevada incidencia de procesos erosivos y desertización Posible incidencia negativa del	Turai.	2.2. Mejorar el uso sostenible de las explotaciones forestales.	Medida 221 Primera forestación de tierras agrícolas	
cambio climático en la actividad agraria y de conservación de los recursos naturales			Medida 226 Mitigación de la desertificación y prevención de incendios	
Necesario mantenimiento de los bosques como valor ambiental por su valor económico, social y medioambiental			Medida 227 Ayuda para inversiones no productivas en zonas Red Natura en el medio natural	

Región de Murci

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

NECESIDADES	OBJETIVO ESTRATÉGICOS	OBJETIVO INTERMEDIOS	OBJETIVO FINALES	
Creciente importancia de las actividades secundarias y terciarias en el empleo de las zonas rurales			Medida 311 Diversificación hacia actividades no agrícolas	
Perdida de importancia de los núcleos rurales y mercados locales como centros de provisión de servicios y productos		3.1. Contribuir a la diversificación de la economía rural	Medida 312 Ayudas a la creación y al desarrollo de empresas	
Importante desarrollo del turismo rural como base de las nuevas oportunidades económicas	3. Aumentar la calidad de vida en las zonas		Medida 313 Fomento de actividades turísticas	
Creciente valorización del patrimonio arquitectónico, etnológico y natural	rurales y fomentar la diversificación de la economía rural.	3.2. Aumentar la calidad de vida en las zonas rurales	Medida 321 Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	
Peor oferta de servicios y accesibilidad en las zonas rurales			Medida 323 Conservación y mejora del patrimonio rural	
Carencias en algunas infraestructuras como las tecnológicas			Medida 331 Formación e información	

Fuente: Elaboración propia



3.8.-Evaluación a priori

De acuerdo con los Art.16 y 85 del Reglamento General 1698/2005, la evaluación a priori es una tarea obligatoria, cuyo principal objetivo es lograr la asignación óptima de recursos presupuestarios y mejorar la calidad de la programación.

La evaluación a priori del presente Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia ha sido realizada por Red2Red Consultores, en coordinación con la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, encargada de la elaboración del programa. Tal y como ha venido solicitando la Comisión Europea, el proceso de evaluación se ha llevado a cabo de forma paralela a la programación, de tal forma que ambos ejercicios se han venido complementando. En definitiva, se ha ido evaluando a medida que se programaba, por lo que las recomendaciones que ha ido efectuando el equipo evaluador de Red2Red Consultores se han ido introduciendo paulatinamente en el programa.

Por ello, el informe final de evaluación a priori constituye un análisis final de la situación de la programación y sus expectativas, estando más enfocado al planteamiento de riesgos potenciales y al análisis de prioridades e impactos que a la mejora de la calidad de la programación, dado que las recomendaciones en este sentido se han ido produciendo gradualmente durante todo el proceso interactivo e iterativo de evaluación.

De las conclusiones de dicho informe final de evaluación a priori, cabe resaltar las siguientes:

El programa cuenta con un diagnóstico de calidad, basado en fuentes de información sólidas y acorde con lo establecido en el Reglamento de Aplicación al respecto, a cuya calidad se suma la del propio proceso de elaboración del mismo, que ha contado con la participación activa de diversos agentes sociales y económicos de la región, cuyas aportaciones han enriquecido notablemente el análisis, y del equipo evaluador, que ha ido trasladando sus opiniones y recomendaciones a los responsables de la programación, en el marco del proceso interactivo e iterativo de la evaluación previa.

La evaluación califica la calidad del diagnóstico socioeconómico y medioambiental del PDR de la Región de Murcia como adecuada para servir de punto de partida para la elaboración del DAFO y la estrategia del programa: la información estadística empleada procede de fuentes oficiales de origen reconocido y contrastado y se refiere a los últimos datos disponibles; el diagnóstico respeta el contenido y la estructura propuestos en el Anexo II del Reglamento de Aplicación 1974/2006, reflejando todas las áreas de análisis que han de abordarse e incidiendo de manera primordial en aquéllas más características de la realidad rural regional; la situación de la Región de Murcia en los ámbitos analizados se compara en todo momento con el referente que supone la media española; y las conclusiones que presenta el diagnóstico emanan y están justificadas con los datos estadísticos aportados, ponen de manifiesto las principales necesidades y fortalezas de la región y apuntan sus causas.

El equipo evaluador considera que **el diagnóstico está correctamente sintetizado en la matriz DAFO**. Esta matriz guarda una estrecha relación con el diagnóstico, incluyendo los puntos fuertes y débiles de la región, tanto en aspectos geográficos, orográficos, climatológicos, hidrológicos, demográficos, sociales y económicos, de carácter más general, como en los aspectos más vinculados a los ámbitos de intervención del FEADER (sector primario, desarrollo medioambiental y diversificación económica en las zonas rurales); y los elementos de futuro (amenazas y oportunidades) que presenta están plenamente justificados, dado que se trata de aspectos potencialmente influyentes en la Región, pero sobre los que no existe una capacidad plena de control.

Únicamente se aprecia un menor análisis en relación al ámbito medioambiental, así como en lo que respecta al sector ganadero.



El análisis de la conexión entre los objetivos del programa y las necesidades diagnosticadas concluye que la estrategia es pertinente con respecto a las necesidades de la región. Todos los objetivos del programa están orientados a la superación de alguna de las carencias identificadas y se ha planteado una estrategia que aprovecha la totalidad de los puntos fuertes detectados. Destaca principalmente la incidencia del programa sobre la insuficiencia de recursos hídricos y su incierta evolución futura, sobre la elevada incidencia de procesos erosivos en la Región, las menores oportunidades de empleo de las mujeres en el medio rural, la escasa función productiva de los espacios forestales y la menor oferta de servicios y accesibilidad en las zonas rurales. El equipo evaluador ha constatado que la estructura de objetivos que define el programa, en base a una estructura en árbol que permite visualizar las relaciones fines-medios y plantea tres líneas estratégicas de actuación (dos líneas temáticas –competitividad agrícola y diversificación económica- y una tercera de carácter más horizontal –sostenibilidad del entorno rural-), responde a las transformaciones y condicionantes analizados en el diagnóstico.

El equipo evaluador ha verificado que, tal y como aconsejan los Reglamentos General 1698/2005 y de Aplicación 1974/2006, el programa utiliza como información de base para el análisis diagnóstico y para la identificación de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, los **indicadores comunes de base (de contexto y de objetivos)** establecidos en el "Marco Común de Seguimiento y Evaluación" (MCSE), que hacen referencia a los ámbitos de mayor relevancia en el desarrollo rural y resultan de gran utilidad para estudiar la realidad del sector agrícola y forestal (eje 1), la situación medioambiental (eje 2), el proceso de diversificación económica de las zonas rurales y su incidencia en la calida de vida (eje 3) y la implantación de grupos de acción local en Murcia (eje 4).

Si bien la cuantificación de los indicadores comunes de base se realiza en un apartado específico del diagnóstico y no siempre se citan o presentan en la parte que se ocupa del análisis específico de cada ámbito, la información que se desprende de ellos ha quedado adecuadamente recogida en el diagnóstico y, en los casos en que no ha sido así, su no inclusión se puede asociar a la escasa relevancia o peso que tiene el ámbito que miden en la región.

El PDR contempla también, según lo estipulado en el MCSE, los **siete indicadores comunes de repercusión** (ver página 545) en materia de crecimiento económico, empleo, productividad, biodiversidad, zonas de alto valor natural, aguas y cambio climático, que reflejan explícitamente los objetivos establecidos por el Consejo Europeo y las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. Asimismo, el programa cuenta, tal y como recomienda el MCSE, con una serie de indicadores de repercusión adicionales y específicos del PDR de Murcia.

La planificación regional es coherente con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y al Marco Nacional de Desarrollo Rural: se adecua a sus objetivos específicos (en especial, al aumento de productividad de los sectores agrario y forestal, el fomento de la gestión sostenible de los sistemas forestales, el mantenimiento de la población en el medio rural, la vertebración del territorio, el mantenimiento de la actividad agraria en las zonas desfavorecidas y vulnerables, la creación y mantenimiento de empleo en zonas rurales, y la diversificación económica de la actividad); programa las medidas horizontales (obligatorias) del Plan; y, en todos los casos alude a los contenidos mínimos de programación establecidos, aunque desde un enfoque de actuación de acuerdo a las necesidades regionales.

El análisis de la vinculación entre los objetivos intermedios del PDR y las medidas definidas dentro del programa, en el que se ha valorado la intensidad de las relaciones entre ambos, concluye que la elección de las medidas del PDR de la Región de Murcia es **coherente y consistente con los objetivos que se pretenden alcanzar** y, por tanto, la estrategia del programa puede desarrollarse correctamente a través de los ejes y medidas seleccionados.



En este sentido, cabe destacar el efecto que pueden tener la utilización de servicios de asesoramientos a las personas titulares de explotación agrarias en la consecución de los diversos objetivos del programa, porque aunque sus principales efectos se notarán en un cuanto al "refuerzo del capital humano y fomento del conocimiento a favor de la competitividad agrícola y forestal", también tendrá incidencia, aunque en menor medida, sobre el resto de objetivos del programa.

Asimismo, el **gasto programado se concentra** en aquellas **actuaciones** que han sido catalogadas como **prioritarias** para la resolución de las necesidades que ha de afrontar la Región de Murcia, principalmente en acciones de desarrollo de los sectores agrario y silvícola, mejora de las infraestructuras, aumento del valor añadido de la producción y apoyo a sistemas de producción agrarios más sostenibles con el medio ambiente debido a la gran importancia que éstos tienen sobre el ámbito rural de la región.

Si se asimilan las actuaciones FEOGA del anterior periodo de programación a las actuaciones programadas para el FEADER en el nuevo periodo, los elementos principales siguen siendo los mismos, ya que, si bien la situación actual de la Región de Murcia refleja una mejoría notable respecto a la existente al comienzo del periodo de programación 2000-2006, **persisten necesidades importantes sobre las que continuar incidiendo**. Así, las acciones siguen centrándose en la mejora de la competitividad de la industria alimentaria, de la competitividad de las explotaciones y de la complementariedad entre actividades económicas y conservación del territorio.

Las actuaciones que presentan un mayor crecimiento, en cuanto a los costes programados son las medidas agroambientales y las actuaciones bajo el enfoque LEADER. Por el contrario, son las actuaciones de conservación del medio natural las que ven reducida sus actuaciones en mayor medida, en parte debido a que algunas actuaciones serán cofinanciadas por el PO FEDER de la Región de Murcia.

De acuerdo a las enseñanzas aprendidas de la programación FEOGA 2000-2006 de la Región de Murcia, el programa deberá prestar especial **atención** a la evolución de la **capacidad de absorción financiera** de las actuaciones vinculadas a la diversificación de actividades económicas ejecutadas por los **Grupos de Acción Local**, para mejorar el avance de las mismas con respecto al anterior periodo de programación.

Por otro lado, es necesario detallar que en el presente periodo de programación se ha producido un importante cambio en materia de gestión de las medidas del actual eje 2, que vincula el desarrollo agrario y forestal con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales en mayor medida. Las exigencias planteadas por la Comisión Europea en el documento de trabajo "Compromisos de trabajo y su verificabilidad" (RD 10/07/2005) son elevadas, lo que supone un notable riesgo a la hora de su correcta verificabilidad, y por lo tanto ejecución, constituyéndose como un riesgo de ejecución importante en este nuevo periodo.

La aplicación del PDR en la Región de Murcia para el próximo período de programación 2007-2013 desplegará **efectos positivos sobre la renta y el empleo de la región**. No obstante, dada la imposibilidad de realizar un análisis input-output no es posible cuantificar de manera fiable una estimación de resultados a priori en términos socioeconómicos. No obstante, la evaluación a priori si estable notables efectos positivos sobre el empleo y el crecimiento económico por las actuaciones programadas en el eje 1 y en menor medida en el eje 3, y en el eje 2

El análisis medioambiental realizado durante el proceso de elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de la Región de Murcia ha supuesto el examen de las implicaciones de dicho plan en base a distintos vectores medioambientales. Una vez analizada la contribución de las medidas consideradas en el PDR para la consecución de los objetivos ambientales, se puede concluir que los objetivos planteados en la estrategia del PDR de la Región de Murcia **contribuyen significativamente a la consecución de algunos objetivos ambientales** como el mantenimiento de vegetación y fauna autóctona, la mejora de los sistemas hidrológicos y los reducción de los problemas erosivos y desertificación.



En este sentido, son especialmente importantes las medidas de instalación de jóvenes agricultores, modernización de explotaciones agrarias, servicios a las explotaciones agrarias y forestales, indemnización compensatoria, y las medidas agroambientales.

La evaluación del valor añadido comunitario del PDR de la Región de Murcia confirma que el programa contribuirá:

Al desarrollo rural murciano y a la consecución de las prioridades nacionales y comunitarias.

El PDR centra sus actuaciones en contribuir a la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común, enfocando sus actuaciones en los tres objetivos planteados por el Reglamento 1964/2005: aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación; mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras; y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

El programa emana, además, de una planificación estratégica de mayor alcance, como es el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y el Marco Nacional de Desarrollo Rural. Este plan se ha llevado a cabo en base, tanto a las necesidades estratégicas de la Región como a las prioridades comunitarias, lo que ha permitido una definición estratégica muy marcada por las orientaciones comunitarias en materia de crecimiento y empleo, así como de las Estrategias de Lisboa y Gotemburgo.

o A la adicionalidad y el valor añadido en términos financieros.

La importancia presupuestaria del programa (en su anualidad 2007, tramo regional) con respecto al conjunto del presupuesto del Gobierno de la Región de Murcia para el año 2007 es muy baja. Dentro del total de ingresos, los provenientes de la ayuda FEADER ascienden a 28.908.036 euros, es decir, en torno al 2% del total presupuestado (1.463 Mill.€); no obstante, si la comparación se hace con respecto a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto de Gastos 2007 de la Región de Murcia, esto es, con las operaciones de capital (que son las que guardan una relación más estrecha con el tipo de actuaciones que se van a cofinanciar en el Programa), el peso relativo de la ayuda comunitaria para el período año 2007 es del 3,59% de todo el gasto regional, lo cual da una imagen más real del principio de adicionalidad de las actuaciones;

A la aplicación y extensión de la metodología de programación de fondos europeos.

La elaboración del PDR se ha visto influenciada notablemente por la experiencia de la programación de fondos europeos de periodos anteriores, tanto en la programación integral de actuaciones, como en el carácter plurianual de la planificación, la definición de un sistema de seguimiento estratégico y operativo y la creación de partenariados que permitan dar consistencia a la programación, que son elementos característicos de dicho plan estratégico.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia hace una **referencia clara a los planes externos** que han tenido una influencia directa sobre la definición estratégica del programa. Dentro de este grupo de planes y estrategias suprarregionales destacan:

La Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, a la que el programa contribuirá principalmente a través de las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 10, 14 y 17.



- o La Política Agraria Común (PAC), articulando el programa su segundo pilar en la región, por medio de actuaciones que completan la política de ayuda al mercado y a los ingresos aplicada en el marco de la política agraria común, la política de cohesión y la política pesquera común.
- o Las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, contribuyendo el programa a sus 6 prioridades: mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola, mejora del medio ambiente y del entorno natural, mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural, desarrollo de la capacidad local de creación de empleo y diversificación, coherencia de la programación, y complementariedad entre los instrumentos comunitarios.
- → El Programa Nacional de Reformas, dado que las actuaciones del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia contribuirán a mejorar el capital humano, el mercado de trabajo y el desarrollo empresarial (ejes 3, 6 y 7).
- o El Pacto Social por el Medio Ambiente incidiendo el programa fundamentalmente a través de sus objetivos medioambientales.
- o El PESARM (Plan Estratégico para el Sector Alimentario de la Región de Murcia) dado que una parte de las actuaciones del mismo se desarrollarán como parte de las medidas programadas en el presente programa.

Las actuaciones del programa son **complementarias a las desarrolladas por el PO FEDER**, detectándose posibles relaciones de complementariedad y/o conflicto en las acciones de apoyo a la industria alimentaria, de mejora del medio ambiente y en los proyectos integrados para la rehabilitación urbana. Sin embargo, tras el análisis de ambos programas, se puede observar una complementariedad adecuada en estos ámbitos.

Ante la definición de actuaciones del PO FSE de Murcia, no existen, a priori puntos en común con la programación FEADER que puedan suponer un problema en la ejecución de las actuaciones. No obstante, las acciones de formación (ocupacional y continua) y el fomento del autoempleo cofinanciadas por el FSE se consideran claves para el desarrollo de muchos municipios de la Región.

En la concreción del **gasto del programa**, cabe citar que:

- o El Programa de Desarrollo Rural se ha basado en la experiencia acumulada en los anteriores periodos de programación.
- o Es previsible que las actuaciones del eje 1 y 2 hayan basado sus cálculos en el establecimiento de costes unitarios por número de beneficiarios esperados, mientras que en el eje 3, la asignación financiera por ejes se haya realizado en base a una estrategia regional de desarrollo territorial.
- O Se espera que los compromisos financieros adquiridos dentro del programa sean crecientes, por lo que la ejecución realizada en el año 2007, y quizás principios de 2008 no será representativo de la capacidad de absorción de las medidas.
- La convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local se deberá de realizar en cuanto sea posible, de forma que se ofrezca un plazo de definición de diagnóstico y estrategias territoriales a los distintos candidatos acorde con la importancia que dicho proceso tendrá en cuanto a ejecución del programa.

Bajo estas premisas, y fruto de la experiencia adquirida en anteriores programas el equipo evaluador entiende que **existe capacidad suficiente para gestionar el programa**, así como la habilidad para reprogramar actuaciones en el caso de que sea necesario. En este sentido, la existencia de una evaluación continua que permita analizar las causas de las desviaciones a medida que éstas se puedan ir produciendo, permitiría una correcta ejecución y aprovechamiento de fondos.



Conforme a las instrucciones que establece el Marco Común de Seguimiento y Evaluación para hacer que el Programa cumpla con **los requerimientos exigidos en materia de seguimiento y evaluación**: se han seleccionado todos aquellos indicadores de realización, resultado y repercusión vinculados con las actuaciones programadas y dichos indicadores presentan una meta a alcanzar para los años 2010 y 2013, a la que las actuaciones definidas contribuirán, salvo en el caso de algunos indicadores de resultado del eje 1, donde los gestores indican la imposibilidad de ofrecer estimaciones a priori de los resultados a alcanzar por el programa.

Finalmente, las disposiciones de aplicación del programa contienen el **detalle de las instituciones y procedimientos** que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, su publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.

3.9.-Repercusión del anterior periodo de programación

3.9.1.-Incidencia de los recursos financieros del FEOGA

Las actuaciones cofinanciadas con FEOGA han tenido un impacto notable en la Región de Murcia. La Tabla 37 presenta los elementos operativos de estas inversiones en la Región de Murcia durante el periodo 2000-2006. En el POI de la Región de Murcia la estrategia de desarrollo rural se asentaba sobre la base de varios pilares centrales:

- Mejora de las infraestructuras de las explotación: se articuló a través de intervenciones vinculadas a la programación plurirregional (no incluida por tanto en el POI) y a la medida 7.2, incidiendo tanto en la mejora de las infraestructuras de regadíos y la modernización de las propias explotaciones, como en la conectividad de las zonas rurales a través de la mejora y creación de caminos rurales.
- Mejora de la calidad y competitividad de los productos alimentarios murcianos (medida 1.2: Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas y medida 7.8: Prestación servicios explotaciones agrarias, comercialización productos de calidad e ingeniería financiera), intentando mejorar la utilización de recursos por las empresas, la productividad de la actividad y la mejora de la calidad de las producciones finales.
- Mejora del medio natural por medio de la incidencia sobre la mejora del medio forestal (medida 3.9: silvicultura) y la conservación de áreas protegidas, la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre, la adecuación del uso público en espacios naturales y el desarrollo e incentivación de la conservación de hábitats prioritarios (medida 3.10: Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria)
- Actuaciones de diversificación económica y dinamización social de las zonas rurales.

Tabla 37. Actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos en la Región de Murcia

	Documento de Programación				
Recursos gestionados por la Región	Parte FEOGA del Programa Operativo Integrado del Región de Murcia.				
	Iniciativa Comunitaria LEADER +.				
Recursos gestionados por la AGE	Programa Operativo Plurirregional de mejora de las estructuras y de los sistemas de producción agrarios 2000-2006.				
	Programa Operativo Plurirregional de medidas de acompañamiento.				

Fuente: Elaboración propia



Dentro de las actuaciones del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia realizadas con la cofinanciación de otros fondos estructurales en el periodo 2000-2006 cabe destacar las actuaciones del Fondo Social Europeo que incidieron en la mejora de la formación, especialmente a través de la mejora de la calidad de la Formación Profesional, en particular de la reglada, con el fin de proporcionar una enseñanza adecuada a las necesidades del mercado laboral.

A continuación se resume la repercusión de estos instrumentos financieros, tal y como se detalla en los documentos de Evaluación.

3.9.2.-Recursos gestionados por la Región de Murcia

s) Programa Operativo Integrado (POI) del Región de Murcia 2000-2006 (FEOGA)

El POI para la Región de Murcia contiene cinco medidas vinculadas especialmente al desarrollo rural y cofinanciadas por los fondos FEOGA, la cuales están distribuidas en tres ejes como muestra la Tabla 37:

Tabla 38. Ejes y medidas cofinanciadas por el FEOGA en el POI para la Región de Murcia 2000-2006.

11241 Cta 2000 2000.			
Ejes	Medida		
Eje 1: Mejora de la competitividad y	Medida 1.2: Mejora de la transformación y		
desarrollo del tejido productivo	comercialización de los productos agrícolas		
Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural	Medida 3.9: Silvicultura		
y recursos hídricos	Medida 3.10: Acciones medioambientales derivadas de la		
y recursos muricos	conservación del paisaje y la economía agraria		
	Medida 7.2: Desarrollo y mejora de las infraestructuras de		
	apoyo		
Eje 7: Agricultura y Desarrollo Rural	Medida 7.8: Prestación de servicios a las explotaciones		
	agrarias, comercialización de productos agrarios de		
	calidad e ingeniería fin.		

Fuente: POI para la Región de Murcia 2000-2006.

La inversión total prevista en el conjunto de las 5 medidas es de 154.823.875 euros, correspondiendo el 55,64 % a la industria agroalimentaria, el 33,5 % a las medidas de mejora medioambiental y el 10,86% a las infraestructuras rurales. Entre 2000 y 2004, este reparto financiero sólo se vio modificado por la asignación correspondiente a la reserva de eficacia, ya que la parte FEOGA del POI no sufrió reprogramaciones.

El Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI) del POI para la Región de Murcia 2000-2006 concluyó que todas las medidas, a excepción de la relativa a las ayudas a las producciones de calidad (medida 7.8), la menos importante en cuanto al volumen de recursos, presentaba niveles de ejecución cercanos o superiores a lo programado. Por tanto, las medidas asociadas al Desarrollo Rural mostraron una eficacia financiera del 102,88%, si se tiene en cuenta el peso financiero relativo de cada medida.

Esta alta eficacia financiera se traslada a la eficiencia física de las medidas que en su mayoría, y para los indicadores de impacto, realización y resultado muestran niveles de eficacia superiores al 100%, poniendo de manifiesto que la ejecución del POI ha alcanzado los objetivos fijados al principio de la programación para el año 2004. Asimismo, y en base a estos datos, puede establecerse como alcanzable los objetivos fijados para la programación 2000-2006.



Tabla 39. Eficacia física de la parte FEOGA del POI para la Región de Murcia 2000-2006

EJE	Medida	Tipo	Indicador	Programado 2000-06	Programado 2000-04	Realizado 2000-04	Eficacia 2000-04	Eficacia 2000-06
Eje 1		IMP	Empleos creados (N°)	4.250	2.953	2.576*	87,23%	60,61%
		IMP	Empleos mantenidos (Nº)	16.500	11.465	7.899*	68,89%	47,87%
	1.2	REZ	Empresas beneficiarias (N°)	280	195	202*	103,82%	72,14%
		REZ	Empresas beneficiarias (PYMES) (N°)	268	186	191*	102,56%	71,27%
		RES	Inversión privada inducida (€)	230.000.000	159.821.063	128.740.035*	80,55%	55,97%
		RES	Inversiones verdes/ Inversiones emprendidas (%)	7	5	5,5*	121,77%	84,62%
		REZ	Infraestructuras forestales mejoradas (N°)	50	33,01	55	166,63%	110,00%
		RES	Superficie forestal afectada (Ha.)	70.000	46.210,49	50.742,12	109,81%	72,49%
		REZ	Unidades materiales públicas (Nº)	100	66,01	111	168,14%	111,00%
	3.9	REZ	Vías forestales mejoradas (Km.)	250	165,04	256,06	155,15%	102,42%
		REZ	Diques (forestales) (N°)	12	7,92	13	164,10%	108,33%
Eje 3		RES	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal (Ha.)	4.961	3.275,00	5.356,28	163,55%	107,97%
		RES	Áreas recreativas (N°)	16	12,17	23	189,04%	143,75%
		REZ	Campañas (N°)	26	19,77	25*	126,45%	96,15%
	3.10	RES	Espacios protegidos (Nº)	19	14,45	19	131,51%	100,00%
		RES	Especies protegidas (N°)	32	24,33	37	152,06%	115,63%
		REZ	Estudios realizados (Nº)	100	76,04	133	174,91%	133,00%
		RES	Publicaciones (N°)	85	64,63	113*	174,83%	132,94%
		REZ	Superficie considerada (Ha.)	80.000	60.832,10	71.530,69	117,59%	89,41%
	7.2	REZ	Caminos rurales construidos o mejorados (Km.)	800	539,22	583,65	108,24%	72,96%
		IMP	Empleos creados en fase de construcción (Nº)	500	337,01	270,86	80,37%	54,17%
		REZ	Superficie afectada (Ha.)	10.500	7.077,24	6.530	92,27%	62,19%
Eje 7	IM	IMP	Empleos creados (Nº)	14	10,03	10,50	104,72%	75,00%
	7.8 R	REZ	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad (N°)	4	2,86	3	104,72%	75,00%
		RES	Productos de calidad comercializados (Nº)	25	17,91	23	128,45%	92,00%
		REZ	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad (N°)	210	150,41	52	34,57%	24,76%

Fuente: Informe de la Actualización de la Evaluación Intermedia del POI para la Región de Murcia 2000-2006. Nota: IMP: Indicadores de Impacto, REZ: indicadores de realización y RES: Indicadores de resultado.

A pesar de estos resultados, la AEI incluía las siguientes precisiones sobre algunas medidas:

El efecto multiplicador sobre la inversión privada de las empresas agroalimentarias (1.2) ha sido inferior al previsto (con un esfuerzo financiero similar al diseñado sólo se han alcanzo el 80% de los resultados esperados). Por tanto, para conseguir los objetivos sobre la inversión inducida y (en la misma línea sobre la creación de empleo²⁷) será necesario conceder ayudas a más empresas de las previstas con tendencia a la baja de la intensidad de la ayuda (tal y como se está realizando).

En cuanto a las medida 3.9 y 3.10 (infraestructuras forestales mejoradas y especies protegidas, respectivamente) presentaban una situación muy buena con una proporción de realizaciones respecto al gasto realizado muy alta.

Por lo que respecta a la ejecución de las medidas 7.2 y 7.8 del Eje 7 del POI, cabe destacar un nivel de realizaciones notable donde casi todos los indicadores superan el 80% de realización para el periodo 2000-04. Esta buena ejecución física de las realizaciones se combina con una buena ejecución financiera, aunque al ser la primera ligeramente superior podemos observar una buena eficiencia financiera, sobre todo en el número de grupos de comercialización de productos agrícolas de calidad, debido a que la adaptación a la demanda exige este tipo de posicionamientos de mercado.

Fuente: Actualización de la Evaluación Intermedia del POI de la Región de Murcia 2000-2006

Dentro de dicho POI, más de la mitad más de la mitad de las ayudas otorgadas con cargo al FEOGA-O en el programa están destinadas al apoyo a las industrias agroalimentarias y a las producciones de calidad (medidas 1.2 y 7.8). En cuanto a los resultados obtenidos, el 35% de los proyectos fueron calificados por las empresas como estratégicos (que han implicado cambios significativos para el conjunto de la empresa), el 29% se han calificado de relevantes (han afectado a ámbitos destacados de la actividad de la empresa), y el 35% restante se han considerado operativos (que han mejorado aspectos puntuales de la actividad de la empresa).

Asimismo, la valoración de la ayuda recibida refleja unos valores muy similares a los obtenidos en la Evaluación Intermedia:

Las principales fuentes de información sobre las ayudas continuaban siendo las empresas de consultoría o ingeniería (33%) por encima de las asociaciones o cooperativas y de la administración regional (19% en cada caso).

El 95% de las empresas consideraban que la información sobre los requisitos para la concesión de las ayudas era clara, y que la accesibilidad a la Administración para la resolución de dudas a lo largo del proceso era suficiente.

Sin embargo, más del 60% de las empresas desconocían la existencia de un plan de actuación de la Administración en el que se incluya la ayuda recibida. En cuanto a las Administraciones que financian la ayuda, la mayoría de los beneficiarios señalan a la Unión Europea (43%) y a la Comunidad Autónoma (41%), pero tan sólo el 16% mencionaba al Estado.

Por otro lado, el informe concluyó que, a través de las actuaciones cofinanciadas por el POI de Murcia 2000-2006 se ha contribuido notablemente a mejorar la competitividad del sector agroalimentario regional por la vía de la calidad, con un importante avance de la investigación aplicada a la producción, habiéndose mejorado la eficiencia en la comercialización de los productos agrícolas, adaptándolos además a estándares de calidad superiores a los existentes previamente, sobre todo desde el punto de vista de la priorización a empresas con certificaciones de calidad contrastadas.

²⁷ En este caso, los indicadores de creación de empleo muestran un retraso con respecto a la realidad dado que se otorga un periodo de un año y tres meses a las empresas creadas para notificar y justificar el empleo creado con las ayudas recibidas.



Las actuaciones destinadas a la mejora de la silvicultura en la Región de Murcia se emplearon específicamente en el desarrollo de actuaciones de gestión forestal con los objetivos de mejorar los ecosistemas forestales y luchar contra la desertización y la erosión. Para ello se realizan cinco tipos de actuaciones:

Tratamientos silvícolas de mantenimiento de la masa vegetal, eliminación de residuos vegetales y tratamientos fitosanitarios.

Reforestaciones.

Prevención de incendios.

Mejora y acondicionamiento de pistas forestales.

Adecuación de infraestructuras forestales.

Puesto que la desertización era y es uno de los principales problemas ambientales de la Región, la selección de las áreas de intervención tuvo en cuenta, entre otros aspectos, el grado de erosión actual y los riesgos potenciales de que se incremente. En cualquier caso, este y otros aspectos están determinados en el Plan Estratégico Regional y en los Planes Comarcales.

La labor desarrollada en el marco de esta medida está teniendo un claro efecto positivo sobre el desarrollo rural al haber conseguido disminuir la incidencia de los incendios en la Región, al tiempo que se mejora la calidad ecológica de las masas forestales y se frena el efecto de la desertificación.

En cuanto a infraestructuras rurales, en el periodo 2000 – 2004 se actuó en un total de 584 Km. de caminos rurales, donde conviene destacar el refuerzo que ha recibido la zona Noroeste de la región, la cual cuenta con un plan especial de desarrollo debido a que es la zona con mayores carencias estructurales de la región. Esta mayor incidencia en la zona ha supuesto que con un 5,73% de la población regional, la comarca del Noroeste y Río Mula de la Región de Murcia ha acogido casi un 20% de los Kilómetros construidos, y alrededor de un 30% del terreno afectado (Has) y empleo generado como consecuencia de dichas actuaciones, lo cual se ha de destacar como eje vertebrador para el desarrollo de los pueblos de la zona, por su mejor comunicación entre núcleos poblacionales y estos con las múltiples zonas de explotación agrícola, ganadera, de actividades medioambientales, turísticas y de ocio en general.

De cara al siguiente periodo de programación las recomendaciones dictadas por la Actualización de la Evaluación Intermedia han sido las siguientes:

Al pensar en las prioridades en materia de desarrollo rural de cara al nuevo periodo de programación, es necesario comenzar por aquellas que tienen que ver con el apoyo a la **industria agroalimentaria**. Su importancia estratégica en términos económicos y sociales, y los buenos resultados alcanzados hasta la fecha, aconsejan el mantenimiento de las ayudas al sector.

En cuanto a las acciones prioritarias a implementar, se considera pertinente fortalecer la posición competitiva del sector por la vía de la calidad y el desarrollo tecnológico trabajando aspectos como:

- El fomento de la investigación y la incorporación tecnológica a los procesos productivos.
- El fomento de los sistemas y las certificaciones de calidad.
- El apoyo a la consolidación y creación de Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas.
- El incremento de la seguridad alimentaria.



Estas prioridades deberían implementarse teniendo en cuenta aspectos como la mejora de la calidad ambiental, o la disminución del consumo de materias primas.

En lo que se refiere al medio natural, dos son los condicionantes básicos que deben marcar las actuaciones a acometer:

- Minorar los efectos de la desertificación y la erosión y recuperar áreas degradadas.
- Garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, en especial del los espacios comprendidos en la Red Natura 2000.

Por último, será necesario seguir apoyando la mejora del ciclo del agua, pues es una prioridad para el desarrollo socioeconómico de la Región.

Si bien la disponibilidad de recursos hídricos es un tema extremadamente sensible, la opinión es unánime en cuanto a la necesidad de fomentar la racionalización de su uso. Deberán ser prioritarias acciones como la concienciación de los usuarios, la intensificación de la depuración, la mejora en la eficiencia del uso, o la minoración de las pérdidas.

Fuente: Actualización de la Evaluación Intermedia del POI de la Región de Murcia 2000-2006

t) Informe de la Actualización de la Evaluación Intermedia (EI) de la Iniciativa Comunitaria LEADER +

La zona acogida a la iniciativa Leader+ abarcaba una población total según el Padrón de Habitantes a 1-1-2004 de 255.151 personas, con un importante crecimiento en comparación con los años 1998 y 2000, siendo más intenso el crecimiento a partir del año 2000. Esto se debe principalmente a la inmigración de población extranjera (el año 2000 representaban el 1,4% de la población total, mientras que cuatro años después suponían el 9,6%). En comparación con el crecimiento regional, mientras que la tasa de crecimiento media anual para el periodo 1998-2004 ha sido de 2% en el territorio Leader+, en el conjunto de la Región de Murcia ascendió hasta el 2,5%.

A nivel de los grupos que integran el territorio Leader+, los mayores crecimientos poblacionales se dieron en el Campoder (tasa del 5% anualizada para el periodo 1998-2004) y Nordeste (2,4%), mientas que crecimientos más moderados se han registrado en Integral (1,3%) y Vega del Segura (1,6%).

La participación de la población del territorio Leader+ en el total regional era de un 19,7%, mientras que el territorio representa el 63,33% de la superficie de la Región de Murcia. En este contexto, la densidad de población pasó del 31,7 hab/km² en 1998 al 35,6 hab/km² para el 2004 (para ese último año la densidad regional era de 114,4 hab/km²).

Las principales conclusiones extraídas de dicho informe de evaluación se recogen a continuación:

La aplicación de la Iniciativa Leader+ se ha realizado en la Región de Murcia partiendo de un Programa regional que, después se conforma y concreta a partir de cuatro programas comarcales, uno para cada uno de los territorios que finalmente forma la zona de actuación de la Iniciativa en la Región.

En dichos programas se realizó un análisis detallado y pormenorizado de la situación socioeconómica de partida, continuando con un estudio de su posición competitiva, en la línea de la planificación estratégica. No obstante, la evolución posterior manifestaba que, desde el momento en el que se hicieron los análisis previos, la evolución de los territorios había sido positiva, centrada en un buen dinamismo económico y con un crecimiento poblacional singular.

Del mismo modo se reafirmó, ya extraída de la Evaluación Intermedia de la Iniciativa Comunitaria LEADER, la idea de que la evolución financiera de los diversos



programas comarcales no se estaba realizando en consonancia con lo previsto inicialmente. La participación de cada medida en el gasto, cualquiera que sea el criterio utilizado, mostraba una muy elevada concentración en la medida de turismo y una divergencia clara, a la baja, en la mayor parte del resto de medidas. Respecto a esta cuestión incluso los propios Grupos consideran que se podría haber influido en corregir esta tendencia de los promotores, si bien aducen dos cuestiones; una de ellas es que la evolución del contexto ha dificultado sensiblemente esta cuestión, lo que es cierto; la otra es la reiteradamente mencionada y aducida falta de recursos para realizar acciones de dinamización.

Fuente: Actualización de la Evaluación Intermedia de la Iniciativa Leader + en la Región de Murcia 2000-2006

3.9.3.-Recursos gestionados por la Administración General del Estado

u) Actualización de la Evaluación Intermedia del PO Plurirregional de mejora de las estructuras y de los sistemas de producción agrarios 2000-2006

Este programa operativo incluye actuaciones en la Región de Murcia dentro de tres ámbitos: Recursos hídricos (medida 7.1), Inversión en explotaciones agrarias (media 7.3) e instalación de jóvenes agricultores (medida 7.4). Es de destacar que ninguna de estas medidas esta siendo desarrollada en el POI para la Región de Murcia 2000-2006, lo que índica un alto grado de complementariedad entre ambos programas.

La Región de Murcia presentaba niveles de ejecución por encima de lo programado en el ámbito de los recursos hídricos (media 7.1) y en la inversión en explotaciones agrícolas (medida 7.3), mientras el porcentaje se situaba por debajo de lo programado en relación con la medida relativa a la instalación de jóvenes agricultores (medida 7.4).

En cuanto a la ejecución física de las dos medidas que presentaban más nivel de gasto, la medida 7.1 y medida 7.3, la AEI determina que los niveles, en comparación con el resto de regiones objetivo 1, muestra una eficacia notable. Así, la medida 7.3 generó 1.137 expedientes, mientras la medida 7.4 459 expedientes respectivamente. En cuanto a la proporción de mujeres que se beneficiaron de estos expedientes fue baja para las dos medidas ya que solo 17,77% y 25%, respectivamente, se dedicaron a la población femenina.

v) Actualización de la Evaluación Intermedia del PO Horizontal de Medidas de Acompañamiento

El impacto de este programa ha sido limitado en el ámbito nacional. En este PO Plurirregional se presentan cuatro medidas: Forestación, Medidas agroambientales, zonas desfavorecidas y cese anticipado de actividades.

A modo de resumen de dicha evaluación, podemos afirmar que las actuaciones cofinanciadas con FEOGA han tenido un impacto notable en la Región de Murcia fundamentalmente en lo que se refiere a la mejora de las infraestructuras de las explotaciones tanto a en relación al uso del agua como a las necesarias para la correcta gestión de las mismas. Asimismo, cabe destacar la incidencia que las actuaciones cofinanciadas han tenido sobre la calidad y competitividad de los productos de la Región y del medio natural.

En particular, y de acuerdo a las cuatro medidas anteriormente indicadas el impacto generado por las actuaciones cofinanciadas se centra en:

Cese Anticipado:

"El objetivo general es fomentar la existencia de explotaciones agrarias viables a través del rejuvenecimiento del colectivo de agricultores, consolidar agricultores con formación suficiente y apoyar explotaciones de tamaño suficiente".



Dicha medida ha tenido pocas implicaciones en la Región dado que el envejecimiento de los titulares de explotaciones agrarias no es un problema característico de la Región. No obstante, si han existido algunas explotaciones que se han acogido a dicha medida.

Indemnización compensatoria de zonas desfavorecidas

El objetivo de esta medida está orientado a "mantener una actividad agraria en todas las regiones, acorde con las características naturales de cada zona, principalmente en las comarcas con dificultades especiales derivadas de sus limitaciones naturales".

Los mejores resultados se obtienen en cuestiones como la contribución a la realización de prácticas sostenibles y al respeto de normas comunitarias en la materia, así como a la continuidad de agrosistemas extensivos.

Se han obtenido resultados más reducidos en relación a la capacidad de contrarrestar las desventajas naturales en términos de elevados costes y bajo potencial de producción de dichas zonas desfavorecidas, pues en muchos casos siguen manteniendo las mismas dificultades que antes. Asimismo, el programa ha tenido una repercusión moderada a la hora de compensar los costes ocasionados y la pérdida de ingresos en las zonas con limitación.

Por el contrario, los resultados son escasos cuando se abordan aspectos como aquellos relacionados con la continuación del uso agrícola del suelo en las ZD o la contribución al mantenimiento de una población rural viable en las ZD. También es escaso el impacto de la medida de indemnización compensatoria sobre los cambios en las explotaciones, la renta de las mismas, la capacidad para retener población, el abandono de tierras o la protección del medio a través de la limitación de la carga ganadera de las explotaciones a 2 UGM/Ha.

Medidas Agroambientales Específicas

El objetivo general de las medidas agroambientales es contribuir a la protección del medio ambiente y al mantenimiento del campo. Para el logro de estos objetivos las Medidas Agroambientales se centran en cinco ejes de actuación: agua, suelos, riesgos naturales, biodiversidad y paisaje.

Según los datos disponibles, se puede observar que la importancia de los resultados alcanzados en la Región de Murcia es significativa, dado que cada CCAA ha orientado las medidas agroambientales en función de aquellos objetivos que más se adecuaban a sus características ambientales o a sus intereses estratégicos.

El resultado ha sido moderado en lo referente a la protección de aguas subterráneas, y de menor importancia en cuestiones como la calidad de los recursos hídricos o la mejora de la biodiversidad a través de la protección de flora y fauna en tierras agrícolas. Con respecto a la agricultura ecológica se ha producido un desarrollo notable en los últimos años.

No obstante, es importante el progresivo cambio de mentalidad en cuanto a la relación del agricultor con el medio ambiente. Las buenas prácticas agrarias, unidas a las exigencias específicas de algunas medidas parecen estar transformando las pautas y sobre todo la actitud de los agricultores respecto a determinados comportamientos en su práctica labora.

Forestación de Tierras Agrícolas

El resultado de la medida es satisfactorio para aspectos como la conservación y mejora de los recursos forestales, la contribución a los aspectos económicos y sociales del desarrollo rural mediante la función protectora de la gestión forestal y la potenciación de la función ecológica de los bosques mediante la protección de la biodiversidad.

El impacto, sin embargo, es moderado para cuestiones como la contribución al desarrollo rural de esta medida de forestación, entendida esta como la incidencia en mejorar la capacidad productiva de los bosques o la función ecológica de los mismos mediante la conservación de salud y vitalidad.



Finalmente, la evaluación determinaba una muy escasa contribución de las actuaciones a la mejora de aspectos socioeconómicos relacionados con el aumento de la renta y la creación de empleo.

3.10.-Resumen

En resumen, ante la importancia que mantiene el medio rural en la Región de Murcia se ha establecido una estrategia integrada de actuaciones en el presente programa muy enfocada a seguir impulsando la competitividad del sector agrario de la Región de Murcia, así como, su continua mejora en las prácticas ambientales. Por otro lado, y con el objetivo de mantener el importante porcentaje de población en las zonas rurales, se ha considera necesario dotar de una mayor importancia (con respecto a anteriores programaciones) a los Grupos de Acción Local, como agentes dinamizadores de las zonas rurales en el ámbito social y económico.

En el siguiente capítulo se hace una recapitulación de la estrategia regional de desarrollo rural con su vinculación con las líneas maestras establecidas a nivel comunitario (Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural) y nacional (Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y Marco Nacional).

4. Justificación de las Prioridades

4.1. Justificación de las prioridades atendiendo a las directrices estratégicas comunitarias y al plan estratégico nacional

El presente Programa de Desarrollo Rural (PDR) del Región de Murcia es la respuesta de al reglamento 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER. En dicho reglamento se establece la necesidad de que la programación del FEADER guarde coherencia con los siguientes elementos de la política europea y nacional:

En el ámbito europeo:

En primer lugar, la estrategia de Lisboa y Gotemburgo constituyen el marco para articular el desarrollo económico, social y medioambiental de los Estados Miembros y sus regiones.

La Política Agrícola Común (PAC) comparte escenario con las actuaciones del FEADER, constituyéndose como primer y segundo pilar de la política agrícola.

Las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural plasman las principales referencias de las políticas europeas en una política de desarrollo rural homogénea para todos los Estados Miembros.

La Política de Cohesión, a través de sus instrumentos FEDER y FSE, así como el instrumento específico para el desarrollo del sector pesquero, el Fondo Europeo para la Pesca, mantiene sinergias con las actuaciones cofinanciadas por el FEADER.

En el ámbito nacional:

Con relación a la política de cohesión, el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) traslada las directrices comunitarias sobre la Política de Cohesión a la realidad nacional, orientando sobre la programación del gasto estructural a través del FEDER y el FSE.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 traduce las Directrices europeas sobre política rural al contexto español y actúa como referente en la elaboración de los PDRs regionales.

El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 articula aquellos elementos determinados en el Plan Estratégico que deben ser horizontales y comunes a todos los PDR regionales.

4.1.1. Estrategia de Lisboa y Gotemburgo y el PDR de la Región de Murcia

Las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2007 persiguen convertir Europa en la economía más competitiva del mundo en el año 2010. Dado que las zonas rurales representan el 92% del territorio de la Unión y son el hogar de más del 50% de su población²⁸, el desarrollo de estas zonas es de gran importancia para avanzar en el objetivo de la cohesión social y económica.

Las prioridades seleccionadas en el PDR de la Región de Murcia contribuyen a alcanzar los objetivos formulados en las estrategias de Lisboa y Gotemburgo relativas a la mejora de la competitividad, la creación de empleo y la sostenibilidad mediante los siguientes elementos:

La mejora de la competitividad del sector agrario y forestal contribuirá de forma decisiva a elevar la competitividad de la UE.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

²⁸ Se incluyen tanto las regiones predominantemente rurales como las regiones significativamente rurales, tal y como las define la OCDE. Los datos provienen de las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, 2006/144/CE.



El Consejo de Gotemburgo hizo de la sostenibilidad una pieza central del desarrollo europeo. La aportación de las zonas rurales es básica para avanzar por esta senda, dado que ellas atesoran gran parte de la biodiversidad.

La diversificación económica de las zonas rurales, mediante la potenciación del desarrollo endógeno, persigue crear nuevos nichos de actividad y empleo.

4.1.2. La Política Agrícola Común (PAC)

En los últimos tiempos, y en paralelo al proceso de revisión y renovación de la Agenda del Lisboa, la PAC se ha renovado para responder a los nuevos desafios:

- La creciente competitividad mundial coloca a los precios resultantes de la aplicación de la PAC en niveles demasiado elevados, lo que genera una pérdida de posiciones en el mercado mundial y comunitario.
- Además, la Unión debe preparar su agricultura para el reto de las negociaciones internacionales y ha de concretar los límites de lo que se halle dispuesta a aceptar.
- La gestión de la PAC es compleja y a veces, incluso, dificilmente abordable. Se ha planteado, por tanto, crear un nuevo modelo descentralizado, con criterios comunes claros y mecanismos de control rigurosos, que conceda un mayor grado de libertad a los Estados miembros sin, con ello, distorsionar la competencia ni abrir un proceso de nacionalización de la PAC.

En definitiva, se constata que el sistema de asignación de recursos en base al volumen de las producciones no era apropiado. Igualmente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar de mayor relevancia a una política de desarrollo rural que colabore a superar los nuevos retos que se plantean las zonas rurales.

En respuesta a estos desafíos, la Unión Europea propuso la reforma de la PAC a través de las siguientes líneas:

- La competitividad debe garantizarse mediante un aumento de la productividad o el valor añadido de la producción que impulse el crecimiento de las salidas interiores y una mayor participación en el mercado mundial.
- El reparto de tareas entre la Comisión y los Estados miembros debe revisarse en lo relativo a la compensación con ayudas directas y a las medidas de desarrollo rural enmarcadas en una programación global.
- El desarrollo rural debe convertirse en el segundo pilar de la PAC.

Por tanto, una de las principales consecuencias de la reforma de la PAC es la nueva dimensión que adquiere la política rural. Esta nueva dimensión se apoya en los siguientes elementos:

- Reforzar el sector agrícola y forestal fomentando unos productos agrícolas de calidad, dotando al sector de unos servicios de asesoramiento de calidad y una oferta formativa adecuada.
- Proteger el medio ambiente y el patrimonio rural europeo con medidas agroambientales tales como la agricultura ecológica. Además, para impulsar la integración en la PAC de las exigencias medioambientales, se prevé también ampliar los pagos compensatorios (reservados tradicionalmente a las regiones menos favorecidas) a las zonas donde la agricultura se vea limitada por obstáculos naturales específicos.
- Aumentar la competitividad del campo con el fin primordial de mejorar la calidad de vida de la comunidad rural y de abrir nuevas fuentes de ingresos para los agricultores y sus familias.



Estos elementos constituyen la base de las prioridades estratégicas de la política rural 2007-2013, tal y como se enuncia en las Directrices Estratégicas de Desarrollo Rural, y que sirven de base a la política murciana de desarrollo rural cofinanciada con el FEADER.

4.1.3. Las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural 2007-2013

En estas directrices estratégicas, el Consejo determina las prioridades de la Unión Europea en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Establece el vínculo con los objetivos de Gotemburgo y Lisboa, plasmándolos en la política de desarrollo rural.

La política de desarrollo rural definida en estas Directrices, se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria y silvícola, que abarca el ciclo completo agrícola y forestal, desde la producción hasta la comercialización; el medio ambiente, que se revela crecientemente como un factor económico decisivo en diversificar las economías rurales, además de contribuir a la conservación de la biodiversidad; y la economía y poblaciones rurales en un sentido amplio.

Estos ámbitos se articulan en torno a cuatro ejes:

- EJE 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
- EJE 2: Mejora del medio ambiente y entorno rural
- EJE 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural
- EJE 4: el LEADER

El PDR de la Región de Murcia combina, en línea con el objetivo básico de la política rural, el sostenimiento del sector primario a fin de fortalecer la situación de un sector estratégico económica y socialmente para la Región y que mantiene fuertes vinculaciones con la sostenibilidad de algunas zonas rurales.

Además, las Directrices Estratégicas Comunitarias establecen seis directrices, las cuatro primeras se identifican con las áreas definidas por los ejes, mientras las dos restantes refieren al conjunto de la programación. A continuación se establece como las prioridades y medidas del PDR contribuyen a estas seis Directrices:

- Prioridad 1: Mejora de la competitividad de los sectores agrarios y silvícola: El PDR contiene medidas orientadas a mejorar el capital humano como las explotaciones agrarias y sus productos. En el primer grupo, la medida relativa a la instalación de jóvenes agricultores (medida 112) persigue favorecer la renovación generacional en el medio rural. Asimismo, se ha incluido la implantación y el fomento de la utilización de servicios de asesoramiento (medidas 114 y 115), medida que también es considerada horizontal dentro del Plan Estratégico Nacional. Las actuaciones dirigidas a aumentar el valor añadido de los productos (medida 123), modernizar las explotaciones agrícolas (medida 121) y dotar de infraestructuras al medio rural (medida 125) se enmarcan en el segundo grupo. Hay que añadir que la utilización de servicios de asesoramiento a cargo del FEADER, pone a disposición de los profesionales del sector primario una inestimable ayuda para elevar la competitividad de su actividad.
- Prioridad 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural: La protección de la naturaleza tiene tres ámbitos de actuación en el PDR de la Región de Murcia. En primer lugar, se distingue una serie de medidas dirigidas hacer compatible la actividad agrícola con el sostenimiento de los recursos naturales, buscando incidir tanto en el bien social que supone el mantenimiento de actividad en algunas zonas (medidas 211 y 213) y en la mejora general de la gestión de las explotaciones (medida 214). En un segundo lugar se encuentran las actuaciones destinadas a mejorar la gestión y mantenimiento de los espacios forestales (mediadas 221, 226 y 227).



- Prioridad 3: Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural: el PDR de la Región de Murcia atiende esta prioridad con dos grupos de actuaciones. El primero refiere directamente a la actividad económica de las zonas rurales (medidas 311, 312 y 313). El segundo ámbito es más general y persigue mejorar la calidad de vida en el medio rural por medio de una amplia variedad de actuaciones (medidas 321, 323 y 331).
- Prioridad 4: Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación: Los Grupos de Acción Local (GAL), a través de estrategias integradas, fomentan la diversificación y la mejora de la calidad de vida en el medio rural, eje 3, como base principal de sus actuaciones. Además, actuarán como unidades de gestión de proyectos con un impacto directo en el ámbito local.
- Prioridad 5: Garantizar la coherencia de la programación: El presente PDR garantiza la coherencia de la programación en dos niveles: Internamente, el programa, de acuerdo con el análisis de la evaluación previa muestra una gran solidez. Externamente, el presente capítulo y los respectivos análisis en la evaluación previa ponen de manifiesto la alineación de la programación con los referentes estratégicos comunitarios y nacionales.
- Prioridad 6: Complementariedad entre los instrumentos comunitarios: La complementariedad con el resto de instrumentos comunitarios se desarrolla más adelante (ver capítulo 11 del programa) en este mismo documento y se apoya en el análisis de la complementariedad incluido en el capítulo II de la Evaluación Previa.

4.1.4. Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 - 2013

El Plan Estratégico Nacional (PEN), de acuerdo con el Capitulo II del Reglamento 1698/2006, debe garantizar la coherencia de la ayuda comunitaria al desarrollo rural con las directrices estratégicas comunitarias, así como la coordinación entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. Además, se constituye como instrumento de referencia para la elaboración de los PDRs regionales.

Asimismo, el PEN establece que la programación del FEADER en España va a estar regionalizada, significando que cada CCAA elaborará un Programa de Desarrollo Rural. A fin de garantizar la coherencia de la programación nacional, el PEN fija seis medidas (cuatro en el eje 1 y dos en el eje 2) horizontales que deben estar presentes en todos los PDRs, aunque las regiones pueden ponderar y adaptar la aplicación de estas medidas en función de sus necesidades.

A continuación, se expone como el PDR de la Región de Murcia contribuye a alcanzar las medidas horizontales:

- Gestión de los recursos hídricos: La necesidad de mejorar la gestión de recursos hídricos tiene un carácter estratégico en la Región de Murcia por sus implicaciones para el sector primario y la diversificación del medio rural. El PDR, a través de su eje 1, contribuye a la mejora de la gestión de recursos hídricos con el continuo desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales (medida 125 que incluye actuaciones orientadas a consolidar y mejorar la gestión de recursos hídricos).
- Aumento del valor añadido de las producciones agrícolas y forestales: El grueso de actuaciones que el PDR incluye en esta línea se encuentran en el eje 1, donde la medida 123 se dirige a aumentar el valor añadido de los productos agrícolas. Por otra parte, el eje 3, al dedicarse a la diversificación de las actividades económicas en el medio rural (medidas 3.1, 3.2y 3.3) tendrá un favorable efecto sobre las producción del sector primario de pequeña escala, y de ámbito más artesanal.



- Puesta en marcha y utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias: Las medidas 114 y 115 se dirigen a promover la utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones y profesionales del sector primario con el objetivo de mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación.
- Instalación de jóvenes agricultores: La medida 112 se dirige a favorecer la instalación de jóvenes agricultores, de forma que se produzca la necesaria sucesión generacional en el ámbito rural de la Región de Murcia. También en línea con las directrices marcadas en el PEN 2007-2013, estas ayudas se destinarán a jóvenes agricultores que se instalen como titulares de las explotaciones y discriminarán positivamente a las mujeres.
- Mitigación de la desertificación: Prevención de incendios forestales: las actuaciones dirigidas a mitigar la desertificación tienen, debido al elevado porcentaje de superficie en riesgo que posee la Región de Murcia, una elevada importancia. Algunas de las medidas agrupadas en el eje 2 actúan sobre el medio forestal contribuyendo, al mejorar la gestión de los bosques, a reducir el riesgo de incendios y mitigar sus efectos sobre el medio, no obstante será primordialmente a través de la medida 226 donde se producirán las principales actuaciones de mejora.
- Red Natura 2000 en el medio forestal: El PDR, a través de la medida 227 llevará a cabo actuaciones que permitan seguir conservando el elevado porcentaje de territorio regional vinculado a espacios forestales red natura 2000, haciendo compatible la conservación del medio y la explotación económica sostenible de estos territorios.

Por otro lado, además de las medidas horizontales, se ha considerado necesario introducir una serie de elementos comunes a los Programas de Desarrollo Rural. Entre ellos, destacan elementos básicos de aplicación del enfoque LEADER, la producción ecológica, la Red Natura en el ámbito agrario y las ayudas en zonas con dificultades naturales, por su importancia en todas las Comunidades Autónomas, desde los puntos de vista económico, social y ambiental. Se trata sólo de elementos básicos, a tener en cuenta en caso de que se incluyan las medidas correspondientes en los Programas de Desarrollo Rural. En este sentido, la Región de Murcia ha definido dentro de su PDR tanto actuaciones en zonas con dificultades (medidas 211 y 212) como medidas de fomento de la producción ecológica (medida 214) y enfoque LEADER (eje 4), las cuales cumplen con los requisitos especificados en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

4.1.5. Política de cohesión

El reglamento general de los Fondos Estructurales (1083/CE) señala, en su artículo 9, la coherencia y complementariedad que debe existir entre los fondos estructurales y las actuaciones cofinanciadas con FEADER y FEP. Esta complementariedad también aparece en la Directriz nº 6 de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias 2007-2013.

Por su parte, las Orientaciones Estratégicas para la Política de Cohesión mencionan explícitamente la necesidad de que los estados miembros garanticen la complementariedad y la coherencia entre las acciones que vayan a ser financiadas por el FEDER, el FSE y el FEP, ya que todas estas actuaciones comparten una dimensión espacial y persiguen el objetivo común de avanzar en la cohesión y equilibrio del territorio comunitario.

Por su parte, el MENR traslada las orientaciones europeas al contexto español y, en base a la condición de región convergencia phasing out de Región de Murcia, asigna unas prioridades estratégicas para el periodo 2007-2013. Estas prioridades de la política de cohesión, a través de sus instrumentos FEDER y FSE pueden contribuir a la regeneración de las zonas rurales en los siguientes ámbitos:

 Contribuyendo a garantizar un nivel mínimo de acceso a los servicios de interés económico general a fin de atraer empresas y personal cualificado y limitar la emigración. La aportación del FEDER y del FSE puede colaborar decisivamente en alcanzar este objetivo.



- En ámbito de actuación de las infraestructuras, el FEDER puede mejorar la conectividad de las zonas rurales, ofreciendo una oportunidad para el desarrollo a través de la reducción del aislamiento.
- En un nivel más local, el FEDER puede destinar recursos a promover el desarrollo endógeno de las zonas rurales a través de la mejora de la comercialización de productos o fomentando la innovación.
- Abundando en el desarrollo endógeno, las actuaciones FEDER, a través de su Eje 5
 pueden contribuir decisivamente al desarrollo del turismo. El FSE, por su parte,
 puede colaborar a alcanzar este objetivo con la cofinanciación de contenidos
 formativo.
- En línea con lo anterior, el FEDER, a través de sus actuaciones relativas al medio ambiente puede colaborar en la protección del patrimonio natural y cultural, gran parte del cual se localiza en zonas rurales y, con ello, ayudar indirectamente a la expansión del turismo, una de las apuestas de futuro más claras para una región que, como Región de Murcia, cuenta con un privilegiados patrimonio cultural y natural.
- Por último, y en base a su pertenencia a las regiones convergencia phasing out, el Región de Murcia tiene la posibilidad de realizar inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias que pueden tener un fuerte incidencia en dotar de este tipo de servicios a las zonas rurales, tradicionalmente peor dotadas de este tipo de servicios.

En cuanto a la programación del FEP tiene un fuerte carácter local que necesariamente mantiene sinergias con el FEADER. Así, los grupos de acción local contribuirán a la diversificación de zonas rurales pesqueras cuando estas estén bajo su radio de acción. Por tanto, la diversificación del medio rural, elemento central de las prioridades del FEADER tiene una complementariedad excelente en el FEP.

4.2. Repercusión prevista de acuerdo con la evaluación a priori en relación con las prioridades elegidas

El equipo evaluador de Red2Red Consultores, ha estimado las repercusiones que el programa podría ofrecer por medio de dos metodologías bien distintas:

Por un lado, una estimación cualitativa del impacto potencial sobre los indicadores de repercusión socioeconómicos dada la imposibilidad de utilizar la metodología Input-Output, especialmente adecuada para aquellos programas que ofrecen una aportación importante de fondos financieros a diversos sectores económicos.

Por otro lado, el análisis del impacto potencial del programa en aquellos ámbitos más vinculados a los ámbitos medioambientales se ha incorporado al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, con el fin de prever las principales incidencias medioambientales que el programa pueda conllevar.

4.2.1. Cuantificación de las repercusiones previstas a largo plazo

a) Análisis de impacto socioeconómico de los fondos y programación del PDR FEADER en la Región de Murcia

Las medidas del eje 1 están definidas en su mayoría con el objetivo de incidir de manera positiva en la eficiencia económica de los sectores primario y la industria agroalimentaria regional.



Los objetivos del eje 2 se centran en la mejora del medio ambiente rural, incidiendo positivamente en la recuperación y mantenimiento de la biodiversidad, así como en la mejora en otros aspectos como la lucha contra la erosión, la implantación de técnicas de producción menos agresivas con el medio ambiente, el fomento de la superficie forestal como herramienta para la lucha contra la erosión, desertificación y el cambio climático, y finalmente la definición de actuaciones concretas sobre aquellos espacios naturales de mayor valor medioambiental.

El eje 3 del programa está enfocado a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de actividades en la economía rural, y cuyas actuaciones serán desarrolladas en su totalidad por los Grupos de Acción Local murcianos. En este sentido, los desafíos establecidos incluyen la provisión de nuevas oportunidades de empleo para la población residente en las zonas rurales, y en algunos casos, para "nuevos pobladores". Así las medidas vinculadas al desarrollo de micro-empresas locales, el desarrollo turístico, etc. se han definido y programado con esta finalidad.

Tabla 40. Impactos esperados de las medidas del PDR de la Región de Murcia

Código medida	Medida Impacto Socioecon Esperado		
112	Instalación de jóvenes agricultores	o Crecimiento económico o Aumento de la productividad laboral	
114	Utilización de servicios de asesoramiento	Crecimiento económico Aumento de la productividad laboral	
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	o Creación de empleo	
121	Modernización de explotaciones agrícolas	o Crecimiento económico o Aumento de la productividad laboral	
123	Aumento del valor de los productos agrícolas y forestales	Crecimiento económico Creación de empleo Aumento de la productividad laboral	
125	Infraestructuras agrícolas y forestales (Rec. Hídricos + Caminos Rurales)	Creación de empleo Aumento de la productividad laboral	
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	o Mantenimiento del empleo	
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	o Mantenimiento del empleo	
214	Ayudas agroambientales	o Mantenimiento del empleo	
216	Inversiones no productivas	Aumento de la productividad laboral (medidas vinculadas a la agricultura ecológica de gran rentabilidad comercial)	
221	Primera forestación de tierras agrícolas	 Mantenimiento del empleo 	
312	Creación y desarrollo de empresas	o Crecimiento económicoo Creación de empleo	
313	Fomento de actividades turísticas	o Crecimiento económico o Creación de empleo	
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	Crecimiento económico Creación de empleo Aumento de la productividad laboral	
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	o Creación de empleo	
331	Formación e información	Aumento de la productividad laboral	

Fuente: Elaboración propia a partir de las medidas programas en el PDR de la Región de Murcia



b) Análisis de impacto medioambiental de los fondos y programación del PDR FEADER en la Región de Murcia

El análisis medioambiental realizado durante el proceso de elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de Murcia, ha supuesto el examen de las implicaciones de dicho plan en base a distintos vectores medioambientales.

El Documento de Referencia, elaborado por el Órgano Ambiental competente en la Región de Murcia, establece los siguientes objetivos ambientales, que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del PDR:

- 1 Coordinación con la Política de Desarrollo Rural 2007-2013 establecida por la Unión europea.
- 2. Coordinación con los Planes y Programas Sectoriales de desarrollo rural que permitan fomentar la intermodalidad.
- 3. Coordinación con los Planes de Gestión de los LICs y ZEPAs declarados o propuestos.
- 4. Coordinación con los PORN y PRUG redactados y aprobados, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región
- 5. Criterios establecidos en la Estrategia Regional para el Uso Sostenible y la conservación de la Diversidad Biológica
- 6. Contribución del Programa al desarrollo de un modelo territorial ambientalmente sostenible y equitativo.
- 7. La programación del desarrollo rural debe ajustarse a las prioridades comunitarias y nacionales y completar las demás políticas comunitarias, especialmente la política relativa a los mercados agrícolas, la política de cohesión y la política pesquera común.
- 8. Desarrollar estrategias de desarrollo claras, destinadas a reforzar y adaptar el potencial humano, el capital material y la calidad de la producción agrícola.
- 9. Consideración de los impactos producidos de forma acumulativa y global.
- 10. Aplicación de la alternativa "cero" de acuerdo a la normativa vigente.
- 11. Integración ambiental, acondicionamiento y mejora de las infraestructuras existentes frente a la construcción de otras nuevas.
- 12. Restricción de usos en aquellas zonas que presentan una mayor sensibilidad ecológica o menor capacidad de acogida.
- 13. Seguimiento y control de los efectos en el medio ambiente de las infraestructuras y del cumplimiento de las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, contrarrestar estos efectos.

Contribución del PDR con los objetivos ambientales establecidos

A continuación se analiza la contribución de los objetivos y de las medidas del PDR a la consecución de los objetivos ambientales seleccionados por el Órgano Ambiental.



Objetivos Ambientales establecidos por el Órgano Ambiental	Contribución de las Medidas del PDR	
1) Coordinación con la Política de Desarrollo Rural 2007-2013 establecida por la Unión europea	Todas las medidas ya que están contempladas en e Reglamento Europeo.	
2) Coordinación con los Planes y Programas Sectoriales de desarrollo rural que permitan fomentar la intermodalidad.	1.2.5. Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación a la agricultura y la silvicultura	
3) Coordinación con los Planes de Gestión de los LICs y ZEPAs	2.2.6. Ayudas a la recuperación del potencial forest e implantación de medidas preventivas	
declarados o propuestos.	2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas	
4) Coordinación con los PORN y PRUG redactados y aprobados, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la	2.2.6. Ayudas a la recuperación del potencial forest e implantación de medidas preventivas	
Región	2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas	
	2.1.4. Ayudas Agroambientales	
5) Criterios establecidos en la Estrategia Regional para el Uso Sostenible y la conservación de la	2.2.6. Ayudas a la recuperación del potencial forest e implantación de medidas preventivas	
Diversidad Biológica	2.2.7. Ayudas a inversiones no productivas	
6) Contribución del Programa al desarrollo de un modelo territorial ambientalmente sostenible y equitativo.	Todas las medidas ya que es el enfoque que exige Reglamento.	
7) La programación del desarrollo rural debe ajustarse a las prioridades	Prioridades nacionales: medida 112, 114, 115, 12 125, 226 y 227 (medidas horizontales del Marc Nacional de Desarrollo Rural)	
comunitarias y nacionales y completar las demás políticas	Prioridades política agrícola: medidas eje 1 y 2	
comunitarias, especialmente la política relativa a los mercados agrícolas, la política de cohesión y la	Prioridades política de cohesión: todas las medidas d Reglamento	
política pesquera común.	Prioridades política pesquera: medida 123 y medida eje 3-4	
8) Desarrollar estrategias de	Medida 1.1.2. Instalación de jóvenes agricultores	
desarrollo claras, destinadas a reforzar y adaptar el potencial humano, el capital material y la calidad de la producción agrícola	Medida 1.1.4. Utilización de servicios de asesoramiento	
candad de la produccion agricola	Medida 1.2.1. Modernización de explotacion agrícolas	

Objetivos Ambientales establecidos por el Órgano Ambiental	Contribución de las Medidas del PDR
	Medida 1.2.3. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
	1.2.5. Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación a la agricultura y la silvicultura
	Medida 3.1.1. Diversificación hacia actividades no agrícolas
	Medida 3.1.2. Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y del desarrollo de la estructura económica
	Medida 3.1.3. Fomento de actividades turísticas
	Medida 3.2.1. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural
	Medida 3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural
	Medida 3.3.1. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3
11) Integración ambiental, acondicionamiento y mejora de las	Medida 1.2.5. Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación a la agricultura y la silvicultura
infraestructuras existentes frente a la construcción de otras nuevas.	Medida 3.2.1. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural
	Medida 3.2.3. Conservación y mejora del patrimonio rural

Fuente: Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de la Región de Murcia 2007-2013.

Una vez analizada la contribución de las medidas consideradas en el PDR para la consecución de los objetivos ambientales, se puede concluir que:

Los objetivos planteados en la estrategia del PDR de la Región de Murcia contribuyen a la consecución de algunos objetivos ambientales.

Debido a su importante contribución al cumplimiento de los objetivos ambientales, son especialmente significativas las siguientes medidas: Instalación de jóvenes agricultores, Modernización de explotaciones agrarias, Servicio a las explotaciones agrarias y forestales, indemnización compensatoria, y las medidas agroambientales.



4.2.2. Partes interesadas afectadas (positiva o negativamente) por el programa

Una vez resumido el PDR, analizadas las repercusiones potenciales de sus cuatro ejes estratégicos, y analizada la situación medioambiental de la Región con el objetivo de identificar los aspectos ambientales más relevantes y con mayor probabilidad de afección, se pasa a identificar los principales beneficiarios potenciales del PDR

a) Profesionales de la actividad agraria y forestal

La comunidad agraria y forestal es la principal beneficiaria del programa dado el énfasis que ésta presenta en las actuaciones del programa tanto porque son los beneficiarios principales de las medidas destinadas a la mejora de la competitividad de los sectores agrario y forestal como por el creciente enfoque otorgado a las medidas del eje 2, destinadas a mejorar la compatibilidad entre actividades económicas y conservación de recursos naturales.

Asimismo, aquellos profesionales agrarios que tengan el objetivo de diversificar sus actividades no-agrarias podrán beneficiarse de las medidas del eje 3 destinadas a aumentar la actividad económica en las zonas rurales y a mejorar de los servicios existentes.

b) Población rural

La población rural en general mantiene la posibilidad de beneficiarse del programa por medio de las nuevas oportunidades que se ofrecerán de crear nuevos negocios, principalmente a través de las actuaciones que llevarían a cabo los GAL.

Asimismo, la mejora de la conservación de los recursos naturales supone una mejora de sus condiciones de vida dada las enormes implicaciones que estos recursos tienen dentro del ámbito social y económico (estrategias de vida).

c) Microempresas

Las pequeñas empresas de las zonas rurales siguen siendo beneficiarias importantes de las actuaciones del segundo pilar de la política agraria comunitaria dada su implicación tanto en la diversificación de actividades, como en el aumento del valor añadido de las producciones locales.

d) Otros beneficiarios

Los neorrurales, aunque constituyen un grupo poblacional poco importante en la Región de Murcia, pueden ser población objetivo de gran parte de las actuaciones.

La población urbana es objetivo, no tanto de las actuaciones promovidas por el presente programa, sino de las actividades que con él se desarrollen, dado que son los principales demandantes de turismo rural, alimentos de calidad, etc.

Considerando todo lo anterior, las actuaciones deben estar recogidas de forma sintetizada en una serie de ejes y medidas que permitan una adecuación a los objetivos establecidos. En el apartado siguiente se recoge la lista de medidas propuestas para cada eje, así como el detalle programático de sus actuaciones.

5.- Información sobre los ejes y las medidas propuestas para cada eje y su descripción

5.1 Lista de medidas propuestas por eje

EJE 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal

- MEDIDA 112: Instalación de Jóvenes Agricultores
- MEDIDA 114: Utilización de servicios de asesoramiento
- MEDIDA 115: Implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento
- MEDIDA 121: Modernización de explotaciones agrarias
- MEDIDA 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.
- MEDIDA 125: Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales

EJE 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural

- MEDIDA 211: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales
 - Y 212 zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades
- MEDIDA 214: Ayudas agroambientales
- MEDIDA 216: Inversiones no productivas
- MEDIDA 221: Primera forestación de tierras agrícolas
- MEDIDA 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios
- MEDIDA 227: Ayudas para inversiones no productivas

EJE 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural

- MEDIDA 311: Diversificación hacia actividades no agrícolas
- MEDIDA 312: Ayudas a la creación y al desarrollo de empresas
- MEDIDA 313: Fomento de actividades turísticas
- MEDIDA 321: Prestación de servicios básicos para la economía y la población
- MEDIDA 323: Conservación y mejora del patrimonio rural
- MEDIDA 331: Formación e información

EJE 4: LEADER

- MEDIDA 41: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos de los ejes 1 y 3
- MEDIDA 42: Proyectos de cooperación
- MEDIDA 43: Funcionamiento del grupo de acción local



5.2 EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL

Medida 112	Instalación de jóvenes agricultores		
Medida 114	Utilización De servicios de asesoramiento		
Medida 115	Implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento		
Medida 121	Modernización de explotaciones agrarias		
Medida 123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.		
Medida 125	Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales.		

El eje 1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia se centra en garantizar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, en este caso, por medio de actuaciones tendentes a mejorar la competitividad de la agricultura y la silvicultura. Por tanto, y a fin de alcanzar el objetivo de aumentar la competitividad de los sectores de la agricultura y la silvicultura, es importante desarrollar estrategias de desarrollo claras, destinadas a reforzar y adaptar el potencial humano, el potencial físico y la calidad de la producción agrícola.

En lo que respecta al potencial humano, en la Región de Murcia se ha considerado necesario implantar una serie de medidas relativas a la instalación de jóvenes agricultores (112), la utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores (114) y la implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas así como servicios de asesoramiento para la silvicultura (115).

Mediante estas actuaciones se busca priorizar la dinamización del sector mediante:

el ajuste estructural que implica la instalación de jóvenes agricultores supeditada a un correcto plan empresarial,

la mejora de la gestión sostenible de las explotaciones mediante la evaluación de los resultados de las explotaciones y la aplicación de las mejoras sugeridas por los servicios de asesoramiento, que deberán redundar en un aumento de rendimiento global de la explotación,

Por lo que respecta al potencial físico, el PDR incidirá de manera primordial en la implantación de medidas de modernización de las explotaciones agrarias (121), el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (123), y en la mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales (125), en este caso por medio de actuaciones muy vinculadas tanto a la mejora en el aprovechamiento de los recursos hídricos como a la mejora en la conectividad en los espacios rurales:

En el primer caso, las inversiones que se desarrollarán deberán incidir en la mejora del rendimiento global de explotaciones agrarias incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación.

Por otro lado, se considera imprescindible continuar con el aumento de eficacia de la transformación y comercialización de productos agrarios, sector de notable importancia económica y social en la Región de Murcia.

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Finalmente, el continuo desarrollo de infraestructuras rurales debería mejorar la situación de continua escasez de recursos hídricos dado que la Región de Murcia forma parte de una cuenca con déficit estructural. Asimismo, se espera dar un notable impulso al actual Plan de mejora de los caminos rurales que ya fue objeto de importantes actuaciones cofinanciadas en el periodo de programación 2000-2006.

En definitiva, las medidas programadas en el presente eje englobarán las principales actuaciones destinadas a reforzar y dinamizar el sector agrícola, silvícola y de transformación alimentaria (prioridad 1 de las "Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural").

Cuadro 1. Indicadores comunes de resultados para el Eje 1: Aumento de la

competitividad del sector agrícola y forestal:

Eje/Objetivo	Indicador	Valor Intermedio (Año 2010)	Valor Final (Año 2013)
	(1) Número de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura.	-	-
Aumento de la	(2) Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas.	-	-
competitividad del sector agrícola y forestal	(3) Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	40	90
	(4) Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas.	-	-
	(5) Número de explotaciones que se introducen en el mercado.	-	-



MEDIDA 112: INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

Título de la medida y código

Base legal

Instalación de jóvenes agricultores. Código 112

- Artículo 22 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículo 13 y anexo II (punto 5.3.1.1.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

La programación de esta medida dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 – 2013 dado el carácter que la misma tiene como medida horizontal, Instalación de jóvenes agricultores.

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La edad de los titulares de las explotaciones agrarias en unos porcentajes muy significativos superan los 55 años, representando un porcentaje escaso los titulares menores de 35 años. Esta situación supone un gran conservadurismo en el comportamiento de estos titulares que conlleva no sólo la falta de implantación de tecnologías nuevas sino también el que no cedan la titularidad de las explotaciones a sus hijos.

Objetivo

- Rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrarias.
- Incorporación activa de la mujer joven a la dirección de la explotación agraria.
- Facilitar el establecimiento de jóvenes agricultores y el ajuste estructural de sus explotaciones

Ámbito de actuación

Las actuaciones irán dirigidas a apoyar la instalación de jóvenes agricultores facilitando el establecimiento inicial y el posterior ajuste estructural de la explotación.

Acciones contempladas en la medida

Primera Instalación de Jóvenes Agricultores.

Beneficiarios

Jóvenes Agricultores que se comprometan a cumplir las condiciones para ser considerado como "agricultor profesional".



Condiciones que han de cumplir en el momento de presentar la solicitud de apoyo:

- 1.- Haber cumplido los 18 años y ser menor de 40, instalándose por primera vez como jefes de una explotación agraria que cumpla determinadas condiciones de sostenibilidad.
- 2.- Poseer en el momento de su instalación la competencia y cualificaciones profesionales suficientes, o comprometerse a adquirirla en el plazo de tres años, desde el momento de la concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su instalación y que se acreditan por algunos de los siguientes requisitos:
 - a) Título académico de rama agraria como mínimo de Formación Profesional de primer ciclo.
 - b) Diploma de Capataz Agrícola emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - c) Diploma o certificado de curso o cursos en materia agraria impartidos por instituciones públicas y privadas en los que se acredite el temario impartido, horas lectivas y fechas de su realización, por un mínimo de 120 horas.
 - d) Experiencia profesional en la actividad agraria por un mínimo de tres años que, a su vez se demostrará por alguno de los siguientes documentos:
 - * Informe de vida laboral
 - * Declaraciones del IRPF de tres años distintos en las que el peticionario conste como declarante de rentas agrarias.

En caso de no poseer los tres años de experiencia profesional será válida la acreditación de 40 horas lectivas en cursos de formación profesional agraria por cada año de carencia.

3.- Presentar un plan empresarial con vistas al desarrollo de actividades agrarias.

El Plan Empresarial es el documento que deberá presentar el joven que solicita ayuda económica para su primera instalación y en el que se deben describir los objetivos, fases y el desarrollo de las actividades agrícolas de la nueva explotación referidos al período de cumplimiento de objetivos y compromisos. El Plan Empresarial es la ordenación sistematizada de las decisiones a adoptar y que evalúa la viabilidad y rentabilidad del proyecto empresarial. Se parte del diagnóstico de la explotación, y en función del mismo, se establecen los objetivos a alcanzar en un período máximo de cinco años. Para conseguir dichos objetivos se establecen una serie de actuaciones a implementar de carácter socioeconómico y medioambiental.

El Plan Empresarial deberá contener:

- 1) Estudio de la explotación inicial; base territorial; capital de explotación; actividades productivas, y en su caso, complementarias o diversificadas. Viabilidad económica, margen neto y renta unitaria de trabajo.
- 2) Objetivos y fases de desarrollo de las actividades en los cinco años siguientes.
- 3) Informe y presupuesto detallado de las inversiones programadas, solicitud de otras ayudas complementarias , utilización de servicios de asesoramiento, cursos o itinerario formativo previsto y otras medidas necesarias para desarrollar las actividades de explotación.
- 4).- Compromiso de ejercer la actividad agraria y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- 5).- Compromiso de cumplir el requisito del número de UTA de la explotación en un plazo de dos años desde su instalación.



6}.-Acreditación del cumplimiento por la explotación de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales. Cuando existan inversiones del plan empresarial destinadas a ajustarse a normas comunitarias existentes, se concederá un plazo de gracia para su cumplimiento que no podrá superar los tres años desde la fecha de su instalación, y al final de cuyo período se habrá dado cumplimiento a las normas pertinentes.

7).-Justificación estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

Serán auxiliables las solicitudes de ayudas que se presenten antes de la primera instalación o dentro de los seis primeros meses posteriores a la misma, siempre y cuando al beneficiario le falten más de seis meses para cumplir los 40 años de edad en la fecha de solicitud.

Existe la modalidad de instalarse en una explotación agraria prioritaria con los siguientes requisitos: instalarse como agricultor profesional, instalarse en una explotación agraria prioritaria (o que alcance esta consideración en 2 años), y que en su plan empresarial demuestre que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al IPREM anual.

Se considera primera instalación aquella que se produzca en algunos de los siguientes supuestos:

- 1. En la que el joven accede por primera vez como agricultor profesional a la titularidad exclusiva o compartida, de una explotación agraria prioritaria o a la cualidad de socio de una entidad titular de una explotación agraria prioritaria de carácter asociativo.
- 2. También se considerará primera instalación la realizada por un agricultor joven en los siguientes casos:
- a) Cuando, siendo titular de una explotación agraria cuyo margen neto no supere el 20 por 100 de la renta de referencia, pase a ser titular de una explotación prioritaria como agricultor profesional.
- b) Cuando, siendo titular de una explotación agraria con unos niveles de dedicación de tiempo de trabajo y de renta unitaria del mismo, inferiores a los mínimos establecidos para los titulares de explotaciones prioritarias, alcancen esta consideración en calidad de agricultor a título principal.
- 3. En la que el joven se instala por primera vez como titular, cotitular o socio de una explotación agraria no prioritaria, compatibilizando la actividad agraria desarrollada en su propia explotación con cualquier otra actividad económica. Los requisitos exigibles en esta modalidad de instalación se desarrollarán en las correspondientes convocatorias de ayudas.

En el caso de los supuestos 1 y 2, el plan empresarial deberá demostrar que el joven obtiene de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecido por el Real Decreto – Ley 3/2004.

A los jóvenes agricultores que se instalen por primera vez como cotitulares o socios, se les aplicarán las mismas condiciones que a los jóvenes agricultores que se instalen por primera vez como único titular.

A efectos de esta medida, los conceptos de explotación agraria, explotación agraria prioritaria y agricultor a título principal, son los establecidos en las definiciones reguladas en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de la Explotaciones Agrarias, y en caso de modificarse en un futuro, los que se establezcan en la nueva legislación nacional y/o autonómica.

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Tendrán prioridad los beneficiarios que se instalen según las condiciones previstas en los supuestos 1 y 2.

Excepciones al cumplimiento de las condiciones:

- Periodo de gracia de hasta 36 meses, contados a partir del momento en que se conceda la ayuda, para que el beneficiario obtenga la cualificación o competencia profesional pertinente.
- Las condiciones relativas a la explotación se deberán cumplir en el momento de la solicitud de ayuda o cuando el plan empresarial presentado vaya dirigido a obtener el tipo de explotación necesario para ser perceptor de la ayuda.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.1.1.2)

Definición de «instalación» empleada por el Estado miembro o región.

Se considera Primera Instalación:

- Titular único de la explotación: la fecha de la primera instalación coincidirá con la fecha en la que se formalice el alta de la actividad económica en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se proceda al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en actividad agraria o en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia de la Seguridad Social y se realicen compras o inversiones que permitan el inicio de la actividad agraria o bien desde la toma de posesión de una explotación agraria en situación de generar rentas y no supeditada a la realización de inversiones y mejoras.
- Cotitular de la explotación, considerándose instalado por primera vez desde la fecha que aparezca en el documento que acredite la formalización del acuerdo de cotitularidad.
- Integrante en una entidad asociativa titular de una explotación agraria, siendo la fecha de primera instalación la que aparezca en el documento que acredite la adquisición de la calidad de socio.

En todo caso se cumplirá con los requisitos determinados en el apartado "Definición de Beneficiarios".

– Jóvenes titulares de una explotación agraria no acorde con las características indicadas en el apartado "Definición de Beneficiarios", pero cuyo plan empresarial vaya dirigido a la obtención de dicho tipo de explotación. Para este tipo de primera instalación se considerará como fecha de la misma el momento en que se finalizan las inversiones incluidas en su "plan empresarial".

Resumen de los requisitos del plan empresarial, incluso en el caso de las inversiones realizadas para cumplir las normas comunitarias vigentes dentro del período de gracia, y datos sobre la frecuencia y tramitación de las revisiones del plan empresarial.

Como mínimo habrá de incluir los siguientes puntos:

- Situación inicial de la explotación agraria y de los retos y objetivos planteados para el desarrollo de las actividades de la nueva explotación.
- Detalles de inversiones, formación, asesoramiento o cualquier otra acción requerida para el desarrollo de las actividades de la explotación agraria.

La autoridad competente evaluará la conformidad con el plan empresarial en un plazo de cinco años como máximo a partir de la fecha en la que se adopte la decisión de concesión de ayuda.



Las inspecciones administrativas y de campo a llevar a cabo durante la gestión de esta medida se atenderán a lo establecido en el apartado 11.2 "Estructura de Control".

El cumplimiento del Plan Empresarial será controlado no más tarde de los cinco años desde la aprobación de la solicitud del joven agricultor. Considerando las circunstancias en las que dicho Plan es puesto en práctica, la normativa regional definirá las condiciones de recuperación de la ayuda recibida si el joven agricultor no cumple con las disposiciones del Plan en el momento en que se efectúe el control.

Mediante los planes anuales de control, la medida será verificable y controlable a efecto de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 dando garantías suficientes sobre el respeto de los criterios de subvencionabilidad y compromisos adquiridos por los beneficiarios. Asimismo, permitirán a la Comisión inspeccionar la consistencia y verosimilitud de los cálculos. En cualquier caso, el régimen se adaptará al Reglamento (CE) nº 1975/2006 sobre procedimientos de control y condicionalidad en relación con las medidas de desarrollo rural del Reglamento (CE) Nº 1698/2006.

Uso de la posibilidad de acogerse al período de gracia al objeto de dar cumplimiento a los requisitos en materia de competencias y cualificaciones profesionales.

Periodo máximo de gracia de 36 meses para que el joven agricultor pueda adquirir la cualificación o competencia profesional adecuada.

Uso de la posibilidad de combinar diversas medidas a través del plan empresarial que da acceso al joven agricultor a tales medidas

Las medidas que podrían combinarse en el plan empresarial son: 121 y 214, así como cualquier otra que se determine en el desarrollo posterior de las acciones.

Si el plan empresarial justifica la necesidad de formación, asesoramiento, modernización de la explotación y cumplimiento de la normativa, así como el redireccionamiento de la explotación hacia un compromiso agroambiental podría darse la combinación de las medidas citadas. Como ventaja, la resolución de la concesión de apoyos vendría dada en un único acto

Si el titular a instalarse no contara con la cualificación necesaria, habría de participar en el Programa de Formación Específica para la Instalación de jóvenes agricultores, existente en la Región de Murcia.

Asimismo, a fin de potenciar el desarrollo de la explotación de los jóvenes que se instalan, se dará preferencia en la concesión las ayudas solicitadas a los jóvenes que, en su plan empresarial, hagan uso de la combinación de ayudas a primera instalación con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la medida de modernización de explotaciones, sin perjuicio de la consideración preferente en la concesión de las ayudas para la primera instalación que deben tener los jóvenes que la realicen bajo el régimen de cotitularidad, establecido en el artículo 18 de la ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones.

A efectos de la aplicación de las ayudas se tendrán en cuenta los gastos e inversiones que una vez visto el Plan Empresarial se consideren necesarios para la instalación del joven:

- Dificultades de tesorería acreditadas según el Plan Empresarial
- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras.
- Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
- Gastos permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la instalación del beneficiario.



- Aportación económica del joven a la entidad asociativa para su integración como socio en la misma.
- Adquisición de derechos de producción y derechos a prima de carácter individual y transferible conforme a la normativa vigente de carácter sectorial que resulte de la aplicación.
- Coste de avales de los préstamos de primera instalación.
- Pago de los derechos hereditarios, en su caso a coherederos de la explotación familiar en la que se instala.
- Adecuación del capital territorial hasta el 100 por ciento de la inversión subvencionable, en la medida necesaria para llevar a efecto la instalación.
- Adecuación del capital de explotación: instalaciones, plantaciones, ganado reproductor, maquinaria.
- Podrán auxiliarse las inversiones destinadas a cumplir las normas existentes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, nacional y de la Región de Murcia y cuyo plazo máximo de realización de las inversiones será de tres años desde la instalación del joven.

Cuantía de la ayuda y modalidad de pago elegida (prima única abonada en cinco plazos como máximo, bonificación de intereses o una combinación de ambas).

Sólo prima única, hasta un máximo 35.000 €/instalación que podrá incrementarse según los siguientes supuestos y cuantías:

- o 2.500 € si la explotación se encuentra en zona desfavorecida
- o 2.500 € cuando se genere empleo en la explotación, al menos de una UTA adicional a la de cada joven que se instala.

La ayuda se concederá, hasta los límites de intensidad establecidos, de acuerdo con el listado de gastos e inversiones que sean auxiliables, contenidos en el Plan Empresarial. El abono de las ayudas concedidas se realizará, en el 100 por ciento de los casos, previa comprobación en campo de su realización, además de la acreditación de su pago mediante las facturas o justificantes aceptados en derecho.

En el caso de que 2 ó más jóvenes se instalen en una misma explotación, la prima máxima a pagar será la anteriormente citada para el conjunto de la explotación, dividiéndose para cada uno de los jóvenes incorporados en proporción a su cuota de participación en la explotación.

El FEADER contribuye en esta medida con un 47,00% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

Compromisos financieros adquiridos en el periodo anterior a la puesta en marcha del presente Programa de Desarrollo Rural y que se abonarán con cargo a ayudas cofinanciadas por FEADER:

N° Expedientes		Importe	
TOTAL	190	1.835.600,00	



Está previsto que el Organismo Pagador delegue la gestión y pago a los agricultores de las ayudas ligadas a préstamos destinados a financiar las medidas de Primera instalación de agricultores jóvenes e inversiones en explotaciones agrarias, cuyo compromiso sea anterior a 1 de enero de 2007, mediante un acuerdo de encomienda de gestión. Este acuerdo se realiza según lo establecido en el Apartado C Delegación dentro del 1. Entrono Interior, del Anexo I del Reglamento 8CE) nº 8852006 de la Comisión que contempla que, en virtud del artículo 6 apartado 1 del Reglamento 8CE) 1290/ 2005, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales, excepto lo que se refiere al pago de las ayudas comunitarias.

Normativa aplicable

ORDENES SUCESIVAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA PARA APLICACIÓN DE LOS RR.DD. 204/96 Y 613/01

- 1.- Orden de 21 de Marzo de 2000, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora, primera instalación y calificación profesional agraria y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del R.D. 204/1996, sobre Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias en la Región de Murcia.
- 2.- Orden de 29 de Agosto de 2001, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del R.D. 613/01, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia.
- 3.- Orden de 16 de Mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- 4.- Orden de 11 de Septiembre, de la Consejería de Agricultura, agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del R.D. 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- 5.- Orden de 8 de Marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia.
- 6.- Orden de 21 de Septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001 de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.



INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Instalación 112 de jóvenes agricultores	Instalación	 Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones 	350	700
	de jóvenes agricultores	 Porcentaje de mujeres beneficiarias 	28%	28%
		Volumen total de inversiones	25.000.000	50.005.243



MEDIDA 114: UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

Título de la medida y código

Utilización de servicios de asesoramiento. Código 114

Base legal

- Artículo 24 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Art. 15 y Anexo II (punto 5.3.1.1.4) del Reglamento (CE) 1974/2006

La programación de esta medida, dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 – 2013, dado el carácter que la misma tiene como medida horizontal, Utilización de servicios de asesoramiento.

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La Reforma de la PAC del 2003 introduce la condicionalidad de las ayudas, subordinando el pago íntegro de las ayudas directas al cumplimiento obligatorio de una serie de requisitos en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales, y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Con objeto de ayudar a los agricultores y/o ganaderos a mejorar el rendimiento global de su explotación y que ésta sea conforme, al menos, a los requisitos establecidos, se instaura un régimen de ayudas a los agricultores y/o ganaderos para acceder al asesoramiento

Objetivo

Mejorar la gestión sostenible de las explotaciones.

Ámbito de actuación

Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Región de Murcia que, según el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, deben aplicar la condicionalidad en relación a las ayudas directas de la PAC, por el que se establecen para todo el territorio nacional las buenas condiciones agrarias y medioambientales y que recoge en su anexo los requisitos legales de gestión, establecidos en el Reglamento 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre.

Acciones contempladas en la medida

La medida tendrá por objeto ayudar a los agricultores y ganaderos a sufragar los gastos ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar el rendimiento global de su explotación.



El asesoramiento deberá extenderse desde el diagnóstico de la situación, a la propuesta y ejecución de mejoras, en las siguientes materias:

- a) Requisitos legales de gestión, relativos a salud pública, sanidad animal, sanidad vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales, a que se refiere el artículo 4 y el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, cuyas disposiciones se recogen en el anexo del Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, y en la normativa que lo desarrolla.
- b) Buenas condiciones agrarias y medioambientales, a que se refiere el artículo 5 y el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre. Los requisitos mínimos de buenas condiciones agrarias y medioambientales son los regulados por el citado Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, y en la normativa que lo desarrolla.
- c) Normas relativas a la seguridad laboral basada en la legislación comunitaria.
- d) En el caso de agricultores jóvenes, las relacionadas con el inicio de su actividad. La definición de planes empresariales o cualquier otro gasto o inversión, antes de su instalación, no es elegible.

Además de las materias de obligado asesoramiento señaladas anteriormente, el asesoramiento podrá alcanzar otras materias de gestión técnico-económica y ambiental de la explotación con objeto de ofrecer un asesoramiento integral. En particular, desde el punto de vista ambiental, el asesoramiento podrá extenderse a la aplicación de las medidas agroambientales y a los requisitos técnicos que comprenden los planes de gestión de la Red Natura 2000

Beneficiarios

Titulares o Jefes de Explotaciones Agrarias que utilicen Servicios de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias. Se priorizará el acceso a esta medida a aquellos agricultores a título principal.

Con carácter general, para poder solicitar y acceder a las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento, será necesario que las personas físicas o jurídicas cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser titular de una explotación agraria.
- b) Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Con objeto de ajustar la concesión de ayudas a los recursos presupuestarios disponibles, los criterios de prioridad en la selección de beneficiarios serán los siguientes:

- Titular de la explotación sea agricultor joven, conforme a la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones, o mujer, en especial agricultores a título principal.
- Explotación calificada como prioritaria, conforme a la Ley 19/1995 de Modernización de Explotaciones, en especial agricultores a título principal.
- La explotación esté localizada en zona desfavorecida, en los términos previstos en el Reglamento nº 1698/2005, en zonas Red Natura 2000 y zonas sensibles a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, en especial agricultores a título principal.
- El titular de la explotación haya asumido compromisos agroambientales o participe en programas de calidad de los alimentos, en especial a titulo principal.
- El titular de la explotación reciba más de 15.000 € al año en concepto de pagos directos.



REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.1.1.4)

Descripción de los sistemas de asesoramiento agrícola o forestal creados por el Estado miembro, con indicación del procedimiento de selección de los organismos responsables de la prestación de tales servicios a agricultores y silvicultores

Entidades de Asesoramiento

Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener personalidad jurídica, ser entidad sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, así como incluir en el objeto social definido en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos, y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado siguiente.

Además, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá designar órganos u organismos públicos, o reconocer entidades con ánimo de lucro para prestar estos servicios, en su caso, en el marco de sus competencias. Para ser reconocidas dichas entidades deben cumplir, como mínimo, el asesoramiento en materias de obligado cumplimiento y el resto de requisitos exigidos a las entidades privadas sin ánimo de lucro, no pudiendo acogerse a las ayudas previstas en la medida 115

Requisitos de las entidades que presten servicio de asesoramiento

Las entidades que pretendan prestar servicios de asesoramiento, a los efectos del Reglamento (CE) nº 1782/2003 y del Reglamento (CE) nº 1698/2005, además de prestar estos servicios a los agricultores/ganaderos en, al menos, las materias explicitadas en el apartado "Acciones contempladas en la medida", deberán disponer de los siguientes requisitos:

- 1. Oficinas abiertas al público, en horario compatible con la actividad agraria, y ámbito de actuación adecuado a la dimensión, número y tipología de las explotaciones a las que se pretende ofrecer el servicio de asesoramiento.
- 2. Equipo técnico de apoyo en las entidades de asesoramiento con, al menos, dos universitarios con título oficial perteneciente a las áreas: de agronomía y/o veterinaria, según la tipología de las explotaciones a las que se pretende ofrecer el servicio de asesoramiento; en caso de un asesoramiento de carácter integral, se ampliará el equipo técnico con otro universitario, con titulo oficial en alguna de las siguientes áreas: medioambiental, ciencias biológicas, montes y económica o empresarial.
- 3. En cada una de las oficinas de asesoramiento, deberá de disponer de, al menos, un universitario con título oficial en agronomía, veterinaria o titulado del Ciclo Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de 2º Grado. Los titulados y sus especialidades deberán ser acordes a las específicas orientaciones productivas, número y dimensión de las explotaciones a las que se pretende ofrecer servicio de asesoramiento.
- 4. El equipo técnico de apoyo y de las oficinas deberá, además de disponer de la titulación exigida en el apartado 2 y 3, acreditar haber recibido, o comprometerse a recibir en el plazo de un año, una formación adecuada en materia de asesoramiento a las explotaciones que sea conforme en contenido y duración con lo que determine la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.
- 5. Disponer en cada una de las entidades y oficinas de asesoramiento, del personal administrativo necesario.



- 6. Disponer de locales, de medios materiales, incluidos los informáticos y telemáticos, adecuados a la labor de asesoramiento, o comprometerse a adquirirlos. Así como disponer, o tener posibilidad de acceso, a equipos adecuados de análisis de suelos, aguas, residuos y de otros factores de la actividad agraria.
- 7. Disponer de un Sistema de Registro de usuarios compatible con el sistema integrado de gestión y control previsto en el capitulo 4 del título II del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre.

Obligaciones de las entidades que prestan servicios de asesoramiento

Las entidades de asesoramiento prestarán especial atención al cumplimiento de la obligación que incumbe a todo agricultor que reciba pagos directos, de observar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que hace referencia el Reglamento (CE) nº 1782/2003, además de las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.

Las entidades que prestan servicios de asesoramiento, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, en relación a la prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual. En todo caso, esta información estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las entidades que prestan servicios de asesoramiento deberán disponer de un sistema de registro informatizado, en su domicilio social y en cada una de sus oficinas, en el que consten los servicios de asesoramiento prestados, con indicación, al menos, de los datos del demandante, de la explotación, los temas de consulta y el consejo o propuestas de mejora. Este sistema de registro permitirá a la autoridad competente el seguimiento y control de las actuaciones que realiza la entidad de asesoramiento.

Ante una inspección a una explotación por parte de organismos competentes, en el ámbito de las materias asesoradas, deberá estar presente, a petición del agricultor interesado, el personal de los servicios de asesoramiento que les prestó el servicio o, en su caso, el que le sustituya.

Cada entidad de asesoramiento deberá disponer de un estudio, permanentemente actualizado, de su zona de actuación, que refleje la situación socioeconómica y ambiental, con especial referencia al medio rural, en general, y al sector agrario, en particular, sus deficiencias, potencialidades y cuantos parámetros y criterios de valoración determine, en su ámbito territorial, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En todo caso, el citado estudio reflejará la situación de la zona en relación al cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales y, en su caso, las medidas de carácter general a adoptar.

Las entidades reconocidas para prestar los servicios de asesoramiento actuarán con plena objetividad en sus funciones de asesoramiento, promoviendo las mejoras más convenientes, efectuando las actividades de información a los agricultores necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y atendiendo en su labor a cuantos agricultores así lo soliciten, sin que pueda prevalecer discriminación de ningún género o condición.

Las entidades reconocidas presentarán anualmente, durante el primer trimestre de cada año, ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un informe de actuaciones circunscrito a las llevadas a cabo en el ámbito territorial de la misma.



Registros de las entidades de asesoramiento

Las entidades que prestan los servicios de asesoramiento serán registradas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que otorga el reconocimiento. Asimismo, deberán registrarse las oficinas de asesoramiento en la citada Región de Murcia.

Las cesiones de datos de este registro sólo podrán efectuarse entre las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, así como de la Comisión Europea, exclusivamente para los fines propios de cada administración.

Cada entidad con servicio de asesoramiento y cada oficina dispondrán de una ficha registral en la que figuren, al menos, datos de identificación, localización, así como información sobre los efectivos personales y su ámbito de actuación.

Las entidades reconocidas comunicarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuantas circunstancias modifiquen las fichas registrales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los datos necesarios para la creación y actualización del Registro Nacional, al inscribirse los servicios de asesoramiento, con carácter anual y siempre que se produzca cualquier modificación de las fichas registrales. En el Registro Nacional estarán registrados los servicios reconocidos o designados por las Comunidades Autónomas.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ser ejercitados por los titulares inscritos ante los órganos que los inscribieron.

Beneficiarios de los servicios de asesoramiento

Los agricultores podrán contar con una subvención que ayude a sufragar los gastos generados por el uso de los Servicios de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias, en concepto de honorarios, incurridos por la consulta a los servicios de asesoramiento, destinados a mejorar la rentabilidad global de la explotación, y cuyos informes o dictámenes tengan por objeto, como mínimo, determinar el cumplimiento y, en su caso, proponer mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y las normas relativas a la seguridad laboral basadas en la legislación comunitaria.

Los gastos objeto de ayuda se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse, y certificación de la entidad que presta el servicio de asesoramiento, en la que se expliciten los temas de consulta, que incluirán como mínimo todas las materias consideradas de obligado asesoramiento.

Esta facturación no podrá tener, en ningún caso, relación directa o indirecta con la venta de productos o prestación de servicios ajenos al propio servicio de asesoramiento.

La ayuda para utilizar los servicios de asesoramiento se podrá conceder, como máximo cada tres años, pudiendo acogerse de nuevo a este tipo de ayudas cuando el beneficiario adquiera un compromiso de asesoramiento integral.

El importe total de la ayuda para la utilización de los servicios de asesoramiento estará limitado a un máximo del 80% del coste subvencionable por servicio de asesoramiento completo, siendo el importe máximo subvencionable de 1.500 euros por servicio de asesoramiento y por explotación

Cuantía y porcentaje de la ayuda

Demandantes de asesoramiento:

- 1.- Explotaciones acogidas a Asesoramiento Integral:
 - 1.200 euros.
- 2.- Demás casos:
 - . 1.000 euros.
- 3.- Limitaciones:
 - El 80% del gasto facturado por servicio de asesoramiento completo, siendo el máximo a percibir por explotación 1.500 euros.

4.- Frecuencia:

-Se podrá conceder la ayuda como máximo cada tres años, pudiendo acogerse de nuevo a este tipo de ayudas, cuando el titular de la explotación adquiera un compromiso de asesoramiento integral.

5.- Compatibilidad:

Las ayudas serán compatibles con las previstas en el art. 15 del R.D. 613/2001, de 8 de junio.

El FEADER contribuye en esta medida con un 47,00% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)l	Valor final (Año 2013)
		Número de agricultores beneficiarios de subvenciones	1000	2.500
114	Utilización de servicios de asesoramiento	Número de beneficiarios que son titulares de explotaciones en zona desfavorecida, zona Red Natura 2000 o zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.	500	1.200



MEDIDA 115: IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Título de la medida y código

 Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas. Código 115

Base legal

- Artículo 20 (a) (v) y 25 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Art.16 y Anexo II (punto 5.3.1.1.5) del Reglamento (CE) 1974/2006

La programación de esta medida dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 – 2013 dado el carácter que la misma tiene como medida horizontal, Actuación Horizontal de Implantación de servicios de asesoramiento.

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La actividad agropecuaria debe adaptarse a las nuevas demandas de la sociedad, lo cual incluye el respeto al medio ambiente, salud pública, sanidad animal y vegetal y el bienestar animal. Estos cambios justifican la línea de ayuda para la creación o adecuación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias que asesorarán a los agricultores y ganaderos en dichas materias.

Asimismo, la Reforma de la PAC del 2003 introduce la condicionalidad, contribuyendo así al cumplimiento del Reglamento (CE) 1782/2003, de las ayudas subordinando el pago íntegro de las ayudas directas al cumplimiento obligatorio de una serie de requisitos, en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales, y buenas condiciones agrarias y medioambientales. Con objeto de ayudar a los agricultores y/o ganaderos a mejorar el rendimiento global de su explotación y que ésta sea conforme, al menos, a los requisitos establecidos se instaura un régimen de ayudas a la instalación de servicios de asesoramiento.

Objetivo

La medida pretende facilitar la implantación de los servicios de asesoramiento a través de ayudas a la inversión en bienes inventariables y a la contratación de personal técnico y administrativo necesario.

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

La medida tiene por objeto ayudar a las entidades de asesoramiento que desarrollen su actividad en la Región de Murcia para hacer frente a parte de la inversión realizada para su constitución, por medio de ayudas a la inversión de bienes inventariables y a la contratación de personal técnico y administrativo necesario.

Beneficiarios

Las entidades privadas interesadas en realizar asesoramiento a las explotaciones agrarias, deberán tener personalidad jurídica, ser entidad sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones, así como incluir en el objeto social definido en sus estatutos la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos, y acreditar el cumplimiento de una serie de requisitos.

Con objeto de ajustar la concesión de ayudas para la implantación de los servicios de asesoramiento, los recursos presupuestarios disponibles se concederán de forma prioritaria a las entidades reconocidas que se comprometan a ofrecer servicios de asesoramiento integral, que incluya otras materias de gestión económica y ambiental, además de las materias de obligado asesoramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (CE) 1698/2005.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.1.1.5)

Descripción de los procedimientos de implantación, condición de los prestadores de servicios, tipos de servicios cubiertos.

Los requisitos de implantación, de reconocimiento, las obligaciones y las condiciones de los beneficiarios prestadores del servicio son las indicadas en la medida 114 del P.D.R. de la Región de Murcia 2007-2013

Descripción de los tipos de gastos subvencionables, cuantía de la ayuda y carácter decrecientes de la misma.

- 1. Inversión en bienes inventariables:
- El 50 % de la inversión realizada en los 5 primeros años.

Máximo de 18.000 € por oficina/entidad de asesoramiento.

2.- Gastos de contratación de personal técnico y administrativo necesario.

Se concederá ayuda a los cinco primeros años de actividad en el servicio de asesoramiento sin que cada anualidad supere el 60% de los costes salariales.

- Compromiso entidades perceptoras:
 - Mantener el servicio en oficinas, al menos en las condiciones establecidas en el momento de su implantación, durante un plazo mínimo de cinco años contados desde la concesión de la ayuda.



3. Las ayudas para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un periodo cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005.

El porcentaje máximo de ayuda a la inversión de los bienes inventariables aplicable cada año es el siguiente:

- Año 1: 80 %, Año 2: 64 %, Año 3: 48 %, Año 4: 32 %, Año 5: 16 %, Año 6 0%

El porcentaje máximo de ayuda a la contratación de puestos de trabajo aplicable cada año es el siguiente:

Año 1: 60 %, Año 2: 48 %, Año 3: 36 %, Año 4: 24 %, Año 5: 12 %, Año 6 0%.

Los gastos objeto de ayuda se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse. En ningún caso será auxiliable la adquisición y construcción de bienes inmuebles, o la adquisición de material de segunda mano.

El FEADER contribuye en esta medida con un 47,00% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (Año 2010)1	Valor final (Año 2013)
115	Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas.	Número de servicios de asesoramiento implantados	2	2



MEDIDA 121: MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Título de la medida y código

Modernización de las explotaciones agrarias. Código 121

Base legal

- Artículo 26 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículo 17 y anexo II (punto 5.3.1.2.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La introducción de nuevas tecnologías y la constante actualización para mantener la competitividad y viabilidad de una agricultura moderna, requieren constantes inversiones en las explotaciones.

Objetivo

Mejorar el rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción de nuevas tecnologías e innovación.

Reforzar el papel de los jóvenes en el sector agrario.

Enfoque - Objetivos

- Favorecer la introducción de Tecnologías que permitan obtener producciones de frutas y hortalizas con calendarios complementarios a las producciones europeas continentales.
- Implantar sistemas de producción de poco impacto ambiental e introducción de mecanismos de aislamiento de cultivos que favorezcan un mejor control de plagas y enfermedades.
- Potenciar la instalación de sistemas de riego que permitan un uso más eficiente del agua y la energía de manera que, además, permitan utilizar aguas de riego de mediana calidad.
- Reestructurar el espectro varietal y, en su caso, de portainjertos adecuándolos a las exigencias del mercado y evitando los excesos puntuales de oferta.
- Impulsar la introducción de sistemas que permitan un mayor grado de mecanización de los cultivos, reduciendo los costos de producción.
- Introducir variedades y razas autóctonas de las producciones.

Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Acciones contempladas en la medida

La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global de explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones.

Beneficiarios

- 1. Requisitos:
- a) Ser titulares de una explotación agraria
- b) Presentar un plan de mejora de su explotación del que su estudio técnico-económico pueda deducirse que se mantiene, cuanto menos, la renta unitaria de trabajo de su explotación con respecto a su situación inicial, o que no disminuya su margen neto cuando se haya incrementado el número de unidades de trabajo agrario como consecuencia de las inversiones auxiliadas.
- c) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de la concesión de la ayuda.
- d) Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional. En este sentido será exigible el cumplimiento de las buenas condiciones medioambientales establecidas por los artículos 4 y 5 y los anexos III y IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003 y de los requisitos legales de gestión regulados por el Real Decreto 2352/2004.
- e) Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- 2. Las personas físicas deberán cumplir además:
- a) Ser agricultor profesional, según definición de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias o agricultores jóvenes que se incorporen simultáneamente a la modernización de la explotación en la que se instala.
- b) Poseer la capacitación profesional suficiente. Se considera que posee una capacitación suficiente mediante la acreditación de alguno de los siguientes requisitos:
- -Título académico de rama agraria, como mínimo de Formación Profesional de primer ciclo.
- Diploma de Capataz Agrícola.
- Diploma o certificado de curso o cursos en materia agraria, impartidos por instituciones públicas o privadas, en los que se acredite el temario impartido, horas lectivas y fichas de su realización, por un mínimo de 120 horas.
- Experiencia profesional en la actividad agraria por un mínimo de tres años, que a su vez se demostrará por alguno de los siguientes documentos:
 - 1. Informe de vida laboral
 - 2. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de haber cotizado durante tres años en cualquier régimen por actividades agrarias.
 - 3. Declaraciones del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) de tres años distintos en las que el peticionario conste como declarante de rentas agrarias.
 - 4. En caso de no poder los tres años de experiencia profesional será válida la acreditación de cuarenta horas lectivas en cursos de formación profesional agraria por cada año de carencia.
 - c) Estar afiliado el Régimen de Seguridad Social que corresponda.
- d) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- 3. Las personas jurídicas, además de las señaladas con carácter general, deberán cumplir:



- a) Ser una explotación agraria prioritaria, según definición de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, o alcanzar tal condición con la aplicación de estas ayudas.
- b) Que su actividad principal sea la agraria. Entendiéndose como tal el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

Así mismo, se considerará como actividad agraria la venta directa por parte del agricultor de la producción propia sin transformación, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes.

- 4. Cuando la explotación pertenezca a una comunidad de bienes, sólo podrá ser beneficiaria de las ayudas, mediante planes de mejora, en el caso de que exista un pacto de indivisión por un período mínimo de seis años a partir de la fecha de presentación de la solicitud y que uno de los comuneros, al menos, reúna los requisitos exigidos a las personas físicas.
- 5. En el caso de planes de mejora presentados por agricultores jóvenes dentro de los cinco años siguientes a su primera instalación, podrá concedérseles un plazo de hasta dos años para el cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados 1.d) y 2.b) anteriores.
- 6. En el caso de titulares de explotaciones prioritarias, tendrán preferencia aquellas explotaciones calificadas como prioritarias en el momento de la solicitud de la ayuda.

En cuanto a los requisitos de las explotaciones, las ayudas a las inversiones se concederán para las explotaciones agrarias:

- cuya viabilidad económica pueda acreditarse.
- cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.

A los efectos del apartado anterior, se considerará que una explotación agraria puede acreditar su viabilidad económica cuando, además de quedar demostrada mediante el adecuado estudio de viabilidad, cumpla lo siguiente tras la finalización de las inversiones:

- a) Tenga capacidad para absorber una UTA
- b) Genere un margen bruto de dicha explotación superior a ocho unidades de dimensión europea (UDE).

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.1.2.1)

Descripción de los requisitos y objetivos previstos con miras al aumento del rendimiento global de las explotaciones agrícolas.

Objetivos:

Modernización de las explotaciones agrarias.

Fomento de la introducción de nuevos productos y/o nuevas técnicas, incluidos los que procuren una mayor eficiencia energética, así como los destinados a fines no alimentarios, como la producción de energías renovables.

Actuaciones que potencien un uso y gestión sostenible del agua de riego, así como del resto de medios de producción empleados en las explotaciones agrarias.

Mejora del bienestar animal.

Aumentar la competitividad de las explotaciones agrarias.



Aumento del rendimiento de la explotación, observando los posibles impactos en el Margen Bruto de las respectivas Orientaciones Técnico Económicas y el Margen Neto global de toda explotación.

Requisitos:

Las nuevas inversiones apoyadas deberán ir dirigidas a explotaciones cuya viabilidad económica pueda acreditarse (en los términos establecidos en el apartado 6 anterior), cumplan las normativas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate y estén inscritas en el registro de explotaciones agrarias utilizando para ello indicadores como la Renta Unitaria de Trabajo, o cualquier otro aplicable para este fin. La mejora de esta viabilidad se tendrá en cuenta a la hora de apoyar las actuaciones modernizadoras.

Se considerará que una explotación agraria puede acreditar su viabilidad económica cuando, además de quedar demostrada mediante el adecuado estudio de viabilidad, cumpla lo siguiente tras la finalización de las inversiones:

- a) Tenga capacidad para absorber un UTA
- b) Genere un margen bruto en dicha explotación superior a ocho unidades de dimensión europea (UDE)

A los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, el solicitante de la ayuda presentará en el Servicio responsable de la gestión de la ayuda las autorizaciones ambientales o referidas a la protección de los animales exigidas en la normativa vigente.

En cualquier caso todas las inversiones afectadas deberán cumplir la normativa medioambiental y en especial la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Además, en todos los casos de inversiones realizadas en explotaciones incluidas en zonas de la Red Natura 2000, se deberá presentar una Evaluación de Impacto Ambiental, aprobada por la autoridad medioambiental correspondiente. En caso de que la operación se realice en espacios de la Red Natura, se someterá a la correspondiente evaluación de repercusiones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.3 de la Directiva Habitats.

No se auxiliará ninguna inversión de modernización de explotaciones que pudiera suponer algún tipo de impacto negativo contra el medio ambiente.

Las inversiones deberán suponer una mejora tecnológica o la introducción de producciones innovadoras, con respecto de la situación inicial de la explotación.

Tipos de inversiones

Inversiones objeto de ayuda:

a) La adaptación de las explotaciones con vistas a mejorar su rendimiento global, reducir costes de producción, ahorrar energía o agua, la incorporación de nuevas tecnologías (especialmente las encaminadas a lograr un uso más eficiente del agua de riego, tales como: tuberías de conducción, embalse de agua de riego pasa su uso en la propia explotación, cabezal de riego y sus automatismos, instalaciones de riego localizado, instalaciones de recogida de aguas pluviales para su uso como agua de riego en la propia explotación), incluidas las de informatización y telemática. Sólo se aprobarán ayudas a inversiones que incluyan mejoras de regadío cuando se acredite la concesión administrativa del agua y que las orientaciones productivas de la explotación son acordes con los criterios de carácter específico que determine la Comunidad Autónoma.



En este sentido, las solicitudes de ayuda para inversiones en mejora de regadíos deberán incluir el cálculo de un indicador que mida la corrección de pérdida de recursos hídricos que se consiga con la ejecución de las inversiones auxiliadas, tanto en términos totales (m³) como en términos relativos (m³/Ha.)

- b) Instalaciones, incluidas las relativas a la producción y/o aprovechamiento de bioenergías consumidas en la propia explotación, la maquinaria de nueva adquisición y otros equipos, incluidos los informáticos.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados anteriores tales como honorarios de técnicos para la confección de proyectos o estudios de viabilidad exigibles.
- d) Inversiones destinadas al cumplimiento de nuevas normas comunitarias, en el ámbito de protección del medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y fitosanidad, el bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo, concediéndose al beneficiario un periodo de gracia para cumplir dichas normas hasta 36 meses a partir de la fecha en que pasen a ser obligatorias para la explotación.

Cuando el beneficiario sea un joven agricultor beneficiario de las ayudas que se establecen para la primera instalación en la agricultura o ganadería se podrán auxiliar las inversiones necesarias para ajustarse a estas normas, siempre cuando figuren en su plan empresarial, con el mismo periodo de gracia desde la fecha de su instalación o de 24 meses desde la concesión de las ayudas. Este periodo de gracia se articulará mediante los controles oportunos para garantizar el cumplimiento de los periodos de 36 y 24 meses citados anteriormente.

- e) Inversiones encaminadas a la gestión de la aplicación de estiércoles en general y purines en particular en base al Real Decreto 261/1996 de 16 de Febrero que desarrolla la Directiva 91/676 (CEE) de 12 de diciembre, tales como inyectores, tractores, cubas de transporte, aspersores, dosificadores, balsas de recogida y almacenamiento. Estas inversiones solo se financiarán en caso de nuevas designaciones de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.
- f) La mejora cualitativa y la ordenación de las producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación de las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de actividades agrarias, especialmente mediante inversiones destinadas a la clasificación, acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación.
- g) La implantación de cultivos perennes, compatibles con la normativa comunitaria sobre organizaciones comunes de mercado.

Cuando el beneficiario sea un joven agricultor beneficiario de las ayudas que se establecen para la primera instalación en la agricultura o ganadería se podrán auxiliar las inversiones necesarias para ajustarse a estas normas, siempre cuando figuren en su plan empresarial con el mismo periodo de gracia desde la fecha de su instalación o de 24 meses desde la concesión de las ayudas.

No serán auxiliables las inversiones en:

- adquisición de tierras.
- derechos de producción
- compra de animales
- plantas anuales y su plantación
- inversiones de simple sustitución o reposición.
- inversiones para transformación de secano en regadío o que colaboren en dicha transformación. A estos efectos, cualquier ampliación de superficie de regadío será asimilable a una transformación de secano en regadío.

Por parte de la Comunidad Autónoma se establecerán los criterios sobre ordenación de aquellas orientaciones productivas cuyo apoyo pueda suponer un incremento no deseado de producción, como puede ser en los sectores de cítricos, frutales (melocotonero, almendro, albaricoquero) viñedo, sector de la producción porcina, producción de leche.

- Ayudas no reintegrables:

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos al beneficiario sea debido a alguna de las siguientes causas:

- a) muerte del beneficiario
- b) incapacidad permanente o total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para el trabajo o gran invalidez
- c) abandono de la condición de titular de la explotación motivado por alguna de las siguientes causas:
- 1. Expropiación total o de una parte importante de la explotación si dicha expropiación no era previsible el día en que se suscribieron los compromisos.
- 2. Catástrofes naturales o accidentes que afecten gravemente a la explotación.

En los casos en los que el beneficiario transmita la totalidad de la explotación a otra persona, ésta podrá subrogarse en los compromisos del mismo durante el período pendiente de cumplimiento, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser beneficiario de las ayudas. En este caso, no procederá el reintegro de las ayudas percibidas.

- Número de planes de mejora

El número de planes de mejora por explotación y beneficiario que se podrá aprobar durante el período de los seis últimos años, contado desde la fecha a la que corresponda la aprobación del último plan solicitado, se limitará a tres, sin que el volumen total de inversión durante dicho periodo supere los límites señalados posteriormente.

A estos efectos se atribuirán a una sola explotación beneficiaria el conjunto de planes de inversiones agrarias realizadas por cualquier titular de la misma.

Caso Especial: Jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 112

Podrán contar con apoyo para la adaptación de su explotación a la normativa existente, si las inversiones figuran en su Plan Empresarial, siendo el periodo de gracia máximo de 36 meses desde la fecha de su instalación

Tipos de Beneficiarios

Los anteriormente señalados.

Enumeración de las nuevas normas comunitarias introducidas (y de las normas vigentes en el caso de los jóvenes agricultores beneficiarios de ayudas a la instalación) por las que se pueden conceder ayudas, justificación con respecto a los problemas concretos que plantee el cumplimiento de dichas normas, y duración y justificación del período de gracia respecto de cada medida.

NUEVA NORMATIVA

Cualquier nueva normativa, en virtud de legislación comunitaria, que requiera de inversiones en las explotaciones agrarias para poder dar cumplimiento a las nuevas exigencias promulgadas.

Se considera nueva normativa desde el momento que se hace obligatoria la aplicación de la legislación en la explotación agraria.

Esta normativa deberá afectar a un número significativo de explotaciones agrarias y el periodo de gracia concedido para acogerse a los dictados de las nuevas reglamentaciones como máximo alcanzará los 36 meses.

NORMATIVA EXISTENTE:

En el caso de jóvenes agricultores beneficiarios de la medida 112, podrá serle concedido un periodo máximo de 36 meses para que realicen en sus explotaciones inversiones para adaptarse a la normativa existente, si así se justifica en el plan empresarial presentado para la medida 112.

Tipo e intensidad de ayuda.

Ayuda directa no reembolsable.

- o La ayuda se concederá, exclusivamente, en forma de subvención de capital.
- o El volumen total de inversión objeto de la ayuda será de hasta 150.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA), con un límite máximo de 300.000 euros por explotación, cuando su titular sea una persona física o una comunidad de bienes. En el caso de titulares de personas jurídicas, el límite máximo por explotación podrá multiplicarse por el número de socios de la entidad que acrediten por la actividad que desarrollan en la misma condición de agricultores profesionales, hasta un máximo de cuatro sin perjuicio del límite por UTA.

Sin perjuicio del límite que por unidad de trabajo agrario se ha establecido, las personas físicas titulares de explotaciones intensivas de horticultura, floricultura u ornamentales podrán obtener las ayudas correspondientes a una inversión máxima complementaria de 420.000 euros. Dicha inversión complementaria deberá ser autorizada expresamente en atención a la utilización de tecnología avanzada y del valor añadido que pudiera obtenerse de la producción.

La intensidad máxima de la ayuda a las inversiones auxiliables podrá ser la que permita alcanzar el porcentaje máximo que se marca, en cada caso, por el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo:

- 60 % del importe de las inversiones subvencionables realizadas por jóvenes agricultores en zonas desfavorecidas.
- o 50% del importe de las inversiones subvencionables realizadas por otros agricultores en zonas desfavorecidas.
- 50% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en otras zonas.
- o 40% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en otras zonas.

El FEADER contribuye en esta medida con un 47,00% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

Compromisos financieros adquiridos en el periodo anterior a la puesta en marcha del presente Programa de Desarrollo Rural y que se abonarán con cargo a ayudas cofinanciadas por FEADER:

	N° Expedientes	Importe
TOTAL	490	4.701.783,00

Está previsto que el Organismo Pagador delegue la gestión y pago a los agricultores de las ayudas ligadas a préstamos destinados a financiar las medidas de Primera instalación de agricultores jóvenes e inversiones en explotaciones agrarias, cuyo compromiso sea anterior a 1 de enero de 2007, mediante un acuerdo de encomienda de gestión. Este acuerdo se realiza según lo establecido en el Apartado C Delegación dentro del 1. Entrono Interior, del Anexo I del Reglamento 8CE) nº 8852006 de la Comisión que contempla que, en virtud del artículo 6 apartado 1 del Reglamento 8CE) 1290/ 2005, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales, excepto lo que se refiere al pago de las ayudas comunitarias.

Normativa aplicable

ORDENES SUCESIVAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA PARA APLICACIÓN DE LOS RR.DD. 204/96 Y 613/01

- 1.- Orden de 21 de Marzo de 2000, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora, primera instalación y calificación profesional agraria y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del R.D. 204/1996, sobre Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias en la Región de Murcia.
- 2.- Orden de 29 de Agosto de 2001, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del R.D. 613/01, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia.
- 3.- Orden de 16 de Mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- 4.- Orden de 11 de Septiembre, de la Consejería de Agricultura, agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del R.D. 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- 5.- Orden de 8 de Marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Región de Murcia.
- 6.- Orden de 21 de Septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001 de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.



INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	Modernización	Número de explotaciones agrarias beneficiarias de ayudas a la inversión	1.600	2.800
121	de las explotaciones agrarias	de las Porcentaje de mujeres beneficiarias		18%
		Volumen total de inversiones	59.000.000	118.000.000
		Corrección de pérdida de recursos hídricos	0,5 Hm ³	1,0 Hm³



MEDIDA 123: AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Título de la medida y código

 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales. Código 123

Base legal

- Artículo 28 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículo 19 y Anexo II (punto 5.3.1.2.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

La programación de esta medida dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 – 2013 dado el carácter que la misma tiene como medida horizontal, Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La industria agroalimentaria regional se mantiene como el sector industrial más relevante, ya que participa con un 25´83 % del empleo, el 33´51 % de las ventas de producto, el 22´41 % de las inversiones en activos materiales y el 25´56 % del valor añadido debido sobre todo, a la influencia de las actividades del sector de fruta y hortalizas transformadas.

Dentro del grupo de subsectores que conforma el sector agrario de la Región de Murcia es el de la comercialización de frutas y hortalizas frescas el que presenta unas características más específicas. De entrada se caracteriza por su gran peso socioeconómico. Tiene una importante participación en el PIB, por los ingresos que genera, ofrece un elevado número de puestos de trabajo, absorbe un volumen considerable de inputs. Su saldo comercial exterior es muy favorable, siendo en determinados momentos del año casi el exclusivo proveedor de la UE, con las consiguientes consecuencias para el resto de actividades socioeconómicas. Para hacernos una idea de su gran importancia bastan unos datos: la producción murciana de frutas y hortalizas supone un 8,65 % de la nacional, en términos de valor económico y un 2,75 % del total de la Unión Europea.

En cuanto al sector cárnico de la Región de Murcia, destaca el porcino, seguida de las aves, ovino, bovino, conejos y caprino. Asentados en la Región existen numerosas industrias del sector cárnico entre las que destacan las fábricas de embutidos con un mayor número, seguido de las salas de despiece, mataderos y secaderos de jamones.

Mención especial merecen los vinos que solamente en los últimos cuatro años han crecido un 62 % en valor. La venta de vinos murcianos al exterior ha experimentado un incremento importante en valor desde el año 2002 al 2005, pasando de 41.744 miles de euros a 67.747,7 miles de euros.

En las zonas de sierra del interior, la Región de Murcia dispone de una importante cabaña ganadera en la que destaca una raza autóctona de caprino, la raza Murciano-Granadina. De este ganado caprino se obtiene una leche de alta calidad, destinada fundamentalmente a la producción de unos quesos propios tradicionales para las denominaciones de origen Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino.



El aceite de oliva virgen es parte esencial de la cultura mediterránea. Junto al vino son los productos que históricamente mejor representan la relación entre alimentación y cultura, tradición y modernidad, dieta y salud.

La superficie regional del olivo, con datos de 2005, fue de 23.121 ha, de las cuales 21.722 son de variedades para la producción de aceite, siendo su producción actual de 17.979 t de aceituna para aceite, de la que se obtienen aproximadamente unas 3.776 t de aceite y 1.331 t de aceituna de mesa. La valoración económica de la producción de aceite de oliva en la Región de Murcia se estima en casi 4 millones de euros.

Por otra parte existen en la Comunidad Autónoma un gran número de figuras de calidad que, mediante sistemas de control y certificación, tratan de garantizar a los consumidores la presencia de atributos y particularidades del producto final. Ante un mercado tan competitivo es necesario diferenciar los productos de calidad. Actualmente, existen 6 Denominaciones de Origen, 2 menciones de vino de la tierra, 1 Denominación Específica, y la Marca de Garantía – Control Región de Murcia a la que están acogidos varios productos alimentarios.

El valor de la producción valorada a salida de fábrica, sin incluir impuestos, del conjunto de la industria agroalimentaria en nuestra región es de 3.459 millones de euros, lo cual representa el 30,4 por 100 del valor total de la producción industrial murciana cuando en España este porcentaje es del 16,8 por cien y en la totalidad del territorio UE no llega al 14 por cien.

En los últimos años las autoridades autonómicas vienen realizando un gran esfuerzo, junto con los operadores de agricultura ecológica y el órgano de gestión y control, por la promoción del consumo de estos productos, así como actuaciones dirigidas a incrementar el valor añadido de estos productos, tanto frescos como transformados.

La relevancia del sector agroalimentario se explica, no sólo por su importancia socioeconómica, sino también por su carácter estratégico y vertebrador del mundo rural. Esta actividad productiva da empleo en nuestra comunidad a 19.742 trabajadores (no incluidos los del sector hortofrutícola), un 25,8 por 100 del total del empleo industrial, cuando en el total del territorio nacional supone un 14,1 por cien del total.

Todos los productos agroalimentarios regionales tienen un reconocimiento en los mercados europeos y de países terceros, por su calidad y seguridad alimentaria, por los sistemas de producción basados en una "agricultura limpia", que son capaces de absorber toda la producción regional de productos agroalimentarios, tanto frescos como trasformados. Por todo ello, se justifica el apoyo, desde la Política de Desarrollo Rural, a todos los sectores de la transformación y comercialización.

Objetivo

El objetivo prioritario de esta medida es que las empresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario aumenten su competitividad y su eficiencia. De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos:

- Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada
- Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I +D.
- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado
- Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria



Estos objetivos se enclavan en la estrategia prioritaria de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria favoreciendo la creación de empleo y promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales al servir de estímulo al sector primario y, en definitiva, contribuyendo al fortalecimiento social del medio.

En esta medida no se incluye como objetivo ningún tipo de transformación de productos procedentes de sector forestal.

Enfoque - Objetivo

SECTOR CARNICO

Incremento del nº y volumen de productos transformados preparados para consumo directo, cerrando la cadena de procesado cárnico en la industria, para desarrollar una estructura moderna, integral y adecuada.

SECTOR DEL VINO

Mejora las condiciones de elaboración y crianza de los vinos de calidad, para aumentar la competitividad del sector.

SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Incrementar de preparados de frutas y hortalizas frescas sin transformar (productos de 4ª gama) para aumentar el valor añadido.

SECTOR DE TRANSFORMADOS DE VEGETALES

Aumentar la obtención de zumos para consumo en fresco, mejorando las técnicas de procesado y tecnológicas

Ámbito de actuación

Serán beneficiarias de las ayudas las microempresas y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión y las empresas que no estén contempladas en el artículo 2, apartado 1, de dicha recomendación y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones EUR, del sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La ayuda se concederá favoreciendo las inversiones materiales o inmateriales que:

- a) mejoren el rendimiento global de la empresa
- b) afecten:
 - -a la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y/o
 - -el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con productos incluidos en el anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y
 - c) cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.

Las PYMEs agroalimentarias de transformación y comercialización de los productos agrícolas se caracterizan en la Región de Murcia por una elevada fragmentación del sector, con una dimensión empresarial muy pequeña que impide: la aplicación de nuevas tecnologías en los procesos de transformación y preparación de los productos para su comercialización, el desarrollo y elaboración de nuevos productos, la mejora técnica de la trazabilidad como herramienta de control de la calidad, y seguridad alimentaria, la adopción de medidas dirigidas a mejorar la protección del medio ambiente, que les permitirá mejorar el rendimiento global y situarse en una mejor posición competitiva.

La ubicación en muchos casos dentro de núcleos urbanos impide a la PYMEs la realización de inversiones dirigidas a la consecución de los objetivos anteriores por lo que es necesario favorecer el traslado de las mismas a polígonos industriales o según las necesidades a zonas debidamente autorizadas por la administración competente.

Ciertos municipios de la Región están sufriendo un proceso continuado de envejecimiento de la población por migración de los jóvenes hacia zonas urbanas o municipios con una mayor actividad económica y gran desarrollo en el sector servicios. Por ello es necesario fomentar la instalación de nuevas PYMEs agroalimentarias en zonas rurales.

Esta medida será implementada por la Consejería de Agricultura y Agua y por los Grupos de Acción Local. Estos las ejecutarán para microempresas exclusivamente, mientras que la Consejería de Agricultura y Agua la ejecutará para el resto de empresas que se prevén en la medida.

Acciones contempladas en la medida

Esta medida incluirá todas las actuaciones que en el ámbito de la transformación, de la comercialización de productos del Anexo I del Tratado de la Unión Europea (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), respetándose cualquier restricción recogida en las Organización Común de Mercados correspondientes.

Las acciones que se contemplan en la medida se describen a continuación en relación con el objetivo que se pretende conseguir.

Para la consecución del objetivo **Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada** se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:

- Mejorar la dimensión de las empresas para facilitar el acceso a mercados más amplios, mejorar la rentabilidad y contribuir a su permanencia. Para ello se apoyará las inversiones materiales o inmateriales resultantes de fusiones de empresas, inversiones derivadas de vínculos comerciales o proyectos conjuntos dirigidas a mejorar las condiciones de su oferta en cantidad y regularidad. En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de la fusión o concentración de empresas.
- Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad de las empresas.
- Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes.

Para la consecución del objetivo Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:

- Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías.
- Apoyar inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.

Para la consecución del objetivo **Adaptación de las producciones a las demandas del mercado** se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:

- Apoyar las inversiones dirigidas a la elaboración de productos de calidad.
- Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria.

Para la consecución del objetivo **Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria** se podrán poner en marcha las siguientes actuaciones:

— Apoyar inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales, exclusivamente en el ámbito de la industria agroalimentaria en la que se realizan las actuaciones.

Con carácter general se considerarán prioritarias todas las inversiones que supongan la mejora de la dimensión económica de empresas en la consecución de los objetivos de la medida.

Beneficiarios

Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas dedicadas a la transformación y/o comercialización de los productos agrícolas enumerados en el anexo I del Tratado, sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables, que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda y que mantengan dicha actividad durante un período no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de pago de la subvención.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006)

Descripción de los requisitos y objetivos previstos con miras al aumento del rendimiento global de las empresas

Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan viabilidad económica.
- No estén dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.
- No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.
- Respondan a una necesidad estructural o territorial.

Sectores de producción primaria y tipos de inversiones (materiales o inmateriales).

SECTORES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA



Ningún sector de los contemplados en el Anexo I del Tratado de la UE (excepto los productos de la pesca) y los productos forestales está excluido de percibir ayudas en su totalidad, salvo que así lo establezca normativa específica para el mismo, como su Organización Común de Mercados correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma.

Tampoco podrán concederse ayudas a las inversiones dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche.

TIPO DE INVERSIONES (TANGIBLES-INTANGIBLES)

Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos:

- 1. La construcción y adquisición de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos.
- 2. La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluida las aplicaciones informáticas.
- 3. Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos añadidos a los de los puntos 1 y 2 tendrán el límite del 12%.

Con carácter general se excluirán las siguientes inversiones:

- 1. Las que sustituyan inversiones idénticas o similares a otras que ya recibieron una ayuda de la sección orientación del FEOGA o en su momento FEADER.
- 2. Las inversiones en el sector minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.
- 3. Las relativas a la transformación y comercialización de los productos no incluidos en el Anexo I del Tratado, los de la pesca y la acuicultura.

Además se excluirán las siguientes inversiones:

- 1. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- 2. Aquellas que expresamente así lo establezca la normativa específica del producto o su Organización Común de Mercados correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma.
- 3. Las dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche.
- 4. Las solicitadas por empresas en crisis, según la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Tipos y tamaño de las empresas beneficiarias.

Serán beneficiarias de las ayudas las microempresas y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión y las empresas que no estén contempladas en el artículo 2, apartado 1, de dicha recomendación y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones EUR, cuya actividad sea la comercialización y/o transformación de los productos agrarios incluidos en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales.



Indicación de las normas respecto de las que se puede conceder un período de gracia a las microempresas para que puedan cumplir una nueva norma comunitaria.

Ninguna

Tipo e intensidad de ayuda.

TIPO DE AYUDA

La ayuda se arbitrará como subvención a la ejecución de inversiones para las que previamente el beneficiario haya solicitado subvención. La regulación de estos incentivos se recogerá mediante normas publicadas en el Boletín Oficial de La Región de Murcia.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

De forma general la intensidad de la ayuda será hasta un máximo del 24% de la inversión subvencionable.

Excepcionalmente la ayuda podrá superar el límite anterior cuando se den las siguientes circunstancias:

- 1. La ayuda será hasta un máximo del 26% de la inversión subvencionable cuando se cumpla alguno de los siguientes casos:
 - a.- Cuando el beneficiario sea una entidad de tipo asociativo agrario (Cooperativas Agrarias, S.A.T. y O.P.F.H., cuyo objeto social sea la transformación o comercialización de los productos agrícolas).
 - b.- Empresas inscritas en el registro de operadores de Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y Especialidad Tradicional Garantizada que tengan un volumen de ventas de producto amparado que supere el 15% del total de las ventas del producto, o empresas inscritas en el registro de operadores del Consejo de Agricultura Ecológica, que tengan un volumen de ventas de todos los productos amparados que supere el 5% del total de las ventas de todos los productos.
- 2. La ayuda será hasta un máximo del 28% de la inversión subvencionable para la mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales y la reutilización y ahorro de agua en los procesos productivos.
- 3.- La ayuda será hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable en el caso de aumento de la dimensión empresarial como consecuencia de procesos de concentración industrial por fusión y/o absorción de empresas, y consorcios empresariales para la comercialización en común de productos frescos y/o transformados.

En el caso de empresas que no estén contempladas en el artículo 2, apartado 1, de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones EUR, la intensidad de la ayuda se reducirá a la mitad, según el caso al 12%, 13%, 14% y 20%.

Dentro de los siete años del Marco Comunitario de Apoyo el total de subvenciones recibidas por cada empresa beneficiaria, no podrá superar los 3.000.000 de euros, excepto en el caso de entidades resultantes de un proceso de fusión o consorcios.

El FEADER contribuye en esta medida con un 47,00% del gasto público total.

Información común a determinadas medidas referentes al sector forestal: Relación de medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

No procede

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
123	Aumento del valor añadido de los productos	Número de empresas subvencionadas	140	300
123	agricolas y forestales	Volumen total de inversiones	146.150.123	292.300.000



MEDIDA 125: MEJORA Y EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

Título de la medida y código

Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura. Código 125.

Base legal

- Artículo 30 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Articulo 17 y anexo II (punto 5.3.1.2.5) del Reglamento (CE) 1974/2006

Esta medida presenta actuaciones en dos ámbitos de actuación muy diferenciados como son el de las infraestructuras agrarias de regadío y el de mejora de los accesos por medio de la construcción y mejora de caminos rurales. Por esa razón la información detallada de este tipo de actuaciones se presenta diferenciada:

Submedida 125.1: Infraestructuras de regadío

La programación de esta medida dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 – 2013 dado el carácter que la misma tiene como medida horizontal, Actuación Horizontal de Gestión de los recursos hídricos.

REQUISITOS GENERALES -infraestructuras de regadío-

Razones para la intervención

Las disponibilidades de recursos hídricos, y en general su carencia que actúa como factor limitativo del desarrollo agrario, obligan a impulsar, promover y financiar la transformación del regadío tradicional en otro de moderna tecnología, a perfeccionar la infraestructura de riego, a preservar el volumen y la calidad de los recursos hídricos y a formar a los regantes en la utilización de las nuevas tecnologías. Todo ello sin expansión territorial del regadío regional, ni aumento del área de riego existente.

Objetivo

Racionalizar la utilización de los recursos hídricos mediante una planificación que permita:

- a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua.
- b) Reducción de pérdidas en redes de distribución.
- c) Aprovechamiento conjunto y óptimo de recursos hídricos de distintas procedencias.
- d) Incorporación y/o sustitución de caudales de agua para riego.
- e) Mejora de la calidad del agua.

- f) Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío.
- g) Mejora de las condiciones medioambientales.
- h) Reducción significativa de costes energéticos, asociada al Proyecto de Modernización

Ámbito de actuación

Zonas regables de Comunidades de Regantes cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia, sin expansión ni ampliación del área de riego existente.

Acciones contempladas en la medida

Actuaciones de modernización y consolidación de regadíos existentes ejecutadas

- por la Consejería de Agricultura y Agua en virtud de Planes de Modernización de determinadas zonas regables
- por las Comunidades de Regantes contando para ello con ayudas, en forma de subvención a fondo perdido, sin que su cuantía pueda sobrepasar el 60% del importe de los gastos subvencionables, realizados conforme al proyecto técnico aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua

Beneficiarios

Aquellas entidades sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y de los gastos que se consideren elegibles dentro del Proyecto de Modernización. En el caso de la Región de Murcia, podrán ser:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como órgano ejecutor
- Las Comunidades de Regantes, con carácter de Corporaciones de Derecho Público, adscritas al Organismo de Cuenca dentro de la Cuenca del Segura, y cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia.
- Las Comunidades de Regantes que se encuentren en fase de constitución, siempre que, en el momento del otorgamiento de las ayudas, tengan sus Estatutos aprobados e inscritos en el Organismo de Cuenca.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, según punto 5.3.1.2.5) -infraestructuras de regadío.

Descripción del tipo de operaciones

A) Gastos subvencionables y no subvencionables:

Se admitirán como gastos subvencionables los correspondientes a las inversiones en nuevas obras, instalaciones, dispositivos y equipos, incluidos los programas informáticos, siempre que éstos estén asociados directamente al proceso de gestión de los recursos hídricos y al cumplimiento de las finalidades señaladas en el objetivo de la medida. Podrán generar los gastos subvencionables los siguientes tipos de unidades de obra incluidas dentro de un proyecto de modernización:



- a) Tomas y captaciones de agua, a partir de las concesiones y autorizaciones de que disponga la Comunidad de Regantes.
- b) Estaciones elevadoras de agua con sus correspondientes tuberías de impulsión.
- c) Construcción de balsas de regulación, almacenamiento y control del agua.
- d) Recubrimiento de balsas de regulación para disminuir la evaporación del agua.
- e) Instalación de sistemas comunes de filtrado.
- f) Instalación de tuberías presurizadas en las redes de riego.
- g) Instalación de hidrantes.
- h) Instalación de dispositivos de medición y control de los volúmenes de agua consumida.
- i) Automatización del sistema, e informatización de la explotación y la gestión.
- j) Construcción de edificaciones (casetas, centro de control,..) necesarias para la adecuada gestión.
- k) Mejoras medioambientales.
- l) Otras mejoras que se consideren necesarias y tendentes al cumplimiento de las finalidades señaladas en el artículo anterior, contempladas en el Marco Nacional.

Tendrán, asimismo, carácter subvencionable:

- a) Los gastos generales originados por el equipo técnico en la redacción de los estudios y proyectos necesarios, así como los gastos de dirección técnica, certificación final de obra, siempre que en su conjunto no representen un porcentaje superior al 10% de los gastos subvencionables.
- b) El IVA no recuperable cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo 71, apartado 3.a del Reglamento 1698/2005.

Se consideran como gastos no subvencionables los que a continuación se detallan:

- a) Los sondeos de investigación y captación de aguas subterráneas.
- b) Los iniciados o realizados con anterioridad a la comprobación de "no iniciación" de las obras, a excepción de los relativos a estudios técnicos y redacción de proyectos, relacionados con el Proyecto de Modernización.
- c) La compra de terrenos necesarios para las obras, y los gastos relacionados con la misma.
- d) Los gastos de ornamentación, equipo de oficina (mobiliario, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, etc.), material normalmente amortizable en un año, gastos de alquiler de equipos, inversiones financiadas mediante leasing, maquinarias y bienes de equipo que no sean nuevos, maquinaria e infraestructuras de reposición, inversiones no físicas (gastos de constitución de Comunidades, gastos de formalización de préstamos, gastos financieros, etc.), gastos de mano de obra propia de la Comunidad de Regantes, reparaciones y trabajos de mantenimiento.

En esta medida están excluidas las inversiones realizadas en el interior de las parcelas.

En todas las actuaciones financiadas, tanto las realizadas por la Consejería de Agricultura y Agua como por las Comunidades de Regantes, se tendrá en cuenta el causar el mínimo impacto en los ecosistemas y biodiversidad. Así, todos los proyectos contarán con un Pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre el sometimiento, o no, del proyecto a la Evaluación de Impacto Ambiental y, e su caso, a la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente (Directiva Hábitats) y en especial en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia. Además todos esos proyectos contarán con una Certificación del órgano ambiental competente de NO AFECCIÓN, de las inversiones previstas en el proyecto, a la Red Natura 2000.



B) Tipo y cuantía de las ayudas.

En el caso de actuaciones de modernización de regadíos existentes ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Agua en virtud de Planes de Modernización de determinadas zonas regables, la ejecución del proyecto se llevará a cabo mediante la celebración del correspondiente contrato administrativo de conformidad con las prescripciones del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso la ayuda pública es del 100%.

En el caso de actuaciones de modernización regadíos existentes ejecutadas por las Comunidades de Regantes contando para ello con ayudas, sujetas a la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- 1.- La ayuda adoptará la forma de subvención a fondo perdido, sin que su cuantía pueda sobrepasar el 50% del importe de los gastos subvencionables, realizados conforme al proyecto técnico aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua.
- 2.- En los casos en que los proyectos presentados contemplen inversiones del tipo de de recubrimiento de balsas de regulación, la cuantía de la ayuda podría llegar al 60%, en las unidades de obra necesarias para ese recubrimiento.
- 3. Para determinar la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- a) Podrán beneficiarse del 50% del importe de los gastos subvencionables, aquellos solicitantes cuyos Proyectos de Modernización contemplen, en el conjunto de su inversión, las dos acciones siguientes:
 - Instalación de dispositivos que permitan la medición y registro de caudales de agua suministrados a cada regante, en todo el ámbito de su zona regable.
 - Automatización de la explotación del regadío, con informatización de la gestión y de dicha explotación, en todo el ámbito de su zona regable.
- b) En el caso de que los Proyectos de Modernización presentados no incluyesen alguna de las acciones anteriores, el porcentaje de la ayuda se reducirá en 12 puntos porcentuales por cada omisión.
- c) Con el límite máximo del 50%, el porcentaje de la ayuda a inversiones planteadas se incrementará en 7 puntos porcentuales para los Proyectos de Modernización que traten de conseguir alguna de las finalidades previstas en el objetivo de la medida, y que sean presentados por:
 - 1° Comunidades de Regantes de regadios tradicionales, legalizaciones y ampliaciones de la Vega del Segura (Decreto de 25 de abril de 1953).
 - 2º Comunidades de Regantes cuyo aprovechamiento esté comprendido, en más de un 80%, en municipios definidos como zonas desfavorecidas de interior o de montaña.
 - 3° Comunidades Generales de Regantes, siempre que proyecten infraestructuras de riego comunes.
- d) Con la misma limitación del 50% establecida en el apartado 1, todas aquellas inversiones que, proyectadas dentro del Proyecto de Modernización y debidamente especificadas y justificadas, estén directamente vinculadas a la protección del medio ambiente, como pueden ser, entre otras, la recuperación de cubierta vegetal, el acondicionamiento de márgenes de cauces, la restitución hidrológico-forestal, las actuaciones de protección de especies o el reciclado y reutilización de agua, contarán con un incremento de la ayuda cifrado en 5 puntos porcentuales sobre la inversión específica de carácter medioambiental.
- e) Con la limitación del 60% establecida en el apartado 2 de este, epígrafe B) todas aquellas unidades de obra, que proyectadas dentro del Proyecto de Modernización y debidamente especificadas y justificadas, estén directamente vinculadas al recubrimiento de las balsas de riego, contarán con un incremento de la ayuda cifrado en 20 puntos porcentuales sobre la inversión específica en las obras de la balsa.

- f) Los Proyectos de Modernización que hayan sido declarados de interés general, en los que corresponda a la Comunidad de Regantes ejecutar parte de las obras, podrán beneficiarse de una ayuda que alcance el 20% del importe de los gastos subvencionables de las inversiones a ejecutar por la Comunidad de Regantes.
- g) Aquellos Proyectos de Modernización que hayan sido declarados de interés general, ejecutándose en virtud de Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sociedades Estatales, y en los que se proyecte alguna acción posterior para perfeccionar la estructura de la zona regable, solo podrán beneficiarse de una ayuda del 20% de los gastos subvencionables.

El FEADER contribuye en esta medida con un 47,00% del gasto público total.

Información común a determinadas medidas referentes al sector forestal: Relación de medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

No procede.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS - infraestructuras de regadío-

No procede

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura	Número de operaciones (regadíos)	60	117
		■ Volumen total de inversiones (€)	52.000.000	92.409.666
125.1		 Ahorro de agua por reducción de pérdidas (m³) 	2.300.000	4.080.000
		 Ahorro unitario de agua por reducción de pérdidas (m³/ha) 	400	400

Submedida: 125.2: Infraestructuras de caminos rurales

REQUISITOS GENERALES -infraestructuras de caminos rurales-

Razones para la intervención

La red de caminos rurales contribuye al desarrollo rural facilitando el acceso a las explotaciones agrarias y favoreciendo la comunicación en el entorno rural, contribuyendo decisivamente a la cohesión social y territorial, además de tener un efecto multiplicador directo sobre la actividad económica en las zonas rurales.

Objetivo

- -Mejora de las infraestructuras viarias agrarias y forestales
- -Mejora del acceso a las explotaciones agrarias

Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Mejora y adecuación de las infraestructuras de acceso a las superficies agrícolas y a los núcleos de población, realizada por la Consejería de Agricultura y Agua, con aportación, por parte de los Ayuntamientos, de los terrenos necesarios para dicha acción.

Beneficiarios

Aquellas entidades sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y de los gastos que se consideren elegibles. En este caso la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como órgano ejecutor

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, según punto 5.3.1.2.5) -infraestructuras de caminos rurales

Descripción del tipo de operaciones

La medida prevé actuaciones para adecuar y mejorar la red de caminos rurales de la Región, que proporcionarán mayor permeabilidad a las zonas rurales, contribuyendo al desarrollo endógeno de las mismas. Las actuaciones se realizan a solicitud de los Ayuntamientos sobre caminos rurales incluidos en el Plan Regional de Caminos rurales, que viene desarrollándose a través de Planes y convenios plurianuales.

La construcción de los caminos se realiza directamente por la Consejería de Agricultura y Agua, mediante los oportunos contratos con empresas constructoras. Habitualmente se actúa sobre caminos de propiedad municipal o bien de Comunidades de Regantes; en caso de necesidad de ocupación de terrenos colindantes, estos son cedidos por los propietarios sin que se satisfaga cantidad alguna. La Administración pretende dar a los caminos una dimensión suficiente (6 metros de anchura) para el tráfico que han de soportar.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo mediante la celebración del correspondiente contrato administrativo de conformidad con las prescripciones del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todas las actuaciones financiadas se tendrá en cuenta el causar el mínimo impacto en los ecosistemas y biodiversidad. Así, todos los proyectos contarán con un Pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre el sometimiento, o no, del proyecto a la Evaluación de Impacto Ambiental y, e su caso, a la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente (Directiva Hábitats) y en especial en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia. Además todos esos proyectos contarán con una Certificación del órgano ambiental competente de NO AFECCIÓN, de las inversiones previstas en el proyecto, a la Red Natura 2000.

Terminada la construcción, las obras son entregadas a Ayuntamientos, recayendo en ellos la responsabilidad de su mantenimiento y conservación.

Tipo e intensidad de la ayuda

En este caso la ayuda pública es del 100%.

No se prevé régimen de ayudas alguno, ya que las acciones se llevan a cabo mediante la ejecución directa por la Consejería de Agricultura y Agua, con cargo al capítulo presupuestario de Inversiones Reales, pudiendo establecerse Convenios de Colaboración, en la financiación, con Ayuntamientos.

El FEADER contribuye en esta medida con un 47,00% del gasto público total.

Información común a determinadas medidas referentes al sector forestal: Relación de medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Los caminos rurales contribuyen al sector forestal de la siguiente manera:

Al mejorar la accesibilidad facilita la explotación forestal de los bosques.

Facilita la lucha contra incendios al permitir el acceso a las zonas afectadas por los equipos encargados de la extinción. Además cumple la misión de cortafuegos.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS – infraestructuras de caminos rurales-

No procede.



INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
125.2	Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de	 Número de operaciones realizadas (Km. caminos rurales) 	350	740
	la agricultura y silvicultura	■ Volumen total de inversiones (€)	9.400.000	20.000.000



Submedida: 125.3: Aprovechamiento de aguas residuales para riego

REQUISITOS GENERALES -Aprovechamiento de aguas residuales para riego-

Razones para la intervención

- La mejora, consolidación y modernización del regadío murciano es una de las tareas preferentes para la Administración Regional. La escasez de recursos hídricos, y en general su carencia, que actúa como factor limitativo del desarrollo agrario, aconsejan impulsar, promover y financiar la reutilización de las aguas residuales provenientes de las numerosas depuradoras (EDAR) construidas en la Región. Lo que permitirá preservar el volumen de los recursos hídricos disponibles. Todo ello sin expansión territorial del regadío regional y sin aumento ni ampliación de las áreas de riego existentes.

Objetivo

Creación de infraestructuras necesarias para regular, laminar y transportar los recursos hídricos hasta las zonas de aprovechamiento de riego.

Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

- Actuaciones de consolidación de los regadíos mediante ejecución de obras nuevas, instalaciones, dispositivos y equipos para la incorporación de caudales de agua de riego, procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales correspondientes a los ámbitos de las zonas regables, contando para ello con ayudas en forma de subvención a fondo perdido, sin que su cuantía pueda sobrepasar el 70% de los gastos subvencionables, realizados conforme al proyecto técnico cuyo planteamiento sea aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua.

Beneficiarios

- Aquellas Comunidades de Regantes, o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) vinculadas al regadío y que tengan concesiones de derecho de riego, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia, sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y de los gastos que se consideren subvencionables dentro del Proyecto de aprovechamiento de aguas procedentes de EDAR para dotar su regadío.
- Las Comunidades Generales de Regantes, constituidas por dos o más Comunidades de Regantes de primer orden, podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden.



REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, según punto 5.3.1.2.5) –aprovechamiento de aguas residuales para riego-

Descripción del tipo de operaciones

A) Gastos subvencionables v no subvencionables:

Se admitirán como gastos subvencionables los correspondientes a las inversiones en nuevas obras, instalaciones, dispositivos y equipos, para el cumplimiento de la finalidad de incorporación de nuevos caudales de agua de riego procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales. Podrán generar los gastos subvencionables los siguientes tipos de unidades de obra incluidas dentro del proyecto de reutilización:

- a) Tomas y captaciones de agua en la EDAR, a partir de la autorización administrativa de que disponga la Comunidad de Regantes.
- b) Estaciones elevadoras de agua, con sus correspondientes tuberías de impulsión.
- c) Construcción de balsas de recepción y regulación, para recibir las aguas de la EDAR, hasta un máximo de 7.000 m³.
- d) Otras mejoras que se consideren necesarias y tendentes al cumplimiento de la finalidad de incorporación de nuevos caudales de agua de riego procedentes de las EDARs.

Tendrán, asimismo, carácter subvencionable:

- a) Los gastos generales originados por el equipo técnico en la redacción de los estudios y proyectos necesarios, así como los gastos de dirección técnica, certificación final de obra, siempre que en su conjunto no representen un porcentaje superior al 10% de los gastos subvencionables.
- b) El IVA no recuperable cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo 71, apartado 3.a del Reglamento 1698/2005.

Se consideran como gastos no subvencionables los que a continuación se detallan:

- a) Los iniciados o realizados con anterioridad a la comprobación de "no iniciación" de las obras, a excepción de los relativos a estudios técnicos y redacción de proyectos, relacionados con el Proyecto de aprovechamiento de aguas residuales.
- b) La compra de terrenos necesarios para las obras, y los gastos relacionados con la misma.
- c) Los gastos de ornamentación, material normalmente amortizable en un año, gastos de alquiler de equipos, inversiones financiadas mediante leasing, maquinarias y bienes de equipo que no sean nuevos, maquinaria e infraestructuras de reposición, inversiones no físicas (gastos de formalización de préstamos, gastos financieros, etc.), gastos de mano de obra propia de la Comunidad de Regantes o SAT, reparaciones y trabajos de mantenimiento.

En todas las actuaciones financiadas se tendrá en cuenta el causar el mínimo impacto en los ecosistemas y biodiversidad. Así, todos los proyectos contarán con un Pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre el sometimiento, o no, del proyecto a la Evaluación de Impacto Ambiental y, e su caso, a la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente (Directiva Hábitats) y en especial en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia. Además todos esos proyectos contarán con una Certificación del órgano ambiental competente de NO AFECCIÓN, de las inversiones previstas en el proyecto, a la Red Natura 2000

B) Tipo y cuantía de las ayudas

La ayuda adoptará la forma de subvención a fondo perdido, sin que su cuantía pueda sobrepasar el 70% del importe de los gastos subvencionables, realizados conforme al proyecto técnico cuyo planteamiento sea aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua., quedando sujeta a la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Información común a determinadas medidas referentes al sector forestal: Relación de medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

No procede

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS – aprovechamiento de aguas residuales para riego

No procede.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	de las aguas	Número de operaciones subvencionadas (regadíos)	15	45
125.3	depuradoras de aguas residuales	Volumen total de inversiones (€)	4.500.000	13.200.000
		■Volumen total de agua reutilizada (m³)	25.000.000	50.000.000



5.3 EJE 2: MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL

Ayudas destinadas a compensar las dificultades Medida 211 y 212. naturales de zonas de montaña y otras zonas con dificultades Medida 214. Medidas Agroambientales Medida 216 *Inversiones no productivas* Medida 221. Primera forestación de tierras agrícolas Mitigación de la desertificación y prevención de Medida 226. incendios Ayudas para inversiones no productivas en zonas Red natura 2000 en el medio natural Medida 227.

El eje 2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia se centra en garantizar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, en este caso, incentivando la gestión de las tierras por medio de métodos de utilización de las tierras compatibles con la necesidad de preservar el medio ambiente y el paisaje natural y proteger y mejorar los recursos naturales.

Tal y como establece el Reglamento General 1698/2005, dicho apoyo debe contribuir a la aplicación del Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente y de las conclusiones de la Presidencia relativas a la estrategia de desarrollo sostenible. Algunas de las cuestiones clave que deben tratarse son la biodiversidad, la gestión de las zonas Natura 2000, la protección de las aguas y del suelo, la atenuación del cambio climático, incluida la reducción de las emisiones de gases de invernadero, la reducción de las emisiones de amoníaco y el uso sostenible de plaguicidas.

En lo que respecta a la compatibilidad de la actividad agrícola y el uso sostenible de los recursos naturales, el PDR plantea la necesidad de incidir sobre las zonas con especiales dificultades y las zonas de montaña (211 y 212) contribuyendo, a través de un uso continuado de las tierras agrícolas, a mantener el medio rural y a mantener y fomentar métodos sostenibles de explotación agrícola. Con un objetivo muy parecido se ha decidido dar una gran importancia a los pagos agroambientales (214), cuyas actuaciones revertirán tanto en la mejora del uso sostenible de los recursos naturales como a la demanda cada vez mayor de servicios medioambientales por parte de la sociedad.

Por otro lado, se considera que la mejora de la sostenibilidad de las explotaciones forestales debe ser otro elemento importante del PDR de la Región de Murcia. El mantenimiento y desarrollo de los bosques ofrece múltiples beneficios, ya que proporcionan la materia prima necesaria para la elaboración de productos y desempeñan una función importante en materia de bienestar económico, diversidad biológica, ciclo global del carbono, equilibrio hidrológico, control de la erosión y prevención de catástrofes naturales y desempeñan además una función social y recreativa. Con este objetivo se ha planteado el desarrollo de:

• Actuaciones de fomento de la forestación de tierras agrícolas, de una manera compatible con el medio ambiente y potenciando la biodiversidad de la Región.



- Acciones dirigidas a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión, desarrollando medidas paliativas, así como actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos erosivos y a la desertificación.
- Desarrollo de inversiones no remuneradoras con el objetivo de garantizar la conservación de los espacios forestales de la Red Natura 2000, buscando con ello mantener y mejorar los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitat que requieren un sistema de protección estricta.

En definitiva, las medidas programadas en el presente eje englobarán las principales actuaciones destinadas a mejorar el medio ambiente y el entorno rural (prioridad 2 de las "Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural").

No obstante, con el fin de enfocar y favorecer las actuaciones hacia aquellos ámbitos regionales más sensibles y frágiles, <u>las actuaciones sobre las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 serán prioritarias dentro de las actuaciones incluidas dentro de este eje del PDR de la Región de Murcia tal y como señala en el anexo 21 del <u>presente Programa</u>. De esta forma, se pretende aumentar el apoyo sobre estos ecosistemas (ZEPA y LIC) que muchas veces son valorados negativamente, en lugar de presentarse como una herramienta para la conservación de la naturaleza, la flora y la fauna silvestres.</u>

Eje/Objetivo	Indicador	Valor Intermedio (Año 2010)	Valor Final (Año 2013)
Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	 (6) Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras 	- - -	312.257 28.713 70.513 65.513 46.713

Nota:

⁽a) Hectáreas beneficiadas por las medidas 211, 212, 214 y 227

⁽b) Hectáreas beneficiadas por las medidas 21

⁴⁽c) Hectáreas beneficiadas por las medidas 211, 212, 214, 221 y 226

⁽d) Hectáreas beneficiadas por las medidas 211, 212, 214 y 226

⁽e) Hectáreas beneficiadas por las medidas 211, 212 y 214



Información común a determinadas medidas (requisitos establecidos en el Reglamento 1974/2006 en el anexo II, apartado 5.3.2.1)

"A efectos específicos del artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) no 1698/2005, requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes; los requisitos mínimos aplicables a los abonos deberán incluir, en particular, los códigos de buenas prácticas introducidos en aplicación de la Directiva 91/676/CEE en relación con las explotaciones situadas fuera de las zonas vulnerables a los nitratos, y requisitos en materia de contaminación por fósforo; los requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios deberán incluir, en particular, la obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación, así como requisitos sobre almacenamiento seguro, verificación de la maquinaria de aplicación y normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional."

Descripción de los requisitos mínimos en materia de ABONOS

Legislación

Reglamento (CE) 2003/2003 de 13 de octubre de 2003 relativo a los abonos

Reglamento (CE) 2076/2004 de 3 de diciembre de 2004, por el que se adapta por primera vez el anexo I del Reglamento (CE) 2003/2003, relativo a los abonos (EDDHSA y superfosfato triple)

Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes

Se excluyen del ámbito de aplicación del Real Decreto 824/2003:

- Los estiércoles que no hayan sufrido algún proceso de transformación en una planta técnica, de compostaje o de biogás, tal como se describen en el Reglamento (CE) n.º 1774/2002, cuando se comercialicen a granel. Reglamento (CE) 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano Diario Oficial nº L 273 de 10/10/2002 p. 0001 0095 CAPÍTULO III. Condiciones aplicables al estiércol, el estiércol transformado y los productos a base de estiércol transformado
- Los lodos de depuradora previstos en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. Orden 26 de octubre de 1993, que desarrolla el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre.

LEY 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

Normativa nitratos:

DIRECTIVA 91/676 (CE) DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 1991 relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura

Modificada por: Reglamento (CE) nº 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de septiembre de 2003 [Diario Oficial L 284 de 31.10.2003].

REAL DECRETO 261/1996, DE 16 DE FEBRERO, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.



Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se designa las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.

Orden de 12 de diciembre de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece el Programa de Actuación de la Zona Vulnerable correspondiente a los Acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor. Los límites son los siguientes: por el Norte: Límite de la Comunidad Autónoma; por el Oeste: Canal del Trasvase Tajo-Segura; Por el Sur: Carretera Cartagena- La Unión-La Manga y por el Este: Mar Menor.

Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Compromisos particulares:

El Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su apartado 5.3.2. Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural, subapartado 5.3.2.1. que se realizará una descripción pormenorizada de la aplicación a escala nacional:

Los requisitos mínimos aplicables a los abonos deberán incluir, en particular, los códigos de buenas prácticas introducidos en aplicación de la Directiva 91/676/CEE en relación con las explotaciones situadas fuera de las zonas vulnerables a los nitratos, y requisitos en materia de contaminación por fósforo.

La Directiva 91/676 se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Los agricultores que se acojan a medidas del Eje 2 deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos en cuanto abonado, tanto para las zonas declaradas vulnerables a los nitratos como fuera de las mismas.

En el anejo 1 del Real Decreto 261/1996 se establecen las disposiciones que deben incluir el código de buenas prácticas agrarias:

- A. El código, o los códigos, de buenas prácticas agrarias deberán contener, al menos, disposiciones que contemplen las siguientes determinaciones, en la medida en que sean pertinentes:
- Los períodos en que no es conveniente la aplicación de fertilizantes a las tierras.
- Cumplir con lo establecido en: el apartado 6. Épocas adecuadas para la aplicación de los abonos nitrogenados minerales y selección del tipo de abono, de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.
- La aplicación de fertilizantes a tierras en terrenos inclinados y escarpados.



- Cumplir con lo establecido en el apartado 9. Aplicación de fertilizantes en terrenos inclinados y escarpados, de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.
- La aplicación de fertilizantes a tierras en terrenos hidromorfos, inundados, helados o cubiertos de nieve.
- Cumplir con lo establecido en el apartado 10. Aplicación de fertilizantes a tierras en terrenos hidromorfos, inundados, helados o cubiertos de nieve, de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.
- NOTA según el artículo 4.5.b) del Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, NO SE PODRÁN APLICAR PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, LODOS DE DEPURADORA, COMPOST, PURINES o ESTIÉRCOLES sobre terrenos encharcados o con nieve y sobre aguas corrientes o estancadas.
- Las condiciones de aplicación de fertilizantes a tierras cercanas a cursos de aguas.
- Cumplir con lo establecido en el Apartado 11. Condiciones de aplicación de fertilizantes a tierras cercanas a cursos de agua, de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.
- La capacidad y el diseño de los tanques de almacenamiento de estiércol, las medidas para evitar la contaminación del agua por escorrentía y filtración en aguas superficiales o subterráneas de líquidos que contengan estiércol y residuos procedentes de productos vegetales almacenados como el forraje ensilado.
- Cumplir con lo establecido en el apartado 12. Capacidad y diseño de los tanques de almacenamiento de estiércol, de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.
- Los procedimientos para la aplicación a las tierras de fertilizantes químicos y estiércol que mantengan las pérdidas de nutrientes en las aguas a un nivel aceptable, considerando tanto la periodicidad como la uniformidad de la aplicación.
- Cumplir con lo establecido en el apartado 13. Procedimiento para la aplicación a las tierras de fertilizantes químicos y estiércol que mantengan las pérdidas de nutrientes en las aguas a un nivel aceptable considerando tanto la periodicidad como la uniformidad de la aplicación, de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.
- B. Además de lo indicado en el apartado A) anterior, el código, o los códigos, de buenas prácticas agrarias también podrán incluir las siguientes cuestiones, con carácter complementario:
 - I. La gestión del uso de la tierra con referencia a los sistemas de rotación de cultivos y a la proporción de la superficie de tierras dedicadas a cultivos permanentes en relación con cultivos anuales.



Cumplir con lo establecido en el apartado 14 b). Alternativas y rotaciones, de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.

- II. El mantenimiento durante períodos lluviosos de un manto mínimo de vegetación que absorba el nitrógeno del suelo que, de lo contrario, podría causar fenómenos de contaminación del agua por nitratos.
- III. La utilización, como alternativa, de cultivos con alta demanda de nitrógeno y con sistemas radicales potentes, capaces de aprovechar los nitratos que hayan sido arrastrados a capas profundas.
- IV. El establecimiento de planes de fertilización acordes con la situación particular de cada explotación y la consignación en registro del uso de fertilizantes.
- V. La prevención de la contaminación del agua por escorrentía y la filtración del agua por debajo de los sistemas radiculares de los cultivos en los sistemas de riego.

Requisitos mínimos generales:

Artículo 11, Real Decreto 824/2002

No podrá emplearse productos fertilizantes que no estén incluidos en alguno de los tipos del anexo I del Reglamento (CE) 2003/2003 o en alguno de los tipos del anexo I del Real Decreto 824/2005, y que no satisfagan la calidad y demás requisitos previstos en el Real Decreto 824/2005.

Realizar una correcta y eficaz utilización del producto, de acuerdo con las especificaciones del fabricante relativo a las condiciones de uso, períodos de utilización, las dosis de aplicación del abono, en función del cultivo a que se destina, de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas.

Dosis y determinación de la dosis de abonado nitrogenado mineral.

Cumplir con lo establecido en los siguientes apartados de la Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.

Apartado 4. Dosis recomendadas para la aplicación de abonos nitrogenados en diversos cultivos,

Apartado 5. Determinación de la dosis de abonado nitrogenado mineral.



NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ABONOS NITROGENADOS Y FOFORADOS

UNIDADES FERTILIZANTES DE NITROGENO RECOMENDADAS EN BASE A PRODUCCIONES ESPERADAS

Cultivo		SECANO		REGADIO		
		Rendimiento (Tm/Ha)	N (Kg/Ha	Rendimiento Tm/Ha	Riego Tradicional N (Kg/Ha)	Riego Goteo N (Kg/Ha)
	Apio			35 - 45	310 – 340	280 – 315
	Alcachofa			16 - 22	240 – 300	200 – 240
Hortalizas al Aire Libre	Bróculi			15 - 20	250 – 300	225 – 275
	Coliflor			25 – 30	340 – 390	300 – 350
	Lechuga Baby			15 – 20	80 – 100	60 – 75
	Lechuga Iceberg			25 – 30	160 – 180	120 – 135
	Melón			35 – 45	210 – 260	175 – 225
	Sandía			50 - 80	190 – 265	150 – 225
	Tomate			70 – 90	245 – 315	210 – 270
Hortalizas en Invernadero	Tomate			150 – 160		450 – 480
	Pimiento			95 – 130		285 – 390

Tubérculo	s Patata			20 - 50	200 – 260	170 – 230
Industriale	Pimiento para Pimentón			22 - 26	200 – 235	175 – 210
Frutales	Albaricoquer 0			20 - 35	110 – 150	100 – 130
de Hueso	Ciruelo			22	110 – 150	100 – 125
	Melocotón			25 – 50	130 – 200	110 – 170
i) Frute	ales de Pepita			30 – 50	130 – 200	120 – 170
Frutos Se	cos (Almendro)	0,5 - 1,25	40 – 75	2 - 4		80 – 100
j) Cítri	cos			30 – 50	240 – 300	200 – 240
k) Vid	Vinificación	1,6 – 4,5	40 - 60	7 – 9	80 – 100	60 – 80
	Mesa			30 – 45	80 – 120	60 – 100
	Olivar	1,5 - 2,5	50 – 80	7 – 9	110 – 140	75 – 100
(Cereal	1,4 - 2,5	40 – 80	4 – 6	90 – 120	

Nota.- Los ciclos largos de los siguientes cultivos podrán incrementar el N en un 15% sobre los valores que figuran en la tabla, según el tipo de riego de que se trate: apio, bróculi, coliflor, lechuga baby, lechuga iceberg, melón y sandía.

Determinación de la dosis de abonado nitrogenado mineral

Las cantidades reflejadas en el cuadro anterior serán máximas. A estas cantidades habrá que restarle las procedentes de las siguientes fracciones:

- 1°) El Nitrógeno inorgánico (soluble e intercambiable) que hay en el suelo al inicio del cultivo.
- 2°) El Nitrógeno procedente de la mineralización neta de la materia orgánica (humus) que se encuentra en el suelo de forma natural.
- 3°) El Nitrógeno mineralizado a partir de los fertilizantes y enmiendas orgánicas. El Nitrógeno procedente de esta fracción no deberá exceder de 170 UF



4°) El Nitrógeno aportado por el agua de riego, que depende principalmente de la concentración de nitrato del agua y del volumen suministrado.

Por tanto, el nitrógeno aplicado en forma de fertilizantes minerales deberá complementar las aportaciones estimadas de las fracciones anteriores, hasta completar la dosis de nitrógeno que se considera óptima. Esto requiere la realización periódica de análisis de suelos y aguas, así como de los materiales orgánicos que se incorporan al terreno.

Épocas adecuadas para la aplicación de los abonos nitrogenados minerales y selección del tipo de abono

Una vez fijadas las dosis, se recomienda fraccionar las aportaciones con objeto de maximizar la eficiencia y minimizar las pérdidas por lavado.

a) Hortalizas y Tubérculos

Alcachofa.- Con el abonado de fondo, aportar una parte del nitrógeno mineral en forma de nitrógeno amoniacal. El resto se deberá aportar en cobertera en forma nítrico-amoniacal en al menos cuatro veces: estado de 3,4 hojas, iniciación de los primeros capítulos en el primer y segundo colmo y comienzo de la recolección en el primero y segundo colmo. En el riego localizado se realizarán aportaciones semanales, como mínimo, con abonos nitrogenados nítrico-amoniacales.

Apio.- Como solo se cultiva con riego localizado las necesidades de nitrógeno se cubrirán con aportaciones semanales, como mínimo, y con abonos nitrogenados nítrico-amoniacales o nítricos.

Lechuga.- Una parte del nitrógeno se aportará en el abonado de fondo y en forma amoniacal. El resto se aplicará en al menos dos veces en forma de nitrógeno nítrico-amoniacal, debiendo realizarse la última unos 30 días antes de la recolección. Con riego localizado se deberá aplicar el nitrógeno en forma nítrico-amoniacal, fraccionándolo al menos semanalmente y en función del ritmo de crecimiento del cultivo.

Melón y Sandía.- Con el abonado de fondo, aportar una parte del nitrógeno en forma amoniacal. En el abonado de cobertera realizar al menos dos aplicaciones en forma nítrica a partir del cuajado de los primeros frutos. Con riego localizado, fraccionar el nitrógeno en aplicaciones semanales, como mínimo, en forma nítrico-amoniacal o nítrica.

Tomate y Pimiento.- Solo se cultiva con riego localizado, por ello, se deberá fraccionar el nitrógeno a lo largo del ciclo de cultivo como mínimo semanalmente, en forma nítrico-amoniacal o nítrica.

Bróculi y Coliflor.- Con el abonado de fondo aportar una parte de nitrógeno en forma amoniacal, y en el abonado de cobertera aplicar el resto de nitrógeno al menos en tres o cuatro aplicaciones en forma nítrica-amoniacal o nítrica. Con el riego localizado, fraccionar el nitrógeno, como mínimo una vez por semana, en forma nítrico-amoniacal o nítrica.

Patata.- En el abonado de fondo aportar las enmiendas orgánicas, dado que este cultivo responde bien a las aportaciones de materia orgánica, junto con una parte de nitrógeno mineral en forma amoniacal. El resto de nitrógeno aportarlo en cobertera en dos o tres aplicaciones, preferentemente en forma de nitrógeno amoniacal o nítrico-amoniacal. Con el riego localizado el nitrógeno se fraccionará en aplicaciones semanales, como mínimo, desde la emergencia hasta unas dos semanas antes de la recolección, utilizando la forma nítrico-amoniacal.



b) Cítricos y frutales

La primavera y el verano son las épocas adecuadas para efectuar el abonado nitrogenado aprovechando los períodos de mayor absorción radicular. Se recomienda no fertilizar en otoño ni en invierno.

Con riego tradicional por inundación el abonado nitrogenado deberá fraccionarse, como mínimo, en dos aportaciones, una en primavera y otra en verano, excepto en los terrenos arenosos, donde se fraccionará en tres veces durante ambos períodos.

Se recomienda, en cualquier caso, aportar el nitrógeno con el mayor grado de fraccionamiento posible, sobre todo en suelos muy permeables o poco profundos.

Para cítricos y frutales se recomienda, en general, la aplicación de formas amoniacales o nítrico-amoniacales en primavera, y nítrico-amoniacales o nítricas en verano.

Con el riego por goteo la aplicación de nitrógeno se efectuará preferentemente mediante formas nítricas o nítrico-amoniacal solubles en el agua de riego y con alta frecuencia, que como mínimo deberá ser semanal.

Recomendaciones para la aplicación de los fertilizantes

Cuando se riegue por inundación los abonos deberán aplicarse con el suelo en sazón y se enterrarán mediante una labor, salvo en frutales y cítricos sometidos a "no cultivo". Este sistema es mejor que incorporarlos al suelo mediante un riego, dado que de esta manera se pueden producir pérdidas de nutrientes por lavado, o distribuirse de manera deficiente al ser arrastrados superficialmente.

Con riego localizado la fertilización se efectuará disolviendo los abonos en el agua de riego y aplicándolos al suelo.

La dosificación debe ser fraccionada durante el período de actividad vegetativa.

En los cultivos de secano tales como viña, almendro, olivo y cereales se debe incorporar el abonado al terreno con una labor, aprovechando la sazón posterior a lluvia, especialmente en las parcelas con pendiente, para evitar el arrastre de los fertilizantes por la lluvia.

En los cereales evitar la incorporación de abono nitrogenado en sementera procurando hacerlo en cobertera, durante los momentos de máxima necesidad, principalmente durante el ahijado, encañado, la fase de inflorescencia y el espigado.

Cuando se incorpore nitrógeno en forma orgánica (estiércol o lisier) debe hacerse mediante prácticas culturales que aseguren su incorporación a la tierra, fuera de los períodos lluviosos y en dosis ajustadas a la capacidad de retención del suelo.

Conviene seleccionar los abonos según su naturaleza química, tratando de que causen los menores efectos adversos sobre la estructura y el pH del suelo, y también que no provoquen efectos tóxicos en las plantas. Ambos casos pueden causar la inhibición de la capacidad de absorción radicular de los iones nitrato y estos pueden sufrir mayores pérdidas. En el siguiente cuadro se relacionan todos estos efectos:



RELACION Y EFECTOS DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE ABONOS NITROGENADOS QUIMICOS

Tipo de abono		Riqueza en N (%)	Reacción en el suelo	Reacción en la planta	Efecto sobre la estructura suelo
Amoniacales	Sulfato amónico	20,6	Acidificante	Tóxicos a dosis	Adversa
	Cloruro amónico Fosfato monoamónico	24 12	Acidificante Neutra	altas Tóxico -	Adversa Adversa
	Fosfato biamónico	18	Neutra	-	Adversa
Nítricos	Nitrato calcio	15,5	Alcalinizante	-	Favorable
	Nitrato sódico	16	Alcalinizante	Tóxico a dosis	Adversa
	Nitrato magnesico	11	Alcalinizante	medias altas	Favorable
	Nitrato potásico	13,8	Neutra	-	-
Nítrico-	Nitrato amónico	33,5	Neutra	-	Adversa
amoniacales	Nitro-sulfato amónico	26	Acidificante	-	Adversa
	Nitro-cal-amónico	20,5	Alcalinizante		Favorable
Ureícos	Urea	46	Neutra	-	Adversa

Descripción de los requisitos mínimos en materia de FITOSANITARIOS

NORMATIVA SOBRE PLAGUICIDAS. Referencias por temas Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Plaguicidas

Real Decreto 3349/83, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE nº 20, 24 de enero de 1984).

- o Modificada por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas (BOE nº 40, 15-2-1991).
- o Modificada por el Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo. (BOE nº 76, 30 de marzo de 1994).

Orden de 4 de febrero de 1994, por la que se prohíbe la comercialización y utilización de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos (BOE de 17 de febrero de 1994)



Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas (BOE de 30 de marzo de 1994)

Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal (BOE 279, 21 de noviembre de 2002)

Reglamento CE Nº 1896/2000 de la Comisión de 7 de septiembre de 2000 relativo a la primera fase del programa contemplado en el apartado 2 del artículo 16 de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Biocidas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, DOCE serie L nº 228 de 8 de septiembre de 2000).

Reglamento CE 2032/2003 de la Comisión de 4 de noviembre de 2003 relativo a la segunda fase del programa de trabajo de diez años contemplado en el apartado 2 del artículo 16 de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1896/2000 (Diario Oficial de la Unión Europea, DOCE serie L nº 307 de 24 de noviembre de 2003).

Orden PRE/2822/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

ORDEN de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Comercialización de productos fitosanitarios

Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios (DOCE nº L230/1. 19 de agosto de 1991).

Directiva 97/57/CE del Consejo de 22 de septiembre de 1997, por la que se establece el Anexo VI de la Directiva 91/414/CEE relativa a la comercialización de productos fitosanitarios (DOCE n° L 265/87. 27 de septiembre de 1997).

Directiva 2001/36/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2001, por la que se modifica la Directiva 91/414 del Consejo relativa a la comercialización de productos fitosanitarios (DOCE n° L164/1. 20 de junio de 2001).

Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios (BOE nº 276. 18 de noviembre de 1994).

ORDEN de 1 de febrero de 1991 por la que se modifica el anexo de la de 7 de septiembre de 1989, sobre prohibición de la comercialización y utilización de ciertos productos fitosanitarios en aplicación de las Directivas 90/335/CEE y 90/533/CEE.

Biocidas

Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de Biocidas (DOCE n° L 123. 24 de abril de 1998).

Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (BOE de 15 de octubre de 2002).

Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas

Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (BOE nº 54, 4 de marzo de 1993).

Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos

Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se establece la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos (BOE nº 54, 4 de marzo de 1993).

Carné de Aplicador de Plaquicidas

Orden de 8 de marzo de 1994 por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de los cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas (BOE nº 63. 15 de marzo de 1994).

Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua, y de Sanidad, de 17 de julio de 2006, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos de plaguicidas (BORM 4 de agosto de 2006).

Residuos de Plaguicidas. Envases y Plásticos.

Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Real Decreto 833/88 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases.

Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios (BOE n° 311, 28 de diciembre de 2001).

Residuos de Plaguicidas en los alimentos

Orden de 26 de agosto de 1997 por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los productos alimenticios de origen animal (BOE nº 214, 6 de septiembre de 1997).

Real Decreto 1262/1989, de 20 de Octubre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Investigación de Residuos en los Animales y en las Carnes Frescas (BOE nº 257, 26 de octubre de 1989).

Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los productos alimenticios de origen animal (BOE nº 111. 9 de mayo de 1990).

Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal (BOE nº 58. 9 de marzo de 1994).

Requisitos mínimos generales:

Cumplir con lo establecido en los siguientes artículos de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

Artículo 13.1 Obligaciones de los particulares.

Artículo 26.1 Inclusión de sustancias activas en la lista comunitaria

Artículo 42. Límites máximos de residuos

Artículo 44. Medios biológicos

Artículo 45. Otros medios de defensa fitosanitaria.



Requisitos mínimos particulares:

El Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su apartado 5.3.2. Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural, subapartado 5.3.2.1. que se realizará una descripción pormenorizada de la aplicación a escala nacional:

Los requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios deberán incluir, en particular:

- I. la obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación
- II. requisitos sobre almacenamiento seguro
- III. verificación de la maquinaria de aplicación
- IV. normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional.

I. Obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación.

A) Uso de productos fitosanitarios:

Cumplir con lo establecido en el artículo 33 Utilización de productos fitosanitarios, del REAL DECRETO 2163/1994, de 4 de noviembre por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.

Artículo 33. Utilización de productos fitosanitarios.

- 1. Sólo podrán ser utilizados los productos fitosanitarios autorizados, conforme a lo establecido en el presente Real Decreto, salvo los destinados a los fines previstos en el capítulo II.
- 2. Los productos fitosanitarios deben utilizarse adecuadamente, lo que supone el cumplimiento de las condiciones de su autorización establecidas con arreglo al artículo 15, e indicadas en su etiqueta, la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias y, siempre que sea posible, de los relativos a la lucha integrada.
- 3. A fin de garantizar que en la utilización de los productos fitosanitarios se cumplen los requisitos establecidos por el presente Real Decreto, particularmente las condiciones de la autorización y las indicaciones que figuran en la etiqueta, y cubrir los requisitos de información a los demás Estados miembros y a la Comisión de la Comunidad Europea, cada Comunidad Autónoma establecerá un programa de vigilancia de la correcta utilización de productos fitosanitarios, en el que, al menos, se determinará la naturaleza y frecuencia de los controles que hayan de llevarse a cabo, los cuales deberán ser conformes, en su caso, con los requisitos de información requeridos por la Comisión de la Comunidad Europea. Dichos programas serán remitidos al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación antes del 1 de enero de cada año.

Cumplir con lo establecido en los siguientes artículos de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal: (BOE 21/11/2002).

Artículo 23. Condiciones generales de comercialización y uso.

1. Los medios para la defensa fitosanitaria deberán cumplir, para su comercialización y uso, las siguientes condiciones generales:



Estar autorizados conforme a las disposiciones de la presente Ley, salvo las excepciones previstas en los artículos 44 y 45 de la presente Ley, en las que será suficiente la comunicación previa a la autoridad competente.

Estar, en su caso, etiquetados, incluyendo al menos la información necesaria sobre su identidad, riesgos, precauciones a adoptar y para su correcta utilización.

Cuando, por su naturaleza, no corresponda su etiquetado, deberán acompañarse de la información necesaria para su correcta utilización y mantenimiento.

La información especificada en los párrafos b) y c) deberá estar expresada, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

2. A efectos de que el requisito de autorización previa a que se refiere el apartado 1 no afecte al mercado Interior único, se establecerán reglamentariamente, de conformidad con la normativa comunitaria específica, las normas para reconocimiento de las autorizaciones concedidas en otros Estados miembros, en su caso con las condiciones o adaptaciones que correspondan, siempre que:

El Estado miembro donde se hayan concedido tenga establecidos requisitos y criterios iguales o comparables para la concesión de tales autorizaciones.

Las condiciones agrícolas, fitosanitarias y ambientales del otro Estado miembro sean comparables a las españolas en las regiones que corresponda considerar.

No existan razones para restringir o denegar la autorización, por considerar que el medio de defensa fitosanitaria de que se trate constituya un riesgo para la salud humana o animal o para el medio ambiente, o para exigir al solicitante la realización de pruebas o ensayos adicionales.

- 3. La autorización para comercializar o para ensayar productos fitosanitarios u otros medios de defensa fitosanitaria que consistan en organismos modificados genéticamente o que los contengan requerirá la previa autorización para liberarlos en el medio ambiente, de conformidad con lo determinado en la Ley 15/1994, de 3 de junio, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- 4. Los medios de defensa fitosanitaria deberán ser utilizados adecuadamente, teniendo en cuenta las buenas practicas fitosanitarias y demás condiciones determinadas en su autorización y, en su caso, de acuerdo con los principios de la lucha integrada definidos en el párrafo r) del artículo 2.
- 5. El contenido de las etiquetas, los requisitos de capacitación para quienes comercialicen o utilicen los medios de defensa fitosanitaria y los relativos a las actividades de investigación y desarrollo se ajustarán a las normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 41. Utilización de productos. (Ley 43/2002)

- 1. Los usuarios y quienes manipulen productos fitosanitarios deberán:
 - a) Estar informados de las indicaciones o advertencias que figuren en las etiquetas e instrucciones de uso o, en su caso, mediante el asesoramiento adecuado, sobre todos los aspectos relativos a la custodia, adecuada manipulación y correcta utilización de estos productos.
 - b) Aplicar las buenas prácticas fitosanitarias, atendiendo las indicaciones o advertencias a que se refiere el párrafo a).
 - c) Cumplir los requisitos de capacitación establecidos por la normativa vigente, en función de las categorías o clases de peligrosidad de los productos fitosanitarios.
 - d) Observar, en su caso, los principios de la lucha integrada que resulten aplicables.

- e) Cumplir las disposiciones relativas a la eliminación de los envases vacíos de acuerdo con las condiciones establecidas y, en todo caso, con aquellas que figuren en sus etiquetas.
- 2. Quienes presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios, además de cumplir los requisitos generales a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, deberán:
 - a) Disponer de personal con los niveles de capacitación exigibles.
 - b) Disponer de los medios de aplicación adecuados y mantener un régimen de revisiones periódicas del funcionamiento de los mismos.
 - c) Realizar en cada caso un contrato en el que deberán constar, al menos, los datos de la aplicación a realizar y las condiciones posteriores que, en su caso, corresponda cumplir al usuario del servicio.

ORDEN APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios:

Artículo 3. Registro de datos de la explotación

- 1. Los agricultores deberán llevar, de forma actualizada, un registro de datos de la explotación, en soporte papel o soporte informático, en el que se asentará, a continuación de la fecha correspondiente, la información relativa a las siguientes operaciones:
 - a) Para cada tratamiento plaguicida realizado:
 - 1.º Cultivo, cosecha, local o medio de transporte tratado.
 - 2.º Plaga, incluidas las malas hierbas, motivo del tratamiento.
 - 3.º Producto utilizado, nombre comercial y nº de Registro.
 - b) Para cada análisis de plaguicidas realizado:
 - 1.º Cultivo o cosecha muestreados.
 - 2.º Sustancias activas detectadas.
 - 3.º Número del boletín de análisis y laboratorio que lo realiza.
 - c) Para cada cosecha o cada partida de cosecha comercializada:
 - 1.º Producto vegetal.
 - 2.º Cantidad del mismo expedida.
 - 3.º Nombre y dirección del cliente o receptor.

Artículo 4. Documentación.

Los agricultores deberán mantener a disposición de la autoridad competente:

- a) Los documentos que justifiquen los asientos realizados en el registro de datos de la explotación, como facturas de adquisición de productos fitosanitarios, contratos con las empresas de tratamientos, boletines de análisis, albaranes o facturas de venta y, en caso de no disponer del número de registro de la explotación, el documento del número de identificación fiscal del titular de la explotación.
- b) Una relación de las parcelas que integran la explotación, identificadas mediante sus respectivas referencias en el Sistema de información geográfica de la Política Agrícola Común, SIGPAC.



B) Obligaciones en materia de formación:

Artículo 6.4 del Real Decreto 3349/83, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE n° 20. 24-1-1984):

6.4. Condiciones referentes al personal:

Independientemente de las condiciones exigidas en la reglamentación en materia de higiene y seguridad en el trabajo, los aplicadores y el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos con plaguicidas deberán haber superado los cursos o pruebas de capacitación homologados conjuntamente a estos efectos por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo.

La Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua, y de Sanidad, de 17 de julio de 2006, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos de plaguicidas, establece los siguientes niveles de capacitación:

1. En el ámbito de aplicación de los PLAGUICIDAS FITOSANITARIOS, se definen los siguientes niveles de capacitación:

- -NIVEL BÁSICO: Dirigido al personal auxiliar de establecimientos de venta de plaguicidas, al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.
- -NIVEL CUALIFICADO: Dirigido al personal responsable de la venta de establecimientos de venta de plaguicidas, a los responsables de equipos de tratamiento terrestre y a los agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.
- -FUMIGADOR: Nivel cualificado dirigido a los aplicadores profesionales y al personal de las empresas de servicios, responsables de la aplicación de plaguicidas que sean o que generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos conforme al Real Decreto 255/2003.
- -PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL: Dirigido a personas que estén en posesión del título y licencia de piloto comercial de avión o helicóptero, que capacita para obtener la habilitación correspondiente.

Para quienes hayan superado, previamente, las pruebas de los niveles básico o cualificado que determinan el ámbito de la capacitación acreditada, con los programas que se especifican en el anexo IV de la presente Orden:

- NIVELES ESPECIALES: Dirigido específicamente, de acuerdo con el artículo 10.3.4 del Real Decreto 3349/1983 a toda persona que participe en la aplicación de cada uno de los plaguicidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos, teniendo en cuenta su modalidad de aplicación.

En el ámbito de aplicación de los PLAGUICIDAS DE USO GANADERO, se definen los siguientes niveles de capacitación, cuyos programas se especifican en el Anexo V.

-NIVEL BÁSICO: Dirigido al personal auxiliar de tratamientos en explotaciones ganaderas y a los ganaderos que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar, trabajadores dedicados a la desinfección de vehículos en estaciones autorizadas para dicho fin, y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.



-NIVEL CUALIFICADO: Dirigido a los responsables de equipos de tratamiento en explotaciones ganaderas y a los ganaderos que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar, así como los responsables de equipos de desinfección de vehículos en estaciones autorizadas para dicho fin, y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

La capacitación correspondiente a los distintos niveles definidos, se entenderá acreditada por la posesión del correspondiente carné, expedido conjuntamente por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua) y por la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad) para todos los cursos. Los carnés expedidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de plaguicidas fitosanitarios y de uso ganadero tendrán validez durante diez años para la aplicación con plaguicidas nivel básico y cinco años para los de nivel cualificado.

2. Requisitos sobre almacenamiento seguro

Artículo 6.2 del Real Decreto 3349/83, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE n°20. 24-1-1984):

- 6.2. Los locales de almacenamiento de plaguicidas deberán cumplir las siguientes condiciones:
- 6.2.1. Estarán construidos con materia no combustible y de características y orientaciones tales que su interior esté protegido de temperaturas exteriores extremas y de la humedad.
- 6.2.2. Estarán ubicados en emplazamientos tales que eviten posibles inundaciones y queden en todo caso alejados de cursos de agua.
- 6.2.3. Estarán dotados de ventilación, natural o forzada, que tenga salida exterior y en ningún caso a patios o galerías de servicios interiores.
- 6.2.4. Estarán separadas por pared de obra de viviendas u otros locales habitados.
- 6.2.5. En caso de que vayan a almacenarse o comercializarse productos clasificados como tóxicos o inflamables, no podrán estar ubicados en plantas elevadas de edificios habitados.
- 6.2.6. En caso de que vayan a almacenarse o comercializarse productos clasificados como muy tóxicos, deberán estar ubicados en áreas abiertas y suficientemente alejados de edificios habitados y dotados de equipos de detección y de protección personal adecuados.

Artículo 4.5 del Real Decreto 3349/83:

A efectos de su control oficial, las fábricas de plaguicidas, los locales en que se almacenen o comercialicen plaguicidas y las instalaciones destinadas a realizar tratamientos con los mismos, así como los aplicadores y las empresas de tratamientos con plaguicidas, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, del que existirá una oficina en cada provincia, que comprenderá el anterior denominado Registro Oficial de Productores y Distribuidores de Productos y Material Fitosanitario, así como lo relativo a los restantes plaguicidas comprendidos en la presente Reglamentación. Los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo establecerán conjuntamente las normas de inscripción y funcionamiento de dicho Registro.

3. Verificación de la maquinaria de aplicación

Artículo 41.2 Ley 43/2002



Quienes presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios, además de cumplir los requisitos generales a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, deberán:

- a. Disponer de personal con los niveles de capacitación exigibles.
- b. Disponer de los medios de aplicación adecuados y mantener un régimen de revisiones periódicas del funcionamiento de los mismos.
- c. Realizar en cada caso un contrato en el que deberán constar, al menos, los datos de la aplicación a realizar y las condiciones posteriores que, en su caso, corresponda cumplir al usuario del servicio.

-Deberá llevarse a cabo un programa de inspección y calibración de maquinaria fitosanitaria como establezca la legislación vigente

4. Normas sobre utilización de plaguicidas en las cercanías de masas de agua y otros lugares vulnerables, tal y como estén establecidos en la legislación nacional.

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE núm. 176, de 24-07-2001, pp. 26791-26817)

Artículo 97. Actuaciones contaminantes prohibidas.

Queda prohibida, con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 100, toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, y, en particular:

- a) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.
- b) Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
- c) El ejercicio de actividades dentro de los perímetros de protección, fijados en los Planes Hidrológicos, cuando pudieran constituir un peligro de contaminación o degradación del dominio público hidráulico.

Sección. 1.ª Vertidos al dominio público hidráulico. Artículo 100. Concepto.

1. A los efectos de la presente Ley, se considerarán vertidos los que se realicen directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.

5. Gestión de residuos de fitosanitarios

Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios (BOE Nº 43 de 28/12/2001)

LEY 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases (BOE nº 99 de 25-4-97).

Artículo 12. Entrega de los residuos de envases y envases usados

El poseedor final de los residuos de envases y envases usados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6, el tercer párrafo del apartado 1 del artículo 9 y la disposición adicional primera, deberá entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados.



Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2003. (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Incluye en su apartado RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA; RESIDUOS DE LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS los siguientes residuos en relación a los residuos fitosanitarios:

02 01 08* Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas (es un residuo PELIGROSO)

02 01 09 Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08

Los residuos fitosanitarios son residuos peligrosos (R.D. 952/1997, código CER 020105, residuos agroquímicos). La Ley 10/98 de Residuos considera que los envases que han contenido residuos peligrosos son también residuos peligrosos. En su artículo 3, el agricultor es productor de residuos de envases fitosanitarios, puesto que en su actividad, produce estos residuos.

Teniendo en cuenta el artículo 11.1 Posesión de residuos de la Ley 10/1998, 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22/04/1998) donde indica que "los poseedores estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones. En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad".



MEDIDA 211 Y 212: AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y AYUDAS A OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES

Título de la medida y código

 Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades. Código 211 y 212.

Base legal

- Artículo 37 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.1.1 y 5.3.2.1.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERAL

Razones para la intervención

Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña; y en zonas distintas de las de montaña; al objeto de equiparar su renta a la del resto de agricultores y de la población en general.

Objetivo

Indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en la zona en cuestión.

Ámbito de actuación

El delimitado en la Región de Murcia por las Directivas 75/268/CEE y 86/466/CEE.

Acciones contempladas en la medida

Ayudas que se concederán anualmente por cada hectárea de superficie agrícola utilizada, en el sentido de la Decisión 2000/115/CE. Las ayudas se concederán a los agricultores que se comprometan a desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas designadas con arreglo al artículo 50, apartados 2 y 3, durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda. Las ayudas serán decrecientes por encima de un determinado límite de superficie por explotación que deberá fijarse en el programa.

Beneficiarios

Agricultores con explotaciones en zonas delimitadas por las Directivas 75/268/CEE y 86/466/CEE...



REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.2.1.1)

Zonas designadas con miras a la aplicación de las Directivas 75/268/CEE y 86/466/CEE.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos. (Anexo: Indemnización Compensatoria)

Descripción del método y supuestos agronómicos empleados como punto de referencia para los cálculos que justifican los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que supone la zona en cuestión

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos. (Anexo: Indemnización Compensatoria)

Importe de la ayuda.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos.

El FEADER contribuye en esta medida con un 41,00% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede en esta medida.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	Ayudas	Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña	1.000	1.000
211	dificultades naturales en	Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña (Ha)	8.000	8.000
	zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades	•% de beneficiarios que son titulares de explotaciones en zonas Red Natura 2000	No se estable específica para porque se b simplemente la medida en explotaciones	dicho indicador ousca conocer incidencia de la

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	Ayudas destinadas a	Número de explotaciones subvencionadas en zonas distintas de las de montaña	500	500
compensar		Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña (Ha)	10.000	10.000
	montaña y ayudas a otras zonas con dificultades	•% de beneficiarios que son titulares de explotaciones en zonas Red Natura 2000	No se estable específica para porque se b simplemente la medida en e explotaciones	dicho indicador ousca conocer incidencia de la

ANEXO MEDIDA 211 Y 212:

AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y AYUDAS A OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES

DESCRICIÓN

Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña; y en zonas distintas de las de montaña; al objeto de equiparar su renta a la del resto de agricultores y de la población en general.

JUSTIFICACION DE LA SUBMEDIDA

El objetivo de esta medida está orientado a "mantener una actividad agraria en todas las regiones, acorde con las características naturales de cada zona, principalmente en las comarcas con dificultades especiales derivadas de sus limitaciones naturales".

OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS

Indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en la zona en cuestión.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El delimitado en la Región de Murcia por las Directivas 75/268/CEE dentro de las zonas desfavorecidas de montaña y zonas desfavorecidas que estén amenazadas por la despoblación, quedando según la Directiva 86/466/CEE la relación de municipios como sigue:

Zonas de Montaña:

Caravaca de la Cruz

Moratalla

Lorca: Polígonos Catastrales

Del 1 al 35 y el 38

Del 191 al 251

Del 257 al 299

Del 319 al 322

Del 330 al 333 mas el 309 y el 328

Zonas de Despoblamiento:

Jumilla

Yecla

Abanilla

Fortuna

Bullas

Cehegin

Albudeite

Mula

Pliego

Campos del Río

Hasta la anualidad 2009-2010 que se tiene previsto una revisión de las zonas desfavorecidas, se mantendrá la clasificación actual.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Ser agricultor: Persona fisica que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 30% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias de su explotación, y que además esté inscrito en cualquier régimen de la Seguridad Social con actividad agraria, exceptuando en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena.

A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de la elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medioambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

- Residir en el término municipal en el que radique su explotación o en algunos de los municipios limítrofes enclavados en zonas desfavorecidas.
- No percibir ninguna pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier prestación pública análoga.

REQUISITOS DE LA EXPLOTACIÓN

■ Tener una carga ganadera comprendida entre 0,1 y 1 U.G.M por hectárea de superficie forrajera. En el caso de no cumplir con este requisito, no se tendrá en cuenta la superficie forrajera en el cálculo de la ayuda.

Debido a la escasa pluviometría existente en la Región de Murcia, siendo esta inferior a los 400 mm/año, la mayor parte de las superficies tenidas en cuenta para el cálculo de la carga ganadera se refieren a las superficies forestales en las que está el pastoreo mas o menos limitado y los eriales o pastos, los cuales no llegan a poder mantener diez kilos de peso vivo por hectárea y año (según definiciones de la estadística agraria regional), no existiendo en esta Comunidad Autónoma pastos naturales aprovechables durante todo el año, bien a diente o por siega. Es por esto por lo que se considera que una carga ganadera mínima de 0,1 UGM/ha es adecuada para nuestra Región.

• Tener una superficie agrícola útil mínima de 2 hectáreas.

PRIMAS

Se establecen los siguientes módulos base:

Tipo de explotación	€/ha
Regadío	200,00
Secano	154,00



Con estas cuantías por hectárea de superficie indemnizable, se respeta en todos los casos con los límites establecidos en el Reglamento CE 1257/1999, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2009, que en su Anexo concreta el máximo y el mínimo por hectárea, el cual está establecido en un máximo de prima de 200 €/ha y un mínimo de 25 €/ha...

La diferenciación de los módulos base en Secano y Regadio en vez de distinguir entre las zonas desfavorecidas de montaña y por despoblamiento, se debe a que en esta Comunidad Autónoma, los municipios incluidos en ambos tipos de zonas, debido a su proximidad, presenta similares características tanto agronómicas como productivas, mientras que por el contrario, las mayores diferencias que se han de compensar son las existentes entre las zonas calificadas como desfavorecidas y las que no lo son, y en base a esto, y distinguiendo entre los márgenes de secano y regadio, se han calculado las distintas primas.

Tipos de superficies:

- La superficie de cultivo indemnizable es toda superficie agrícola utilizada de secano o regadío declarada por el beneficiario en la solicitud, pudiendo distinguirse dentro de la misma:
 - o <u>Tierra arable</u>: tierra arable (arada o cultivada) con regularidad, generalmente por el sistema de rotación de cultivos. Exceptuando los barbechos.
 - <u>Cultivos permanentes</u>: cultivos no incluidos en el régimen de rotación, distintos a las praderas permanentes, que ocupen las tierras durante un largo período y den cosechas repetidas.
- **Superficie forrajera indemnizable** es, en el caso de que el titular de la explotación lo sea también de una explotación ganadera, aquella superficie destinada a la alimentación del ganado, considerando como tales cualquiera de las siguientes:
 - o <u>Superficie forestal</u>: superficie cubierta de árboles o arbustos forestales.
 - o <u>Barbechos</u>: Superficie en descanso, generalmente una campaña, para que se recupere.
 - o Rastrojeras de cereal
 - Prados permanentes y pastos: Tierras dedicadas de forma permanente (por un periodo de 5 años o más) a producciones herbáceas, ya se traten de pastos sembrados o naturales.

La superficie máxima indemnizable es de 100 hectáreas.

Definiciones según la Decisión de la Comisión C(1999)-3875 de 24 de noviembre de 1999 sobre la estructura de las explotaciones agrícolas.

Cálculo de la superficie indemnizable:

S.I. (en ha.) = \sum Si Ci + \sum Si

S.I.: Superficie indemnizable en hectáreas.

Si: Superficie forrajera en hectáreas.

Ci: Coeficiente aplicable a las superficies forrajeras

Sj: Superficie de cultivo en hectáreas.



Coeficiente corrector en función de la superficie indemnizable:

Superficie indemnizable	Coeficiente (C ₁)
Hasta 5 has	1,00
Más de 5 y hasta 25 has	0,75
Más de 25 y hasta 50 has	0,50
Más de 50 y hasta 100 has	0,25
Mas de 100 has	0,00

Coeficiente corrector en función de la renta:

Base imponible declarada	Coeficiente (C ₂)
Menor del 50 de la renta de referencia	1,20
Mayor del 50% de la renta de referencia	1,00

Coeficiente corrector aplicable a la superficie forrajera:

	Coeficiente (Ci)
Hectárea de superficie forrajera	0,15

Calculo de la ayuda:

Ayuda (€) = [Superficie Indemnizable (Ha)] × [módulo base (euros/Ha) × Coeficientes aplicables al módulo base].

La cuantía de la indemnización compensatoria anual que puede percibir el titular de la explotación, no podrá ser inferior a 300 euros, ni superior a 3.000 euros.

DESCRICIÓN DE LOS COMPROMISOS

- Mantenerse en la actividad agraria, al menos, durante los cinco años siguientes a la fecha en que cobre la indemnización, salvo jubilación o causa de fuerza mayor.
- Ejercer una agricultura sostenible en toda la explotación cumpliendo los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Reglamento CE 1782/2003 y el Reglamento CE 796/2004.

METODOLOGIA DEL CÁLCULO

Costes adicionales del cultivo en zonas desfavorecidas:

- Disminución de la producción.
- Disminución de los rendimientos de la maquinaria.
- Disminución en los rendimientos en la mano de obra.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Pérdida de ingresos:

(Margen bruto obtenido en zonas no desfavorecidas) – (Margen obtenido en zonas desfavorecidas)

INFORMACIÓN EN ELACIÓN ART. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

MEDIDA 214: MEDIDAS AGROAMBIENTALES

Título de la medida y código

Ayudas agroambientales. Código 214.

Base legal

- Artículo 39 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículo 27 y anexo II (punto 5.3.2.1.4) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

Se concederán ayudas agroambientales a los agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales. Dichos compromisos se suscribirán como norma general por un período de cinco años.

Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del compromiso suscrito.

Los requisitos de condicionalidad son los mismos que los establecidos por el Reglamento 1782/2003.

Tal y como se refleja en el artículo 39.3 del Reglamento 1698/2005, las ayudas agroambientales sólo cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios correspondientes, establecidos en los artículos 4 y 5 y en los anexos III y IV del Reglamento 1782/2003, así como los requisitos mínimos que se establecen en el Programa en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y en otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional señalados en el Programa.

Objetivo

Compatibilizar la actividad agraria con la conservación del medio ambiente.

Ámbito de actuación

Región de Murcia.

Acciones contempladas en la medida

- 1. CONSERVACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS (LUCHA CONTRA LA EROSIÓN)
- 2. EXTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO
- 3. AGRICULTURA ECOLÓGICA
- 4. INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CULTIVO DEL VIÑEDO
- 5. PROTECCIÓN AGROAMBIENTAL EN ARROZALES
- 6. CONSERVACIÓN DE VARIEDADES VEGETALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
- 7. PRODUCCIÓN INTEGRADA



Beneficiarios

Agricultores y ganaderos de la Región de Murcia

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006)

Descripción y justificación de los diversos tipos de compromisos en función de los efectos previstos en el medio ambiente en relación con las necesidades y prioridades medioambientales.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos

Descripción del método y de los supuestos y parámetros agronómicos (incluida la descripción de los requisitos de base contemplados en el artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1698/2005 que sean pertinentes para cada tipo particular de compromiso) empleados como punto de referencia para los cálculos que justifican: a) los costes adicionales, b) las pérdidas de ingresos derivadas del compromiso suscrito y c) la cuantía de los costes de transacción; en su caso, este método deberá tener en cuenta la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 1782/2003; en su caso, método de conversión utilizado para otras unidades de conformidad con el artículo 27, apartado 9, del presente Reglamento.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos.

Importes de la ayuda.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos.

El FEADER contribuye en esta medida con un 41,00% del gasto público total.

Medidas, objetivos y criterios aplicados en caso de selección de los beneficiarios por licitación de conformidad con el artículo 39, apartado 4, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n° 1698/2005.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos

Lista de razas locales en peligro de abandono e indicación del número de hembras reproductoras. Este número deberá ser certificado por un organismo técnico --o una organización o asociación de ganaderos-- debidamente reconocido, que deberá registrar y llevar al día el libro genealógico o libro zootécnico de la raza. Se deberá acreditar que ese organismo cuenta con las competencias y conocimientos necesarios para identificar a los animales de las razas en peligro.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos



Por lo que respecta a los recursos genéticos vegetales amenazados de erosión genética, se presentarán pruebas de dicha erosión basadas en resultados científicos y en indicadores que permitan estimar la presencia de variedades endémicas o primitivas (locales), la diversidad de su población y las prácticas agrícolas predominantes a escala local.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos.

En el caso de la conservación de los recursos genéticos en la agricultura (artículo 39, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 1698/2005), tipos de beneficiarios y operaciones e información pormenorizada sobre costes subvencionables.

Ver las acciones concretas en los diferentes Anexos

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

El montante total pendiente de pago de expedientes aprobados en el periodo 2000-2006 y que serán abonados con cargo a este programa es de 17.937.973

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
		Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas	6.245	6.245
		Superficie total objeto de ayudas agroambientales	80.635	80.635
214	Ayudas agroambientales	Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	80.635	80.635
		Número total de contratos	9.381	9.381
		Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos	70	70
		•% de beneficiarios que son titulares de explotaciones en zonas Red Natura 2000	35%	35%



REQUISITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 48.2 REGLAMENTO 1974/2006

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

.

REQUISITOS DE LAS DIFERENTES SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES EN MATERIAS DE BCAM, REQUISITOS MINIMOS SOBRE FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS, REQUISITOS DE LA LEGISLACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Y METODOS DE CONTROL

Línea: CONSERVACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS (Lucha contra la erosión)

COMPROMISO AGROAMBIENTAL					Método de control
	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional		
Prohibido labrar en el sentido de la pendiente, en toda la superficie, sea cual sea su pendiente.	No labrar en la dirección de la pendiente: - En cultivos herbáceos cuando en el recinto cultivado, la pendiente media exceda del 10%. - En cultivos de viñedo, olivar y frutos secos en recintos con pendientes iguales o superiores al 15%. Lo anterior no será de aplicación en el caso de parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a 1 Ha., en las de forma compleja. (Artículo 4.1.a) RD 2352/2004).	No procede por la naturaleza del compromiso	Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.	Las actuaciones establecidas en las buenas condiciones agrarias y medioambientales, en su artículo 4.1.a)	Control de campo (Observación visual, toma de fotografias). Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Implantación de fajas vegetales permanentes en superficies cultivadas con problemas de erosión, con un mínimo de 25% de la superficie con especies de revegetación y un 75% de la superficie con la siembra de cereales y leguminosas en cada parcela, que no podrá cosecharse ni pastarse.	No obliga la implantación de fajas vegetales. RD 2352/2004, Artículo 4.1.b) Cobertura mínima del suelo: "En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se deberá labrar el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de septiembre". "En el caso de de que se mantenga el suelo desnudo en los ruedos de los olivos mediante la aplicación de	No procede por la naturaleza del compromiso	Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.	Las actuaciones establecidas en las buenas condiciones agrarias y medioambientales en el apartado 4.1.b) cobertura mínima del suelo.	Control de campo (Observación visual, toma de fotografias, y medición) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación



	Requisitos mínimos (Baseline)					
	herbicidas, será necesario mantener una cubierta vegetal en las calles transversales a la línea de máxima pendiente. No arrancar ningún pie del resto de cultivos leñosos de secano situados en parcelas de pendiente igual o superior al 15%, en aquellas zonas en que así se establezca".					
En parcelas cruzadas por cauces dejar de cultivar una franja de 3 a 5 metros de ancho, que deberá estabilizarse con la introducción de especies vegetales en zonas limítrofes al cauce.	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede po naturaleza compromiso	or la del	No establece actuaciones similares para este compromiso.	Cultiva el 100% de la superficie	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías, y medición) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Ejecución de obras en materia de conservación de suelos y retención de agua: diques de contención, gaviones, pedrizas, zanjas de desviación, etc.	Establece el mantenimiento de las terrazas de retención en buen estado de conservación, con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones ya existentes. Artículo 4.1c) RD 2352/2004	No procede po naturaleza compromiso	or la del	Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.	El agricultor mantiene en buen estado de conservación las terrazas de retención y los ribazos y caballones ya existentes.	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación

Linea: EXTENSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO

COMPROMISO AGROAMBIENTAL	Requi	sitos mínimos (Baseline)	Actuaciones normales del agricultor	Método de control	
	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional		
Mantenimiento en el terreno del rastrojo del cereal, como mínimo hasta el 20 de marzo del siguiente año de la recolección	RD 2352/2004, Artículo 4.1.b)1° Cobertura mínima del suelo: "En las parcelas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se deberá labrar el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de septiembre".	No procede por la naturaleza del compromiso	Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.	Las actuaciones establecidas en las buenas condiciones agrarias y medioambientales en el apartado 4.1.b) cobertura mínima del suelo.	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Obligación de cumplir el Índice de barbecho 100	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. En su Anexo V. Plan de regionalización productiva establece el indice de barbecho para Murcia en el 20 y 40 según la zona de la región.	Índice de barbecho de Murcia 20 ó 40 según la zona de cultivo.	Control administrativo, cruce con los datos del pago único de cereales de la PAC Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Obligación de dejar un 10% del cereal sin recolectar dentro de las parcelas objeto de ayuda	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	No establece actuaciones similares para este compromiso.	Recolecta el 100% de la producción	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Plantar, al menos 1 árbol por cada hectárea incluida	No establece actuaciones similares	No procede por la	No establece actuaciones similares para este	Planta el 100% de la superficie con especies	Control de campo (Observación



	Requi	sitos mínimos (Baseline)				
en la ayuda, No puede ser objeto de aprovechamiento comercial.	para este compromiso.	naturaleza del compromiso	compromiso.	comerciales.	visual, toma de fotografias) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación	
Crear franjas exentas de labor o bien con vegetación forrajera o aromática en al menos un 5% de la superficie de labor	Se realizarán opcionalmente, prácticas tradicionales de cultivo, de mínimo laboreo o de mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada bien sea espontánea bien mediante la siembra de especies mejorantes en tierras de barbecho, de retirada y no cultivadas. Artículo 1.b.3°) RD 2352/2004	No procede por la naturaleza del compromiso	Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.	Cultiva el 100% de la superficie con especies comerciales. Se realizarán opcionalmente, prácticas tradicionales de cultivo, de mínimo laboreo o de mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada bien sea espontánea bien mediante la siembra de especies mejorantes en tierras de barbecho, de retirada y no cultivadas. Artículo 1.b.3°) RD 2352/2004	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación	

Línea: AGRICULTURA ECOLÓGICA

COMPROMISO AGROAMBIENTAL		Actuaciones normales del agricultor	Método de control		
	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional		
Prohíbe el uso de productos químicos de síntesis (fitosanitarios y fertilizantes)	No prohíbe el uso de productos químicos de síntesis. Artículo 4.1.b) 3°, del RD 2352/2004: "En las tierras de cultivo de retirada, tanto obligatoria como voluntaria, así como las destinadas al barbecho propiamente dicho, las aplicaciones de herbicidas autorizados serán efectuadas con aquellos que no tengan efecto residual y sean de baja peligrosidad". "De forma alternativa a las prácticas anteriormente señaladas y con fines de fertilización, se podrá incorporar una cantidad máxima total de 20 toneladas por hectárea (t/ha) de estiércol o 40m³/ha de purín en un período de tres años, siempre que el suelo posea una cubierta vegetal o esté prevista su inmediata implantación, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto 261/1996".	Cumplir lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, en su Artículo 33. Utilización de productos fitosanitarios, establece que los productos fitosanitarios deben utilizarse adecuadamente, lo que supone el cumplimiento de las condiciones de su autorización establecidas con arreglo al artículo 15, e indicadas en su etiqueta, la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias y, siempre que sea posible, de los relativos a la lucha integrada.	- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. - El Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios. - Orden de 3 de diciembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia.	Emplea productos químicos de síntesis	Control de Campo: a) Toma de muestras para el análisis de residuos de fitosanitarios, plaguicidas o herbicidas b) Inspecciones del almacén de productos fitosanitarios y maquinaria de la explotación. c) Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación

		Requisitos mínimos (Baseli	ne)		
	Artículo 4.5.b) Agua y riego, apartado 3º del RD 2352/2004, establece que no se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados o con nieve y sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de tratamientos fitosanitarios en parcelas de arroz y en otros cultivos cuando la realización de dichos tratamientos coincida accidentalmente con épocas de lluvia.				
Obligatoriedad de contar con dirección técnica	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	No establece actuaciones similares para este compromiso.	Los pequeños agricultores suelen estar asesorados por técnicos de su cooperativa ó los comerciales de productos fitosanitarios. Las grandes empresas suelen disponer de técnico	Control administrativo, deben aportar certificado de un técnico competente
Obligatoriedad de comercializar la producción como Producción Ecológica	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	No establece actuaciones similares para este compromiso.	Comercialización convencional. Comercializa la producción como ecológica cuando dispone de canales de comercialización que demande la producción.	Control administrativo, deben presentar certificado del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia

Prohíbe el uso de sistemas hidropónicos	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	No establece actuaciones similares para este compromiso.	Cultiva con sistemas hidropónicos	Control de campo, (observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Prohíbe el uso de organismos y materias modificados genéticamente.	No establece actuaciones similares para este compromiso. El Anexo del Real Decreto 2352/2004, Medio ambiente hace referencia al Artículo 22.b) de la Directiva 92/43, que establece que se garantizarán que la introducción intencionada en la naturaleza de una especie Silvestre que no sea autóctona de su territorio se regule de modo que no perjudique a la fauna y flora silvestres autóctonas ni a sus hábitats naturales en su zona de distribución natural y, si lo consideraren necesario, prohibirán dicha introducción. Se comunicará al comité, para su información, el resultado de los estudios de evaluación realizados;	No procede por la naturaleza del compromiso	Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente. En su Artículo 17. Libre circulación y cláusula de salvaguardia, establece: "1. No se podrá prohibir, restringir o impedir la comercialización de organismos modificados genéticamente, o de productos que los contengan, que hayan sido autorizados por otros Estados miembros, siempre que estas autorizaciones se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones que incorporen a los respectivos derechos nacionales las normas de las Comunidades Europeas sobre esta materia y se respeten estrictamente las condiciones establecidas en las respectivas autorizaciones". "2. No obstante, la Administración General del Estado podrá restringir o suspender el uso y la venta de un producto debidamente autorizado, cuando con posterioridad a su autorización disponga de nuevas informaciones de las que se deduzca que el producto supone un riesgo para la salud humana o el medio ambiente, debiendo en este caso informar al público".	Emplea el uso de organismos y materias modificados genéticamente, que hayan sido autorizados por la Administración.	Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación



Línea: INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CULTIVO DEL VIÑEDO.

COMPROMISO AGROAMBIENTAL	Requisitos	Actuaciones normales del agricultor	Método de control		
			Requisitos de legislación nacional y regional		
Protección de la fauna y de la biodiversidad, dejando un 10% de la producción sin recolectar.	No establece actuaciones similares para este compromiso	No procede por la naturaleza del compromiso	No establece actuaciones similares para este compromiso	Recolecta el 100% de la producción	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Introducción de arbolado no productivo, mínimo de 10 árboles/ha	No establece actuaciones similares para este compromiso	No procede por la naturaleza del compromiso	No establece actuaciones similares para este compromiso	Planta el 100% de la superficie con especies comerciales.	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación

Linea: PROTECCIÓN AGROAMBIENTAL EN ARROZALES

COMPROMISO AGROAMBIENTAL	Re	Actuaciones normales del agricultor	Método de control		
	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional		
Rotación de cultivos. Obligatorio cada 4 años, plantar como máximo 3 años arroz y uno trigo, maíz ó otra especie de cereal, en el año del trigo, solamente se podrá utilizar como máximo 40 U.F. de nitrógeno. Como alternativa a esta rotación podrá dejarse la parcela de barbecho y no utilizar ningún tipo de abonado.	Establece en áreas de elevado riesgo de erosión, que se deben respetar las restricciones, pautas de rotación de cultivos, incluidas las enmiendas orgánicas, así como los tipos de cubierta vegetal que se establezcan por la Administración competente. Artículo 4.b.4°) RD 2352/2004. - Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a cumplir el calendario de rotación de cultivos indicados en el artículo 2 Establecimiento de medidas de condicionalidad, de la Orden 18 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen requisitos de condicionalidad, en el ámbito de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, aplicables a las ayudas directas en el marco de la política agraria común y a las ayudas agroambientales incluidas en el programa de Desarrollo Rural FEADER 2007- 2013 de la región de Murcia, por las que se financien actuaciones en el coto arrocero de Calasparra. (BORM, N° 20, de 24/01/2008)	El código de buenas prácticas agrarias permite como máximo la utilización de cereales en regadío de 120 U.F. de nitrógeno	- Artículo 12 de la Orden de 19 de febrero de 1986 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Calasparra y de su Consejo Regulador (BOE N° 54 04/03/1986), modificada por Orden 24 de abril de 1991 (BOE N° 109, 7/05/91) establece que en el Registro de Arrozales se inscribirán todas aquellas parcelas que, incluyendo el arroz en su alternativa de cultivo al menos un vez cada 5 años, estén situadas en la zona de producción. - Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común. - Orden de 18 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen requisitos de condicionalidad, en el ámbito de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, aplicables a las ayudas directas en el marco de la política agraria común y a las ayudas agroambientales incluidas en el programa de	Cumple el calendario de rotación de cultivos indicados en el artículo 2 Establecimiento de medidas de condicionalidad, de la Orden 18 de enero de 2008de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen requisitos de condicionalidad, en el ámbito de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, aplicables a las ayudas directas en el marco de la política agraria común y a las ayudas agroambientales incluidas en el programa de Desarrollo Rural FEADER 2007- 2013 de la región de Murcia, por las que se financien actuaciones en el coto arrocero de Calasparra. (BORM, nº 20 de 24/01/08)	Control de campo (Observación visual, toma de fotografías). Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación

	Rec	quisitos mínimos (Baseline)			
			Desarrollo Rural FEADER 2007- 2013 de la región de Murcia, por las que se financien actuaciones en el coto arrocero de Calasparra. (BORM, n° 20 de 24/01/08)		
Obligatoriedad del "fangueo" mediante unas ruedas especiales a modo de jaula, se procede a la compactación del suelo para conseguir la uniformidad del terreno y a una impermeabilización, siendo importante el ahorro de agua que se produce, contribuyendo con ello a su mejor aprovechamiento y eficiencia.	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	- Artículo 6 de la Orden 19 de febrero de 1986 establece que las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tiendan a conseguir la mejor calidad del arroz.	Preparación del terreno en seco (pase de rastras de discos)	Control de campo Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Obligatoriedad de realizar la seca de 12 días en Julio, sin el uso de herbicidas y contribuir al ahorro del agua	No establece actuaciones similares para este compromiso. Artículo 4.5.b) Agua y riego, apartado 3º del RD 2352/2004, establece que no se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados o con nieve y sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de tratamientos fitosanitarios en parcelas de arroz.	No procede por la naturaleza del compromiso	 Artículo 6 de la Orden 19 de febrero de 1986 establece que las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tiendan a conseguir la mejor calidad del arroz. Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común. 	Empleo de herbicidas o escarda manual para luchar contra malas hierbas.	Control de campo: Control de Campo: a) Toma de muestras para el análisis de residuos de fitosanitarios, plaguicidas o herbicidas. b) Inspecciones del almacén de productos fitosanitarios y maquinaria de la explotación.
Dejar salir el agua por el final de los bancales otra vez al río, como manera de	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	- Artículo 6 de la Orden 19 de febrero de 1986 establece que las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tiendan a	No recirculación del agua dentro de la parcela.	Control de campo, (observación visual, toma de fotografías)

	Red				
ahorro de agua			conseguir la mejor calidad del arroz.		Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación
Conservar los taludes de los márgenes de los ríos con la vegetación autóctona.	cultivadas, se realizarán	del compromiso	Real Decreto 2352/2004 de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.	malas hierbas que pueda competir con el cultivo del	Control de campo, (observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación



Orden de 18 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen requisitos de condicionalidad, en el ámbito de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, aplicables a las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común y a las ayudas agroambientales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural Feader 2007- 2013 de la Región de Murcia, por las que se financien actuaciones en el coto arrocero de Calasparra.

Los beneficiarios de las ayudas directas en el marco de la política agraria común y los de las ayudas agroambientales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia están obligados a cumplir los requisitos de condicionalidad que, divididos en requisitos legales de gestión y en buenas condiciones agrarias y medioambientales, vienen establecidos en los Anexos III y IV, respectivamente, del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

Los mencionados Anexos han sido desarrollados en el Estado español por el Real Decreto 2.352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, que se encarga de concretar tales requisitos en el territorio nacional.

La mencionada norma establece en su artículo 4 las buenas condiciones agrarias y medioambientales. Entre las mismas, se incluyen en el apartado 1, b) una serie de medidas relativas a la cobertura mínima del suelo, dentro de las cuales se encuentran, en el número 4°, las relativas a las áreas con elevado riesgo de erosión. Concretamente, en dicho número se establece que "en áreas con elevado riesgo de erosión, se deben respetar las restricciones, pautas de rotación de cultivos, incluidas las enmiendas orgánicas, así como los tipos de cubierta vegetal que se establezcan por la Administración competente para evitar la degradación y la pérdida de suelos y hábitats naturales".

De lo dispuesto en el Real Decreto se desprende que las Comunidades Autónomas, y en particular la Región de Murcia, gozan de cierta libertad a la hora de fijar en dichas áreas concretas buenas condiciones agrarias y medioambientales específicas.

Sobre esa base, y con la clara finalidad de contribuir a la mejora de la fertilidad del suelo, se ha considerado conveniente introducir una buena condición agraria y medioambiental que forme parte de la condicionalidad a aplicar a aquellas líneas de ayuda que, sujetas a la misma, financien actuaciones sobre el coto arrocero de Calasparra.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me atribuyen las Leyes 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es establecer requisitos de condicionalidad, en el ámbito de las buenas condiciones agrarias y medioambientales, aplicables a todas aquellas líneas de ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común y a las ayudas agroambientales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia que financien actuaciones a realizar en el coto arrocero de Calasparra.



Artículo 2.- Establecimiento de medidas de condicionalidad.

Los beneficiarios de las ayudas a las que se hace referencia en el artículo anterior estarán obligados a cumplir el siguiente calendario de rotación de cultivos:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEF	т	ОСТ	NOV	DIC	
L c	CULTIVO EGUMIN diciembre rporación	NOSA a abril	O O Premaración del suelo v	bril al 15 do	4.3. C	ULTIV ARROZ		DE	LECCIO	AKKOZ (del 20 de septiembre al 15 de	LABORES POST- RECOLECCIÓN	SIEMBRA	LEGUMINOSA

Línea: CONSERVACIÓN DE VARIEDADES VEGETALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

COMPROMISO AGROAMBIENTAL		Requisitos mínimos (Base	line)	Actuaciones Método de contro normales del agricultor			
	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional				
Conservación de los recursos genéticos vegetales que estén amenazados de erosión genética mediante el compromiso de implantar y cultivar de manera regular cualquier especie de las relacionadas en el Anexo I que figura en el programa, por el periodo mínimo de 5 años.	No establece actuaciones similares para este compromiso. El Anexo del RD 2352/2004, en el ámbito del Medio Ambiente, hace referencia a la Directiva 92/43 conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.	No procede por la naturaleza del compromiso	Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Establece en su Artículo 48. Programa nacional de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación: "1. El Programa nacional de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, que tendrá en cuenta los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, comprenderá los siguientes fines: a. Evitar la pérdida de la diversidad genética de especies y variedades agroalimentarias en desuso y de aquellas otras cuyo potencial genético es susceptible de utilización directa o de ser empleado en la mejora genética de especies vegetales. b. Caracterizar y documentar este material vegetal para facilitar y fomentar su utilización sostenible. c. Establecer una adecuada	Cultivo de nuevas variedades comerciales más productivas que las variedades tradicionales	Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación Control de campo (observación visual, toma de fotografías)		



 Requisitos mínimos (Baseline)	
estructura de bancos de recursos fitogenéticos que encauce la necesaria cooperación nacional e internacional en la materia".	
"2. El programa nacional se estructura en planes de actuación que establecerán las líneas de trabajo y las medidas correspondientes para la consecución de dichos fines".	
"3. Los planes de actuación determinarán en particular las acciones de mantenimiento, caracterización y utilización de las colecciones de recursos fitogenéticos que se realizarán durante su período de vigencia, así como las acciones de coordinación para su ejecución".	
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su Artículo 57. Estrategias de Conservación de Especies Silvestres Amenazadas:	
"La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará las estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una Comunidad autónoma, dando prioridad	
a los taxones con mayor grado de amenaza y las estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, dando prioridad a las que afecten a mayor número de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, como el uso ilegal de sustancias tóxicas, la	



Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Requisitos mínimos (B	aseline)	
	electrocución y la colisión con tendidos eléctricos o el plumbismo." "Estas Estrategias, que constituirán el marco orientativo de los Planes de Recuperación y Conservación, incluirán al menos un diagnóstico de la situación y de las principales amenazas para las especies, y las acciones a emprender para su recuperación". Esta norma legal es la única existente en España para la protección de especies vegetales en riesgo de extinción, pero solamente contempla las especies silvestres, y por lo tanto no las incluidas en la medida.	

Linea: PRODUCCIÓN INTEGRADA

	Req	uisitos mínimos (Baseline)		Actuaciones normales del agricultor	Método de control
COMPROMISO AGROAMBIENTAL	BCAM y Requisitos legales de gestión (Condicionalidad)	Requisitos mínimos sobre Fertilizantes y Fitosanitarios	Requisitos de legislación nacional y regional	uoi agricarioi	Control
Reducción de los tratamientos químicos para la lucha contra las plagas, priorizando la utilización de los métodos biológicos, físicos o culturales (sueltas de depredadores, parásitos, capturas, trampas con feromonas, etc.) frente a los químicos. Sólo puede emplearse los productos químicos autorizados en las normas técnicas de Producción Integrada.	- No establece reducción de tratamientos químicos. Artículo 4.1.b) 3º del RD 2352/2004: "En las tierras de cultivo de retirada, tanto obligatoria como voluntaria, así como las destinadas al barbecho propiamente dicho, las aplicaciones de herbicidas autorizados serán efectuadas con aquellos que no tengan efecto residual y sean de baja peligrosidad". "De forma alternativa a las prácticas anteriormente señaladas y con fines de fertilización, se podrá incorporar una cantidad máxima total de 20 toneladas por hectárea (t/ha) de estiércol o 40m³/ha de purín en un período de tres años, siempre que el suelo posea una cubierta vegetal o esté prevista su inmediata implantación, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto 261/1996". Artículo 4.5.b) Agua y riego, apartado 3º del RD 2352/2004, establece que no se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estárcoles sobre terrenos encharcados o con nieve y sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de	-Cumplir lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. -Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, en su Artículo 33. Utilización de productos fitosanitarios, establece que los productos fitosanitarios deben utilizarse adecuadamente, lo que supone el cumplimiento de las condiciones de su autorización establecidas con arreglo al artículo 15, e indicadas en su etiqueta, la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias y, siempre que sea posible, de los relativos a la lucha integrada.	- Decreto 8/98 de 26 de febrero, sobre los productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada. BORM 10/03/98 Ordenes de la Consejería de Agricultura y Agua por las que se regulan las normas técnicas de producción integrada en los distintos cultivos, indicadas en el programa. Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas. (BOE núm. 287, de 30.11.2002).	Emplea cualquier producto químico de síntesis permitido legalmente. Tratamientos contra plagas sin reducción de los mismos, dentro de lo permitido legalmente.	Control de Campo: a) Toma de muestras para el análisis de residuos de fitosanitarios, plaguicidas o herbicidas b) Inspecciones del almacén de productos fitosanitarios y maquinaria de la explotación. c) Control de campo (Observación visual, toma de fotografías) Control de superficie Control del cuaderno de campo y contabilidad de la explotación

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Programa de	Desarrollo Rural FEADER de la R	tegion de Murcia 2007-2013	3		
	tratamientos fitosanitarios en parcelas de arroz y en otros cultivos cuando la realización de dichos tratamientos coincida accidentalmente con épocas de lluvia.				
Producir bajo las normas técnicas de producción integrada de la Región de Murcia	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	Decreto 8/98 de 26 de febrero, sobre los productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada. BORM 10/03/98	Realiza una agricultura convencional	Control administrativo (certificado de estar inscrito en el Registro de Producción Integrada de la Región de Murcia, certificado de la entidad de control)
Comercializar la producción bajo la marca de Producción Integrada	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	Orden APA/1/2004, de 9 de enero, por la que se establece el logotipo de la identificación de garantía nacional de producción integrada. (BOE núm. 9, de 10.1.2004, pág. 901). Orden de 21 de agosto de 1.998, por la que se establece el procedimiento para la concesión de autorizaciones para la utilización de la marca de garantía de Producción Integrada. Orden de 21 de agosto de 1.998, por la que se establece el Reglamento de uso de la marca de garantía "Producción Integrada Región de Murcia".	Comercialización convencional.	Control administrativo, deben presentar certificado del Registro de Producción Integrada de la Región de Murcia, certificado de la entidad de control.
Contar con dirección técnica en	No establece actuaciones similares para este compromiso.	No procede por la naturaleza del compromiso	No establece actuaciones similares para este	Los pequeños agricultores suelen estar asesorados por	Control administrativo, deben aportar

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

la explotación		compromiso.	técnicos	de su	certificado	de un
ia explotación		compromiso.	cooperativa comerciales productos fitosanitarios grandes	ó los de	técnico competent	
			teemeo			

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA MEDIDA 214

(Este desglose presupuestario es exclusivamente indicativo No vincula en ningún caso la ejecución presupuestaria del Programa)

	PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA 200720		
SUBMEDIDA	TRANSICION 200 - 2006	PDR 2007-2013	
Conservación del suelos agrícolas (lucha contra la erosión)	6.650.250	7.250.000	
Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano	1.999.817	3.032.584	
Agricultura ecológica	6.599.896	50.854.549	
Integración medioambiental del cultivo de viñedo	0	10.500.000	
Protección agroambiental en arrozales	0	2.520.000	
Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción	0	83.850	
Producción integrada	2.688.010	15.000.000	
TOTAL	17.937.973	89.240.983	



Submedida 214.1: Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)

Descripción

Ayudas para la conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), a los agricultores que suscriban de forma voluntaria los compromisos agroambientales que consistirán en la aplicación de técnicas de conservación de suelos y aguas, en forma de inversiones no productivas el primer año de la actividad (ver medida 216), más su mantenimiento durante los cinco años posteriores hasta la total consolidación de las actuaciones efectuadas., incluyendo la pérdida de renta que por competencia hídrica con el cultivo provoca la vegetación implantada.

Justificación de la submedida

Compatibilización de la actividad agrícola con la conservación de sus suelos mediante técnicas agronómicas destinadas a su conservación y lucha contra la erosión hídrica.

Objetivos y resultados previstos

- Proteger y enriquecer el suelo en materia orgánica.
- Evitar la pérdida de suelo por arrastre.
- Reducir la contaminación de origen agrario.
- Aumentar la actividad microbiana.
- Evitar posibles incendios.
- Evitar la degradación del suelo, manteniendo y conservando su estructura natural.
- Reducir los procesos erosivos y de desertificación.
- Mejorar y mantener la estructura de los suelos agrícolas.
- Conservar la biodiversidad.
- Evitar la emisión de gases procedentes de la quema de restos de poda.

Ámbito de aplicación

Todo el territorio de la Región de Murcia.

Dentro de está aquellas zonas que cumplan los siguientes criterios:

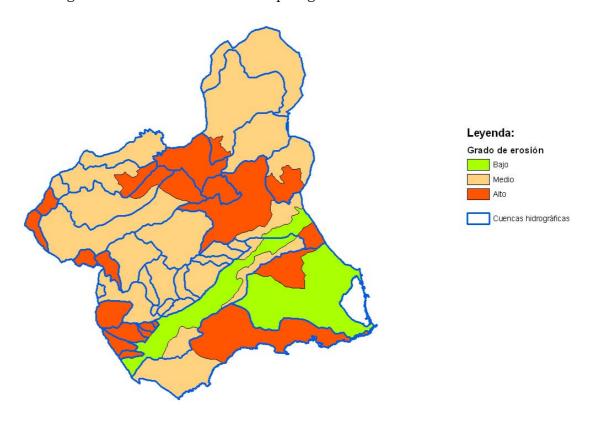
- ✓ Pendientes
 - Pendiente de iniciación de erosión ≥ 8%
 - Pendiente de arrastre total, no apta para cultivo ≥ 20%



✓ De forma general serán subvencionables las superficies con pendiente comprendida entre 8% y el 20% según datos SIGPAC. En casos especiales de gran concentración de agua procedente de escorrentía superficial, podrán considerarse superficies comprendidas entre 5 − 7% de pendiente siempre que quede adecuadamente justificado en la memoria técnica.

Podrán considerarse otros criterios ligados a factores medioambientales, como por ejemplo la posible escorrentía de metales pesados.

A efectos de priorización de las solicitudes dentro de esta submedida, se incluyen también los criterios de riesgo de erosión incluidos en el mapa siguiente:



Requisitos de los beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias, con parcelas incluidas en las zonas ámbito de aplicación que se avengan al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta medida durante un periodo de 1 + 5 años, el primer año de implantación de las inversiones no productivos y los 5 años siguientes de cumplimiento de los compromisos de esta medida.

Requisitos de la explotación

Explotaciones con parcelas, que estando localizadas en algún municipio de la Región de Murcia, tengan recintos localizados sobre ladera con una pendiente comprendida entre el 8% y el 20%, ambas inclusive, y estén catalogados como cultivos leñosos o tierras arables de cualquier tipo (VF, FL, FV, OF, VO, CI, FY, FS, TH, IS, OV, TA, VI) según la referencia de SIGPAC.

Las superficies que superen un 20% de pendiente en las que, según los criterios de la FAO, no sea aconsejable la continuación de la actividad agrícola, no serán aceptadas en esta línea de ayuda, ni en ninguna otra del programa agroambiental. Estas superficies tendrán prioridad para acogerse a la línea de ayudas a la forestación de tierras agrícolas.

De esto último se exceptuarán las parcelas agrícolas que, a pesar de superar estos índices de pendiente, tengan estructuras de conservación de suelos, suficientes para evitar la pérdida de suelo y estén totalmente consolidadas. Se consideran en este apartado, las antiguas terrazas y bancales cultivados.

Primas

Durante los cinco años posteriores a la implantación de la inversión no productiva, se pagarán los costes de mantenimiento y la pérdida de renta a que pudiera dar lugar la competencia hídrica u otra serie de dificultades que genere el establecimiento de la medida.

El importe de las primas queda como se detalla a continuación:

LUCHA CONTRA LA EROSIÓN: PRIMAS PARA LOS CULTIVOS LEÑOSOS						
% Pendiente	5-6	7-9	10-12	13-15	16-18	19-20
€/Ha	109	140	171	218	327	669

LUC	HA COI	NTRA LA	EROSIÓN	: PRIMAS P	ARA LOS C	CULTIVOS I	IERBACEOS
%Pendiente	6-7	8-9	10-11	12-13	14-15	16-17	18-19
€/Ha	55	62	76	90	111	138	159

Prima por trituración de las ramas de poda (Opcional)

Se pagará como un complemento independiente de las actuaciones obligatorias y su cuantía será de 136 euros por hectárea.

Descripción de los compromisos

Los compromisos específicos de esta submedida consistirán en la aplicación de técnicas de conservación de suelos y aguas, en forma de inversiones no productivas (incluidas en la medida 216), durante el primer año de la actividad, más su mantenimiento durante los cinco años posteriores hasta la total consolidación de las actuaciones efectuadas.

Laboreo:

Queda prohibido labrar en el sentido de la pendiente, en toda la superficie, sea cual sea su pendiente, superficie de la parcela y forma de la misma.

Las principales labores de mantenimiento a realizar son las siguientes: reposición de marras, binas, escardas, aporcados, rehacer alcorques, banquetas, microcuencas, riegos de socorro, eliminación de plagas y enfermedades, acolchado o sombreado de alcorque con paja, matorral y piedras, y la aplicación de cualquier otra técnica necesaria para el adecuado mantenimiento de la cubierta vegetal y el control de la erosión.

Inversiones no productivas:

Las inversiones no productivas necesarias para el desarrollo de esta medida se detallan en el contenido de la medida 216.

Aprovechamiento de la biomasa procedente de las podas (Opcional)

Las ramas procedentes de podas pueden ser utilizadas con fines ambientales, mediante la trituración de las mismas y distribución de la viruta sobre el terreno, proporcionando protección de su superficie y aportando materia orgánica que las plantas utilizarán como nutrientes, a la vez que se mejora la estructura del terreno dando mayor estabilidad a sus agregados.

El sistema utilizado actualmente es de destrucción de las ramas de poda mediante quema. Este sistema no aporta ningún beneficio ambiental y si importantes perjuicios como: emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y mayor peligro de ocasionar incendios, entre otros.

Por lo expuesto anteriormente se considera necesario incluir este punto en el programa agroambiental, aplicándolo inicialmente a esta línea de ayudas, por los beneficios que puede aportar en el control de la erosión y en la mejora del suelo.

Se considerará **OPCIONAL** esta operación debido a que en la actualidad no es habitual en la actividad agrícola y no existe un parque de maquinaria suficiente.

El periodo de mantenimiento de los compromisos será de cinco anualidades contadas a partir del año siguiente al establecimiento de la medida.

Metodología de cálculo

Mantenimiento de las infraestructuras:

Coste de la mano de obra + coste de la reposición de marras (10% anual de los costes de plantación)

Pérdida de ingresos por reducción de producción:

Cultivos leñosos y cultivos herbáceos: (Productividad €/ha) x (Superficie ocupada por las fajas de vegetación)

Información en relación Art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.



El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Submedida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
		Nº de explotaciones que solicitan la medida.	400	400
214.1	Conservación de	Superficie (has) solicitadas.	8.000	8.000
214.1	suelos agrícolas	% de superficie incluida en Red Natura 2000.	25%	25%
		% de superficie cubierta por fajas de vegetación.	20%	20%



Submedida 214.2: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos en secano

Descripción

Ayudas que favorezcan la no-intensificación de las superficies de secano en la Región de Murcia, manteniendo una cobertura vegetal en el suelo, manteniendo corredores para la fauna e instaurando especies arbóreas no productivas en la explotación (medida 216.b).

Esta ayuda estará vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso no productivo de la medida 216.b de extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.

Justificación de la submedida

Favorecer la extensificación de los cultivos herbáceos e secano mediante la ampliación de la superficie en blanco y manteniendo una cobertura vegetal sobre el suelo, mejorando la fertilidad de los suelos y su equilibrio natural, así como conservar la diversidad biológica dando protección y alimento a la fauna.

Objetivos y resultados previstos

- Extensificar la producción de cultivos herbáceos.
- Proteger el suelo contra la erosión.
- Aumento de la retención de agua.
- Proporcionar recursos alimenticios para la conservación de la fauna.
- Incrementar la materia orgánica del suelo.
- Crear y mantener corredores ecológicos para la fauna.
- Conservar la diversidad biológica, enriquecer el paisaje incrementando sus valores estéticos y visuales.

Ámbito de aplicación

Todo el territorio de la Región de Murcia.

Requisitos de los beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias, con parcelas incluidas en las zonas ámbito de aplicación que se avengan al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta medida durante un periodo mínimo de 5 años.

Requisitos de la explotación

Aquellas explotaciones agrarias cuyas parcelas se encuentran ubicadas en comarcas con índice de barbecho superior a 10. Por tanto, toda Murcia podrá acogerse a esta medida.

Los índices de barbecho están fijados por medio del Real Decreto 1893/1999, de 10 diciembre, de regionalización productiva española. En Murcia los valores se exponen a continuación:

	SECANO		REGADIO		
COMARCA	Rto medio t/ha	Rto medio t/ha	Rto medio maíz t/ha	Rto medio otros cereales t/ha	Índice de Barbecho
NORDESTE	1.5	3.9	7.5	3.5	40
NOROESTE	1.5	3.9	7.5	3.5	40
CENTRO	1.5	3.9	7.5	3.5	20
RIO SEGURA	1.2	3.9	7.5	3.5	20
SUROESTE (VALLE DEL GUADALENTIN)	1.5	3.9	7.5	3.5	40
C. DE CARTAGENA	1.2	3.9	7.5	3.5	20
MURCIA	1.4	3.9	7.5	3.5	

Primas

Aquellos que cumplan solamente con los compromisos obligatorios: 57 €/ha (cumplimiento de los compromisos 1, 2, 3 y 4).

Aquellos que cumplan además con el compromiso opcional: 125 €/ha. (cumplimiento de los compromisos 1, 2, 3, 4 y 5).

Las dos primas son incompatibles entre si.

Estas se aplicarán sobre las superficies de cultivos herbáceos de secano pertenecientes al grupo de cereales y oleaginosas habitualmente utilizados en Murcia, concretamente alguno de los siguientes:

Trigo, cebada, avena, centeno triticale y girasol

Descripción de los compromisos

- Ejercer una agricultura sostenible en toda la explotación cumpliendo los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Reglamento CE 1782/2003 y el Reglamento CE 796/2004.
- Los compromisos específicos que se exigirán para el cumplimiento de esta ayuda serán:



- 1) Mantenimiento en el terreno del rastrojo del cereal, como mínimo hasta el 20 de marzo del siguiente año de la recolección. Como alternativa opcional se establece la posibilidad de levantar el rastrojo en el mes de octubre tras la recolección para la siembra de leguminosas como abono verde con la obligación de su enterrado en periodo de floración o antes sin aprovechamiento por recolección ni por pastoreo.
- 2) Cumplir con un índice de barbecho de 100, es decir, la superficie de barbecho deberá ser igual o superior a la superficie sembrada. En el caso de dejar superficie de retirada, esta no deberá ocupar superficie de barbecho. De esta manera la mitad de la superficie será siembra y la otra mitad barbecho, aunque no toda la superficie sembrada se recolectará.
- 3) Obligación de dejar un 10% de cereal sin recolectar dentro de las parcelas objeto de ayuda, con el fin de servir de alimento y refugio para la fauna.
- 4) Crear franjas exentas de labor, como corredores para la fauna, ocupadas por vegetación espontánea, o bien con vegetación forrajera o aromática autóctona en, al menos, el 5% de la superficie de labor de la explotación que se mantendrá en el mismo lugar durante los 5 años de duración del programa.
- 5) OPCIONAL: prohibición de pastar los rastrojos hasta el 30 de noviembre tras la recolección.
- Además, esta ayuda estará vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso no productivo de la medida 216.b de extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.
 - La aplicación de los compromisos específicos se efectuará exclusivamente sobre superficies de secano, ya que la práctica del barbecho se aplica tradicionalmente sólo a estas superficies.

Metodología de cálculo

El importe de las primas se corresponde con el sumatorio de cada uno de los siguientes términos:

- Pérdida de renta al incrementar a 100 el índice de barbecho: (Margen bruto/ha) x (incremento de la superficie de barbecho)
- Pérdida de renta al dejar el 10% de superficie sin recolectar: (Producto bruto) (ingresos por ayuda PAC) – (costes de recolección)
- Pérdida de renta al dejar un 5% de la superficie sembrable de vegetación espontánea, dado que la superficie de labor queda reducida al 95%, la superficie exenta de labor supondrá el 5,26% de la superficie sembrada por la que se solicita ayuda: (Margen bruto/ha Ingresos por ayuda PAC) x 5,26%
- Costes de mantenimiento de la vegetación no productiva.
- **Opcional**: Pérdida de renta por el no aprovechamiento del rastrojo en el 90% de la superficie de siembra: (Producto bruto) (Ingresos por ayuda PAC) (ganancia por el grano)) x 90%

Información en relación Art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Submedida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)	
		Nº de explotaciones que solicitan la medida.	600	600	
		Superficie (has) solicitadas.	12.000	12.000	
	Extensificación	% de superficie incluida en Red Natura 2000.	30%	30%	
214.2	de la producción	Superficie de cereal sin recolectar	1.200	1.200	
		Superficie de no pastoreo	6.000	6.000	
		Superficie sembrada de leguminosas		2.000	2.000
		Superficie destinada a corredor ecológico	600	600	



Submedida 214.3: Agricultura ecológica

Descripción

La agricultura ecológica, es un sistema de producción que utiliza de técnicas agrarias que excluyen el uso de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc., con el objetivo de preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo.

Justificación de la submedida

La producción ecológica es un objetivo preferente de las medidas agroambientales del Programa de Desarrollo Rural, respeta los ciclos naturales de los cultivos, evitando la degradación y contaminación de los ecosistemas. Favorece la biodiversidad y el equilibrio ecológico a través de diferentes prácticas: rotaciones, asociaciones, abonos verdes, setos, ganadería extensiva, etc.

Los beneficios medioambientales más relevantes que se consiguen con la agricultura ecológica son los siguientes:

- Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y su equilibrio natural.
- Conservar la diversidad biológica
- Contribución a paliar el cambio climático, al reducir los gases con efecto invernadero
- Reducción de la contaminación del aire, cauces de aguas y suelos.
- Reestablece los equilibrios naturales y supone un desarrollo sostenible del medio rural.

Objetivos y resultados previstos

Los objetivos principales de esta submedida persiguen los siguientes objetivos y resultados:

- Conseguir un mayor respeto al equilibrio de los ecosistemas
- Incrementar la materia orgánica del suelo, recuperar y conservar la estructura y fertilidad de los suelos.
- Obtener productos agrarios libres de residuos de productos fitosanitarios
- Reducir la contaminación de origen agrario

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación será la Región de Murcia



Requisitos de los beneficiarios

Ser titular de explotaciones agrícolas situadas en la Región de Murcia, que se comprometan, por un período de cinco años, a cumplir los compromisos establecidos en el Reglamento (CEE) 2092/91 que regula la producción ecológica.

Estar inscrito en el Consejo de Agricultura de la Región de Murcia

Requisitos de la explotación

Las explotaciones agrícolas deben estar situadas en la Región de Murcia, y cultivar siguiendo las normas de Producción Ecológica.

Cuadro primas

	PRIMA (€/ha)			
Cultivo	1ª-3ª anualidad	4ª-5ª anualidad		
Olivo y Algarrobo	500	400		
Herbáceos	90	72		
Cítricos	900	720		
Frutales de Regadio	900	720		
Uva de Mesa	900	720		
Frutos Secos Regadio	300	240		
Frutales y Frutos Secos Secano	300	240		
Hortícolas Aire libre	0	0		
Hortícolas Invernadero	0	0		
Tomate	0	0		
Aromáticas	200	160		
Viñedo	700	560		

Teniendo en cuenta que parte de la pérdida de renta será recuperada del mayor precio de mercado que obtendrán estas producciones a partir de su posibilidad de ser comercializadas, las primas durante del 4° y 5° año se reducen el 20%



Descripción de los compromisos

- Estar inscrito en el Consejo de la Agricultura Ecológica
- Cumplir estrictamente con todas las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 que regula la producción ecológica.
- Cumplir las normas del CAE en materia no regulada por el Reglamento anterior, especialmente en lo referente a abonado, lucha contra las plagas y control de malas hierbas.
- Obligatoriedad de contar con dirección técnica.
- Obligatoriedad de comercializar la producción como Producción Ecológica a partir de su reconocimiento como tal por el CAE.
- No podrán acogerse los cultivos realizados por sistemas hidropónicos.
- No se utilizarán organismos, ni materias, modificados genéticamente en semillas, tratamientos etc.

Metodología de cálculo

La obtención de la prima, se ha hecho a partir de la diferencia de las cuantías de los márgenes brutos obtenidos para los grupos de cultivo que se han hecho tanto en la agricultura ecológica como en la agricultura convencional

Diferencia de Márgenes Brutos:

- Margen Bruto Agricultura Convencional (€/Ha) Margen Bruto Agricultura Ecológica (€/Ha)
- Dentro de cada grupo de cultivo se han extraídos los siguientes datos:
 - Costes de Producción
 - Producción Media
 - Precio Medio
 - Ingresos Brutos
 - Margen Bruto = I.brutos G brutos

Obteniendo la media ponderada en función de los distintos tipos de cultivo en cada uno de ellos

Para la obtención del Margen Bruto en la Agricultura Convencional

- Se ha utilizado los datos publicados en el BORM numero 228 de lunes 3 de octubre de 2005 en la Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Obteniendo la media ponderada en función de los distintos tipos de cultivo en cada uno de ellos

Para la obtención del Margen Bruto en la Agricultura Ecológica, se ha utilizado las siguiente fuentes, dependiendo del cultivo:



- -INTERECO. Estudio Comparativo de Costes de producción Vitivinícola y Oleícola Ecológica y Convencional.
- SEAE. Estudio comparativo de costes de Producción Hortofrutícola, Ecológica y convencional.
- FAO. Evaluación Económico Financiera de los sistemas de cultivo en cítricos ecológicos (orgánicos) versus convencionales
- Encuestas, para aquellos cultivos ecológicos de los que no se disponía de estudios económicos.

Información en relación Art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Submedida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
		Número de explotaciones agrícolas que solicitan ayuda a la Agricultura Ecológica.	1.500	1.500
214.3	Agricultura Ecológica	Superficie total objeto de ayuda a la Agricultura Ecológica	30.000 has	30.000 has
		Superficie solicitada incluida en zonas Red Natura 2000	35%	35%



Submedida 214.4: Integración medioambiental del cultivo del viñedo

Descripción

Ayudas destinadas al mantenimiento del viñedo como elemento principal de un paisaje característico de alto valor en las zonas productoras, adicionando además unos componentes de protección de la fauna y la biodiversidad.

Esta ayuda estará vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso no productivo de la medida 216.1de Integración medioambiental del cultivo del viñedo.

Justificación de la submedida

- Conservar el medioambiente y mantener el viñedo por desempeñar un papel fundamental para evitar la desertificación del territorio, la protección de la fauna y mejorar la calidad del paisaje.
- Contribuir a la protección de la fauna y al mantenimiento de la biodiversidad, manteniendo zonas de las explotaciones sin recolectar y favorecer con ello la alimentación y los hábitats de la fauna y avifauna existente. Este punto queda más claramente justificado en el anexo I a esta medida.

Objetivos y resultados previstos

- Proporcionar recursos alimenticios y protección para la conservación de la fauna.
- Incrementar la materia orgánica del suelo, favoreciendo así la fertilidad del mismo y su equilibrio natural.
- Proteger el suelo contra la erosión.
- Crear y mantener corredores ecológicos para la fauna.
- Conservar la diversidad biológica, enriquecer el paisaje incrementando sus valores estéticos y visuales.

Ámbito de aplicación

Aquella parte del territorio de la Región de Murcia incluida en cualquiera de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Bullas, Jumilla y Yecla.

Requisitos de los beneficiarios

Los titulares de explotaciones agrarias, cultivadores de vid para uva de vinificación, que se avengan al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta medida, durante un periodo mínimo de 5 años.



Requisitos de la explotación

Aquellas explotaciones agrarias cuyas parcelas objeto de la ayuda se encuentren inscritas en el registro vitivinícola a fecha 31 de julio de 2007, con autorización de plantación y que, asimismo, se encuentren inscritas en cualquiera de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Bullas, Jumilla y Yecla.

Esta medida se destinará exclusivamente a viñedos en cultivo de secano.

Primas

La prima anual queda establecida en 230 €/ha, y en la primera anualidad se añadirá la correspondiente a la submedida 216.1de inversiones no productivas en integración medioambiental del cultivo del viñedo.

Descripción de los compromisos

- Los compromisos específicos que se exigirán para el cumplimiento de esta ayuda serán:
- 1) Protección de fauna y de la biodiversidad: Se dejará un 10% de la producción, en superficie, de la uva sin recolectar destinada a la alimentación de la fauna.
- 2) Protección del paisaje, mediante la conservación de las inversiones no productivas efectuadas en la submedida 216 c.
- Además, esta ayuda estará vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso no productivo de la submedida 216.1de Integración medioambiental del cultivo del viñedo.

Metodología de cálculo

El importe de las primas se corresponde con el sumatorio de cada uno de los siguientes términos:

- Pérdida de renta producida por dejar el 10% de la producción sin recolectar para la protección de la fauna y de la biodiversidad: 10% x (Productividad/ha). (Se han descontado los costes de recolección de la superficie afectada)
- Coste del mantenimiento y conservación de vegetación con finalidad agroambiental y paisajística: (Coste de mantenimiento/planta y año) x (nº de plantas/ha)

Información en relación art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.



El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Submedida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
		N° de explotaciones que solicitan la medida.	2.000	2.000
214.4	Integración medioambiental	Superficie total objeto de ayudas a la integración medioambiental del viñedo	18.000 has	18.000 has
214.4	del viñedo	Superficie solicitada incluida en Red Natura 2000.	1.059 has	1.059 has
		Superficie destinada a la alimentación de la fauna	180 has	180 has



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO RELATIVO A PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y DE LA BIODIVERSIDAD; DEJANDO EL 10% DE LA SUPERFICIE SIN RECOLECTAR LA COSECHA DE UVA:

Zonas de actuación:

Las zonas de producción de vinos amparados en denominaciones de origen en la Región de Murcia, afectan a los siguientes términos municipales:

DENOMINACIÓN DE ORIGEN BULLAS:

Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 24 de mayo de 2006, artículo 4.

Términos municipales de Bullas, Cehegín, Mula, Pliego y Ricote; del término municipal de Calasparra, los pagos comprendidos entre el río Segura y el límite administrativo de los términos de Cehegín y Mula; del término municipal de Caravaca los pagos: Arrabal de la Encarnación, Campo Coy, Cañada de la Sima y Cañada Lengua; del término municipal de Moratalla: las pedanías de Benizar, Otos y Mazuza, el pago de Las Cañadas y los pagos comprendidos entre la Rambla de Ulea y el límite administrativo de los términos municipales de Cehegín y Calasparra; del término municipal de Lorca: las pedanías de Avilés, Coy, Doña Inés, La Paca y Zarzadilla de Totana; de los términos de Cieza y Totana, los viñedos comprendidos entre estos términos y los de Ricote y Mula y con Lorca y Mula respectivamente.

• DENOMINACIÓN DE ORIGEN JUMILLA:

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de noviembre de 1995, artículo 4.

Términos municipales de Jumilla, provincia de Murcia, Fuente Álamo, Albatana, Ontur, Hellín, Tobarra y Montealegre, estos últimos situados en la provincia de Albacete.

• DENOMINACIÓN DE ORIGEN YECLA:

Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 4 de octubre de 2006, Artículo 4.

Término municipal de Yecla (Murcia).

Esta medida supondrá, en términos ecológicos, un aumento en la producción primaria de alimento para la fauna, complementaria a la producción natural. Esta entrada de biomasa favorecerá de forma directa al desarrollo de las poblaciones de los potenciales consumidores primarios, y de forma indirecta a sus potenciales consumidores secundarios y depredadores. Pero además favorecerá, la mejora de la estabilidad, la resistencia y la resiliencia de los agrosistemas en los que se aplique, haciéndolos menos susceptibles a las perturbaciones que puedan tener lugar.

Partiendo de estas condiciones, y teniendo en cuenta la aplicación de la medida en determinadas zonas de la Región de Murcia, se ha elaborado un listado de las especies que pueden ser beneficiarias potenciales de la misma en algún momento de su ciclo vital de forma directa, algunas de ellas incluidas en alguna categoría de amenaza, nacional o regional, listado incluido en el punto 1.

Además de estos taxones, tal y como se ha mencionado, existe otro grupo de especies potencial e indirectamente beneficiadas, resumido en el punto 2.

La adopción de esta medida beneficiará de forma directa o indirecta a las ZEPA y a las especies por las que se han declarado, en las zonas de las Denominaciones de Origen Bullas, Jumilla y Yecla:



ZEPAS EXISTENTES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN BULLAS, JUMILLA Y YECLA

- Estepas de Yecla.
- Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán.
- Sierras de Burete, Lavia y Cambrón.
- Sierras de Ricote y La Navela.
- Sierra Espuña.

LICS EXISTENTES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN BULLAS, JUMILLA Y YECLA

- Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alharabe y Moratalla.
- Sierra de Lavia.
- Sierra de Ricote y La Navela.
- Sierra Espuña.

ESPECIES BENEFICIADAS POR LA MEDIDA DE INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CULTIVO DEL VIÑEDO.

1. ESPECIES BENEFICIADAS POR LA MEDIDA DE FORMA DIRECTA.

	sc	CEARM					CEEA		
		EE	VU	ΙE	EX	CZ	EE	VU	
Comunidad de artrópodos									
Aves									

Otis tarda-Avutarda euroasiática	X					
Tetrax tetrax-Sisón		X				
Pterocles orientalis-Ortega		X				
Columba oenas-Paloma zurita			X			
Coracias garrulus-Carraca			X			
Riparia riparia-Avión zapador			X			
Corvus corax-Cuervo			X			
Pyrrhocorax pyrrhocorax-Chova piquirroja			X			
Glareola pratincola-Canastera				X		

			•	1		
Pterocles alchata-Ganga común				X		
Alectoris rufa-Perdiz roja					X	
Coturnix coturnix-Codorniz común					X	
Phasianus colchicus-Faisán vulgar					X	
Columba palumbus-Paloma torcaz					X	
Passer hispaniolensis (Temminck,1820) - Gorrión moruno	X					
Fringilla coelebs Linnaeus, 1758 - Pinzón vulgar	X					
Bubulcus ibis (Linnaeus, 1758) -Garcilla bueyera	X					
Crex crex (Linnaeus, 1758) -Guión de codornices	X					
Burhinus oedicnemus (Linnaeus, 1758) - Alcaraván común	X					
Pluvialis apricaria (Linnaeus, 1758) - Chorlito dorado	X					
Pluvialis squatarola (Linnaeus, 1758) - Chorlito gris	X					
Clamator glandarius (Linnaeus, 1758) - Críalo	X					
Cuculus canorus Linnaeus, 1758 -Cuco común	X					
Apus unicolor (Jardine, 1830) -Vencejo unicolor	X					
Apus apus (Linnaeus, 1758) -Vencejo común	X					
Apus pallidus (Shelley, 1870) -Vencejo pálido	X					
Apus melba (Linnaeus, 1758) -Vencejo real	X					
Apus caffer (Lichtenstein, 1823) -Vencejo cafre	X					
Merops apiaster (Linnaeus, 1758) - Abejaruco	X					

			1	1	1	ı
Coracias garrulus Linnaeus, 1758 - Carraca	X					
Upupa epops Linnaeus, 1758 -Abubilla	X					
Melanocorypha calandra (Linnaeus, 1766) -Calandria	X					
Calandrella brachydactyla (Leisier, 1814) - Terrera común	X					
Calandrella rufescens (Vieillot, 1820) - Terrera marismeña	X					
Galerida cristata (Linnaeus, 1758) - Cogujada común	X					
Galerida theklae (C.L. Brehm, 1858) - Cogujada montesina	X					
Lullula arborea (Linnaeus, 1758) -Totovía	X					
Anthus campestris (Linnaeus, 1758) - Bisbita campestre	X					
Anthus berthelotii Bolle, 1862 -Bisbita caminero	X					
Anthus trivialis (Linnaeus, 1758) -Bisbita arbóreo	X					
Anthus pratensis (Linnaeus, 1758) - Bisbita común	X					
Motacilla flava Linnaeus, 1758 - Lavandera boyera	X					
Motacilla cinerea Tunstall, 1771 - Lavandera cascadeña	X					
Motacilla alba Linnaeus, 1758 -Lavandera blanca	X					
Cercotrichas galactotes (Temminck, 1820) -Alzacola	X					
Erithacus rubecula (Linnaeus, 1758) - Petirrojo	X					
Luscinia megarhynchos Brehm, 1831 - Ruiseñor común	X					
Luscinia svecica (Linnaeus, 1758) - Pechiazul	X					

				,	
Phoenicurus ochruros (Gmelin, 1774) - Colirrojo tizón	X				
Phoenicurus phoenicurus (Linnaeus, 1758) -Colirrojo real	X				
Saxicola rubetra (Linnaeus, 1758) - Tarabilla norteña	X				
Saxicola torquata (Linnaeus, 1766) - Tarabilla común	X				
Oenanthe oenanthe (Linnaeus, 1758) - Collalba gris	X				
Oenanthe hispanica (Linnaeus, 1758) - Collalba rubia	X				
Oenanthe leucura (Gmelin, 1789) - Collalba negra	X				
Cettia cetti (Temminck, 1820) -Ruiseñor bastardo	X				
Cisticola juncidis (Rafinesque, 1810) - Buitrón	X				
Hippolais pallida (Hemprich & Ehrenberg, 1833) -Zarcero pálido	X				
Hippolais icterina (Vieillot, 1817) -Zarcero icterino	X				
Hippolais polyglotta (Vieillot, 1817) - Zarcero común	X				
Sylvia undata (Boddaert, 1783) -Curruca rabilarga	X				
Sylvia conspicillata Temminck, 1820 - Curruca tomillera	X				
Sylvia cantillans (Pallas, 1762) -Curruca carrasqueña	X				
Sylvia melanocephala (Gmelin, 1789) - Curruca cabecinegra	X				
Sylvia hortensis (Gmelin, 1789) -Curruca mirlona	X				
Sylvia curruca (Linnaeus, 1758) -Curruca zarcerilla	X				
		 	 •	 	

Sylvia communis Latham, 1787 -Curruca zarcera	X					
Sylvia borin (Boddaert, 1783) -Curruca mosquitera	X					
Sylvia atricapilla (Linnaeus, 1758) - Curruca capirotada	X					
Cyanopica cyana (Pallas,1766) -Rabilargo	X					
Pyrrhocorax graculus (Linnaeus,1766) - Chova piquigualda	X					
Pyrrhocorax pyrrhocorax (Linnaeus, 1758) -Chova piquirroja	X					
Petronia petronia (Linnaeus,1766) - Gorrión chillón	X					
Fringilla coelebs Linnaeus, 1758 -Pinzón vulgar	X					
Fringilla montifringilla Linnaeus, 1758 - Pinzón real	X					
Serinus citrinella (Pallas, 1764) -Verderón serrano	X					
Loxia curvirostra Linnaeus, 1758 - Piquituerto	X					
Bucanetes githagineus M.H.C. Lichtenstein, 1823 -Camachuelo trompetero	X					
Pyrrhula pyrrhula (Linnaeus, 1758) - Camachuelo común	X					
Coccothraustes coccothraustes (Linnaeus, 1758) -Picogordo	X					
Mamíferos						
Rhinolophus mehelyi-Murciélago mediano de herradura		X				Х
Myotis capaccinii-Murciélago patudo		X			X	
Rhinolophus ferrumequinum-Murciélago grande de herradura			X			Х
Rhinolophus hipposideros-Murciélago pequeño de herradura			X			
Pyrrhula pyrrhula (Linnaeus, 1758) - Camachuelo común Coccothraustes coccothraustes (Linnaeus, 1758) -Picogordo Mamíferos Rhinolophus mehelyi-Murciélago mediano de herradura Myotis capaccinii-Murciélago patudo Rhinolophus ferrumequinum-Murciélago grande de herradura Rhinolophus hipposideros-Murciélago	X				X	

Dhin clamburg gurrala Munaiálaga					
Rhinolophus euryale-Murciélago mediterráneo de herradura			X		X
Myotis myotis-Murciélago ratonero grande			X		X
Myotis blythii-Murciélago ratonero mediano			X		X
Putorius putorius-Turón			X		
Pipistrellus pipistrellus (Schreber, 1774) - Murciélago enano o común	X				
Eptesicus serotinus serotinus (Schreber, 1774) -Murciélago de huerta u hortelano	X				
Capra hispanica pyrenaica – Cabra hispanica		X			
Meles meles-Tejón			X		
Felis silvestris-Gato montés			X		
Oryctolagus cuniculus-Conejo				X	
Vulpes vulpes-Zorro				X	
Lepus granatensis-Liebre ibérica				X	
Sus scrofa-Jabalí				X	
Genetta genetta - Gineta	X				
Martes foina – Garduña	X				
Mustela nivalis – Comadreja	X				
Sorex granarius - Musaraña ibérica	X				
Talpa europaea-Topo común	X				
Talpa occidentalis-Topo ibérico	X				
Microtus arvalis-Topillo de campo	X				
Apodemus sylvaticus-Ratón de campo	X				
Mus musculus-Ratón casero	X				
Mus spretus-Ratón moruno	X				
Eliomys quercinus-Lirón careto	X				
Erinaceus europaeus-Erizo común	X				



Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Atelerix algirus algirus (Lereboullet, 1842) -Erizo moruno	X				
Herpestes ichneumon (Linnaeus, 1758) - Meloncillo	X				

Reptiles

Lagarto Ocelado – Timon lepidus	X								
---------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

CEARM: Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia.

CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas.

SC: Sin categoría de protección (antes no protegidas o incluidas en la desaparecida categoría nacional

"de interés especial").

EE: En peligro de extinción.

VU: Vulnerable.

IE: de Interés Especial.

EX: Extinta. CZ: Cazable.

2. ESPECIES BENEFICIADAS POR LA MEDIDA DE FORMA INDIRECTA.

	80		C		CEEA			
	SC -	EE	VU	IE	EX	cz	EE	VU
13 especies de aves rapaces diurnas	8	2	1	3	1			
7 especies de aves rapaces nocturnas								
30 especies de otras aves	30							
2 especies de mamíferos	2							
9 especies de reptiles	9							

CEARM: Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia.

CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas.

SC: Sin categoría de protección (antes no protegidas o incluidas en la desaparecida categoría nacional "de interés especial").

EE: En peligro de extinción.

VU: Vulnerable.

IE: de Interés Especial.

EX: Extinta.

CZ: Cazable.



Submedida 214.5: Protección agroambiental en arrozales

Descripción

Proteger el cultivo del arroz en el Coto arrocero de Calasparra en los términos municipales de Calasparra y Moratalla en la Región de Murcia, como generador de un medio ecológico de suma importancia por las peculiaridades agroambientales de su ubicación y entorno montañoso y por las características diferenciales de las técnicas de cultivo empleadas en cuanto al sistema de riego de aguas rodantes no embalsadas, alternativas y rotaciones de cultivos, así como por la utilización de prácticas fitosanitarias y de tratamientos contra plagas y enfermedades respetuosas con el medio ambiente, logrando un equilibrio medioambiental y respeto a la flora y fauna que en este medio se desarrollan.

Justificación de la submedida

El cultivo del arroz de Calasparra se caracteriza por dos factores que influyen en su originalidad y calidad: el medio natural en el que se cultiva y los métodos tradicionales del cultivo, que dan lugar a beneficios medioambientales como:

- Racionalización del consumo de fertilizantes y fitosanitarios y mejora de la calidad del agua
- Ahorro de agua y evita la posible contaminación de terrenos y cauces de agua por el uso de herbicidas
- Mantiene la biodiversidad
- Reducción de la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura

Objetivos y resultados previstos

Los objetivos principales de esta submedida persiguen los siguientes objetivos y resultados:

- Conseguir la uniformidad del terreno y una impermeabilización, siendo importante el ahorro de agua que se produce, contribuyendo con ello a su mejor aprovechamiento y eficiencia.
- Disminuir el uso de productos fitosanitarios, debido a la obligatoriedad de realizar la seca durante 12 días, evitando el uso de herbicidas.
- Ahorro de agua, al dejar salir el agua por el final de los bancales de vuelta al río.
- Recuperar y conservar la estructura, materia orgánica y fertilidad de los suelos, debido a la rotación de cultivos.
- Conservar nidos de especies protegidas, al conservar los taludes de los márgenes de los ríos con la vegetación autóctona.
- Proporcionar recursos alimenticios para la conservación de la fauna.
- Reducir el uso de abonos nitrogenados.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación es la superficie del Coto arrocero de Calasparra de los términos municipales de Calasparra y Moratalla en la Región de Murcia.

Requisitos de los beneficiarios

Los titulares de explotaciones agrarias, cultivadores de arroz, cuyas parcelas se encuentren ubicadas en el Coto arrocero de Calasparra que pertenezcan a los términos municipales de Calasparra y Moratalla y que se avengan al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta medida, durante un periodo mínimo de 8 años.

Requisitos de la explotación

Pertenecer al Coto arrocero de Calasparra

Cuadro primas

La prima a pagar se ajustara al limite máximo previsto en el Reglamento de Desarrollo Rural, es decir a 600 € por hectárea.

El periodo mínimo de compromiso será de 8 años de tal manera que puedan completarse de forma adecuada todos los ciclos de cultivo y rotaciones previstas en los compromisos (dos ciclos de cultivos alternativos en los 8 años de compromiso).

Descripción de los compromisos

La medida cuenta con las siguientes actuaciones:

1.- Rotación de Cultivos: Obligatorio cada 4 años. 3 arroces + otro cultivo (trigo, maíz, etc.) o dejar en barbecho. La rotación de cultivos es la mejor manera de conservar el equilibrio natural de las especies del arrozal y de eliminar de manera natural plagas y enfermedades endémicas de los monocultivos.

Los beneficios medioambientales que se producen al sustituir un año del cultivo del arroz por otro cereal como el trigo o dejar en barbecho, dentro del ciclo de cuatro años de rotación, son dos fundamentalmente:

1. Disminución del aporte de nitrógeno:

Las aportaciones de nitrógeno según el código de buenas prácticas agrarias de la región de Murcia para el arroz es de 120 Kg./ha.

Considerando que las aportaciones máximas de nitrógeno que se permitirán a los agricultores que se acojan a esta ayuda para el cultivo del trigo serán de 40 Kg/ha se obtiene una disminución de 20 Kg./Ha y año, que durante los ocho años de compromiso alcanzan una disminución total de 160 Kg/ha.

2. Disminución del consumo de agua de riego:

El consumo de agua en el cultivo del arroz de Calasparra se estima en 11000 m3/Ha y año y para el trigo de 2500 m3/Ha y año, luego el ahorro de agua es de 2125 m3/Ha y año, siendo el ahorro total durante los ocho años del compromiso de 17000 m3/Ha.



CALENDARIO ANUAL DE CULTIVO DE ARROZ. CALASPARRA (ARROZ Y LEGUMINOSA)

				<u> </u>	KKOZ I			<u>-, </u>			
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	т ост	NOV	DIC
										LABORES POST- RECOLECCIÓN Incorporación	SIEMBRA LEGUMINOSA
L	CULTIVO EGUMIN (BCAI diciembre	NOSA VI) a abril))	FANGUEO PREPARACIÓN Y SIEMBRA DEL	CULT	IVO DE	E ARRO	Z	RECOLECCION ARROZ		

- **2.- Obligatoriedad del "fangueo"**. Mediante unas ruedas especiales a modo de jaula, se procede a la compactación del suelo para conseguir la uniformidad del terreno, una impermeabilización del mismo y un lecho de limo óptimo para la germinación de la semilla. Aparte de las ventajas agronómicas evidentes del método, es importante el ahorro de agua que se produce, contribuyendo con ello a su mejor aprovechamiento y eficiencia.
- **3.- Obligatoriedad de realizar una "seca"** de 12 días en Julio, para contribuir a la eliminación de manera natural de las malas hierbas, sin el uso de herbicidas, y contribuir también al ahorro de agua. En este periodo es bueno para el arrozal y para el régimen hidrológico del río Segura, que aumenta su caudal cuando las acequias que abastecen los bancales del arroz cierran sus compuertas de la toma.
- **4.- Dejar salir el agua por el final de los bancales otra vez al río**, como manera de ahorro de agua, y para tener en condiciones sanitarias óptimas al arrozal, de modo que el agua esté en constante renovación.
- 5.- Conservar los taludes de los márgenes de los ríos con la vegetación autóctona de modo que las aves puedan nidificar y aumentar con ello la reserva de avifauna y su diversidad.
- **6.- Dejar sin recolectar un 5% de la cosecha de cereal**, que irá destinada a la alimentación de las aves y fauna silvestre del lugar.

Metodología de cálculo

Costes de pérdida de ingresos producidos por mantener el cultivo de arroz, cumpliendo los siguientes compromisos estipulados:

Rotación de cultivos: Pérdida de renta producida por no cultivar arroz durante una campaña siendo sustituido por trigo o barbecho.

Obligatoriedad de realizar la seca: mano de obra

Pérdida de un 5% de la cosecha de cereal

Información en relación art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	LÍNEA DE AYUDA	INDICADORES DE REALIZACIÓN	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
214.5	PROTECCIÓN AGROAMBIENTAL ARROZALES	- Nº de explotaciones que solicitan la medida.	175	175
		- Superficie (has) solicitadas.	600	600
		- Superficie incluida en Red Natura 2000.	600	600
		- Superficie de cereal que se destina a la alimentación de la fauna.	30	30



Submedida 214.6: Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción

Descripción

El objetivo principal de esta ayuda es conservar y preservar los recursos genéticos vegetales que estén naturalmente adaptados a las condiciones locales y regionales y estén amenazados de erosión genética y que se estén cultivando en la actualidad, o bien aquellas variedades que no se cultiven actualmente pero que por sus características merezcan ser multiplicadas a partir del germoplasma almacenado, y puestas en cultivo.

Justificación de la submedida

Las variedades en peligro de extinción se caracterizan por una reducida superficie de cultivo, de manera que muchas de ellas corren un elevado riesgo de erosión genética, llegando incluso a su extinción. La presente actuación está dirigida a fomentar la recuperación de variedades locales que dejaron de cultivarse por distintas causas, básicamente por su escasa productividad, lo que produjo la introducción de variedades híbridas mucho más productivas y por lo tanto mucho más rentables.

Objetivos y resultados previstos

La conservación de variedades en peligro de extinción se realizará en:

- Cultivos hortícolas y otros cultivos anuales que se encuentren en bancos de germoplasma.
- Cultivos perennes especializados de regadío y secano de plantaciones ya existentes (frutales, cítricos y frutales de cáscara).

Los principales objetivos y resultados que persigue esta submedida son los siguientes:

- Evitar la erosión genética de determinados cultivos
- Conservar los usos y tradiciones agrícolas
- Mantenimiento de la biodiversidad y patrimonio genético
- Conservar y mantener los recursos filogenéticos

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación será la Región de Murcia

Con el fin de que el gasto total de esta medida no sea excesivo se establecen de manera global, los siguientes límites de superficie:

- -Cultivos hortícolas: 5 has.
- -Cereales: 15 has.
- —Cultivos perennes especializados de regadío de plantaciones ya existentes: frutales 5 has. y cítricos.5 has.
- —Cultivos perennes especializados de secano de plantaciones ya existentes: frutales de cáscara 5 has.

La coordinación y responsabilidad técnica de la obtención tanto del material vegetal que se encuentre en bancos de germoplasma, como la selección del material vegetal disponible y su posterior multiplicación en viveros y semilleros será coordinada por la Red de Agroecología quien colaborará tanto con el IMIDA, como la Universidad de Murcia a través de la Cátedra de Botánica. Este material vegetal se pondrá a disposición de los solicitantes de la ayuda de forma gratuita.

Requisitos de los beneficiarios

Titulares de explotaciones que tengan como objetivo la conservación o el mantenimiento de los cultivos tradicionales y/o en peligro de extinción y cultiven alguna de las variedades que sean determinadas al efecto como en riesgo de erosión genética

Requisitos de la explotación

Las explotaciones agrícolas deben estar situadas en la Región de Murcia y cultivar alguna de las especies relacionadas en el anexo I.

Cuadro primas

Cultivos	Prima (€/Ha)	
Hortícolas	900	
Frutales regadio	900	
Frutales de cáscara secano	405	
Cítricos	900	
Cereales	83	

Para las hortalizas se supera en 300 euros por Ha el máximo pérmitido por el Reglamento, esto es debido a que las variedades que se pretenden recuperar no se explotan comercialmente, encontrandose en bancos de germoplasma, y al no tener mecado la pérdida de renta que deberán soportar los agricultores es muy elevada. No obstante su impacto presupuestario es nulo, al limitarse a 5 Has como máximo

En el cuadro ajunto puede apreciarse el total de hectáreas y el total del presupuesto que estarían ligados a esta medida:



COSTE TOTAL DE LA MEDIDA DURANTE EL PERIODO DE 5 AÑOS								
CULTIVO	MÁXIMO Ha. TOTAL PROGRAMA	PRIMA	PERIODO PRESUPUESTO TOTAL PERIODO 5					
HORTALIZAS	5	900	5	22.500				
FRUTAL REGADIO	5	900	5	22.500				
FRUTAL SECANO	5	405	5	10.125				
CITRICOS	5	900	5	22.500				
CEREAL	15	83	5	6.225				
TOTAL				83.850 €				

Descripción de los compromisos

El compromiso único sería el de cultivar de manera regular cualquier especie de las relacionadas en el **Anexo I**, por el periodo mínimo de 5 años. Se presentará una memoria agronómica explicativa donde se especifique especies y variedades que se pretenden conservar o recuperar, y superficie destinada a tal fin.

Metodología de cálculo

Las primas deben cubrir la perdida de renta producida por cultivar las variedades de las especies que actualmente están en riesgo de extinción, debido básicamente a su poca rentabilidad.

Para el cálculo de las primas se han tomado los cultivos que se pretenden proteger y se ha realizado un estudio de los costes de cultivo y de los ingresos obtenidos, tanto de las variedades tradicionales, como de las variedades híbridas actuales más cercanas en cuanto a su cultivo, comparando los beneficios obtenidos por las ventas de las producciones de unas y otras variedades, obteniendo un margen bruto como diferencia entre ambas cantidades. Para la obtención de las primas se ha realizado una media de los márgenes brutos, en aquellos cultivos en los que hay más de una variedad o especie. Los grupos de cultivos han sido los siguientes: hortícolas, frutales, cítricos, frutales de cáscara y cereales.

Información en relación art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	LÍNEA DE AYUDA	INDICADORES DE REALIZACIÓN	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
214.6	CONSERVACIÓN DE VARIEDADES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	- Nº de explotaciones que solicitan la medida.	70	70
		- Superficie (has) solicitadas.	35	35
		- Superficie incluida en Red Natura 2000.	14	14
		- Acciones formativas y de divulgación.	12	12

ANEXO I

Lista de especies y variedades propuestas a proteger:

Cultivos hortícolas

Berenjena de Cieza

Calabaza de cabello de ángel

Melón amarillo canario del Campo de Cartagena

Pimiento blanco (encurtido)

Pimiento trompa de vaca

Tomate pera murciano

Tomate negro de Moratalla

Tomate flor de baladre

Frutales:

Albaricoque Carrascases

Albaricoque Gitanos

Ciruela reina claudia Bavay o Tío Caenas

Melocotón maruja

Melocotón jerónimo

Melocotón calabacero

Pero de Cehegin

Frutales de cáscara

Almendra avellanera

Almendra blanqueta

Almendra de la mona

Cítricos:

Naranja verna

Naranja sanguina: sanguinelli

Naranja sucreña o grano de oro

Cereales:

Triticum monococum



Submedida 214.7: Producción integrada

Descripción

La Producción Integrada es un método de producción agrícola alternativo al método convencional, cuyo fin es lograr una reducción de los tratamientos químicos para la lucha contra las plagas, priorizando la utilización de los métodos biológicos, físicos o culturales (sueltas de depredadores, parásitos, capturas, trampas con feromonas, etc.) frente a los químicos.

Su aplicación implica un mayor respeto al equilibrio de los ecosistemas, reduce la aplicación de tratamientos fitosanitarios reduciendo las contaminaciones en el aire, el agua y el suelo, y permite que los productos agrícolas tengan la menor cantidad posible de residuos químicos, mejorando la calidad de los mismos.

Los agricultores que se acojan a esta ayuda deberán cumplir las normas técnicas de Producción Integrada de la Región de Murcia.

Justificación de la submedida

La obtención de productos agrícolas de calidad y saludables para el consumidor mediante el empleo de prácticas de cultivo que respeten el medio ambiente, debe fomentarse y su aplicación obtiene unos beneficios que se citan a continuación:

- Reducción de la contaminación del aire, cauces de aguas y suelos.
- Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y su equilibrio natural.
- Conservar la diversidad biológica
- Contribución a paliar el cambio climático, al reducir los gases con efecto invernadero
- Mejora de la calidad alimentaria

Objetivos y resultados previstos

Los objetivos principales de esta submedida persiguen los siguientes objetivos y resultados:

- Reducción de los tratamientos químicos
- Conseguir un mayor respeto al equilibrio de los ecosistemas
- Incrementar la materia orgánica del suelo
- Obtener productos agrícolas que tengan la menor cantidad posible de residuos químicos indeseables

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación será la Región de Murcia

Requisitos de los beneficiarios

Ser titular de explotaciones agrícolas situadas en la Región de Murcia, que se comprometan, por un período de cinco años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir los compromisos establecidos en las normas técnicas de Producción Integrada de la Región de Murcia.

Estar inscrito en el Registro de Productores y Operadores de Producción Integrada de la Región de Murcia.

Requisitos de la explotación

Las explotaciones agrícolas deberán estar situadas en la Región de Murcia y deberán realizar el cultivo siguiendo las normas de Producción Integrada.

Cuadro primas

CULTIVO	Prima (€/ha)
Frutales de hueso	500
Almendro Secano	150
Olivar	280
Frutales de pepita (Peral)	500
Cítricos	500
Uva mesa	500
Uva vinificación	250
Hortalizas aire libre	500
Hortalizas invernadero	500

Descripción de los compromisos

Los titulares de la ayuda deberán cumplir los siguientes compromisos:

- Producir bajo las normas técnicas de Producción Integrada los cultivos que se indican en la siguiente relación, y de acuerdo con las normas generales de producción control y certificación que se señalan en el cuadro 1.
- Comercializar la producción bajo la marca Producción Integrada
- Contar con dirección técnica en la explotación.



Relación de Productos cultivados bajo normas técnicas de Producción Integrada de la Región de Murcia:

- ✓ Apio
- ✓ Bróculi, coliflor y coles
- ✓ Cítricos
- ✓ Escarola
- ✓ Lechuga
- ✓ Melocotonero y nectarino
- ✓ Meón y sandia
- ✓ Albaricoquero
- ✓ Almendro de Regadío
- ✓ Almendro de secano
- ✓ Frutales de Hueso Ciruelo
- ✓ Frutal de Pepita Peral
- ✓ Olivo
- ✓ Pimentón
- ✓ Pimiento invernadero
- ✓ Tomate
- ✓ Uva de Mesa
- ✓ Viña

Cuadro 1. Normativa legal sobre Producción Integrada en la Región de Murcia

Sobre los productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada.
Regula el sistema de control y de certificación de la Producción Integrada en la Región de Murcia.
Establece el procedimiento para la concesión de autorizaciones para la utilización de la marca de garantía de Producción Integrada.
Por la que se establece el procedimiento de inscripción en el registro de Productores y Operadores de Agricultura de Producción Integrada.
Se establece el Reglamento de uso de la marca de garantía "Producción Integrada Región de Murcia".

Sobre los productos agrícolas obtenidos por

Orden de 24 de junio de 1998	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de frutales de hueso.
Orden de 24 de junio de 1998	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de peral.
Orden de 24 de junio de 1998	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de olivo.
Orden de 24 de junio de 1998	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de almendro.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la vid.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de cítricos.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de apio.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de escarola.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de lechuga.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de pimiento de invernadero.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de melónsandía.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de pimiento para pimentón.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de bróculi.
Orden de 24 de abril de 2002	Se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de tomate para consumo en fresco.

Metodología de cálculo

Costes Adicionales:

- -Cumplimentar Cuaderno de explotación
- -Análisis foliar, de suelo, agua y multirresiduos

Costes Pérdida de Producción:

Ingresos medios totales de la producción (€/Ha) menos porcentaje de pérdida de producción al cultivar en Producción Integrada

Costes lucha integrada:

Aumento del coste de tratamientos fitosanitarios = Coste tratamientos fitosanitarios en PI (empleo de feromonas, sueltas de parásitos y depredadores, colocación de trampas, productos químicos permitidos de mayor coste a los convencionales) – Coste de tratamientos fitosanitarios convencionales.

Información en relación Art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Submedida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
		Número de explotaciones agrícolas que solicitan ayuda a la Producción Integrada	1.500	1.500
214.7	Producción Integrada	Superficie total objeto de ayuda a la Producción Integrada	12.000 has	12.000 has
		Superficie solicitada incluida en zonas Red Natura 2000	4.000 has	4.000 has

MEDIDA 216: INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

Título de la medida y código

Base legal

- Inversiones no productivas. Código 216.
- El FEADER contribuye en esta medida con un 41,00% del gasto público total. Artículo 36 a) inciso vi del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículos 29 y 41 del Reglamento (CE) 1974/2006

El FEADER contribuye en esta medida con un 41,00% del gasto público total.

INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

Submedida 216.1: Integración medioambiental de cultivo del viñedo

Submedida 216.2: Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión

Submedida 216.3: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano



Submedida 216.1: Integración medioambiental de cultivo del viñedo

Descripción

Ayudas destinadas a la mejora del valor paisajístico del viñedo, adicionando además unos componentes de protección de la fauna y la biodiversidad.

Esta ayuda estará vinculada a la suscripción de los correspondientes compromisos agroambientales de la submedida 214.4 de Integración medioambiental del cultivo del viñedo.

Justificación de la medida

La presencia de vegetación forestal en el interior de superficies ocupadas por cultivos agrícolas de bajo porte, como es el caso del viñedo, ofrece a estas zonas la posibilidad de obtener beneficios ambientales generados por el establecimiento de esta vegetación en forma de bosquetes, plantaciones lineales en el borde de caminos, linderos y ribazos o árboles aislados, creando un mosaico agroforestal que favorece la biodiversidad, la mejora paisajística en zonas de paisaje homogéneo y monótono, además de ofrecer refugio para la fauna, hacer de corredores ecológicos entre terrenos agrícolas y forestales y disponer de zonas de sombra en época estival, entre otros factores ambientales.

Objetivos y resultados previstos

- Proporcionar recursos alimenticios para la conservación de la fauna.
- Crear y mantener reservorios ecológicos para dar cobijo a la fauna.
- Conservar la biodiversidad, enriquecer el paisaje incrementando sus valores estéticos y visuales, de forma que se dé contenido a las rutas de turismo rural.

Ámbito de aplicación

Aquella parte del territorio de la Región de Murcia incluida en cualquiera de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Bullas, Jumilla y Yecla.

Requisitos de los beneficiarios

Los titulares de explotaciones agrarias, cultivadores de vid para uva de vinificación, que se avengan al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta medida, durante un periodo mínimo de 5 años.



Requisitos de la explotación

Aquellas explotaciones agrarias cuyas parcelas objeto de la ayuda se encuentren inscritas en el registro vitivinícola a fecha 31 de julio de 2007, con autorización de plantación y que, asimismo, se encuentren inscritas en cualquiera de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de Bullas, Jumilla y Yecla.

Esta medida se destinará exclusivamente a viñedos en cultivo de secano.

Primas

Prima por implantación de especies de arbolado no productivas con finalidad paisajística: 58 €/ha.

Se trata de una prima única el primer año de solicitud de la ayuda, esta se añadirá a la prima correspondiente de la medida 214.4 Integración medioambiental del cultivo del viñedo.

Descripción de los compromisos

- El compromiso especifico que se exigirá para el cumplimiento de esta submedida será:
- Introducción de arbolado no productivo, mínimo por explotación. El número mínimo de ejemplares a introducir será de 10 plantas/ha.

Las especies autorizadas de arbolado no productivo con finalidad paisajística son las siguientes:

Pinus halepensis (pino carrasco)

Tetraclinis articulata (ciprés de Cartagena)

Pinus pinea (pino piñonero)

Ceratonia siliqua (algarrobo)

Ficus carica (higuera)

Phoenix dactilifera y Phoenix canariensis (palmera)

Morus nigra (moral o morera)

Cupressus sempervirens (ciprés)

Quercus ilex var. Rotundifolia (carrasca o encina)

Quercus faginea (quejigo) (en vaguadas)

Juglans regia (nogal)

Punica granatum (granado)

Ziziphus jujuba (azufaifo)

 Además, esta ayuda estará vinculada a la suscripción de los correspondientes compromisos de la submedida 214.4 de Integración medioambiental del cultivo del viñedo.

Metodología de cálculo

La prima de esta submedida será la suma de los siguientes términos:

Costes de plantación: (Preparación del terreno) + (Mano de obra de plantación) + (Coste del material vegetal)

Información en relación Art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
		Nº de explotaciones que solicitan la medida.	2.000	2.000
216.1	Inversiones no Productivas 216.1 (Integración medioambiental del viñedo)	Superficie total objeto de ayudas a la integración medioambiental del viñedo	18.000 has	18.000 has
		Superficie solicitada incluida en Red Natura 2000.	1.059 has	1.059 has
		Nº de plantas establecidas con fin agroambiental y paisajístico	1.800	1.800



Submedida 216.2: Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión

Descripción

Ayudas para la conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), a los agricultores que de forma voluntaria se comprometan a implantar las inversiones no productivas previstas en esta submedida.

Durante el año de vigencia de la submedida, se efectuará la ejecución material de las inversiones no productivas destinadas a la conservación de suelos y lucha contra la erosión hídrica. La inversión no productiva consistirá en la implantación de cubiertas de vegetación complementadas cuando sea necesario con otras infraestructuras de conservación de suelos y agua que en su conjunto sea suficiente para evitar que se produzcan erosión. Estas inversiones no productivas se han definido más detalladamente en el Anexo VI de esta submedida.

Estas ayudas se concederán una sola vez y estarán vinculadas a la suscripción del correspondiente compromiso agroambiental de la submedida 214.1 de conservación de suelos (lucha contra la erosión).

Justificación de la medida

Compatibilización de la actividad agrícola con la conservación de sus suelos mediante la ejecución de inversiones no productivas destinadas a la conservación de suelos y lucha contra la erosión hídrica.

Objetivos y resultados previstos

- Proteger y enriquecer el suelo en materia orgánica.
- Evitar la pérdida de suelo por arrastre.
- Aumentar la actividad microbiana.
- Evitar posibles incendios.
- Evitar la degradación del suelo, manteniendo y conservando su estructura natural.
- Reducir los procesos erosivos y de desertificación.
- Mejorar y mantener la estructura de los suelos agrícolas.
- Conservar la biodiversidad.

Ámbito de aplicación

Todo el territorio de la Región de Murcia.

Dentro de está aquellas zonas que cumplan los siguientes criterios:



✓ Pendientes

- Pendiente de iniciación de erosión ≥ 8%
- Pendiente de arrastre total, no apta para cultivo ≥ 20%
- ✓ De forma general serán subvencionables las superficies con pendiente comprendida entre 8% y el 20% según datos SIGPAC. En casos especiales de gran concentración de agua procedente de escorrentía superficial, podrán considerarse superficies comprendidas entre 5 − 7% de pendiente siempre que quede adecuadamente justificado en la memoria técnica.

Podrán considerarse otros criterios ligados a factores medioambientales, como por ejemplo la posible escorrentía de metales pesados.

Requisitos de los beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias, con parcelas incluidas en las zonas ámbito de aplicación que se avengan al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta medida durante un periodo de 1 + 5 años, el primer año de implantación de las inversiones no productivos y los 5 años siguientes de cumplimiento de los compromisos de la submedida 214.1.

Requisitos de la explotación

Explotaciones con parcelas, que estando localizadas en algún municipio de la Región de Murcia, tengan recintos localizados sobre ladera con una pendiente comprendida entre el 8% y el 20%, ambas inclusive, y estén catalogados como cultivos leñosos o tierras arables de cualquier tipo (VF, FL, FV, OF, VO, CI, FY, FS, TH, IS, OV, TA, VI) según la referencia de SIGPAC.

Las superficies que superen un 20% de pendiente en las que, según los criterios de la FAO, no sea aconsejable la continuación de la actividad agrícola, no serán aceptadas en esta línea de ayuda, ni en ninguna otra del programa agroambiental. Estas superficies tendrán prioridad para acogerse a la línea de ayudas a la forestación de tierras agrícolas.

De esto último se exceptuarán las parcelas agrícolas que, a pesar de superar estos índices de pendiente, tengan estructuras de conservación de suelos, suficientes para evitar la pérdida de suelo y estén totalmente consolidadas.

Se consideran en este apartado, las antiguas terrazas y bancales cultivados.

Primas

Los importes de las primas correspondientes a la implantación de las cubiertas de vegetación se detallan en las tablas siguientes.



CULTIVOS LEÑOSOS						
IMPORTE EN €/ha CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE IMPLANTACIÓN DE FAJAS DE VEGETACIÓN PARA DISTINTOS INTERVALOS DE PENDIENTE (Revegetación del 25% de la superficie de fajas con especies del Anexo V, resto siembra de cereales y leguminosas)						
Pendiente media recinto SIGPAC	5-6%	7-9%	10-12%	13-15%	16-18%	19-20%
Superficie total ocupada por las fajas	7%	9%	11%	14%	21%	43%
PRIMA	130	172	211	268	396	787

CULTIVOS HERBÁCEOS IMPORTE EN €/ha CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS EN FAJAS PARA DISTINTOS INTERVALOS DE PENDIENTE (Revegetación del 25% de la superficie de fajas con especies del Anexo V, resto siembra de cereales y leguminosas)							
Pendiente media recinto SIGPAC	6-7%	8-9%	10-11%	12-13%	14-15%	16-17%	18-19%
Superficie total ocupada por las fajas	8%	9%	11%	13%	16%	20%	23%
PRIMA	148	164	202	240	291	358	408

En cuanto a la prima por las inversiones no productivas de obras de infraestructuras se calcularán en base a los precios por m³ de obra detallados en el ANEXO V, no pudiendo sobrepasar el importe total de 10.000 €, por expediente de ayuda.

Descripción de los compromisos

Los compromisos específicos de esta submedida durante su año de vigencia, consisten en implantar la inversión no productiva, consistente en:

- Establecimiento de cubiertas de vegetación paralelas a las curvas de nivel, conforme a las normas técnicas prescritas para esta línea de ayuda (compromiso obligatorio).
- Ejecución de obras destinadas a retener la escorrentía y conservar el suelo, como terrazas, bancales, diques de contención, presas de gaviones, muros, etc. (compromiso optativo).

Metodología de cálculo

Costes directos de la implantación de fajas de vegetación para distintos intervalos de pendiente.



- **Cultivos leñosos** (Revegetación del 25% de la superficie de fajas con especies del Anexo I), resto siembra de cereales y leguminosas:

Costes directos de la faja de arbustos:(Coste de preparación del terreno) + (Coste de plantación)+(Coste de mantenimiento (mano de obra))

Costes directos de la faja de herbáceos: (Coste de la semilla) + (Coste de la maquinaria)

- Cultivos herbáceos

Costes directos: (Coste de preparación del terreno) + (Coste de plantación) + (Coste de las tareas de mantenimiento (mano de obra))

Las especies autorizadas para implantar en las fajas de vegetación, y las separaciones máximas entre fajas en función de la pendiente y superficie ocupada por las mismas en cultivos herbáceos y leñosos, empleadas en el cálculo de la ayuda se detallan en los Anexos I, II y III de esta submedida.

Costes directos de la implantación de obras de infraestructura de conservación de suelos (terrazas, bancales, muros, etc.), únicamente serán subvencionables los costes de las inversiones definidas en el Anexo IV.

Costes directos: (m³ de la obra) x (precio unitario del m³)

Los precios unitarios del m³ de la obra de infraestructura y su definición están detallados en el Anexo V.

Información en relación Art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
		Nº de explotaciones que solicitan la medida.	400	400
	Inversiones no Productivas (Conservación de suelos agrícolas)	Superficie (has) solicitadas.	8.000	8.000
016.0		% de superficie incluida en Red Natura 2000.	25%	25%
210.2		% de superficie cubierta por fajas de vegetación.	20%	20%
		m ³ de obra u otras infraestructuras de conservación de suelos.	600	600



ANEXO I

ESPECIES AUTORIZADAS PARA FAJAS DE VEGETACIÓN

Piso termomediterráneo

Se extiende desde el litoral hasta 300-400(500) m. Engloba el Campo de Cartagena, parte del Valle de Sangonera y Segura y la parte basal de las Sierras de Carrascoy, Espuña y Ricote.

Árboles

Ceratonia siliqua (algarrobo)

Olea europaea var. sylvestris (acebuche)

Pinus halepensis (pino carrasco)

Tetraclinis articulata (ciprés de Cartagena)

Pinus pinea (pino piñonero)

Arbustos

Chamaerops humilis (palmito)

Osyris lanceolata (bayón)

Ziziphus lotus (arto, azufaifo)

Atriplex halimus (salao) (en saladares)

Opuntia máxima, O. ficus-indica (chumbera)

Ephedra fragilis (belcho)

Brachypodium retusum (lastón, pasto)

Retama sphaerocarpa (retama)

Rhamnus lycioides y R. oleoides (espino negro)

Rosmarinus officinalis (romero)

Nerium oleander (adelfa, baladre) (en vaguadas)

Phillyrea angustifolia (olivarda)

Pistacia lentiscus (lentisco)

Juniperus oxycedrus (enebro albar)



Plantas herbáceas vivaces

Agave americana (alzavara, pitera)

Lygeum spartum (albardín)

Stipa tenacissima (esparto)

Capparis spinosa (tapenera)

Medicago arborea (alfalfa silvestre) (en zonas húmedas)

Piso mesomediterráneo

Se extiende desde 300-400(500) hasta 1.100 (1.300) m. Incluye altiplano Jumilla-Yecla, la depresión Cieza-Calasparra, zonas bajas de la comarca del Noroeste y zonas culminales de sierras que bordean la cuenca del río Mula y Sierra Espuña.

Árboles

Olea europaea var. sylvestris (acebuche) (hasta 1000m)

Pinus halepensis (pino carrasco)

Tetraclinis articulata (ciprés de Cartagena). Zonas bajas.

Pinus pinea (pino piñonero) (hasta 1000m)

Quercus ilex var. rotundifolia (carrasca o encina)

Quercus faginea (quejigo) (en vaguadas)

Plantas herbáceas vivaces

Lygeum spartum (albardín) (en saladares, hasta 900m)

Stipa tenacissima (esparto)

Capparis spinosa (tapenera) (hasta 900m)

Medicago arborea (alfalfa silvestre) (en zonas húmedas)

Arbustos

Atriplex halimus (salao)

Opuntia máxima, O. ficus-indica (chumbera) (hasta 900m)

Ephedra fragilis (belcho) (hasta 900m)

Brachypodium retusum (lastón, pasto)

Genista spartioides (arnacho)

Genista valentina (hiniesta)

Coronilla juncea (coronilla) (hasta 900m)

Retama sphaerocarpa (retama)

Rhamnus lycioides y R. oleoides (espino negro)

Rosmarinus officinalis (romero)

Nerium oleander (adelfa, baladre) (en vaguadas)

Phillyrea angustifolia (olivarda)

Pistacia lentiscus (lentisco) (hasta 1000m)

Juniperus oxycedrus (enebro albar)

Lavandula angustifolia (espliego)

Salvia officinalis (salvia)

Thymus vulgaris (tomillo)

Juniperus phoenicea (sabina mora o negra)

Lonicera implexa (madreselva)

Pistacia terebinthus (cornicabra)

Quercus coccifera (coscoja)

Rhamnus alaternus (aladierno)

Arbutus unedo (madroño) (en umbrías)

Piso supramediterráneo

Se extiende por encima de 1.200 m en la Comarca del Noroeste (y zonas culminales de Sierra Espuña, la Selva, el Gigante y el Carche).

-

Árboles

Pinus halepensis (pino carrasco)

Quercus ilex var. rotundifolia (carrasca o encina)

Quercus faginea (quejigo) (en vaguadas)

Pinus pinaster (pino rodeno o negral)

Pinus nigra subsp. clusiana (pino laricio)

Juniperus thurifera (sabina albar)

Acer campestris (arce campestre) (en vaguadas)

Acer granatensis (arce de Granada) (en vaguadas)

Arbustos

Brachypodium retusum (lastón, pasto)

Rosmarinus officinalis (romero)

Juniperus oxycedrus (enebro albar)

Lavandula angustifolia (espliego)

Salvia officinalis (salvia)

Thymus vulgaris (tomillo)

Juniperus phoenicea (sabina mora o negra)

Cytisus scoparius var. reverchonii (iniesta) (en solanas)

Crataegus monogyna (espino albar)

Sambucus nigra (saúco) (en vaguadas)

Sorbus aria (mostajo) (en vaguadas)

Amelanchier ovalis (guillomo) (en umbrías)

Cotoneaster granatense (durillo) (en umbrías)

Prunus mahaleb (cerezo Sta. Lucía) (en umbrías)

Prunus spinosa (endrino) (en umbrías)

Rhamnus saxatilis (espino cerval) (en umbrías)

Plantas herbáceas vivaces

Medicago arborea (alfalfa silvestre) (en zonas húmedas)



ANEXO II

CULTIVOS LEÑOSOS						
SEPA	SEPARACIÓN MÁXIMA ENTRE FAJAS EN FUNCIÓN DE LA PENDIENTE Y SUPERFICIE OCUPADA POR LAS MISMAS					
Pendiente	entre fajas de filas entre fajas de vegetación, para un cultivo con en funció		% de Superficie ocupada por las fajas de vegetación en función de la separación entre filas del cultivo.			
5	41	6	7			
6	39	6	7			
7	37	5	9			
8	35	5	9			
9	33	5	9			
10	30	4	11			
11	28	4	11			
12	26	4	11			
13	24	3	14			
14	22	3	14			
15	19	3	14			
16	17	2	21			
17	15	2	21			
18	13	2	21			
19	10	1	43			
20	7	1	43			



ANEXO III

CULTIVOS HERBÁCEOS

SEPARACIÓN MÁXIMA ENTRE FAJAS EN FUNCIÓN DE LA PENDIENTE Y SUPERFICIE OCUPADA POR LAS MISMAS

Pendiente (%)	Separación entre fajas (m)	% de Superficie ocupada por las fajas de vegetación
5	41	7
6	39	8
7	37	8
8	35	9
9	33	9
10	30	10
11	28	11
12	26	12
13	24	13
14	22	14
15	19	16
16	17	18
17	15	20
18	13	23
19	10	30
20	7	43



ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y RETENCIÓN DE LA ESCORRENTÍA

Terrazas. Son estructuras de defensa consistentes en un surco y su lomo correspondiente. Acortan la trayectoria del flujo de agua y permiten el control de la escorrentía. En terrenos agrícolas, son especialmente importantes para conservar el suelo en zonas de ladera y facilitar el desarrollo de las plantas. Las terrazas deben seguir la trayectoria más próxima a las curvas de nivel.

En cultivos leñosos, es imposible establecer terrazas siguiendo las curvas de nivel, por lo que para controlar la erosión, donde se hagan éstas, hay que complementarlas con otras medidas de conservación de suelos. Su empleo se aconseja en los casos en los que, por diferentes causas, resulten insuficientes otras medidas conservacionistas, más elementales y más económicas, como son las fajas vegetales.

Entre los cultivos leñosos ya establecidos, es la terraza de tipo granadino la que mejor se adapta a su cultivo y cuya construcción es más factible.

Bancales. Son rellanos que interrumpen la pendiente del terreno. La diferencia esencial entre las terrazas y los bancales consiste en que en las primeras sólo se mueve la tierra del canal al lomo, quedando la mayor parte del terreno sin sufrir alteración, mientras que en los bancales hay que mover toda la tierra necesaria hasta conseguir formar los escalones, generalmente nivelados, que caracterizan a estas construcciones.

Albarradas, pedrizas o balates. Son estructuras longitudinales construidas con piedra (mampostería en seco). Su función es contener la tierra en bancales o terrazas.

Diques de contención. Son obras de mampostería hidráulica. Se construyen en base de piedra y hormigón y se sitúan en barrancos, ramblas, estrechamientos de cañadas con gran cuenca de recepción y otros puntos donde, en un momento dado, pueda concentrarse un elevado volumen de aguas de escorrentía.

Gaviones: Son estructuras de tela metálica de alambre galvanizado, rellenas de piedra y cosidas entre si. Desempeñan las mismas funciones que los diques y se deben construir en terrenos inestables, donde puedan surgir problemas de estabilidad en la cimentación.

Formaciones de hileras de piedra. Generalmente proceden del despedregado de la propia parcela, dispuestas longitudinalmente, siguiendo sensiblemente las curvas de nivel. Deben establecerse, sobre todo, en vaguadas, por ser en estos puntos donde mejor desempeñan su función y han de estar suficientemente consolidadas para evitar su dispersión.

Aliviaderos o desagües. Son estructuras cuya función, es recoger las aguas sobrantes y conducirlas sin provocar erosión, así como distribuir las aguas de escorrentía para su mejor aprovechamiento. Deben situarse en puntos estratégicos para evitar la rotura de bancales y terrazas.

Zanjas de desviación. Tienen la función de canalizar las aguas de escorrentía, trasladándolas desde zonas donde puedan causar daños a otras donde el agua pueda ser aprovechada o desviada para no causar problemas de erosión.

Fosos de contención de aguas de escorrentía. Su función es retener y acumular agua que posteriormente percolará humedeciendo zonas limítrofes, colaborando a la recarga de acuíferos y fuentes. En algunos casos además estas aguas podrán tener otros aprovechamientos.

ANEXO V

PRECIO DE LAS UNIDADES DE obra de mampostería

Mampostería hidráulica

	
m³ Excavación mecánica zanja, terreno tránsito	€
Excavación mecánica en zanja en terreno de tránsito, con la perfección que sea posible a máquina, para cimentaciones y obras de fábrica. Acopio a pie de máquina.	4,16
m ³ Mampostería hidráulica, cimientos	
Mampostería hidráulica en cimientos, para obras de conservación de suelos, con despiece natural de la piedra, mortero 1:5 de 290 kg de cemento.	107,67
m³ Mampostería hidráulica, h<= 3 m	
Mampostería hidráulica para obras de conservación de suelos, con despiece natural de la piedra, con mortero 1:5 de 290 kg de cemento. Altura menor de 3 m medida sobre rasante.	127,63
Mampostería gavionada	
m³ Excavación mecánica zanja, terreno tránsito	
Excavación mecánica en zanja en terreno de tránsito, con la perfección que sea posible a máquina, para cimentaciones y obras de fábrica. Acopio a pie de máquina.	4,16
m³ Mampostería seco gavionada espesor >50 cm, h<= 3 m	
Mampostería en seco, con terminación gavionada, en alzados de muros de más de 50 cm. de espesor y hasta 3 m de altura.	105,15
Mampostería en seco	
m³ Excavación mecánica zanja, terreno tránsito	
Excavación mecánica en zanja en terreno de tránsito, con la perfección que sea posible a máquina, para cimentaciones y obras de fábrica. Acopio a pie de máquina.	4,16
m³ Mampostería seco rústico, espesor >50 cm., h<= 2 m	
Mampostería en seco, con terminación rústica, en alzados de muros de más de 50 cm. de espesor hasta una altura máxima de 2 m.	89,10

ANEXO VI

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

Inversiones no productivas:

Consistirán en una serie de actuaciones, que se concretarán básicamente en la implantación de cubiertas vegetales complementadas, cuando sea necesario, con otras infraestructuras de conservación de suelos y aguas que en su conjunto sean suficientes para evitar que se produzca erosión.

De acuerdo con los criterios contenidos en las tablas de los Anexos II y III y las infraestructuras del ANEXO IV se elegirán las medidas más adecuadas a las características de cada parcela.

Tipos de inversiones a seleccionar en dependencia de la situación de cada explotación:

Fajas vegetales:

Se establecerán fajas con vegetación permanente en superficies cultivadas con problemas de erosión.

La decisión a tomar sobre el tipo de cubierta vegetal, vendrá determinada por estas normas y por el contenido de la memoria técnica, elaborada por técnico competente, que deberá precisar la adaptación de las normas a la explotación.

El tipo de cubierta vegetal será mixto, parte podrá ser revegetada con la implantación de las especies autorizadas, generalmente arbustivas y aromáticas y parte mediante siembra con mezcla de cereales y leguminosas.

Se establece un porcentaje mínimo de un 25% de revegetación mediante la implantación con especies del ANEXO I y un 75% de siembra.

Todas las fajas deberán tener una parte de su superficie revegetada con arbustos, en los puntos con mayor riesgo de erosión, que podrá variar en función de las características de la parcela, siempre que en su conjunto resulte una superficie mínima equivalente al 25% de la superficie revegetada que corresponda a esa parcela.

El marco de plantación será al tresbolillo con una separación de un metro entre filas y entre plantas de la misma fila (1x1).

La superficie de faja sembrada con mezcla de cereales y leguminosas no se cosechara ni se pastará, al objeto de dejar el terreno con cubierta vegetal hasta que se regenere la vegetación espontánea y que el grano sea aprovechado por la fauna silvestre. **No se autorizaran plantaciones monoespecíficas**.

La distancia entre fajas vegetales variará en función de la pendiente, según las tablas de los Anexos II y III.

Donde se disponga de piedra, generalmente procedente de despedregado, se podrán establecer hileras transversales a la corriente del agua, situándolas en los puntos de mayor riesgo de erosión, para dar mas estabilidad a las fajas vegetales.

Establecer fajas vegetales y otras infraestructuras de conservación de suelos y aguas en cauces de la red de drenaje que atraviesen superficies cultivadas.

En parcelas cruzadas por cauces (ramblas, arroyos, ...) dejar de cultivar una franja de **3 a 5 metros de ancho**, que deberá ser estabilizada y delimitada con la introducción de especies vegetales en zonas limítrofes al cauce.

En terrazas y terrenos abancalados, establecer arbustos para la protección de taludes y márgenes.

Estas fajas vegetales, además de controlar la erosión hacen funciones de corredores ecológicos, proporcionando alimento y cobijo para la fauna.

Otras actuaciones de conservación de suelos:

Podrán ejecutarse otras actuaciones en materia de conservación de suelos y retención de agua: diques de contención, gaviones, albarradas-pedrizas o balates, formaciones de hileras de piedra, aliviaderos o desagües, zanjas de desviación y otras infraestructuras que sean eficientes para el control de la erosión. Estas actuaciones se describen en el ANEXO IV.

Estas actuaciones se entenderán como inversiones no productivas y se subvencionaran en el 100% del coste.

A efectos de prioridad en la concesión, estas obras estarán en un segundo lugar, detrás de las fajas de vegetación y se concederán cuando la dotación presupuestaria lo permita.



Submedida 216.3: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano

Descripción

Ayudas que favorezcan la no-intensificación de las superficies de secano en la Región de Murcia, manteniendo una cobertura vegetal en el suelo, manteniendo corredores para la fauna (submedida 214.2) e instaurando especies arbóreas no productivas en la explotación.

Esta ayuda estará vinculada a la suscripción del correspondiente compromiso agroambiental de la submedida 214.2 de extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.

Justificación de la medida

Fomento de las especies arbóreas tradicionales y no productivas en las llanuras cerealistas murcianas para que sirvan de refugio de aves, y aumenten el valor paisajístico.

Objetivos y resultados previstos

- Proporcionar recursos alimenticios para la conservación de la fauna.
- Crear y mantener reservorios ecológicos para dar cobijo a la fauna.
- Conservar la biodiversidad, enriquecer el paisaje incrementando sus valores estéticos y visuales.

Ámbito de aplicación

Todo el territorio de la Región de Murcia.

Requisitos de los beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias, con parcelas incluidas en las zonas ámbito de aplicación que se avengan al cumplimiento de los compromisos establecidos en esta medida durante un periodo mínimo de 5 años.

Requisitos de la explotación

Explotaciones agrarias cuyas parcelas se encuentran ubicadas en comarcas con índice de barbecho superior a 10. Por tanto, toda Murcia podrá acogerse a esta medida.

Primas

Prima por implantación de arbolado autóctono: 12 €/ha.



Se trata de una prima única el primer año de solicitud de la ayuda, esta se añadirá a la prima correspondiente de la medida 214.2 Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.

Descripción de los compromisos

- El compromiso especifico que se exigirá para el cumplimiento de esta submedida será:
- Plantar, al menos, un árbol de especie autóctona protegida, sin aprovechamiento comercial, por cada hectárea incluida en la concesión de la ayuda, en cualquier superficie de la explotación.

Las plantas a instalar en el terreno tendrán como mínimo las siguientes características: plantas en maceta de 3 savias y diámetro de tronco de 3 cm.

Las especies autorizadas son las que se indican a continuación:

Nombre común	Nombre científico
Álamo blanco y negro	Populus alba; P. nigra L.
Álamo bastardo	Populus canescens
Álmez, latonero	Celtis australis L.
Arce de Granada	Acer granatense
Arce de Montpellier	Acer monspessulanum
Ciprés de Cartagena	Tetraclinis articulata Vahl.
Enebro común	Juniperus oxicedrus L.
Sabina	Juniperus phoenicea L.
Sabina albar	Juniperus thurifera L.
Fresno	Fraxinus angustifilia Vahl.
Madroño	Arbutus unedo L.
Olmo, Olmo de montaña	Ulmus minor Mill., glabra
Pino blanco, salgareño	Pinus nigra subsp. clusiana
Pino rodeno, nigral	Pinus pinaster
Carrasca, encina	Quercus rotundifolia
Encina levantina, alsina	Quercus ilex
Roble, quejigo	Quercus faginea Lam.
Alcornoque	Quercus suber
Sauce	Salix alba L., S. fragilis L., S. pedicellata Desf.
Serbal común	Sorbus domestica L.
Тејо	Taxus baccata

 Además, esta ayuda estará vinculada a la suscripción de los correspondientes compromisos de la submedida 214.2 de Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.



Metodología del cálculo

La prima de esta submedida será la suma de los siguientes términos:

- Costes de plantación: (Preparación del terreno) + (Mano de obra de plantación)
- Gasto de la planta: (Precio de la planta) x (nº plantas/ha).

Información en relación Art. 48.2

A fin de justificar y confirmar la idoneidad y exactitud de los cálculos de las ayudas previstas en los artículos 31, 38, 39, 40 y 43 a 47 del Reglamento (CE) no 1698/2005, los Estados miembros solicitarán la asistencia especializada oportuna a organismos o servicios funcionalmente independientes de aquellos responsables de dichos cálculos. En el programa de desarrollo rural deberá acreditarse la prestación de esa asistencia especializada.

El Organismo funcionalmente independiente de aquellos responsables de los cálculos de las ayudas ha sido el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario) que ha certificado la exactitud e idoneidad de los cálculos que dan lugar a las primas de las líneas de ayuda que figuran en el Eje 2

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
216.3	Inversiones no Productivas (Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano)	Nº de explotaciones que solicitan la medida.	600	600
		Superficie (has) solicitadas.	12.000	12.000
		% de superficie incluida en Red Natura 2000.	30%	30%
		Nº de árboles plantados	12.000	12.000

MEDIDA 221: PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERAS AGRICOLAS

Título de la medida y código

Primera forestación de tierras no agrícolas. Código 221.

Base legal

- Artículo 43 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.2.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

Contribuir a reducir el efecto invernadero, luchar contra la erosión Y manteniendo al mismo tiempo de la renta de los agricultores.

Objetivo

Aumentar la superficie forestal de la Región de Murcia

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

- a) los costes de implantación;
- b) una prima anual por cada hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento por un máximo de cinco años;
- c) una prima anual por hectárea para cubrir durante un máximo de quince años las pérdidas de ingresos que ocasione la forestación a los agricultores, o a sus asociaciones, dedicados a labrar la tierra antes de la forestación, o a cualquier otra persona fisica o persona jurídica de derecho privado.

Beneficiarios

Agricultores y ganaderos de la Región de Murcia



REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.2.2.1)

Definición de «tierras agrícolas»

Ver las acciones concretas en el siguiente anexo

Definición de «agricultor».

Ver las acciones concretas en el siguiente anexo

Disposiciones y criterios para la selección de las zonas que vayan a forestarse que garanticen que las medidas previstas están adaptadas a las condiciones locales y son compatibles con los requisitos medioambientales, en particular la biodiversidad, de conformidad con el artículo 50, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 1698/2005 y el artículo 34, apartado 2, del presente Reglamento.

Ver las acciones concretas en el siguiente anexo

Descripción del método de cálculo de los costes de implantación y mantenimiento, así como de las pérdidas de ingresos que se han de compensar. Cuando sea pertinente con respecto a este último caso, el método deberá tomar en consideración la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 1782/2003.

Ver las acciones concretas en el siguiente anexo

Intensidad de la ayuda para la implantación, importes y duración de las primas anuales que contribuyen a cubrir los costes de mantenimiento y las pérdidas de ingresos.

El FEADER contribuye en esta medida con un 41,00% del gasto público total.

Ver las acciones concretas en el siguiente anexo

Vínculo de las medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Ver las acciones concretas en el siguiente anexo

Referencia a los planes de protección forestal para zonas clasificadas de riesgo de incendio forestal alto o medio y elementos que garanticen la conformidad de las medidas propuestas con esos planes de protección.

Ver las acciones concretas en el siguiente anexo



REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

El montante total pendiente de pago de expedientes aprobados en el periodo 2000-2006 y que serán abonados con cargo a este programa es de $9.388.137 \in$.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
221	Primera forestación de tierras agrícolas.	Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación	200	200
		Número de hectáreas forestadas	5.000	5.000
		•% de beneficiarios que son titulares de explotaciones en zonas Red Natura 2000	30%	30%

ANEXO MEDIDA 221 PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA

Título de la medida 5.3.2.2.1: Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas. **Artículos de aplicación:**

Artículo 36, letra b), inciso i) del Reglamento (CE) 1698/2005.

Artículo 43 del Reglamento (CE) 1698/2005.

Artículo 31 y apartado 5.3.2.2.1 del Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006.

Código de la medida: 221

B.- DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

1. Actuaciones incluidas en la medida

La medida se dirige a indemnizar a los propietarios de tierras agrícolas por los costes ligados a la primera forestación de las mismas, mediante los siguientes conceptos:

- Costes de implantación de la forestación
- Una prima de mantenimiento anual por hectárea, durante un período máximo de 5 años.
- Una prima compensatoria anual, por la pérdida de ingresos derivada de la forestación de sus tierras, durante un periodo máximo de 15 años.

2. Tierras agrícolas

Las tierras que pueden acogerse a esta ayuda serán aquellas en las que se lleven a cabo las prácticas agrarias con carácter habitual y sean susceptibles de forestación, incluyendo particularmente las siguientes:

- Aquellos terrenos que estén identificados en SIGPAC en alguno de los siguientes usos definidos en el anexo II de la Orden APA/8732006, de 21 de marzo, por la que se sustituyen los anexos del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas: "cítricos, olivar, frutos secos y olivar, frutos secos, frutos secos y viñedos, frutales, tierras arables, huerta, viñedo-frutal, viñedo, viñedo-olivar, pastizal y pasto arbustivo".
- 3. Disposiciones y criterios para la selección de las zonas

Mediante la forestación de estos terrenos, se pretende implantar masas forestales compatibles con la conservación de los valores ambientales y adecuadas a los correspondientes ecosistemas, que contribuyan a frenar los procesos erosivos y de desertización; aumentar la diversidad de hábitats, encaminados a favorecer la fauna silvestre, la flora y las aguas, así como contribuir a atenuar el cambio climático.

De acuerdo con el artículo 31.1 del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, la primera forestación en un lugar perteneciente a la red Natura 2000 designado en virtud de la Directiva 79/409/CEE y 92/43/CEE deberá ser compatible con los objetivos de gestión de dicho lugar. Para aquellas forestaciones que tengan lugar en áreas pertenecientes a la red Natura 2000 que no disponga de un plan de gestión, se realizarán consultas al órgano



ambiental competente de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del territorio, tal como recoge el apartado 3.1 de la memoria ambiental.

4. Límites de la superficie a forestar

La superficie máxima se establece en 25 has y la mínima en 3 has, con las excepciones especificadas en el epígrafe G (requisitos de la explotación).

5. Especies forestales a implantar

Con el objetivo de que toda forestación inicial se adapte a las condiciones locales, sea compatible con el medio ambiente y potencie la biodiversidad, se ha realizado una distribución territorial de las especies vegetales más idóneas, según pisos bioclimáticos (Anexo II). De este modo las especies vegetales que pueden ser utilizadas en la forestación son las que figuran para los siguientes pisos bioclimáticos presentes en la Región de Murcia:

- Piso Termomediterráneo.
- Piso Mesomediterráneo.
- Piso Supramediterráneo.
- 6. Priorización en la concesión de la ayuda

En relación con los problemas de erosión, degradación y desertización presentes en la Región de Murcia, la selección de terrenos a forestar se realizará teniendo en cuenta principalmente la perspectiva medioambiental de conservación y mejora de los suelos, por ello se priorizarán las forestaciones realizadas en:

- Áreas con riesgo potencial: terrenos cuya pendiente media sea, igual o superior al 20%.
- Zonas calificadas en el Mapa de Estado Erosivo de la Región de Murcia, realizado por la Universidad Politécnica de Cartagena (Anexo I), con niveles de riesgo de erosión: alto y medio.

Dando así cumplimiento al artículo 50.6 del Reglamento (CE) 1698/2005, "serán elegibles zonas aptas para la forestación por motivos medioambientales, tales como la protección contra la erosión, lucha contra la desertificación, aumento de la biodiversidad, la conservación de recursos hídricos, la prevención de inundaciones o la mitigación del cambio climático, no pudiéndose originar en estos dos últimos casos, pérdida de biodiversidad ni causar otros daños al medio ambiente".

C. JUSTIFICACIÓN

En la Región de Murcia, gran parte del territorio presenta graves problemas de erosión, degradación y desertificación, que se ven agravados por la escasez de agua. El sector forestal tiene una gran importancia en la conservación del medio natural. La cubierta vegetal -adecuada a los correspondientes ecosistemas- protege frente a la erosión que además de originar pérdida de suelo, altera el balance hídrico aumentando el riesgo de inundaciones. Por ello es prioritario implantar especies forestales, que contribuyen tanto a la conservación y mejora de los suelos y recursos hídricos como a la reducción del efecto invernadero.

D. OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS

Objetivos

• Incrementar la calidad ecológica y paisajística del medio agrario propiciando la diversidad de flora y fauna de los sistemas ecológicos.



- Potenciar el valor medioambiental y paisajístico de tierras agrícolas que podrían abandonarse o dejarse marginales.
- Aumentar y mejorar a largo plazo los recursos forestales, que a su vez desempeñan una función social, educativa y recreativa, contribuyendo a paliar el cambio climático.
- Frenar el proceso de deterioro erosivo y conservar los recursos hídricos, disminuyendo la escorrentía superficial y facilitando con ello la infiltración y recarga de acuíferos.

Resultados previstos

Se espera disminuir el riesgo de erosión, aumentar la superficie forestal arbolada en la Región de Murcia y conservar los recursos hídricos, contribuyendo al mismo tiempo a atenuar el cambio climático.

E. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las superficies susceptibles de plantaciones forestales serán terrenos ubicados en la Región de Murcia que estén identificados en SIGPAC en alguno de los usos definidos en el epígrafe B.2 "Tierras agrícolas".

F. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, así como las comunidades de bienes, que sean titulares de derechos reales sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación.

No se concederán las ayudas por costes de mantenimiento ni podrá percibirse la prima compensatoria, en el caso de que las plantaciones se hayan emprendido por Entidades Públicas.

El solicitante de la ayuda deberá estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública de la Región de Murcia.

En el caso de que el propietario del terreno a forestar sea una autoridad pública la ayuda sólo podrá cubrir los costes de implantación.

A efectos del cobro de la prima compensatoria se establecerá una diferenciación de primas entre agricultores y no agricultores.

A los efectos de la presente medida, se entiende por "agricultor" aquella persona fisica que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 30 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

No podrá concederse la ayuda a los agricultores que se beneficien de la ayuda a la jubilación anticipada.



G. REQUISITOS DE LA EXPLOTACIÓN

- Las tierras para las que se solicite la ayuda deben hallarse ubicadas en el ámbito de la Región de Murcia.
- En el caso de que el beneficiario sea una comunidad de bienes; las diferentes parcelas agrícolas que formen parte de la comunidad de bienes se considerarán como una única explotación.
- Las superficies objeto de forestación no pueden estar catalogadas como forestales.

Con el fin de garantizar que los terrenos tengan una dimensión suficiente para crear masa forestal, se establece que la *superficie mínima* de actuación sea de 3 has, salvo que:

- Dicha superficie sea colindante con cualquier otra superficie identificada en SIGPAC como forestal y siempre que la masa continua formada por ambas, no sea inferior a 3 has.
- Se encuentre ubicada en el interior de un Espacio Natural Protegido (ENP), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) o Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

En ambas situaciones, el área contigua a forestar debe ser como mínimo igual o mayor a 0,5 has.

Esta superficie mínima puede comprender una o varias parcelas, que correspondan a uno o varios titulares, siempre que las superficies a forestar sean contiguas.

Con el fin de distribuir la ayuda entre un mayor número de beneficiarios, la *superficie máxima* a forestar se establece en 25 has.

La herramienta utilizada para la identificación de las superficies objeto de forestación será SIGPAC. A estos efectos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- "Parcela SIGPAC": Es la superficie continua del terreno con una referencia alfanumérica única, representada gráficamente en el SIGPAC.
- "Recinto SIGPAC": Es cada una de las superficies continuas de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfico de parcelas agrícolas, modificado por la orden APA/8732006, de 21 de marzo, por la que se sustituyen los anexos del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre.

Quedan excluidas de estas ayudas, las forestaciones que se efectúen en los siguientes supuestos:

- Forestaciones de cualquier tipo que planteen una preparación del terreno que ponga en peligro la conservación del suelo y del régimen hidrológico.
- Forestaciones que puedan de una forma evidente suponer un impacto negativo sobre: un paisaje singular, unos restos arqueológicos, un bien declarado de interés cultural, etc.
- Aquellas forestaciones que, como consecuencia de la evaluación de impactos ambientales, en los casos en que sea preceptivo, no sean aprobadas conforme a la normativa de aplicación en la materia.
- En terrenos sujetos a contratos suscritos con las Administraciones Públicas en que se contemplen trabajos que coincidan total o parcialmente con los de esta Orden.
- En superficies agrícolas que sean resultantes del cambio de terrenos forestales o de otras acciones que hubieran provocado la eliminación del estrato vegetal, cuando estas conductas hayan dado lugar a la imposición de sanción firme en vía administrativa.



- En forestaciones que no se consideren técnicamente correctas o admisibles ambientalmente, conforme a los informes técnicos de la Dirección General de Medio Natural, cuando la forestación se efectúe sobre terrenos sometidos a cualquier figura de protección ambiental.
- Forestaciones planteadas en terrenos que presentan una regeneración natural de especies forestales arbóreas de más de 2 años, cuando aquel se convierte en viable y su densidad supere las 100 plantas por hectárea y otros terrenos repoblados.

H. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSICIÓN

El montante total pendiente de pago de expedientes aprobados en el periodo 2000-2006 y que serán abonados con cargo a este programa es de 9.388.137 €.

I. DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

1. Ayuda a la plantación

Se concederán para cubrir la totalidad de los costes de plantación, siempre que la misma se adapte a las condiciones locales y sea compatible con el medio ambiente, cumpliendo con la legislación vigente. A estos efectos, en los lugares integrados en la Red Natura 2000 se valorará, en especial, la compatibilidad de las acciones propuestas con los valores naturales que motivaron la designación de dichos lugares.

Esta ayuda a la plantación podrá incluir los gastos necesarios para la preparación previa del terreno (desbroce, subsolado, gradeo, apertura de hoyos), adquisición de planta, protección de la planta mediante protectores, tutores u otros materiales necesarios, así como los de plantación, propiamente dicha, y labores inmediatamente posteriores a la misma.

Esta ayuda estará condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de densidad de arbolado mínimo por hectárea que para las distintas especies forestales se establezcan en la correspondiente Orden de convocatoria.

2. Ayuda de mantenimiento

Por costes de mantenimiento se entiende el conjunto de cuidados culturales posteriores a la plantación que sean necesarios para el normal desarrollo de las plantas. Estos cuidados culturales consistirán, básicamente, en la reposición de las marras producidas por causas naturales, así como reposición de protectores, labores de poda, aporcado, abonado, eliminación de vegetación competidora y tratamientos fitosanitarios, si fueran precisos.

Se trata de una ayuda anual por hectárea de tierra agrícola forestada y se podrá conceder por un periodo máximo de 5 años, contados a partir del siguiente a aquél en el que se certifique la correcta ejecución de la plantación.

No se concederá esta ayuda para las plantaciones emprendidas por Entidades Públicas.

3. Ayudas para compensar las pérdidas de ingresos derivadas de la forestación

Son primas anuales por hectárea que se concederán para compensar a los beneficiarios la pérdida de ingresos derivada de la forestación de las tierras que, con anterioridad, tenían otro aprovechamiento agrario, durante un período máximo de 15 años, contados desde el año de plantación.

No se concederá esta prima para las plantaciones emprendidas por Entidades Públicas.



J. COMPROMISOS

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y acreditar tal hecho, ante la Consejería competente en materia de agricultura, además de cumplir los requisitos técnicos y condiciones que se determinen en la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Catastro de rústica, una vez consolidada la plantación y antes del abono de la 3ª anualidad de mantenimiento, el cambio de uso del suelo para que éste proceda a su recalificación.
- Mantener y conservar las plantaciones forestadas durante un plazo de tiempo mínimo de 15 años, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por la legislación forestal vigente.
- No dedicar la superficie plantada, afectada por estas ayudas, a ningún otro uso agrícola durante el periodo en que los beneficiarios se hayan comprometido a mantenerlas forestadas. Asimismo, no podrán ser dedicadas al pastoreo durante los años en que esta práctica pueda dañar las nuevas plantaciones.
- Si las superficies forestadas se trasmitieran en todo o en parte durante el periodo de compromiso, se adecuarán las primas a la situación del nuevo titular, debiendo cumplir las condiciones exigibles para la percepción de las ayudas que se le han otorgado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de agricultura, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones y, asimismo, a las actuaciones de control de la normativa medioambiental a efectuar por la autoridad competente.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Mantener, al menos el 70% de la densidad en número de plantas, fijado en el momento de la aprobación y realizar los tratamientos silvícolas y otras actuaciones necesarias para el adecuado mantenimiento de la plantación.
- Comunicar a la Consejería competente en materia de agricultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. La comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca la percepción de otras cantidades.
- Comunicar a la Consejería competente en materia de agricultura la modificación de cualquier circunstancia, objetiva o subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas. En ningún caso la modificación podrá afectar a la localización de la plantación.
- Disponer, en su caso, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación aplicable en cada caso.
- En caso de que el beneficiario no pudiera seguir asumiendo los compromisos suscritos debido a que su explotación sea objeto de cualesquiera actuaciones de intervención pública de ordenación territorial, la comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para adaptar los compromisos a la nueva situación de la explotación. Si dicha adaptación resultara imposible, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reintegro alguno.

K. CÁLCULOS

Con el objeto de potenciar la biodiversidad logrando así ecosistemas forestales más estables, las plantaciones objeto de ayuda, deben ser <u>mezcla</u> de: resinosas con frondosas y/o arbustivas. Deberá plantarse el 75% con resinosas (preferentemente pino) y el restante 25% se plantará con un conjunto de especies acompañantes de frondosas y/o arbustivas seleccionadas del listado que figura como Anexo II. Quedan excluidas de ayuda las plantaciones monoespecíficas.

Se ha considerado una densidad óptima de, 600 a 800 plantas/ha. Los cálculos se han realizado considerando la densidad máxima de 800 plantas.

AYUDAS A LA PLANTACIÓN

MEZCLA RESINOSAS x FRONDOSAS Y/O ARBUSTIVAS: 75-25%/ha: Densidad: 800 plantas/ha (600 de coníferas y 200 de frondosas/arbustivas).

Gastos de forestación por hectárea implantada 3.655 €.

Primas a pagar por hectárea forestada en dependencia de la localización de la superficie, de acuerdo con lo establecido en el anexo del Reglamento (CE) no 1698/2005. El límite máximo de la ayuda se establece en:

- el 80% de los costes subvencionables en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) no 1698/2005.... 2.924 €.
- El 70% de los costes subvencionables en otras zonas...... 2.558 €.

COSTES DE MANTENIMIENTO (5 AÑOS)

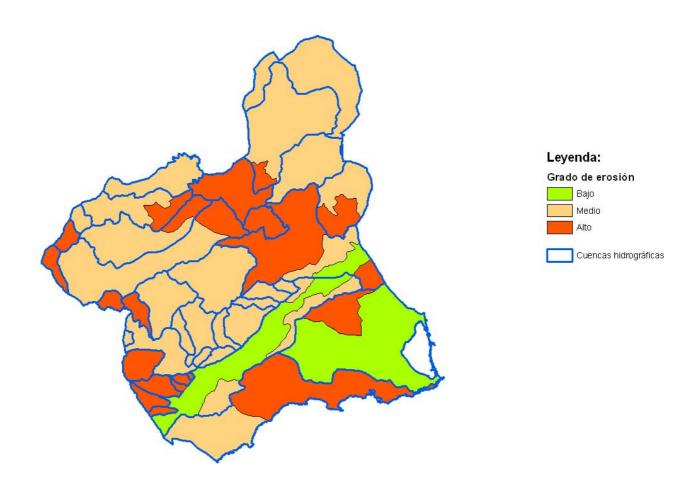
Total costes de mantenimiento por hectárea y año......564 €

PRIMA COMPENSATORIA (15 AÑOS)

Uso SIGPAC de la superficie acogida	Importe (euros/ha)		
a la medida	Agricultor	Cualquier otra persona física o persona jurídica de derecho privado	
Pastizal y Pasto arbustivo	76	76	
Restantes Usos SIGPAC definidos en el punto 1. Tierras agrarias	512	150	

ANEXO I

MAPA DE ESTADO EROSIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA





ANEXO II

ESPECIES OBJETO DE AYUDA A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

Piso termomediterráneo

Se extiende desde el litoral hasta 300-400(500) m. Engloba el Campo de Cartagena, parte del Valle de Sangonera y Segura y la parte basal de las Sierras de Carrascoy, Espuña y Ricote.

Árboles

Pinus halepensis (pino carrasco)

Pinus pinea (pino piñonero)

Tetraclinis articulata (ciprés de Cartagena)

Ceratonia siliqua (algarrobo)

Olea europaea var. Sylvestris (acebuche)

Arbustos

Chamaerops humilis (palmito)

Pistacia lentiscos (lentisco)

Rhamnus lycioides (espino negro)

R. oleoides ssp angustifolia (espino negro)

Ziziphus lotus (azufaifo)

Withania frutescens

Ephedra fragilis (belcho)

Periploca angustifolia (cornical, litoral)

Lycium intricatum (cambrón)

Maytenus senegalensis (arto)

Retama sphaerocarpa y monosperma (retama)

Calicotome intermedia

Piso mesomediterráneo

Se extiende desde 300-400(500) hasta 1.100 (1.300) m. Incluye altiplano Jumilla-Yecla, la depresión Cieza-Calasparra, zonas bajas de la comarca del Noroeste y zonas culminales de sierras que bordean la cuenca del río Mula y Sierra Espuña.

Árboles

Pinus halepensis (pino carrasco)

Pinus pinea (pino piñonero)

Tetraclinis articulata (ciprés de Cartagena, zonas bajas)

Olea europaea var. sylvestris (acebuche, zonas bajas)

Quercus rotundifolia (carrasca o encina, zonas altas)

Quercus faginea (quejigo, en vaguadas)

Arbustos

Pistacia lentiscus (lentisco, zonas bajas)

Rhamnus lycioides (espino negro, zonas bajas)

Quercus coccifera (coscoja)

Juniperus phoenicea (sabinas)

Juniperus oxycedrus (enebro)

Rhamnus alaternus (aladiernos)

Phyllirea angustifolia (olivardas)

Pistacia terebinthus (cornicabras)

Arbutus unedo (madroños)

Viburnum tinus (durillos)

Bupleurum fruticosum (matabuy)

Crataegus monogyna (espino blanco)

Colutea atlantica

Retama sphaerocarpa (retama)

Genista valentina

Genista spartioides (arnacho)

Cytisus reverchonii (iniesta)

Piso supramediterráneo

Se extiende por encima de 1.200 m en la Comarca del Noroeste (y zonas culminales de Sierra Espuña, la Selva, el Gigante y el Carche).

Árboles

Pinus halepensis (pino carrasco)

Pinus nigra subsp. clusiana (pino laricio)

P. pinaster (pino rodeno)

Juniperus thurifera (sabina albar)

Quercus rotundifolia (carrasca o encina, zonas altas)

Quercus faginea (quejigo, en vaguadas)

Acer Granatensis (acer, de Granada, en vaguadas)

Acer campestris (acer, en vaguadas)

Arbustos

Juniperus phoenicea (sabinas)

Juniperus oxycedrus (enebro)

Cytisus reverchonii (iniesta)

Berberis hispanica (agracejo)

Crataegus monogyna (espino blanco)

Rosa (rosa)

Sorbus aria (mostajo, en vaguadas)

Cotoneaster granatensis

Amelanchier ovalis (guillomo)

Sambucus nigra (sauco, en vaguadas)



MEDIDA 226: MEDIDAS DESTINADAS A LA MITIGACIÓN DE LA DESERTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Título de la medida y código

 Recuperación del potencial forestal y medidas preventivas. Código 226.

Base legal

- Artículo 48 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.2.6) del Reglamento (CE) Nº 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La Comunidad Autónoma de Región de Murcia es un territorio muy afectado por los fenómenos de la erosión, los riesgos de incendios, la pérdida de vegetación y las sequías, por tanto un lugar donde el proceso de desertificación incide negativamente y puede aumentar si no se toman medidas de protección y prevención contra todos estos fenómenos. Dadas estas circunstancias, es necesario contar con un apoyo especial para restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por desastres naturales y el fuego, y para introducir acciones preventivas para mantener el papel ambiental y económico de nuestras masas forestales.

Hay que intervenir para propiciar la utilización sostenible de las tierras forestales, contribuir a la conservación y mejora de las masas forestales con la finalidad de alcanzar el equilibrio biológico y su permanencia en el futuro, reduciendo los riesgos del deterioro de los recursos naturales.

La conservación y mejora de masas forestales dañadas, así como la disminución de su combustibilidad, es necesaria para restablecer o preservar el equilibrio biológico pero es una medida costosa, al igual que la restauración de áreas degradadas por incendios o catástrofes naturales. También estas actividades contemplan la gestión y los tratamientos preventivos del monte como defensa del medio natural contra los Incendios forestales, incluyendo la infraestructura de defensa contra incendios forestales.

Objetivo

La acción va dirigida a los ecosistemas forestales y a aquellas zonas del medio natural de la Región de Murcia que sufren un alto grado de erosión que los hace más vulnerables a la acción de los incendios forestales, lo que hace imprescindible tomar medidas paliativas y realizar actuaciones para frenar y prevenir la degradación ligada a estos procesos.

Es una medida dirigida a la utilización sostenible de las tierras forestales, desglosado en los objetivos siguientes:

- Contribuir a la conservación y mejora de las masas forestales con la finalidad de alcanzar el equilibrio biológico y su permanencia en el futuro, reduciendo los riesgos de deterioro de los recursos naturales.
- Restauración de áreas degradadas por incendios o catástrofes naturales, mediante el restablecimiento de la capacidad productiva forestal.
- Gestión y tratamientos preventivos del monte como defensa del medio natural contra los incendios forestales, incluyendo infraestructuras de defensa contra incendios forestales.

Ámbito de actuación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La medida se aplicará exclusivamente a áreas forestales públicas ya que las actuaciones tendrán un efecto general y extensivo a las otras zonas forestales de la Región de Murcia buscando la concentración y eficacia de los recursos económicos que se disponen. Se actuará sobre los montes de propiedad pública (162.079 ha., una tercera parte de los terrenos forestales de la Región), pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma como a Entidades Locales (montes de Libre Disposición propiedad de municipios) que son gestionados por la Comunidad en su totalidad tanto directa como indirectamente a través de consorcios.

Las previsiones sobre las actuaciones más relevantes en materia de prevención de incendios forestales para los próximos tres años en la Región se ubican en los montes de los TT.MM. de Lorca, Abanilla y Ricote y en la Comarca del Noroeste, P.R. de El Valle y Carrascoy y P.R. de Sierra de la Pila

Acciones contempladas en la medida

Se realizarán acciones destinadas a la gestión preventiva para la defensa del medio natural contra los incendios forestales y desastres naturales, mediante:

- fomento, elaboración y aplicación de medidas de lucha y/o de prevención de incendios forestales a través de la mejora de la gestión, conservación y aprovechamientos de los recursos naturales y los montes
- adquisición, mantenimiento y actualización continuada de los medios de prevención de incendios forestales,
- desarrollo de la dotación y mejora de la red de centros de defensa forestal,
- -aplicación de la teledetección y otras tecnologías para la evaluación y seguimiento de los daños.

Se realizarán acciones de restauración forestal en masas forestales afectadas por los incendios u otras agresiones de carácter natural.

Las actuaciones previstas para esta Medida y que sean ejecutadas en zonas de la Red Natura 2000 serán precisamente realizadas con la finalidad de beneficiar y proteger los valores naturales de estas zonas protegidas y a los hábitats que se ubican en ellas, siendo su impacto claramente muy positivo. Las actuaciones de mejoras de infraestructuras de prevención y extinción de incendios como pistas forestales que permitan el paso de los vehículos utilizados en la lucha contra el fuego, puntos de agua, garitas de vigilancia, mejora de pistas para medios aéreos, cortafuegos..., van dirigidas para asegurar la protección y conservación de estas áreas de gran valor ecológico.

Beneficiarios

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El FEADER contribuye en esta medida con un 41,00% del gasto público total.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Reglamento (CE) Nº 1974/2006, punto 5.3.2.2.6)

Naturaleza de las medidas que se aplicarán y planes de prevención



Proyectos de recuperación del potencial forestal dañado por catástrofes naturales o incendios y para la implantación de medidas preventivas que se ejecutarán en el campo.

Esta medida comprenderá la realización y mejora de infraestructuras de prevención tales como pistas, cortafuegos, puntos de agua, instalaciones de vigilancia y alerta, construcción y mejora de pistas para medios aéreos, etc.

Se contemplará también la selvicultura preventiva, así como tratamientos silvícolas, para mejora del monte y disminución de la combustibilidad vegetal que favorezcan el incremento de los valores de los recursos forestales y/o mejoren la biodiversidad que sustentan.

Vínculo de las medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Esta medida está relacionada de forma directa en sus aspectos medioambientales con las actividades dirigidas a la mitigación de la desertificación y con los planes de prevención contra incendios a diferentes escalas territoriales (nacional, regional y local) y temporales por la probabilidad de la incidencia de varios tipos de desastres naturales que conducen a la desertificación. Económicamente es una medida complementaria que forma parte de la estrategia regional de prevención de riesgos y de la lucha contra la desertificación a nivel del Mediterráneo y que contempla los objetivos trazados por la estrategia de lucha contra los desastres naturales a nivel europeo.

Las actuaciones que contempla esta medida, están dirigidas a la conservación y protección de la Red Natura 2000 y en particular a la prevención de daños a la Red, por lo que están diseñadas de acuerdo con los requisitos del "Artículo 6 de la Directiva 92/43/EEC del Consejo, de 21 de mayo de 1992" y en particular considerando los aspectos del apartado 3, en relación a los proyectos.

Asimismo, además de la directiva citada, en el diseño y en la programación de la ejecución de estas medidas se tendrán en cuenta los principios y bases de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)l	Valor final (Año 2013)
		Número de actividades de prevención y recuperación	22	75
226	Recuperación del potencial forestal y medidas preventivas	Superficie de bosques dañados beneficiados por la inversión		
		Volumen total de inversiones	6.871.006	12.469.600



MEDIDA 227: AYUDAS PARA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

Título de la medida y código

Base legal

- Inversiones no productivas. Código 227.
- Artículo 49 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.2.7) del Reglamento (CE) Nº 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

Se necesita un buen apoyo económico para reforzar las inversiones no productivas necesarias a favor del medio forestal y para aumentar el valor medioambiental público de las áreas forestales, en especial las que forman parte de la Red Natura 2000. La medida está destinada a la mejora y la conservación sostenible de las tierras forestales dentro de esta Red, con apoyo a inversiones destinadas al fomento y conservación de la biodiversidad en el medio natural, como método de refuerzo del carácter de utilidad publica de los bosques. Las inversiones van destinadas a la realización de actuaciones de prevención de plagas forestales y a los programas de seguimiento (como la utilización de trampas), a la restauración de áreas degradadas y a los tratamientos silvícolas para mejorar el carácter de uso público y ambiental de las áreas forestales incluidas en la Red Natura 2000 que necesitan de un gran apoyo económico, por una parte dada la naturaleza no productiva de las mismas y, por otra, dado el elevado coste de las mismas.

Es muy importante propiciar y priorizar, la conservación de la biodiversidad apoyando la conservación y la rehabilitación de la vegetación forestal, su puesta en valor y su uso tradicional acordes con el paisaje rural local y la tipología de la vegetación.

Objetivo

Esta medida tiene como objetivo garantizar la conservación y mantenimiento de los espacios forestales de la Red Natura 2000, en particular el espacio de los hábitats que han dado lugar a la designación de los lugares Natura 2000, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento, restauración, conservación y mejora del tipo de vegetación existentes, de los rasgos del paisaje importantes para la flora y fauna silvestre, en particular poblaciones de especies de interés comunitario, así como de las especies y hábitats que requieren un sistema de protección estricta.

Con la puesta en marcha de esta medida se pretenden alcanzar los siguientes beneficios medioambientales: conservación de las áreas de mayor valor natural del mundo rural; mantenimiento de la biodiversidad de los hábitats; adecuación de los espacios y áreas forestales de la Red Natura 2000; conservación de las poblaciones de especies protegidas y favorecer la recuperación de individuos de especies en riesgo de extinción o amenazadas.

Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Las acciones están apoyadas en el artículo 49 del Reglamento 1698/2005 relativo a la Red Natura 2000 en el ámbito forestal, y comprenden la adopción de de medidas de conservación, repoblación protectora, y tratamientos fitosanitarios, la adecuación y mejora del medio natural forestal, el manejo de las masas naturales del hábitat, y la restauración de la áreas degradadas.

Beneficiarios

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Dirección General del Medio Natural como organismo ejecutor, y por extensión de sus actuaciones de conservación los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de actuaciones en monte público que serán ejecutadas por la Administración regional en la cual no existe participación del sector privado. Tampoco contempla inversiones productivas ni del tipo que aumenten el valor comercial de los montes. Esto se garantiza por el hecho que tanto el monte como su uso son públicos y además son superficies que pertenece a la Red Natura 2000.

El FEADER contribuye en esta medida con un 41,00% del gasto público total.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Reglamento (CE) Nº 1974/2006, punto 5.3.2.2.7)

Indicación de las operaciones que se subvencionarán.

Esta medida contiene una serie de acciones dirigidas a la conservación de las áreas forestales de la Red Natura 2000 y a la conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre de estas áreas:

- Conservación de áreas forestales de la Red Natura 2000 con trabajos de manejo y conservación de las masas forestales de las mismas, trabajos y actuaciones de protección y conservación de las ZEPAs y los LICs y medidas como los tratamientos fitosanitarios, mejora de zonas degradadas de los espacios forestales comprendidos en la Red Natura 2000.
- Conservación y recuperación de la flora y fauna silvestre: realización de trabajos de mejora de la flora y fauna silvestre de las áreas forestales de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia. Se llevarán a cabo actuaciones para la recuperación, manejo, reintroducción y conservación, de las especies de la flora y la fauna silvestre amenazadas o de mayor interés natural. Por su especial relevancia para la conservación de aves, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la conservación de las ZEPA.

Actuaciones de Conservación de áreas forestales de la Red Natura 2000:

- Áreas comprendidas en algún Lugar de Importancia Comunitaria (o Zonas de Especial Conservación, cuando estén declaradas)
- Áreas donde esté representado un hábitat de interés prioritario de la Directiva Hábitats (Directiva 43/92)

Descripción del vínculo con los compromisos suscritos de conformidad con la medida prevista en el artículo 36, letra b), inciso vii), del Reglamento (CE) n° 1698/2005 u otros objetivos medioambientales.

Como esta medida está destinada a reforzar el carácter de utilidad pública de las masas forestales y de las tierras forestales de la Región, los compromisos medioambientales, en particular los relacionados con el mantenimiento y preservación de la biodiversidad son muy elevados e importantes y van más allá de aquellos previstos *el artículo 36, letra b), inciso vii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, asimismo se pueden señalar los compromisos derivados del* Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el Real Decreto 1421/2006 de 1 de diciembre. La medida se encuentra vinculada a los objetivos de la Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y con los otros planes y programas de gestión, uso y conservación de la Red Natura 2000 y en particular con los compromisos de protección del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Descripción del carácter de utilidad pública que se potenciará.

La utilidad pública que se potenciará a través del mantenimiento, la mejora y la conservación del patrimonio forestal natural de la Red Natura 2000 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia beneficiará directa o indirectamente a su población en cuanto a su uso, y se debe a la integración de varios tipos de valores de índole pública como son el disfrute del un paisaje de mayor calidad visual, la mejora de la calidad del suelo y las aguas, el empleo público, la educación, la cultura, el deporte y el uso científico que propician el aumento de la calidad de vida. Las actuaciones de estas medidas sólo se realizarán en superficies públicas y especialmente de la Red Natura 2000, lo que implica que las inversiones como la mejora de hábitats no aumentan el valor comercial de la zona forestal.

Las actuaciones que contempla esta medida, están dirigidas a la conservación y protección de la Red Natura 2000 y en particular a la prevención de daños a la Red, por lo que están diseñadas de acuerdo con los requisitos del "Artículo 6 de la Directiva 92/43/EEC del Consejo, de 21 de mayo de 1992" y en particular considerando los aspectos del apartado 3, en relación a los proyectos.

Asimismo, además de la directiva citada, en el diseño y en la programación de la ejecución de estas medidas se tendrán en cuenta los principios y bases de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)l	Valor final (Año 2013)
			30	90
227	Inversiones no productivas	Volumen total de inversiones	3.490.680	6.108.690



CUESTIONES APLICABLES DE FORMA GENERAL A LA GESTION DE LAS MEDIDAS DEL EJE 2

- 1. En relación con el Articulo 10.6 del Reglamento (CE) No 1975/2006 Comisión de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, durante el período cubierto por un compromiso, podrán intercambiarse las parcelas por las que se haya concedido ayuda, en todos los casos para los cultivos herbáceos y en casos de fuerza mayor para los casos de cultivos leñosos.
- 2. Las diferentes solicitudes de ayuda presentadas a las medidas 211, 212, 214, 216 y 221 se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios y con el siguiente orden:
 - Explotaciones cuya superficie se encuentre en más del 50% dentro de la Red Natura 2000, siempre y cuando las actuaciones objeto de la ayuda sean compatibles y adecuadas a los objetivos de conservación del lugar, establecidos por el órgano competente de la gestión de la Red Natura 2000, y, en su caso, de aquellos previstos en los Planes de Gestión correspondientes.
 - Explotaciones prioritarias de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de modernización de las explotaciones agrarias.
 - Explotaciones cuyos titulares sean agricultores a titulo principal de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de modernización de las explotaciones agrarias.
 - Explotaciones cuya superficie elegible para la concesión de la ayuda se encuentre en mas del 50%, dentro de la superficie definida como zonas desfavorecidas, clasificada por la Directiva 75/268/CEE, y sobre las que se pague la indemnización compensatoria.
 - Las solicitudes de ayuda que no cumplan los criterios anteriores, se ordenaran en dos grupos:
 - i. Primero las solicitudes pertenecientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el PDR 2000 2006, en la misma submedida agroambiental en la que soliciten la ayuda durante el periodo 2007 2013.
 - ii. Segundo las solicitudes pertenecientes a explotaciones que se beneficiaron de ayuda durante el PDR 2000-2006 en la misma submedida agroambiental en la que soliciten la ayuda durante el periodo 2007-2013.
 - Para la línea de ayuda Conservación de suelos agrícolas(lucha contra la erosión):
 - $i._{7}$ Tendrán prioridad las parcelas correspondientes a los polígonos integrados, total o parcialmente, en las zonas consideradas con mayor riesgo de erosión que se encuentran delimitadas en el plano de riesgos de erosión.
 - ii. Cuando se trate de obras de conservación de suelos, a efectos de prioridad en la concesión, estas obras estarán en un segundo lugar, detrás de la implantación de cubiertas vegetales.
 - Para la línea de ayuda de forestación de tierras agrícolas
 - i. Tendrán prioridad las parcelas agrícolas con pendiente superior al 20% que no cuenten con estructuras consolidadas para la conservación de suelos.
 - ii. Las parcelas correspondientes a los polígonos integrados, total o parcialmente, en las zonas consideradas con mayor riesgo de erosión que se encuentran delimitadas en el plano de riesgo de erosión.



- Cuando la insuficiencia de crédito no permita conceder la ayuda a todas las solicitudes que cumplan con el mismo criterio, se priorizarán aquellas solicitudes que cumplan con alguno de los criterios restantes siguiendo el orden de prevalencia de los mismos.
- En el supuesto de que tras el procedimiento de concurrencia competitiva no se cubriera la totalidad del presupuesto que en las Ordenes de convocatoria de las ayudas se encuentre distribuido indicativamente por submedidas dentro de la medida 214, o el correspondiente a las medidas 211, 212, 216 y 221, el sobrante de todas las medidas anteriores se destinara a las medidas en las que quedaran solicitudes pendientes de aprobar por el siguiente orden de prevalencia:
 - 1. Agricultura ecológica.
 - 2. Lucha contra la erosión

Si después de la segunda aprobación de expedientes continuara sobrando presupuesto se procederá a una nueva convocatoria.

Estos criterios de priorización de las ayudas, serán sometidos al Comité de Seguimiento del PDR y podrán ser modificados por este organismo.

3. Las parcelas agrícolas con pendiente superior al 20% que no cuenten con estructuras consolidadas para la conservación de suelos, no podrán tener acceso a ninguna de las ayudas de la medida 214, al considerarlas como no aptas para una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

4. Incompatibilidades

- Medida 221 incompatible con el resto de medidas.
- Dentro de la medida 214 se tendrán en cuenta las siguientes incompatibilidades:
 Agricultura ecológica y Producción integrada son incompatibles entre si. En cuanto a
 las líneas de ayuda procedentes del programa de desarrollo rural 200 2006, serán
 incompatibles con las del presente programa en el caso de que persigan fines
 similares o tengan total o parcialmente compromisos similares.
- Igualmente son incompatibles con cualquiera de las medidas 211, 212, 214, 216 y
 221 todas las superficies que de forma definitiva hayan sido retiradas de la producción agraria
- 5. Para todas las líneas de ayuda de la medida 214 se establecen los siguientes límites mínimos para la presentación de solicitudes de ayuda:

TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE MINIMA *
Cultivos de secano	0,5Ha.
Cultivos de regadío	0,25На.
Cultivos de regadío bajo protecciones y arroz.	Sin superficie mínima.

*La superficie mínima se calculara sumando la totalidad de cultivos de cada tipo, con derecho a ayuda y que así lo soliciten, existentes en cada solicitud.

- 6. En las Órdenes de convocatoria se incluirán para las diferentes medidas, las penalizaciones totales o parciales a las que dará lugar el incumplimiento de los compromisos.
- 7. En relación con las medidas 213 "Red Natura 2000 en medio agrario" y 224 "Red Natura 2000, medio forestal", y dado el planteamiento surgido en el proceso de elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica, durante el año 2008, una vez definidos los correspondientes planes de gestión de los lugares de la Red Natura 2000, se estudiará y diseñará la aplicación de las medidas 213 y 224, a partir del año 2009. El Comité de Seguimiento del PDR estudiará durante el año 2008 la procedencia de financiación para la aplicación de las medidas 213 y 224.



5.4.-EJE 3: CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Medida 311.	Diversificación hacia actividades no agrícolas
Medida 312.	Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas
Medida 313.	Fomento de actividades turísticas
Medida 321.	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural
Medida 323.	Conservación y mejora del patrimonio rural
Medida 331.	Formación e información

El eje 3 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia se centra en apoyar la diversificación de actividades agrícolas y no agrícolas, y el desarrollo de actuaciones de carácter más general con el objetivo de mejorar el empleo, el desarrollo económico y la calidad de vida ofreciendo un mayor atractivo a las zonas rurales para que inviertan la tendencia de inseguridad de muchas zonas.

La aplicación de estrategias de desarrollo local puede fortalecer la consistencia territorial y la sinergia entre las distintas medidas orientadas en términos más generales hacia la economía y la población rurales. Por consiguiente, las medidas relacionadas con la economía rural en sentido amplio se aplicarán mediante estrategias de desarrollo local tal y como sugiere el Reglamento General 1698/2005.

A. Medidas de Diversificación de la Economía Rural.

Serán financiables aquellas Iniciativas que, dentro de la estrategia de desarrollo local planteada por el Grupo, persigan la "diversificación hacia actividades no agrícolas, la ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y del desarrollo de la estructura económica, y el fomento de actividades turísticas" en los territorios de actuación.

Podrán concederse ayudas a proyectos de distinta tipología, tanto de naturaleza productiva, como no productiva. El carácter de productivo, o no productivo (entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro) de los proyectos, vendrá determinado por la naturaleza del proyecto.

En lo que respecta a contribuir a la diversificación de la economía rural, el PDR plantea la necesidad de incidir la diversificación hacia actividades no agrícolas de las personas pertenecientes a una explotación agraria (311), medida que va dirigida, por lo tanto, al colectivo de personas que mantienen su actividad en estos sectores. Con el mismo objetivo pero con un tipo de beneficiario más amplio se plantea la concesión de ayudas a la creación y al desarrollo de empresas (312). Finalmente, el fomento de actividades turísticas (313) seguirá siendo un elemento importante del futuro PDR, dado que se ha convertido en uno de los principales motores de esta ampliación de actividades en el medio rural.



B. Medidas de Mejora de la Calidad de Vida en las Zonas Rurales.

Serán financiables aquellas Iniciativas que, dentro de la estrategia de desarrollo local planteada por el Grupo, persigan la "prestación de servicios básicos para la economía y la población rural y conservación y mejora del patrimonio rural" en los territorios de actuación.

Podrán concederse ayudas a proyectos de distinta tipología, tanto de naturaleza productiva, como no productiva. El carácter de productivo, o no productivo (entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro) de los proyectos, vendrá determinado por la naturaleza del proyecto.

Por otro lado, otro grupo de medidas del PDR está destinado a aumentar la calidad de vida en las zonas rurales incidiendo principalmente en la mejora de los servicios existentes y disponibles a escala rural (321), la conservación y mejora del patrimonio rural (323), así como la formación e información en materias muy vinculadas con las necesidades específicas de cada una de los territorios rurales de la Región de Murcia.

En este sentido, las medidas programadas en el presente eje englobarán las principales actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la economía rural (prioridad 3 de las "Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural").

Eje/Objetivo	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de	(7) Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	10 %	20 %
la actividad económica	(8) Número bruto de puestos de trabajo creados	1.500	2.000
	(9) Número adicional de turistas	500	700
	(10) Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados	3.000	5.000
	(11) Mayor penetración de Internet en las zonas rurales	20 %	30 %
	(12) Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación	200	300



MEDIDA 311: DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

Título de la medida y código

 Diversificación hacia actividades no agrícolas. Código 311.

Base legal

- Artículo 53 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículo 35 y Anexo II (punto 5.3.3.1.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La diversificación de la economía rural ha sido una característica fundamental del desarrollo del mundo rural durante los últimos años. La disminución de la importancia económica relativa de la agricultura tanto en términos de empleo como de contribución al producto regional es general en todas partes.

Así, el desarrollo y fomento de otras actividades en el ámbito rural ha venido mostrándose como un elemento dinamizador y de creciente desarrollo en las zonas, antiguamente caracterizadas por la única preeminencia del sector primario. Actualmente, aunque este sigue siendo un elemento importante de las zonas rurales murcianas, la aparición de nuevos sectores de actividad en las zonas rurales está abriendo nuevas oportunidades de desarrollo y mantenimiento de la población en las zonas rurales, mejorando con ello la calidad de vida existente en las mismas.

Objetivo

La combinación de las actividades agrícolas con actividades complementarias en otros sectores se ha desarrollado ante todo en zonas en las que la economía regional estaba bastante diversificada. Mediante esta medida se intentará incrementar esta capacidad existente en muchos territorios rurales de la Región de Murcia con el fin de incrementar las posibilidades de desarrollo de las unidades familiares titulares de explotaciones agrarias.

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Se encuadrarán dentro de la presente medida todas aquellas actuaciones desarrolladas a través de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia destinadas a incrementar las actividades económicas de la población rural que sea miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola.

Beneficiarios

Serán Beneficiarios de esta medida los que tengan la siguiente definición:

Persona fisica que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 30 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.3.1.1)

Ámbitos de diversificación cubiertos

Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas que se constituyan por algún miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola (agricultores o miembros de su familia), que vayan a desarrollar actividades no agrícolas que ayuden a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.

Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas, que se constituyan por algún miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola (agricultores o miembros de su familia), que desarrollen industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos). No tendrán, ayuda a través de esta medida, las microempresas que desarrollen industrias de transformación/comercialización cuyo producto final este en la lista del Anexo I del Tratado.

Promoción de productos locales de calidad.

Proyectos de revalorización de la artesanía.

Fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.

Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.

Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas, que desarrollen actividades no agrícolas, que se constituyan por algún miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola (agricultores o miembros de su familia).

Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción

Proyectos que faciliten el acceso de la población a servicios telemáticos. Introducción de nuevas tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria, promovidos por el agricultor o miembros de su familia.

Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la explotación. El agricultor tendrá a su disposición a través de la red la posibilidad de dar a conocer y promocionar sus productos de una forma mucho más eficaz. No tendrán ayuda iniciativas cuyo objeto sean productos incluidos en la lista del Anexo I del Tratado.



Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Intensidad de ayuda

Las ayudas a inversiones deberán respetar los límites y requisitos previstos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y demás normativa aplicable y además:

Ayudas a inversiones productivas. Podrán solicitarlas microempresas que se constituyan por algún miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola (agricultores o miembros de su familia). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *mínimis*.

La ayuda total de *mínimis* concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El límite máximo de ayuda que se establece será hasta el 50 % del presupuesto de los gastos aprobados.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	Diversificación	Número de beneficiarios	30	60
311	hacia actividades no agrícolas	Volumen total de inversiones	2.000.000	4.520.000



MEDIDA 312: AYUDAS A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS

Título de la medida y código

Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas.
 Código 312.

Base legal

- Artículo 54 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.3.1.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La diversificación de la economía rural ha sido una característica fundamental del desarrollo del mundo rural durante los últimos años. La disminución de la importancia económica relativa de la agricultura tanto en términos de empleo como de contribución al producto regional es general en todas partes.

Así, el desarrollo y fomento de otras actividades en el ámbito rural ha venido mostrándose como un elemento dinamizador y de creciente desarrollo en las zonas, antiguamente caracterizadas por la única preeminencia del sector primario. Actualmente, aunque este sigue siendo un elemento importante de las zonas rurales murcianas, la aparición de nuevos sectores de actividad en las zonas rurales está abriendo nuevas oportunidades de desarrollo y mantenimiento de la población en las zonas rurales, mejorando con ello la calidad de vida existente en las mismas.

Objetivo

En la Región de Murcia las microempresas desarrolladas en el medio rural conforman un grupo muy importante a la hora de incidir en la mejora de las oportunidades de empleo y desarrollo económico de las zonas rurales. Con el objetivo de continuar impulsando y apoyando el desarrollo de estas empresas, a través de esta medida se desarrollarán actuaciones desde los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia.

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Se encuadrarán dentro de la presente medida todas aquellas actuaciones desarrolladas a través de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia destinadas a incrementar las actividades económicas de la población rural.

Beneficiarios

Todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar un proyecto empresarial en el medio rural murciano.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.3.1.1)

Tipo de empresas beneficiarias

La ayuda prevista estará destinada tan sólo a las microempresas tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. Así, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas se definen en función de sus efectivos y de su volumen de negocios o de su balance general anual:

Se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Descripción del tipo de operaciones

Ayudas destinadas a microempresas de nueva creación, que tengan como objeto actividades que fomenten el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, elementos tradicionales y patrimoniales del territorio.

- Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala.
- Ayudas que posibiliten la ampliación y modernización de microempresas, que tengan entre sus objetivos la mejora de los procesos productivos, el aumento de la calidad de productos finales y servicios, el incremento de la competitividad frente a otras empresas y la reducción del impacto ambiental.
- Ayudas encaminadas a facilitar el traslado de microempresas. Muchas microempresas en el medio rural se encuentran instaladas en los núcleos rurales, con los inconvenientes y molestias que las distintas actividades que desarrollan pueden ocasionar a la población, encontrándose en muchos casos con déficits estructurales y problemas de flujos de servicios auxiliares a las mismas. El traslado de estas microempresas a polígonos industriales o zonas calificadas para estos usos, fuera de los núcleos de población, donde las actividades están reguladas y donde se concentran empresas de servicios, repercute de forma positiva al desarrollo de estas microempresas, así como en el medio ambiente y en la calidad de vida de la población.
- Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de las microempresas.
- Introducción de nuevas producciones, con demanda reconocida en el mercado, respetuosas con el medio y transferibles a otras zonas.
- Ayudas a las microempresas locales para acceder a equipamientos avanzados informáticos y telemáticos.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Intensidad de la ayuda

Las ayudas a inversiones deberán respetar los límites y requisitos previstos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y demás normativa aplicable y además:

Ayudas a inversiones productivas. Podrán solicitarlas microempresas. Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *mínimis*.

La ayuda total de *mínimis* concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El límite máximo de ayuda que se establece será hasta el 50 % del presupuesto de los gastos aprobados.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
312	Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas	Número de microempresas subvencionadas/creadas	30	60



MEDIDA 313: FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Título de la medida y código

Fomento de actividades turísticas. Código 313.

Base legal

- Artículo 55 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.3.1.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La idea del turismo rural abarca todo tipo de actividad turística desarrollada en zonas rurales. Este tipo de turismo se presentaba a menudo como una perspectiva innovadora para el futuro del desarrollo rural. No obstante, actualmente es una realidad más que supone un incentivo al desarrollo de nuevas oportunidades de empleo en las zonas rurales.

El turismo rural y el turismo en espacios naturales tienen un componente común que beneficia al desarrollo local de áreas rurales. El desarrollo de este producto en la Región de Murcia ha ido aumentando debido principalmente al crecimiento de la demanda, unido al crecimiento de la oferta de alojamiento rural.

Este crecimiento ha hecho que el producto se consolide gracias, también, al impulso de la oferta complementaria que se ha ido instaurando para satisfacer la demanda: empresas de turismo activo, empresas de ocio y tiempo libre, restaurantes con gastronomía local, etc.

Objetivo

Responder a la demanda de una clientela turística que, en determinadas condiciones (información, infraestructuras y servicios adecuados), podría favorecer el espacio rural. Así, la experiencia en este ámbito indica que el éxito de este tipo de turismo rural depende en buena medida de la disponibilidad de infraestructuras (piscinas, caminos rurales, etc.) o de servicios (paseos a caballo, restauración, etc.) en la zona o en las proximidades. Depende asimismo de la información sistemática que reciba la posible clientela y de la organización de los contactos (centrales o agencias de información y de reserva, servicios de transporte).

Por ello, el objetivo de la presente medida del programa de desarrollo rural será el desarrollo y consolidación de esta actividad tanto en cuanto a la oferta turística como al desarrollo y consolidación de oferta complementaria.

Ámbito de actuación

Región de Murcia



Acciones contempladas en la medida

Se encuadrarán dentro de la presente medida todas aquellas actuaciones desarrolladas a través de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia destinadas a fomentar las actividades turísticas en las zonas rurales de la Región.

Beneficiarios

Todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar un proyecto turístico en el medio rural murciano.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.3.1.2)

Descripción de los tipos de operaciones cubiertas a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento (CE) n° 1698/2005

- Ayudas destinadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.
- Ayudas para la creación, mejora y modernización de actividades turísticas incluyendo establecimientos turísticos rurales.
- Ayudas para la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.
- Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad.
- Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc...).
- Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.).
- Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción.
- Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.
- Apoyo a las iniciativas relacionadas con el agroturismo.
- Apoyo a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.
- Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.
- Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.
- Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental.
- Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.
- Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.
- Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.



 Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

En esta medida los alojamientos rurales no podrán ser obra nueva y el límite máximo de plazas será de:

- Casa en núcleo urbano (centro del pueblo) 12 plazas
- Casa en diseminado 16 plazas.

Intensidades de ayuda

Las ayudas a inversiones deberán respetar los límites y requisitos previstos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y demás normativa aplicable y además:

1) **Ayudas a inversiones productivas**. Podrán solicitarlas entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *mínimis*.

La ayuda total de *mínimis* concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El límite máximo de ayuda que se establece será hasta el 50 % del presupuesto de los gastos aprobados.

2) **Ayudas a inversiones no productivas.** Serán promovidas por entidades públicas o por instituciones sin fines de lucro. De forma general, estas ayudas podrán alcanzar hasta el 100 % de los gastos efectivos aprobados. No obstante se estudiará cada uno de los casos de forma específica, y en el caso de que se detecten incumplimientos de las normas de competencia se aplicaría lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *mínimis*, con la intensidad y los límites de ayuda previstos en el apartado 1.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
313	Fomento de actividades	Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas	20	40
	turísticas	Volumen total de inversiones	3.000.000	9.600.000



MEDIDA 321: PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL

Título de la medida y código

 Prestación de servicios básico para la economía y la población rural. Código 321.

Base legal

- Artículo 56 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.3.2.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

La menor dotación de algunos servicios en las zonas rurales suele deberse a la menor población existente en dichas zonas... Si bien es cierto que el empleo en el sector de servicios ha registrado un fuerte aumento en las zonas rurales, todavía existen muchas diferencias por el tipo de empleos creados entre zonas urbanas y rurales.

Este proceso de diferenciación territorial en los servicios presenta actualmente una tendencia que requiere del impulso necesario para alcanzar una igualdad de factor en la existencia de servicios en las zonas rurales con respecto a las zonas urbanas.

Objetivo

Facilitar el establecimiento y mejora de los servicios oportunos para el desarrollo de las áreas rurales así como los demandados por las poblaciones y empresas rurales.

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Se encuadrarán dentro de la presente medida todas aquellas actuaciones desarrolladas a través de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia destinadas a favorecer la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

Beneficiarios

Todas aquellas personas o entidades que deseen prestar servicios básicos en el medio rural murciano.



REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.3.2.1)

Tipos de servicios subvencionados

Refuerzo de los servicios de apoyo a la comunidad para la conciliación efectiva de la vida familiar y laboral.

Incrementar los servicios sociales y asistenciales (hogares de acogida, guarderías residencias tercera edad, servicios de atención a domicilio, etc.).

Incrementar los servicios de ocio y tiempo libre.

Fomentar los servicios culturales, actos culturales, centros de ocio y la oferta cultural en general.

Fomentar el equilibrio territorial mediante la promoción de intercambios culturales y la creación de espacios de espaciois de creación de espacios de espaciones de convivencia.

Realizar campañas de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades.

Apoyo a la creación de infraestructuras o dotaciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Ayuda a la creación y desarrollo de empresas y servicios de actividades extraescolares. Telecentros. Microempresas de servicios de teletrabajo, teleservicios,... que permitan la creación de empleo entre la población.

Asistencia técnica a microempresas.

Proyectos que faciliten el acceso de toda la población a servicios telemáticos. Mejorar la extensión y calidad de la cobertura de las telecomunicaciones en el medio rural, particularmente por lo que se refiere al acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en telefonía móvil automática, en tecnologías de banda ancha y en televisión digital terrestre, entre otras vías, promoviendo acuerdos de actuación con las sociedades privadas concesionarias de la prestación de estos servicios y las instituciones relacionadas.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

En el fomento de los servicios culturales y actos culturales y en las campañas de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades, serán auxiliables solo los gastos que se realicen como inversiones necesarias para el funcionamiento de la actividad cultural que se pretenda realizar (locales, realización de material gráfico y audiovisual, etc.), en ningún caso gastos corrientes que se puedan producir.

Intensidad de la ayuda

Las ayudas a inversiones deberán respetar los límites y requisitos previstos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y demás normativa aplicable y además:

- 1) Ayudas a inversiones productivas. Podrán solicitarlas entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.
- La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.



El límite máximo de ayuda que se establece será hasta el 50 % del presupuesto de los gastos aprobados.

2) Ayudas a inversiones no productivas. Serán promovidas por entidades públicas o por instituciones sin fines de lucro. De forma general, estas ayudas podrán alcanzar hasta el 100 % de los gastos efectivos aprobados. No obstante se estudiará cada uno de los casos de forma específica, y en el caso de que se detecten incumplimientos de las normas de competencia se aplicaría lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, con la intensidad y los límites de ayuda previstos en el apartado 1.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
321	Servicios básicos para la economía	Número de actividades subvencionadas	20	40
321	y la población rural	Volumen total de inversiones	6.000.000	12.760.000



MEDIDA 323: CONSERVACION Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL

Título de la medida y código

 Conservación y mejora del patrimonio rural. Código 323.

Base legal

- Artículo 57 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.3.2.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

El patrimonio en las zonas rurales supone un recurso de creciente importancia para el desarrollo y puesta en valor de los recursos existentes en los territorios. Por ejemplo, la rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio rural resulta un elemento fundamental para el desarrollo de actividades turísticas. Asimismo, su salvaguarda es indispensable para reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida, siendo uno de los recursos más importantes de dinamización cultural y económica de la población rural.

De esta forma, el patrimonio cultural ha sido tradicionalmente un recurso fundamental en todo programa integral de desarrollo rural. Su puesta en valor puede funcionar como reclamo cultural y turístico, generando valor añadido en otras actividades complementarias mediante la diversificación de la renta de la población rural.

Objetivo

Mediante la presente medida, se busca poner en valor los recursos culturales, paisajísticos, etnológicos y arquitectónicos existentes en las zonas rurales como una herramienta más de dinamización y mejora de la calidad de vida de dichas zonas.

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Se encuadrarán dentro de la presente medida todas aquellas actuaciones desarrolladas a través de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia destinadas a las Administraciones locales y Municipios, así como a su población y sectores económicos, que se beneficien de la conservación y mejora del patrimonio, incluyendo el natural, cultural, tangible e intangible, arquitectónico y etnológico.



Beneficiarios

Todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural murciano.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.3.2.3)

Descripción de los tipos de operaciones cubiertas a que hace referencia el artículo 57 del Reglamento (CE) n° 1698/2005

Realizar acciones de sensibilización sobre cuestiones ambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como con parajes de alto valor natural.

Realizar estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como de los rasgos culturales de la población local y del paisaje rural.

Fomento y creación de centros de interpretación comarcales y guías de la naturaleza, centros de vigilancia y observación del medio ambiente.

Apoyo a la integración de medidas de biodiversidad en la conservación del territorio, así como de lucha contra la desertificación y la erosión.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Intensidad de la ayuda

1) Ayudas a inversiones productivas. Podrán solicitarlas entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El límite máximo de ayuda que se establece será el 50 % del presupuesto de los gastos aprobados.

2) Ayudas a inversiones no productivas. Serán promovidas por entidades públicas o por instituciones sin fines de lucro. De forma general, estas ayudas podrán alcanzar hasta el 100 % de los gastos efectivos aprobados. No obstante se estudiará cada uno de los casos de forma específica, y en el caso de que se detecten incumplimientos de las normas de competencia se aplicaría lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión

de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, con la intensidad y los límites de ayuda previstos en el apartado 1.

- Fomento y promoción de la identidad local y comarcal.
- Reaprovechamiento y rehabilitación de edificios singulares en desuso.
- Estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y mejora del patrimonio cultural.

Recuperación del patrimonio etnográfico (historia, costumbres, creencias, etc.).



- Valorización integral de eventos y tradiciones populares de la comarca. Proyectos que persigan reconocer, estimar el valor o mérito de fiestas, costumbres, tradiciones populares o rasgos culturales como expresión del patrimonio cultural de la población de las zonas rurales. Serán auxiliables solo los gastos que se realicen como inversiones necesarias para el funcionamiento de la actividad cultural que se pretenda valorizar (alquiler de locales, realización de material gráfico y audiovisual, etc.), en ningún caso gastos corrientes que se puedan producir. En este apartado estará incluido la promoción de la artesanía, las fiestas populares y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.
- Promoción, publicidad y edición de material gráfico y audiovisual relacionados con la cultura y costumbres comarcales.
- Promoción del patrimonio cultural de los territorios rurales: señalización, iluminación, diseño de rutas, etc.
- Iniciativas de conservación, y recuperación en su caso, del patrimonio cultural.
- Iniciativas que valoricen los conocimientos especializados tradicionales:
 - Artesanía artística.
 - Escuelas de restauración.
 - Talleres.
- Promoción del patrimonio monumental y natural de acceso y observación de los recursos, señalización, embellecimiento de plazas y parajes públicos, rehabilitación de monumentos, museos, recuperación de senderos y vías pecuarias, infraestructura de apoyo a la actividad cultural y de ocio.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	35	70
	patrinomo rurai	Volumen total de inversiones	4.000.000	7.240.000



MEDIDA 331: FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Título de la medida y código

Formación e información. Código 331.

Base legal

- Artículo 58 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.3.3.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

Las actividades de formación e información son elementos clave para consolidar las distintas estrategias colectivas e individuales que se presentan en un territorio. Los Grupos de Acción Local tratan de utilizar la formación como recurso con dos objetivos preferentes:

- en primer lugar para mejorar las capacidades de los organismos locales y de la población en general, con el fin de que desempeñen un papel protagonista en el desarrollo del territorio, y
- en segundo lugar para mejorar la capacitación profesional de la población en general de modo que las iniciativas emprendedoras tengan una mayor garantía de éxito y continuidad.

En definitiva, el desarrollo de actuaciones de formación e información destinadas a fortalecer las capacidades de la población rural forma parte de las distintas estrategias de desarrollo rural dada la importancia que tiene para el desarrollo de la estrategia de profesionales bien formados y con recursos capaces de movilizar las potencialidades naturales, humanas y socioeconómicas existentes en el territorio.

Objetivo

El objetivo de la presente medida es, por lo tanto, el desarrollo de capacidades dentro de la población potencialmente beneficiaria de las medidas para la diversificación de la economía local y la provisión de servicios locales.

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Las actuaciones de formación e información desarrolladas por los Grupos de Acción Local pretenden fortalecer a los agentes económicos y sociales para que desarrollen sus actividades en los ámbitos de actuación de los Grupos de Acción Local, dispongan de la información y la formación que precisen, para desarrollar sus proyectos.

De este modo, se fortalecerán las distintas estrategias destinadas a la potenciación y consolidación del tejido productivo del medio rural y la mejora de la calidad de vida en dichos territorios, y la adecuada ejecución de la estrategia de desarrollo rural.

Beneficiarios

Población en general de las áreas rurales. Todas aquellas personas y entidades beneficiarias y potencialmente beneficiarias de las medidas previstas en el PDR y de las actuaciones de los Grupos de Acción Local murcianos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.3.3)

Ámbito(s) cubiertos por las actividades de formación e información

Medida 331.- Formación.

Orientada a las medidas 311 y 313, que incluye las siguientes acciones:

Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que vayan a desarrollar actividades no agrícolas que ayuden a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.

Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que desarrollen industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos).

Promoción de productos locales de calidad. (Esta actuación no se aplica ni se refiere a productos agrícolas).

Proyectos de revalorización de la artesanía.

Fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía. (Esta actuación no se aplica ni se refiere a productos agrícolas).

Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.

Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas que desarrollen actividades no agrícolas.

Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción.

Iniciativas de comercialización global y conjunta de las ofertas existentes en la zona.

- Proyectos que faciliten el acceso de toda la población a servicios telemáticos.

- Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la zona.
- Actuaciones de formación vinculadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.
- Actuaciones de formación vinculadas a la creación, mejora y modernización de actividades turísticas incluyendo establecimientos turísticos rurales.
- Actuaciones de formación vinculadas a la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.
- Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad.
- Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc...).
- Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.).
- Promoción de la artesanía, las fiestas populares y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.
- Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción. Desarrollo y mantenimiento de itinerarios ecoturísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.
- Actuaciones de formación vinculadas al apoyo de las iniciativas relacionadas con el agroturismo.
- Actuaciones de formación vinculadas a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.
- Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.
- Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.
- Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental.
- Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.
- Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.
- Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

Medida 331.- Información.

Serán financiables aquellas Iniciativas que, dentro de la estrategia de desarrollo local planteada por el Grupo, persigan la "información sobre el grupo" en los territorios de actuación.

- Ayudas a actividades de información del Grupo de Acción Local.

Intensidad de la ayuda

Las ayudas deberán respetar los límites y requisitos previstos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y demás normativa aplicable y además:

1) **Ayudas a inversiones productivas**. Podrán solicitarlas entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *mínimis*.

La ayuda total de *mínimis* concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El límite máximo de ayuda que se establece será el 50 % del presupuesto de los gastos aprobados.

2) **Ayudas a inversiones no productivas.** Serán promovidas por entidades públicas o por instituciones sin fines de lucro. De forma general, estas ayudas podrán alcanzar hasta el 100 % de los gastos efectivos aprobados. No obstante se estudiará cada uno de los casos de forma específica, y en el caso de que se detecten incumplimientos de las normas de competencia se aplicaría lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *mínimis*, con la intensidad y los límites de ayuda previstos en el apartado 1.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
331	Formación e información	Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas.	25	50
	mormación	Número de días de formación recibidos por los participantes.	650	1.300

5.5 EJE 4: LEADER

Medida 41. Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 y de la medida 123 del eje 1

Medida 42. Proyectos de Cooperación

Medida 43. Funcionamiento del grupo de acción local

Como ya se indicó con anterioridad, los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia serán los encargados de articular, a través de sus planes territoriales, las distintas actuaciones definidas en el PDR dentro de su eje 3, así como parcialmente la medida 123 " Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales" dentro del eje 1.

Transcurridos tres períodos de programación el enfoque Leader ha alcanzado un grado de madurez importante en la Región de Murcia. Durante el presente periodo de programación 2007-2013, se buscará ampliar el ámbito de actuación de algunos grupos a nuevos municipios rurales.

La selección de los distintos Grupos de Acción Local que actuarán en la Región de Murcia se llevará a cabo por medio de convocatoria pública de libre concurrencia, donde se procederá a establecer los requisitos mínimos que dichos grupos deberán cumplir para ser beneficiarios del PDR. Entre ellos cabe destacar la definición de un plan territorial que deberá contar con la cooperación como un elemento integrado en la estrategia.

MEDIDA 411: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL CON VISTAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL EJE 1 DEL PDR (MEDIDA 123 AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES)

MEDIDA 413: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL CON VISTAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL EJE 3 DEL PDR (MEDIDAS 311, 312, 313, 321, 323 Y 331)

Título de la medida y código

Ayuda concedida para la aplicación de estrategias de desarrollo local mencionadas en el articulo 62, apartado 1, letra a) del Reglamento (CE) 1698/2005, con vistas a alcanzar los objetivos de uno o varios de los tres ejes definidos en las secciones 1,2 y 3. Código 41.

Base legal

- Artículo 62 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.4.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

El llamado enfoque LEADER, con la participación de los Grupos de Acción Local, se ha venido instaurando en la realidad de muchos territorios rurales murcianos desde el comienzo de la Iniciativa Comunitaria. Su evolución ha sido constante, de manera paralela a su consolidación efectiva como un agente más de dichos territorios.

La última Iniciativa Comunitaria LEADER + se ha venido aplicando en la Región partiendo de un Programa regional que, después se conformaba y concretaba a partir de cuatro programas comarcales, uno para cada uno de los territorios que finalmente formaban la zona de actuación de la Iniciativa en la Región, los cuales ocupaban un 63,33% del territorio regional y algo más de un 20% de la población existente en el año 2000 (231.332 sobre 1.149.328).

Objetivo

La programación de la medida intenta dar seguimiento a la estructura y capacidad de actuación en las zonas rurales a través de Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, así como a la definición de estrategias territoriales (con enfoque multisectorial) para cada una de las zonas rurales y el desarrollo de partenariados en dichas zonas.



Asimismo, tal y como establecen las Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural, una de las grandes prioridades comunitarias de la futura Política de Desarrollo Rural es el desarrollo de la capacidad local de creación de empleo y diversificación, que se articulará, dentro del presente Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, a través de los Grupos de Acción Local que sean beneficiarios.

Ámbito de actuación

Región de Murcia

Acciones contempladas en la medida

Las estrategias de desarrollo local permitirán apoyar actuaciones destinadas a movilizar el potencial de desarrollo endógeno y la calidad de vida/diversificación de dichas zonas rurales. En definitiva, a través de dichas estrategias se articularán las actuaciones que los Grupos de Acción Local desarrollen dentro de las medidas programadas en el eje 3 d y parcialmente de la medida 123 del eje 1, del presente Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

Beneficiarios

Los Grupos de Acción Local seleccionados en la Región de Murcia a partir de una convocatoria abierta de libre concurrencia, serán beneficiarios de las ayudas para la medida 431, para la medida 421 y para las medidas 411 y 413 cuando los proyectos sean ejecutados directamente por los Grupos de Acción Local. Con respecto a las medidas 411 y 413 los beneficiarios serán los agentes económicos descritos en cada una de las medidas que soporten la inversión subvencionable.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.4.1)

Procedimientos y calendario de selección de los grupos de acción local, con indicación de los criterios objetivos de selección y número indicativo previsto de grupos de acción local, así como porcentaje de territorios rurales cubiertos por estrategias de desarrollo local.

Los Grupos de Acción Local se seleccionaran mediante concurso público en el que estarán presentes los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia.

Los Grupos de Acción Local deberán responder a unos criterios comunes que se tendrán en cuenta en los diferentes procedimientos de selección:

- Deberán estar compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio.
- El porcentaje de derechos de voto que ostentarán en los órganos de decisión los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, así como las asociaciones privadas, que formen parte del Grupo será del 50 por 100, dejando el otro 50 por ciento para las administraciones públicas integradas en el Grupo.



- En todo caso, en la Junta Directiva u órgano decisorio similar, estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local.
- Cualquiera que sea su forma jurídica, el Grupo carecerá estatutariamente de ánimo de lucro. A estos efectos se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter mercantil, los beneficios resultantes de los mismos se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles.
- La entidad deberá demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en el territorio, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador y cooperante, generador de empleo y la plena capacidad para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Su actividad deberá garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Todos los Grupos deberán integrarse, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional y deberán participar en al menos un proyecto de cooperación, tal y como establece el Marco Nacional.

Inicialmente esta previsto seleccionar a cuatro grupos de acción local que cubrirán el 100% del territorio rural de la Región de Murcia

La convocatoria para la selección de los grupos se efectuara en el primer semestre del año 2008.

Los criterios objetivos para la selección de los grupos de acción local serán los siguientes:

Relativos a la zona de aplicación: (100 puntos valoración máxima)

-	Densidad de población	10 puntos
-	Grado de ruralidad	15 puntos
-	Grado de urbanización	5 puntos
-	Tasa de dependencia	10 puntos
-	Coeficiente de sustitución	10 puntos
-	Población rural: evolución y estructura	15 puntos
-	Paro registrado	20 puntos
-	Empleo por sectores	5 puntos
-	Superficie en zonas de montaña,	

zonas desfavorecidas y zonas muy desfavorecidas Se valorarán mejor los territorios que presenten menores densidades de población.

Se valorarán mejor los territorios con mayor grado de ruralidad.

Se valorarán mejor los territorios con menor grado de urbanización.

A mayor tasa de dependencia mejor valoración.

A menor coeficiente de sustitución mejor valoración.

A índices más desfavorables de población rural mejor valoración.

A mayor paro registrado mayor valoración.

A más porcentaje de población agraria, mejor valoración.

10 puntos



A mayor superficie desfavorecida, mejor valoración.

Relativos al Plan comarcal: (100 puntos valoración máxima)

-	Calidad del diagnóstico previo	5 puntos
-	Objetivos del Plan y efectos a conseguir	10 puntos
-	Calidad de la estrategia de desarrollo	10 puntos
-	Tema o temas integradores	5 puntos
-	Carácter piloto del Plan. Tipo de acciones a financiar	5 puntos
-	Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural	5 puntos
-	Dinamización y esfuerzo de asociación	5 puntos
-	Prioridad de los colectivos de mujeres y jóvenes	10 puntos
-	Viabilidad económica y carácter sostenible	10 puntos
-	Respeto a la política medioambiental	10 puntos
-	Papel de la cooperación en la estrategia	5 puntos
-	Presentar enfoques nuevos y de carácter innovador	
-	para el desarrollo de las zonas rurales	20 puntos

Relativos al Grupo de Acción Local: (100 puntos valoración máxima)

Experiencia en desarrollo rural.

- Resultados obtenidos en Leader I, Leader II o PRODE

-	o en otros Programas de desarrollo rural	20 p	untos
-	Procedimientos de gestión	20 p	untos
-	Estatutos y reglamentos de régimen interior	10 p	untos
-	Composición del Grupo de Acción Local. Equipo técnico,		
-	humano y material (*)	20 p	untos
-	Grado de implicación de los sectores económicos y sociales (**)	15 p	untos
-	Plan financiero. Movilización de recursos (***)	15 p	untos

NOTA (*)

- Incidencia de los agentes privados.
- Representatividad respecto al territorio.
- Representatividad respecto al tema integrador.
- Representatividad respecto a las acciones propuestas.
- Equipo técnico. Adecuación a los trabajos a desarrollar.
- Medios materiales puestos a disposición del Grupo de Acción Local.

NOTA (**)

- Grado de consulta local en la fase de elaboración del Plan.
- Capacidad de los agentes locales para asumir los trabajos a desarrollar.

NOTA (***)

- Equilibrio financiero en relación con el tema integrador. Verificación de la coherencia entre la distribución de fondos y las acciones propuestas en el Plan.
- Importancia de la participación económica privada.
- Importancia de la participación económica de la Administración Local.
- Capital social del Grupo de Acción Local. Aportaciones de los socios.

La calificación de menos de 50 puntos en cualquiera de los apartados anteriores implicará la desestimación del Plan presentado.

SELECCIÓN DE LOS PLANES

- 1. La selección de los Planes se realizará por una Comisión de Selección con la siguiente composición:
- a) En representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dos vocales, uno al menos con rango de Subdirector General, designados por el Director General de Desarrollo Rural.
- b) En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dos vocales, uno al menos con rango de Director General que ejercerá la presidencia de la Comisión, designados por el Consejero de Agricultura y Agua
- c) En representación de la Federación de Municipios, dos vocales designados por el Presidente de la Federación de Municipios de la Región d Murcia.

Las asociaciones de desarrollo rural de ámbito nacional que asocien a Grupos de Acción Local de la Región de Murcia podrán participar en este proceso selectivo, con voz pero sin voto.

- 2. La selección de los Planes comarcales de los Grupos de Acción Local se efectuará sobre la base de las mejores puntuaciones globales obtenidas en aplicación de los criterios objetivos para la selección de los grupos de acción local descritos. En cualquier momento, la Comisión podrá recabar información complementaria.
- 3. La Comisión de Selección elevará, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la presentación de los Planes, la propuesta de Resolución al Consejero de Agricultura y Agua, quien resolverá en el plazo máximo de quince días.
- 4. Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Agua.

Justificación de la selección de zonas cuya población no se ajuste a los límites establecidos en el artículo 37, apartado 3.

Todas las zonas se ajustaran a los limites establecidos en el artículo 37, apartado 3 del Reglamento (CE) No 1974/2006 de la Comisión.



Procedimientos de selección de operaciones por parte de los grupos de acción local.

La selección por parte de los GAL de proyectos individuales presentados por los solicitantes de ayuda, se realizará a través de convocatorias públicas que se abrirán para cada una de sus zonas rurales de influencia, asegurando la publicidad, libre concurrencia de los interesados, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para lo cual se deberá publicar una convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El procedimiento será el de "concesión en régimen de concurrencia competitiva" tal y como esta indicado en los artículos 17 al 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando los proyectos sean presentados por los propios GAL como beneficiarios de las ayudas, será preceptivo informe favorable de de la Autoridad de gestión del programa, que será vinculante para la aprobación del proyecto.

Se podrán proponer y permitir actuaciones, que no estando incluidas específicamente entre el conjunto de las acciones contempladas en las distintas medidas, puedan entenderse como innovadoras y que signifiquen la introducción de un nuevo producto, proceso, organización o mercado o bien la aparición de nuevas ideas para proyectos procedentes de los interesados a escala local, para mejora tanto de la economía rural como de la calidad de vida en zonas rurales.

Descripción de los circuitos financieros aplicables a los grupos de acción local

La fase de concesión de la ayuda será efectuada por el GAL, incluyendo los controles administrativos y de campo para efectuar la misma, esta primera fase será supervisada por la Autoridad de Gestión que la deberá de autorizar previamente a que el órgano decisorio del Grupo de Acción Local resuelva favorablemente la concesión de las ayudas. La fase de pago será efectuada por el GAL, previa supervisión y control de la Comunidad Autónoma de los controles administrativos y de campo efectuados por el GAL Después de este control, la Comunidad Autónoma hará efectivo el pago, y posteriormente el GAL procederá a pagar a los beneficiarios.

Intensidad de ayuda

La intensidad de la ayuda dependerá si se aplican las estrategias de desarrollo local para alguno de los dos ejes 1 ó 3 del Programa:

- Eje 1: El tipo e intensidad de ayuda aplicable será el establecido en los requisitos específicos de las ayudas previstas en la medida 123 "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales" del PDR.

Eje 3: La intensidad de la ayuda que se aplicará será la establecida en los requisitos específicos para cada una de las medidas del eje 3 en el PDR (311,312, 313, 321, 323 y 331)

Con carácter general para el Eje 4 tendrá carácter subvencionable el IVA no recuperable cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo 71, apartado 3.a del Reglamento 1698/2005.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.



REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	Ayuda concedida para la aplicación de estrategias de		4	4
	desarrollo local mencionadas en el articulo 62,	Superficie total de la zona del GAL (km2)	7.670,10	7.670,10
411 y	apartado 1, letra a) del Reglamento (CE) 1698/2005,	Población total de la zona del GAL	313.755	313.755
413	con vistas a alcanzar los objetivos de uno o	Número de proyectos financiados por los GAL	200	400
	varios de los tres ejes definidos en las secciones 1,2 y 3	Número de beneficiarios de subvenciones	170	340



MEDIDA 421: PROYECTOS DE COOPERACIÓN)

Título de la medida y código

 Ayuda concedida paral ejecución de proyectos de cooperación relacionados con los objetivos seleccionados en virtud de la letra a). Código 42.

Base legal

- Artículo 65 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículo 39 y Anexo II (punto 5.3.4.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

Durante los últimos años los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia han venido realizando una labor importante de dinamización y puesta en valor de recursos endógenos disponibles en las zonas rurales de la Región. Dentro de esta estrategia, se hace necesario dar difusión de esta labor al conjunto de la población, a la vez que se continúa con la dinamización y puesta en valor de los recursos existentes en dichas zonas rurales.

Igualmente, se hace necesario articular alguna actuación conjunta que aúne los esfuerzos y conocimientos adquiridos por los Grupos de Acción Local de la Región de forma que permita valorizar tanto sus actuaciones como los productos turísticos, artesanos, agroalimentarios impulsados por ellos.

Objetivo

La medida pretende colaborar e incrementar la relación entre la población en general y las acciones que se hacen desde los Grupos de Acción Local en el medio rural. Del mismo modo, se pretende promocionar los productos y servicios de dichas zonas rurales mediante el fomento de las actuaciones de cooperación entre los Grupos de Acción Local.

Para ello ha de servirse de herramientas tecnológicas como el medio idóneo para favorecer esta relación y crear, de esta forma, un vínculo donde los ciudadanos conozcan y encuentren esta relación en forma de elección de productos y servicios locales.

Ámbito de actuación

La medida tiene por objeto ayudar a los territorios rurales de la Región de Murcia para impulsar el desarrollo de sus economías mediante la cooperación de los Grupos de Acción Local, a través de proyectos de cooperación intraregionales (en nuestra Comunidad Autónoma), interteritoriales (entre distintas comunidades autónomas) y transnacionales (entre distintos países).

Beneficiarios

Grupos de Acción Local de la Región de Murcia. De manera secundaria, el conjunto de la población tanto rural como urbana

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.4.2)

Procedimiento, Calendario y criterios objetivos de selección de proyectos de cooperación interterritorial y transnacional.

- 1°.- Los proyectos se seleccionarán mediante el régimen de concurrencia competitiva.
- 2°.- Las convocatorias para la selección de los proyectos serán efectuadas por la Autoridad de Gestión durante los meses de enero y febrero de cada año.
- 3°.- Los proyectos serán seleccionados por una comisión técnica nombrada por la Autoridad de Gestión, mediante el empleo de criterios objetivos entre los que podrán estar los siguientes:
 - a) Presencia de socios privados en los proyectos.
 - b) Proyectos destinados a mejorar la capacidad de intervención de los agentes económicos locales en la calidad de vida de la población rural.
 - c) Proyectos destinados a mejorar la calidad de la oferta turística.
 - d) Proyectos destinados a mejorar la valorización de los productos locales.
 - e) Proyectos destinados a mejorar los conocimientos en materia de medio ambiente de los diferentes agentes económicos locales.

Los proyectos serán aprobados de forma definitiva por la Autoridad de Gestión, quien velará por la adecuada ejecución de los mismos y efectuará los controles necesarios previos al pago.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede.

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida Indicadores de realizaciones*		Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	Ayuda concedida paral ejecución de proyectos de	Número de proyectos de cooperación	10	15
421	cooperación relacionados con los objetivos seleccionados en virtud de la letra a)	Número de GAL participantes en proyectos de cooperación	4	4



MEDIDA 431: FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCION LOCAL

Título de la medida y código

 Ayuda concedida para el funcionamiento del grupo de acción local, a la adquisición de capacidades y a la promoción territorial, conforme se menciona en el artículo 59. Código 43.

Base legal

- Artículo 59 del Reglamento (CE) 1698/2005
- Artículo 36, 39 y Anexo II (punto 5.3.4.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

REQUISITOS GENERALES

Razones para la intervención

En las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural y en las pautas establecidas por el Reglamento (CE) nº 1698/2005 se otorga una notable importancia al enfoque LEADER para garantizar la participación local y la adecuación de las estrategias a las necesidades reales, en parte por el grado de madurez y eficacia alcanzado por la iniciativa LEADER.

Para ello, los GAL deben realizar un importante esfuerzo económico en informar y divulgar entre la población las posibilidades que presentan sus estrategias de desarrollo local y como acceder a sus beneficios.

En segundo lugar, corresponde a los GAL la labor de dinamización del territorio para la aplicación de la estrategia de desarrollo rural, lo cual conlleva la necesidad de contar con asistencias técnicas, realizar estudios relativos a la zona, formación y actos de promoción de técnicos y directivos.

En tercer lugar, los GAL orientan, asesoran y acompañan a los promotores para que las ideas de los mismos se conviertan en proyectos integrados en la estrategia de desarrollo rural de cada territorio, y estos proyectos se pongan en marcha.

Finalmente, no menos importante es la labor administrativa y de gestión técnica que los GAL realizan de aquellas medidas del programa que se gestionan con el Enfoque LEADER, labores y gastos a las que deben hacer frente incluso antes de la aprobación del Programa de Desarrollo Rural y tras de la liquidación del mismo en materia de seguimiento de los compromisos de los beneficiarios.

Objetivo

Mediante esta medida se pretende hacer frente a todos estos gastos, dando continuidad al funcionamiento de los GAL existentes, así como de otros que pudieran crearse con motivo de este programa, permitiendo su renovación y actualización a los nuevos requisitos exigidos por la normativa comunitaria (control, gestión, formación).

Ámbito de actuación

Región de Murcia



Acciones contempladas en la medida

- Definición de una estrategia de desarrollo rural de base territorial.
- Información y divulgación de las posibilidades que se ofrecen a la población del territorio al establecer una estrategia de desarrollo territorial.
- Dinamización del territorio mediante el desarrollo de partenariados locales y actuaciones sobre el territorio.
- Asesoramiento y acompañamiento a los promotores de propuestas aprobadas dentro del presente PDR.

Gestión técnica y administrativa de las medidas del PDR a través de las que se articularán las estrategias de desarrollo territorial de los Grupos de Acción Local.

Beneficiarios

Grupos de Acción Local de la Región de Murcia aprobados en la convocatoria abierta que se realizará tras la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006, punto 5.3.4.3)

Límite que se aplicará al capítulo del presupuesto del grupo de acción local destinado al funcionamiento de los grupos de acción local.

Como máximo el 20% del gasto publico total

Previsión indicativa de los gastos contemplados en el artículo 59, letras a) a d), del Reglamento (CE) n° 1698/2005 que se dedicarán a la adquisición de capacidades y promoción dentro del eje Leader.

No procede dado que no se ha planteado la creación de este tipo de entidades en el PDR de la Región de Murcia 2007-2013.

El FEADER contribuye en esta medida con un 75% del gasto público total.

REQUISITOS DE TRANSICIÓN DE MEDIDAS

No procede

INDICADORES. METAS CUANTIFICADAS

Código	Medida	Indicadores de realizaciones*	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
431	Ayuda concedida para el funcionamiento del grupo de acción local, a la adquisición de capacidades y a la promoción territorial, conforme se menciona en el artículo 59		0	0



MEDIDA 511: ASISTENCIA TECNICA

Título de la medida y código

Asistencia técnica.

Base legal

- Artículo del Reglamento (CE) 1698/2005: 66.2
- Artículo del Reglamento (CE) 1964/2006: 40 y punto 16.1 del anexo II.

Alcance

Esta medida financiará gastos de gestión, seguimiento y evaluación del PDR.

Para el tratamientote los expedientes de ayuda en que se concreta la ejecución de estos ejes se requiere un tipo de personal especializado con el que no cuenta la Consejería de Agricultura y Agua.

Para la correcta gestión y control de estos expedientes se requerirá de profesionales en estos ámbitos, profesionales cuya vinculación con la administración deberá ser temporal pues las ayudas tiene el mismo horizonte temporal que el de vigencia del presente PDR.

La realización de las actividades podrá ser realizada por entidad dependiente de la Administración pública o bien por entidad subcontratada. En este último caso se respetarán las normas de contratación pública y sus correspondientes reglas de publicidad y concurrencia.

Alcance

Coste de persona, informática, asistencia técnica, divulgación de los contenidos del PDR o cualquier otro que la autoridad de gestión entienda necesaria para el adecuado funcionamiento del mismo.

6.- PLAN DE FINANCIACIÓN COMPUESTO POR DOS CUADROS:

6.1.- Contribución anual del FEADER en Euros

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total FEADER (Reg Convergencia)	0	39.262.822	38.287.474	38.489.001	30.201.905	30.006.755	29.726.544



6.2.- Plan de financiación por ejes

				C	Contribución	pública				
Eje	Total			Espai	ia			Unión Europea		
contribución pública	Contribución nacional	% nacional	Contribución regional	% regional	Contribución local	% local	Importe FEADER	% FEADER por eje	% FEADER de total FEADER	
Eje 1	242.305.243	43.076.311	17,78%	82.895.468	34,21%	2.450.000	1,01%	113.883.464	47,00 %	55,29%
Eje 2	165.174.283	22.943.689	13,89%	74.509.138	45,10%	0	0,00%	67.721.456	41,00%	32,88%
Eje 3	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0	0,00%
Eje 4	31.663.267	0	0,00%	3.957.908	12,50%	3.957.909	12,50%	23.747.450	75,00%	11,53%
Asistencia técnica	2.073.770	0	0	1.451.639	69,99%	0	0,00%	622.131	30,00%	0,3%
Total	441.216.563	66.020.000	14,97%	162.814.153	36,90%	6.407.909	1,45%	205.974.501	46,68%	100,00%



7.- DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

Medida / eje	Gasto Público	Gastos privado	Coste Total
Medida 112	22.005.243	28.000.000	50.005.243
Medida 114	3.800.000	950.000	4.750.000
Medida 115	200.000	0	200.000
Medida 121	50.000.000	68.000.000	118.000.000
Medida 123	76.000.000	216.300.000	292.300.000
Medida 125.1	61.150.000	31.259.666	92.409.666
Medida 125.2	20.000.000	0	20.000.000
Medida 125.3	9.150.000	4.050.000	13.200.000
Total eje 1	242.305.243	348.559.666	590.864.909
Medida 211,212	16.667.037	0	16.667.037
Medida 214	107.178.956	0	107.178.956
Medida 216	2.750.000	0	2.750.000
Medida 221	20.000.000	1.400.000	21.400.000
Medida 226	12.469.600	0	12.469.600
Medida 227	6.108.690	0	6.108.690

Medida / eje	Gasto Público	Gastos privado	Coste Total
Total eje 2	165.174.283	1.400.000	166.574.283
Total eje 3	0	0	o
4.1 Estrategias de desarrollo local:	27.463.267	27.463.267	54.926.534
Medida 411.	3.424.000	3.424.000	6.848.000
Medida 123	3.424.000	3.424.000	6.848.000
Medida 412.	0	0	0
Medida 413	24.039.267	24.039.267	48.078.534
Medida 311	2.260.000	2.260.000	4.520.000
Medida 312	6.456.000	6.456.000	12.912.000
Medida 313	4.980.000	4.980.000	9.960.000
medida 321	6.380.000	6.380.000	12.760.000
Medida 323	3.620.000	3.620.000	7.240.000
Medida 331	343.267	343.267	686.534
4.21 Medida Cooperación intrarregional:	600.000	0	600.000
4.31 Costes de funcionamiento,	3.600.000	0	3.600.000

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Medida / eje	Gasto Público	Gastos privado	Coste Total
Total eje 4	31.663.267	27.463.267	59.126.534
Total ejes 1, 2, 3 y 4	439.142.793	377.422.933	816.565.726
Asistencia Técnica	2.073.770	0	2.073.770
Importe destinado a Red Rural Nacional	0	0	0
TOTAL GENERAL	441.216.563	377.422.933	818.639.496



TABLA DE CORRESPONDENCIA EN RELACION CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN PERIODOS ANTERIORES, DE ACUERDO CON EL ANEXO DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1320/2006 DE LA COMISIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA TRANSICIÓN A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO (CE) NO 1698/2005 DEL CONSEJO

	Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medidas del Reglamento (CE) n° 1257/1999	Códigos del Reglamento (CE) Nº 817/2004 y del Reglamento (CE) Nº 141/2004 de la Comisión	Categorías del Reglamento (CE) Nº 438/2001 de la Comisión	Ejes y medidas del Reglamento (CE) nº 1698/2005	Códigos del Reglamento (CE) Nº 1698/2005	
Instalación de jóvenes agricultores — Artículo 8	b)	112	Artículo 20, letra a), inciso ii), y artículo 22: Instalación de jóvenes agricultores	112	1.835.600€
Inversiones en las explotaciones Agrarias — Artículos 4 a 7	a)	111	Artículo 20, letra b), inciso i), y artículo 26: Modernización de las explotaciones agrarias	121	4.701.783€
Agroambiente — Artículos 22, 23 y 24 (1)	f)		Artículo 36, letra a), inciso iv), y artículo 39: Ayudas agroambientales	214	17.937.973€
Forestación de tierras agrícolas — Artículo 31	h)		Artículo 36, letra b), inciso i), y artículo 43: Primera forestación de tierras agrícolas	221	9.388.137€

^{(1).-} Algunos expedientes tienen origen en el Reglamento 2078/92/CEE del Consejo de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (2).- Algunos expedientes tienen origen en el Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

 $^{(2) \} Estos \ importes \ est\'an \ incluidos \ en \ los \ cuadros \ del \ plan \ de \ financiaci\'on \ y \ en \ los \ cuadros \ de \ desglose \ por \ medidas.$



TRANSFERENCIA FINANCIERA EN FAVOR DE LAS REGIONES PRODUCTORAS DE ALGODÓN

El cultivo de algodón en Murcia posee muy poca importancia económica, limitándose a algunas pequeñas superficies en el Campo de Cartagena (en el cuadro siguiente puede observarse la evolución del cultivo del algodón en la Región de Murcia). En esta zona se situaban algunas de las industrias desmotadoras de algodón, aunque su producción se efectúa en parte, con materia prima procedente de Andalucía. El importe transferido desde la ayuda del algodón al Programa de Desarrollo Rural por importe de 0,84 Millones de Euros, se destina íntegramente a la aplicación de las medidas agroambientales en la Región.

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
N ^a explotaciones	506	436	319	238	283	247	179	162	159	37	13
Superficie (ha)	3.299	2873	2468	2149	2.471	2.436	1.907	1.691	1.424	353	109
Producción (Tm)	11.876	10.910	9.689	9.958	10.351	10.131	8.200	7.089	5.800	635	298

8.-Cuadro de financiación nacional adicional

El programa no presenta financiación nacional adicional.



9.- Información necesaria para la evaluación de cumplimiento de las normas de competencia (Art. 87, 88 y 89 del Tratado)

De acuerdo al Reglamento General 1698/2005, en su artículo 88, los artículos 87, 88 y 89 del Tratado se aplicarán a la ayuda de los Estados miembros al desarrollo rural, es decir, se consideran "incompatibles con el mercado común, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones".

A la hora de proceder a la valoración de los distintos regímenes de ayuda planteados en el presente PDR hay que diferenciar en primer lugar:

- a) medidas previstas en los artículos 25, 27 y 52 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 y las operaciones en el marco de las medidas previstas en los artículos 28 y 29 de dicho Reglamento no reguladas por el artículo 36 del Tratado.
- b) medidas y operaciones reguladas por el artículo 36 del Tratado²⁹,

9.1.-Medidas no reguladas por Artículo 36 del Tratado

De acuerdo al ámbito de incidencia anteriormente definido, son las medidas 115 (medida Art. 25) y las medidas del eje 3 (medidas Art. 52) las que <u>no</u> inciden directamente sobre la producción y/o comercio de los productos agrícolas regionales.

²⁹ Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Artículo 36. Las disposiciones del capítulo relativo a las normas sobre la competencia serán aplicables a la producción y al comercio de los productos agrícolas sólo en la medida determinada por el Consejo, en el marco de las disposiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 37, teniendo en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 33.

El Consejo podrá autorizar, en especial, la concesión de ayudas: para la protección de las explotaciones desfavorecidas por condiciones estructurales o naturales; y en el marco de programas de desarrollo económico.



Tabla 41. Ayudas de estado para medidas no incluidas en el Artículo 36 del Tratado

Código de la Denominación del régimen de ayuda.		Indicación de la legalidad del régimen ³⁰	Duración del Régimen de Ayudas
Medida 115	Implantación de servicios de asesoramiento	- Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 de 15 de diciembre de 2006, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado relativo a las ayudas de <i>minimis</i>	2007-2013
Medida 311*	Diversificación hacia actividades no agrícolas	- Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado relativo a las ayudas de <i>mínimis</i>	2007-2013
Medida 312*	Creación y desarrollo de microempresas	- Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado relativo a las ayudas de <i>mínimis</i>	2007-2013
Medida 313	Fomento de actividades turísticas	- Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado relativo a las ayudas de <i>mínimis</i>	2007-2013
Medida 321	Servicios básicos para la economía y la población rural	- Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado relativo a las ayudas de <i>mínimis</i>	2007-2013
Medida 323	Conservación y mejora del patrimonio rural	- Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado relativo a las ayudas de <i>mínimis</i>	2007-2013
Medida 331	Formación e información	- Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado relativo a las ayudas de <i>mínimis</i>	2007-2013

Fuente: Elaboración propia

NOTA: La industria agroalimentaria beneficiaria de las actuaciones de las medidas 311 y 312 corresponde exclusivamente a microempresas en zonas LEADER

9.2.-. Medidas reguladas por Artículo 36 del Tratado

En el caso de las medidas y operaciones reguladas por el artículo 36 del Tratado, estas cumplirán lo estipulado en el Reglamento 1698/2005 y Reglamento 1974/2006 en relación a los límites máximos de cofinanciación y ayuda a otorgar a los beneficiarios finales. Cuando se pretendan superar dichos límites, "top-ups", (tanto por tasa de ayuda y/o montante de ayuda otorgado) esta financiación deberá ser notificada y aceptada por medio de la correspondiente ayuda de estado para algunas medidas relacionadas con la agricultura.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

³⁰ Indíquese, respectivamente:

[—] En el caso de las medidas cubiertas por un reglamento relativo a ayudas de minimis: «Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) no 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis».

[—] En el caso de los regimenes de ayuda aprobados: referencia de la decisión de la Comisión por la que se aprueba la ayuda estatal, con indicación del número de ayuda estatal y referencias de la carta de aprobación.

⁻ En el caso de las ayudas exentas por categorías: referencia del reglamento de exención por categorías en cuestión y número de registro.

⁻ En el caso de otras medidas de ayuda existentes:

a) Nuevos Estados ...».

b) Otras ayudas existentes: justificación pertinente aplicable.



10.-Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca

La Estrategia de Lisboa define objetivos comunes a todas las políticas de la Unión Europea, que deben dirigirse a "convertir Europa en la Economía más competitiva del mundo en el año 2010". Por su parte, la programación de los instrumentos financieros para el periodo 2007-2013 tiene un carácter más estratégico; más centrado en objetivos que en medidas, que en gran medida deben responder a contribuir al objetivo fijado por la Estrategia de Lisboa. Así, la complementariedad y coherencia adquiere una mayor relevancia para cumplir con las directrices de la Unión Europea.

En este sentido, el Reglamento General 1083/2006 de los Fondos Estructurales, el Reglamento 1198/2006 del FEP y el Reglamento 1698/2005 del FEADER coinciden en resaltar en su articulado la importancia de garantizar la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros y evitar duplicidades en la concesión de ayudas. En concreto, el Reglamento 1698/2005 del FEADER, establece en su artículo 60 la necesidad de cuando se detecten duplicidades, mencionar los criterios para delimitar las actuaciones de las medidas.

Por tanto, este capítulo establece las áreas de complementariedad potenciales entre los instrumentos financieros de la Comisión para analizar, seguidamente, el grado de coherencia y, en su caso, mencionar los criterios destinados a delimitar actuaciones. Los contenidos de este capítulo se apoyan en el análisis de la complementariedad y coherencia de la Evaluación previa.

La necesaria coordinación entre los distintos instrumentos financieros europeos se articulará en primer lugar a nivel de Estado Miembro. En España, por medio de la creación del Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios del que formarán parte los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en sus ramas de Desarrollo Rural y Pesca, y el Ministerio de Economía y Hacienda. Cada uno de estos ministerios lo hará en calidad de coordinadores nacionales de cada uno de los fondos FSE, FEADER, FEP y FEDER respectivamente.

Asimismo, dentro de la Región de Murcia, se creará a nivel regional un Grupo de trabajo de Coordinación Interfondos (del que formarán parte los principales gestores de los mismos) que analizará, y realizará el seguimiento y evolución del conjunto de actuaciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios en la Región de Murcia. Del mismo modo, y con el fin de articular y aprovechar en mayor medida actuaciones concretas que se desarrollarán por medio del presente programa, se realizarán reuniones al inicio de periodo de programación con diversos gestores con el objetivo de coordinar las actuaciones y evitar posibles solapamientos.

No obstante, dentro de esta necesaria coherencia, y con el objetivo de profundizar en el caso particular de las actuaciones que tendrán lugar dentro del ámbito de actuación de la Región de Murcia, se definen a continuación aquellos elementos, dentro del ámbito de actuación de otros fondos, para los que la programación FEADER supondrá un refuerzo o un apoyo, así como los mecanismos definidos para evitar posibles solapamientos fruto de la doble solicitud realizada por los beneficiarios finales de las ayudas a distintos regímenes pero para un mismo fin.

10.1.-Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

En general, tras la Reforma de la PAC de 2003, los objetivos de la política de precios y mercados y la política de desarrollo rural son complementarios. De hecho, la Reforma de la PAC de 2003, presenta objetivos en muchos casos coincidentes con los establecidos en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, como se muestra en la tabla siguiente:



Comparación de objetivos de la Reforma de la PAC de 2003 y la política comunitaria de desarrollo rural 2007-2013.

Objetivos Reforma PAC 2003	Objetivos política de desarrollo rural 2007- 2013
Mejora de la competitividad y la orientación de la política agraria de mercado.	Aumentar la competitividad de la agricultura y la selvicultura.
Potenciación de la agricultura sostenible y respetuosa con el medio ambiente.	Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras.
Calidad y seguridad alimentaria.	Aumentar la competitividad de la agricultura y la selvicultura.
Fortalecimiento del desarrollo rural.	Mejorar la calidad de vida en zonas rurales y
Mantenimiento del nivel de rentas.	fomentar la diversificación de la actividad económica.

El PDR de la Región de Murcia se ajusta a la estrategia comunitaria de desarrollo rural y a sus objetivos, por lo tanto puede decirse que, en líneas generales, la política en materia de desarrollo rural y la política de mercados en la Región de Murcia son complementarías.

Un análisis más profundo de la actual política de precios y mercados en los sectores agrícolas regionales, concluye que la situación a corto y medio plazo es la siguiente:

- Aplicación por primera vez desde la campaña agrícola 2006-2007 del pago único por explotación, que en el caso de España está desacoplado parcialmente en cultivos herbáceos, primas de ovino y ayudas al vacuno. Esto supone la desvinculación parcial de las ayudas a la producción, y por consiguiente, la posibilidad de practicar una agricultura competitiva y más orientada al mercado. Como ejemplos de medidas de desarrollo rural que tienen efectos directos sobre la mejora de la competitividad del sector agrario y el establecimiento de una agricultura adaptada a las necesidades del mercado se encuentra la modernización de las explotaciones (121), el aumento del valor añadido de las producciones agrícolas y forestales (123) y la mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales (125).
- Vinculación de las ayudas al cumplimiento de las normas en materia de medioambiente, salubridad de los alimentos, sanidad animal y vegetal y bienestar de los animales, así como a la condición de mantener las tierras agrarias en buenas condiciones agronómicas y ambientales («condicionalidad»). El PDR de la Región de Murcia tiene dos medidas –Utilización de servicios de asesoramiento agrícola (114) e Implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento agrícola (115)-cuyo fin es facilitar y fomentar el cumplimento de estas normas.
- Reducción de las ayudas directas ("modulación") a las explotaciones de mayor tamaño, a fin de financiar las nuevas medidas de desarrollo rural. La modulación se utilizará para financiar parte de las medidas de desarrollo rural.

También se ha examinado la compatibilidad de todas las medidas del PDR de la Región de Murcia con los regímenes de ayuda establecidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión y en éste sentido se deben de considerar estos dos aspectos:



- Excepcionalmente se admitirán inversiones en el Programa de Desarrollo Rural para el sector de frutas y hortalizas, debido a la especial importancia que este sector tiene para la económia regional, y por que los Fondos Operativos de las OPFH no tienen capacidad suficiente para soportar todas las inversiones necesarias y además existen pequeños agricultores que no pertenencen a estas Organización y tienen necesidad de modernizar sus explotaciones.
- Se establece la delimitación y la compatibilidad de las ayudas según se indica en las tablas siguientes:

DELIMITACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE MURCIA 2007 -2013 Y LAS POSIBLES ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

Medida	Delimitación
121	En el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones igual o por debajo de 9.000 euros, se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural. Cuando la inversión supere los 9.000 euros, se financiarán a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas. El control en esta medida incluirá un cruce de base de datos.
123	En el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones igual o por debajo de 1.000.000 euros, se financiarán a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas. Cuando la inversión supere el 1.000.000 euros, se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural. El control en esta medida incluirá un cruce de base de datos.
214	Las medidas y submedidas agroambientales que figuran en el presente Programa de Desarrollo Rural sólo podrán financiarse a través de dicho Programa. No se podrán incluir en los Programas Operativos de OPFHs de esta Comunidad Autónoma. A través de los Programas Operativos de OPFHs podrán financiarse otras medidas y submedidas agroambientales no incluidas en este programa de Desarrollo Rural
216	Las ayudas a las inversiones no productivas que afecten al sector de frutas y hortalizas se financiarán exclusivamente a través de este Programa de Desarrollo Rural



Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013 Compatibilidad del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 respecto a las actuaciones financiadas por FEAGA.

Normativa	Limitaciones derivadas de las OCM y otras limitaciones específicas	Medida del PDR afectada	Aspectos a tener en cuenta en las medidas para evitar incompatibilidades
Generalidades sobre OCM (Reglamento (CEE) n° 827/68), así como diversas disposiciones relativas a productos no amparados por OCM previstas en normas como el Reglamento n° 26 del Consejo.	El Reglamento (CEE) nº 827/68 establece el sistema de OCM para ciertos productos agrícolas, paralelamente, existe una serie de productos agrícolas no amparados por OCM pero sobre los cuales recae otra serie de disposiciones limitativas.	112 121 123	 En relación con las ayudas amparadas por las medidas 112 y 121 se tendrán en cuenta lo siguiente: Las inversiones en aquellos sectores para los que se hayan establecido cuotas, primas o cualesquiera otros derechos de producción, serán auxiliables siempre que se acredite la disponibilidad de los mismos en cuantía suficiente. En relación con las ayudas amparadas por las medida 123 se tendrá en cuenta las siguientes limitaciones: Cuando una organización común de mercado (incluidos los regímenes de ayuda directa) financiada por el FEAGA fije restricciones a la producción o limitaciones a la ayuda comunitaria a nivel de los agricultores individuales, las explotaciones o los centros de transformación, no deberá financiarse ninguna inversión que incremente la producción superando dichas restricciones o limitaciones. No se concederán ayudas para la fabricación y comercialización de productos que imiten o sustituyan a la leche o los productos lácteos. No se concederán ayudas en aquellos casos en que no se acredite, al menos a nivel estimatorio, la existencia de salidas normales al mercado para los productos objeto del proyecto de transformación y/o comercialización.
Frutas y hortalizas Artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 2200/96		112 121	Las inversiones a desarrollar en explotaciones agrarias que supongan el establecimiento de nuevas plantaciones de frutales o renovación de las existentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: El material vegetal a emplear en las plantaciones de frutales habrá de proceder de viveros autorizados, en todos los casos. Si el solicitante pertenece a alguna organización de productores de frutas y hortalizas, presentará en el momento de la solicitud un certificado de cada una de ellas de no haber solicitado ni percibido ayuda en el marco del programa presentado, en su caso, por las organizaciones de productores para dichas inversiones. El plan de explotación deberá incluir información de la producción y comercialización de los productos de la explotación, cantidades acogidas a retirada, si las hubiera y calendario comercial de la explotación, así como producciones esperadas en los dos años siguientes a la realización del mismo. Los datos aportados se valorarán teniendo en cuenta la tendencia de los mercados.

Región de Murcia

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

Normativa	Limitaciones derivadas de las OCM y otras limitaciones específicas	Medida del PDR afectada	Aspectos a tener en cuenta en las medidas para evitar incompatibilidades	
	Ayudas a agrupaciones de productores	112 114 115 121 123 214	Las ayudas amparadas por las medidas 112, 114, 115, 121, 123, 214 serán incompatibles para una misma inversión con las derivadas del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 2200/96, o norma que le sustituya.	
Frutas y hortalizas Artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) n° 2200/96	Ayudas a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo	112 114 115 121 123 214	Las ayudas amparadas por las medidas 112, 114, 115, 121, 123, 214 serán incompatibles para una misma inversión con las derivadas del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 2200/96, o norma que le sustituya.	
Vino (Título III "Mecanismos de	Vino (Título III Determinados productos vínicos	112 121	No se concederán ayudas para la reestructuración de los viñedos que se contemplan en el Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, del 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, ni para instalaciones de riego en este cultivo. En todo caso, los viñedos estarán inscritos en el Registro Vitícola de la Región de Murcia.	
mercado" del Reglamento (CE) n° 1493/1999)	de ayudas al almacenamiento privado, a la destilación, así como a ciertas utilizaciones de los mostos	123	 Las ayudas amparadas por la medida 123 no podrán implicar aumentos de la capacidad de producción de los siguientes productos: Vino de mesa, salvo los vinos de mesa con derecho a mención geográfica Mosto de uva. Mosto de uva concentrado. Mosto de uva concentrado rectificado. 	
Tabaco (Artículo 13 (2) del Reglamento (CEE) n° 2075/92)	Fondo comunitario del tabaco destinado tanto a la difusión de información sobre sus efectos nocivos como a la reconversión hacia otros cultivos y actividades	123	Las ayudas derivadas de las medida 123 no podrán dirigirse a actividade vinculadas con la transformación y/o comercialización de tabaco.	
Lúpulo (Artículo 6 del Reglamento nº (CE) 1952/2005)	Este Reglamento prevé la figura de la agrupación de productores	123	Las ayudas derivadas de la medidas 123 serán incompatibles con aquellas que para los mismos fines puedan obtenerse a través de las agrupaciones de productores previstas por el Reglamento (CE) nº 1952/2005, o norma que le sustituya.	

Región de Murcia Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013					
Normativa	Limitaciones derivadas de las OCM y otras limitaciones específicas	Medida del PDR afectada	Aspectos a tener en cuenta en las medidas para evitar incompatibilidades		
Ovino y caprino (Artículo 119 del Reglamento (CE) n° 1782/2003)	Este Reglamento prevé la posibilidad de arbitrar pagos en materia de apoyo a la mejora y racionalización de la transformación y comercialización de la carne de ovino y caprino	123	Las ayudas derivadas de la medida 123 serán incompatibles con aquellas que para los mismos fines puedan obtenerse a través del artículo 119 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, o norma que le sustituya.		
Apicultura	Este Reglamento prevé el	121 112	No serán auxiliables las acciones contempladas en los programas, previstos en el Reglamento (CE) 797/2004, para la mejora de la producción y comercialización de la miel.		
(Artículo 2 del nº Reglamento (CE)797/2004)	establecimiento de programas apícolas cofinanciados por la Unión Europea	123	Las ayudas derivadas de la medida 123 serán incompatibles con aquellas que para los mismos fines puedan obtenerse a través de los programas apícolas previstos por el Reglamento (CE) nº 797/2004, o norma que le sustituya.		
Azúcar (Reglamento (CE) nº 320/2006)	Este Reglamento prevé el establecimiento de un fondo estructural de reestructuración de apoyo a las empresas productoras de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina, a la diversificación de la producción de azúcar y a las refinerías	123	Estarán expresamente excluidas de auxilio a través de la medida 123 las actividades vinculadas a la transformación y/o comercialización de azúca isoglucosa y jugo de inulina.		
Patatas para fécula (Título IV, Capítulo 6 del Reglamento (CE) n° 1782/2003)	Este Reglamento prevé un mecanismo diferenciado de apoyo a esta producción	123	Estarán expresamente excluidas de auxilio a través de la medida 123 todas las inversiones relativas a fécula de patata y a los productos derivados de ella, salvo las correspondientes a los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).		

Región de Murc

Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013

1108	Flograma de Desarrono Kurar FEADEK de la Region de Murcia 2007-2015					
Normativa	Limitaciones derivadas de las OCM y otras limitaciones específicas	Medida del PDR afectada	Aspectos a tener en cuenta en las medidas para evitar incompatibilidades			
Ayudas directas (Artículo 69 del Reglamento CE) nº 1782/2003).	El artículo 69 de este Reglamento prevé la posibilidad de aplicar determinadas retenciones para su uso en actividades relativas a la mejora de la calidad y la comercialización de productos agrícolas (las ayudas directas del art. 69 no son ayudas a la inversión)	123	Las ayudas derivadas de las medidas 123 serán incompatibles con aquellas que para los mismos fines puedan obtenerse a través del artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, o norma que le sustituya.			
Aceite de oliva (Art. 8 (1) del Reglamento (CE) n° 865/2004).	El Reglamento (CE) nº 1782/2003 establece una ayuda por superficie para el olivar encuadrada en 5 categorías específicas, pero no son ayudas a la inversión.	121 112	No podrán aprobarse inversiones que tengan por objeto el establecimiento de nuevas plantaciones, tanto de olivar de almazara como de olivar de verdeo, salvo sustitución de olivos.			

Las ayudas contempladas en las distintas medidas del PDR serán incompatibles con cualquier otra ayuda para la misma inversión que esté financiada con fondos de la Unión Europea, sean éstos estructurales o no.

Tales restricciones serán contempladas en las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para estas ayudas que, además, recogerá de forma específica y explícita su incompatibilidad con las ayudas derivadas del enfoque LEADER.

El control del cumplimiento de este requisito se desarrollará a través de los siguientes cauces:

- a) **Declaraciones del solicitante**: El peticionario de ayuda deberá presentar una declaración responsable relativa a las otras posibles ayudas que haya solicitado, o pretenda solicitar, para la misma inversión, al menos, en las siguientes fases del procedimiento administrativo:
- a. Con la solicitud de ayuda.
- b. Con cada una de las solicitudes de liquidación de subvención o de pago de anticipo.

No obstante, las declaraciones del interesado nunca podrán ser el único elemento tenido en cuenta para evaluar la no presencia de otros fondos comunitarios en el auxilio de una misma inversión.

b) Registro de Ayudas: Las ayudas derivadas de estas medidas serán inscritos en el Registro de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Agua, registro éste que agrupará a las ayudas que en materia de inversión gestiona, directa o indirectamente, esta Consejería. Tras ello, los gestores de la ayuda, antes de tramitar cualquier solicitud de liquidación de subvención o pago de anticipo, deberán constatar mediante consulta a dicho registro la inexistencia de situaciones de incompatibilidad. En este mismo Registro se inscribirán las ayudas concedidas y por los GAL en el marco del enfoque LEADER. Este Registro de Ayudas se configurara dentro del sistema informático SIACA (Sistema Integrado de Ayudas Consejería de Agricultura) ya en funcionamiento en este momento, que permite, además del sistema de consulta antes citado, la posibilidad de cruzar información de las diferentes solicitudes de ayuda (en base al solicitante y a la inversión a efectuar) de forma automática antes de las concesiones o los pagos de las ayudas FEADER.

Este registro de ayudas permitirá efectuar las operaciones de cruce informático entre los diferentes expedientes de ayuda incluidos en el mismo para garantizar la no duplicidad de las ayudas, la compatibilidad de las mismas y el cumplimiento estricto de la normativa legal a la que estén sujetos en cada caso. Para garantizar lo anterior, todos los expedientes de ayuda del Programa de Desarrollo Rural y los derivados de las Organizaciones Comunes del Mercado incluidos en el cuadro anterior, y financiados por el FEAGA o por el FEADER se incluirán en el Sistema Integrado de Gestión y Control del que dispone la Consejería de Agricultura y Agua, y que se describe a continuación:

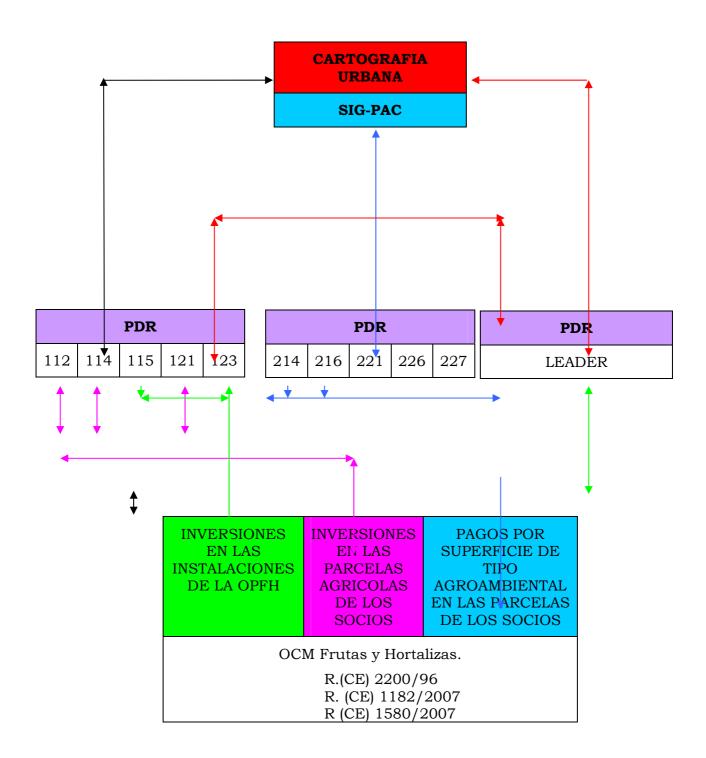
- 1. Composición del Sistema Integrado de Gestión y Control
 - a. Identificación de los expedientes mediante un NRUE (Número de registro único de expediente), que incluye la identificación de la submedida, y las anualidades de concesión y/o pago.
 - b. Identificación del beneficiario mediante CIF/NIF (En el caso de ayudas destinadas a colectivos del tipo CB (Comunidades de Bienes), OPFH (Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas) o cualquier otro colectivo similar, además de identificar al mismo se identificara a su representante legal y a sus componentes de manera individual)



- c. Identificación de las parcelas sobre las que se efectuaran las inversiones o los pagos por superficie, mediante codificación de municipio, polígono y parcela (más recinto en su caso), bien mediante la utilización del SIG PAC o de la cartografía urbana para los casos en los que las inversiones se efectúen fuera de áreas rusticas.
- d. Identificación de las diferentes actuaciones mediante el siguiente sistema:

INVERSION	PAGO POR SUPERFICIE
Codificación del tipo de inversión	Codificación de la submedida y la especie agrícola
Cuantía de la inversión	Superficie en Ha con dos decimales

- e. Base de datos informatizada con todos los expedientes de solicitud de ayuda.
- f. Base de datos del SIG PAC a utilizar como referencia en los pagos por superficie.
- g. Base de datos de la cartografía urbana para identificar las inversiones que se efectúen fuera de las zonas rusticas.
- h. Controles administrativos cruzados entre los diferentes expedientes de ayuda de acuerdo al esquema adjunto.
- 2. El funcionamiento del sistema y los plazos en los que se efectuara cada uno de los controles se describe a continuación:
 - a. Todas las solicitudes de ayuda se cargaran en la base de datos antes de iniciar cualquier trámite administrativo, con la totalidad de los datos indicados anteriormente.
 - b. Los controles administrativos efectuados de forma informática para garantizar la no duplicidad, la compatibilidad y la legalidad de las ayudas se realizaran en las siguientes fases del procedimiento:
 - i. Antes de efectuar cada concesión
 - ii. Antes de efectuar posibles modificaciones de las concesiones iniciales
 - iii. Antes de efectuar concesiones definitivas (es decir consolidación de las diferentes modificaciones)
 - iv. Antes de efectuar pagos parciales.
 - v. Antes de efectuar los saldos o los pagos definitivos.
- 3.-Cuando se adopte el nuevo Reglamento del Consejo, relativo a la OCM del vino, el ámbito de intervención del FEADER para los viñeros será revisado y adaptado para evitar cualquier tipo de doble financiación.



c) **Controles suplementarios:** Cuando así fuera preciso ante circunstancias de riesgo, los gestores investigarán cualquier otra posibilidad de auxilio con fondos comunitarios para esa misma inversión recurriendo para ello tanto a la consulta de



las páginas *Web* que otras administraciones publican con información a este respecto, como dirigiéndose de forma específica a los concedentes de ayuda.

Los gestores deberán dejar constancia documental de las comprobaciones que a este respecto realicen de acuerdo a las fuentes antes descritas.

d). Por ultimo, y para garantizar de forma total la no existencia de duplicidades, el funcionario responsable de la tramitación del expediente de pago de la subvención colocará un sello en cada una de las facturas originales, previa fotocopia de las mismas que quedarán en el expediente, un sello con la siguiente inscripción:

Región de Murcia	REGIÓN DE MURCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA						
	Factura utilizada para el cobro de una subvención a con cargo al P.D.R. FEADER						
Medida. N°							
Expte. N°							
Fecha:							

Evaluación de la complementariedad con otros instrumentos comunitarios de financiación

10.2.-Complementariedad con FEDER

La programación del fondo FEDER 2007-2013 se articula en torno a las siguientes prioridades estratégicas: I+D+i, Sociedad de la Información, Desarrollo empresarial, Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Transporte y Energía, Desarrollo Local y urbano y la mejora de las infraestructuras sociales.

En concreto, la definición del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013 se articula de acuerdo a los siguientes ejes y medidas:

Eje 1: Desarrollo de la economía del conocimiento

- Actividades de I+DT en centros de investigación -01-
- Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica -02-
- Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.) -07-
- Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha) -10-
- Tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.) -11-
- Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.) -13-
- Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.) -14-
- Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYME y para su uso eficiente por parte de éstas -15-

Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial

- Otras inversiones en empresas -08-
- Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME -09-

Eje 3: Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos

- Gestión y distribución del agua (agua potable) -45-
- Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) -51-
- Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos) -53-
- Fomento de la riqueza natural -55-

Eje 4: Transporte y energía

- Servicios ferroviarios (RTE-T) -17-
- Autopistas -20-
- Aeropuertos -29-
- Puertos -30-
- Energía renovable: eólica -39-
- Energía renovable: solar -40-
- Energía renovable: biomásica -41-
- Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras -42-
- Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética -43-
- Fomento del transporte urbano limpio -53-

Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano

- Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos -57-
- Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural -61-

Eje 6 Infraestructuras sociales

- Infraestructura en materia de educación -75-
- Infraestructura en materia de cuidado de niños -77-

Eje 7: Asistencia Técnica

- Preparación, ejecución, seguimiento e inspección -85-
- Evaluación y estudios; información y comunicación -86-



Tabla 42. Dotación financiera del PO FEDER de la Región de Murcia 2007-2013

Ejes PO FEDER	Financiación comunitaria	Financiación nacional (AGE y CARM)
Eje 1	79.789.845	19.947.475
Eje 2	90.216.487	38.664.206
Eje 3	111.087.847	47.609.076
Eje 4	165.658.792	88.419.729
Eje 5	32.125.048	13.767.875
Eje 6	39.715.000	9.928.750
Eje 7	5.266.015	1.316.507
TOTAL	523.859.034	219.653.618

Fuente: PO FEDER Región de Murcia 2007-2013

Las actuaciones del PO FEDER en la Región de Murcia supondrán un complemento importante al presente Programa de Desarrollo Rural , principalmente por medio de sus actuaciones dedicadas al desarrollo de proyectos de I+D+i, sociedad de la información, desarrollo empresarial y medio ambiente, recursos hídricos y prevención de riesgos, que favorecerán y complementarán principalmente aquellas actuaciones del PDR vinculadas al desarrollo de infraestructuras de regadío, el mantenimiento de los espacios naturales protegidos, el desarrollo de una actividad agraria más sostenible con el medio ambiente y el apoyo a la diversificación económica y dinamización social de las zonas rurales definidas en este programa.

A continuación se exponen las áreas principales donde la complementariedad de las actuaciones del PO FEDER pueden ser mayores dadas las prioridades del presente PDR FEADER de la Región de Murcia:

- I+D+i: En el Eje 1 del presente PDR se ha definido la programación de la medida 123 (aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales) que articulará actuaciones orientadas al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías que pueden beneficiarse de manera complementaria de las inversiones que desde el FEDER se dirijan a aumentar la masa crítica del Sistema Regional de Investigación y Ciencia, principalmente las que desarrollará el Instituto Murciano de investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- No obstante, estas ayudas al desarrollo e investigación en el ámbito empresarial que articula el PO FEDER de la Región de Murcia, que por lo tanto pueden beneficiar a la industria alimentaria, no se encuentran entre el conjunto de actividades objetivo de la medida 123 del presente programa, por lo que no es posible el solapamiento de gasto entre iniciativas FEDER y FEADER en esta materia.
- Sociedad de la Información: La medida 321 (Servicios básicos para la economía y población rural) incluye entre sus actuaciones el desarrollo de actuaciones concretas que permitan la mejoras en la penetración de las TICs en el medio rural, de menor escala y lideradas por los Grupos de Acción Local de la Región que las que se han definido en el PO FEDER como parte del desarrollo de cada uno de los cluster de conocimiento identificado en el II Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010 (agroalimentario, biosanitario, naval y del mar, sostenibilidad, TICs, patrimonio-cultura), y sobre los que los GAL no incidirán.
- Desarrollo empresarial: En el eje 3, las medidas 311, 312 y 3123 comparten escenario con las actuaciones cofinanciadas por el FEDER relativas al desarrollo empresarial, aunque en este último caso el apoyo no está limitado por su tamaño empresarial, como si lo está en las actuaciones del presente programa. Las medidas 311 y 312 se destinan sólo a actuaciones sobre microempresas, mientras que las actuaciones para favorecer el turismo rural tienen limitada también, por definición del propio programa, el tamaño de sus inversiones³¹. En cualquier caso, se

_

³¹ En esta medida los alojamientos rurales no podrán ser obra nueva y el límite máximo de plazas será de:

⁻ Casa en núcleo urbano 12 plazas.



procederá a cruzar los datos del CIF o NIF del beneficiario y la inversión subvencionada en cada caso, con aquellas actuaciones que se desarrollen en el PO FEDER de la Región de Murcia.

- La medida 123 (calidad en las producciones agroalimentarias) se orienta a conceder ayudas en compensación por los costes ocasionados por la participación en programas de calidad que ha de incidir necesariamente en el desarrollo empresarial de dichas empresas. Dado que el gestor de la medida 123, Consejería de Agricultura y Agua, es diferente del que en el PO FEDER de la Región de Murcia ejecutará las actuaciones de apoyo a empresas, Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se procederá asimismo al cruce de los datos de las actuaciones de ambos programas con el objetivo de detectar la duplicidad de solicitudes y ayudas demandas de manera irregular por los beneficiarios final de la ayuda.
- Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos: El enfoque general del Eje 2 del PDR FEADER (Mejora del medio Ambiente y del entorno rural) comparte algunos ámbitos con esta prioridad del FEDER. En este sentido, las actuaciones de conservación de las áreas red natura 2000, formarán parte de las actuaciones del PO FEDER regional dado está previsto que se realicen actuaciones concretas a favor de la conservación de las áreas naturales protegidas incluidas en la Red Natura 2000 y el mantenimiento de la biodiversidad mediante la protección y recuperación de la flora y la fauna. Estas actuaciones incluirán la creación de estructuras de soporte (como el centro de recuperación de flora silvestre) para la conservación de la flora y fauna como ejes de desarrollo de una conservación y gestión adecuada de los recursos naturales de la Región, que se encuentran definidas dentro del "Plan de recuperación y conservación de la vida silvestre (flora y fauna) en la Región de Murcia".

Asimismo, se llevarán a cabo, dentro del PO FEDER de la Región de Murcia, actuaciones a realizar en espacios de gran valor por su riqueza natural y su biodiversidad, en especial, los incluidos en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que contribuyan con ello a alcanzar la meta fijada por la UE de detener la pérdida de la biodiversidad. Estas actuaciones se centrarán en la reestructuración de hábitats, construcción de infraestructuras de conservación, construcción y adecuación ambiental sensibilización y uso público, adquisición de medios de vigilancia ambiental y adquisición de terrenos para la protección y regeneración medioambiental.

Por el contrario, las medidas del eje 2 (211, 212, 214, 221, 226 y 227) del presente programa se destinarán más a la compensación a las personas que realicen una actividad económica condicionada en dichas zonas, con el objeto de recompensarles por su correcto comportamiento ambiental en zonas donde las exigencias son mayores y a actuaciones de lucha contra incendios y lucha contra la erosión motivada por los mismos, así como al mantenimiento de las zonas Red Natura 2000 forestal de titularidad pública.

En definitiva, como ambas actuaciones (FEDER y FEADER) serán gestionadas por el mismo gestor, la DG de Medio Natural de la CARM, y las partidas presupuestarias a las que se van a imputar los diferentes contratos públicos sólo están financiadas por un fondo europeo, es completamente imposible la duplicidad.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que dentro del eje 3 del PO FEDER se encuadran actuaciones vinculadas a la gestión y distribución del agua, dado que se realizarán actuaciones de construcción y mejora de los sistemas de abastecimiento de agua a los núcleos de población y actuaciones tendentes al uso racional del recurso mediante actuaciones en las redes e implantación de nuevas tecnologías de regadío.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

⁻ Casa en diseminado 16 plazas.



De este modo, en lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, las inversiones del FEDER estarán limitadas a las redes de distribución "en alta", quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones "en baja".

Transporte y Energía: el PO FEDER de la Región de Murcia incluye actuaciones específicas con gran impacto en todo el territorio regional, y por lo tanto en el medio rural, en materia de transportes. Sin embargo, el PDR no contiene ninguna actuación en materia de transporte salvo la mejora de caminos rurales que no es competencia de los PO FEDER.

Desarrollo Local y urbano e Infraestructuras Sociales: El enfoque local del FEADER convierte a esta prioridad en uno de los ámbitos donde la complementariedad se hace más perceptible. Esta complementariedad se explicita en los siguientes ámbitos:

Actuaciones sobre Municipios de tamaño mediano y pequeño: Los resultados de las evaluaciones intermedias del Programa Operativo Local (POL), recomendaron la continuidad de actuaciones en el ámbito del desarrollo local y urbano, así como la incorporación de la experiencia acumulada por la iniciativa URBAN. Así, según recomendación de la Comisión, en este nuevo periodo de intervención 2007-2013 se solicitaba contemplar actuaciones dirigidas al ámbito de los municipios pequeños y medianos, integradas en los programas operativos regionales FEDER, en las que prime necesariamente el aspecto territorial "localizado e integrado" frente a los sectores de intervención que se constituyen en ejes prioritarios en el resto del programa. Estas actuaciones, aunque de notable relevancia para el mundo rural, no son susceptibles de ser sustitutivas de otras actuaciones definidas en el PDR.

De esta forma, el PO FEDER se centrará, dentro del ámbito de desarrollo local de los municipios más pequeños, en el desarrollo de proyectos integrales de regeneración, la mejora de las posibilidades de desarrollo del comercio rural (apoyo al desarrollo de circuitos cortos de comercialización) y el fomento de actuaciones emblemáticas de desarrollo turístico y de rehabilitación cultural.

En definitiva, las actuaciones del PO FEDER y el presente PDR de la Región de Murcia son compatibles. Asimismo, para evitar la duplicidad de financiación de los proyectos del PDR, se implantara una base de datos en la Región de Murcia, donde los gestores de las medidas y Grupos de Acción Local volcaran toda la información de los expedientes, a medida que estos se generen. Con los datos se efectuarán cruces con proyectos financiados por el PO FEDER y otros fondos estructurales existentes en la Región de Murcia. Se realizarán cruces, al menos en el momento de la validación de la ayuda y en el momento de los pagos.

10.3.-Complementariedad con FSE

La programación del fondo FSE 2007-2013 se articula en torno a las siguientes prioridades estratégicas: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios; Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres; y, Aumento y mejora del capital humano.

En concreto, la definición del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia 2007-2013 se articula de acuerdo a los siguientes ejes y medidas:

EJE 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

- Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación. -62-
- Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo. -63-



- Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas. -68-

EJE 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

- Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral. -66-
- Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes. -69-
- Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su interacción social. -70-
- Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo. -71-

EJE 3. Aumento y mejora del capital humano

- Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad. -73-

EJE5. Asistencia Técnica.

- Preparación, ejecución, seguimiento e inspección. -85-
- Evaluación y estudios; información y comunicación. -86-

Tabla 43. Dotación financiera del PO FSE de la Región de Murcia 2007-2013

Ejes PO FSE	Financiación comunitaria	Financiación nacional
Eje 1	29.189.350	7.297.337
Eje 2	40.251.799	10.062.950
Eje 3	3.755.193	938.799
Eje 5	2.547.621	636.905
TOTAL	75.743.963	18.935.991

Fuente: PO FEDER Región de Murcia 2007-2013

La complementariedad entre la programación cofinanciada por el fondo FEADER y FSE en la Región de Murcia no es tan visible aunque sí es posible detallar algunos aspectos de interés:

- Las actuaciones de mejora de la formación, en la medida que tendrán también como beneficiarios a las personas residentes en las zonas rurales o a aquellas que tengan pendiente la realización de proyectos en dichas zonas, podrán complementarse con las medidas de mejora de la competitividad de la actividad agrícola y forestal, así como con las medidas de diversificación económica de las zonas rurales y de la calidad de vida de las mismas definidas en el eje 1 y 3 de este programa.
- En lo que se refiere a las medidas 114 y 115 del presente PDR, la información y la formación son elementos clave en cualquier proceso de mejora y generan notables efectos externos positivos. De esta forma las ayudas para el desarrollo de dichas actividades en general y especialmente en las zonas que, como en la Región de Murcia, cuentan con explotaciones de reducido tamaño, tienen una importancia notable.

En definitiva, en lo que respecta a las zonas rurales, la intervención del FSE se centrará en el fomento de la adquisición de capacidades y, especialmente, en:

- Competitividad sector agrícola, forestal y pesquero que mejoren su capacidad de adaptarse a los cambios que los sectores demandan.
- La formación y sensibilización en materia de medio ambiente con el objetivo de impulsar una nueva cultura de la sostenibilidad.
- La formación para el desarrollo de nuevas actividades económicas.
- El fomento de capacidades destinadas al fomento del desarrollo del turismo rural y de las prestaciones destinadas al ocio.

En todo caso la complementariedad entre las actuaciones financiadas por el FSE en relación con el sector primario, fundamentalmente acciones de formación continua y ocupacional, y las actuaciones financiadas por el fondo FEADER en la Región de Murcia está garantizada ya que, las actuaciones de formación previstas en FEADER están fundamentalmente referidas a la capacitación relacionada con la iniciativa empresarial y el desarrollo de microempresas y servicios, mientras que las acciones que pueden ser financiadas por FSE están destinadas fundamentalmente a la formación de los parados para su incorporación laboral y a la formación continua de los trabajadores para su adaptación y mejora de la competitividad.

En cualquier caso, será necesario coordinar las actuaciones destinadas a la formación de los personas dedicadas al sector agrario murciano, tanto para facilitar su acceso a las explotaciones, como para fomentar la especialización en el sector agrario y la diversificación en el campo murciano, elementos imprescindibles del desarrollo de las zonas rurales, para lo que el estructura de coordinación a nivel regional planteada con anterioridad será un elemento clave de inestimable ayuda.

10.4.-Complementariedad con Fondo de Cohesión

La complementariedad entre el Fondo de cohesión y el FEADER es residual debido al diferenciado ámbito de actuación que presentan. No obstante, las actuaciones relativas al medio ambiente pueden tener una cierta complementariedad con las que se desarrollarán dentro de la cofinanciación del Eje 2 del FEADER.

En principio y dadas las características de cada uno de estos programas no es previsible que existan actuaciones susceptibles de ser financiadas por los dos fondos, dado que el Fondo de Cohesión normalmente financia actuaciones con una inversión mínima claramente superior a la máxima que se puede financiar en el PDR 2007-2013.

10.5.-Complementariedad con FEP

Siendo la naturaleza del FEP y FEADER muy diferenciado, sus actuaciones presentan, en general, un elevado grado de complementariedad y un escaso riesgo de colisión, debido a que no se prevén actuaciones dentro del eje 4 del FEP en la Región de Murcia.

Dentro de la Región de Murcia no están programados los grupos de acción costera previstos en la programación del FEP, por lo que no existe riesgo de duplicidad de las actuaciones con los Grupos de Acción Local que se aprueben dentro de este programa.

11.-DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS COMPETENTES

De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), los Estados miembros adoptarán todas las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de conformidad con el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) no 1290/2005 a fin de garantizar la eficaz protección de los intereses financieros de la Comunidad.

11.1 .Autoridades relacionadas con el programa

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 define dentro de su estructura de Gestión y Control las autoridades siguientes:

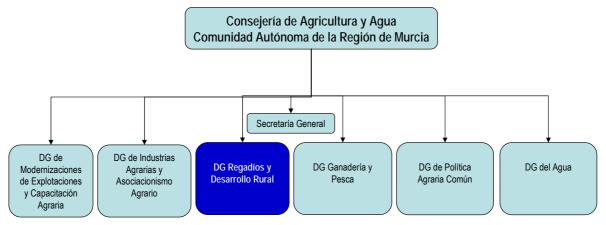
- a) la autoridad de gestión,
- b) el organismo pagador,
- c) el organismo de certificación.

11.1.1-Autoridad de Gestión

En aplicación del artículo 74 del Regl. 1698/2005, se designa como **Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural** de la Región de Murcia a la **Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural** dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua del Gobierno Regional, que mantendrá relaciones de coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual ejercerá de organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural de las distintas regiones españolas.

<u>Dirección</u>: Plaza de San Juan XXIII, s/n. 30071 - Murcia

<u>Teléfono</u>: 968 362712 y 968 362713



La Autoridad de Gestión designada tendrá a su cargo la gestión del programa. Así, será responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa y, concretamente, deberá, de acuerdo al Art. 75 del Reglamento 1698/2005:

a) Garantizar que la selección de las operaciones con vistas a su financiación se ajuste a los criterios aplicables al programa de desarrollo rural;



- b) Asegurarse de que exista un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del programa a efectos de seguimiento y evaluación;
- c) Garantizar que los beneficiarios y demás organismos participantes en la ejecución de las operaciones:
 - i. estén informados de las obligaciones que les correspondan como consecuencia de la concesión de la ayuda y lleven bien un sistema de contabilidad separado, bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, y
 - ii. conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultados;
- d) Garantizar que las evaluaciones del programa se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento y se ajusten al marco común de seguimiento y evaluación y transmitir las evaluaciones llevadas a cabo a las autoridades nacionales competentes y a la Comisión;
- e) Dirigir las actividades del Comité de seguimiento y enviarle los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del programa a la luz de sus objetivos específicos;
- f) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad a que se refiere el artículo 76, que determina que la Autoridad de Gestión en materia de Información y Publicidad:
 - i. informará a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos y sociales, los organismos dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y las organizaciones no gubernamentales interesadas, incluidas las organizaciones medioambientales, de las posibilidades ofrecidas por el programa y las normas relativas al acceso a la financiación del programa;
 - ii. informará a los beneficiarios de la ayuda comunitaria;
 - iii. informará al público del papel desempeñado por la Comunidad en los programas y los resultados de éstos.
- g) Redactar el informe intermedio anual y presentarlo a la Comisión tras su aprobación por el Comité de seguimiento;
- h) Asegurarse de que se facilite al organismo pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

11.1.2 Organismo Pagador

El **Organismo Pagador**, siguiendo los criterios y requisitos establecidos en los Reglamentos (CE) 1290/2005 en su artículo y 885/2006³², y siendo designado por una autoridad a escala ministerial, referida como la "Autoridad competente"³³, será la Consejería de Agricultura y Agua.

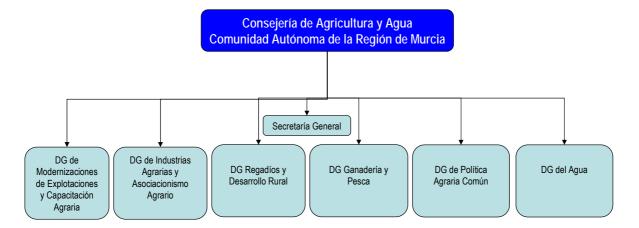
Dirección: Plaza de San Juan XXIII, s/n. 30071 - Murcia

Teléfono: 968 362716

_

³² El Reglamento (CE) 885/2006 establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005.

³³ Reglamento (CE) 885/2006, Artículo 1, apartado 2. La Autoridad competente cuenta con competencias para otorgar y revocar la autorización de un Organismo como pagador.



Dicho Organismo Pagador deberá ofrecer, durante el periodo de vigencia del presente Programa las siguientes garantías determinadas en el Art. 6 del Reglamento 1290/2005:

- a) antes de emitir la orden de pago comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos necesarios y, en el contexto del desarrollo rural, que el procedimiento de atribución de ayudas se ajustan a la normativa comunitaria;
- b) contabilizarán los pagos efectuados de forma exacta y exhaustiva;
- c) llevarán a cabo los controles establecidos por la legislación comunitaria;
- d) presentarán los documentos exigidos dentro de los plazos y en la forma establecidos en la normativa comunitaria;
- e) los documentos, incluidos los documentos electrónicos a efectos de la normativa comunitaria, serán accesibles y se conservarán de manera que se garantice su integridad, validez y legibilidad con el paso del tiempo.

La organización administrativa y el sistema de control interno del Organismo Pagador se ajustarán a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (CE) 885/2006 en relación a los ámbitos siguientes:

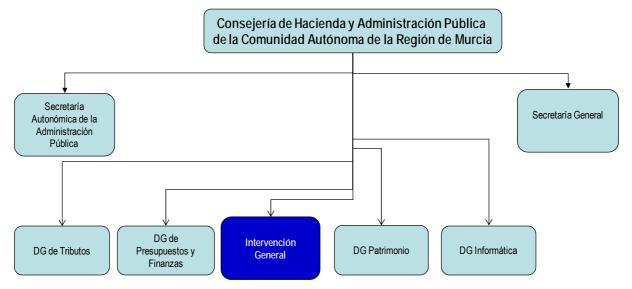
- entorno interior;
- actividades de control;
- información y comunicación;
- seguimiento.

11.1.3.-Organismo de Certificación

El **Organismo de Certificación** se regirá en base a lo dispuesto en el Art. 7 del Regl. 1290/2005. Esta función, durante la vigencia del presente Programa recaerá sobre la **Intervención General dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, designado por el Estado miembro, con vistas a la certificación de las cuentas del organismo pagador autorizado, en cuanto a su veracidad, integralidad y exactitud, teniendo en cuenta el sistema de gestión y control establecido.

Dirección: Avenida Teniente Flomesta s/n. 30071 - Murcia

Teléfono: 968 362259



Este Organismo de Certificación, es operativamente independiente del organismo pagador y del organismo coordinador.

Dentro de sus funciones se definen las siguientes³⁴:

- El organismo de certificación llevará a cabo el examen del organismo pagador en cuestión con arreglo a normas de auditoria aceptadas internacionalmente, teniendo en cuenta cualesquiera orientaciones sobre la aplicación de estas normas establecidas por la Comisión.
- El organismo de certificación realizará sus controles a lo largo de cada ejercicio financiero y una vez concluidos estos.
- Asimismo, el organismo de certificación elaborará un certificado en el que deberá hacer constar si ha adquirido garantías suficientes de que las cuentas que deban enviarse a la Comisión son veraces, integras y exactas y de que los procedimientos de control internos han funcionado satisfactoriamente.
- El certificado deberá basarse en un examen de los procedimientos y una muestra de las transacciones. Este examen tendrá por objeto determinar únicamente si la estructura administrativa del organismo pagador tiene capacidad para garantizar que el cumplimiento de la normativa comunitaria se comprueba antes de efectuarse los pagos.
- El organismo de certificación elaborará un informe que recoja los resultados obtenidos por él y que abarque las funciones delegadas o ejercidas por las autoridades aduaneras nacionales. En el informe se deberá hacer constar si:
 - el organismo pagador cumple los criterios de autorización;
 - los procedimientos del organismo pagador ofrecen garantías suficientes de que los gastos imputados al FEAGA y al FEADER se han realizado de acuerdo con las normas comunitarias, y qué recomendaciones se han hecho y tenido en cuenta, en su caso, para lograr mejoras;
 - las cuentas anuales a que se refiere el artículo 6, apartado 1, son conformes con los libros y registros del organismo pagador;
 - las declaraciones de gastos y de operaciones de intervención constituyen una relación veraz, íntegra y exacta de las operaciones imputadas al FEAGA y al FEADER;

³⁴ Artículo 5 del Reglamento 885/2006.



- se protegen debidamente los intereses financieros de la Comunidad en lo que se refiere a anticipos pagados, garantías obtenidas, existencias de intervención e importes que deben percibirse.

El informe deberá completarse con lo siguiente:

- información acerca del número de personas que lleven a cabo la auditoría y de su titulación, del trabajo realizado, del número de transacciones examinadas, del grado de exactitud y de confianza obtenido, de los puntos débiles detectados y de las recomendaciones formuladas para la mejora del sistema, así como sobre las operaciones del organismo de certificación y de los otros organismos de auditoría, internos o externos al organismo pagador, de los que el organismo de certificación haya recibido garantía total o parcial en relación con los asuntos objeto del informe;
- un dictamen sobre la declaración de fiabilidad a que se refiere el artículo 8, apartado 1, letra c), inciso iii), del Reglamento (CE) no 1290/2005.

11.2.-La Estructura de Gestión y Control del Programa de Desarrollo Rural

11.2.1.-Estructura de Gestión

El Gobierno de Murcia, de conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento (CE) nº 1290/2005:

- Adopta, en el contexto de la PAC, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la UE y, en concreto, para:
 - i) cerciorarse de la realidad y regularidad de las operaciones financiadas por el FEADER,
 - ii) prevenir y tratar las irregularidades,
 - iii) recuperar los importes perdidos como consecuencia de irregularidades o negligencias.
- Establece un sistema eficaz de gestión y control que incluye la certificación de las cuentas y una declaración de fiabilidad basada en la firma del responsable del organismo pagador autorizado.

En lo que respecta a las medidas previstas en el presente programa y cofinanciadas por FEADER, el organismo pagador de la Región de Murcia se regirá por el siguiente procedimiento administrativo de gestión, donde se distinguen las siguientes fases o etapas básicas:

a) Presentación de la solicitud de ayuda.

De acuerdo con la naturaleza de la medida, se habilitarán modelos específicos de solicitud o se empleará la contemplada en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 796/2004 (solicitud única), ya sean en soporte papel o electrónico, pudiendo presentarse por los interesados en el registro de la Consejería de Agricultura y Agua, en los demás registros del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, o bien por los medios electrónicos establecidos al efecto.

Las solicitudes contendrán los datos necesarios para identificar las parcelas, cabezas de ganado y demás información que determine la base reguladora de la correspondiente medida e irán acompañadas por la oportuna documentación, pudiendo modificarse en cualquier momento después de su presentación en caso de errores obvios reconocidos por las autoridades competentes.



En el caso de medidas que impliquen compromisos plurianuales, los beneficiarios presentarán anualmente solicitudes de pago cuando así lo prevean sus bases reguladoras.

b) Verificación y validación de la solicitud.

Recibidas las solicitudes en la unidad administrativa gestora de la medida, se procederá a comprobar que están completas en cuanto a la documentación y, en su caso, se requerirá a los interesados para que las subsanen dentro del plazo establecido en la convocatoria, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos y se archivarán sus expedientes.

Una vez completos, se realizarán los pertinentes controles administrativos y de campo (ver apartado "Estructura de control") para comprobar que cumplen los requisitos exigidos en la normativa reguladora, quedando registrados en los expedientes, ya sea en soporte papel o electrónico, los resultados de los mismos y las medidas adoptadas.

En esta fase podrá requerirse al solicitante la información aclaratoria que se estime oportuna y una vez la solicitud cumpla los requisitos exigidos y sea validada, se calculará el importe de la ayuda en función de los resultados obtenidos en el proceso de verificación. Posteriormente la unidad gestora preparará la propuesta de resolución de concesión.

Cuando no se cumpla alguno de los condicionantes anteriores se denegará la ayuda, archivándose el expediente.

c) Resolución de concesión de la ayuda.

Vista la propuesta elaborada en la fase anterior, el Consejero resolverá la concesión de la ayuda. Estará motivada, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la misma además de contener los solicitantes a los que se concede y deniega.

Este acto únicamente reconocerá un derecho en cuanto a la conformidad de las solicitudes con la norma aplicable y se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Transcurridos seis meses sin haberse comunicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Asimismo la resolución contendrá la publicidad a llevar a cabo en relación con la cofinanciación comunitaria (FEADER) de la medida.

d) Justificación de la actividad subvencionada y verificaciones antes del pago.

Una vez realizada la actividad o adoptado el comportamiento que fundamentó la concesión de la ayuda, los beneficiarios deben justificar tal hecho en la forma que determinen las bases reguladoras.

Por parte de la Administración se realizarán los controles administrativos y de campo necesarios (ver apartado 0) para comprobar la idoneidad de lo llevado a cabo con las condiciones establecidas por el régimen. Como principios generales de actuación están:

- Se rechazarán los expedientes en los que los beneficiarios o sus representantes impidan la ejecución de controles administrativos o sobre el terreno.
- Cuando sea posible, los controles sobre el terreno y otros previstos por la normativa comunitaria relacionada con la ayuda se efectuarán al mismo tiempo.
- Sin perjuicio de disposiciones específicas, no se efectuará pago alguno cuando se demuestre que los beneficiarios han creado artificialmente las condiciones requeridas con vistas a obtener una ventaja contraria a los objetivos perseguidos por el régimen.

Por el Servicio Gestor se elaborarán los planes de control sobre el terreno y de la condicionalidad, los cuales serán efectuados por las unidades competentes en cada caso, ya sea la mencionada sección, la gestora de la ayuda o la responsable de controlar el cumplimiento de la legalidad en materia de sanidad vegetal, animal y/o medioambiental.



Para el buen desarrollo de las tareas propias del control los funcionarios dispondrán, en soporte papel o electrónico, de una lista de las verificaciones que deben efectuar. En los expedientes de la medida quedarán las certificaciones, en papel o soporte electrónico, de que se han llevado a cabo.

e) Cálculo de la ayuda.

Una vez realizados los controles pertinentes, la unidad gestora establecerá las cuantías de las ayudas que deban ser pagadas a los beneficiarios. El método para calcular los importes diferirá según la medida esté relacionada con superficie, animales, inversiones, etc. y se ajustará a lo establecido en la correspondiente norma comunitaria y la base reguladora autonómica. En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El incumplimiento de los compromisos dará lugar a la reducción o denegación de la ayuda, según proceda.
- Cuando la diferencia entre la cantidad para la que se solicita el pago y el importe calculado una vez realizados los controles (administrativos y sobre el terreno) supere el importe que corresponda pagar en más de un determinado porcentaje (fijado en las base reguladora), se reducirá tal cantidad según la diferencia detectada.
- Si se descubre que un beneficiario ha efectuado una declaración falsa o una irregularidad intencionadamente, la operación quedará excluida de la ayuda en el ejercicio FEADER de que se trate y se recuperarán todos los importes que hayan podido abonarse previamente. Además el beneficiario quedará excluido de la ayuda durante el ejercicio siguiente.
- Las reducciones y exclusiones se aplicarán sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de anticipos, si una vez realizados los controles la cantidad que corresponde a un beneficiario es inferior a la percibida por ese concepto, por la unidad gestora se le dará traslado de tal hecho a fin de que realice las alegaciones que estime convenientes en un plazo razonable. A la vista de las mismas o transcurrido el tiempo sin que se hayan realizado, elaborará la propuesta de resolución. En ella se indicará al interesado el lugar, forma y plazo de realizar el ingreso, advirtiéndole de que en caso de no efectuarlo se procederá a aplicar el procedimiento de recaudación en vía de apremio. También se le dará de alta, por la parte correspondiente, en el registro de deudores del FEADER.

Calculado el importe a abonar a los beneficiarios, se elaborará la correspondiente propuesta de resolución de pago.

En ella se incorporará la acreditación del cumplimiento de los fines para los que fue concedida la ayuda así como de las condiciones que den derecho al cobro de la misma.

La acreditación y el consiguiente pago podrán realizarse en un solo momento al finalizar la actividad o de forma fraccionada, mediante justificaciones parciales, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras.

f) Resolución de pago de la ayuda.

Vista la propuesta de resolución el Consejero resolverá el pago.

La resolución se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo establecido por la normativa regional.

g) Anticipos.

Ya se ha visto que previamente al pago deberán haber finalizado los controles administrativos y, sobre el terreno, pertinentes. No obstante, podrán realizarse anticipos sobre la ayuda concedida cuando estén expresamente previstos en las bases reguladoras, con los límites, requisitos y, en su caso, garantías que determine la normativa.



Únicamente se admitirán garantías de instituciones financieras que reúnan los requisitos establecidos por el Reglamento (CE) nº 2220/1985, debiendo mantener su validez hasta que se liquiden o exijan. Dichas garantías se satisfarán con la sola petición del organismo pagador.

Quedan excluidos de presentar garantía la Administración Pública o cualquier entidad integrante del sector público beneficiarias de la ayuda.

Los anticipos deberán ser justificados en los plazos que se indiquen, con los mismos requisitos que los señalados con carácter general para la justificación y pago de las subvenciones.

h) Ejecución del pago.

Como resultado de las etapas anteriores, el pago de la ayuda está condicionado a la realización de la actividad o adopción del comportamiento establecido en el régimen por parte del beneficiario y, por tanto, una vez verificado este hecho se procederá a ello.

La propuesta de pago se remitirá al Organismo Pagador, donde se comprobará si los beneficiarios figuran como deudores del FEADER, se encuentran sujetos a retención o están en situación de embargo. En su caso, se procederá a deducir de los importes de las ayudas las deudas pendientes.

El Organismo Pagador emitirá, en los términos del Reglamento (CE) nº 885/2006 de la Comisión, la correspondiente orden pago, ingresándose las cantidades en las cuentas bancarias de los beneficiarios o sus representantes.

i) Contabilidad del pago.

Por el Servicio de Contabilidad del Organismo Pagador se registrará en los libros de contabilidad del organismo pagador, en soporte electrónico, el pago de las cantidades con cargo al FEADER.

j) Controles a posteriori.

Las operaciones de inversión sometidas a compromisos de durabilidad contemplados en el presente programa o en las bases reguladoras de las medidas serán objeto de controles a posteriori (ver apartado 0) una vez los beneficiarios hayan percibido todas las ayudas.

Cubrirán cada año, al menos, un 1% de los gastos subvencionables correspondientes a las operaciones por las que se haya efectuado el pago final y se realizarán en el plazo de 12 meses a partir del término del ejercicio del FEADER.

k) Reintegro, infracciones y sanciones.

El reintegro, las infracciones y sanciones en materia de ayudas al desarrollo rural con cargo al FEADER se regirán, en lo dispuesto por la normativa comunitaria, y por la Ley 7/2005, de subvenciones de la Región de Murcia. Estos procedimientos corresponden a la Consejería de Agricultura y Agua en su condición de organismo pagador.

La determinación de las infracciones y la imposición de las sanciones se ajustarán a la Ley de Subvenciones Regional 7/2005 de la Región de Murcia.

De acuerdo con este proceso, las unidades administrativas gestoras de cada medida elaborarán el correspondiente manual de procedimiento donde detallarán, en la forma y con el contenido determinado en la norma reguladora, las especificidades a llevar a cabo en la gestión.

La difusión, custodia y actualización será responsabilidad de dichas unidades.

Quedan exceptuadas de este procedimiento las medidas que consistan en inversiones directas de la Administración de la Región de Murcia, que se regirán por su normativa específica, y las contempladas en el eje LEADER, cuyos circuitos, procesos de selección y métodos de gestión se han detallado en apartados anteriores.



De acuerdo con el punto siguiente referido a controles (apartado 0 del presente PDR), y de acuerdo con el apartado reintegro, infracciones y sanciones (anteriormente señalado) la Autoridad de Gestión tomará las medidas necesarias para prevenir, controlar y reprimir los posibles fraudes e irregularidades que pudieran presentarse en este programa.

Asimismo, y puesto que algunas de las medidas del Programa conllevan, para su aplicación procedimientos de contratación pública, se afirma que la autoridad de gestión garantizará el pleno respeto por las disposiciones de las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE, el Reglamento (CE) N° 1564/2005 y/o los principios del tratado siempre que sean de aplicación y, en particular, en todos los contratos públicos o concesiones vinculados a proyectos asistidos con fondos comunitarios.

11.2.2.-Estructura de Control

PRINCIPIOS GENERALES.

El sistema de control del programa se sustenta en lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. Además, son de aplicación las siguientes normas comunitarias: Reglamento (CE) nº 1782/2003 y Reglamento (CE) nº 796/2004. Mediante los planes anuales cualquier medida será verificable y controlable a efecto de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, dando garantías suficientes sobre el respeto de los criterios de subvencionabilidad y compromisos adquiridos por los beneficiarios. Asimismo, permitirán a la Comisión inspeccionar la consistencia y verosimilitud de los cálculos. De esta forma, un expediente acogido a una de las medidas del programa puede verse sometido a:

a) Previamente a la aprobación de la ayuda o concesión:

- Controles administrativos iniciales.

Una vez recibida la solicitud se analizará y comprobará la documentación presentada y, en su caso, se requerirá la que fuera necesaria. También se verificarán aspectos como la admisibilidad de la operación, el cumplimiento de los criterios de selección previstos, la conformidad con las disposiciones sobre contratación pública, la moderación de los costes propuestos, etc.

Asimismo se llevarán a cabo comprobaciones cruzadas con el sistema integrado de gestión y control (SIGC) así como con otras bases de datos y registros. Con estos procedimientos se evitará la doble financiación con otros regímenes comunitarios o nacionales así como de otros periodos de programación. En caso de que existan otras fuentes de financiación, dichos controles garantizarán que la ayuda total recibida no supere los límites máximos de ayuda permitidos.

- Controles técnicos para determinar que las inversiones son adecuadas al medio en que se
- En su caso, controles de campo para determinar si es o no posible la intervención.
- Controles de intervención delegada.

El objetivo de esta fase es garantizar el cumplimiento de los requisitos por parte de todos los agentes implicados en el régimen de ayuda.

b) Posteriormente a la concesión de la ayuda y con anterioridad al pago:

- Controles administrativos para la comprobación de los hechos que originan los pagos y los requisitos exigidos por el régimen. Según el caso comprenderán:



- o Comprobaciones del suministro de los productos y servicios, de la autenticidad de los gastos declarados y de la operación en relación con el plan empresarial o proyecto presentado inicialmente.
- Existencia de documentos contables o de otro tipo (facturas, etc.) en poder de los interesados, organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones objeto de ayuda que justifiquen los pagos. En el caso de facturas y demás justificantes de pago, deberá presentarse original y copia: una vez cotejadas serán estampillado el original y devuelto al beneficiario.
- o Conformidad de la naturaleza de los gastos y el momento en que se realizaron con las disposiciones comunitarias y los pliegos de condiciones, especialmente las normas relativas a las licitaciones públicas.
- o Verificaciones de la realización y justificación de los gastos en el plazo establecido.
- o Conformidad del destino efectivo o previsto de la operación con la descripción efectuada en la solicitud de ayuda.
- o Comprobaciones cruzadas con el sistema integrado de gestión y control (SIGC) y otras bases de datos y registros.
- o Aquellos otros que la autoridad de gestión considere oportunos.

- Controles sobre el terreno:

Cubrirán todos los compromisos y obligaciones contraídos por los beneficiarios en relación con la determinación de superficies (verificación de superficies a pie de parcela o mediante teledetección) y de las medidas relacionadas con los animales; el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y la condicionalidad, etc. Se comprobará en las instalaciones que las actuaciones llevadas a cabo se ajustan al proyecto o memoria o las posibles modificaciones técnicamente justificadas.

Podrá obviarse la visita en inversiones inferiores a 25.000 euros o cuando concurran circunstancias que hagan improbable que no se hayan cumplido las condiciones de concesión o respetado el verdadero destino de la inversión.

Se efectuarán sobre, al menos, un 5% de todos los beneficiarios, excepto los que se considere que no pueden optar a la ayuda por cualquier motivo: exclusión por controles administrativos, renuncia expresa del solicitante, etc. A este respecto, el tamaño de la muestra, el aumento de los porcentajes de control y el procedimiento de selección, se ajustarán a lo previsto en los artículos 26 y 27 del Reglamento (CE) nº 796/2004.

Los controles sobre el terreno serán en función de un análisis de riesgos de las medidas y cubrirán todos los compromisos y obligaciones de un beneficiario que sea posible en el momento de la visita. Los resultados se evaluarán para determinar si los problemas encontrados son de carácter sistemático y representan un riesgo para otras operaciones similares, otros beneficiarios u otros organismos, determinando sus causas, la naturaleza de los posibles exámenes complementarios y las medidas correctoras o preventivas.

En las bases reguladoras de las ayudas se determinarán las especificidades del control. Los de medidas relacionadas con la superficie se realizarán de acuerdo con los artículos 29, 30 y 32 del Reglamento (CE) nº 796/2004 y los animales con el artículo 35. Para verificar la condicionalidad se llevarán a cabo controles sobre el 1% de las medidas que deban cumplirla.

En las obras directamente ejecutadas por la Administración Regional la competencia en materia de estas inspecciones no puede recaer en la propia unidad de autorización, siendo cometido de la Unidad de Control Interno del Organismo Pagador-

- Controles de la unidad de control interno del Organismo Pagador de la Región de Murcia.
- Controles financieros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

c) Controles a posteriori.

Una vez finalizada la inversión se efectuarán controles físicos y documentales en aquellas operaciones que todavía estén supeditadas a compromisos contemplados en el presente programa o en las bases reguladoras de las ayudas. Cubrirán cada año, al menos, un 1% de los gastos subvencionables por los que se haya efectuado el pago final y se realizarán dentro de los doce meses a partir del término del ejercicio FEADER correspondiente.

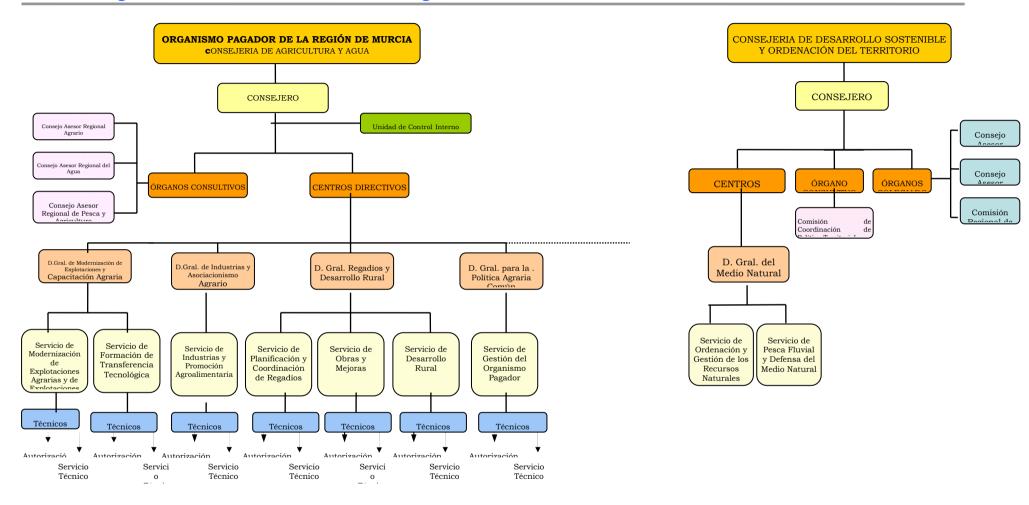
Se basarán en un análisis de riesgos y en el impacto financiero de las diferentes operaciones, grupos de operaciones o medidas con el fin de comprobar:

- a) el cumplimiento de los compromisos;
- b) la autenticidad y finalidad de los pagos efectuados a los beneficiarios;
- c) que la misma inversión no ha sido financiada de forma irregular por fuentes nacionales o comunitarias diferentes.

En el caso de instalación de jóvenes agricultores el cumplimiento del plan empresarial será controlado no más tarde de los tres años desde la aprobación de la solicitud. Considerando las circunstancias en las que dicho plan es puesto en práctica, la normativa regional definirá las condiciones de recuperación de la ayuda recibida si el beneficiario no cumple con las disposiciones del plan en el momento en que se efectúe el control.

Los inspectores que realicen los controles a posteriori no habrán participado en controles previos al pago de la misma operación de inversión.

La Autoridad de Gestión velará para que los controles de la elegibilidad de los gastos y la fiabilidad de las declaraciones contables, así como la comunicación a la Comisión Europea de la notificación de irregularidades y fraudes detectados, así como la puesta en marcha de los procedimientos para la recuperación de los pagos indebidos se efectúen de acuerdo al reglamento 1975/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento 1698/2005 en lo que respecta a las disposiciones de control y la condicionalidad en relación a las medidas al desarrollo rural, del reglamento (1848/2006 DE LA COMISIÓN de 14 de diciembre de 2006 relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 595/91 del Consejo, así como del resto de legislación comunitaria vigente en la materia.





12.-Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, y composición del Comité de seguimiento

12.1.-El nuevo marco de seguimiento y evaluación

El Reglamento 1698/2005 introduce un enfoque más estratégico (y simple) a la programación del desarrollo rural (centrado en objetivos más que en medidas). Así, se distinguen tres objetivos estratégicos que corresponden a temas prioritarios o ejes a los que se añade un cuarto eje dedicado a LEADER. Además, la nuevas Orientaciones sobre política de desarrollo rural de la Comisión introducen seis prioridades de la política rural de la Unión.

El Marco Comunitario de Seguimiento y Evaluación (MCSE) establece cinco tipos de indicadores (indicadores de realización, resultados, impacto, de contexto y de objetivos) que junto a los indicadores financieros permitirán completar la base de dicho marco. Los elementos más importantes del MCSE son los siguientes:

- El reglamento prescribe el seguimiento y evaluación de las estrategias comunitaria y nacional, demandando la cuantificación y definición de indicadores comunes.
- Se establece la necesidad de definir indicadores de partida (comunes y de contexto). Por su parte, la agregación de indicadores de resultado, realización e impacto dará una idea del progreso para alcanzar las prioridades comunitarias.
- La organización de los trabajos de evaluación en un marco de evaluación continua persigue una mejor preparación para la evaluación intermedia y posterior de la política de desarrollo rural.

De este modo, las actividades de evaluación dependen en gran medida de la información recogida en el seguimiento del programa, por lo que ambas actividades deben estar relacionadas desde un principio.

12.2.-Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación

12.2.1.-Sistema de Seguimiento del PDR de la Región de Murcia

El sistema de seguimiento se basa, principalmente, en un limitando número de indicadores comunes de resultado y realización, de cuya evolución tiene que informarse en los informes pertinentes, junto con la evolución del seguimiento financiero del programa.

Por primera vez en 2008 y antes del 30 de junio de cada año, la Autoridad de Gestión del PDR de la Región de Murcia enviará a la Comisión un informe anual de seguimiento sobre la aplicación del programa. El último informe se enviará a la Comisión antes del 30 de junio de 2016.

- Cada informe intermedio anual recogerá las realizaciones y los resultados de los programas de desarrollo rural en relación con los indicadores establecidos en el plan estratégico nacional, los resultados de la evaluación de las actividades en curso correspondientes a cada programa, así como los datos requeridos en el Art. 82 del Reglamento 1698/2005.
- La elaboración de dicho informe será responsabilidad de la Autoridad de Gestión, que lo presentará a la Comisión tras ser aprobado previamente por el Comité de Seguimiento.

En el momento de la presentación del informe intermedio anual, la Comisión y la Autoridad de Gestión del PDR de la Región de Murcia examinarán los principales resultados del año anterior.



12.2.2.-Sistema de Evaluación del PDR de la Región de Murcia

Para el nuevo periodo, y de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento General FEADER 1698/2005, se propone un sistema de evaluación continua para el Programa de Desarrollo Rural. La evaluación continua incluye todas las actividades de evaluación que deban llevarse a cabo durante el periodo completo de duración del programa, lo cual incluye la evaluación ex –ante (incluida en este programa), la evaluación intermedia, la evaluación ex – post, así como cualquier otra actividad de evaluación que la Autoridad de Gestión lleve a cabo para mejorar la ejecución del programa.

De cara a dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación continua, el PDR propone el siguiente Plan de Evaluación:

Plan de Evaluación

La evaluación continua se compondrá de tres elementos principales que dan al sistema un enfoque integral para optimizar el proceso de evaluación y mejorar la aplicación del programa:

- Actividades continuas de evaluación del PDR con delimitación de un informe anual de actividades; en 2010 y 2015 estos informes tomarán la forma de evaluación intermedia y evaluación ex –post. Asimismo, la evaluación ex –ante que acompaña al PDR durante su aprobación forma parte de este proceso.
- Actividades de evaluación temáticas en los siguientes ámbitos:
 - Se considera adecuado establecer una Evaluación Ex –Ante de la implantación de los enfoques LEADER durante el proceso de selección de los Grupos de Acción Local.
 - Asimismo, en 2010 se estima oportuno realizar una evaluación sobre la integración del Principio Horizontal de Medio Ambiente en el PDR.
 - Teniendo en cuenta las apreciaciones constantes del Tribunal de Cuentas y la Comisión Europea efectuadas en el período 2000-2006 parece interesente realizar una evaluación de la implantación, control y seguimiento de las medidas agroambientales y aquellas medidas que requieren el cálculo de "Costes estándar, hipótesis estándar de pérdidas de ingresos y contribuciones en especie" que detalla el Artículo 53 del Reglamento de aplicación FEADER 1974/2006, en el año 2008.
 - Adicionalmente, y como las modificaciones de Programa en el período 2007-2013 deberán estar amparadas en una Evaluación, será necesario realizar Evaluaciones de los Programas de Desarrollo Rural en dichos momentos.
 - El Comité de Seguimiento, definido a continuación, deberá valorar si es necesaria alguna Evaluación específica adicional o si es necesario realizar evaluaciones de los Programas de Desarrollo Rural en años distintos de los propuestos.
- Una red de evaluación y servicio de apoyo para los Estados Miembros y las regiones que será dinamizada por la Comisión. Esta institución tendrá las funciones de soporte técnico (*help-desk*) de las directrices del Marco Comunitario de Seguimiento y Evaluación.

12.3.- Composición prevista del Comité de seguimiento

En el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, 2007-2013, estarán representados como miembros permanentes los siguientes órganos o instituciones:

- Presidencia: Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.
- Secretaría: Un representante de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Un representante del Ministerio de Medio Ambiente.
- Una representación de la Comisión de la Unión Europea, con carácter consultivo.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de cada uno de los Departamentos y Organismos siguientes:
 - Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, Instituto de la Juventud.
 - Consejería de Economía, Empresa e Innovación.
 - Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (en este caso serán 2, un representante de la DG de Medio Natural y otro de la DG de Calidad Ambiental).
 - Consejería de Turismo y Consumo.
- Un representante de la Administración regional que sea miembro de la Red Española de Autoridades Ambientales.
- Un representante del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en calidad de organismo regional competente en materia de igualdad de oportunidades.
- Un representante de la Federación de Municipios de Murcia.
- Una representación de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias más concernidas a nivel regional (Adea-Asaja, COAG-IR, UPA)
- Una representación de cada uno de los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional (CROEM, UGT y CC.OO.).
- Un representante de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia.
- El Director General para la PAC, como representante del Organismo Pagador del FEADER.
- Una representación de los Presidentes de los Grupos de Acción Local beneficiarios del Programa.
- Un representante de Fundación Global Nature

Las instituciones y organizaciones representadas en el Comité deberán designar un titular y un suplente. Dichas instituciones y organizaciones fomentarán que, en la medida de lo posible, el número de hombres y mujeres que participen en el Comité sea equilibrado.

Así mismo se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a representantes de los organismos de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las Empresas Públicas y otros, implicados en la ejecución del Programa, a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento, evaluación y otras que se consideren pertinente, y, eventualmente, a observadores de regiones de países comunitarios o extracomunitarios.

Este comité de seguimiento se creará en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente Programa. Dicho comité establecerá su propio reglamento interno dentro del marco institucional, jurídico y financiero de España y lo adoptará con la aprobación de la Autoridad de Gestión, a fin de desempeñar sus funciones con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento 1698/2005.

Así, con el objetivo de comprobar la eficacia de la aplicación del presente Programa de Desarrollo Rural el comité de seguimiento mantendrá las siguientes responsabilidades de acuerdo al Reglamento 1698/2005 y 1974/2006:

- será consultado, en los cuatro meses siguientes a la decisión de aprobación del programa, acerca de los criterios de selección de las operaciones financiadas; dichos criterios se revisarán de acuerdo con las necesidades de la programación;
- examinará periódicamente los avances registrados en el cumplimiento de los objetivos específicos del programa, sobre la base de los documentos presentados por la Autoridad de gestión;
- examinará los resultados de la aplicación y especialmente el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada eje y las evaluaciones continuas;
- examinará y aprobará el informe intermedio anual y el último informe intermedio antes de enviarlos a la Comisión;
- podrá proponer a la autoridad de gestión posibles adaptaciones o revisiones del programa con vistas al cumplimiento de los objetivos del FEADER definidos en el artículo 4 o la mejora de su gestión, incluida la gestión financiera;
- examinará y aprobará posibles propuestas de modificación de la decisión de la Comisión relativa a la contribución del FEADER.

De este modo, serán tanto la Autoridad de Gestión anteriormente designada y el comité de seguimiento los encargados de controlar la calidad de la aplicación del programa. Asimismo, llevarán a cabo el seguimiento del PDR por medio de indicadores de ejecución y de resultados.

13.-DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

13.1.-Introducción

En esta sección se marcan los principales aspectos relacionados con la difusión y divulgación del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

El artículo 76 del Reglamento 1698/2005 establece que debe informarse a los beneficiarios potenciales, a los beneficiarios de la ayuda y, en un sentido más amplio, al público en general del PDR y su ejecución. Por su parte, el Reglamento de Aplicación 1974/2006, en su artículo 58, determina que estas tareas se concreten en un Plan de Comunicación con los siguientes contenidos orientativos:

- Los objetivos y grupos de destinatarios.
- El contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información, con indicación de las medidas que han de adoptarse.
- Su presupuesto indicativo.
- Los departamentos administrativos y organismos responsables de la ejecución.
- Los criterios que se emplearán para evaluar los efectos de las medidas informativas y publicitarias en términos de transparencia, conocimiento de los programas de desarrollo rural y papel desempeñado por la Comunidad.

Además, el Anexo VI del Reglamento 1974/2006 detalla el contenido de estos contenidos y da instrucciones sobre las características técnicas de las medidas informativas y publicitarias para cada uno de los grupos de interés definidos en el Reglamento 1698/2005.

En base a estas referencias legislativas, el Plan de Comunicación va a dirigirse a divulgar y difundir el PDR entre los beneficiarios potenciales, los beneficiarios de la ayuda comunitaria y el público en general. Por su parte, el artículo 59, establece que se informará sobre los progresos de este plan de comunicación en las reuniones del Comité de Seguimiento creado en virtud del artículo 77 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

13.2.-Plan de Comunicación

13.2.1.-Objetivos y grupos de interés

El objetivo general del Plan de Comunicación es garantizar la difusión y divulgación del PDR entre los grupos de interés. Además de este objetivo, el presente Plan persigue alcanzar los siguientes objetivos secundarios:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del PDR.
- Difundir información sobre el contenido del PDR y sobre la contribución del FEADER a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Garantizar el cumplimiento de estos objetivos requiere mantener un adecuado flujo de información entre los grupos de interés (público en general, beneficiarios potenciales y beneficiarios) sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos.

La Autoridad de Gestión y los beneficiarios son los responsables directos de garantizar la comunicación de la elaboración puesta en marcha del PDR. Así, se pueden establecer las siguientes obligaciones con respecto a los grupos de interés³⁵:

- Público en general: Tanto la Autoridad de Gestión como los beneficiarios adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad a las medidas financiadas en el marco de un PDR de conformidad con el presente Reglamento. La Autoridad de Gestión deberá garantizar los siguiente:
 - Informará al público de la adopción del PDR por la Comisión y de sus actualizaciones, de los principales logros y de la conclusión del mismo.
 - A partir de 2008, publicará como mínimo anualmente, la lista de beneficiarios de las ayudas del PDR, las denominaciones de las operaciones y los importes de las ayudas públicas asignados a tales operaciones.
 - Llevará a la práctica las medidas de información a través de distintos medios de comunicación y en el nivel territorial pertinente.

Por su parte, los beneficiarios tienen, respecto del público, las siguientes obligaciones:

- Cuando una operación supere un coste total de 50.000 €, el beneficiario colocará un placa explicativa.
- Cuando una operación supere un coste total de 500.000 €, se instalará una valla publicitaria.
- Los Grupos de Acción Local financiados por el eje 4, colocarán una placa explicativa en sus instalaciones.

Tanto la Autoridad de Gestión como los beneficiarios, se guiarán por las especificaciones del Anexo VI del Reglamento de Aplicación 1974/2006.

- Beneficiarios potenciales: La Autoridad de Gestión divulgará la información más completa posible sobre las oportunidades financieras en el marco del PDR. El PDR identifica como beneficiarios potenciales a las entidades enmarcadas en alguno de los siguientes grupos:
 - Las autoridades locales y regionales.
 - Las organizaciones profesionales.
 - Los agentes económicos y sociales.
 - Las organizaciones no gubernamentales, y especialmente los organismos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y los organismos de defensa del medio ambiente.
 - Los centros de información europeos.
 - Las representaciones de la Comisión.

En aras a cumplir con las obligaciones, la Autoridad de Gestión proporcionará información clara, detallada y actualizada sobre los siguientes aspectos:

- Procedimientos administrativos que se han de seguir para poder optar a financiación al amparo de un PDR.
- Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación.
- Condiciones de subvencionalidad y criterios de selección y evaluación de los proyectos que vayan a financiarse.

-

³⁵ Ver Anexo VI del Reglamento de Aplicación 1974/2006.



- Nombres de personas o puntos de contacto a escala nacional, regional o local capacitados para explicar el funcionamiento de los PDR y los criterios de selección y evaluación de las operaciones.
- Beneficiarios: La Autoridad de Gestión velará por que en la notificación de concesión de la ayuda se informe a los beneficiarios de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por el FEADER y el eje prioritario del PDR de que se trate.

13.2.2.-El contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información

Tras definir el objetivo, los grupos de interés y las obligaciones de la Autoridad de gestión y los beneficiarios respecto de ellos, se trata de definir una estrategia y dotar de contenido a las medidas.

Para ello, se distinguen dos fases en el Plan de Comunicación que responden a actuaciones diferenciadas:

Fase de divulgación del PDR: se pretende dar a conocer el PDR de la Región de Murcia a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, descripción de los ejes prioritarios de desarrollo y de las medidas que los desarrollan, plan financiero, plazos, etc.

Para ello se emprenderán operaciones de sensibilización, canalizadas a través de distintos medios de comunicación y los puntos de información vinculados al desarrollo rural en la Región (Grupos de Acción Local, Red Murciana de Desarrollo Rural, web de la CARM, etc.)

Estas acciones toman la forma de un Plan de Publicidad del PDR de la Región de Murcia y se dirige, principalmente, al público y los beneficiarios potenciales, tal y como se detalla en el apartado a). La responsabilidad del desarrollo de este plan corresponde a la Autoridad de Gestión.

Fase de difusión de la ejecución y resultados obtenidos: se pretender informar a los beneficiarios y al público en general de las medidas ejecutadas con cargo a la ayuda comunitaria y de los resultados. Por tanto, su duración abarca el periodo de aplicación del programa.

Las acciones de esta fase toman la forma de un Plan de Difusión del PDR de la Región de Murcia que plantea acciones diferenciadas para los beneficiarios y el público en general, tal y como se detalla en el apartado b). La responsabilidad de su ejecución es compartida entre la Autoridad de Gestión y los beneficiarios.

a) Plan de Publicidad del PDR de la Región de Murcia:

El objetivo es hacer llegar a todos a los beneficiarios potenciales y al público en general la puesta en marcha del PDR y, por tanto, informarles sobre las oportunidades de financiación que ofrece la ayuda conjunta de la Comunidad y los Estados Miembros en el marco del PDR.

Comprenderá las siguientes acciones:

- Realización de una presentación institucional dirigida a la opinión pública en general, a través de los medios de comunicación, para divulgar la aprobación del PDR.
- Elaboración de folletos y trípticos divulgativos del PDR- y de las actuaciones más relevantes que lo desarrollan.
- Difusión del Programa a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello se aprovecharán los medios de difusión electrónicos que ya dispone el Gobierno de la Región de Murcia.
- Publicación del texto definitivo del PDR en formato CD-ROM y distribución entre, principalmente, agentes sociales, Universidad, Entidades Locales, etc.



- Organización de seminarios, jornadas informativas, cursos técnicos sobre el PDR y las diferentes actuaciones que lo desarrollan, tanto al personal encargado de la gestión de proyectos cofinanciados como a agentes de desarrollo local, personal de organismos autónomos, etc.
- Edición de catálogos, folletos, carteles, etc., para la difusión del contenido de las actuaciones e instalación de vallas informativas y placas conmemorativas, cuando corresponda.
- Publicación de artículos y notas informativas dirigidos a difundir las cuestiones más relevantes sobre los diferentes aspectos del PDR.
- Información a los órganos gestores sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
- Realización de reuniones de trabajo periódicas de los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos y constitución de un Grupo de trabajo específico para la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos.
- Implantación de un sistema informático propio para el seguimiento y evaluación de actuaciones cofinanciadas, así como celebración de cursos de formación sobre este sistema.
- Información a la Comisión y a las oficinas de representación en España de acontecimientos importantes, jornadas, seminarios, reuniones, etc., que tengan que ver con los trabajos del Comité de Seguimiento y el desarrollo del propio programa.
- En el caso de inversiones en las empresas, así como medidas de desarrollo del potencial endógeno o a cualquier otra medida, la información se difundirá a través de la publicación de folletos, trípticos, impresos y otros materiales promocionales.

b) Plan de Difusión del PDR de la Región de Murcia

A través de este plan se pretende informar al público en general, a los beneficiarios y los potenciales beneficiarios sobre la ejecución del PDR. Por tanto, la duración de este Plan abarca todo el periodo de vigencia del PDR.

Comprenderá las siguientes acciones:

- Se informará a los destinatarios definidos en este documento, y en especial a la opinión pública y a los medios de comunicación social, mediante los medios enunciados en la fase anterior, sobre la ejecución del Programa, los resultados obtenidos y en especial sobre el inicio y la conclusión de los proyectos más significativos.
- Información general a través de la página web del Gobierno de la Región de Murcia.
- Se informará a los medios de comunicación, en la medida de lo posible, de las reuniones de los Comités de seguimiento y del estado de avance y desarrollo del Programa.
- Se dará publicidad a los resultados de las actividades de evaluación detalladas en el Plan de Evaluación.
- Para informar a los ciudadanos se podrán carteles en los organismos que pongan en marcha o se beneficien de medidas de desarrollo de los recursos humanos, formación profesional y empleo, inversión en las empresas y desarrollo rural.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.

- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo y se editará con la misma finalidad una publicación.

13.2.3.-Presupuesto Indicativo

Las medidas de información general sobre el PDR contenidas en el Plan de Comunicación irán con cargo a las medidas de Asistencia Técnica del propio programa.

Las medidas relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del PDR en las que se encuentren integradas.

13.2.4.-Departamentos administrativos y organismos responsables de la ejecución

La Autoridad de Gestión y todos los beneficiarios finales que participen en este PDR, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el PDR.

13.2.5.-Criterios de evaluación

Se presentará al Comité de Seguimiento del PDR la información adecuada sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad e información a que obliga el artículo 82, punto e), inciso iv) del Reglamento 1698/2005.

La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá también en los Informes anuales.

13.2.6.-Compromiso de publicación

En cumplimiento del anejo 6 del Reglamento (CE) 1974/2006 sobre información y publicidad, la lista de beneficiarios, las acciones financiadas y la cantidad de fondos públicos atribuidos se publicará al menos una vez al año en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Agua del Gobierno de la Región de Murcia:

Gobierno Regional: http://www.carm.es

Sección Consejería de Agricultura y Agua

Consejería de Agricultura y Agua

http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=80&IDTIPO=140&RASTRO=c\$m120,128

Esta disposición es de obligado cumplimiento a partir del 01 de enero de 2007.



14.-DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA

14.1.- Designación de los agentes consultados

Durante la elaboración del PDR, se ha mantenido un intercambio constante de opiniones y documentación entre los grupos de interés con un doble objetivo:

- En primer lugar, para informarles de los trabajos de elaboración del PDR.
- En segundo lugar, para incluir sus valoraciones sobre el documento a consulta e incorporarlas al proceso.

Las Entidades consultadas y que han participado en las distintas reuniones celebradas han sido las siguientes:

- Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Agua.
- Direcciones Generales de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (Área de Medio Ambiente).
- Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Ayuntamientos.
- ADEA- ASAJA.
- COAG-IR.
- UPA (Unión de Pequeños Agricultores).
- Federación de Sociedades Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECAMUR).
- Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM).
- Agrupación de conserveros y empresas de alimentación de la Región de Murcia.
- Asociación de Productores Exportadores de Frutas y otros Productos Agrarios (APOEXPA).
- Asociación de productores-exportadores de frutas y hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT).
- Sociedad para el Desarrollo Rural (INTEGRAL)
- Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los municipios de la Vega de Segura (ANEMU).
- Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia.
- Asociación para el Desarrollo Integral del Campo de Cartagena (CAMPODER).
- Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMER).
- Universidad de Murcia.
- WWF Adena
- Fundación Global Nature.

Asimismo, se ha contado con la creación de diversos grupos de trabajo en aquellos ámbitos donde se ha considerado más oportuno:

- √ Definición de las medidas agroambientales, indemnización compensatoria y forestación de tierras agrícolas.
- Definición de la estrategia territorial de actuación dentro de las actuaciones a desarrollar por los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia (eje 3 y eje 4).



Finalmente es necesario detallar, que la elaboración del presente Programa de Desarrollo Rural se ha enmarcado tras la elaboración del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 y del Plan Estratégico del Sector Agroalimentario. De esta forma, las propuestas operativas que se presentan en este documento se ajustan a las directrices que marcan dichos planes y del trabajo realizado, el cual se basó en la consulta constante a los distintos actores existentes: administración, empresas, sociedad civil, población en general.

Este planteamiento estratégico de mayor alcance, como ha sido la elaboración de una planificación regional integral (PERM y PESAM) y no sólo asociada a la programación de Fondos Europeos se debe en gran medida a la importancia creciente de varios aspectos globales que afectan al desarrollo de la Región de Murcia en sus distintos ámbitos.

14.2.-Resultados de la consulta

Durante el proceso de programación de las medidas del Programa de Desarrollo Rural se han realizado diversas consultas formales con los distintos grupos de interés del programa.

Las principales reuniones tuvieron lugar en las siguientes fechas:

Reunión	Fecha	Comentario
Definición del Plan	13-JUNIO-2006	Información y comentarios sobre borrador del PEN
Estratégico Nacional	12-JULIO-2006	Información y comentarios sobre borrador del PEN
Definición del Marco Nacional de Desarrollo Rural	30-ENERO-2007	Información y comentarios sobre borrador del Marco Nacional de Desarrollo Rural
	16-OCTUBRE- 2006	Definición de las directrices de programación de las medidas del eje 2 del PDR
	16-OCTUBRE- 2006	Definición de las directrices de programación de las medidas del eje 3 y 4 del PDR
Elaboración del PDR	14-DICIEMBRE- 2006	Definición de las directrices de programación de las medidas del eje 3 y 4 del PDR
	22-FEBRERO- 2007	Definición de las directrices de programación del eje 2 del PDR
	07-MARZO- 2007	Definición de las directrices de programación del eje 1 del PDR
	28-MARZO- 2007	Definición de las directrices de programación de las medidas de los ejes 3 y 4 del PDR

Durante dichas reuniones se hizo entrega de documentación relacionada con el objetivo de la reunión, se realizaron comentarios, se intercambiaron ideas, y se habilitó un tiempo suficiente de espera para recibir propuestas concretas y definidas.

Asimismo se ha mantenido un constante intercambio de documentos oficiales y borradores con los distintos agentes implicados en cada una de las medidas, con el objetivo de alcanzar un consenso en la definición de las medidas.

A continuación figuran los comentarios y alegaciones formuladas por las distintas entidades y asociaciones al PDR en periodo de consultas públicas, así como el resultado dado a las mismas.

Agente	Fecha de consulta	Plazo de presentación	Medida	Alegación	Resultado		
			121	Mayor peso en el presupuesto total	Aceptada		
			112	Aumentar cantidad presupuestada	Aceptada		
	7-03-07	1 mes	114	Realización de estudio estadístico detallado	Aceptada		
		123	Disminuir el presupuesto previsto	Aceptada			
			125	Adaptar las cantidades con transferencia de fondos entre medidas	Aceptada		
ADEA-			214	Que los compromisos propuestos deben establecerse de forma definitiva en la normativa	Aceptada		
ASAJA				Incrementar presupuesto para esta medida en todo el período	Aceptada		
			211, 212 y 221	Mantener compromiso presupuestario	Aceptada		
28-03-07 1 me	28-03-07 1 m	1 mes	7 1 mes	-03-07 I mes	Eje 3 y Eje 4	Establecerse prioridades en la cuantía y en la concesión para los que cumplan requisitos de agricultor a título principal o explotación prioritaria	No aceptada, porque en la mayor parte de las medidas de estos ejes no hay porque ser agricultor.
COAG-IR	COAG-IR				Medidas Eje 1	Deben absorber el 54% del total de fondos	Se ha rebajado del 61% inicial al 56% definitivo
				121	Potenciar las ayudas priorizando su aplicación en las zonas verdaderamente desfavorecidas	Aceptada	
	16-10-06	1 mes	112	Potenciar las ayudas priorizando su aplicación en las zonas verdaderamente desfavorecidas	Aceptada		
			114	Ayudas tanto a entidades de asesoramiento a las explotaciones sobre el cumplimiento de la condicionalidad de las ayudas PAC como ayudas a los agricultores para el acceso a estos servicios	Aceptada		
	30-01-07	1 mes	Medidas Eje 2	Deben absorber el 34% de los fondos disponibles	Se ha subido del 28% inicial al 32% definitivo		
	7-03-07 y 28-03-07	1 mes	211	Los módulos aplicables e las indemnizaciones compensatorias deben elevarse acercándose a los máximos permitidos por las normativas comunitarias	Aceptada		
			212	Los módulos aplicables e las indemnizaciones compensatorias deben elevarse acercándose a los máximos permitidos por las normativas comunitarias	Aceptada		

Agente	Fecha de consulta	Plazo de presentación	Medida	Alegación	Resultado
			213	Sólo deben incluirse en estas ayudas los fondos destinados a compensar las limitaciones a la actividad agraria y la compensación directa de los incrementos de costes en la realización de determinadas infraestructuras agrarias o rurales en estos territorios	Se eliminó esta medida
			214	-Deben centrarse en sectores establecidos en zonas desfavorecidas e incorporarse medidas que aseguren la supervivencia de sectores importantes tanto desde el punto de vista medioambiental como social -Las ayudas destinadas a Agricultura Ecológica deberán extenderse a aquellos agricultores que hubieran podido cobrarlas en un período anterior -Las limitaciones deberán diferenciarse en función del tipo de cultivo	Aceptada
			221	Esta medida no debe incluirse en el nuevo PDR cofinanciado con fondos europeos	No Aceptada. La medida es fundamental para lograr los objetivos de lucha contra la erosión y mejorar el impacto sobre el cambio climático
			311	-Limitar el tipo de empresa familiar al concepto de "empresas familiares" -Las iniciativas de transformación de productos debe conllevar el carácter de elaboración artesanal	Aceptada
			312	Inclusión de empresas hasta 5 trabajadores con facturación de un millón de euros que además tendrían prioridad sobre microempresas de hasta 10 trabajadores y 2 millones de euros de facturación	No aceptada. Se aplicaran los criterios establecidos legalmente por la Comisión para las microempresas.
			313	Priorización hacia el agroturismo e iniciativas planteadas por agricultores profesionales	Esto deberá de aparecer en los planes comarcales que elaboren los GAL

Agente	Fecha de consulta	Plazo de presentación	Medida	Alegación	Resultado	
				321	Que los pensionistas que hayan ejercido como agricultores profesionales tengan prioridad en el acceso a esos servicios	No aceptada. Son criterios muy restrictivos
		331	-Deben incluirse las iniciativas de formación siempre que estén relacionadas con la difusión y capacitación específica para poder acceder a cualquiera de las demás líneas de proyectos productivos auxiliables -Asegurar la existencia de convocatorias anuales de ayudas -Realización de unas resoluciones de ayudas con una determinada intensidad de ayuda asegurada -Revisión intermedia para controlar el gasto realizado hasta esa fecha y la estructura del mismo	Aceptada		
		331	-Mayor intensidad de esfuerzo formativo	Aceptada		
		LEADER	-Debe absorber sólo el mínimo que venga a establecerse por la normativa comunitaria -Reforzarse el papel de las OPAs en los Grupos Locales de Gestión	Aceptada		
UPA	7-03-07	1 mes	112	Asignación del 12% del presupuesto total	Imposible de atender	
			121	Asignación del 28% del presupuesto total	nada de lo solicitado	
			123	Asignación del 30% del presupuesto total	porque lo que	
			125	Asignación del 30% del presupuesto total	plantean supera el 100% de los fondos	
			221	No debe abrirse esta línea (no es prioritaria)	No Aceptada. La medida es fundamental para lograr los objetivos de lucha contra la erosión y mejorar el impacto sobre el cambio climático	
			227	No es prioritaria	No Aceptada	
		213	Reducir presupuesto un 50%	Eliminada esta medida		

Agente	Fecha de consulta	Plazo de presentación	Medida	Alegación	Resultado											
			214	Se le asignaría el presupuesto de las medidas 221, 227 y el 50% del presupuesto de la 213	No aceptada. Se mantiene la medida 221											
			211 y 212	Incrementar las primas de ayudas recibidas en el anterior programa aumentando los fondos asignando al Eje 1 un 50% ,Eje 2 40%, Ejes 3 y 4 10%	Aceptada parcialmente											
			112	Mantener el presupuesto	No Aceptada											
			114	Duplicar el presupuesto	No Aceptada											
			121	Mantener el presupuesto	No Aceptada											
FECAMUR	30-01-07	07 1 mes	123	Reducir el presupuesto	Aceptada											
			125	Reducir el presupuesto	Aceptada											
				221	No debe incluirse en el nuevo programa	No Aceptada										
				227	No debe incluirse en el nuevo programa	No Aceptada										
															214	Sufragar ayudas Natura 2000 en medio agrícola con presupuesto para las ayudas Natura 2000 en medio forestal
				Que se realice con fondos del Eje 3	No Aceptada											
FECOAM	ECOAM 7.02.07	7-03-07 1 mes	123	-Pluviometría media de 300mm/año -Subir límite de adquisición de materia prima por el productor primario del 20% al 50% -Se tenga en cuenta el peso de la agricultura en municipios inferiores a 25000 habitantes	Aceptada parcialmente, teniendo en cuenta el peso de la agricultura en municipios de menos de 25.000 habitantes											
recoam 1-03-01	1 1100	312	-Establecer un mínimo de vinculación de al menos el 50% cuando la inversión la hagan Organizaciones de Productores - Que existan al menos 150 productores para acceder a la ayuda del 40% en el caso de empresas resultantes de procesos de concentración industrial por fusión o absorción de empresas y consorcios empresariales	No aceptada. Se aplicaran los criterios establecidos legalmente por la Comisión para las microempresas												

Agente	Fecha de consulta	Plazo de presentación	Medida	Alegación	Resultado										
			121	Elevar las ayudas tanto en el montante total como en la intensidad de la ayuda	Aceptada										
PROEXPOR T	7-04-07	1 mes	123	Elevar las ayudas tanto en el montante total como en la intensidad de la ayuda incluyéndose entre los beneficiarios a las OPFHs y a las sociedades mercantiles que producen y comercializan productos agrarios	Aceptada										
ANEMU	7-04-07	1 mes	121	Priorizar su aplicación en las zonas verdaderamente más desfavorecidas	Aceptada										
			123	-Fondos excesivos frente a otras medidas de eje 1 y eje 2 -Creación de la figura de Cooperativa o Sociedad prioritaria en el acceso a ayudas públicas donde más del 50% del producto comercializado provenga de agricultores o ganaderos profesionales teniendo prioridad las actuaciones encaminadas a creación de estructuras por la fusión de cooperativas existentes -creación de una línea de ayuda específica para estructuras de venta en común directa al consumidor (agrotiendas)	Aceptada parcialmente, al plantear una línea para estructuras de venta directa al consumidor (agrotienda)										
	16-10-06 1 mes											Med	Medidas Eje 2	-Deben absorber el 34% del total de fondos -Las diversas líneas deben estar consensuadas con las OPAs más representativas	Se ha subido del 28% inicial al 32% definitivo
		16-10-06 1 mes	1 mes	1 mes	1 mes	227	Incrementar dotaciones para compensar las disminuciones de renta y establecer ayudas	Aceptada							
			213	Sólo deben incluirse fondos para compensar las limitaciones a la actividad agraria por la implantación de esa protección ambiental	Eliminada esta medida										
		221	No debe incluirse esta medida en el nuevo PDR	NO aceptada. La medida es fundamental para lograr los objetivos de lucha contra la erosión y mejorar el impacto sobre el cambio climático											
			Medidas Eje 3 y enfoque LEADER	-Sólo deben absorber el mínimo -Reforzar la participación de las OPAs en los Grupos Locales de Gestión	Aceptada										



Agente	Fecha de consulta	Plazo de presentación	Medida	Alegación	Resultado				
CAMPODER	30-01-07	1 mes	331	Fondos deben estar en consonancia con la importación económica, social y laboral de la Región	Aceptada				
		1 mes	311	No deben restringirse ninguna de las submedidas al hecho de que el titular de la explotación sea agricultor a título principal					
ADIMV	IV 30-01-07 ¹	1 mes	321	 Se deberían incluir las siguientes submedidas: Ayuda a la creación y desarrollo de empresas que se planteen la flexibilización de horarios para compatibilizar la vida laboral y familiar Ayuda a la creación y desarrollo de empresas y servicios de actividades extraescolares 					
	1 mes	1 mes	1 mes 331 sectores inc	Consideran que tiene que ampliarse la formación dirigida a aquellos sectores incluidos en el Eje y siempre ligada a mejorar el desarrollo y calidad de las actividades puestas en marcha por los beneficiarios	Aceptadas				
Sociedad para el Desarrollo Rural "Integral"							311	Ciertos sectores quedan excluidos y está dirigido únicamente a microempresas agroalimentarias	
			227	La limitación del 25% debe ser establecida por los GAL					
	01-07 1 mes	331	Debe hacerse referencia a la investigación y el desarrollo						
		321	Debería abordarse desde una perspectiva más integrada contando con la administración competente y proponer un acuerdo con la Consejería de Política Social						

Asimismo, con fecha de 7 de junio, y una vez definido el programa al completo se procedió a enviar el mismo a todos los agentes consultados (en formato CD) para permitir unos últimos comentarios. El plazo otorgado en esta última consulta fue de 15 días.

En dicha consulta las alegaciones generales fueron presentadas por 2 entidades regionales:

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
COMPOSICIÓN PREVISTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO (Páginas 228 y 229)		
* Presidencia: Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.		
* Secretaría: Un representante de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.		
* Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Se ha incluido en nuevas versiones del PDR esta modificación tal y como señalaba la propuesta.	
* Una representación de la Comisión de la Unión Europea, con carácter consultivo.	Del mismo modo, se considera que además de los solicitados por COAG-IR es necesario que también participen los	
* Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de cada uno de los Departamentos y Organismos siguientes:	siguientes miembros:	
- Consejería de Presidencia, Instituto de la Juventud.	 Un representante del Ministerio de Medio Ambiente Un representante de los interlocutores económicos y sociales 	Aceptada
- Consejería de Economía y Hacienda.	(CCOO, UGT, CROEM)	
- Consejería de Industria y Medio Ambiente.	- La Federación de Entidades Cooperativas Agrarias de Murcia FECOAM	
- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.	- La organización ecologista Global Nature, como entidad	
* Un representante de la Administración regional que sea miembro de la Red Española de Autoridades Ambientales.	firmante del Pacto Social por el Medio Ambiente de la Región de Murcia	
* Un representante del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en calidad de organismo regional competente en materia de igualdad de oportunidades.		
* Un representante de la Federación de Municipios de Murcia.		
* Un Representante de cada una de las tres Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas a nivel regional, (Adea-		

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
Asaja, COAG-IR, UPA).		
* El Director General para la PAC, como representante del Organismo Pagador del FEADER.		
* Un representante del conjunto de los Grupos de Acción Local beneficiarios del Programa.		
Medida 112. Instalación Jóvenes agricultores debe restringirse a aquellos solicitantes que se comprometan a cumplir las condiciones para ser considerado, al menos, como "agricultor profesional".	Se considera adecuada la alegación presentada. Se ha procedido a aclarar este aspecto en el PDR, aunque éste era el espíritu de la programación inicial de la medida (Cumplir el requisito del número de UTA de la explotación en un plazo de dos años desde su instalación).	Aceptada
- apartado de "Definición de Instalación" (Pág. 113) el requisito de que el "titular único" proceda a darse de alta en el RETA en actividad agraria o en el REASS cuenta propia deberá establecerse también, de manera explícita, a los casos de incorporación como "Cotitular" o en "Entidad Asociativa" y deberá hacerse extensivo al caso del joven cuyo plan empresarial vaya dirigido a obtener una explotación del tipo de la exigida en la incorporación como "titular único"	Se considera contemplada aunque el comentario es adecuado y aceptado.	Aceptada
- pág. 115 modificar el periodo de gracia para que el beneficiario obtenga la cualificación profesional (24 meses) hasta los 3 años	Se acepta la propuesta ampliándose el plazo a los 36 meses	Aceptada
En relación a los gastos e inversiones que podrían ser objeto de ayuda en la Primera Instalación, incluir los gastos originados por la gestión técnico-administrativa de la solicitud de ayuda a la primera instalación y de confección de sus estudios de viabilidad.	No se considera oportuna.	Rechazada
Cuantía de la "Ayuda y Modalidad": se solicita que habrá de considerarse como tope de cuantía total los 55.000 euros recogidos en el Regl. Los topes deberán ser de 40.000 €	EL PDR no ha habilitado la posibilidad de ayudas por medio de la bonificación de intereses por las dificultades que exige. En cuanto a los máximos de 40.000€ de ayuda, estos ya se	Rechazada
Medida 1.1.4: Utilización de servicios de asesoramiento:	contemplan así en el programa. Se acepta la propuesta de priorizar a "agricultores	
La selección de Beneficiarios debe dar prioridad en el acceso a aquellos que cumplan condiciones de "Agricultor a título Principal" o	profesionales" aunque disminuye el grado de exigencia de la propuesta que existía (agricultor a título principal).	Aceptada

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
ser titular de "Explotación Prioritaria"		
Otros criterios de prioridad secundarios podrán ser: agricultor joven, mujer, explotación localizada en zona desfavorecida o Red Natura 2000, haber asumido compromisos agroambientales o participar en programas de calidad, recibir más de 15.000 euros en pagos directos todo ello mediante un sistema de puntos acumulables.	Se considera adecuada la alegación presentada, aunque esta ya estaba contemplada en el PDR. Se les solicita además, que antes de presentar la Orden de ayudas, presenten una propuesta.	Aceptada
"Requisitos" de las entidades prestadoras de servicios se propone la eliminación de la redacción actual y su sustitución por la recogida en el Marco Nacional y en el Reglamento 1974/2006	La propuesta se centró en el equipo técnico de apoyo a la entidad de asesoramiento. Se acordó lo siguiente: "Equipo técnico de apoyo de la entidad con, al menos, dos universitarios con título oficial en las áreas de agronomía y veterinaria, respectivamente; en su caso, se puede ampliar el equipo técnico con otros universitarios con título oficial en las áreas de: ciencias biológicas, medioambientales y montes.	Rechazada
Debe eliminarse, en el apartado "Beneficiarios de los servicios de asesoramiento" la restricción establecida para las condiciones de acceso de un agricultor a esta ayuda por una segunda vez, tras un periodo de 3 años, puesto que tales restricciones no se recogen ni en el reglamento ni en el marco nacional. La segunda ayuda debe otorgarse con las mismas exigencias que la primera.	Realizados los cálculos de dedicación/coste del asesoramiento, parece que la propuesta que incluye el programa no debe modificarse.	Rechazada
Medida 1.1.5. Implantación de servicios de asesoramiento.	Aceptada la propuesta a niveles operativos, pero se mantiene	
-Beneficiarios: no resultaría preciso el recurrir al reconocimiento de entidades con ánimo de lucro y carácter meramente comercial	en el programa ya que esta salvación se contempla en el marco nacional y puede servir de salvaguarda en el desarrollo de esta línea.	Aceptada
Debe elevarse la cuantía de ayuda significativamente habida cuenta de los compromisos que se adquieren.	Bienes inventariables. 50% establecido en el marco nacional (no aceptado) Máximo de 18.000 € es por oficina dejando abierto las inversiones que pueden realizar en las entidades de asesoramiento. Puestos de trabajo. Se toma como referencia la remuneración del empleado público de características y funciones similares a las exigidas; incluyendo la posible actualización en base al IPC durante el periodo.	Aceptada parcialmente

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
	 39.000 € (Ing. de 2º Ciclo o Licenciado). 36.000 € (Ing. Técnico o Diplomado). 33.000 € (Titulado de Ciclo Formativo de Grado Superior - Técnico Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias-, F. P. II o equivalente). 30.000 € (Administrativo). 	
-"Tipo de gastos subvencionables" (pag. 120) las ayudas que pudieran otorgarse a estas entidades para la creación de puestos de trabajo de los técnicos de asesoramiento deberían poder solicitarse al menos a lo largo de los cinco primeros años desde su constitución"	Se acepta el periodo sobre 5 años, estando prevista la incorporación de nuevos técnicos.	Aceptada
-si al cabo de 2 o 3 años de funcionamiento se detecta la necesidad de incrementar el personal técnico, podría solicitarse la ayuda, que sería decreciente en los siguientes cinco años, pero contados desde el año de la solicitud.	Es posible la nueva incorporación (ya contemplada) recibiendo ayuda los años restantes hasta completar los 5 años desde el inicio de la ayuda.	Aceptada
Se solicita que los plazos de inversión en bienes inventariables y de solicitud de ayuda para creación de puestos de trabajo sean de 5 años y no de 4. Por otro lado, se solicita minimizar el periodo temporal de obligación de mantenimiento de los puestos de trabajo.	Se acepta el periodo de cinco años. La flexibilización del periodo temporal de mantenimiento de puestos era una exigencia del marco nacional que ha sido modificada y flexibilizada en siguientes versiones.	Aceptada
Medida 1.2.1: Modernización de explotaciones agrarias - acceso a esta medida debe restringirse a aquellos solicitantes que cumplan las condiciones para ser considerado, al menos, como "agricultor profesional	Se considera adecuada la alegación presentada, aunque esta ya estaba contemplada en el PDR.	Aceptada
Beneficiarios: Los periodos de gracia establecidos para el cumplimiento de determinados requisitos habrán de estar en consonancia con los permitidos en esa línea de Primera Instalación	Así se contempla en el PDR	Aceptada
- "objetivos" de estas ayudas (pag. 122) aclarar en qué términos serían subvencionables las inversiones para la producción de energías renovables y el tipo de inversiones "intangibles" que podría ser objeto de ayuda.	No se ha considerado, aunque los gestores creen que debe estudiarse una vez analizada la situación. Dichas condiciones serán definidas en la convocatoria pública que se produzca.	Rechazada
Apartado "Tipo de inversiones", en el punto c), en relación a los gastos e inversiones que podrían ser objeto de ayuda en la Primera Instalación, incluir los gastos originados por la gestión técnico-	No se considera oportuna.	Rechazada

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
administrativa de la solicitud de ayuda a la primera instalación y de confección de sus estudios de viabilidad		
El periodo de gracia para el cumplimiento de normativa vigente habrá de mantenerse en el periodo de 36 meses desde la fecha de solicitud y 24 meses desde la fecha de instalación, tal como aparece en la línea de Ayuda a la Primera Instalación y como se recoge en el siguiente apartado de "Normativa Existente" de esta misma medida.	Se considera adecuada la alegación presentada	Aceptada
Apartado "Tipo e intensidad de la ayuda", el último guión del mismo debe continuarse (no aparece nada en el borrador": - La intensidad máxima de la ayuda a las inversiones auxiliables será la que permita alcanzar el porcentaje máximo que se marque, en cada caso, por el Regl. CE 1698/2005.	Se considera adecuada la alegación presentada	Aceptada
- pág. 131 ap. Requisitos se hace referencia al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y este no existe en la Comunidad Autónoma	Se ha corregido la errata en el documento	Aceptada
Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales apartado "Requisitos Específicos" (pag. 127) posibilidad de incluir inversiones destinadas al comercio minorista en destino no sólo debería restringirse a las Organizaciones de Productores, deberían buscarse los mecanismos adecuados para poder incluir también a otras Organizaciones o Asociaciones de Productores que directamente pusieran a la venta, de manera fundamental, sus propios productos.	La DG de Industrias y Asociacionismo Agrario, gestor de la medida, rechaza el enfoque ofrecido en la propuesta. Cuando se habla de organización de productores, se refiere a aquellas reconocidas en el ámbito de la normativa europea. Por ello, no se puede hacer extensivo a cualquier tipo de organización o asociación aunque se trate de los productos de sus socios.	Rechazada
Debería exigirse que un porcentaje importante de los productos comercializados corresponda a productos provenientes de las explotaciones de los productores asociados a esas Organizaciones de Productores.	Este elemento está regulado por los reglamentos comunitarios y no se permite.	Rechazada
"Periodo de Gracia a las Microempresas" para el cumplimiento de la nueva normativa, se solicita que dada sus mayores dificultades para adaptarse el periodo de gracia se amplíe de 24 a 36 meses.	Este elemento está regulado por los reglamentos comunitarios y no se permite.	Rechazada
"Tipo e intensidad de ayuda", el porcentaje del 40% de ayuda sobre la	El gestor entiende que no se puede limitar el tipo de empresa	Rechazada

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
inversión debe reservarse al caso de procesos de concentración, fusión o consorcios empresariales de entidades cuyos titulares estén directamente relacionados con la producción de las materias primas agrarias a transformar o comercializar, tales como Cooperativas, S.A.T.s, empresas de producción agraria etc., la excepción al límite del total de subvenciones a otorgar a una misma empresa sólo debería aplicarse a los proyectos presentados por este tipo de entidades.	beneficiarias a aquellas que se dedican exclusivamente a la producción agraria, ya que las empresas de transformación también pueden acogerse si el producto, obtenido tras la transformación de un producto agrario incluido en el Anexo I del Tratado, también se encuentra en el citado anexo	
Debe fijarse un total de 60.000.000 € de Coste Público (30.000.000 € provenientes de FEADER,15.000.000 € provenientes de Gasto de la AGE y 15.000.000€ de Gasto de la CARM)	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Rechazada
Submedida 1.2.5: Infraestructuras de caminos rurales Apartado de "Descripción del Tipo de Operaciones" se establece que "en caso de necesidad de ocupación de terrenos colindantes, éstos son cedidos por los propietarios sin que se satisfaga cantidad alguna". Debe establecerse la correspondiente indemnización para estos propietarios.	La actuación no prevé indemnización a propietarios por parte del programa. Dado que las actuaciones son sobre caminos de ámbito municipal en los que las explotaciones colindantes sufrirán un alto beneficio de acceso y de revalorización de su terreno no se considera necesario. En todo caso, y dado que esa acción debe hacerse por el Ayuntamiento que debe poner los terrenos a disposición de la actuación, serían ellos quienes indemnizaran.	Aceptada
- Gasto Público total debe ser 70.619.329€ rebajando en 10.000.000€, 5.000.000 € y 5.000.000 € las aportaciones a realizar en esta medida por los Fondos FEADER, Gasto de la AGE y Gasto de la CARM	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Rechazada
 Medida 2.1.1 y 2.1.2 Ayudas destinadas a compensar dificultades naturales Puntos recogidos en el Anexo explicativo de los detalles de aplicación de este Medida, y en lo referente al apartado "Superficie Indemnizable", debe mantenerse la tipología de superficies forrajeras que se recogía en la actual normativa de 	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
aplicación de estas ayudas (Pastos permanentes, Pasto aprovechable por un período de dos a seis meses, y barbecho de rastrojera y erial a pastos-actualmente pasto arbustivo), con los correspondientes coeficientes reductores. Deben computarse las hectáreas de barbecho.		
 No se entiende que una práctica tan beneficiosa para el medioambiente como es la del barbecho pueda ser penalizada en esta medida. 	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
 Apartado de "Primas": el límite superior establecido para la cuantía de la indemnización que pueda recibir un beneficiario (2.500 euros) resulta insuficiente proponemos que dicho límite se eleve a los 4000 euros. 	Se acepta subiendo la prima por beneficiario hasta 3000€	Aceptada
 se detecta un error en los cálculos impresos para el "Margen bruto sin subvenciones ponderado en regadío en zonas desfavorecidas" de la página 258. 	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
 Medida 2.1.4: Pagos agroambientales las figuras de "Agricultura Profesional", "ATP" y "Explotación Prioritaria" han de conceder derecho de acceso prioritario a estas medidas, prioridad que podrá verse complementada, con que la explotación esté situada en zona desfavorecida, o en zona Red Natura 2000. 	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
 debería establecerse una diferente modulación para los agricultores profesionales respecto de los que no cumplan esta condición, de manera que los intervalos de superficie para el cobro de diferentes porcentajes de ayuda se incrementen 	No se considera oportuna. Sólo se acepta parcialmente considerando prioritarios a los ATP dentro de la priorización de los expedientes,	Aceptada parcialmente

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
 Una cifra apropiada como tope para el cobro del 100% de la ayuda establecida por parte de estos agricultores profesionales podría ser la de 75 Hectáreas, en especial en el caso de cultivos extensivos de secano como cereal, olivo, almendro o viña. 		
 Apartado "Información común a determinadas medidas (requisitos establecidos en el Reglamento 1974/2006 en el anexo II, apartado 5.3.2.1)": el nivel de exigencia que se establezca de manera particular la Región debe ser adecuado a las condiciones de cada zona o tipo de explotación, 	No se considera apropiado dado que el Reglamento determina dicha exigencia	Rechazada
Referencias a la "lucha integrada": deben entenderse como una tendencia en la protección fitosanitaria que habría de ir siendo asumida por los agricultores participantes en estos Programas. Aclarar que eso no suponga la necesidad del cumplimiento de determinadas prácticas concretas.	No se considera apropiado dada la reglamentación fitosanitaria	Rechazada
Medida 221 Forestación de tierras agrarias la definición de agricultor que aparece en el punto 2 del Anexo (pág. 500) debe corresponderse con la de agricultor profesional y en la parte de pagos agroambientales aclarar la diferencia entre las cantidades totales que aparecen comprometidas para el período de programación siguiente en este borrador (4,7 mill.€) y las cifras que se dieron meses atrás por la propia Consejería de Agricultura	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Rechazada
- Para las medidas 226 y 227 el Gasto de FEADER debe diminuirse en 2.000.000€	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Rechazada
página 144 se hace referencia a las recomendaciones establecidas en el Apartado B del Código de Buenas Prácticas de la Región de Murcia:	Esta alegación se refiere a la aplicación posterior a la medida programada. No se hace alegación sobre el texto	

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
la interpretación de la aplicación de los preceptos recogidos deberá realizarse adaptando el sentido de los mismos a las condiciones concretas de cada zona y cada cultivo		
Refiriéndose a los Compromisos concretos de cada Medida (Anexos):		
establecer de manera explícita la posible compatibilidad entre las diferentes líneas establecidas dentro de esta Medida de Pagos Agroambientales	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
Anexo correspondiente a la Medida de Conservación de Suelos: no debería establecerse, con carácter general, la exclusión para esta medida, y para las demás medidas del programa agroambiental, de las superficies con pendientes mayores del 20%.	No se considera oportuna, porque por encima de un 20% de pendiente no se considera sostenible la realización de actividad agraria.	Rechazada
Anexo correspondiente a la Medida de Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, consideramos que esta medida, con los compromisos tal y como viene establecidos en este Borrador, será de muy difícil aplicación en nuestras zonas cerealistas, en especial en aquellas explotaciones con doble vocación agrícola y ganadera.	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
el acceso a esta medida sólo sería factible para las explotaciones que sean únicamente de vocación cerealista	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
sustituir esta prohibición total por una limitación al aprovechamiento de estas rastrojeras, ya sea en cuanto a la superficie aprovechable, o en cuanto a los recursos a aprovechar en cada parcela	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
 Anexo correspondiente a la Medida de Ayudas para el fomento de la Agricultura Ecológica, debería modificarse la relación de los compromisos a asumir, establecidos en la página 3, en el sentido siguiente: 	No se considera oportuna, dado que se considera beneficioso disponer de dirección técnica en este tipo de explotaciones.	Rechazada

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación
Incluir el párrafo siguiente:		
- Inscribirse, notificar la actividad y someterse al control del CAE.		
- Eliminar la obligatoriedad de contar con dirección técnica.		
- Eliminar los compromisos relacionados con la prohibición del cultivo hidropónico y uso de los transgénicos, ya que éstos ya se recogen en el propio Reglamento 2092/91 (Modificado).		
Para los peticionarios de un primer período de cinco (o seis) años las primas a recibir deberán ser del 100% de la cifra establecida, sin que se rebajen al 80% a partir del cuarto año.	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
Sería preciso conocer en base a qué criterios se ha producido la reducción de primas establecidas finalmente en la página 314 (producción integrada y AEcol.)	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
Desproporción en los cálculos de las mismas en los cultivos de viñedo y cereal, respecto del resto de cultivos de secano, que no se corresponde con la realidad de los sobrecostes y pérdida de producciones en estos cultivos. Según los cálculos aportados, se ha aumentado considerablemente la prima de frutos secos y olivar y no se ha tenido en cuenta la misma regla para el viñedo y el cereal	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada
Anexo correspondiente a la Línea de "Integración Medioambiental del Cultivo del Viñedo", en su apartado relativo a "Compromisos" (páginas 316 y 317). Admitir árboles como el acebuche, almendro amargo y otros árboles adaptados a las condiciones de los secanos. Aclarar que este compromiso debería revestir un carácter voluntario.	No se considera oportuna	Rechazada
Indicaciones técnicas para la reducción de los tratamientos químicos que se adjuntan en documento anexo, el planteamiento técnico establecido para el control de plagas y enfermedades Dejar claro qué intervenciones se establecen como recomendadas y cuáles como obligatorias.	No se considera oportuna	Rechazada
- revisar criterios para reducción de primas (errores de cálculo pag.	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada

COAG-IR	Actuación	Estado de Situación	
317)			
Anexo correspondiente a la línea de Protección del Paisaje Agrícola - reflejar que en la determinación de los huertos familiares con prima máxima de 900 euros esta medida podría suponer la imposibilidad de comercializar la producción proveniente de estos huertos	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada	
Anexo correspondiente a la línea de Conservación de Variedades Vegetales en Peligro de Extinción en la Tabla II (pag 360) hay errores al calcular la diferencia de Margen Bruto/Ha entre el cultivo de variedades tradicionales y variedades comerciales (caso de cereales, del albaricoque, de la naranja)	Se considera procedente la alegación presentada	Aceptada	

En cuanto a los comentarios del Instituto de la Mujer

Comentario Instituto de la Mujer	Actuación	Estado de situación
Para cada una de las medidas propuestas en el PDR, objetivos específicos y mecanismos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Se considera que las medidas ya recogen la priorización de actuaciones a favor de las mujeres como forma de garantizar la igualdad de oportunidades.	Aceptada parcialmente
Incluir indicadores específicos en todas aquellas medidas en que sea pertinente. Por ejemplo, en la página 111, el primer indicador de resultados definido para el Eje 1, debería estar desagregado según género.	Los indicadores asociados a las distintas medidas se recogerán desagregados por sexo.	Aceptada
Respecto a las medidas contempladas en los distintos ejes, plantearse cómo puede cada una de esas medidas (siempre que sea pertinente) contribuir a eliminar las desigualdades entre los hombres y las mujeres y a promover su igualdad,	Se considera que las medidas ya recogen la priorización de actuaciones a favor de las mujeres como forma de garantizar la igualdad de oportunidades.	Aceptada parcialmente
Incluir en cada uno de los ejes en que se articula el programa, medidas específicas destinadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural.	Se considera que las medidas ya recogen la priorización de actuaciones a favor de las mujeres como forma de garantizar la igualdad de oportunidades.	Aceptada parcialmente
Incluir indicadores desagregados por género en todos los casos en que dicha desagregación pueda resultar relevante.	Los indicadores asociados a las distintas medidas se recogerán desagregados por sexo.	Aceptada
Este PROGRAMA debe incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.	El informe de impacto en razón de género no es vinculante de acuerdo a la normativa comunitaria. En cualquier caso, se ha priorizado la definición de actuaciones a favor de las mujeres, dado que se identifico el medio rural como ligeramente masculinizado	Aceptado parcialmente
Cambiar lenguaje especificando género según proceda	Se ha modificado	Aceptada



Por otro lado, se pusieron en marcha dos grupos de trabajo temáticos que han contribuido a determinar una parte importante de las especificidades que exigen los Reglamentos reguladores del fondo FEADER y que establece el presente PDR:

- Definición de la medida de PAGOS AGROAMBIENTALES.
- Definición de la aplicación del enfoque LEADER (ejes 3 y 4).

En cuanto al proceso de <u>Evaluación Ambiental Estratégica</u>, la información detallada del proceso se puede encontrar en el documento adjunto presentado en la evaluación y relativo a la Memoria Ambiental del proceso. No obstante se muestra una breve explicación del proceso realizado.

La Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Regadíos, actúa como órgano promotor a efectos de la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural para ser presentados a la Comisión Europea. La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental es por tanto el órgano ambiental

Ambas consejerías redactan conjuntamente la presente Memoria Ambiental, basándose en el resultado del proceso. Los documentos en los que se basa la Memoria Ambiental son el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), el borrador del Programa de Desarrollo Rural (PDR) y el informe de alegaciones.

INICIACIÓN

El procedimiento de EAE para el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia se inició con el envío por parte del la DG de Desarrollo Rural y Regadíos a la DG de Calidad Ambiental de un Documento Resumen del PDR de la Región de Murcia 2007-2013, considerado como Documento Inicial a efectos de la EAE de dicho Programa, el 14 de marzo de 2007.

Al estar este tipo de actuaciones incluida en la Ley 9/2006, y más concretamente en sus artículos 3.1 y 3.2 y con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar este Documento de Referencia, según lo establecido en los artículos 9 y 19 de la citada Ley, el órgano ambiental, representado por la Dirección General de Calidad Ambiental, solicita a las Administraciones Publicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del Programa referido.

El 27 de marzo de 2006, el Servicio de Calidad Ambiental inicia la fase consultas dirigiéndose a las siguientes Administraciones Públicas y público interesado:

- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)
- Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Fundación Global Nature-Murcia
- Asociación de Naturalistas del Sureste
- Ecologistas en Acción
- Confederación Hidrográfica del Segura
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Cultura
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas
- Federación de Municipios de la Región de Murcia
- Dirección General de Medio Natural



Se ha recibido respuesta de:

- a. Dirección General Ordenación del Territorio y Costas
- b. Dirección General de Salud Pública
- c. Dirección General de Industria, Energía y Minas
- d. Confederación Hidrográfica del Segura
- e. Dirección General de Medio Natural
- f. Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Estas observaciones se tuvieron en consideración en la redacción del Documento de Referencia que elaboró la DG de Calidad Ambiental, en el que se definió el contenido mínimo del ISA.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

El Documento de Referencia fue finalmente remitido a la Consejería de Agricultura y Agua con fecha de 20 de junio de 2007 desde la Dirección General de Calidad Ambiental. Sobre la base de dicho Documento de Referencia la Consejería de Agricultura y Agua ha elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente.

CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública la gestiona la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. Se expone el PDR y el ISA durante un período de 23 días, en la sede de la Consejería, previa convocatoria por BOCARM del anuncio sobre dicha consulta el día 16 de julio de 2007.

Con fecha 13 de julio de 2007, se remitió toda la información ya mencionada, en soporte magnético, a los siguientes departamentos de acuerdo con lo dispuesto en el documento de Referencia:

- Dirección General del Medio Natural
- Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Fundación Global Nature- Murcia
- Asociación de Naturalistas del Sureste
- Ecologistas en Acción
- Confederación Hidrográfica del Segura
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia
- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia
- Federación de Municipios de la Región de Murcia
- Cámara Agraria de la Región de Murcia.

A través de la página web de la Consejería de Agricultura y Agua (http://www.carm.es/cagri) han dispuesto los interesados de la posibilidad de consulta de la documentación antes citada tanto en archivo único completo, como en archivos separados por capítulos para facilitar la descarga y lectura.

También ha estado disponible dicha documentación (3 ejemplares) en la Unidad de Atención e Información al Ciudadano (planta baja) de la Consejería de Agricultura y Agua, donde se han dispuesto de equipos informáticos para consulta a través de ellos, desde el 16 de julio hasta el día 16 de agosto en que fueron retirados.

En el periodo habilitado para la consulta sólo se recibieron un total de 16 escritos con diversas alegaciones u observaciones de las que se informa en la memoria ambiental.



Una vez finalizado el plazo la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, convocó una reunión en la que estaban presenten los distintos órganos gestores del programa, así como la autoridad ambiental competente de este proceso con el fin de dar tratamiento y respuesta a todas y cada una de las alegaciones recibidas. Posteriormente, la DG elaboró el informe de alegaciones correspondiente al PDR e ISA que han sido expuestos en la consulta pública.

Finalmente se elaboró la preceptiva Memoria Ambiental, que fue aprobada en la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental en su reunión extraordinaria de fecha de 28 de septiembre de 2007 en las dependencias de la Autoridad Ambiental, en la cual, se llegó al acuerdo siguiente:

En lo relativo a las competencias de la Dirección General del Medio Natural:

- I. En relación con las medidas 213 "Red Natura 2000 en medio agrario" y 224 "Red Natura 2000, medio forestal":
 - A. Durante el año 2008, una vez definidos los correspondientes planes de gestión de los lugares de la Red Natura 2000, se estudiará y diseñará la aplicación de las medidas 213 y 224, a partir del año 2009. El Comité de Seguimiento del PDR estudiará durante el año 2008 la procedencia de financiación para la aplicación de las medidas 213 y 224.
 - B. En la priorización de la concesión de ayudas para las medidas del eje 2 de aquellas explotaciones cuya superficie elegible se encuentre en mas del 50 % dentro de la Red Natura, se realizará la siguiente aclaración a continuación: "siempre y cuando las actuaciones objeto de la ayuda sean compatibles y adecuadas a los objetivos de conservación del lugar, establecidos por el órgano competente de la gestión de la Red Natura 2000, y, en su caso, de aquellos previstos en los Planes de Gestión correspondientes.
- II. En cuanto a la necesidad de evaluación de repercusiones de las actuaciones que se realicen y reciban ayudas a través de las medidas 214 y 221, se deberá garantizar en el Plan de Desarrollo Rural que previamente será consultado el órgano competente para que emita informe sobre la necesidad o no del análisis sobre las afecciones a los lugares de la Red Natura 2000.

En conclusión, la definición del presente Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia para el periodo 2007-2013 ha contado con la colaboración de distintas entidades y personas para la definición de las medidas y prioridades estratégicas que el programa recoge.



15.- IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN

15.1.-Principio Horizontal de Igualdad de Oportunidades.

15.1.1.- Elaboración del PDR

El principal elemento a favor de una correcta integración de la Igualdad de Oportunidades en el PDR lo constituye la participación del Instituto Murciano de la Mujer en la consulta previa sobre el borrador del PDR. Además, en relación al contenido del PDR hay que indicar lo siguiente:

- El lenguaje utilizado no es sexista ni recurre a ideas o imágenes estereotipadas.
- El diagnóstico incluye análisis específicos de género en todos los apartados en los que cabe dicha desagregación, aportándose datos diferenciados por sexo. El DAFO refleja estas referencias en la debilidad 6 relativa a la brecha de género existente en el mercado laboral.
- Aunque las actuaciones previstas están destinadas al conjunto de la población, si se prevén medidas específicas para priorizar la participación femenina allí donde está infrarrepresentada.
- Se incluyen indicadores específicos de género, tanto estratégicos como operativos, en todos los ejes en los que se puede llevar a cabo una desagregación de los objetivos por género.
- Con la participación del Instituto Murciano de la Mujer, se han tenido en cuenta las políticas de género que afectan al territorio.

15.1.2.-Ejecución del PDR

La participación del Instituto de la Mujer Murciano en el Comité de Seguimiento del PDR es la mejor garantía para avanzar en la integración de la mujer en el medio rural murciano dado que es el órgano encargado de velar por las políticas de igualdad desarrolladas por el Gobierno Regional de la Región de Murcia. Desde este Foro podrá velar por la inclusión de la perspectiva de género en la programación del PDR.

15.1.3.-Seguimiento y Evaluación del PDR

Los indicadores de contexto y objetivo que describen la situación inicial y, respecto de los cuales se medirá el progreso del programa, están desagregados por sexo cuando su definición lo permite y cuando hay datos disponibles. Los indicadores de repercusión, resultado e impacto, igualmente, están desagregados por sexo cuando la naturaleza y la información lo permiten.

15.2.-Principio Horizontal de no discriminación.

La no discriminación en el PDR de la Región de Murcia se centra en la no discriminación por edad.

15.2.1.-Elaboración del PDR

La no discriminación ha sido ampliamente contemplada en la elaboración del programa desde sus inicios en el diagnóstico socioeconómico. En este sentido, se indican las siguientes referencias:

- El diagnóstico incluye análisis específicos de distribución de la población por edad y origen en todos los apartados en los que cabe dicha desagregación.
- Aunque las actuaciones previstas están destinadas al conjunto de la población, si se prevén medidas específicas para resolver la situación de las personas mayores vinculado a las actuaciones de los GAL. Además, en general, la programación busca resolver el envejecimiento característico de las zonas rurales como uno de sus objetivos principales por medio de la mejora de la calidad de vida y la diversificación económica de las zonas rurales.

15.2.2.-Ejecución del PDR

La medida de instalación de jóvenes agricultores canaliza, en parte, los recursos destinados a luchar contra la no discriminación en el medio rural murciano, ya que promociona la instalación del colectivo joven en la titularidad de las explotaciones dada la problemática que actualmente se presenta. En este sentido, la ejecución del PDR contribuirá a construir un ámbito rural más equilibrado facilitando la entrada de nuevos agricultores. Así, se contribuye a la renovación generacional.

15.2.3.- Seguimiento y Evaluación del PDR

Los indicadores de contexto y objetivo que describen la situación inicial y, respecto de los cuales se medirá el progreso del programa, están desagregados por edad cuando su definición lo permite y cuando hay datos disponibles. Los indicadores de repercusión, resultado e impacto, igualmente, están desagregados por edad cuando la naturaleza y la información lo permiten.



16.- OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

16.1.-Operaciones de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control del programa

La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia ha reservado dentro de la financiación del programa la cantidad de 2.073.769 euros para actuaciones de asistencia técnica, lo que supone el 1,00% de la ayuda FEADER y el 0,47% del gasto público total del PDR.

16.1.1. Elaboración del PDR

Durante la fase de elaboración del PDR, la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia ha contado con la asistencia técnica del equipo evaluador de Red2Red Consultores de forma que se ha mantenido un proceso de iteratividad e interactividad entre la programación y la evaluación del programa, tal y como recomienda la Comisión Europea.

16.1.2. Gestión del PDR

Las funciones de la Autoridad de Gestión en materia de <u>Gestión</u> asignadas como Asistencia Técnica del PDR son principalmente las siguientes:

- Garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa de desarrollo rural, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el periodo de ejecución.
- Comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que se cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia; las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas se podrán realizar por muestreo, de acuerdo con las normas de aplicación que adoptará la Comisión de conformidad con el procedimiento a que se refiere el Reglamento (CE) Nº 1698/2005 y 1974/2006 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa de desarrollo rural.
- Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005 y en el Reglamento Nº 1974/2006.

No obstante, más allá de lo detallado con antelación el propio PDR, en el apartado 0, detalla la estructura de gestión que regirá en el propio programa.

Finalmente, es esperable la contratación externa de servicios de gestión del PDR en relación a la gestión técnica de expedientes de algunas medidas del Programa, sobre todo las agroambientales. También la contratación de software y hardware para el seguimiento informatizado.

16.1.3. Seguimiento y Evaluación del PDR

Las funciones de la Autoridad de Gestión en materia de <u>Seguimiento</u> asignadas como Asistencia Técnica del PDR son principalmente las siguientes:

- Orientará el trabajo del Comité de Seguimiento y le suministrará los documentos que permitan supervisar la calidad de la ejecución del programa operativo a la luz de sus objetivos específicos.
- Elaborará y remitirá a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final de acuerdo a los establecido en el reglamento (CE) Nº 1698/2005 y el Reglamento 1974/2006.
- Garantizará que se proceda a la recopilación de los datos sobre la ejecución, necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorias y la evaluación.

Así, por primera vez en 2008 y antes del 30 de junio de cada año, la Autoridad de Gestión del PDR de la Región de Murcia enviará a la Comisión un informe anual de seguimiento sobre la aplicación del programa. El último informe se enviará a la Comisión antes del 30 de junio de 2016.

Cada informe intermedio anual recogerá las realizaciones y los resultados de los programas de desarrollo rural en relación con los indicadores establecidos en el plan estratégico nacional, los resultados de la evaluación de las actividades en curso correspondientes a cada programa, así como los datos requeridos en el Art. 82 del Reglamento 1698/2005.

La elaboración de dicho informe será responsabilidad de la Autoridad de Gestión, que lo presentará a la Comisión tras ser aprobado previamente por el Comité de Seguimiento.

En el momento de la presentación del informe intermedio anual, la Comisión y la Autoridad de Gestión del PDR de la Región de Murcia examinarán los principales resultados del año anterior.

Las funciones de la Autoridad de Gestión en materia de <u>Evaluación</u> asignadas como Asistencia Técnica del PDR son principalmente las siguientes:

 Garantizará que las evaluaciones del Programa de Desarrollo rural a que se refiere el Reglamento (CE) Nº 1698/2005, se lleven a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mismo y al Marco Común de Seguimiento y Evaluación.

De acuerdo con el enfoque de evaluación continua en el nuevo periodo, tanto el seguimiento como la evaluación de los indicadores de repercusión es responsabilidad de un equipo evaluador funcionalmente independiente de la Autoridad de Gestión

En 2010, la evaluación continua tomará la forma de un informe de Evaluación Intermedia (artículo 86.4 del Reglamento 1698/2005), que propondrá medidas destinadas a mejorar la calidad de los programas y su aplicación. Asimismo, en 2015, la evaluación continua tomará la forma de una evaluación ex-post (artículo 86.6 del Reglamento 1698/2005).

A fin de cumplir con estos requisitos, la Consejería de Agricultura y Agua definirá el Plan de Evaluación y la asistencia técnica necesaria para realizar estos trabajos.³⁶

Finalmente, es esperable la contratación externa de servicios de seguimiento y evaluación del PDR en relación a cuestiones publicitarias y de divulgación del Programa, así como las necesarias evaluaciones externas que sean pertinentes.

16.1.4 Control

Las funciones de la Autoridad de Gestión en materia de <u>Control</u> asignadas como Asistencia Técnica del PDR son principalmente las siguientes:

³⁶ Algunos aspectos de este Plan de Evaluación ya han sido indicados en el capítulo 12 del presente documento

- Establecerá procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorias necesarios para contar con una pista de auditoria apropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) Nº 1975/2006.
- Se asegurará de que el Organismo de Certificación dispondrá de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

No obstante, más allá de lo detallado con antelación el propio PDR, en el apartado 0, detalla la estructura de control que regirá en el propio programa.

16.2 Red rural nacional

Dentro del 4% del importe FEADER para la asistencia técnica al desarrollo rural, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha reservado un determinado importe para la creación y el funcionamiento de la red rural nacional, concretamente 125.234.943 euros, lo que supone el 1,74% de los 7.213.917.799 euros que destina la UE a España para todo el periodo 2007-2013.

Al tratarse de un Estado miembro con programas regionales ha optado por presentar, para su aprobación, un programa específico para la creación y el funcionamiento de dicha red. De acuerdo con el artículo 68 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 dicha entidad integra a las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural y el importe para la creación y el funcionamiento se dedica a:

- las estructuras necesarias para el funcionamiento de la red;
- un plan de actuación que comprenda como mínimo la identificación y el análisis de las buenas prácticas transferibles y el suministro de información sobre dichas prácticas, la gestión de la red, la organización de intercambios de experiencia y conocimientos, la preparación de programas de formación para los GAL en vías de constitución y la asistencia técnica en materia de cooperación interterritorial y transnacional.

Según lo indicado en el plan estratégico nacional, se trata de un lugar de encuentro, coordinación y seguimiento de la política de desarrollo rural y, especialmente, de participación de los agentes involucrados en su diseño y ejecución.

La red se constituirá como un órgano colegiado cuya presidencia y cuya secretaría recaerán sobre la *Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA*. Hará las funciones de un comité consultivo de desarrollo rural y tendrá un alto grado de participación de los colectivos presentes en el medio rural y de las Entidades Locales.

El representante de la Región de Murcia en la red será la Autoridad de Gestión del presente programa, el cual podrá delegar sus funciones en la unidad que estime oportuno.

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

17.1 Presentación del Programa de Desarrollo Rural

El porvenir del sector agrario está intimamente ligado al desarrollo equilibrado del territorio rural, que abarca el 80% del territorio europeo. La política europea de desarrollo rural desempeña un papel importante, junto con las medidas de ayuda a los mercados agrarios, en la cohesión territorial, económica y social. Los principios de esa política son el reconocimiento de papel plurifuncional de la agricultura, la mejora de la competitividad, la consideración de las cuestiones medioambientales, la diversificación de las actividades económicas y la conservación del patrimonio rural.

El mundo rural en general, y el murciano en particular, atraviesa una etapa de profunda transformación. En este nuevo contexto, la producción agrícola y ganadera no está siendo suficiente para mantener las economías rurales por lo que, desde la Unión Europea y el Gobierno nacional y regional, se apuesta por una modernización y diversificación de la economía rural.

La situación actual del medio rural murciano no presenta aspectos que motiven una excesiva preocupación vinculada al medio rural dado el menor envejecimiento de su población (sí en el caso de los titulares de explotaciones agrícolas), el menor despoblamiento de sus municipios, aunque sí una cierta perdida constante de actividad económica en dichas áreas. Además, ante la creciente inseguridad que genera el entorno, la presión que existe sobre algunos recursos naturales y la constante concentración de actividades en los ejes más urbanos se han de fortalecer las actuaciones llevadas a cabo sobre este ámbito para continuar el proceso de dinamización del mundo rural.

Asimismo, las problemáticas urbana y rural no pueden ser abordadas de forma separada y, en ese sentido, la estrategia propugnada por la Comisión de privilegiar el desarrollo de pequeñas y medianas aglomeraciones capaces al mismo tiempo de dinamizar las zonas rurales circundantes y de favorecer la descentralización de las actividades económicas contribuyendo a paliar los problemas de congestión de las grandes urbes. Ante estas circunstancias y dada la escasa capacidad de influencia que tienen muchas de ellas se hace necesario incidir en actuaciones concretas que fortalezcan su capacidad.

En este contexto, podemos definir el Desarrollo Rural como un conjunto de actuaciones tendentes a modificar las estructuras técnicas, económicas y sociales de las zonas rurales, encaminadas a incrementar el bienestar de sus habitantes. No obstante, para tratar el desarrollo rural, es ineludible en primer lugar considerar al sector agrario, ya que la agricultura y la ganadería se desarrollan en gran medida en este medio y hasta la fecha con mayor o menor éxito, ha incidido decididamente en el desarrollo rural en general. Pero debemos considerar el desarrollo rural como algo más que la agricultura.

De esta forma, la política de desarrollo rural definida en este programa, se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, que abarca el ciclo completo agrícola, desde la producción hasta la comercialización; el medio ambiente, que se revela crecientemente como un factor económico decisivo en diversificar las economías rurales, además de contribuir a la conservación de la biodiversidad; y la economía y poblaciones rurales en un sentido amplio.

Dentro de estos objetivos generales, el ámbito de actuación sobre el que se define el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia es el Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En dicho reglamento se establece la necesidad de que la programación del FEADER guarde coherencia con los siguientes elementos de la política europea y nacional:

En el ámbito europeo:

En primer lugar, la estrategia de Lisboa y Gotemburgo constituyen el marco para articular el desarrollo económico, social y medioambiental de los Estados Miembros y sus regiones.

La Política Agrícola Común (PAC) comparte escenario con las actuaciones del FEADER, constituyéndose como primer y segundo pilar de la política agrícola.

Las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural plasman las principales referencias de las políticas europeas en una política de desarrollo rural homogénea para todos los Estados Miembros.

La Política de Cohesión, a través de sus instrumentos FEDER y FSE, así como el instrumento específico para el desarrollo del sector pesquero, el Fondo Europeo para la Pesca, mantiene sinergias con las actuaciones cofinanciadas por el FEADER.

En el ámbito nacional:

Con relación a la política de cohesión, el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) traslada las directrices comunitarias sobre la Política de Cohesión a la realidad nacional, orientando sobre la programación del gasto estructural a través del FEDER y el FSE.

El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 traduce las Directrices europeas sobre política rural al contexto español y actúa como referente en la elaboración de los PDRs regionales.

El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 articula aquellos elementos determinados en el Plan Estratégico que deben ser horizontales y comunes a todos los PDR regionales.

Teniendo en cuenta estas líneas de actuación, el PDR plantea los siguientes objetivos estratégicos básicos:

Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal

Mejora del medio ambiente en el entorno rural

Aumento de la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación económica

Por tanto, la Región de Murcia quiere, a través de las actuaciones cofinanciadas por el FEADER, hacer frente a las necesidades detectadas en la región, incidiendo en el creciente desarrollo de las zonas rurales y consiguiendo de este modo un elemento cohesionador del territorio y una fuente de crecimiento económico y social.

En la siguiente tabla (ver Tabla 44)se recoge un resumen de los objetivos estratégicos o ejes planteados en el PDR, de los objetivos intermedios que componen cada uno de estos objetivos y de las medidas u objetivos finales asociados a ello, así como su relación con las medidas recogidas en el Reglamento.



Tabla 44. Definición de la estrategia y objetivos del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013

NECESIDADES	OBJETIVO ESTRATÉGICOS	OBJETIVO INTERMEDIOS	OBJETIVO FINALES
Escaso relevo generacional de actividades primarias Incremento constante de las exigencias sociales y legales en materia de cuidado del medio ambiente, sanidad, etc. Escasez de mano de obra cualificada Creciente necesidad de tecnificación de la actividad agraria Elevada tasa de paro femenino	OBJETIVO ESTRATEGICOS	1.A. Refuerzo del capital humano y fomento del conocimiento a favor de la competitividad agrícola y forestal.	Media 112 Instalación de Jóvenes Agricultores Medida 114 Utilización de servicios de asesoramiento Medida 115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento
Necesario redimensionamiento de las explotaciones Insuficiencia de recursos hídricos e incierta evolución futura Peor oferta de servicios y accesibilidad en las zonas rurales Perdida constante de renta agraria Nuevas tendencias comerciales vinculadas a calidad y al predominio de estilos de vida urbanos Creciente competencia internacional Escasez de suelo para actividades de transformación	1. Aumentar la competitividad del sector agrícola y forestal.	1.B. Incremento y desarrollo del potencial físico de las explotaciones, y fortalecimiento de los elementos de la cadena de valor de la producción agraria.	Medida 121 Modernización de las explotaciones agrarias Medida 123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales Medida 125 Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales

NECESIDADES	OBJETIVO ESTRATÉGICOS	OBJETIVO INTERMEDIOS	OBJETIVO FINALES
Función productiva de los espacios forestales es escasa Importancia de la actividad agrícola y forestal en zonas con dificultades para evitar el despoblamiento de las zonas rurales		2.1. Hacer compatible la actividad agrícola y el uso sostenible de los recursos	Medida 211 Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales de zonas de montaña y otras zonas con dificultades
Negativa percepción de las medidas ambientales por parte de agricultores	2. Mejorar el medio ambiente y	naturales	Medida 214 Medidas Agroambientales
Creciente vinculación del medio ambiente con la actividad agraria	el entorno rural.		
Elevada incidencia de procesos erosivos y desertización			Medida 221 Primera forestación de tierras agrícolas
Posible incidencia negativa del cambio climático en la actividad agraria y de conservación de los recursos naturales		2.2. Mejorar el uso sostenible de las explotaciones forestales.	Medida 226 Mitigación de la desertificación y prevención de incendios
Necesario mantenimiento de los bosques como valor ambiental por su valor económico, social y medioambiental		iorestales.	Medida 227 Ayuda para inversiones no productivas en zonas Red Natura en el medio natural



NECESIDADES	OBJETIVO ESTRATÉGICOS	OBJETIVO INTERMEDIOS	OBJETIVO FINALES
Creciente importancia de las actividades secundarias y terciarias en el empleo de las zonas rurales			Medida 311 Diversificación hacia actividades no agrícolas
Perdida de importancia de los núcleos rurales y mercados locales como centros de provisión de servicios y productos		3.1. Contribuir a la diversificación de la economía rural	Medida 312 Ayudas a la creación y al desarrollo de empresas
Importante desarrollo del turismo rural como base de las nuevas oportunidades económicas	3. Aumentar la calidad de vida en las zonas rurales y		Medida 313 Fomento de actividades turísticas
Creciente valorización del patrimonio arquitectónico, etnológico y natural	fomentar la diversificación de la economía rural.		Medida 321 Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural
Peor oferta de servicios y accesibilidad en las zonas rurales		3.2. Aumentar la calidad de vida en las zonas rurales	Medida 323 Conservación y mejora del patrimonio rural
Carencias en algunas infraestructuras como las tecnológicas			Medida 331 Formación e información

17.2 Análisis del proceso de Evaluación Ambiental

17.2.1.-Tramitación de la evaluación

En España es de aplicación la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente que desarrolla la Directiva 2001/42/CE de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, comúnmente llamada EAE.

La Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Regadíos, actúa como órgano promotor a efectos de la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural para ser presentados a la Comisión Europea. La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental es por tanto el órgano ambiental

Ambas consejerías redactan conjuntamente la presente Memoria Ambiental, basándose en el resultado del proceso. Los documentos en los que se basa la Memoria Ambiental son el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), el borrador del Programa de Desarrollo Rural (PDR) y el informe de alegaciones.

INICIACIÓN

El procedimiento de EAE para el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia se inició con el envío por parte del la DG de Desarrollo Rural y Regadíos a la DG de Calidad Ambiental de un Documento Resumen del PDR de la Región de Murcia 2007-2013, considerado como Documento Inicial a efectos de la EAE de dicho Programa, el 14 de marzo de 2007.

Al estar este tipo de actuaciones incluida en la Ley 9/2006, y más concretamente en sus artículos 3.1 y 3.2 y con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar este Documento de Referencia, según lo establecido en los artículos 9 y 19 de la citada Ley, el órgano ambiental, representado por la Dirección General de Calidad Ambiental, solicita a las Administraciones Publicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del Programa referido.

El 27 de marzo de 2006, el Servicio de Calidad Ambiental inicia la fase consultas dirigiéndose a las siguientes Administraciones Públicas y público interesado:

Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Fundación Global Nature-Murcia

Asociación de Naturalistas del Sureste

Ecologistas en Acción

Confederación Hidrográfica del Segura

Dirección General de Salud Pública

Dirección General de Cultura

Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas

Federación de Municipios de la Región de Murcia

Dirección General de Medio Natural

Se ha recibido respuesta de:

- a. Dirección General Ordenación del Territorio y Costas
- b. Dirección General de Salud Pública
- c. Dirección General de Industria, Energía y Minas
- d. Confederación Hidrográfica del Segura
- e. Dirección General de Medio Natural
- f. Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Estas observaciones se tuvieron en consideración en la redacción del Documento de Referencia que elaboró la DG de Calidad Ambiental, en el que se definió el contenido mínimo del ISA.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

El Documento de Referencia fue finalmente remitido a la Consejería de Agricultura y Agua con fecha de 20 de junio de 2007 desde la Dirección General de Calidad Ambiental. Sobre la base de dicho Documento de Referencia la Consejería de Agricultura y Agua ha elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente.

CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública la gestiona la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. Se expone el PDR y el ISA durante un período de 23 días, en la sede de la Consejería, previa convocatoria por BOCARM del anuncio sobre dicha consulta el día 16 de julio de 2007.

Con fecha 13 de julio de 2007, se remitió toda la información ya mencionada, en soporte magnético, a los siguientes departamentos de acuerdo con lo dispuesto en el documento de Referencia:

- Dirección General del Medio Natural
- Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Fundación Global Nature- Murcia
- Asociación de Naturalistas del Sureste
- Ecologistas en Acción
- Confederación Hidrográfica del Segura
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia
- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia
- Federación de Municipios de la Región de Murcia
- Cámara Agraria de la Región de Murcia.

A través de la página web de la Consejería de Agricultura y Agua (http://www.carm.es/cagri) han dispuesto los interesados de la posibilidad de consulta de la documentación antes citada tanto en archivo único completo, como en archivos separados por capítulos para facilitar la descarga y lectura.

También ha estado disponible dicha documentación (3 ejemplares) en la Unidad de Atención e Información al Ciudadano (planta baja) de la Consejería de Agricultura y Agua, donde se han dispuesto de equipos informáticos para consulta a través de ellos, desde el 16 de julio hasta el día 16 de agosto en que fueron retirados.

En el periodo habilitado para la consulta sólo se recibieron un total de 16 escritos³⁷ con diversas alegaciones u observaciones de las que se informa en este documento posteriormente.

Una vez finalizado el plazo la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Regadíos, convocó una reunión en la que estaban presenten los distintos órganos gestores del programa, así como la autoridad ambiental competente de este proceso con el fin de dar tratamiento y respuesta a todas y cada una de las alegaciones recibidas. Posteriormente, la DG elabora el informe de alegaciones correspondiente al PDR e ISA que han sido expuestos en la consulta pública.

17.2.2.-Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2013 debe responder a lo estipulado en el Anexo I por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como al Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental Estratégica anteriormente referida.

Para analizar la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas, así como de su mecanismo de elaboración.

En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, a la Política Agraria Común (PAC), a las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, etc. que establecen estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad.

Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas que aparecen reflejados en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas.

Por último hay que considerar que el bajo grado de definición de las actuaciones concretas en los programas, en los que únicamente se enuncian diferentes tipologías de proyectos, no permite más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y que en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se basa igualmente en mecanismos generales de prevención y control ambiental de esas medidas elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible.

_

³⁷ COAG-IR ha sido una de las entidades que ha presentado alegaciones. Dado que su contenido era idéntico a otro documento presentado dentro del proceso de consulta general del programa, y dado que su contenido no era estrictamente ambiental, se ha dado respuesta al mismo fuera de este proceso y dentro del proceso de Consulta General que ha tenido el PDR de la Región de Murcia.



El Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013 responde a lo estipulado en el Anexo I por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El ISA sigue también las indicaciones del Documento de Referencia para la Evaluación de los Efectos sobre el medio Ambiente del Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y ordenación del Territorio de la Región de Murcia.

Los contenidos exigidos en estos dos documentos son:

- Esbozo del contenido, objetivos principales del programa y relaciones con otros planes y programas.
- Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el programa.
- Características ambientales de las zonas afectadas por el desarrollo del programa.
- Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el programa.
- Objetivos de protección ambiental fijados en otros ámbitos que guarden relación con el programa.
- Probables efectos significativos en el medio ambiente.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y contrarrestar cualquier efecto significativo negativo.
- Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas.
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento.
- Resumen no técnico de la información facilitada.
- Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas.

Debido a lo anteriormente mencionado el método de análisis de alternativas que hace el ISA se basa primero en justificar y explicar el procedimiento de elaboración que ha seguido el PDR, lo que pone de manifiesto que la propuesta y análisis de las diferentes alternativas se hace a medida que se elabora el Programa, y segundo en analizar la denominada "alternativa cero", tal y como se recoge tanto en el Documento de Referencia como en el Anexo I de la ley, al no poderse plantear otro tipo de alternativas viables técnica y económicamente por la particularidad de estos Programas.

El análisis de los impactos ambientales significativos del PDR se ha analizado a nivel de medida, que es el mayor grado de detalle y concreción al que llega el PDR.

Con respecto al resto de los apartados contenidos en el ISA se puede concluir que el nivel de detalle, así como la descripción y explicación contenida para cada uno de los efectos, medidas, etc. es el adecuado para facilitar la comprensión de la metodología empleada, de las conclusiones extraídas y de las propuestas formuladas.

A continuación se muestra en una tabla la vinculación de apartados determinados por el Documento de Referencia y donde se ha abordado dicho análisis en el ISA.

Tabla 45. Comparación entre el Documento de Referencia y el Informe de Sostenibilidad

20007tt2tttaaa	
Documento de Referencia (Doc. Ref.)	Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)
5.1.1.Contenidos y relación con otros planes de gestión	2. Esbozo del contenido, Objetivos principales del Programa de Desarrollo Rural y Relaciones con otros Planes y Programas conexos
5.1.2.Situación actual y problemática existente	3. Aspectos relevantes de la situación del Medio Ambiente de la Región de Murcia
5.1.3.Características ambientales	 4. Problemas Ambientales existentes en la Región de Murcia 5. Análisis del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 6. Objetivos de protección ambiental en relación con el Programa de Desarrollo Rural
5.1.4.Efectos significativos en el medio ambiente	7. Efectos significativos sobre el Medio Ambiente
5.1.5.Medidas de prevención y reducción	8. Medidas preventivas propuestas para minimizar el efecto negativo por la aplicación del PDR
5.1.6.Justificación de la selección de alternativas	9. Análisis de alternativas en el Programa de Desarrollo Rural
5.1.7.Seguimiento	10. Medidas preventivas para el seguimiento
5.1.8.Resumen no técnico	11. Resumen no técnico
5.1.9.Viabilidad del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013	12. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y las medidas

17.2.3. Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida

Una vez realizado un análisis y evaluación global de la calidad del ISA en su conjunto se pasa a evaluar por separado los puntos clave dentro de un ISA. En este apartado el análisis se va a centrar en el punto de alternativas propuestas, en la metodología empleada para seleccionar la alternativa más idónea y en las conclusiones obtenidas.

Antes de entrar en detalle en el contenido de este punto cabe volver a destacar que, debido a las características singulares que presenta el proceso de elaboración de este tipo de Programas, la propuesta y selección de la alternativa más idónea a plasmar en el PDR se realiza de forma paralela y conjunta al desarrollo del propio Programa. Por tanto, la justificación de la alternativa seleccionada en el Programa, deriva de una serie de decisiones, que además de tener que tomarse de forma simultánea durante el desarrollo de la programación, se ven acotadas por todas las herramientas, directrices y normativa que regula todo este proceso de programación con los fondos FEADER.

El ISA resume los argumentos y motivos que han llevado a las autoridades murcianas a elegir las medidas incluidas en el PDR. Estas justificaciones aparecen resumidas a continuación:

El PDR de la Región de Murcia recoge un análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) que es la base sobre la que se articula todo el contenido del PDR, así como la justificación de la estrategia adoptada por la Región de Murcia para el periodo de programación 2007-2013.

El PDR establece, de manera general, tres líneas de desarrollo a través de los siguientes objetivos estratégicos básicos:

- Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
- Mejora del medio ambiente y el entorno rural
- Aumento de la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación económica.

Estos objetivos responden a las necesidades identificadas en el diagnóstico socioeconómico contenido en el propio PDR, tal y como se muestra a continuación y que justifican la selección de la alternativa escogida en el PDR de la Región de Murcia:

- La Región de Murcia ha mostrado en los últimos años una intensa evolución en sus dinámicas demográfica y económica, con crecimientos del PIB, la población y el empleo notablemente por encima de los promedios nacionales. Consecuentemente, la Región ha ganado peso poblacional y económico en el conjunto del país. Como resultado de un crecimiento tan intenso en creación de empleo, la productividad global es inferior a la media española y crece a un ritmo ligeramente más lento.
- El potencial demográfico de la Región de Murcia es considerablemente elevado. Se trata de una población relativamente joven, de las más dinámicas de España y Europa, y con un elevado componente inmigratorio que tiende a concentrarse en el Sureste de la Región en función de los aumentos de la renta en los distintos municipios. No obstante, se precisaría invertir en formación para que pudiera desarrollar todo su potencial productivo.
- La economía de la Región de Murcia ha experimentado en los últimos años una evolución muy rápida caracterizada por los fuertes ritmos de crecimiento del PIB y de la ocupación. Debido al intenso proceso de creación de empleo, la productividad ha evolucionado a un ritmo relativamente bajo.
- La economía murciana presenta un alto grado de especialización en las actividades agroalimentarias, la química, el comercio, la energía, la construcción y la sanidad; actividades que, en conjunto, experimentaron tasas elevadas de crecimiento durante los últimos años.
- Una vez analizada la evolución general de la economía murciana, es necesario estudiar la vertebración interna. Para ello se debe tener en cuenta que la progresiva organización y vertebración del territorio regional se produjo sobre la base de las actividades agrarias, que dieron lugar a un potente complejo de actividades exportadoras a partir de la Vega Media del Segura. Por su parte, el sector industrial no alimentario presentaba un alto grado de concentración en Cartagena y su entorno. La grave crisis de la industria básica tradicional afectó muy negativamente al área de Cartagena, que se recupera ahora gracias al desarrollo de nuevos proyectos turísticos y a nuevas implantaciones manufactureras. En la actualidad se está viviendo un impulso del turismo y la segunda vivienda.

En particular, y dentro de los ámbitos de actuación marcados por los reglamentos que regulan el fondo FEADER encontramos las siguientes particularidades en la Región de Murcia:

• La agricultura, la ganadería, la pesca y acuicultura, y las actividades de desarrollo forestal han tenido siempre una gran importancia en el desarrollo económico y territorial de la Región de Murcia. Aunque su desarrollo en los últimos años ha sido importante en ambos casos, la alta incertidumbre existente en algunas actividades y los riesgos que se plantean por la creciente competencia internacional en los próximos años, hacen de su desarrollo y la apuesta creciente por la calidad y la innovación elementos esenciales para el desarrollo de las zonas rurales y el mantenimiento de población y actividad en el terreno.

- El elevado nivel competitivo alcanzado en los últimos años por gran parte de la agricultura murciana se encuentra cada vez con mayores problemas y retos que afrontar. Actualmente tanto los cultivos herbáceos (principalmente hortalizas) como los leñosos (frutales) han de enfrentar importantes desafios de cara al futuro. A la creciente competencia internacional se une el reto de afrontar la cada vez más acuciante escasez de agua, el mayor poder de los intermediarios y la falta de mano de obra, lo que en conjunto tiende a reducir la rentabilidad de la actividad productiva. La calidad y la constante innovación en las distintas fases del proceso (producción, elaboración, comercialización, etc.) se hace cada vez más determinante.
- La ganadería, aunque no ha alcanzado la importancia general que mantiene la agricultura en el conjunto de la Región, es un elemento clave de desarrollo en algunas zonas como las del Guadalentín. Sigue destacando principalmente la producción porcina, aunque en los últimos años las aves de corral aumentan su importancia. Los retos para el sector son elevados, necesitándose apuestas decididas e innovadoras para consolidar el sector.
- El desarrollo forestal debe valorarse tanto por su posible repercusión económica directa de su aprovechamiento como por las implicaciones que tiene sobre otras producciones, la calidad de vida de las gentes y la lucha contra la desertificación y el cambio climático.
- La apuesta por la "calidad" es cada vez más un elemento distintivo de la producción agrícola de la Región de Murcia. En la vasta competencia internacional, esta diferenciación mediante distinciones de calidad regional permite garantizar al consumidor que un producto alimenticio presente efectivamente una característica de calidad determinada y contrastada.
- La industria alimentaría de la Región de Murcia se extiende a lo largo de casi todo el territorio regional articulando un complejo sistemas de relaciones con diversos sectores lo cual le confiere actualmente una importancia estratégica muy destacada en la Región.
- En cuanto a aspectos de carácter más medioambiental, la situación geográfica de la Región de Murcia se caracteriza por ser un espacio en el que predomina la escasez de agua, recurso clave tanto en el modelo de desarrollo actual de la Región como para el medio ambiente y la ordenación territorial en todos sus ámbitos.
- La Región de Murcia cuenta con un importante patrimonio natural, y entre las prioridades de su gestión se encuentra la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica como vía para conseguir un equilibrio entre el desarrollo y el mantenimiento de los recursos naturales. Una fracción muy importante, pero no exclusiva, de esta riqueza biológica se relaciona con las condiciones ambientales del sureste semiárido ibérico.
- Para la protección de este valioso patrimonio natural la Región cuenta con distintas figuras de protección, entre ellas caben destacar la Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos que se presentan como herramientas para la conservación de la naturaleza, la flora y la fauna silvestres, además de ocuparse de temas de desarrollo rural y ordenación del territorio, desde la perspectiva del desarrollo sostenible y atendiendo al principio de integración del medio ambiente en el resto de políticas



- En cuanto al mantenimiento de la biodiversidad existente, la Región está realizando un gran esfuerzo en conservar la flora y la fauna autóctona y protegida. La diversidad de flora es notable, destacando la gran reserva genética (más de 2.000 especies vegetales, que aparecen en la mayoría de los sistemas forestales de montaña), dando lugar a un amplio espectro regional y siendo uno de los más ricos de España. Pero esto también hace que muchas de estas especies se encuentren en estado crítico debido a distintas amenazas, algunas de ellas naturales y la mayoría antrópicas.
- La gestión de los recursos hídricos es vital en la política regional murciana, dado su escasez estructural y la dependencia que tiene el sector agrícola. Se manifiesta un grave problema medioambiental, social y económico en la región mediterránea derivado de la falta de agua, dado que la Cuenca Hidrográfica del Segura tiene un déficit estructural de 460 Hm3, tal y como señala el Plan Hidrológico de Cuenca vigente. Esta cuenca es el único territorio hidrográfico español con déficit estructural para satisfacer las necesidades actuales.
- La escasez de precipitaciones es la principal causa del elevado porcentaje de superficie de la Región de Murcia con riesgo de desertificación. Otra de las causas de la desertificación es el abandono de tierras. Suelos que han sido puestos en cultivo y, posteriormente, abandonados sin medidas protectoras, han perdido gran parte de su potencial biológico debido a la erosión y degradación física y biológica. También contribuye a la desertificación la salinización de suelos por el riego con aguas de mala calidad.
- En cuanto a la capacidad de las zonas rurales para diversificar sus actividades económicas cabe destacar que el empleo no agrícola en las zonas rurales es cada vez más un elemento generalizado de la evolución y de la estructura económica de estas zonas, lo que en muchos territorios ha supuesto un contrapeso a los problemas e incertidumbres de la actividad agrícola. El desarrollo de industrias y servicios basados en el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio ha permitido incluso el aumento de población en algunas zonas, lo que en otras circunstancias no hubiera sido posible.
- El aprovechamiento de recursos endógenos ha permitido la creación de una industria local dirigida a la transformación de productos del sector primario o a la producción especializada de algunos productos industriales concretos.
- A esta terciarización han contribuido de manera notoria los programas de fomento de la diversificación económica de las zonas rurales como lo han sido las distintas Iniciativas Comunitarias LEADER estructuradas a través de los Grupos de Acción Local de "Campo de Cartagena", "Nordeste de Murcia", "Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña" y "Vega del Segura"

Por todo ello, la definición de objetivos (estratégicos e intermedios) y la selección de las medidas para contribuir a su consecución de los mismos se ha realizado tal y como se señalaba con anterioridad en la Tabla 44.

Asimismo, cabe reseñar, que la determinación de estas actuaciones se ve también limitada por el ámbito de actuación establecido por el propio Reglamento 1698/2005 donde se regula la definición de los distintos Programas de Desarrollo Rural, y por su Reglamento de Aplicación 1794/2006, que acotan los sectores y los instrumentos de actuación con los que actuar.

Así, a través de las actuaciones cofinanciadas con el FEADER, la Región de Murcia quiere insistir, en la medida de los posible y asumiendo que un gran parte de las actuaciones para afrontar la modernización de las zonas rurales serán realizadas fuera del presente programa cofinanciado, en estas necesidades para hacer incidir en la creciente sostenibilidad de las zonas rurales, convirtiéndose con ello en un elemento cohesionador del territorio y en una fuente de crecimiento económico y social para la región.

Todo lo anterior pone de manifiesto la coherencia existente entre las necesidades identificadas en el diagnóstico y los objetivos establecidos en el PDR para poder paliar esas necesidades. Pero además, como ya se ha comentado anteriormente, el contenido del Programa tiene que estar basado en el reglamento 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

Además, no hay que olvidar, que también existen las limitaciones referentes al Plan Estratégico Nacional, el cual establece como obligatorias ciertas medidas que han sido adoptadas con carácter horizontal, con el propósito de que se apliquen en el conjunto del territorio español. Dichas medidas son aquellas que corresponden a:

- ✓ Medida 125. Actuación Horizontal de Gestión de los recursos hídricos
- ✓ Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
- ✓ Medida 115. Actuación Horizontal de Implantación de servicios de asesoramiento
- ✓ Medida 114. Utilización de servicios de asesoramiento
- ✓ Medida 112: Instalación de jóvenes agricultores
- ✓ Medida 226. Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales.
- ✓ Medida 227. Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal.

Todo esto vuelve a evidenciar que la elaboración de este tipo de Programas está sujeta a muchos condicionantes externos a la propia Región, por lo que puede resultar bastante artificioso plantear en este ISA una alternativa a la estrategia plasmada, justificada y recogida en el PDR.

Por todo ello, el PDR concentra en mayor medida sus actuaciones en aquellas que suponen una modernización de las explotaciones agrarias, del aumento del valor añadido de la producción, una mejora de las infraestructuras de gestión de los recursos hídricos y la gestión de ayudas agroambientales.

No obstante, y con el objetivo principal de cumplir lo establecido al respecto, tanto en la normativa vigente como en el documento de referencia, en ese apartado del ISA se ha analizado la alternativa cero, es decir la que ocurriría si no se desarrollara este PDR de la Región de Murcia para el período 2007-2013.

En el ISA se concluye que la no ejecución del Programa supondría desaprovechar una posibilidad que la Unión Europea ofrece para cofinanciar actuaciones que redundan en la mejora de las zonas rurales, las cuales, si no se llevara a cabo el PDR, podrían verse privadas de actuaciones beneficiosas como:

- Mejora de infraestructuras rurales.
- Mejora de la calidad de la producción agraria y forestal.
- Aumento de las prácticas medioambientalmente sostenibles en la agricultura.
- Reducción de riesgos medioambientales en el territorio
- Pérdida de incentivos económicos para el desarrollo de nuevos nichos de actividad.
- Etc.

Esto hace imprescindible la adopción de un plan para poder alcanzar la sostenibilidad de las zonas rurales murcianas y el mantenimiento de población en las mismas.

17.2.4.-Impactos ambientales significativos del Programa

Se han analizado los impactos ambientales significativos que generaría la realización del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 a través de matrices de valoración comparando, los ejes del programa con los factores ambientales afectados.

La siguiente tabla extraída del Informe de Sostenibilidad Ambiental muestra los posibles efectos ambientales de los distintos ejes del programa:



Tabla 46. Valoración de impactos determinados por el Informe de Sostenibilidad Ambiental

				SUBSISTEMA	FÍSICO NATURAL			SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES					
CÓDIGO	MEDIDAS	MEDIO FÍSICO				MEDIO PERCEPTUAL	ESPACIOS	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y	POBLACIÓN	SALUD HUMANA	ELEMENTOS DE INTERES	ESTRUCTURA	
		ATMÓSFERA	GEOLOGÍA	HIDROLOGÍA	VEGETACIÓN	FAUNA	PAISAJE	PROTEGIDOS	URBANISMO			CULTURAL	ECONÓMICA
Eje 1: Aumen	to de la competitividad del sector agricola y forestal												
1.1.2	Instalación de jóvenes agricultores												
1.1.4	Utilización de servicios de asesoramiento												
1.1.5	Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas												
1.2.1	Modernización de explotaciones agrícolas												
1.2.3	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales												
	Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación a la agricultura y la silvicultura												
Eje 2: Mejora	del medio ambiente y del entorno rural												
2.1.1	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña												
2.1.2	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña												
2.1.4	Ayudas agroambientales												
2.2.1	Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas												
2.2.6	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas												
	Ayudas a inversiones no productivas												
Eje 3: Calidad	d de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural												
3.1.1	Diversificación hacia actividades no agrícolas												
3.1.2	Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y del desarrollo de la estructura económica												
3.1.3	Fomento de actividades turísticas												
3.2.1	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural												
3.2.3	Conservación y mejora del patrimonio rural												
3.3.1	Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3												
Eje 4: LEADE	R												
	Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar objetivos del eje 3												
4.2.1	Proyectos de cooperación												
4.3.1	Funcionamiento del grupo de acción local												
		LEYENDA		Impacto positivo		Impacto negativo		Impacto no significativo]				



Las conclusiones extraídas del ISA en relación a la tabla anterior, se resumen a continuación:

EJE 1: "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal"

Medida 112. Instalación de jóvenes agricultores: El establecimiento de jóvenes agricultores y la mejora estructural de las explotaciones agrarias supone un impacto positivo en la estructura socio-económica local, cuya forma de vida se verá mejorada e incentivada económicamente, a la vez que se combate el despoblamiento rural, que es uno de los principales problemas de estas zonas. Además, uno de los requisitos establecidos por el Reglamento para la aplicación de este tipo de medidas es que estos jóvenes cuenten con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas, por lo que parece lógico pensar que estos jóvenes profesionales tengan una mayor educación y aptitud de respeto del medio natural, dos factores que potenciarán de forma positiva el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Como posibles efectos negativos indirectos, asociados a esta medida, cabría destacar los producidos sobre los factores ambientales del medio natural, originados, principalmente, en aquellos casos en los que esta medida se aplicara a jóvenes agricultores que vayan a desarrollar su primera instalación, debido a que la construcción de una nueva instalación, podría llevar asociados una serie de impactos negativos importantes en función de donde se localizara la infraestructura en cuestión. Debido a estos efectos negativos indirectos que se podrían dar en el caso de que esta medida conllevara la construcción de una nueva instalación, en la matriz aparecen identificados una serie de impactos como no significativos (color azul) asociados a esta medida, con el objetivo de indicar que si esta medida se aplica para nuevas instalaciones se deberá de hacer especial hincapié en la localización de la misma, para conseguir minimizar los posibles impactos negativos que se pudieran generar, pero que como son efectos indirectos se han considerado no significativos, al considerar que en esta medida los efectos positivos directos tienen mayor peso e importancia.

Medida 114. Utilización de servicios de asesoramiento: EL objetivo principal de esta medida es ayudar a los agricultores y ganaderos a hacer frente a los costes ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar la gestión sostenible de las explotaciones. Este asesoramiento irá encaminado a cuidar el medio ambiente, la sanidad y el bienestar animal, la fitosanidad, el cumplimiento de los requisitos legales, etc.

Todo ello pone de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de este tipo de medidas puede producir tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que el asesoramiento en temas medioambientales puede llevar asociado también una mejora desde el punto de vista medioambiental de las zonas rurales. Avanzar en esta línea fomenta el que exista una mayor predisposición por parte de los agricultores para utilizar tecnología avanzada en el campo, que en muchos de los casos dará lugar a una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, en la emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. se pueden identificar una serie de efectos positivos en estos factores ambientales. Por este motivo es por lo que en la matriz de valoración de impactos aparecen casillas marcadas en color verde, al considerarse que se producen impactos positivos también en aspectos ambientales tanto del medio natural como del medio perceptual.



- Medida 115. Implantación de servicios de asesoramiento de las explotaciones agrícolas: Esta medida del PDR de La Región de Murcia está muy relacionada con la anterior, ya que una se centra en las ayudas al agricultor para que pueda disponer de ese asesoramiento y esta se centra en ayudas para que se creen o adecuen los sistemas de asesoramientos, creándose puestos de trabajo personal técnico y administrativo, etc. Por ello el objetivo principal de esta medida es incrementar la profesionalidad del sector. Al igual que ocurría con la medida anterior esta medida lleva muchos efectos positivos asociados tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que los efectos indirectos de mejora en temas medioambientales.
- Medida 121. Modernización de explotaciones agrarias: El objetivo final de las actuaciones incluidas en la presente medida es mejorar el rendimiento económico de las explotaciones agrícolas, a través de potenciar el mejor uso de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías y la innovación, apuntando a la calidad, a los productos ecológicos y la diversificación.

En la misma línea se pretende mejorar el bienestar de los animales en las explotaciones, reforzar el papel de la mujer en el sector agrario, etc... Teniendo en cuenta estos objetivos, el desarrollo de esta medida incidirá positivamente en la mejora de la calidad de vida de la población, así como en la estructura económica y en la salud humana en general.

En relación a los posibles efectos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, se ha considerado que la introducción de estas innovaciones tecnológicas, la potenciación de la producción ecológica, etc. podrían suponer una disminución de emisiones atmosféricas, del consumo de recursos, de utilización de productos químicos (fertilizantes) que puedan producir algún tipo de contaminación en el suelo, etc. Por este motivo se ha considerado que a priori los efectos asociados a esta medida podrían ser positivos aunque indirectos, por lo que aparecen reflejados en la matriz como no significativos.

Como efectos negativos se ha considerado que la construcción de nuevos inmuebles, que es una de las posibles actuaciones que se pueden desarrollar dentro de esta medida, lleva asociados una serie de efectos negativos principalmente sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, que van totalmente ligados a la localización de esos inmuebles, y a las características constructivas de los mismos, pero que se deberán d e tener en cuenta a la hora de llevar a cabo y desarrollar esta medida, intentando potenciar las actuaciones que conlleven modernización de las explotaciones aplicando nuevas tecnologías e innovando, con el objetivo de disminuir el consumo de materias primas, agua, energía, etc., minimizando la generación de residuos, etc. Frente a las actuaciones que conlleven la construcción de nuevos inmuebles en zonas naturales sensibles.

• Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales: El objetivo de esta medida es mejorar la competitividad de las empresas, en producción y en comercialización, incrementando la calidad de productos y procesos, racionalizando procedimientos y utilizando nuevas tecnologías tanto en el tratamiento de materias primas como en la propia gestión empresarial. Las actuaciones que se van a desarrollar para potenciar dichos objetivos llevan asociadas un claro impacto positivo en el subsistema poblaciones y estructura económica, por mejorar los ingresos de los empresarios del sector e incentivar la competitividad del sector.



A priori, todo parece indicar, que el desarrollo de esta medida, en base a la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones, buscando la calidad del producto, la protección del medio ambiente, la seguridad laboral, etc. va a llevar asociada una serie de impactos beneficiosos desde el punto de vista medioambiental, pero debido a que la medida recoge la posibilidad de desarrollar nuevos productos, procesos y tecnologías, se ha considerado oportuno indicar en la matriz de valoración de impactos una serie de impactos no significativos, color azul, con el fin de llamar la atención sobre lo importante que en estos casos va a ser definir criterios ambientales para que estos nuevos productos, procesos, etc. se desarrollen de la forma más sostenible posible, y se pueda asegurar que estos nuevos procesos no van a producir ningún tipo de afección medioambiental negativa, principalmente sobre la atmósfera, la geología, la hidrología, vegetación y fauna.

Como efectos negativos se ha considerado que la construcción de nuevos inmuebles, que es una de las posibles actuaciones que se pueden desarrollar dentro de esta medida, lleva asociados una serie de efectos negativos principalmente sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, que van totalmente ligados a la localización de esos inmuebles, y a las características constructivas de los mismos, por lo que se deberán de tener en cuenta a la hora de llevar a cabo y desarrollar esta medida.

• Medida 125. Mejora de infraestructuras de apoyo al sector agrícola y forestal: En la presente medida se incluyen las actuaciones destinadas a aumentar la competitividad de las explotaciones, mejorando las comunicaciones entre las masas forestales, pastos y tierras de labor y aumentando el tamaño medio de las parcelas agrícolas y forestales. La comunicación entre masas forestales y agrícolas supone la creación de caminos para el paso de maquinaria, lo que lleva asociados una serie de impactos potenciales negativos principalmente sobre la conservación del suelo, la vegetación, fauna, paisaje, etc. y la posible fragmentación del territorio, afectando a los hábitats naturales.

Por lo que esta medida es una de las que mayores impactos significativos negativos llevan asociados dentro de este eje, siendo necesaria la definición de medidas preventivas y correctoras con el fin de minimizar dicho impactos. En términos del subsistema poblaciones y estructura económica puede afirmarse que estas medidas mejorarán los resultados de las explotaciones agrarias, incidiendo positivamente en la calidad de vida de los empresarios y trabajadores del sector.

EJE 2: "Mejora del medio ambiente y del entorno rural"

Medidas 211. y 212. Ayudas compensatorias de las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas con dificultades: Esta medida del PDR de La Región de Murcia está formada por dos de las medidas contempladas en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, la medida de ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña.



El objetivo principal de ambas medidas es evitar el abandono de las tierras que presentan este tipo de dificultades, indemnizando a los agricultores que siguen desarrollando su actividad agraria en las mismas. El abandono de las tierras tiene consecuencias muy negativas tanto para el medio rural como para el medio ambiente. Las indemnizaciones destinadas a evitar el despoblamiento de zonas de montaña y con dificultades y el cambio de actividades económicas en este medio, favorecen el mantenimiento de los recursos naturales, los paisajes rurales y los hábitats, haciendo sostenible económicamente un sistema agrícola necesario en su entorno.

Este tipo de ayudas, por tanto, supone un impacto positivo al favorecer la conservación del sustrato, la vegetación, la fauna, el paisaje y los espacios protegidos, así como el mantenimiento de la población y la mejora económica del sector agrario, potenciándose el desarrollo sostenible de la zona.

Medida 214. Medidas agroambientales: Estas medidas tienen como objetivos principales la contribución al desarrollo sostenible de las zonas rurales, responder al incremento de la demanda por parte de la sociedad de servicios medioambientales, inducir prácticas agrarias o conservar y modificar tendencias y prácticas tradicionales que contribuyan a la conservación y mejora del medio ambiente, introducir la aplicación de métodos de producción en la agricultura compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje, con los recursos naturales, con el suelo, con la calidad de los alimentos y con la diversidad genética. Estas ayudas serán concedidas a aquellos agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales, y contemplan medidas que van desde la conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.

Por tanto estas medidas están orientadas a la mejora de las condiciones agroambientales de la zona, teniendo muy presente el desarrollo sostenible y los criterios ambientales establecidos desde otros ámbitos. Todo ello supone un beneficio tanto para la población del medio rural, como para su estructura económica, pero además hay que tener en cuenta todos los beneficios de carácter ambiental que se pueden llegar a conseguir con la introducción de este tipo de prácticas, como por ejemplo favorecer la conservación de especies vegetales autóctonas, menores impactos sobre el medio hídrico y el suelo (por el uso de fertilizantes naturales o de manera controlada), la conservación del paisaje, etc.

- Medida 2.2.1. Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas: Algunos de los principales objetivos de las posibles actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son la reducción del efecto invernadero, la lucha contra la erosión, aumento de la superficie forestal, etc. Como se puede observar al leer estos objetivos, el desarrollo de esta medida puede generar un claro efecto positivo sobre el medio natural. Además el único efecto negativo que podría producirse estaría asociado a las especies que se utilizaran para realizar estas forestaciones, pero en este caso el PDR de la Región de Murcia en uno de sus anexos define estas especies, siendo además todas ellas especies autóctonas de la Región.
- Medida 2.2.6. Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios: Como bien indica el nombre de esta medida, las actuaciones enmarcadas en ella tienen un marcado carácter de protección medioambiental, centrándose principalmente en frenar y prevenir la degradación de las masas forestales, evitando así la erosión y la desertificación.



Medida 2.2.7. Ayudas para inversiones no productivas: Está medida tiene como objetivo garantizar la conservación de los espacios forestales de la Red Natura 2000, mediante el mantenimiento, restauración y mejora de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario.

Las actuaciones enmarcadas en ella comprenden la adopción de instrumentos de gestión del ámbito forestal, la aplicación de nuevos modelos de gestión forestal sostenible, la adecuación y mejora del medio natural, la implantación o conservación de infraestructuras tradicionales, etc.

Por todo ello, esta medida también produce una serie de efectos positivos sobre los factores ambientales del medio biótico y perceptual, así como sobre la población.

EJE 3: "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"

Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas: Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque de fomentar la aparición de nuevos sectores de actividad en las zonas rurales, para conseguir así abrir nuevas oportunidades de desarrollo y el mantenimiento de la población, mejorando con ello la calidad de vida existente en estas zonas. Esto pone de manifiesto que el desarrollo de esta medida producirá importantes efectos positivos sobre la estructura económica de esas zonas, sobre la población que allí habita e incluso en ocasiones sobre la creación de nuevos desarrollos urbanísticos.

Pero desde el punto de vista medioambiental esta diversificación puede producir determinados efectos negativos que irán directamente ligados a la tipología y características que presenten estas nuevas actividades económicas. Además como algunas de las posibles actuaciones a enmarcar dentro de esta medida es la creación y desarrollo de microempresas que vayan a desarrollar actividades no agrícolas, se ha marcado en rojo estos factores ambientales en la matriz para llamar la atención sobre la importancia que tendrá la localización de estas nuevas empresas, las características productivas de dichas empresas, la implantación de las mejores técnicas disponibles, de tecnologías innovadoras para conseguir un mayor ahorro y eficiencia energética, una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, etc. Es decir, el hecho de que aparezcan en rojo indica que esta medida afectará positiva o negativamente al medio donde se desarrolle en función de cómo se proyecten estas nuevas empresas o actividades económicas, para lo que habrá que definir una serie de criterios y condicionantes ambientales con el fin de minimizar los potenciales efectos negativos que pudieran producirse.

• Medida 312. Creación y desarrollo de microempresas: Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque del desarrollo sostenible, fijar la población y crear empleo en sectores distintos del agrícola. Este tipo de ayudas resultan imprescindibles para corregir los problemas económicos y sociales de las zonas rurales (despoblamiento, falta de servicios, menor desarrollo económico, etc.), ya que contribuyen a promover el espíritu emprendedor y a desarrollar la estructura económica en dichas zonas. En definitiva, suponen un impacto positivo en la población rural y en la estructura económica.

Pero desde el punto de vista medioambiental la creación, ampliación y modernización de microempresas que se ubiquen en zonas rurales puede producir una serie de efectos negativos principalmente ligados a la construcción de infraestructuras, pudiendo producir impactos negativos sobre la vegetación, fauna, paisaje, geología, hidrología, espacios protegidos, etc. siempre en función de la localización de dichas instalaciones. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente será necesario definir para este tipo de actuaciones una serie de medidas preventivas y correctoras con el fin de conseguir evitar o minimizar los posibles impactos.

Además de los ya mencionados efectos negativos asociados a la construcción de estas nuevas instalaciones, cabe destacar los posibles efectos negativos asociados a la producción de cualquier empresa, principalmente hay que destacar los aspectos ambientales relacionados con las emisiones atmosféricas, los vertidos de aguas residuales, la generación de residuos, etc.

Medida 313. Fomento de actividades turísticas: El objetivo que se persigue con esta medida es actuar sobre el entorno rural y la prestación de servicios adecuados, infraestructuras, etc. para poder responder a la demanda turística creciente en estas zonas rurales. con el fin de mejorar la calidad de vida de las zonas rurales, así como sus oportunidades de negocio. Por lo que esta medida lleva asociados una serie de efectos claramente positivos sobre la población, la estructura económica y los elementos de interés cultural existentes en estas zonas rurales.

Sin embargo muchas de las actuaciones desarrollas dentro de esta medida llevan asociadas impactos significativos negativos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, sobre todo aquellas destinadas a la construcción de infraestructuras turísticas, que en estas zonas rurales pueden llegar a afectar con gran frecuencia espacios protegidos, paisajes singulares, así como vegetación y/o fauna con un elevado valor ecológico.

La creación de nuevas actividades turísticas representa a menudo una inversión rentable en áreas rurales. Sin embargo, en función de la naturaleza de las mismas, pueden suponer un potencial impacto negativo tanto en el medio físico como biótico, como perceptual, etc.

Los impactos asociados a estas intervenciones son más relevantes en zonas sensibles, con ecosistemas frágiles o con bienes culturales, que son ecosistemas bastante frecuentes en este tipo de zonas rurales. La naturaleza de los impactos potenciales es muy variada, ligada, en primer lugar, a la mayor presión ambiental provocada por el incremento en el flujo de personas y vehículos (aumenta la generación de residuos, la contaminación acústica, etc.).

Por otra parte, el impacto puede derivarse de la construcción de nuevas rutas de acceso y establecimientos que alberguen a los visitantes, etc.

Por todo lo mencionado anteriormente, esta es una de las medidas que presenta un mayor número de potenciales efectos negativos desde el punto de vista medioambiental, como se puede apreciar en la matriz de valoración de impactos, y por consiguiente, es una de las medidas con la que hay que tener especial cuidado durante su desarrollo, siendo necesaria la definición de una serie de criterios y/o condicionantes ambientales que tengan como objetivo principal prevenir, y/o minimizar los impactos negativos producidos por este tipo de actuaciones. En este sentido también cabe destacar que el PDR recoge una limitación relacionada con los alojamientos turísticos que se van a poder enmarcar dentro de esta medida, estableciendo que estos alojamientos rurales no podrán ser obra nueva y el límite máximo de plazas será de 12 plazas para el caso de una casa en núcleo urbano y de 16 plazas en el caso de que se trate de una casa en diseminado.

A pesar de lo anterior, es necesario destacar que dentro de esta medida se encuadran también algunas actuaciones que pueden tener unos claros efectos positivos, incluso sobre el medio ambiente como es el caso del desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, apoyo a las iniciativas relacionadas con el turismo ecológico, turismo de naturaleza, etc. Así mismo la conservación del patrimonio rural incluye la conservación del patrimonio cultural y sus infraestructuras características.

Medida 321. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural: Al igual que ocurría con la medida anterior, el objetivo que se persigue es actuar sobre el entorno rural y la prestación de servicios adecuados, infraestructuras, campañas de sensibilización e información, etc. para facilitar el establecimiento y mejora de los servicios oportunos para el desarrollo de las áreas rurales así como los demandados por las poblaciones y empresas rurales.

Algunas de las actuaciones son la creación y desarrollo de empresas, creación de infraestructuras o dataciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y comunicación, fomentar los servicios culturales, centros de ocio, etc., por lo que cabe destacar que esta medida lleva asociados una serie de efectos claramente positivos sobre la población, la estructura económica y los elementos de interés cultural existentes en estas zonas rurales, e incluso sobre la salud humana.

Pero, al igual que ocurría con las medidas anteriores, como cabe la posibilidad de que algunas de las ayudas se destinen a la construcción de nuevas infraestructuras y/o empresas, en la matriz se han identificado una serie de efectos negativos sobre los factores más relacionados con el medio biótico y perceptual que deberán de tenerse en cuenta a la hora de cofinanciar este tipo de proyectos.

• *Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural*: El objetivo que se persigue con esta medida es poner en valor los recursos culturales, paisajísticos, etnológicos y arquitectónicos existentes en las zonas rurales como una herramienta más de dinamización y mejora de la calidad de vida de dichas zonas.

Algunas de las actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son la realización de campañas de sensibilización sobre cuestiones ambientales, fomento y creación de centros de interpretación, guías de la naturaleza, rehabilitación de edificios singulares en desuso, etc.

Toda esta tipología de actuaciones pone claramente de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede llegar a generar no sólo en relación, por supuesto, con los elementos de interés cultural, la población, la salud humana o la estructura económica, sino también con los espacios protegidos en general, el paisaje, la ordenación del territorio, etc.

• Medida 3.3.1. Formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3: El objetivo que se persigue con esta medida es el desarrollo de capacidades dentro de la población potencialmente beneficiaria de las medidas para la diversificación de la economía local la provisión de servicios locales. Con ello se pretende conseguir profesionales bien formados y con recursos que sean capaces de movilizar las potencialidades naturales, humanas y socioeconómicas. Claramente esta medida lleva asociados importantes efectos positivos sobre la población y la estructura económica de forma directa pero de forma indirecta cualquier tipo de acción de formación siempre va a producir efectos positivos principalmente sobre la conservación y protección del medio natural.



EJE 4: "LEADER"

Medida 413. Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3: Debido a que las medidas que se van a gestionar mediante este enfoque LEADER son las medidas del eje 3, ya comentado anteriormente, todo parece indicar que los impactos generados van a ser los mismos que los ya detectados y explicados para el eje 3.

Por este motivo, desde un punto de vista de análisis medioambiental, se puede considerar que al ser finalmente las mismas medidas las que se van a poner en práctica, los impactos asociados a ambos ejes son los mismos, con el matiz que se acaba de destacar, que el objetivo principal de este eje es articular la estructura o herramientas necesarias para que esas medidas del eje 3 se puedan llevar a cabo en los entornos rurales.

- *Medida 421. Proyectos de cooperación*: La tipología de los proyectos enmarcados dentro de esta medida es muy diversa, y susceptibles de producir impactos significativos en su entorno:
 - o Medidas productivas: creación y desarrollo de empresas, y fomento de actividades turísticas.
 - o Medidas de mejora de los valores endógenos del territorio: actividades e infraestructuras orientadas al turismo, renovación y desarrollo de los pueblos, prestación de servicios básicos para la población rural, etc.

En consecuencia, será preciso garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, específicamente en cuanto a evaluación de impacto ambiental para aquellos proyectos concretos que así lo requieran, como medida preventiva de los posibles impactos asociados.

Medida 431. Funcionamiento del grupo de acción local: Las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida tienen como objetivo principal articular una estructura organizativa para poder desarrollar esas medidas del eje 3. Esta medida no presenta impactos directos negativos desde el punto de vista medioambiental.

17.2.5.-Resultado de las consultas y de la participación pública

Tras la publicación de la versión preliminar del PDR de la Región de Murcia 2007-2013 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, se han recibido 16 alegaciones. Los comentarios y sugerencias que en ellos se vertían se recogen en los siguientes cuadros³⁸:

_

³⁸ COAG-IR ha sido una de las entidades que ha presentado alegaciones. Dado que su contenido era idéntico a otro documento presentado dentro del proceso de consulta general del programa, y dado que su contenido no era estrictamente ambiental, se ha dado respuesta al mismo fuera de este proceso y dentro del proceso de Consulta General que ha tenido el PDR de la Región de Murcia.

Dirección General del MEDIO NATURAL (Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia)

D.G. MEDIO NATURAL	Actuación	Estado de Situación
Comentarios so	bre el Informe de Sostenibilidad Ambiental	
Errores: ✓ Los objetivos medioambientales se han confundido con los criterios ambientales estratégicos. ✓ EL análisis de coherencia realizado se hace a nivel de eje y debiera haberse realizado a nivel de medidas	La información requerida en la alegación se ha comprobado que se encuentra incluida en el ISA en diferentes apartados. La justificación detallada de donde se encuentra en el ISA se ha remitido a la Autoridad Ambiental para su inclusión en la Memoria Ambiental (Anexo punto 1).	Rechazada
Pag. 1. Donde indica "establecer medidas correctoras," debe indicarse "establecer medidas preventivas, correctoras,"	Se ha tenido en cuenta la observación señalada	Aceptada
Pag. 6 y 7. Corregir el formato de las medidas	Se ha tenido en cuenta la observación señalada, adaptando el formato a lo que indica el Reglamento 1974/2006.	Aceptada
Pag. 38. Corregir la ubicación de la sierra "El Carche"	Se ha tenido en cuenta la observación señalada	Aceptada
Pag 39. En el apartado de análisis de Geología y Suelos, citar cuales son estos dos conjuntos de materiales.	Se ha tenido en cuenta la observación señalada	Aceptada
Pag. 83. Apartado 4.1. Problemas ambientales ligados al medio natural, faltaría considerar los problemas de disminución o pérdida de la biodiversidad y la desertificación, y tratar la sequía	Se tiene en cuenta y se ha suministrado dicha información a la Autoridad Ambiental para su uso en la Memoria Ambiental (Anexo punto 2).	Aceptada
Pag. 95. En la tabla 24 sustituir el término "Geología" por el de "Suelos"	Se ha corregido convenientemente	Aceptada
Pag 139 y 140. Mejorar presentación tabla financiera sobre todo en el apartado de ejes 3 y 4 para hacerla más sencilla	La tabla financiera presentada en el ISA es la que se ha solicitado en el proceso de programación, de acuerdo a las exigencias de información que plantea la aplicación informática SFC.	Rechazada

D.G. MEDIO NATURAL	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Progran	na de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia	
Medidas 114 y 115. Se hace necesario incluir con más concreción los aspectos técnicos en relación a los condicionantes, limitaciones y sinergias de la conservación y protección de los espacios Red Natura 2000, así como integrar la política de protección del medio ambiente en el desarrollo rural.	Medida 114, en el apartado "Acciones contempladas en la medida" a la última frase (primer párrafo de la página 121), darle la siguiente	Aceptada
Incluir la medida 213 "Ayudas Natura 2000 en el medio agrícola" previstas en el Art. 38 del reglamento.	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Incluir la medida 224 " Ayudas Natura 2000 en el medio forestal" prevista en el art. 46 del reglamento	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Rechazada

D.G. MEDIO NATURAL	Actuación	Estado de Situación
algunos espacios RN 2000, lo cual requerirá la evaluación		Aceptada
Eliminar la limitación de realizar actuaciones dentro de la medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural" en lugares protegidos (Pag. 193 PDR).	Se ha habilitado a los Grupos de Acción Local de Murcia la posibilidad de: - Realizar acciones de sensibilización sobre cuestiones ambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como con parajes de alto valor natural. - Fomento y creación de centros de interpretación comarcales y guías de	Aceptada
	la naturaleza, centros de vigilancia y observación del medio ambiente.	
Vincular en mayor medida las medidas 413 y la medida 421 a la Red Natura 2000	No procede dadas las modificaciones anteriormente aceptadas.	No procede



CROEM - Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia

CROEM	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural		
El PDR no refleja la reivindicación de los Espacios Naturales Protegidos y de los Espacios Red Natura 2000 por la "expropiación de uso para los propietarios de las tierras afectadas sin mecanismo explícito y específico de compensación".	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Necesario realizar un análisis detallado del número del nº de propietarios afectados y la superficie y buscar alternativas para solucionar su situación.	Se incorporan los datos en la última versión del PDR relativos a superficie agraria en Natura 2000.	Aceptada
Incorporar al DAFO la fortaleza que supone la firma del PACTO SOCIAL POR EL MEDIO AMBIENTE (punto 5 del ISA)	Se ha valorado convenientemente la inclusión del Pacto Social por el Medio Ambiente en el PDR, no obstante, el carácter voluntario que tienen los distintos agentes económicos y sociales para unirse a este acuerdo determina su necesaria definición del mismo como una oportunidad.	Aceptada

CROEM	Actuación	Estado de Situación
Punto 7 del ISA. Demasiado carácter negativo de las posibles actuaciones bajo la medida 313.	Las valoraciones incluidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en relación a la medida 313 no determinan un carácter negativo de las medidas, sino más bien una alerta, dado que dependerá de cómo se lleven a cabo los distintos proyectos. Para evitar dichos problemas se han definido un conjunto de medidas correctoras que ayudarán a reducir el riesgo de afección ambiental de las actuaciones.	Rechazada
Punto 8 del ISA. Cambiar la medida preventiva señalada por "todas aquellas actuaciones que no cuenten con las autorizaciones necesarias que sean exigibles", indicando "todas aquellas actuaciones que no cuenten con las autorizaciones necesarias que sean exigibles en materia ambiental".	No se considera oportuna la aclaración. Es necesario tener en cuenta toda la normativa.	Rechazada
Punto 8 del ISA. Referido a la medida preventiva destinada a minimizar la construcción de nuevos inmuebles o cualquier otro tipo de instalaciones (medida 112, 121 y 123), se solicita que esta se refiera a aquellos casos " cuando se produzca algún tipo de incompatibilidad con la normativa o planificación vigente".	No se considera oportuna la aclaración. Es necesario tener en cuenta toda la normativa.	Rechazada
Punto 8 del ISA. Medida preventiva vinculada a medidas 313 y 321 donde se indica que no se debe "cofinanciar en espacios protegidos y lugares de Red Natura 2000 grandes instalaciones deportivas, balnearios y polígonos industriales", señalando que es obvio que no se debería realizar dada la legislación vigente	No se estima oportuna	Rechazada

FECAMUR - Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia

FECAMUR	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Programa de Desarrollo Rural		
Pag. 253. Considera que existe un error en la fecha de presentación de alegaciones.	Se aclara que lo que se indica en la alegación como fecha de presentación de alegaciones no es más que el plazo que la Autoridad de Gestión del PDR otorgaba a todas las alegaciones para realizar sus comentarios (1 mes).	No procede
Pag. 253. En dichas alegaciones la referida al reparto de fondos dice que fue aceptada, pero en la práctica las cifras que se reflejan en el GASTO FEADER no son esas. Estaría aceptada parcialmente.	Se corrige la apreciación en el Informe de Alegaciones.	Aceptada parcialmente
Asignación de fondos al eje 1 corresponde al 55% del gasto total FEADER siendo necesario reducirlo al 50%	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha	Rechazada
La reducción debería realizarse vinculada a la medida 123 que no tienen compromisos pendientes de transición.	medida.	
Diferenciar las actuaciones de la medida 123 referente a "cooperativas y SAT que procesen y comercialicen más de un 90% procedente de sus socios" y "otras empresas". Esta diferenciación podría venir por un mínimo diferencial de 10 puntos de ayuda entre una forma jurídica y otra.	Las entidades asociativas ya se encuentran priorizadas actualmente en la propuesta de medida 123, y no se considera oportuno ampliar dicha situación.	Rechazada
También se deberían modular las ayudas en función de otras variables.		
Conceder el nivel máximo de ayuda a las cooperativas que se fusionan, las que son de 2º grado o las que concentran un nº de socios mayor a 500 y facturación de mas de 20 millones de €	La medida 123 considera el apoyo a la fusión de entidades en condiciones específicas. No se considera oportuno cambiar dicha programación.	Rechazada
Incluir criterio ss: "inversión superior a 10 millones de euros se acoja a programa estatal y que inversión de una empresa no pueda acaparar más del 5% del total programado" lo cual incide en mayores recursos para pymes.	El gestor de la medida considera que la programación actual está enfocada a pymes y que no se requiere ninguna modificación adicional al respecto	Rechazada

FECAMUR	Actuación	Estado de Situación
Cooperativas de nueva creación cuya actividad ya sea ejercida por otra en la región, se les conceda ayuda mínima.	No se considera oportuna	Rechazada
Reducción de fondos para medidas 125	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es menor, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada
Medida 114. Escasos fondos para la posible demanda en la región que se prevé elevada	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es elevada, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada
Error en el indicador de la medida 114, no es sólo para jóvenes	Se ha corregido	Aceptada
Mayores fondos asignados a la creación y funcionamiento de entidades de asesoramiento a los agricultores (medida 115)	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es elevada, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada
Medida 112, se considera oportuno que se priorice y otorgue ayuda máxima o complementaria si el joven acredita estar en una entidad asociativa calificada	No se considera	Rechazada
Aumentar fondos asignados al EJE 2 al menos hasta el 40% de gasto FEADER	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es elevada, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada

FECAMUR	Actuación	Estado de Situación
Programar la medida 213 "Ayudas Natura 2000" y 224 "Ayudas Natura 2000 en medio forestal"	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Propuesta de gestión de medidas por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible	El ámbito de competencias de cada una de las Direcciones Generales y Consejerías de la Región de Murcia es el que determina quien es el gestor de cada una de las medidas	Rechazada
Exceso de presupuesto para medidas 211 y 212	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es menor, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada
Medida 214. "Los cálculos planteados para la obtención de la prima de ayuda, no difieren del resto de cálculos de esos dos cultivos en el resto de acciones contempladas".	No se entiende la propuesta. Además se considera que los cálculos se han realizado correctamente	Rechazada

FECAMUR	Actuación	Estado de Situación
Medida 214. Lucha contra la erosión. Condición de que explotaciones con más de 20% de pendiente, salvo que las parcelas que tengan estructuras de conservación de suelos suficientes para evitar la pérdida de suelo y totalmente consolidadas es muy restrictiva y solicitan que todas aquellas explotaciones beneficiadas de la medida agroambiental similar del periodo 2000-2006 puedan entrar aunque no cumplan en este periodo lo estipulado en el PDR en relación a la pendiente.	Si una explotación tiene un terreno con una pendiente por encima del 20% de pendiente, salvo que existan infraestructuras de apoyo, se entiende que el terreno no tiene sentido cultivarlo (producción agraria) debido a los problemas de erosión de tierras que genera. No obstante a estos terrenos, por la misma problemática en materia de lucha contra la erosión, se les da prioridad en la concesión de ayudas para la forestación (221).	Rechazada
Medida 214. Escasez de fondos programados.	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es elevada, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada
Medida 221. No debería programarse con fondos europeos sino con otro tipo de fondos que estuvieran disponibles de manera permanente y segura para la total duración de las acciones dado que su plazo de beneficio es mayor al del propio programa 07-13.	No se considera la alegación. Ocurre en más medidas.	Rechazada
Medida 226. Su importe podría ser compartido con otras acciones ambientales como las relacionadas con la RN 2000 anteriormente solicitada.	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es menor, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada
Medida 227. Se debe tener en cuenta que el medio forestal privado dentro de RN 2000 se tiene que subvencionar y esta medida no lo incluye, por lo que se solicita la apertura de medidas 213 y 224 anteriormente señaladas, utilizando parte del presupuesto de las medidas 226 y 227 y alguna otra partida presupuestaria nueva como la que resultaría de reducir la asignación financiera del eje 1.	El gestor considera que no existe un exceso de fondos programados para las medidas 226 y 227.	Rechazada



FECAMUR	Actuación	Estado de Situación
Ejes 3 y 4. Apertura de actuaciones LEADER a eje 1 y 2 a desarrollar por empresas y entidades agrarias.	No es posible. Las medidas del eje 3 serán llevadas a cabo por los Grupos de Acción Local	Rechazada
Inclusión de FECAMUR y FOPEM como miembros del comité de seguimiento del programa	Se ha incluido a FECOAM (Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia) dentro del comité de seguimiento dado que es la federación con mayor implantación en la Región.	Rechazada
Creación de estructura de gestión de ayudas con dotaciones suficientes para resolver expedientes en el año 2008 y primer Pago en el 2008 o 2009.	La estructura de gestión de las distintas ayudas se considera suficientemente preparada y capacitada para gestionar las medidas incluidas en el PDR.	Rechazada

WWF-AdenaWWF-Adena	Actuación	Estado de Situación	
Comentarios sobre el Informe de	Comentarios sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural		
Ap. 3.5.1 Biodiversidad. Ampliación información sobre superficie agraria y forestal en Natura 2000 y sobre la disponibilidad o estado de las herramientas o planes de gestión.	Se incorporan los datos en la última versión del PDR relativos a superficie agraria en Natura 2000. En cuanto a la información sobre planes de gestión, dicha explicación aparece en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, dado que dicho grado de detalle no se consideró necesario.	Aceptada parcialmente	
Ap. 3.5.1 Biodiversidad. Debería incluirse información sobre estado de los Planes de Gestión de LIC y ZEPA, además de análisis sobre presiones y amenazas de la biodiversidad en la región.			
Ap. 3.5.1 Biodiversidad. Falta información en el diagnóstico sobre sistemas agrarios de alto valor natural, debiendo iniciarse el proceso de caracterización de los mismos en la región, incluyendo superficie, características, estado de conservación, amenazas, previsión de evolución futura, etc.	No existe la información solicitada a nivel regional.	Rechazada	
Ap. 3.5.1 Biodiversidad. Sería conveniente incluir una descripción y análisis del estado de razas y variedades autóctonas de la región	Se considera suficiente la información suministrada dado que ese nivel de detalle parece excesivo para la definición del PDR	Rechazada	
Ap. 3.3.3. Selvicultura. Ampliar información relativa a incendios, incluyendo análisis de causas de cara a establecer medidas preventivas oportunas	Se considera suficiente la información suministrada dado que ese nivel de detalle parece excesivo para la definición del PDR	Rechazada	
 Ap.3.5.3. Contaminación Atmosférica. Ampliar información sobre: ✓ Producción de energía renovable procedente de agricultura y silvicultura ✓ Estimación capacidad de efecto sumidero de bosques ✓ Previsión de efectos del cambio climático 	No existe una información detallada a ese respecto y su grado de detalle no es del todo vinculante a las actuaciones definidas en el presente programa.	Rechazada	

wwF-AdenaWWF-Adena	Actuación	Estado de Situación
Ap.3.5.4. Suelos Se considera poco acertado el párrafo que vincula avance de desertificación con el abandono de grandes superficies de cultivo en regadío	La Autoridad de Gestión considera acertada dicha reflexión y análisis porque no determina que la desertificación se deba exclusivamente a ello, sino que su enumeración es un elemento más de la multiplicidad de causas detalladas en el diagnóstico regional.	Rechazada
Ap.3.5.4. Suelos Ampliar información sobre zonas vulnerables a contaminación de nitratos, valorando el impacto de los Códigos de Buenas Prácticas	Se considera suficiente la información suministrada dado que ese nivel de detalle parece excesivo para la definición del PDR	Rechazada
AP.3.7.1 Indicadores de BASE Comunes y de Objetivos. No se corresponde con lo que indica el Marco Común de Seguimiento y Evaluación haciendo referencia a los siguientes indicadores: C4, C8, C9, C10, C11, C14, C15, 04, 017, 018, 020, 021	La imposibilidad de ofrecer información actualizada a nivel regional para los indicadores señalados(dado que no se dispone de ellos), ha llevado a la Autoridad de Gestión a determinar indicadores proxy de los mismos.	Rechazada
Uso de indicadores no se ajusta al modelo de ficha elaborado por el Marco Común de Seguimiento y Evaluación donde deben vincularse todos los indicadores.	De acuerdo a los reglamentos 1698/2005 y 19774/2006 relativos al FEADER los indicadores de realización se definen a nivel de medidas, los indicadores de resultados se definen a nivel de ejes y los indicadores de repercusión a nivel de programa, y así es como se han determinado en el PDR.	Rechazada
No se han incluido indicadores adicionales y sería necesario que se establezcan al menos los siguientes indicadores adicionales para Murcia: ✓ Ahorro de agua ✓ Impacto en Red Natura 2000	Se ha decidido priorizar un conjunto de actuaciones del PDR (Eje 2) a aquellas zonas Red Natura 2000 por lo que se procederá a medir el número de explotaciones agrarias en zonas Red Natura 2000 beneficiadas por cada medida.	Aceptada parcialmente
 Ap. 3.8.2 Conservación del Medio Ambiente como factor integrador. ✓ Se señala un error en el texto al aparecer una frase entrecortada e indica que se ignora el nexo entre agricultura y RN2000 ✓ Sugiere cambiar el título del párrafo referido al medio forestal y el dato referido a 5 de zonas forestales en la región. 	Se procede a corregir las erratas y los títulos tal y como se señalan en la alegación.	Aceptada

WWF-AdenaWWF-Adena	Actuación	Estado de Situación
Ap. 3. 9. Objetivos Estratégicos. Insuficiente integración de objetivos ambientales en el PDR, principalmente en aspectos vinculados a las zonas Red Natura 2000	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha	Aceptada parcialmente
Ap. 3. 10. La Actualización de la Evaluación Intermedia del POI recomendó trabajar para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, especialmente en zonas RN2000. Se considera que no se ha tenido en	considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas	
cuenta. AP. 5. Las medidas deben plantearse como intenciones generales a largo plazo sin cuantificación del mismo (salvo por su realización)	en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Debería ponerse en marcha medida 111. Además, a la hora de establecer criterios de priorización para el acceso a las ayudas debería tenerse en cuenta esta formación como un aspecto positivo a valorar.	Por ahora las actuaciones de formación a los titulares de explotaciones se realizan en la Región de Murcia mediante la asignación de fondos propios.	Rechazada
Medida 112, el plan empresarial requerido a los jóvenes debería incluir estudio de situación ambiental de la explotación	La definición de la medida 112 en el PDR ya plantea como uno de los requisitos del propio plan empresarial:	Rechazada
	6) Cumplir la explotación las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales. Cuando existan inversiones del plan empresarial destinadas a ajustarse a normas comunitarias existentes, se concederá un plazo de gracia para su cumplimiento que no podrá superar los tres años desde la fecha de su instalación, y al final de cuyo período se habrá dado cumplimiento a las normas pertinentes.	

WWF-AdenaWWF-Adena	Actuación	Estado de Situación
Medida 114. incluir indicador desagregado de beneficiarios titulares de explotaciones Natura 2000	Se incluye el indicador de realización señalado como un elemento más para realizar el seguimiento de la medida.	Aceptada
Medida 115. Meta de actuaciones escasa	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado que la demanda de esta medida vaya a ser elevad. No obstante, si la demanda sobre dichas actuaciones es elevada, se reconsiderará la programación dentro de las actuaciones propias del Comité de Seguimiento.	Rechazada
Medida 121. Incluir indicador desagregado de actuaciones de implantación de sistemas de riego más eficiente o tecnología de control	El conjunto de indicadores se considera suficiente	Rechazada
Medida 123. Incluir indicador desagregado de actuaciones por objetivo. Además debería programarse medida destinada a participación de calidad.	No se considera necesario desagregar el indicador de la medida. Por otro lado las actuaciones de fomento de la calidad de la producción se llevarán a cabo en la Región de Murcia, aunque estas se financiarán por medio de fondos propios.	Rechazada
Medida 125. Necesario especificar en la medida la necesidad de tener en cuenta el impacto ambiental de acciones y el sometimiento a estudio o evaluación según normativa	La ley establece la obligatoriedad de dichas actuaciones y evaluaciones.	Aceptada
Medida 125.1 Incluir indicadores adicionales como un indicadores de resultado de ahorro neto de agua vinculado directamente a las actuaciones; nº de concesiones revisadas a la baja en zonas modernizadas e indicadores destinados, así como otros indicadores destinados a medir el resultado de la medida	No se considera adecuado la definición de dichos indicadores dado que los recursos hídricos resultantes de las actuaciones de ahorro que se llevan a cabo en la agricultura murciana se utilizan para subsanar el déficit estructural que la cuenca del Segura tiene tal y como señala el Plan de cuenca.	Rechazada
Medida 125.1 La medida no debe dar lugar a ampliación de superficie actualmente regada.		
Medida 125.2 Eliminar el objetivo de 6 metros mínimos de anchura de los caminos	La medida programada no obliga a que los caminos rurales tengan una anchura mínima de 6 metros. Simplemente se señala que sólo aquellos con más de 6 metros serán objeto de actuaciones dado que son estos los que ofrecen una mayor utilidad para las explotaciones de la Región.	Rechazada

WWF-AdenaWWF-Adena	Actuación	Estado de Situación
Medidas 211 y 212. Error en las directivas citadas (aparecen las de aves y no la de zonas desfavorecidas)	Se ha tenido en cuenta la observación señalada	Aceptada
Medidas 211 y 212.Incorporar criterio de priorización sobre Natura 2000 y sistemas de Alto Valor Natural o zonas prioritarias para los objetivos de la Directiva Marco de Aguas	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
Medida 213. Puesta en marcha de dicha medida enfocada a zonas Red Natura 2000 y la Directiva Marco de Aguas	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Medida 214. Se detectan compromisos ya incluidos, al menos en parte, en la condicionalidad que por lo tanto no deberían dar derecho a ayudas.	La alegación no es correcta dado que mientras el Real Decreto que regula estos aspectos impide labrar a favor de pendiente en terrenos de más del 20% de pendiente, la medida agroambiental del programa no lo permite (en caso de que los titulares de la explotación se acojan a ella) en cualquier pendiente.	Rechazada
Medida 214. Incluir indicador desagregado por tipo de compromisos y zonas	Se incluye el indicador de realización señalado como un elemento más para realizar el seguimiento de la medida, así como para las medidas 211, 212 y 221.	Aceptada
Medida 214. Revisar primas propuestas para Producción Integrada, pues se argumenta que no se considera apropiado que estas sean mayores que las de la producción ecológica cuando los beneficios ambientales de esta son mayores	Se considera oportuna y razonable la propuesta y se ha procedido a adaptar las primas bajo la propuesta realizada.	Aceptada

WWF-AdenaWWF-Adena	Actuación	Estado de Situación
Medida 215. Programarse esta medida	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, las actuaciones vinculadas más directamente con el sector ganadero en la Región de Murcia se desarrollan por medio de fondos propios de la propia comunidad.	Rechazada
Medida 221. Incluir un indicador desagregado de superficie forestada en Natura 2000	Se incluye el indicador de realización señalado como un elemento más para realizar el seguimiento de la medida, así como para las medidas 211, 212 y 214.	Aceptada
Medida 221. Incluir explícitamente lo establecido en el Regl. Aplic "La primera forestación de un lugar perteneciente a la Red Natura 2000, designado en virtud de las Directivas 79/409 y 92/43 deberá ser compatible con los objetivos de gestión de dicho lugar	De acuerdo a la legislación ambiental competente todos los proyectos de forestación agrícolas deberán pasar el preceptivo informe de repercusiones.	Aceptada
Medida 221. Evaluar cuidadosamente las tierras en las que se pone en marcha dicha medida para que no se produzca en zonas esteparias, pastos o dehesas de alto valor ambiental	Se está totalmente de acuerdo con la apreciación.	Aceptada
Medida 227. Ampliar los beneficios a los terrenos forestales privados	No contemplada por el gestor por falta de recursos.	Rechazada
Medida 323. Incluir la posibilidad de elaboración de planes o herramientas de gestión en sitios Natura 2000 agrarios	La elaboración de planes de gestión de los espacios Red Natura es competencia de la DG Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. La medida 323 se ha enfocado al trabajo que realizarán los GAL de la Región. Por lo tanto existe un problema competencial que impide la aceptación de dicha alegación.	Rechazada
Las medidas de eje 2 se podrían poner en marcha por medio de Contratos Territoriales por Explotación agrarias y forestales	A lo largo del programa se pretende estudiar dicha posibilidad.	Aceptada parcialmente

Dirección General de BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES (Consejería de Cultura, Juventud y Deportes)

D.G. BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Realizar evaluación estratégica teniendo en consideración el patrimonio cultural presente en el ámbito rural. Introducir a la DG. Bellas Artes y Bienes Culturales en la elaboración del PDR y el ISA como organismo competente	Se ha procedido a la consulta de dicha DG en el proceso de Evaluación Ambiental estratégica	Aceptada parcialmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EXCMO. ATUNTAMIENTO DE CARTAGENA		Estado de
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	Actuación	Situación
Comentarios sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural		
Inclusión de medidas destinadas a la concesión de indemnización a agricultores y propietarios forestales por desarrollar su actividad en zonas Red Natura 2000 en función de importancia, amenaza del hábitat, restricciones impuestas en planes de gestión	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Establecer mecanismos para participación Ayuntamientos en la medida 227 y medida 313 por su complementariedad con otras actuaciones municipales previstas, aumentando con ello las sinergias del programa	La gestión de la medida 227 corresponde, de acuerdo sus competencias asignadas, a la DG de Medio Natural por lo que no es posible aceptar dicha alegación. En cuanto a la medida 313, esta será articulada dentro de las estrategias de desarrollo territorial de los Grupos de Acción Local, donde los Ayuntamientos tienen un papel importante que jugar.	Aceptada parcialmente
Ampliación del ámbito territorial en el que se aplicará las medidas correspondientes al Eje 4 de forma que se permita la inclusión de territorios que aun no siendo rurales configuren espacio homogéneo con otros territorios o presenten características especiales	El ámbito definido para el presente periodo es el mismo que el que mantenía la I.C. LEADER + en el periodo anterior.	Rechazada

PROFOMUR - Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia

PROFOMUR	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de Incluir a PROFOMUR en la gestión de medidas de eje 2 y en las instancias y organismos que traten estas cuestiones	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural No se considera oportuna la participación de entidades externas a la Administración para la gestión de las medidas. No obstante,	Rechazada

GRUPO DE INVESTIGACIÓN ECONOMÍA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL (Francisco Carreño Sandoval)

GRUPO DE INVESTIGACIÓN ECONOMÍA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Realiza una reflexión completa sobre que las iniciativas a implementar en el ámbito rural necesitan de una amplia reflexión social consensuada y aceptada por la mayoría que genere un ambiente favorable, seguido de una programación a largo plazo y, por último, una gran tenacidad y constancia en su aplicación.	Se considera una reflexión que no requiere de actuación al respecto	Rechazada

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA SIERRA DE CARRASCOY

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA SIERRA DE CARRASCOY	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Modificar el PDR estableciendo ayudas para las medidas 213 (Ayudas Natura 2000 en tierras agrícolas) y 224 (Ayudas Natura 2000 en tierras forestales)	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
Considerar que las explotaciones ubicadas en zonas Natura 2000 sean prioritarias en la concesión de ayudas agroambientales	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
	uei eje 2.	



COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Modificar el PDR estableciendo ayudas para las medidas 213 (Ayudas Natura 2000 en tierras agrícolas) y 224 (Ayudas Natura 2000 en tierras forestales)	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida. No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas produci	Aceptada parcialmente
	en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	

ENTE PÚBLICO DEL AGUA

ENTE PÚBLICO DEL AGUA	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Inclusión de actuaciones en el PDR destinadas a mejorar el sistema de abastecimiento en zonas rurales, en las que el consumo urbano, industrial y el debido a actividades turísticas está creciendo de forma importante, además del derivado de actividades agrícolas	Las actuaciones objeto de la alegación no forman parte del ámbito de actuación del presente PDR. No obstante, sí son actuaciones prioritarias dentro del PO FEDER de la Región de Murcia 2007-2013 tal y como se detalla en el Capítulo 10 del PDR.	Rechazada

FAPEN

FAPEN	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Modificar el PDR estableciendo ayudas para las medidas 213 (Ayudas Natura 2000 en tierras agrícolas) y 224 (Ayudas Natura 2000 en tierras forestales), asignándoles una dotación presupuestara no inferior a 14 millones de € para el periodo 2007-2013 procedente del eje 1	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Participación de FAPEN como miembro del comité de seguimiento del programa	No se contempla	Rechazada
Tras las modificaciones anteriormente señaladas rehacer el Informe de Sostenibilidad Ambiental por no considerar el programa sostenible, coherente ni compatibilidad del texto del programa.	No se considera necesario	Rechazada

APESE

APESE	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural		
Modificar el PDR estableciendo ayudas para las medidas 213 (Ayudas Natura 2000 en tierras agrícolas) y 224 (Ayudas Natura 2000 en tierras forestales), asignándoles una dotación presupuestara no inferior a 14 millones de € para el periodo 2007-2013 procedente del eje 1	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	
Participación de FAPEN como miembro del comité de seguimiento del programa	No se contempla	Rechazada
Tras las modificaciones anteriormente señaladas rehacer el Informe de Sostenibilidad Ambiental por no considerar el programa sostenible, coherente ni compatibilidad del texto del programa.	No se considera necesario	Rechazada

Francisco de San Mateo Sánchez (titulo individual)

Francisco de San Mateo Sánchez	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Modificar el PDR estableciendo ayudas para las medidas 213 (Ayudas Natura 2000 en tierras agrícolas) y 224 (Ayudas Natura 2000 en tierras forestales)	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
Desarrollar otras actuaciones compatibles con las explotaciones agrarias en zonas Red Natura 2000 para evitar pérdida patrimonial que supone	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	

Andrés Carrasco Mula (titulo individual)

Andrés Carrasco Mula	Actuación	Estado de Situación
Comentarios sobre el Informe de	Sostenibilidad Ambiental y el Programa de Desarrollo Rural	
Modificar el PDR estableciendo ayudas para las medidas 213 (Ayudas Natura 2000 en tierras agrícolas) y 224 (Ayudas Natura 2000 en tierras forestales)	La programación de las medidas en la propuesta de PDR se ha realizado en base a las principales necesidades regionales y dentro de un marco limitado de recursos comunitarios por lo que no se ha considerado prioritaria la programación de dicha medida.	Aceptada parcialmente
Desarrollar otras actuaciones compatibles con las explotaciones agrarias en zonas Red Natura 2000 para evitar pérdida patrimonial que supone	No obstante, fruto de la reflexión posterior y las demandas producidas en el proceso de EAE se ha decidido priorizar las explotaciones agrarias situadas en zonas Red Natura 2000 en la concesión de ayudas a las mismas (se definirá en las órdenes) en las actuaciones del Eje 2 del PDR.	
	Finalmente, la evolución de dicha priorización será analizada en los comités de seguimiento con el fin de conocer la evolución de las zonas Red Natura 2000 y como se ven beneficiadas por dicha priorización. De esta forma, fruto de dicha valoración se articularán las medidas oportunas al respecto para continuar o cambiar el enfoque oportuno del eje 2.	



17.2.6.-Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa

Se han añadido determinaciones adicionales de control ambiental en la presente Memoria Ambiental con el fin de evitar que se produzcan posibles incompatibilidades de actuaciones y los posibles impactos señalados en el ISA.

En el apartado de medidas para evitar, reducir o contrarrestar los efectos del Programa, el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha incidido fundamentalmente en enumerar las medidas correctoras genéricas que se han completado en esta Memoria Ambiental con otra serie de determinaciones de carácter operativo y estratégico, especialmente en lo relativo a los criterios de elegibilidad de las actuaciones cofinanciables, para que resulten eficaces.

En relación a las alegaciones recibidas se han realizado las pertinentes aclaraciones, rectificaciones y cambios tal y como se ha detallado en los cuadros anteriores.

No obstante, con el fin de reforzar las conclusiones específicas anteriormente señaladas en relación a las alegaciones sobre la programación de las medidas 213 y 214, se ha acordado expresamente que:

En lo relativo a las competencias de la Dirección General del Medio Natural:

- III. En relación con las medidas 213 "Red Natura 2000 en medio agrario" y 224 "Red Natura 2000, medio forestal":
 - A. Durante el año 2008, una vez definidos los correspondientes planes de gestión de los lugares de la Red Natura 2000, se estudiará y diseñará la aplicación de las medidas 213 y 224, a partir del año 2009. El Comité de Seguimiento del PDR estudiará durante el año 2008 la procedencia de financiación para la aplicación de las medidas 213 y 224.
 - B. En la priorización de la concesión de ayudas para las medidas del eje 2 de aquellas explotaciones cuya superficie se encuentre en mas del 50 % dentro de la Red Natura, se realizará la siguiente aclaración a continuación: "siempre y cuando las actuaciones objeto de la ayuda sean compatibles y adecuadas a los objetivos de conservación del lugar, establecidos por el órgano competente de la gestión de la Red Natura 2000, y, en su caso, de aquellos previstos en los Planes de Gestión correspondientes.
- IV. En cuanto a la necesidad de evaluación de repercusiones de las actuaciones que se realicen y reciban ayudas a través de las medidas 214 y 221, se deberá garantizar en el Plan de Desarrollo Rural que previamente será consultado el órgano competente para que emita informe sobre la necesidad o no del análisis sobre las afecciones a los lugares de la Red Natura 2000.
- V. En el Comité de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural, la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio debe estar representada por 2 miembros: 1 de las Dirección General del Medio Natural y otro de la Dirección de Calidad Ambiental.

17.3 Determinaciones Ambientales a Incorporar al Programa

A la vista del Programa de Desarrollo Rural preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas recibidas, y teniendo en cuenta el Documento de Referencia, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el PDR, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.



De la evaluación practicada, se ha deducido que las principales medidas del Programa susceptibles de producir efectos ambientales significativos son las siguientes:

- Posibles efectos positivos: Eje 1 (medidas 114, 115), Eje 2 (medidas 211, 212, 214, 221, 226 y 227), Eje 3 (323).
- Posibles efectos negativos: Eje 1 (medidas 123 y 125), y Eje 3 (medidas 311, 312 y 312).

El resto de medidas no presentan una catalogación tan directa, por lo que dependerá en gran medida del tipo de proyectos que se lleven a cabo.

Para las que puedan causar efectos negativos, en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia se adoptarán las medidas preventivas de carácter general que se exponen a continuación, expresadas como criterios ambientales generales de elegibilidad de las actuaciones cofinanciables, que se pondrán en práctica en la fase de ejecución del Programa de Desarrollo Rural por la Autoridad de Gestión, los distintos gestores de las medidas y el Comité de Seguimiento.

17.3.1.-Criterios Generales de Selección de Actividades Cofinanciables, y Convocatorias Públicas de Ayudas

En los procesos de selección de actuaciones cofinanciables y en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa de Desarrollo Rural, se debe fomentar el apoyo a las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los siguientes objetivos ambientales y, por el contrario, penalizar a las que actúen en sentido contrario:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que contribuyan a reducir el consumo neto de agua y otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que contribuyan a reducir los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales y del paisaje.

Se excluirán la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa de Desarrollo Rural las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.



 Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Cabe destacar que debido a que el PDR es un programa en el que se definen una serie de medidas enmarcadas dentro de unos ejes, y que en su mayoría no son más que líneas de ayudas, y en ningún caso se llegan a definir actuaciones concretas dentro de estas medidas y por supuesto tampoco se da ningún tipo de localización espacial de estas medidas dentro del ámbito de aplicación del PDR, que es toda la Región de Murcia, no se puede hacer una evaluación de repercusiones sobre los espacios Red Natura 2000 dentro de esta Evaluación Ambiental Estratégica.

Este tipo de evaluaciones e informes serán necesariamente desarrollados, cuando lo exija tanto la normativa vigente como el órgano ambiental competente, que en este caso es la D.G. de Medio Natural, en el marco de redacción de un proyecto concreto, ya que es en ese momento en el que se dispone de las actuaciones concretas a desarrollar en ese proyecto, así como la localización exacta del proyecto, y por tanto el espacio protegido de la Red Natura 2000 afectado.

Por ello, y tomando en consideración algunas alegaciones al respecto, se deja constancia de que:

Todas las actuaciones y/o proyectos aprobados dentro del eje 1 que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Todas las actuaciones y/o proyectos aprobados dentro del eje 3 que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, también requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

En cuanto a la necesidad de evaluación de repercusiones de las actuaciones que se realicen y reciban ayudas a través de las medidas 214 y 221, se deberá garantizar en el Programa de Desarrollo Rural que previamente será consultado el órgano competente para que emita informe sobre la necesidad o no del análisis sobre las afecciones a los lugares de la Red Natura 2000.

17.3.2.-Determinaciones Específicas para determinadas medidas

Para las categorías de gasto que se enumeran a continuación, además de las determinaciones generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones específicas:

Eje	Medida	Impacto y Propuesta de Minimización
	(112) Instalación de jóvenes agricultores	- Promover aquellos proyectos que presenten mayor garantía ambiental
		- Priorizar a favor de los proyectos que inciden en el desarrollo de los sistemas de calidad diferenciada, directamente ligada a requisitos y principios ambientales
		- Promover que tanto en las nuevas instalaciones, como en las existentes, se sigan las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012
	(121) Mejora de infraestructuras de apoyo al sector agrícola y forestal	- Evitar el establecimiento de este tipo de instalaciones en suelo no urbanizable, en espacios protegidos y en lugares de la Red Natura 2000
		- Promover aquellos proyectos que presenten mayor garantía ambiental
		- Priorizar a favor de los proyectos que inciden en el desarrollo de los sistemas de calidad diferenciada, directamente ligada a requisitos y principios ambientales
Eje 1 "Aumento de la competitividad		- Promover que tanto en las nuevas instalaciones, como en las existentes, se sigan las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012
del sector agrícola y forestal"	(123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	- Evitar el establecimiento de este tipo de instalaciones en suelo no urbanizable, en espacios protegidos y en lugares de la Red Natura 2000
		- Promover aquellos proyectos que presenten mayor garantía ambiental
		- Priorizar a favor de los proyectos que inciden en el desarrollo de los sistemas de calidad diferenciada, directamente ligada a requisitos y principios ambientales
		- Promover que tanto en las nuevas instalaciones, como en las existentes, se sigan las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012
	(125) Mejora de infraestructuras de apoyo al sector agrícola y forestal	- Penalizar las actuaciones que causen mayor fragmentación de corredores biológicos y afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.
		- Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras ya existentes
		- Priorizar aquellos proyectos que incorporen medidas ambientales en las que se garantice la conservación del medio

Eje	Medida	Impacto y Propuesta de Minimización
Eje 3 "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"	(311) Diversificación hacia actividades no agrícolas (312) Creación y desarrollo de microempresas	 Dar prioridad a proyectos que fomenten aspectos relacionados con la sostenibilidad, como pueden ser integración de colectivos desfavorecidos, integración de la mujer, tecnologías que permitan la reducción de los consumos de materias primas, la minimización de los residuos generados, etc. Fomentar aquellas actuaciones que sigan las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en España 2004-2012. Dar prioridad a empresas con producciones de calidad diferenciada formalmente reconocidas por La Región de Murcia.
	(313) Fomento de actividades turísticas (321) Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	 Priorizar las inversiones en actividades turísticas que fomenten el aprovechamiento de productos de calidad diferenciada formalmente reconocidas por La Región de Murcia. Priorizar las infraestructuras turísticas con sistemas de ahorro energético y uso eficiente, así como con elementos de integración paisajistica. Promover la creación, ampliación y mejora de centros de interpretación de la naturaleza en zonas sensibles, minimizando los posibles efectos negativos que se pudieran llegar a producir durante la fase de construcción de las instalaciones necesarias. Limitar la construcción de infraestructuras en las zonas más sensibles. Dar prioridad a proyectos que incluyan acciones de sensibilización y mejoras medioambientales. Priorizar en infraestructuras lineales aquellos proyectos que aprovechen los corredores humanos preexistentes, para evitar aumentar la fragmentación del paisaje y la intrusión en zonas naturales No cofinanciar en espacios protegidos y lugares Natura 2000 grandes instalaciones deportivas, balnearios y polígonos industriales que se localicen fuera de los cascos urbanos.
Eje 4 "LEADER"	(413) Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar objetivos del eje 3	 Fomento de la participación en los grupos de acción local de las asociaciones medioambientales con representación en la zona. Los impactos negativos asociados a las actuaciones desarrolladas por esta medida, como las medidas preventivas propuestas para minimizar dichos impactos, son iguales que para el eje 3.



17.3.3.-Comité de Seguimiento

Tanto para determinar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación, como para la realización del seguimiento ambiental, el Comité de Seguimiento integrará a representantes de las administraciones ambientales afectadas por el Programa, así como a algún representante de las Organizaciones Ecologistas con implantación regional.

17.3.4 .- Medidas de Seguimiento Ambiental

El sistema de seguimiento ambiental se centrará en las medidas previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa de Desarrollo Rural, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa mediante un sistema de indicadores operativos.
- Para cada una de las medidas expresamente señaladas en el cuadro de indicadores adjunto, se ha establecido uno o varios indicadores de impacto ambiental, positivo o negativo. Para cada actuación cofinanciada incluida en dichas medidas se deberá calcular sus correspondientes indicadores. Dichos datos serán facilitados por el beneficiario, y en su caso, corroborados por el gestor de la medida. En las evaluaciones intermedias y final, se acumularán los valores de dichos indicadores por medida, y se compondrá un cuadro sintético en el que figuren, de una parte, las medidas para las que se ha establecido un indicador, y de otra parte el valor acumulado del mismo para el periodo considerado.

Las evaluaciones a las que se someta el programa, a medio plazo y a posteriori, dentro del sistema de evaluación continua que se determinará para el presente Programa de Desarrollo Rural y que define el Reglamento 1698/2005 en su artículo 86, deberán contener un análisis de la evolución ambiental de la Región y de los efectos del programa sobre la misma. En ambas evaluaciones se solicitará expresamente el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas.

Los indicadores seleccionados para desarrollar las medidas de seguimiento, están basados en los propuestos por la Autoridad Ambiental en su documento de referencia y en los definidos por la Red de Autoridades Ambientales para el seguimiento de la programación 2007-2013 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Estos indicadores ambientales propuestos se dividen en dos grupos:

Indicadores de referencia:

Estos indicadores pretenden dar una visión general de la realidad ambiental y rural de La Región de Murcia, por lo que van a aportan información tanto de la situación del entorno, y de la actividad de las zonas rurales, como de la tendencia existente en la región hacia la consecución de los objetivos ambientales propuestos por el PDR.

Por tanto, para conseguir esta información y poder evaluar la implicación ambiental del PDR se definen dos tipos de indicadores:

✓ <u>Indicadores de contexto</u>: informan sobre el estado actual del ámbito rural y detección de posibles tendencias generales.



Tabla 47. Indicadores de contexto

INDICADOR DE CONTEXTO	MEDICIÓN
Cubierta y paisaje	% de superficie agraria/forestal/improductiva
Zonas desfavorecidas	$\%$ SAU 39 fuera de ZD 40 / en ZD montaña/ otras ZD
Zonas de agricultura extensiva	% SAU de agricultura extensiva
Red Natura 2000	% CCAA dentro de la Red Natura 2000
	% SAU en la Red Natura 2000
	% Superficie forestal en Red Natura 2000
Naturaleza y biodiversidad	% espacios naturales protegidos en la región frente a los nacionales
	% de especies de flora y fauna amenazadas en la región frente a los nacionales
Calidad del Agua	% del territorio designado como Zona Vulnerable por Nitratos
Uso del Agua	% SAU de regadio
	% SAU de regadío con aparatos de medición del consumo de agua y/o sistemas de control de las necesidades hídricas
Bosques protectores en relación con el suelo y el agua	% Superficie de bosques gestionada principalmente para la protección del suelo y el agua
Consumo de fertilizantes en las actividades agrícolas	% de la superficie de regadio.
Suelo	% de superficie en la región con riesgo de desertización
Contaminación atmosférica	% de gases de efecto invernadero emitidos

✓ <u>Indicadores de objetivos ambientales</u>: están relacionados directamente con los objetivos del PDR y reflejan la situación actual en relación con los objetivos identificados en el Reglamento FEADER. Para estimar la eficacia del Programa de Desarrollo Rural de La Región de Murcia 2007-2013, será necesario estudiar la variación de los indicadores durante el periodo de aplicación del programa.

 $^{^{39}}$ SAU: Superficie Agraria Útil 40 : ZD: Zonas Desfavorecidas



Tabla 48. Indicadores de objetivos ambientales

INDICADOR DE OBJETIVOS		MEDICIÓN
	Población de aves en tierras agrarias	Tendencia de los índices de la población de aves en tierras agrarias
BIODIVERISDAD	Zonas agrarias de alto valor natural	SAU de zonas agrarias de alto valor natural
	Composición de especies de árboles	% Superficie de confieras, % frondosas y % mixto
CALIDAD DEL AGUA	Contaminación por nitratos y pesticidas	Tendencias anuales en la concentración de nitratos y pesticidas en aguas subterráneas y superficiales.
SUELO	Áreas con riesgo de erosión	Áreas con riesgo de erosión (tipos en función de T/ha/año)
	Agricultura ecológica	SAU de agricultura ecológica
CAMBIO CLIMÁTICO	Producción de energía renovable de origen agrícola o forestal	Producción de energía renovable de origen agrícola Producción de energía renovable de origen forestal
	SAU dedicada a energía renovable	SAU dedicada a los cultivos energéticos y de biomasa
	Emisiones de GEI desde el sector agrario	Emisiones de GEI desde le sector agrario (Kton)

El seguimiento de los distintos indicadores de referencia (de contexto y de objetivos ambientales) es responsabilidad de la Autoridad de Gestión y se basan en estadísticas oficiales disponibles a nivel regional, por lo que no se elaboran fruto de la ejecución del PDR. No obstante, para su seguimiento será necesario que las distintas administraciones ambientales vinculadas con cada una de los ámbitos anteriormente señalados aporten la información actualizada de los mismos de forma que pueda reflejarse en los distintos informes que se realicen del PDR.

<u>Indicadores de seguimiento:</u>

Estos indicadores pretenden dar una visión específica de la evolución del programa desde el punto de vista ambiental, por lo que van a aportan información tanto de la ejecución del mismo, como del resultado de las actuaciones cofinanciadas dentro del PDR.

A continuación se presentan los indicadores de seguimiento propuestos con el objetivo de que reflejen los impactos medioambientales relacionados con las actuaciones desarrolladas en cada uno de los ejes que recoge el PDR.



Eje 1: "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal"

% de cursos de formación que incluyen módulo ambiental

% de explotaciones beneficiadas que reciben asesoramiento en materia de servicios ambientales

% de explotaciones beneficiadas con producción ecológica, producción integrada o con otras figuras

Eje 2: "Mejora del medio ambiente y del entorno rural"

Nº de explotaciones con algún tipo de contrato agroambiental

Nº de actuaciones agroambientales aprobadas

% de explotaciones forestales privadas con plan de ordenación y gestión de recursos y servicios o con contrato ambiental

Nº de instrumentos de gestión adoptados que contribuyan a mejorar la gestión de los espacios Red Natura 2000 forestal

Eje 3 "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"

 N° de agricultores beneficiados por otras actividades complementarias con especial referencia a potenciales nuevos recursos y su distribución porcentual de rentas

% de proyectos con algún tipo de Sistema de Gestión Ambiental certificado.

Nº de actuaciones sobre Espacios Naturales Protegidos desarrolladas por los GAL

% de cursos de formación que incluyen módulo ambiental

Eje 4: "LEADER"

% de entidades relacionadas con actividades del sector medioambiental miembros de los GAL.

Con carácter general para todo el programa se define el siguiente indicador.

Programa de Desarrollo Rural

Nº de actuaciones desarrolladas sobre Espacios Naturales Protegidos y Red Natura

Nº de explotaciones beneficiadas situadas dentro de la Red Natura 2000

La actualización y alcance de los distintos indicadores de seguimiento son responsabilidad de los distintos gestores implicados en las medidas y se basarán en la medición de las actuaciones realizadas fruto de las actuaciones cofinanciadas por el presente programa. Dicha información deberá actualizarse y transmitirse periódicamente a la Autoridad de Gestión de forma que pueda reflejarse en los distintos informes que se realicen del PDR.

No obstante, con el objetivo de conseguir la integración total de los indicadores ambientales en el plan de seguimiento del Programa, dado que este ya dispone de otros indicadores de realización, resultado y repercusión en el propio programa será necesario armonizar estos indicadores aquí recogidos con los contemplados en el propio PDR para evitar duplicidades y solapamiento de la información obtenida.

Esta labor será realizada por el Comité de Seguimiento la primera vez que se reúna.

17.4 Conclusión sobre la Integración de los Aspectos Ambientales en el Programa de Desarrollo Rural

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa de Desarrollo Rural, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

Las conclusiones de la evaluación estratégica ambiental han sido aceptadas completa e integramente por la autoridad ambiental.

En el Boletín oficial de la Región de Murcia de fecha 21 de Febrero de 2.008 (BORM Nº 44), se publicó la Declaración de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.



INDICADORES COMUNES DE REPERCUSIÓN

INDICADOR	VALOR
Valor añadido adicional neto en términos de P.P.A	20.188.000 €/anuales de valor añadido adicional para el conjunto del sector agrario.
ue r.r.A	10.238.000 €/anuales de valor añadido adicional para las explotaciones agrarias directamente beneficiarias de las medidas del PDR
	27.787.000 €/anuales de valor añadido adicional en el conjunto de la industria agroalimentaria
	21.300.000 €/anuales de valor añadido adicional en las empresas de la industria agroalimentaria directamente beneficiarias de las inversiones de las medidas del PDR.
2 Creación de empleo	566 en el conjunto del sector agrario
 Puesto de trabajos adicionales a tiempo completo en términos netos 	600 en el conjunto de la industria agroalimentaria.
3 Productividad del trabajo	900 euros en el sector agrario
 Cambio en el Valor Añadido Bruto por trabajador a tiempo completo 	1.000 euros en la industria agroalimentaria.
4 Reversión del declive de la biodiversidad	Los planes de gestión de Red Natura 2000 en elaboración, incorporarán un sistema adecuado de indicadores.
Cambio en la tendencia al declive en la biodiversidad	auceuado de maicadores.
 5 Mantenimiento de áreas agrícolas y forestales de alto valor natural Cambio en áreas de alto valor natural 	En el periodo 2007 – 2013 se aspira a mantener 250.000 Has en situación de gestión satisfactoria de acuerdo con las condiciones
 6 Mejora de la calidad del agua Cambios en el balance bruto de nutrientes 	Esta previsto que el balance de nitratos disminuya en más de un 25% en las zonas donde se desarrolle la agricultura ecológica
	y la producción integrada. La red de estación de muestreo prevista en el Programa de actuación sobre zonas vulnerables, permitirá hacer un adecuado seguimiento del contenido en nitratos en esta zona.
7 Contribución a combatir el cambio climático	Forestación de 5.000 Has.
 Incremento en la producción de energía renovable 	